



INFORME

ANUAL 2010

Córdoba, República Argentina, Febrero de 2011

Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba

Autoridades

DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
Sr. Mario Alberto Decara.

DEFENSORA DEL PUEBLO ADJUNTA
Dra. Patricia Calandín

ÍNDICE

TOMO I

PRESENTACION.....	7
Introducción.....	9
GESTION.....	11
ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.....	12
Relaciones Interinstitucionales.....	13
Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO). Decara participó en Colombia del XV Congreso y Asamblea Anual de la FIO.....	13
Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA) Participación activa en problemáticas comunes de todo el país.....	15
Primer Plenario Anual de ADPRA en Neuquén.....	16
Tafí del Valle fue sede del Segundo Plenario Anual de ADPRA.....	17
Sesionó en Rosario el Tercer Plenario Anual de ADPRA.....	19
Jornada de Reflexión y Apoyo a la Codificación Internacional del Derecho Humano a la Paz.....	20
Se reunió el Plenario de ADPRA-Com en Buenos Aires.....	21
Firma de convenio con la Superintendencia de Salud de la Nación y capacitación a personal de las Defensorías del País.....	22
El Cuarto Plenario Anual de ADPRA se reunió en Río Cuarto.....	26
Participación Institucional.....	29
Defensor del Pueblo adhirió a la conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.....	29
Jornada de Reflexión sobre Abuso Sexual en Serrezuela.....	29
Defensoría del Pueblo observadora internacional de las elecciones presidenciales de Brasil.....	30
Otras actividades.....	33
Difusión Institucional.....	37
Defensoría del Pueblo en el CPC de Arguello.....	37
Charlas institucionales a alumnos del secundario.....	38
Charlas institucionales en distintos ámbitos de la Provincia de Córdoba.....	39
Consejo de Defensores del Pueblo de la Cuenca Salí-Dulce.....	41
Acciones conjuntas en defensa del ambiente.....	42
PROGRAMAS.....	58
No a la Trata de Personas.....	59
Fundamentos del Programa.....	60
Actividades desarrolladas en 2010.....	62
Relevamiento de Precios.....	99
Canasta Básica Alimentaria.....	100
Canasta para el brindis Navideño.....	112
Canasta Escolar.....	119
Bastón Verde.....	136
Defensor del Pueblo promueve el uso del Bastón Verde para las	

personas con baja visión.....	137
Acto de lanzamiento del Programa.....	141
Personas en Situación de calle.....	150
Investigación Diagnóstica	151
El Defensor del Pueblo en el Interior.....	220
Fundamentos del Programa.....	221
Actividades desarrolladas en 2010.....	225

TOMO II

PROGRAMAS (continuación)	
Mediación Comunitaria.....	232
Centro de Mediación Comunitaria - Actividades 2010.....	233
Campaña Conductor Designado.....	242
Concientizar para prevenir accidentes de tránsito causados por el alcohol.....	243
Registro de Reclamos por falta de Bancos en la Escuela.....	247
La Defensoría como canal de la defensa del derecho de acceso a la educación.....	248
Pasantías Educativas-Laborales y Prácticas Profesionales.....	250
Práctica Profesional de Estudiantes Universitarios.....	252
Pasantías Educativas-Laborales de Alumnos de Nivel Medio.....	255
SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.....	264
Agua Potable.....	265
Defensor del Pueblo rechazó otro aumento de la tarifa del agua.....	265
Otras actuaciones relacionadas al servicio de agua potable.....	271
Gas Natural.....	276
Acciones tendientes a informar y proteger los derechos de los usuarios.	276
Gas natural por redes - Cargo tarifario: Defensor orientó a los usuarios sobre modalidades de pago de facturas.....	277
Gas en garrafas - Recomendaciones del Defensor por escasez y precios abusivos.....	280
Gas natural comprimido (GNC): Reclamos por precios diferenciales.. ..	284
Energía Eléctrica.....	286
Cortes de luz: Defensor advirtió que Transener no trabajaba intensamente en la puesta en funcionamiento del transformador.....	286
Defensor solicitó ampliar la capacidad en la Estación Transformadora de Malvinas Argentinas.....	295
MEDIO AMBIENTE.....	297
Residuos Sólidos Urbanos.....	298
Recursos Hídricos.....	315
Líquidos Cloacales.....	320
Plantas procesadoras de granos.....	326

Feedlots.....	330
Agroquímicos.....	333
Antenas de telefonía celular.....	335
Otras problemáticas ambientales.....	336
 INFRAESTRUCTURA.....	 339
Infraestructura de los recursos hídricos.....	340
Infraestructura edilicia.....	350
Infraestructura vial.....	363
Varios.....	370
 ASUNTOS ECONÓMICOS.....	 373
Tributarios.....	374
Arba: descuentos por ingresos brutos.....	374
Observatorio de Servicios de la Ciudad de Córdoba.....	379
 RUTAS Y SEGURIDAD VIAL.....	 384
Policía Caminera de la Provincia de Córdoba.....	385
Multas de tránsito: Defensor del Pueblo colabora con los ciudadanos para facilitarles su derecho de defensa.....	385
Red de Acceso a Córdoba (RAC).....	393
Ante reclamos por aumentos del peaje se pidió informes al ERSEP.....	393
Informe: Estudio sobre la evolución histórica de la concesión de la RAC, tarifas y aspectos jurídicos.....	400
 OTRAS ACTUACIONES.....	 414
Salud.....	415
Educación.....	421
Discapacidad.....	423
Vivienda.....	424
Previsión Social.....	427
Transporte.....	428
Otras problemáticas receptadas.....	429
 ESTADÍSTICAS.....	 433
 ADMINISTRACIÓN.....	 446

Presentación

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

Mario Alberto Decara, Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba, en cumplimiento del mandato legal contenido en el artículo 19 de la Ley Nro. 7.741 y de la función y tarea encomendada por el artículo 124 de la Constitución Provincial, pongo en vuestro conocimiento Informe correspondiente a la labor desarrollada por esta Institución en el período del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2010.

Introducción

*“Yo creo que todavía no es demasiado tarde
para construir una utopía
que nos permita compartir la tierra.”*

Gabriel García Márquez

El mejor capital del Defensor del Pueblo es la credibilidad y ganando ella, la sociedad toda sabrá usar esta herramienta tan válida y eficaz de la democracia. Tengo la seguridad que en ese aspecto, se obtuvo el presupuesto más grande del arco institucional de Córdoba; esto se ve reflejado en el incremento de los reclamos así como en la solicitud de intervención en los temas sociales más conflictivos, tales como el aumento del costo de los servicios públicos, la falta de provisión de energía eléctrica o gas envasado o la instalación de una planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos en la ciudad de Córdoba.

La Defensoría asumió, como órgano de garantía y contralor, un lugar destacado en la realidad institucional y social de la Provincia; se consolidó como eficaz herramienta al servicio de la defensa de los derechos de la ciudadanía; como organismo oportunamente corrector de las deficiencias en el ejercicio de la función pública y como instrumento que va transformándose en un canal que encauza en forma organizada las inquietudes y problemáticas populares; tomó un rol activo en el tratamiento de los problemas, actuando con carácter objetivo, en algunos casos apelando al soporte científico con estudios e investigaciones y preservando las normas y el cumplimiento democrático de éstas. Las estrategias de acción pretendieron ser integradoras (de temas y sectores), dinámicas (que incluyan además de las denuncias el impulso de las acciones), eficientes (logrando el resultado que se busca) y coherentes con las normas institucionales.

Todo ello en pos de ayudar a la construcción de ciudadanía a través del conocimiento, el acceso y ejercicio de sus derechos por parte de las personas, buscando un impacto positivo en el bienestar de la sociedad que se exprese en cambios cualitativos favorables del estado de derecho de la población. En este marco se continuaron desarrollando los Programas de concientización y difusión tales como “Conductor Designado”, “Lucha contra la Trata de Personas”, “Canasta Básica de Alimentos”, “Personas en situación de calle”, “Bastón Verde” así también se mantuvieron los de efectiva intervención: “Centro de Mediación Comunitaria” y “Pasantías Escolares-Laborales de Nivel Medio y Superior”.

Este informe tiene la pretensión de examinar el nivel de eficacia de la Institución tanto en su papel de interlocutora entre el ciudadano y la Administración Pública como en relación a la defensa de los derechos humanos. Sin embargo, no puede abarcar todo el trabajo que se realiza. Deliberadamente se ha querido aunque a veces resulte inevitable, huir de la casuística exhaustiva. Se ha procurado recoger lo esencial, lo más significativo de las actividades institucionales.

En la búsqueda de revertir las situaciones injustas, arbitrarias o negligentes del accionar estatal, la Defensoría intervino en todas aquellas causas que contribuían a dilatar la solución de los problemas señalados por los ciudadanos. Incluso actuando en aquellos casos en los que pudiera entenderse que la competencia del Defensor del Pueblo resultara excedida.

Se trabajó como una suerte de mediador cuando las causas traídas al conocimiento de la Institución aparecían como suficientemente razonables. Consiguiendo así, aún accionando de manera oficiosa, cumplir con una doble finalidad: por un lado tender a la resolución de los conflictos planteados, y por el otro, más general, evitar que se prolonguen situaciones que alimenten la sensación de los ciudadanos de que dirigirse a la autoridad de aplicación peticionando o reclamando por los derechos, es un acto inútil.

Los logros alcanzados han sido lo suficientemente alentadores como para comprometernos a reforzar esta tarea y continuar bregando para que el Defensor del Pueblo, instrumento de la Constitución, llegue a todos los habitantes sin excepción y pueda actuar eficazmente y por ello nuevamente aprovecho esta oportunidad para instar a los Sres. Legisladores al tratamiento de la modificación de la ley 7741 (orgánica del Defensor del Pueblo), otorgándole mayores herramientas para la mejor concreción de sus fines porque como dijo Kofi Annan *“Un gobierno eficaz, transparente, responsable y confiable, que actúe bajo el predominio de la ley, es la base de un desarrollo sostenible, no el resultado de éste.”*

Justo es resaltar que durante este período, el accionar desplegado por la Institución en el pleno desenvolvimiento de sus facultades ha sido libremente ejecutado, existiendo por parte del Ejecutivo Provincial una buena predisposición para acoger los planteos realizados, pudiendo este Defensor del Pueblo obrar con absoluta independencia y libertad de acción.

Antes de concluir, quisiera destacar que a través de las acciones emprendidas -federalizar la Institución, difusión intensa de la presencia del Ombudsman, actuar conjunto con organizaciones no gubernamentales de índole social-, y el pleno uso de las herramientas otorgadas por la ley se tendió a consolidar los mecanismos con que cuenta el ciudadano y que tienen por finalidad principal, justamente la de evitar que la democracia se convierta en un concepto formal, puramente normativo y penosamente vacío. De tal modo se persiguió también cumplir con aquella premisa de que el Defensor del Pueblo debe asegurar que las instituciones funcionen.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Mario Alberto Decara', with a horizontal line drawn underneath it.

Mario Alberto Decara
Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba

Gestión

1º de Enero al 31 de Diciembre de 2010

Actividades Institucionales

Federación Iberoamericana del Ombudsman

Decara participó en Colombia del XV Congreso y Asamblea Anual de la FIO



El Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba, Mario Decara participó entre los días 27 y 29 de octubre de 2010 en Cartagena de Indias (Colombia), del XV Congreso Anual y Asamblea de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO).



El Vicepresidente de la República de Colombia, Angelino Garzón y el Defensor del Pueblo de ese país, Volmar Pérez, presidieron el acto inaugural del Congreso donde se evaluaron los temas de la **Seguridad Ciudadana y los Derechos Humanos**, entendidos como las medidas que deben adoptar los Estados para ofrecer protección y garantizar la seguridad de los migrantes, víctimas de la violencia, los individuos en condición de refugio y los del delito transnacional de trata de personas.

Junto a Decara, en representación de Argentina asistió el Defensor del Pueblo de la Nación, Anselmo Sella, el presidente de ADPRA, Juan José Dutto y el delegado de ADPRA en la FIO, Edgardo Bistoletti, Defensor del Pueblo de la Provincia de Santa Fe.

La ceremonia inaugural tuvo lugar en el Centro de Formación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID-, y contó también con las intervenciones de Judith Pinedo, Alcaldesa de Cartagena de Indias, la Doctora Beatriz Merino, Presidenta de la FIO, el señor Serge Malé, Director Adjunto de la Oficina del ACNUR para las Américas y Marcelo Pisani, Jefe de Misión de la OIM en Colombia.

Asistieron las defensoras y defensores titulares de los países miembros de la FIO, las integrantes de la Red de Defensorías de Mujeres de Iberoamérica, el equipo directivo de la Defensoría del Pueblo de Colombia, agencias del Sistema de Naciones Unidas como la Organización Internacional para la Migraciones-OIM y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados-ACNUR-, agencias de Cooperación Internacional y Directivos de la Defensoría del Pueblo de Colombia encabezados por el Defensor Nacional.

Reunidos durante tres días en el Centro de Formación de la AECID- de Cartagenas, los miembros de la FIO evaluaron medidas y formularon recomendaciones a las autoridades de los Estados en cuanto a medidas de

seguridad para proteger a los migrantes, refugiados, víctimas de la violencia del delito de trata.

La FIO, igualmente realizó el martes 26 de octubre de 2010 la Reunión Anual de la Red de Defensorías de las Mujeres, como antesala a la cumbre de defensores para propiciar el debate y el pronunciamiento oficial sobre la seguridad ciudadana y los derechos humanos de las mujeres en Iberoamérica.



La **Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO)** constituida en Cartagena de Indias (Colombia) en 1995, es la agrupación que reúne a Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos de los países iberoamericanos de los ámbitos nacional, estatal, regional, autonómico o provincial. Actualmente la integran: Andorra, Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal , Puerto Rico y Venezuela.

Su objetivo primordial es ser un foro de discusión para la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de la institución del Ombudsman en las regiones geográficas de su jurisdicción. Entre otras finalidades específicas, pretende fomentar, ampliar y fortalecer la cultura de los Derechos Humanos; establecer y mantener relaciones de colaboración con organizaciones no gubernamentales que procuren el respeto, defensa y promoción de los Derechos Humanos, así como promover estudios e investigaciones sobre aspectos de su competencia, con la finalidad de apoyar el fortalecimiento del Estado de Derecho, el régimen democrático y la convivencia pacífica de los pueblos.

Participación activa en problemáticas comunes de todo el país

La Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA) creada en 1993, agrupa en su seno a todos los Defensores del Pueblo del país con igual jerarquía, voz y voto.

El Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba es miembro pleno de esta Asociación y como tal participa de las actividades que ésta desarrolla en distintos puntos del país.



Durante el año 2010, esta Institución participó de las siguientes actividades:

- **Primer Plenario Anual de ADPRA** – Ciudad de Neuquén, 12 de Marzo de 2010.
- **2º Seminario Latinoamericano: “El Agua como Derecho Humano”** – Ciudad de Neuquén, 11 y 12 de Marzo de 2010.
- **Segundo Plenario Anual de ADPRA** – Tafí del Valle, Tucumán, 2 de julio de 2010.
- **Jornada de Reflexión y Apoyo a la Codificación Internacional del Derecho Humano a la Paz** - Buenos Aires, el 11 de agosto de 2010.
- **Primer Plenario de ADPRA-Com** - Buenos Aires, 13 de Agosto de 2010
- **Firma de convenio con la Superintendencia de Salud de la Nación y capacitación a funcionarios y agentes de las Defensorías del país** – Buenos Aires, 12 y 13 de Agosto de 2010.
- **Tercer Plenario Anual de ADPRA** – Rosario, Santa Fe, 13 de Octubre de 2010.
- **Seminario Ambiental “Tres Días por la Vida”** – Rosario, santa Fe, 13,14 y 15 de Octubre de 2010.
- **Cuarto Plenario Anual de ADPRA** – Río Cuarto, Córdoba, 2 de Diciembre de 2010.

Primer Plenario Anual se reunió en la ciudad de Neuquén

La Defensora del Pueblo Adjunta de la Provincia de Córdoba, Patricia Calandín, participó el 12 de marzo del Primer Plenario Anual de ADPRA que se desarrolló en la capital neuquina.

Unos 28 Defensores, entre provinciales y municipales, participaron del encuentro que durante la jornada anterior se inició con el II Seminario Latinoamericano “El agua como derecho humano”, organizado por la Defensoría local que conduce el licenciado Juan José Dutto quien también es el actual presidente de Adpra.



En la ocasión se analizó un extenso temario que incluyó cuestiones comunes para la mayoría de las Defensorías, se presentó a la flamante Defensora municipal de Vicente López, María Celeste Vovilloud, la nueva página web de la Asociación y se aprobó el ingreso como asociados nuevos del defensor de la provincia de Buenos Aires, Carlos Bonicatto, y la defensora de los Vecinos de Corrientes, Griselda Méndez Lizarro.

Adpra emitió también una declaración en la que reafirma la misión de contralor que sobre los poderes Ejecutivos ejerce el Defensor del Pueblo como institución.

Declaración

Los participantes en la reunión plenaria de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina, llevada a cabo en la ciudad de Neuquén, el oportunidad de la realización del II Seminario Latinoamericano : “El agua como derecho humano”, hemos considerado especialmente el sentido de la tarea de defensa y garantía de los ciudadanos que realizan los Defensores del Pueblo diariamente y ratificamos que siempre encontrarán el apoyo necesario por parte de la Asociación, para que puedan concretarla, aún en medio de las dificultades.

Hemos considerado propicia la oportunidad para ratificar el valor de la institución del defensor del pueblo como una herramienta para la solución de los problemas concretos de los ciudadanos. El ejercicio de esta función supone control de actos u omisiones de la administración pública y de todos los organismos que prestan servicios públicos, y ese control, en algunas circunstancias, puede generar molestias y reacciones por parte de los controlados.

Ante estas situaciones ratificamos nuestro propósito de actuar con fidelidad a la misión que nos ha sido encomendada por los representantes del pueblo al designarnos para tan digno servicio.

Neuquén, 12 de marzo de 2010

2º Seminario Latinoamericano: “El Agua como Derecho Humano”

Organizado por la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén, con el patrocinio de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA), se llevó el 11 y 12 de Marzo de 2010 en Neuquén, el 2º Seminario Latinoamericano: “El Agua como Derecho Humano”, que convocó a unas 700 personas interesadas en este grave problema.



Este seminario se organizó con el propósito de **ayudar a tomar conciencia a la población y a los organismos del Estado sobre el derecho universal que tienen las personas de disponer de agua suficiente, segura, físicamente accesible y a precios razonables.**

La inauguración del seminario fue presidida por el Defensor del Pueblo de la ciudad de Neuquén y Presidente de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina, Psic. Soc. Juan José Dutto, por el Presidente del Instituto Latinoamericano del Ombudsman – Defensor del Pueblo, Dr. Carlos R. Constenla, por el señor Intendente Municipal, lic. Luis María Farizano, y por el Adjunto del Defensor del Pueblo de la Nación (en funciones) Dr. Anselmo Sella.

Renombrados especialistas de Argentina y países de la región así como Defensores del Pueblo de toda Latinoamérica, disertaron sobre los siguientes temas: geopolítica del agua; cuencas hídricas y seguridad ambiental; género y agua; salud humana y agua; acceso a ríos y lagos. Caso Lago Escondido; las Defensorías del Pueblo y el derecho al agua; y glaciares.

Además, en relación con la problemática de glaciares, el experto Osvaldo Canziani ofreció una conferencia magistral sobre “La criosfera: aspectos ambientales, sociales y económicos”. En tanto, organizaciones sociales que se ocupan de esta temática expusieron videos sobre las acciones que llevaron a cabo en diversos puntos del país. A la vez que en las inmediaciones se montó una globa donde expusieron sus trabajos las ONG's comprometidas con la defensa del agua, el medio ambiente y la vida.

Tafí del Valle fue sede del Segundo Plenario de ADPRA

El 2 de julio, la Defensora del Pueblo Adjunta de la Provincia de Córdoba, Patricia Calandín, participó en la ciudad de Tafí del Valle, Provincia de Tucumán, del Segundo Plenario Anual de la Asociación conducido por su presidente, Juan José Dutto, y el anfitrión Defensor del Pueblo de esa provincia, Jorge García Mena,.

El día anterior por la mañana en la misma sede, ADPRA acompañó una reunión conjunta de los Defensores que integran el Comité de Defensorías de la Cuenca Salí Dulce con los funcionarios del Comité Interprovincial de esa

cuenca cuya problemática de contaminación es materia de preocupación constante.

Por la tarde, los Defensores asistieron a una exposición magistral sobre la Bandera de Macha y a un homenaje a Juan Bautista Alberdi.



Al plenario asistieron además los Defensores de las provincias de Santiago del Estero, Martín Díaz Achaval; de Jujuy, Vico Glarza; de Santa Fe, Edgardo Bistoletti; de Buenos Aires, Carlos Bonicatto; de las ciudades de La Matanza, Silvia Caprino; de Mar del Plata, Beatriz Arza; de Avellaneda, Sebastián Vinagre; de La Plata: Monserrat Lapalma; de Pilar, Orlando Bargaglio; de Vicente López, María Celeste Vouilloud; de Morón, Abraham Gak; de Escobar, Rocio Fernández; de Villa María, Ricardo Borsato; de Río Cuarto, Eduardo Julio Mugnaini Fiad; de Bariloche, Vicente Mazzaglia; de Frías, Antonio Veliz; de La Banda, Eduardo Carabajal;

El Defensor de Río Cuarto expuso sobre las actuaciones vinculadas con el aumento de la tarifa del gas, la medida cautelar presentada, el fallo favorable del Tribunal Federal de Río Cuarto y la confirmación del mismo por parte de la Justicia de la Provincia de Córdoba. También expuso sobre la actuación relacionada con la instalación de la superficie comercial Día % y sobre la propuesta de tratamiento de residuos sólidos urbanos.

El Defensor del Pueblo Buenos Aires presentó una propuesta para elaborar un protocolo de actuación a observar por todos los Defensores en torno a las quejas y denuncias por el labrado de actas de infracción en rutas. La cuestión generó un extenso y fructífero intercambio con la participación de la mayoría de los asistentes.

El Defensor de Tucumán puso en conocimiento, de los integrantes de ADPRA, su resolución sobre la regulación de los precios de los medicamentos de modo que los costos sean razonables y beneficiosos para todos los actores involucrados.

El Defensor del Pueblo de Bariloche informó sobre los acontecimientos recientes en su ciudad en la que la ciudadanía protagonizara una protesta tras la muerte de un joven en un confuso hecho policial.

A instancias de la Defensoría de la Nación se acordó que cada Defensoría que lo así lo estime sumaría su respaldo a la postulación de Abuelas de Plaza Mayo para el premio Nóbel de la Paz.

El presidente informó sobre la firma de un convenio con Superintendencia de Salud de la Nación en la ciudad de Buenos Aires que tendría lugar el 11 de agosto próximo. Día en que también se reuniría la Red de Prensa y RR.II. de la Asociación y ADPRA participaría de la Jornada destinada a respaldar que la

paz sea considerado un derecho humano organizada por el Instituto Latinoamericana de Ombudsman.

Sesionó en Rosario el Tercer Plenario Anual de ADPRA

La Defensora del Pueblo Adjunta, Patricia Calandín participó el 13 de Octubre en la ciudad santafesina de Rosario, del tercer plenario de la Asociación de Defensores del Pueblo de República Argentina (ADPRA) bajo la presidencia del Defensor del Pueblo de Neuquén, Juan José Dutto, quien en la ocasión condujo el debate, realizado en un local acondicionado para la ocasión a la vera del río Paraná y cercano al Monumento Nacional a la Bandera.

Secundado por el secretario de ADPRA, Martín Díaz Achaval, defensor del Pueblo de la provincia de Santiago del Estero, Dutto condujo la reunión en la que se eligieron los nuevos delegados, provincial y municipal, ante la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO), recayendo las designaciones en el propio Dutto en el caso de los municipales y en el anfitrión, defensor del Pueblo de la provincia de Santa Fe, Edgardo Bistoletti, quien pasó a integrar el Consejo Directivo de FIO.

Las defensoras adjuntas de la ciudad de Neuquén, Graciela Bordieu, y de la provincia de Santa Fe, Lilina Loyola, brindaron un informe sobre las actividades que realizaría la Red de Mujeres de ADPRA. Asimismo exhortaron a que cada Defensoría promuevan actividades jurisdiccionales referidas a las temáticas de género de las que se ocupa la red.

ADPRA resolvió expedirse recomendando a la Secretaría de Energía de la Nación para promueva una ley que declare al gas natural envasado como servicio público, postura promovida y fundamentada en el debate por la defensora del Pueblo de La Matanza, Silvia Caprino.

Se respaldó las gestiones de la Defensoría de la ciudad de Corrientes en relación al desmantelamiento de contenedores de combustibles en desuso desde el año 1976, pertenecientes a la empresa YPF S.A.

Además de los ya mencionados, asistieron los defensores del Pueblo de la ciudad de Santiago del Estero, Luis Ger; de Escobar, Rocio Fernández; del partido de General Pueyrredón, Beatriz Arza; de Paraná, Luis Garay; de Vicente López, Celeste Voiulloud; de La Banda, Eduardo Carabajal; de Río Cuarto, Eduardo Mugnaini Fiad; de Avellaneda, Sebastián Vinagre; de Bariloche, Vicente Mazzaglia; de Corrientes, Griselda Méndez Lizarro; de la provincias de Chubut, Ricardo Azparren; Jujuy, Victor Galarza; Tucumán, Daniel Posse; Buenos Aires, Carlos Bonicatto; el adjunto de la provincia de Formosa, Julio César Paniagua.

Seminario Ambiental “Tres Días por la Vida”

En el marco del Tercer Plenario de ADPRA realizado en Rosario, la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe organizó Seminario Ambiental "Tres días por la vida", que tuvo lugar el 13, 14 y 15 de octubre de 2010 en el Centro Cultural Parque de España de esa ciudad.



El evento tuvo por objetivo **generar conciencia en el cuidado y protección del ambiente desde un enfoque sencillo y popular, orientado a que la ciudadanía pueda adoptar acciones concretas al respecto.**

El Seminario contó en su apertura con la presencia del Gobernador de la Provincia de Santa Fe Dr. Hermes Binner, que junto al Dr. Edgardo José Bistoletti defensor del Pueblo de la Provincia, el defensor del Pueblo de Neuquén y presidente de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina, Dr. Juan José Dutto; y el defensor del Pueblo adjunto de la Nación, Dr. Juan José Mínguez, dejaron inauguradas las jornadas.

Participaron de él especialistas de renombre de ámbitos locales, nacionales e internacionales, que abordaron diferentes aspectos vinculados al medio ambiente en paneles coordinados por Defensores del Pueblo y autoridades de todo el país.

La Defensora del Pueblo Adjunta de la Provincia de Córdoba participó como moderadora en el Panel: “Participación Social y Problemáticas Ambientales”.

Otros paneles y conferencias versaron sobre: “Conocimiento y ética ante los desafíos ambientales”; “Educación Ambiental para la Sustentabilidad”; “Rol de las Defensorías del Pueblo ante las Problemáticas Ambientales”; “Riesgo Ambiental de la Niñez”; “Políticas públicas y ambiente”, “Temáticas Ambientales en la Provincia de Santa Fe”; Recursos Naturales y Derecho Ambiental”; “Respuesta Educativa a la Crisis Ambiental”.

Jornada de Reflexión y Apoyo a la Codificación Internacional del Derecho Humano a la Paz

El Instituto Latinoamericano del Ombudsman – Defensor del Pueblo (ILO) en colaboración con la Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (AEDIDH), con el auspicio de ADPRA, organizó en Buenos Aires, el 11 de agosto de 2010 una jornada de reflexión y apoyo sobre la codificación internacional del derecho humano a la paz.

Una delegación de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Córdoba, participó de esta jornada que se desarrolló en el Hotel Conquistador, de la capital argentina, donde se dio a conocer el Proyecto de declaración

institucional de ADPRA sobre codificación internacional del derecho humano a la paz.

La apertura estuvo a cargo de representantes de la Oficina del Defensor del Pueblo Nacional y de la Secretaría de Derechos Humanos de la República Argentina. Seguidamente se dio inicio a una mesa redonda sobre “El Derecho a la Paz” y las exposiciones que versaron sobre “El derecho humano a la paz como nuevo paradigma en las relaciones internacionales”, “El contenido del Derecho Humano a la paz”.



Eugenio Raúl Zaffaroni, profesor de Derechos Penal en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación se refirió al “derecho a la justicia como parte integrante del derecho a la paz”.

El Dr. Carlos Villán Durán, miembro de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Ginebra, disertó sobre; “El derecho humano a la paz en los trabajos del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas”. Y el cierre estuvo a cargo de Alvaro Garcé y García - Santos, Comisionado Parlamentario, República Oriental del Uruguay, Profesor en la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, Montevideo, en representación del Consejo Directivo del ILO.

■ Se reunió el Plenario de ADPRA-Com en Buenos aires

ADPRA-Com agrupa a representantes de las Áreas de Prensa y Relaciones Institucionales de todas las Defensorías del Pueblo integrantes de la Asociación.

El 11 de agosto de 2010, tuvo lugar en la ciudad de Buenos Aires, el Primer Plenario que fue conducido por el presidente de ADPRA, Juan José Dutto, y del que además tomaron parte el secretario de ADPRA y defensor del Pueblo de Santiago del Estero, Martín Díaz Achaval; el Defensor del Pueblo de Santa Fe, Edgardo Bistoletti; la Defensora del Pueblo Adjunta de Córdoba, Patricia Calandrin; el Jefe de Gabinete y el Director de Interior de la Defensoría del Pueblo de la Nación, Tomás Dadic y Carlos Bermúdez, respectivamente y el presidente del ILO, Carlos Constenla.



Asistieron los responsables de prensa y/o relaciones institucionales e integrantes de la ADPRA-Com, de la provincia de Buenos Aires, Mercedes Salessi, Eloy Gómez Raverta, Patricio Alarcón y Carolina González; de la ciudad de Buenos Aires, Gabriela Moffson; de Río Negro, Eduardo Reyes; de Santiago del Estero; Luis Ramón Carabajal; de la Defensoría del Pueblo de la Nación, Gergina Sturla; de Morón, Victoria De Masi; de Villa María, Rodrigo Duarte; de Bariloche, Federico Latorraca; de Santa Fe, Jorge Sansó de la Madrid; de Vicente López, Patricia Padrós; de Córdoba, María Claudia Filippi; de La Plata, Fabián Truppa; de Escobar, Maricio Gutiérrez; de Avellaneda, Guillermo Tomás Rodríguez; de Corrientes, José María Lockett.

Dutto abrió el debate destacando la importancia que la materia comunicacional tiene para el desarrollo de las tareas propias de cada Defensoría del Pueblo y por extensión para la asociación que las nuclea en nuestro país. Asimismo, dijo que la idea de darle dinamismo a la red comienza con la integración y el compromiso de todos quienes la integran a la vez que prometió llevar al próximo plenario de Defensores las conclusiones a las que se arribara en la ocasión.

El debate se inició con un intercambio entre los presentes vinculados a los mecanismos más eficaces para mantener activa la red. Se concluyó en la necesidad de concentrar la información, utilizar la página web institucional como principal herramienta de interrelación, ésta tendría un newsletter que alertará sobre sus novedades, y se decidió que en breve se realizaría un nuevo plenario para evaluar la marcha de la red y comenzar a delinear estrategias comunicacionales nacionales.

■ **Firma de convenio con la Superintendencia de Salud de la Nación y capacitación a funcionarios y agentes de las Defensorías del País**

Un convenio firmado el 3 de agosto de 2010 entre ADPRA y la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación (ver “convenio”) se comenzó a aplicar efectivamente durante los días 12 y 13 de ese mes en la ciudad de Buenos Aires, oportunidad en la que se dictó un curso de capacitación a cargo de funcionarios y especialistas del organismo nacional destinado a funcionarios y personal de todas las Defensorías del Pueblo del país que tienen a su cargo la atención de la demanda ciudadanía vinculada con problemáticas que involucran situaciones relacionadas con problemas de salud o dificultades administrativas en relación con éstos.



Funcionarios e integrantes del Área Salud del Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba participaron de esta actividad que inició el jueves 12 de

agosto con los Talleres de Actualización sobre Normativas y Procedimientos del Sistema Nacional de Salud, inaugurado por el Superintendente de Servicios de Salud, Dr. Ricardo Bellagio junto al Defensor del Beneficiario, Fernando Finvarb y el Presidente de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA), Psic.Soc. Juan José Dutto.

"Nuestra idea es poner recursos tanto técnicos como humanos para ayudar a dar respuestas a aquellas personas que requieran una pronta solución a sus problemas, garantizando a los beneficiarios una ligera intervención de la Superintendencia de Servicios de Salud. Este convenio permitirá al personal de las Defensorías del Pueblo capacitarse en materia de normativas legales y de prestaciones de salud para atender más eficientemente los reclamos de los beneficiarios", expresó el Presidente de ADPRA.

Por su parte, el Dr. Bellagio señaló: "Estos talleres no son solamente una capacitación para las Defensorías, sino también lo son para nosotros, porque nos van a ayudar a mejorar las normas y a regular con mayor capacidad y eficiencia, para que todos tengamos herramientas útiles para desarrollar nuestro trabajo de la mejor manera".

Al cierre de su discurso, dijo que "tenemos que llegar al beneficiario y que la población conozca sus derechos a través de ustedes. Para esto nosotros estamos descentralizando la Superintendencia con delegaciones en el interior del país. Pero esto no basta, verdaderamente la población ve en ustedes canales de reclamo, es decir, si hacemos un buen trabajo juntos, vamos a poder solucionar muchas cuestiones y desarticular las industrializaciones que se hacen con litigios, sobre todo con amparos y medidas cautelares".

De esta manera se crea una articulación continua entre la Superintendencia de Servicios de Salud y la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina, para mejorar la atención de los afiliados y acelerar la resolución de sus reclamos o consultas relacionados con el Sistema de Salud.

En los talleres, diferentes funcionarios de la Superintendencia abordaron diferentes temáticas que son recurrentes a ambas Instituciones, analizando el modo y la forma de poder implementar posteriormente cada uno en su jurisdicción, la manera de solucionar en forma ágil y eficaz todos los casos que se presentan y que se encuentran regulados en el funcionamiento de las obras sociales de alcance nacional – entre otras PAMI y las privadas-.

El propósito es crear mecanismos de coordinación para acelerar la atención de los afiliados que tienen dificultades con las prestaciones de salud y que presentan su reclamo en las Defensorías del Pueblo. La Superintendencia designó a Fernando Finvarb como Defensor del beneficiario de la Superintendencia, quien es a su vez el interlocutor de las gestiones que realizan las Defensorías para superar las trabas que en ocasiones afrontan los pacientes de las obras sociales.

Asimismo, se abordaron todas las temáticas relacionadas con los múltiples inconvenientes que se plantean en la práctica con organismos que no constituyen una obra social como lo es el PROFE, y que a partir de las políticas de inclusión social impuestas tanto desde el Estado Nacional como el Provincial, se vienen planteando una serie de circunstancias que derivan en presuntas incompatibilidades a obras sociales como el IASEP o el PAMI, y

cuyo correlato se da en que aquellos afiliados voluntarios que se quedan sin la garantía de una debida atención y siendo que el PROFE no puede cubrirles los servicios esenciales a estas personas y tampoco hacerle entrega de los medicamentos necesarios, hablando en casos como los oncológicos u otros que implican un fuerte gasto que no pueden ser afrontados por las personas o su grupo familiar, siendo la mayoría de ellas de avanzada edad o desocupados; la idea es encontrar soluciones a estos casos descriptos.

Convenio

CONVENIO ESPECÍFICO COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO DE COOPERACION TECNICA SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Y LA ASOCIACION DE DEFENSORES DEL PUEBLO DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Entre la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, representada en este acto por el Sr. Superintendente de Servicios de Salud, Dr. Ricardo Bellagio (DNI 14.441.307) y por el Sr. Defensor del Beneficiario, Dn. Fernando Finvarb (DNI 7.750.102), con domicilio en Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 530, Piso 3º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y por la otra, la ASOCIACION DE DEFENSORES DEL PUEBLO DE LA REPUBLICA ARGENTINA, representada en este acto por su Presidente, Lic. Juan José Dutto (DNI 10.857.129), con domicilio en la Avenida Corrientes 880, 7º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra parte y;

Considerando:

Que con fecha 10 de septiembre de 2008 se suscribió el CONVENIO MARCO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Y LA ASOCIACION DE DEFENSORES DEL PUEBLO DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

Que dicho Convenio de Cooperación Técnica prevé entre las tareas operativas conducentes al cumplimiento de sus acciones, la de definir actividades de capacitación para el personal de ambas partes.

Que el desarrollo de esta tarea operativa permitirá optimizar la atención de los beneficiarios del Sistema Nacional del Seguro de Salud, por lo cual la capacitación aparece como un instrumento privilegiado.

Por ello las partes convienen en celebrar el presente CONVENIO ESPECIFICO COMPLEMENTARIO, en cumplimiento con lo establecido por el Artículo 3º del CONVENIO DE COOPERACION TECNICA referido, y bajo las siguientes cláusulas:

PRELIMINAR: En este acto se procede a ratificar el Convenio de Cooperación Técnica suscripto entre la Superintendencia de Servicios de Salud y la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 10 de septiembre de 2008, en el marco del cual se celebra el presente.--

PRIMERA: El presente Convenio Específico Complementario tiene por objeto proveer a la actualización, en materia de normativas legales y prestacionales de salud, del personal de las Defensorías del Pueblo de la República Argentina que atienden los reclamos de los beneficiarios del Sistema Nacional del Seguro de Salud de sus respectivas jurisdicciones, mediante encuentros presenciales que se llevarán a cabo en sede de la Superintendencia de Servicios de Salud.--

SEGUNDA: El programa de actualización se compone de 10 (diez) talleres, algunos de los cuales se integran a la vez de diversos módulos. Los talleres y sus módulos componentes son los que siguen, a saber: Taller nº 1 - Sistema Nacional de Seguro de Salud: Subsistemas; Taller nº 2 - Interacción de los subsistemas. Hospital Público de Gestión Descentralizada; Taller nº 3 - Superintendencia de Servicios de Salud: Obras Sociales. PMO. Situaciones no contempladas en el PMO; Taller nº 4 - PMA: HIV. Drogodependencia. Obesidad. Diabetes y Salud Mental; Taller nº 5 - Discapacidad: Marco normativo. Derechos humanos; Taller nº 6 - Opciones de cambio; Taller nº 7 - Monotributo: Servicio doméstico. Seguro de desempleo; Taller nº 8 - PROFE; Taller nº 9 - PAMI y; Taller nº 10 - Conflictos más frecuentes: Orden de ocurrencia. Motivos. Respuesta de las Obras Sociales. Procedimiento de reclamos. Resolución 075/98-SSSalud. Objetivos e implementación. Un conflicto frecuente: Discapacidad, prestaciones más reclamadas, su peso sobre el total. Complejidad de las mismas.--

TERCERA: Los Talleres tendrán una duración de 2 (dos) jornadas a realizarse los días 12 y 13 de agosto de 2010 en el Salón Auditorio de la Superintendencia de Servicios de Salud, en el horario de 9 a 18 horas.--

CUARTA: Las disertaciones estarán a cargo de personal especializado de la Superintendencia de Servicios de Salud y de invitados de otros organismos del sistema.--

QUINTA: Las partes dejan expresa constancia que la suscripción del presente Convenio Específico Complementario no implica erogación económica de ninguna índole a favor de la otra, corriendo cada una de ellas con los gastos que demanden las tareas del personal a su cargo.--

SEXTA: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio especial en los denunciados en el encabezamiento del presente,

donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se cursen, las que deberán remitirse por escrito y de modo fehaciente; fijan la competencia del Fuero Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para dilucidar todos aquellos temas que previamente no hayan podido ser superados mediante la buena voluntad y predisposición de las autoridades de ambas partes-
-----.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los días del mes de Agosto de 2010

■ El cuarto Plenario Anual de ADPRA se reunió en Río Cuarto

La Defensora del Pueblo Adjunta de la Provincia de Córdoba, Patricia Calandín, asistió al cuarto y último plenario de la Asociación que se desarrolló en la ciudad cordobesa de Río Cuarto el 2 de diciembre de 2010 y en el que, entre otros temas, **fue presentado el Programa Bastón Verde**, para la difusión y concientización social sobre las ventajas de la utilización de este instrumento para las personas con baja visión.



En el encuentro realizado en la sede de la Sociedad Italiana riocuartense se trataron además los siguientes temas: Tarifas de energía eléctricas, Políticas de seguridad vial, Otorgamiento de créditos a jubilados y pensionados, Creación en las Defensorías del Pueblo de observatorios de violencia de género y temas para ser tratados en la Red de Mujeres de ADPRA, Legitimación procesal del Defensor del Pueblo, en relación a Tarifa Social de los Servicios Públicos, entre otros. Se dedicó especial atención a la problemática suscitada en la provincia Formosa.



Los defensores pidieron solucionar el conflicto en Formosa

En el marco del plenario realizado en Río Cuarto, los defensores manifestaron su solidaridad con los pueblos originarios y reclamaron una profunda investigación de los episodios de violencia que se desarrollaron en la provincia norteña.

El presidente de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina (Adpra), Juan José Dutto, subrayó “la indeclinable posición de la institución del Ombudsman en defensa irrestricta de los derechos humanos”. Asimismo, en representación de los defensores provinciales y comunales de la Argentina, repudió, “la utilización de métodos violentos para la resolución de conflictos sociales” y, al mismo tiempo, reclamó una “pormenorizada investigación de los episodios que derivaron en la muerte de tres personas”.

Los defensores reiteraron su profundo rechazo a la “criminalización de la protesta social” y sostuvieron que el Ombudsman nacional debe sostener su actuación en el delicado caso, con la finalidad de arbitrar acciones que apunten a “descomprimir” la tensión que se mantenía en el corte de la ruta 86, en el municipio de Laguna Blanca, departamento Pilcomayo.

En igual sentido, ADPRA hizo un llamado a la “pacificación” en Formosa y abogó por la “pronta resolución del diferendo” dentro de los carriles que marca “la convivencia democrática y el estado de derecho”.

Capítulo aparte, los defensores exigieron, además, el esclarecimiento de otros dos dramáticos sucesos que sacudieron al país, tales los casos de los crímenes de tres argentinos en Bariloche, en junio de este año, y el asesinato de otro compatriota en Viedma, en octubre pasado.

El Defensor de Córdoba presentó Programa Bastón Verde

El 3 de Diciembre se celebra el Día Internacional de las Personas con Discapacidad. ADPRA adhirió a la fecha exhortando a la reflexión del conjunto social sobre las dificultades cotidianas que enfrentan las personas que las padecen.



Dos acciones de la Asociación reunida el jueves 2 de diciembre en su último plenario anual en la ciudad de Río Cuarto, Córdoba, tuvieron el sentido agregado de conmemorar la fecha. Uno de ellos fue la presentación y aprobación de todos los Defensores del *Programa Bastón Verde* para personas con baja visión, recientemente puesto en marcha por la Defensoría del Pueblo de la provincia de Córdoba y que será replicado en las provincias que integran el Comité de Defensorías de la Región Centro del país.

La otra actividad fue la aprobación unánime de la reactivación de la Red de Discapacidad de ADPRA, creada oportunamente a instancia de la Defensoría del Pueblo de Córdoba, y que había tenido una destacada actuación y un saludable empuje en materia de colaboración recíproca entre defensorías sobre temáticas comunes a la discapacidad.

Laura disertó sobre el proyecto de creación de la Red Federal de Autopistas

En el marco del plenario realizado en Río Cuarto y con un importante marco de público se llevó a cabo la disertación del Dr. Guillermo Laura, quien impulsa la realización de la Red Federal de Autopistas. Explicó en detalle el proyecto y cómo se podría llevar adelante. Destacó la importancia de la construcción de las Autopistas Inteligentes como una manera de salvar las tantas vidas que se pierden en accidentes



de tránsito. Pero también destacó que se ahorraría una importante cantidad de recursos ya que al evitar los accidentes se evitaría también el movimiento que se produce en los servicios de salud, bomberos, etc.

Por último mencionó que para la construcción de las autopistas, no sólo se crearán puestos de trabajo, sino que se podría solicitar que dicha obra se equipare a un servicio público, es decir, que el usuario pague por la construcción de las mismas una vez que hayan sido terminadas y que las se esté utilizando. La forma de pago sería a través del aumento de 0.25 centavos por litro de nafta y sin peajes.

24 de Marzo

Defensor del Pueblo adhirió a la conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia

“El 24 de Marzo es una fecha que los argentinos no debemos olvidar. Por nuestra historia y por el futuro que queremos. Es un día para la reflexión sin importar origen social, signos políticos o edad, puesto que para mantener y mejorar nuestra democracia, es necesario aprender de nuestro pasado y construir una sociedad donde las voces de todos puedan ser escuchadas.

Los sucesos que esta fecha nos convoca a reflexionar deben servir de enseñanza sobre los valores que cimientan el rumbo que como país hemos elegido, la libertad y la pluralidad que dan a todos el lugar para ser uno más en la construcción de la memoria colectiva de la sociedad, de su presente y de su futuro.

Esta fecha debe motivarnos en la gesta democrática por fortalecer las instituciones republicanas y enaltecer la vigencia del estado de derecho como fundamento y garantía de respeto de todos los derechos, individuales y colectivos. La memoria debe servirnos para la construcción de una sociedad más justa y más humana, en el esfuerzo por edificar un futuro mejor en el que ya no sea posible concebir un horizonte que no esté asentado en las normas y valores del respeto por los Derechos Humanos”.

Serrezuela

Jornada de reflexión sobre abuso sexual

La ciudad de Serrezuela fue sede de la primera Jornada sobre Abuso Sexual organizada por el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Córdoba, el Centro de Perfeccionamiento “Dr. Ricardo Núñez” del Poder Judicial de Córdoba, el Defensor del Pueblo de la Provincia y el Centro de Estudios Jurídicos y Sociales “Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield” de Cruz del Eje.



La apertura del evento estuvo a cargo del Fiscal de Instrucción, Civil y Familia de Cruz del Eje, Dr. Fernando Martín Bertone. En representación del Defensor del Pueblo, Mario Decara asistió el Secretario de Interior de la Institución, Orlando Arduh. También estuvieron presentes Adriana Elda Damián, presidenta del Centro de Estudios Jurídicos y

Sociales “Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield”; Ricardo del Toro a cargo de Inspección de la Justicia de Paz del Tribunal Superior de Justicia, autoridades de las Unidades departamentales de la Policía de la Provincia, el intendente de Serrezuela, Juan Martín y de Villa de Soto, Hugo Romero; concejales y presidentes comunales del departamento.



Se trató de la primera de un conjunto de Jornadas que tuvieron como objetivo analizar y reflexionar entre distintos estamentos de la sociedad temas de preocupación local y regional como es el abordaje de la víctima e identificación de situaciones en casos de Abuso Sexual.

Estas jornadas se realizaron los días jueves de los meses de septiembre, octubre y noviembre en distintas localidades de los departamentos Cruz del Eje y Minas previéndose además el abordaje temas como “Usurpación: acciones de posesión y mediación”, entre otros.

Las disertaciones estuvieron a cargo de Juan Martín Illia, Nelson Lengua y Leonardo castro González en representación del Ministerio Público Fiscal; Damián Abad de Asesoría Letrada, Alejandra Larcher del Equipo Técnico judicial y Patricia Moyano Sosa, del Centro Judicial de Mediación.

Veedor del sistema de votación

Defensoría del Pueblo observadora internacional de las elecciones presidenciales de Brasil

El 30 de Octubre de 2010, la Defensoría del Pueblo a través de la Resolución N° 8873/10, participó como observador internacional de la segunda vuelta de la elecciones presidenciales de la República Federativa del Brasil.

La idea del Defensor era capacitar al personal de la institución para luego difundir la experiencia brasileña para que la sociedad pueda ejercer su derecho a elegir.

A partir de los conocimientos adquiridos en la oportunidad, posteriormente se realizaron numerosas charlas-debates en distintos ámbitos de la provincia de Córdoba que no sólo incluyeron como temario lo referente al voto electrónico sino el paso previo que es la votación con boleta única (ver “Charlas...”)

Entiende el Defensor del Pueblo que nadie puede defender un derecho si no lo conoce y para ejercerlo responsablemente debe adquirir la capacidad de usarlo y no depender de terceros que podrían inducir el voto.

La libertad de votar y el derecho a elegir son pilares de una democracia indispensables para construir y fortalecer la República.

Resolución N° 8873/10

Córdoba, 25 de Octubre de 2010

VISTO:

La realización de las elecciones presidenciales en segunda vuelta en la República Federativa del Brasil el domingo 31 de octubre de 2010 a realizarse a través del sistema de votación electrónica.

Y CONSIDERANDO:

Que las elecciones en la República Federativa del Brasil se están llevando a cabo a través del sistema de votación electrónica, que próximamente se pondrá en práctica en la Provincia de Córdoba.

Que la figura del Defensor del Pueblo nace con el objeto de defender los derechos de los ciudadanos y es su obligación convertirse en un educador en y de los valores políticos, jurídicos y éticos que conformar la vida democrática porque es la manera de mejorar la realidad y brindar un mejor futuro a las generaciones venideras.

Que es de especial interés del Defensor del Pueblo profundizar sobre los sistemas de votación ya que es de su incumbencia proteger el derecho constitucional de elegir y ser elegido.

Que en la puesta en práctica de nuevos sistemas electorales debe intervenir la Defensoría del Pueblo, no sólo como garantía de transparencia sino también como agentes de difusión de una correcta aplicabilidad del procedimiento para que cada ciudadano comprenda cómo es el voto electrónico y aprender a usarlo.

Que las autoridades del país hermano han invitado en la primera vuelta electoral a legisladores provinciales de Córdoba y que en esta oportunidad han incluido en dicha invitación a la Defensoría del Pueblo.

Por ello y lo establecido por la Ley N° 7741;

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
R E S U E L V E**

Artículo 1.- DESIGNAR al Sr. Secretario General y de Relaciones con la Comunidad, Dn. Javier Lafuente en representación del

Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba como **observador internacional**, en las elecciones presidenciales de la República Federativa del Brasil a realizarse el 31 de octubre de 2010

Artículo 2.- PROTOCOLICESE, comuníquese y archívese.



Cronograma de charlas efectuadas en torno al tema

23 de Agosto	Berrotarán	 Participación Democrática IPEM N° 80 “Luis Federico Leloir”
23 de Agosto	Berrotarán	 Participación Democrática Instituto Berrotarán
25 de Agosto	B° Nueva Córdoba	Boleta Única y Voto Electrónico
7 de Octubre	B° General Paz	Boleta Única y Voto Electrónico

13 de Octubre	B° Alta Córdoba	Boleta Única y Voto Electrónico
14 de Octubre	B° Colón	Boleta Única y Voto Electrónico
20 de Octubre	B° San Martín	Boleta Única y Voto Electrónico
31 de Octubre	Observador Internacional de las elecciones presidenciales de Brasil en segunda vuelta	
13 de Noviembre	Monte Buey Departamento Marcos Juárez	Boleta Única y Voto Electrónico
15 de Noviembre	B° General Bustos	 Boleta Única y Voto Electrónico
16 de Noviembre	Santa Rosa de Calamuchita	Boleta Única y Voto Electrónico
2 de Diciembre	B° Colón	Boleta Única y Voto Electrónico

En temas ambientales:

■ **Defensoría integra Comisión Asesora Honoraria**

En cumplimiento a la Ley N° 9164 sobre Productos Químicos o Biológicos de Uso Agropecuario, y a su artículo 53 inciso i, la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Córdoba integra desde el año 2009, la "Comisión Asesora Honoraria de Productos Químicos o Biológicos de uso Agropecuario de la Provincia de Córdoba", siendo miembro permanente de la misma y representada por el Ing. Gabriel Mumenthaler, Jefe del Departamento Medio Ambiente e Infraestructura de la Institución.

La mencionada Ley tiene como principal objetivos: “la protección de la salud humana, de los recursos naturales, de la protección agropecuaria y del patrimonio de terceros, de los daños que pudieran ocasionarse por usos contrarios a lo dispuesto a la presente ley y su reglamentación, y la preservación de la calidad de los alimentos y materias primas de origen vegetal, como también asegurar su trazabilidad y la de los productos químicos y biológicos de uso agropecuario, contribuyendo al desarrollo sostenible y a la disminución del impacto ambiental que estos productos generan”.

Durante el año 2010, la Defensoría ha participado activamente de las reuniones realizadas por dicha Comisión.

■ **Jornada sobre residuos urbanos**

La Defensoría del Pueblo de Córdoba, fue invitada por la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Honorable Senado de la Nación, a participar el 2 de septiembre de una **jornada sobre residuos urbanos** en la Legislatura de la Provincia.

El tema central fue la Gestión integral de los Residuos Sólidos Urbanos, donde se presentaron disertaciones a cargo de representantes del poder Público, del sector académico y del sector privado.

La apertura de la misma estuvo a cargo del Vicegobernador Héctor Campana, y de los Senadores Nacionales Eduardo Torres y Norma Morandini.

Disertaron: Juan Antonio Quagli el Subdirector de Residuos Sólidos Urbanos de la Secretaría de Ambiente de la Provincia, la Ingeniera Marta del Campo asesora de Municipios del Ente Traslasierra Limpia y Héctor González Director de Programa de gestión de Residuos Sólidos Urbanos del INTI.

Desde el sector académico expusieron sus reflexiones Rafael Velasco Rector de la Universidad Católica de Córdoba, y miembro de la Red Ciudadana Nuestra Córdoba y el Dr. Gustavo Arguello del Instituto Superior de Estudios Ambientales de la Universidad Nacional de Córdoba. En tanto el sector privado estuvo representado por diferentes empresas como IMABE Ibérica S.A., Arroz Latin América, ARS, ISWA quienes presentaron sus sistemas de tratamientos de Residuos sólidos urbanos.

Las palabras de cierre estuvieron a cargo de los Senadores Nacionales.

■ **Sala de Derecho ambiental de Colegio de Abogados**

La Defensoría del Pueblo fue invitada a participar de las diferentes discusiones organizadas por la Sala de Derecho ambiental del Colegio de Abogados, espacio en el que cada institución y particulares especialistas y/o interesado discuten desde una óptica académica, sobre diferentes problemas ambientales que aquejan a la Provincia de Córdoba y afectan a los ciudadanos.

En temas de Salud

XII Jornadas de Reflexión de la Persona Adulta con Discapacidad Intelectual “Superando Barreras”

La Defensoría del Pueblo participó del 7 al 10 de Octubre de 2010 en Residencia Franciscana de San Antonio de Arredondo –Valle de Punilla – Córdoba, de XII Jornadas de Reflexión de la Persona Adulta con Discapacidad Intelectual “Superando Barreras” organizadas por la Fundación Encuentros.

Personal del Área salud de la Institución disertó sobre el tema *“Las herramientas que existen en la Seguridad Social para hacer cumplir los Derechos de los Discapacitados”*.

Asimismo, la Defensoría del Pueblo colaboró en la convocatoria a estas Jornadas y aportando el material gráfico para los asistentes.



Jornada de Capacitación “Aspectos Legales de la Discapacidad”

La Dirección General de Inclusión Sanitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, organizó esta Jornada que tuvo lugar el día 20 de Octubre de 2010, dirigida a las áreas de auditorías médicas y asesorías letradas de Instituciones y organizaciones no gubernamentales que trabajan con discapacidad, obras sociales y órganos de control.

Disertaron en el evento miembros del Servicio Nacional de Rehabilitación dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, quienes se refirieron entre otros, sobre los siguientes temas: Certificando Único de Discapacidad como Documento Público, sus aspectos legales, sus alcances como llave de acceso al Sistema de Salud y a los beneficios instituidos por la normativa en la materia, y sus limitaciones. También sobre la homologación y unificación con el certificado de discapacidad entregado por las juntas oficiales de Discapacidad de la Provincia de Córdoba, ventajas del sistema y desventajas posibles.

Por su parte, representantes de las organizaciones no gubernamentales que brindan servicios a personas con discapacidad, plantearon distintas cuestiones relacionadas a las prestaciones por parte de las obras sociales nacionales, empresas de medicina prepaga y Apros.

Personal del Área Salud de la Defensoría, presente en la Jornada, al observar que la mayoría de los reclamos se dirigían al Apros, y aprovechando la presencia de la Directora de Inclusión Sanitaria del Ministerio de Salud, propuso la conformación de una mesa de trabajo tripartita, con el fin de marcar pautas claras acordes a la normativa que protege a las personas con discapacidad y el servicio de salud que se les brinda a las mismas.

Al cierre del evento, muchos de los asistentes acercaron sus inquietudes a los integrantes de la Defensoría, mostrando su interés en la propuesta efectuada.

■ Defensoría del Pueblo en el CPC de Arguello

En el marco del Programa de Pasantías Educativas-laborales que viene desarrollando el Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba, los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2010, un grupo de alumnos del IPEM 206 “Fernando Fader” de esta ciudad, llevaron a cabo en el CPC de Arguello una Campaña de Difusión institucional.

La actividad tuvo como objetivo brindar a los ciudadanos información de interés para hacer valer sus derechos así como los servicios que ofrece la Defensoría del Pueblo en ese sentido.

A tal efecto, los alumnos instalaron un stand en el ingreso del edificio, donde expusieron murales diseñados por ellos mismos y cartelería institucional, distribuyeron folletos a los ciudadanos que transitaban por el lugar. También sirvieron jugo y café y respondieron de forma clara y precisa a las consultas de la gente, compenetrados en su rol de integrantes del plantel de la Defensoría.

Otra acción que despertó el interés y la curiosidad de la gente, fue un desfile de los alumnos en la vía pública durante los semáforos en rojo con una pancarta publicitando al Defensor del Pueblo y entregando folletos informativos a los conductores de los vehículos que se estacionaban.

Esta iniciativa propuesta por los alumnos, surgió en el marco de su experiencia de pasantías, en la que advirtieron la importancia de unir aspectos de la currícula con la necesidad de dar a conocer las acciones que la institución realiza en la defensa de los derechos ciudadanos.



Charlas institucionales a alumnos del secundario

El día 12 de mayo de 2010, la Defensoría del Pueblo de la Provincia brindó una charla institucional a alumnos de 6° año del Instituto del Inmaculado Corazón de María “Adoratrices” de esta ciudad de Córdoba.

La actividad se desarrolló en el marco del Programa de Pasantías Educativas Laborales que lleva adelante la Defensoría, en cumplimiento del convenio suscripto con el Ministerio de Educación provincial, a partir del cual los alumnos realizan tareas específicas en el campo pre-laboral en un ámbito real e intervienen en la institución vivenciando problemáticas sociales actuales, realizando diagnósticos y elaborando propuestas para ser implementadas en la organización.

En tal sentido, la Defensoría consideró de gran importancia, acercar la Institución a la escuela y brindar al conjunto de alumnos del último año del Nivel Medio una charla informativa institucional, como instancia previa al inicio de las pasantías que realizarán sólo un grupo de estos chicos en los meses de junio y julio de ese año.

En la oportunidad, la Directora del Centro de Mediación Comunitaria y Proyectos Especiales de la Defensoría del Pueblo, Dra. Gabriela Magris, junto al Dr. Rodrigo Mauro y la Lic. Claudia Filippi, mediante la proyección de un power point, explicaron a los alumnos sobre la figura del Defensor del Pueblo, su rol en la sociedad, competencia, facultades, ejemplos de casos y asuntos en los que interviene; programas que lleva adelante; servicio que brinda en Mediación Comunitaria: concepto, función, entre otros temas. Los estudiantes realizaron preguntas y tomaron apuntes, a fin de cumplimentar un trabajo práctico consistente en la difusión de la figura del Defensor del Pueblo a sus pares de otros cursos del nivel secundario de su escuela.



En el IPEM N° 206 “Fernando Fader”

En el marco del *programa de Pasantías Educativas-Laborales*, los alumnos del IPEM N° 206 “Fernando Fader” de esta ciudad, Lilen Gsponer, Magdalena Laguinge, Macarena Palacios, Joaquín Planas, Aldo Saretti, Sofía Spaggiari y Florencia Villalba junto a personal de la Institución, organizaron una **charla informativa** para sus compañeros de 6° año de la especialidad Humanidades y Ciencias Sociales, a ser desarrollada en su escuela.

Para esta actividad, los pasantes prepararon folletería institucional, realizaron la convocatoria a sus compañeros y prepararon el ámbito donde se iba efectuar, instalando los recursos técnicos y tecnológicos necesarios.

La charla institucional tuvo lugar el día 30 de Agosto a cargo de la Directora del Centro de Mediación Comunitaria y de Programas Especiales, Dra. Gabriela Magris y del Dr. Rodrigo Mauro, acompañados por la Lic. Claudia Filippi.

En la oportunidad, los expositores explicaron sobre la figura del Defensor del Pueblo, su rol en la sociedad, competencia, facultades, ejemplos de casos y asuntos en los que interviene; programas que lleva adelante; servicio que brinda en Mediación Comunitaria: concepto, función, entre otros temas.

Seguidamente, los alumnos pasantes explicaron detalles de algunos programas y relataron ejemplos de problemáticas sociales que pudieron observar en el transcurso de sus pasantías en ámbito de la Defensoría. El gran interés y entusiasmo de los chicos se vio reflejado en las preguntas y consultas que realizaron sus compañeros y que fueron evacuadas por sus pares de manera clara y precisa.



■ Charlas institucionales en distintos ámbitos de la Provincia de Córdoba

Con el objeto de acercar la Institución a los ciudadanos de toda la provincia, durante el año 2010 el Defensor del Pueblo, Mario Decara brindó charlas en distintos barrios de la ciudad de Córdoba.

En las distintas ocasiones receptó las inquietudes de los vecinos y explicó sobre las posibilidades y mecanismos para defender sus derechos. Asimismo sobre el rol del Defensor del Pueblo, los asuntos en los que interviene, y el modo en que puede accionar para la búsqueda de soluciones a los diferentes problemas.





Berrostarán



B° San Javier



B° 1° de Mayo

Consejo de Defensores del Pueblo de la Cuenca Salí-Dulce

Acciones conjuntas en defensa del ambiente

La principal misión del Defensor del Pueblo es la defensa de los derechos de los ciudadanos, especialmente los derechos colectivos o difusos. Entre ellos el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano de las generaciones presentes y las futuras, que cobra una importancia fundamental por su íntima conexión con la defensa de los derechos humanos, como la vida, la salud.

Los gobiernos deben proveer a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y a la diversidad biológica, tanto como a la información y educación ambiental.

Sin embargo el derecho a gozar de un ambiente sano se encuentra conculcado por numerosos factores generados como consecuencia del comportamiento desaprensivo del hombre, así como por omisión de los organismos competentes que no realizan todas las gestiones necesarias tendientes a evitar su degradación.

En este contexto, la problemática ambiental que afecta a la Cuenca Salí-Dulce, como resultado del accionar irresponsable del hombre, que sin respeto a su entorno realiza volcamientos de efluentes domiciliarios e industriales a ese importante curso de agua, a la par del incumplimiento de normativas vigentes, ha merecido especial atención y dedicación por parte de esta Defensoría del Pueblo y de aquellas comprendidas en la región.

La preocupación común de los Defensores del Pueblo de las provincias de Córdoba, Tucumán, Salta y Santiago del Estero y su accionar en defensa de los derechos ambientales de los ciudadanos, motivó la creación de un **Consejo de Defensores del Pueblo de la Cuenca Salí-Dulce**.

CONSEJO DE DEFENSORES DE LA CUENCA DEL RIO SALI- DULCE

El 21 de marzo de 2007, los gobernadores de las cinco provincias ribereñas: Salta, Catamarca, Córdoba, Santiago del Estero y Tucumán, suscribieron la creación del *Comité Interjurisdiccional de la Cuenca del Río Salí Dulce*, facultado para acordar y proponer la implementación conjunta o coordinada de planes, medidas, mecanismos u organismos de gestión hídrica y la modificación de normas nacionales o provinciales relacionadas con la gestión del agua.

Dicho Comité tiene el nivel político requerido para la suscripción de acuerdos interprovinciales relacionados con la gestión de recursos hídricos compartidos. Lo integra un *Consejo de Gobierno* conformado por los gobernadores de las

provincias mencionadas junto a los Ministros del Interior, Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación; y es asistido por un *Comité Técnico de Cuenca* compuesto por representantes de las áreas de recursos hídricos y ambiente de cada provincia, y del Ministerio del Interior, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

En ese marco, el 25 de abril de 2008, en la ciudad de Córdoba, los Defensores del Pueblo de la Nación, de las provincias de Tucumán, Santiago del Estero y Córdoba y de la Ciudad de Salta, convinieron crear el **Consejo de Defensores del Pueblo de la Cuenca de los Ríos Salí-Dulce** como ámbito de trabajo común a fin de realizar el seguimiento permanente y evaluación de las políticas públicas ambientales – nacionales, provinciales y municipales- en la cuenca y el control de las acciones llevadas a cabo por el Comité Interjurisdiccional de la Cuenca del Río Salí Dulce.

El seguimiento y evaluación incluye entre otras políticas, la de reconversión industrial, la protección ambiental minera, el ordenamiento ambiental territorial, las políticas de preservación y mitigación de los impactos ambientales, preservación de la biodiversidad, la recuperación de sitios contaminados, el control de la contaminación y la información y participación ambiental.

- Actividades del Consejo durante 2010

1ª REUNIÓN ANUAL

San Miguel de Tucumán | Febrero 2010

El Consejo de Defensores del Pueblo de la Cuenca Salí-Dulce, realizó su primera reunión anual 2010 en el mes de febrero, en San Miguel de Tucumán. A la misma asistieron la Defensora del Pueblo Adjunta de la Provincia de Córdoba, Dra. Patricia Calandín, el Defensor de la Provincia de Santiago del Estero, Dr. Martín Díaz Achaval y el Defensor del Pueblo de la Provincia de Tucumán, Jorge García Mena.

El objeto de la reunión fue comprobar el **grado de cumplimiento de las acciones comprometidas por el gobierno nacional y los gobiernos provinciales para profundizar el control de la contaminación en los distintos puntos de la Cuenca.**

En la oportunidad, los miembros del Consejo de Defensores fueron recibidos por el Ministro de Producción y el Secretario de Medio Ambiente de la provincia de Tucumán quienes informaron sobre los resultados que arrojó hasta el momento la ejecución del programa de Reconversión Industrial (PRI) en dicha provincia. También se reunieron con el Presidente de la Legislatura Provincial a cargo del poder Ejecutivo.

Conclusiones arribadas del encuentro:

- **Se profundice el mencionado Plan de Reconversión**, para que se abarque la totalidad de las industrias y se eliminen de ese modo todos los impactos negativos que las empresas vienen produciendo sobre el medio ambiente, tanto en la Cuenca Interjurisdiccional como en la propia provincia.
- Se implementen las medidas para **garantizar la continuidad de los planes actualmente en marcha**, especialmente en lo referido al control de la cachaza y la vinaza, dos de los principales contaminantes que genera la industria azucarera.
- **Se garantice el derecho a la información ambiental** actualizada sobre todas las acciones que desarrolla el Comité Técnico.
- Se avance en la **implementación de un sistema que promueva y proteja la participación social en el cumplimiento de la Ley General del Ambiente**. El objetivo – se señaló—es que las acciones surjan como consecuencia de un verdadero consenso entre todos los sectores involucrados: académico, ONG's, empresarios, gremios, etc.

2ª REUNIÓN ANUAL

Miramar | Mayo de 2010

Durante los días 6 y 7 de Mayo se llevó a cabo la segunda reunión anual del Consejo de Defensores en la ciudad cordobesa de Miramar, escenario propicio para **evaluar la problemática y las políticas ambientales en torno a la cuenca de los ríos Salí Dulce y a la Laguna de Mar Chiquita**.

El encuentro sirvió, en primer lugar, para ratificar el criterio y el compromiso adoptado por los Defensores del Pueblo de las provincias involucradas en todo el recorrido de la cuenca Salí - Dulce, y para consolidar una posición y levantar una voz de alerta sobre la situación de la misma y de la Laguna de Mar Chiquita.

Asistieron a la misma el Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba, Mario A. Decara; la Defensora Adjunta Dra. Patricia Calandín, el Adjunto I a cargo de la Defensoría del Pueblo de la Nación, Dr. Anselmo Sella; el Defensor del Pueblo de la Provincia de Santiago del Estero, Dr. Martín Díaz Achaval; el Defensor del Pueblo de la Provincia de Tucumán, Dr. Jorge García Mena; el Defensor de la Ciudad de Salta Dr. Álvaro Ulloa y el Defensor del Pueblo de la Ciudad de Río Cuarto, Dr. Eduardo Mugnaini.

En la oportunidad, fueron invitados como expositores el Biol. Erio Curtó y el Dr. Enrique Bucher, miembros del PROMAR, programa de investigación,



educación y extensión del Posgrado en Manejo de Vida Silvestre de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC).



Los académicos miembros del Programa de Apoyo a la Región de Mar Chiquita expusieron sobre la **situación de la Laguna** dando un panorama general a todos los presentes. Luego las distintas Defensorías intercambiaron **información técnica y diagnósticos** respecto de la situación en la Cuenca del río Salí Dulce.

Posteriormente se realizó una reunión en la cual la Subsecretaría de Recursos Hídricos y la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, informaron sobre las **acciones llevadas a cabo en el marco del Comité Interjurisdiccional de la Cuenca del río Salí Dulce**. Asistieron a la misma, legisladores e intendentes de las localidades de la región.



Tras dos largas jornadas, las **conclusiones de la reunión quedaron plasmadas en un documento** que el Consejo presentó al Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado por Ministro de Obras Públicas de la Provincia, el Secretario de Ambiente y el Subsecretario de Recursos Hídricos con el objeto de lograr la participación definitiva del Estado Provincial en el Comité Interjurisdiccional de la Cuenca del Río Salí Dulce.

Compromiso asumido

El documento deja planteadas las acciones del Consejo de Defensores para el corto y mediano plazo, entre las que se destacan:

- **Articular acciones con las universidades** de la región a través del Programa de Apoyo a la Región de Mar Chiquita de la Universidad Nacional de Córdoba (PROMAR) porque “es imprescindible elaborar un Sistema de

Información Geográfico y un Plan de Monitoreo Ambiental del estado general de la cuenca”.

- **Convocar al Comité Interjurisdiccional de la Cuenca Salí Dulce**, conformado por los gobiernos provinciales involucrados, a una reunión en la que se informe sobre la marcha del Plan de Gestión Integral de la Cuenca y dar participación de la misma a los gobernadores de las provincias integrantes de la misma y al Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. Esta reunión quedó programada para el mes de Julio en Tafí del Valle, Provincia de Tucumán.
- Insistir ante el Poder Ejecutivo Nacional en la **necesidad de reglamentar la Ley 25.688** de Presupuestos Mínimos de Gestión Ambiental de las Aguas a fin de que se declaren zonas de protección especial a lugares tales como el Embalse de Río Hondo, los Bañados del Río Dulce y la Laguna de Mar Chiquita.

3ª REUNIÓN ANUAL

San Miguel de Tucumán | Julio 2010



La tercera reunión anual del Consejo de Defensores de la Cuenca del Río Salí Dulce se realizó los días 1° y 2 de julio de 2010 en la ciudad de San Miguel de Tucumán, en ocasión de celebrarse el Plenario de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina.

Participaron de la misma la Defensora del Pueblo Adjunta de la Provincia de Córdoba Dra. Patricia Calandín; Defensor del Pueblo de la Provincia de Tucumán, Jorge García Mena, Defensor del Pueblo de la Provincia de Santiago del Estero, Dr. Martín Díaz Achával y la Dra. Cristina Maiztegui del área de medioambiente de la Defensoría del Pueblo de la Nación.

En cumplimiento de lo dispuesto en Miramar, participaron también, en su calidad de miembros del Comité Interjurisdiccional de Cuenca, el Secretario de Estado de Medio Ambiente de Tucumán Ing. Alfredo Montalván, el Secretario del Agua de Santiago del Estero Ing. Abel Tévez, los representantes de la Secretaría de Ambiente de Córdoba Inés Bernasconi y Jorge Trujillo, el representante de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, Ing. Miguel Gómez, el Ministro de Desarrollo Productivo de Tucumán Cdr. Jorge Gassenbauer, el Director de Ambiente de Santiago del Estero Ing.

Juan Carlos Targa, el representante de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación Lic. Javier Pascuchi, y el representante del Ministro del Interior de la Nación Dr. Darío Moreno. Los mismos presentaron un informe detallado sobre las medidas que se llevaban a cabo en esa provincia para evitar la contaminación del Río Salí, así como el grado de cumplimiento del PRI.

Al concluir, el Consejo de Defensores recalcó la necesidad de un **plan integral para toda la cuenca a fin de detener la inercia de la contaminación y de la cultura de la degradación ambiental**; y presentó los resultados del análisis de la información enviada por las distintas autoridades nacionales y provinciales así como un informe de seguimiento del Plan de Gestión y un Sistema de Información Geográfico donde fue sistematizado todo el material remitido sobre la cuenca.

En este contexto, el Consejo de Defensores del Pueblo de la Cuenca Salí-Dulce acordó sobre la importancia de llevar a cabo las siguientes **líneas de acción para impulsar la recuperación ambiental de la cuenca Salí-Dulce**:

- **Realizar una reunión técnica del Consejo de Defensores** para analizar en profundidad todo el material y ver la mejor manera de ponerlo a disposición de las autoridades y la comunidad en general. A posteriori se plantea la necesidad de realizar una reunión técnica con el Comité de Cuenca.
- Respecto de las acciones con las universidades de la región a través del Programa de Apoyo a la Región de Mar Chiquita de la Universidad Nacional de Córdoba (PROMAR) se pone en conocimiento de todo el Consejo de Defensores la **propuesta de los integrantes del PROMAR, de realizar un taller con el objeto de analizar, evaluar y acordar criterios y procedimientos para establecer un programa integral de monitoreo del Río Dulce** que sean a la vez integradores, completos, y técnica y económicamente viables, aplicables en toda la cuenca del río Dulce.
- Iniciar las acciones necesarias para **dar participación a las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs)** de las distintas provincias que componen la cuenca para poder valorar y aportar a la gestión de la cuenca la visión de vecinos y organizaciones sociales. Se sugiere solicitar a las mismas que, en una segunda instancia, colaboren en el control de la implementación del Plan de forma de tener una mayor presencia en el terreno. Se plantea la necesidad de generar un documento de trabajo único para todo el Consejo de forma de homogeneizar y facilitar las tareas en este sentido, el cual sería elaborado por la Defensoría del Pueblo de la Nación.
- Se considera necesario analizar la **creación de un sitio de internet** del Consejo de Defensores donde se publiquen los informes realizados y esté disponible la información del SIG de la cuenca. Se sugiere que pueda accederse al mismo desde cada una de las páginas de internet de las Defensorías y que sea de fácil acceso.

4ª REUNIÓN ANUAL

Ciudad Autónoma de Buenos Aires | Agosto de 2010

El 12 de agosto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tuvo lugar la cuarta reunión anual del Consejo de Defensores del Pueblo de la Cuenca Salí Dulce, de la que participaron: la Defensora del Pueblo Adjunta de la provincia de Córdoba, Dra. Patricia Calandín, el Defensor del Pueblo de la Provincia de Tucumán, Dr. Jorge García Mena, el Defensor del Pueblo de la Provincia de Santiago del Estero, Dr. Martín Díaz Achával, la Jefe de Área de Ambiente de la Defensoría del Pueblo de la Nación, Dra. Cristina Maiztegui y la Biol. Virginia Defrancesco.



La convocatoria tuvo el carácter de urgente a causa de la mortandad masiva de peces ocurrida durante el mismo mes en el embalse de Río Hondo, pero sin dejar de lado el seguimiento de la problemática general en la cuenca.

En este contexto, el Consejo de Defensores del Pueblo de la Cuenca Salí-Dulce acordó:

- **Declararse en “sesión permanente”** ante la emergencia,
- **Solicitar a los organismos correspondientes la información sobre las causas** que ocasionaron la mortandad masiva de peces, así como las acciones para evitar futuros incidentes,
- **Insistir sobre la reglamentación de la Ley 25688** Régimen de Gestión Ambiental de Aguas que norma el funcionamiento de los comités de cuenca. Sugiere elaborar una propuesta de reglamentación que sea de utilidad a la cuenca del Salí-Dulce.

Pedido de informes a organismos provinciales

El Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba propuso solicitar a los representantes provinciales en el Comité Interjurisdiccional de la Cuenca Salí Dulce que actúen inmediatamente ante esta grave situación.

Consecuentemente mediante oficio solicitó a la Subsecretaría de Recursos Hídricos del ministerio de Obras y Servicios Públicos y a la Secretaría de Ambiente un informe sobre sus actuaciones en el Comité, específicamente sobre:

- Situación actual de la Cuenca,
- Medidas adoptadas por el Comité,

- Posición de la Provincia de Córdoba manifestada en el Comité,
- Medidas en ejecución.

5ª REUNIÓN ANUAL

Ciudad Autónoma de Buenos Aires | Noviembre de 2010

En la sede de la Defensoría del Pueblo de la Nación, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tuvo lugar el día 8 de Noviembre de 2010, la quinta reunión anual del Consejo de Defensores de la Cuenca Salí Dulce.



Participaron del encuentro el Defensor del Pueblo de la Provincia de Santiago del Estero, Dr. Martín Díaz Achaval; el Defensor del Pueblo de la Provincia de Tucumán, Dr. Daniel Posse y la Dra. Cristina Maiztegui responsable del Área de Medio Ambiente de la Defensoría del Pueblo de la Nación. A la misma adhirió el Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba.

Durante este encuentro, se realizó el **seguimiento de las acciones de las autoridades para revertir la contaminación y la mortandad masiva de peces ocurrida en el Embalse de Río Hondo** en agosto pasado.

En relación a esto, la Defensoría del Pueblo de la Nación elevó al Consejo de Defensores un Informe de Situación con el análisis de las respuestas de los organismos nacionales. El mismo daba cuenta de que las acciones encaradas por el Comité de Cuenca para reducir la contaminación ambiental eran insuficientes o inconducentes, que no existía una eficaz acción conjunta entre las autoridades nacionales y provinciales, y que la Nación no cumplía un rol de liderazgo en esa grave problemática que afectaba a más de 5 millones de habitantes de la cuenca.

En ese contexto, el Consejo de Defensores del Pueblo de la Cuenca Salí-Dulce acordó lo siguiente:

- Emitir una **Declaración del Consejo de Defensores**
- Planificar **reuniones con distintas Organizaciones No Gubernamentales (ONGs)** de la cuenca para dar participación a la sociedad y conocer su opinión respecto del accionar de las autoridades.
- Se propone que cada Defensoría realice **encuentros individuales con actores sociales** de cada provincia.
- Cada Defensoría se compromete a **pedir informes a las autoridades provinciales** solicitando el listado completo de empresas que operan en la cuenca, la localización de los basurales, y las plantas de tratamiento de efluentes cloacales.

Declaración del Consejo de Defensores

- Manifiestan la necesidad de un mayor compromiso de los organismos nacionales en la gestión de recuperación de la Cuenca Salí-Dulce;
- Solicitan la elaboración de un Plan Integral de Recuperación de la Cuenca Salí-Dulce con metas, actividades y plazos definidos;
- Reiteran la urgencia de reglamentar la Ley 25.688 de Presupuestos Mínimos de Gestión Ambiental de las Aguas que fija las atribuciones del Comité de Cuenca.

Pedido de informes a organismos provinciales

En cumplimiento de lo acordado en la quinta reunión anual del Consejo de Defensores del Pueblo de la Cuenca Salí-Dulce, el Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba solicitó a los representantes provinciales en el Comité Interjurisdiccional de la Cuenca Salí Dulce, - Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Ambiente- un informe en relación a:

- a) Listado completo de industrias y sus atributos (nombre; localización; tipo o rubro; categoría; datos catastrales; residuos, emisiones o efluentes que generan, etc.)
- b) Basurales o depósitos de residuos autorizados o no (localización, tipo de residuos, sistema de disposición, etc.)
- c) Localización de las plantas de tratamiento de efluentes cloacales (actuales y proyectadas).
- d) Asentamientos precarios y población estimada en cada uno de ellos.
- e) Localización de estaciones de monitoreo de calidad de agua y aire y valores registrados.

6ª REUNION ANUAL Río Cuarto | Diciembre de 2010

La Defensora del Pueblo Adjunta de la Provincia de Córdoba, Dra. Patricia Calandín, el Defensor del Pueblo de la Provincia de Santiago del Estero, Dr. Martín Díaz Achaval, el Defensor del Pueblo de la Provincia de Tucumán, Dr. Daniel Posse, y el Jefe de Gabinete de la Defensoría del Pueblo de la Nación, Sr. Tomás Dadic, se reunieron en la ciudad de Río Cuarto (Pcia. de Córdoba) el día 3 de diciembre de 2010, en lo que fue la sexta reunión anual del Consejo de Defensores del Pueblo de la Cuenca Salí-Dulce.

En dicho encuentro se manifestó la necesidad de avanzar en los siguientes temas:

- **Sitio web** del Consejo de Defensores de la Cuenca Salí Dulce,
- **Mapa de contaminantes** de la cuenca, industrias, basurales, cloacas, etc.
- **Pedidos de informes** de cada Defensoría en torno a la temática de biocombustibles,
- **Reuniones con académicos y ONGs.**

Asimismo se planteó la necesidad de **conocer los límites oficiales de la cuenca** (los que se utiliza actualmente son los definidos por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación). A esos fines el Dr. Martín Díaz Achával, se comprometió a requerir informes al Comité de Cuenca.

CUENCA SALI- DULCE

El Río Salí nace en el sur de la Provincia de Salta, siendo sus tributarios en ese tramo los ríos Candelaria y Tala. Es el colector de toda la cuenca alta en la Provincia de Tucumán, hasta desembocar en el embalse de Río Hondo (Santiago del Estero), creado en 1967 con el propósito de regular los caudales para riego y generación hidroeléctrica.

Aguas abajo del embalse escurre con el nombre de Río Dulce por las Provincias de Santiago del Estero y Córdoba, hasta su desembocadura en la Laguna de Mar Chiquita.

La cuenca era originalmente endorreica, sin embargo, se construyó en la Provincia de Santiago del Estero el Canal Jume Esquina, que deriva aguas del Río Dulce hacia el Río Salado, partiendo del Dique Los Quiroga.



PROBLEMATICA AMBIENTAL DE LA CUENCA

■ Contaminación del agua:

La mayoría de las dificultades se generan en la parte alta de la cuenca. Aguas debajo de la ciudad de San Miguel de Tucumán, la contaminación es de tipo orgánico y tiene características estacionales: muy marcada durante el invierno debido al pico de actividad de las industrias azucarera y citrícola que vierten efluentes sin tratar, situación que se agrava por las bajas precipitaciones o sequías.

Durante el verano, la industria del papel y celulosa es la que aporta mayor cantidad de efluentes contaminantes.

El marcado deterioro de la calidad del agua, llegando a valores nulos de oxígeno disuelto (anoxia), se mantiene hasta el Embalse de Río Hondo y provoca floraciones de algas y mortandad muy elevada de peces en el mismo.

Los dos grandes problemas que se presentan en el Embalse son la contaminación y la colmatación. Esta última causada por la eliminación de los bosques del área pedemontana para establecer los cultivos, lo que provoca que las lluvias laven y erosionen el suelo y estas partículas sean transportadas hasta el embalse, afectándolo en forma irreversible y permanente.

En la salida del embalse de Río Hondo, el Río Dulce presenta valores normales de oxígeno disuelto a causa de la mezcla ocasionada por el volumen de aguas del embalse que diluye, sin remediar, el efecto de la contaminación.

Otros agentes contaminantes son, en menor medida, los basurales a cielo abierto y los efluentes cloacales sin tratar de 5 millones y medio de personas que habitan la cuenca.

La cuestión de los efluentes industriales ha sido contemplada en los Planes de Reconversión Industrial (PRI), aunque a la fecha no se han otorgado los créditos previstos y el financiamiento recae directamente sobre las industrias.

■ **Contaminación del aire:**

Es provocada por la emisión de calderas y chimeneas industriales, quema de cañaverales, combustión de los vehículos y el polvo en suspensión proveniente del tránsito por caminos de tierra.

■ **Contaminación del suelo:**

Está directamente relacionada con los basurales a cielo abierto y, con las lagunas de sacrificio de los ingenios.

La basura se dispone en las tres provincias en general de manera inadecuada, en sitios no aptos, y no existe información cierta sobre la disposición final de los residuos domiciliarios.

LAGUNA MAR CHIQUITA

Mar Chiquita o Mar de Ansenúza es un gran lago salado que se encuentra en la Provincia de Córdoba al nordeste, próxima a los confines con la Provincia de Santa Fe y Santiago del Estero. Es la mayor superficie lacustre de Argentina y uno de los cinco más grandes lagos endorreicos del planeta Tierra. Es el epicentro de una cuenca cuyos principales afluentes son los ríos Salí – Dulce, Primero o Suquia, Segundo o Xanaes.

El río Dulce aporta sus caudales desde el noroeste y los Ríos Primero y Segundo lo hacen desde el suroeste. Antes de alcanzar la Laguna sus afluentes forman “bañados” (humedales) sobre una superficie de casi 10000 km². Los más importantes



de éstos se ubican en la zona norte de la laguna, llamada Bañados del Petri o Río Dulce.

El llamado borde de los Altos de Chipión o Cuesta de Morteros resulta un verdadero dique natural en el este de la laguna, que impide el flujo superficial de sus aguas hacia la Cuenca del Plata. También es elevada la costa sudeste, en la zona llamada Barrancas del Saladillo. En cambio, por el norte y oeste las costas son bajas y poco precisas, existiendo algunas lomadas muy bajas que se entroncan con ramificaciones de las Sierras de Córdoba.

La falla geológica sobre la cual se forma es el lecho de un arqueano golfo marítimo, por esa causa abunda el sulfato de sodio que saliniza las aguas de la gran laguna. La salinidad de las mismas fluctúa en relación a los aportes fluviales; cuando estos se incrementan la salinidad disminuye, variando en un rango de 250 a 30 mg/l. Las sales predominantes son el cloruro de sodio, el sulfato de sodio, sulfato de calcio y sulfato de magnesio. Con todo, el agua de Mar Chiquita es más salada que la oceánica, aunque muchas especies de agua dulce han podido adaptarse y habitar sus aguas.

Si bien constituye por sí sola un ecosistema, la laguna de Mar Chiquita se encuentra en el sector más meridional de la región chaqueña, allí donde el bioma se vuelve transicional con el de la región pampeana. La vegetación de sus costas es halófila, aunque casi inmediatamente se encuentra un denso bosque natural de chañares, quebrachos e isletas de palmeras.

Abunda la avifauna, se destacan las grandes bandadas de flamencos, diversas especies de patos, garzas, gallaretas, loros, y aves migradoras que llegan hacia diciembre desde el hemisferio norte. En sus aguas también se crían nutrias.

Las costas occidental y septentrional están prácticamente deshabitadas y por este motivo presentan paisajes naturales vírgenes y de difícil acceso en donde, entre otros animales silvestres se encuentran aguaraguazus y pecaríes.



Con verdadero aspecto de mar interior gracias al viento que provoca un oleaje muy elevado, muy interesantes paisajes y excelente clima, es un atractivo turístico aunque poco conocido y explotado.

En su costa sur se han desarrollado poblaciones que obtienen recursos del turismo: Miramar, Balnearia, La Para, Altos de Chipión, etc. Al oeste se encuentra la antigua población de Morteros que es principalmente agrícola.

La Laguna de Mar Chiquita y Bañados del Río Dulce es un Área Protegida, declarada **Reserva Provincial de Uso Múltiple** en el año 1994, mediante Decreto Provincial nº 3215, que tiene como objetivo central el de contribuir a la

búsqueda de formas del uso sustentable del ambiente y sus recursos, desde una perspectiva social, ecológica y económica, sin desmedro de las acciones de preservación, educación ambiental y recreación que pudieren desarrollarse (art 3).

Entre otros, fue declarada **Sitio Ramsar**, Convención relativa a humedales de importancia internacional sobre todo como hábitat de aves acuáticas, suscrito en Ramsar el 2 de febrero de 1971.



CONVENIO RAMSAR..."son humedales las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros.

- Cumplen funciones ecológicas fundamentales, como reguladores de los regímenes hidrológicos y como hábitat de una muy rica biodiversidad.
- Constituyen un recurso de gran importancia económica, cultural, científica y recreativa que debe ser preservado.
- La progresiva intrusión en los humedales, y la desaparición de los mismos, constituyen un daño ambiental serio y a veces irreparable, y por lo tanto debe ser evitado.
- Los humedales deben restaurarse y rehabilitarse toda vez que ello sea posible.
- Los humedales pueden conservarse mediante un uso racional, definido como la "utilización sostenible que otorga beneficios a la humanidad de una manera compatible con el mantenimiento de las propiedades naturales del ecosistema". A su vez, el uso sostenible es "el uso humano de un humedal que permite la obtención de un máximo de beneficios de manera continuada para las generaciones presentes, al tiempo que se mantiene el potencial para satisfacer las necesidades de las generaciones futuras". La protección estricta es una forma más de uso sostenible.

PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DE LA LAGUNA MAR CHIQUITA

■ **Alteración del Régimen Hidrológico:**

Es de esperar que a causa de la gran cantidad de agua retenida en la cuenca alta de los tributarios, disminuya en el futuro el caudal que retiene la laguna, debido al incremento poblacional de los núcleos urbanos que toman agua de los ríos y al desarrollo de proyectos de irrigación para agricultura, así como de la actividad industrial que pueda generarse en la región.

Al problema ocasionado por la extracción de agua se agrega la construcción creciente de presas a lo largo del río Dulce, destinadas a optimizar el uso del agua para consumo humano e industrial. Así el río va perdiendo su régimen natural de crecidas anuales lo que puede tener un efecto negativo sobre la dinámica de los bañados del Río Dulce.

Al caer el nivel de agua de la laguna Mar chiquita, se generan grandes plumas de polvo de sal que dejan expuestas playas cubiertas de sal. Aunque no hay investigaciones detalladas, es indudable que este fenómeno tiene efectos negativos sobre cultivos y suelos.

■ **Escasa alimentación de los acuíferos:**

A causa de la deforestación de las Sierras de Córdoba y el desvío del Río Segundo hacia el arroyo Plujunta se desecaron algunos bañados de la región y consecuentemente se interrumpió la regeneración de napas, proceso que daba origen a una amplia lengua de agua dulce que se extendía hacia las zonas adyacentes salinizadas.

Por otra parte el uso excesivo de fertilizantes y pesticidas constituyen un alto riesgo para los acuíferos, contaminando las napas lo que significa una amenaza muy seria para la salud.

■ **Contaminación:**

Dado que la ciudad de Miramar es la única población sobre sus márgenes, la afectación directa en relación a los desechos urbanos y a la contaminación industrial, es muy limitada en la actualidad. No obstante, existe un gran riesgo de contaminación derivada de la parte alta de la Cuenca.

En efecto, resulta innegable que la contaminación en cualquier tramo de los ríos que desembocan en este espejo de agua, repercute y repercutiría en forma directa e indirecta en la flora y fauna produciendo un impacto también, sobre la biodiversidad de la Laguna de Mar Chiquita.

Otro factor contaminante es el plomo de municiones de caza que queda disperso en los humedales provocando la mortandad de aves por envenenamiento.

Los agroquímicos pueden ser otra fuente de contaminación de Mar Chiquita ya que la reserva está rodeada de áreas de gran desarrollo agrícola y que los

ríos tributarios también atraviesan sectores en los cuales se practica la agricultura.

- **Mortandad masiva de especies silvestres:**

En el área de la Reserva suelen darse episodios de mortandad masiva de peces y que deben tomarse como indicadores de disturbios ambientales que deben ser monitoreados y evaluados detenidamente ya que no siempre pueden ser adjudicados a la contaminación.

- **Sobreexplotación y pérdida de la biodiversidad:**

Los principales disturbios biológicos son la caza y la pesca excesivas, la deforestación, el sobrepastoreo y la introducción de especies exóticas.

- **Cambios climáticos globales:**

Particularmente puede tener un alto impacto en el balance hídrico a través de cambios en el régimen de lluvia en las cuencas de los ríos tributarios y en la temperatura media que determina la tasa de evaporación.

Programas

No a la Trata de Personas

Informar para generar conciencia y contribuir a la prevención de la Trata de Personas

Fundamentación del Programa:

*“Los derechos humanos son sus derechos.
Tómenlos. Defiéndanlos. Promuévanlos.
Entiéndanlos e insistan en ellos.
Nútranlos y enriquezcanlos...
Son lo mejor de nosotros. Dénles vida.”*

Kofi Annan

Secretario Gral. ONU

1997-2006

La principal misión del Defensor del Pueblo es la defensa de los derechos de los ciudadanos pero es imprescindible que también se convierta en un educador en y de los valores políticos, jurídicos y éticos que conforman la vida en la democracia, porque esta es la manera de mejorar la realidad y brindar un mejor futuro a las generaciones venideras. En este marco y en la seguridad de que debe asumir un rol activo en todos los temas en que esté vinculada la violación de derechos humanos, se ha diseñado este Programa que comprende diferentes actividades tendientes a **informar para generar conciencia en distintos estamentos de la sociedad y contribuir a la prevención de esta nueva forma de esclavitud moderna: la trata de personas.**

La trata de personas fue definida en el Protocolo de Palermo como “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza o a otra forma de coacción, al engaño, al abuso de poder o de alguna situación de vulnerabilidad o la concepción o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con un fin de explotación”. Esa explotación incluye, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. Este delito viola derechos humanos esenciales. Por ello es imprescindible que los organismos públicos asuman un rol protagónico en cada uno de los aspectos que sean necesarios para prevenir y combatir este delito y éste es el compromiso asumido por el Defensor del Pueblo a través de este Programa.

Fines y Objetivos

- Instalar el tema en la agenda pública.
- Lograr el compromiso de todos los sectores para la prevención, persecución y asistencia a la víctima en el delito de trata de personas.
- Procurar la toma de conciencia de la sociedad sobre la existencia y necesidad de prevención de este flagelo.

- Colaborar en la difusión y visibilización de este tema en todos los ámbitos de la sociedad.
- Concienciar en la necesidad de la asistencia a la víctima en forma integral.
- Poner al Defensor del Pueblo a la cabeza de la lucha contra la trata de personas y la defensa de los derechos humanos de las víctimas.

Acciones

- Relacionar institucionalmente a la Defensoría del Pueblo con organismos públicos y privados para la coordinación de actividades en relación con la trata de personas.
- Realización de Seminarios Talleres dirigidos a:
 - Docentes
 - Alumnos
 - Municipios y Comunas
 - Instituciones de la sociedad civil.
- Firma de convenio con la Fundación María de los Ángeles para la realización de los Seminarios Talleres.
- Conferencias de especialistas reconocidos en la materia.
- Gestionar ante quien corresponda los distintos aspectos que se necesitan considerar cotidianamente para la atención de este tema.
- Jornada de información a instituciones (con personalidades invitadas especialistas en el tema) en conmemoración del Día Internacional contra la trata de personas el 23 de septiembre de 2010.
- Confección y reparto de folletería de difusión del tema en distintos lugares públicos (festivales, peatonal, lugares turísticos, etc)
- Mesa de diálogo para proponer el mejoramiento de la atención del tema: en prevención, persecución penal y asistencia a la víctima.
- Fomento de la creación de Comités de rescate o asistencia.
- Apoyo al funcionamiento del refugio para víctimas de trata de personas, entre otros.

Actividades Año 2010

Convenio entre el Defensor del Pueblo y el Ministerio de Educación

Docentes cordobeses serán capacitados sobre Trata de Personas

El Defensor del Pueblo, Mario Decara y el Ministro de Educación, Walter Grahovac suscribieron el viernes 26 de marzo, un convenio que prevé la realización de Seminarios Talleres destinados a la capacitación de educadores de toda la Provincia sobre Trata de Personas, como asimismo una amplia campaña de difusión a través de la distribución de folletería relacionada con la problemática.

La Defensoría del Pueblo elaborará y distribuirá la documentación soporte de las actividades que se desarrollarán y se encargará de proveer los capacitadores especialistas, mientras que la cartera educativa será la responsable de determinar el lugar físico para los encuentros y de otorgar el puntaje a los maestros y profesores que concurren.

Del acto también participaron la secretaria de Educación, Delia



Provinciali, el secretario de Relaciones Institucionales, Carlos Sánchez, el diputado nacional Hipólito Faustinelli y la Defensora del Pueblo adjunta, Patricia Calandín.

También estuvieron presentes el Jefe de la delegación Córdoba de la dirección Nacional de Migraciones, José Mauricio González, Jorge Montiveros, por Gendarmería Nacional, el director de Asistencia a la Víctima del Delito, Leandro Ruarte, Mabel Solano, por el Colegio de Abogados, María Cristina Farías, de la comisión de la violencia del Consejo Provincial de la Mujer, Javier La Fuente y Gabriela Magris, secretario general y directora del Centro de Mediación y el abogado Rodrigo Mauro de la Defensoría del Pueblo provincial.

Se trata de una experiencia única en Córdoba que apunta a informar, formar y capacitar a distintos actores





de la sociedad sobre esta nueva forma de esclavitud moderna a fin de generar conciencia y contribuir a su prevención.

Principales puntos del Convenio

- El convenio tiene por finalidad “la ejecución de acciones de cooperación, entre el Gobierno de la Provincia a través del Ministerio de Educación y el Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba, para procurar la toma de conciencia de la sociedad sobre la existencia, gravedad y necesidad de prevenir el delito de trata de personas, un flagelo que implica una clara violación a los derechos humanos”.
- “A los efectos previstos precedentemente y a fin de colaborar en la difusión de este tema en todos los ámbitos de la sociedad, se prevé la realización de Seminarios Talleres para la capacitación de docentes, organizados conjuntamente, así como la distribución de folletería relacionada con el tema, para lo cual se conformará un Equipo de Trabajo entre ambos firmantes, para acordar las distintas acciones de apoyo técnico pedagógico, así como los protocolos de trabajos específicos”.
- “El Defensor del Pueblo se compromete a elaborar y distribuir la documentación soporte de los Seminarios Talleres que se desarrollen así como a proveer de los capacitadores especialistas en el tema de Trata de Personas. El Ministerio de Educación será responsable de la determinación del lugar físico destinado a la realización de dichos Encuentros y de disponer lo necesario para el otorgamiento de puntaje a los docentes que asistan”.

Compromiso y solidaridad con la Fundación María de los Ángeles

La Defensoría del Pueblo de la Provincia de Córdoba fue invitada a participar, el día 8 de abril en la ciudad de Tucumán, de las actividades organizadas por la Fundación María de los Ángeles con el fin de recordar y reclamar por la desaparición de Marita Verón al haberse cumplido 8 años de la misma y la falta de su esclarecimiento.

La Dra. Gabriela Magris, Directora de Mediación y Proyectos Especiales y Javier Lafuente, Secretario General y de Relaciones con la Comunidad de la Defensoría, fueron recibidos en la ocasión por la presidenta de esa Fundación, Susana Trimarco, madre de Marita Verón, quien brindó detalles de su interminable búsqueda y de su lucha por el esclarecimiento de este y otros casos vinculados a la trata de personas.

Por su parte, los funcionarios de la Defensoría del Pueblo le hicieron entrega de la resolución N° 8740/10 emitida con fecha 31 de Marzo por el Sr. Defensor, Mario Decara, por la que manifiesta “su compromiso y



solidaridad con las tareas que desarrolla la Fundación María de los Ángeles en la lucha contra la Trata de Personas y su adhesión “a las actividades planificadas para el día Jueves 8 de Abril de 2010, a los fines de recordar y reclamar por la desaparición de Marita Verón al haberse cumplido 8 años de la misma y la falta de esclarecimiento”.

Ello además en el marco del programa que viene desarrollando la Institución con el objetivo de “comprometer los esfuerzos y acciones necesarios para brindar información procurando la concientización de la sociedad en sus diferentes estamentos, sobre la existencia, gravedad y posibilidades de prevenir el delito de trata de personas”.

Proyección de documental

Una de las principales actividades programadas para conmemorar la desaparición de Marita Verón, fue la proyección del documental ***Fragmentos de una Búsqueda***, de Pablo Milstein y Norberto Ludin.



Sinopsis de la película: Marita Verón vivía en Tucumán, era estudiante de un colegio católico y una mujer más en la sociedad tucumana. El 3 de abril de 2002, fue secuestrada en la esquina de su casa, desde entonces, no ha sido posible encontrar su paradero. En la búsqueda de Marita, su madre, Susana Trimarco, ha liberado a más de doscientas víctimas de la trata de personas en Argentina, e instalado el tema en la sociedad.



La **Fundación María de los Ángeles**, fue creada por Susana Trimarco, madre de Marita Verón tras su desaparición el día 3 de abril de 2002, dando inicio a una interminable búsqueda y a una lucha permanente contra la Trata de Personas. Su trabajo en pos del esclarecimiento de este y otros casos, la dedicación en la capacitación y entrenamiento en investigación y persecución de este delito, la

Reuniones con instituciones intermedias en Villa María

Establecer vínculos para realizar acciones conjuntas contra la Trata

En el marco del Programa sobre Trata de Personas que lleva adelante la Defensoría del Pueblo de Córdoba en todo el territorio provincial, el día 28 de abril la Defensora del Pueblo Adjunta, Patricia Calandín junto a la Directora de Mediación y Proyectos Especiales, Gabriela Magris y el abogado Rodrigo Mauro de esta Institución, concretaron en la ciudad de Villa María, una serie de reuniones con instituciones intermedias y organizaciones no gubernamentales del medio.

El primero de estos encuentros tuvo lugar en la sede de la Auditoría General (Defensoría del Pueblo local), a cargo de Ricardo Borsato, con la presencia de este y de integrantes de la Asociación Vínculos, que trabaja de manera voluntaria sobre la problemática Trata de Personas.

Ambas instituciones intercambiaron opiniones y experiencias en relación al tema. Por caso, el convenio firmado entre la Defensoría del Pueblo y el Ministerio de Educación para capacitar a docentes sobre la trata de personas, despertó gran interés por parte de esa Asociación.



Por lo cual, los funcionarios de la Defensoría ofrecieron a sus integrantes participar como invitados en dicha actividad.

Federación y Colegio de Abogados

Continuando con la agenda de reuniones en Villa María, funcionarios de la Defensoría fueron recibidos primero, por el presidente del Colegio de Abogados de esa ciudad, Dr. Julio Nóbrega y luego por el presidente de la Federación del Colegio de Abogados de la Provincia de Córdoba, Dr. Diego Sobrino.

El objetivo de estas reuniones fue el acercamiento y el establecimiento de vínculos interinstitucionales a fin de llevar adelante acciones conjuntas en áreas de interés común, como son los Derechos Humanos y en ese marco la trata de personas.

La Defensora del Pueblo Adjunta, Patricia Calandín presentó el Programa sobre Trata de Personas, objetivos, alcances del mismo y de las acciones que se vienen llevando adelante en cuanto a “informar para concientizar en la sociedad y contribuir a la prevención del delito”.

Ambas autoridades mostraron gran interés en la problemática, y asumieron el compromiso de apoyar las acciones de la Defensoría del Pueblo.

En tal sentido, el presidente del Colegio de Abogados, dejó abierta la posibilidad de organizar en forma conjunta con la Defensoría una jornada o conferencia sobre Trata de Persona en Villa María, en el marco de los objetivos propuestos en su gestión, esto es “lograr el acercamiento de la institución en la vida de la comunidad, ayudando a la gente a conocer sus derechos”.



Charla de Información y Concientización en Cosquín

Distintos sectores de la comunidad se comprometieron a trabajar contra la Trata

El Auditorio del Centro de Congresos y Convenciones de la ciudad de Cosquín fue escenario el 30 de Abril de la *Charla de Información y Concientización sobre Trata de Personas* organizada por el Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba, en el marco del Programa que desarrolla la institución en todo el territorio cordobés con el objeto de *visibilizar en la sociedad esta nueva forma de esclavitud moderna, poner evidencia este delito en el marco de los derechos humanos, generar conciencia y contribuir a su prevención.*



Participaron del encuentro los intendentes de: Cosquín, Marcelo Villanueva, Santa María de Punilla, Dardo Zanotti, de Bialet Masse, Gustavo Pueyo. Los presidentes comunales de: Siquiman, Nestor Cuello, de Icho Cruz, José Gava, de Santa Cruz del Lago, Luis Mirabet. Además, la Presidenta del Consejo de la Mujer, Amalia Müller, Jueza de Faltas de Cosquín, Graciela Arroyo, Jueza de Faltas de Bialet Masse, Dra. Ruiz Segovia. También estuvieron presentes varios concejales de las comunas del Valle de Punilla, autoridades policiales, educativas, representantes de organizaciones no gubernamentales, jóvenes de la ciudad de Cosquín y público en general.

La Defensora del Pueblo Adjunta, Patricia Calandín, coordinadora del Programa, destacó que los objetivos del mismo, son “dar a conocer a la sociedad todas las formas de explotación que conforman este delito, fomentar la voluntad política para luchar contra este flagelo en la Provincia y contribuir en la conformación de una red social para prevenir a posibles víctimas y alertar a potenciales clientes o demandantes”. Asimismo, la Dra. Gabriela Magris



durante su exposición acentuó la necesidad de terminar con algunos mitos sociales que perjudican la persecución de este. Al concluir la charla, y a partir de imágenes y textos reales que sirvieron como disparadores del debate entre los asistentes, quienes se brindaron abiertamente a expresar sus opiniones, consultas, preocupaciones, aportando otros ejemplos y propuestas de acción.



víctimas, el Dr. Rodrigo Mauro expresó conceptos de indudable preocupación tales como “la vulnerabilidad de las víctimas es producto de las desigualdades sociales. La pobreza extrema, la carencia de recursos y la falta de conciencia acerca de sus derechos, es una cara. La otra es el silencio y el desinterés de la sociedad que invisibiliza a los demandantes, los silencia, como una forma de protegerlos en el rol social que ocupan...”

Agradecimiento

Una maestra de Nivel Inicial de la ciudad de Cosquín, asistente a la Charla brindada por la Defensoría del Pueblo, envió al Defensor una misiva agradeciendo su preocupación y los “esfuerzos realizados respecto a este flagelo”. A la vez que adjuntó nota que enviara a las familias de los niños que asisten al jardín de Infantes donde se desempeña, para difundir el tema y llamar a la concientización. (Ver recuadro).

En tal sentido, los presentes ofrecieron trabajar conjuntamente con la Defensoría en la prevención de este delito. Solicitaron folletos y capacitación en la lucha contra la Trata.

delito como aquel que asegura que “lo hacen porque les gusta o están conformes con su trabajo”.

Finalmente y en relación a las

02 de Mayo de 2010

DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Al Sr. MARIO DECARA

Ref.: Nota por la Trata de Personas

De mi mayor consideración, la que suscribe Maestra de Nivel Inicial Adriana Raquel Trevisson, en mi carácter de Titular del Maternal “LA JIRAFITA PICOSA”, me dirijo a usted a fin de agradecer los esfuerzos realizados desde la defensoría respecto a este flagelo.

Como madre en primera instancia y como institución en segunda quiero transmitirle que entendemos esta preocupación que a diario nos amenaza.

Como institución he querido aportar mi esfuerzo, para lo cual mediante material proporcionado por personal de la defensoría y una nota adjunta explicativa, procederemos a distribuirlo a las casi 150 familias que confían en nosotros y que tenemos contacto diario.

Adjunto copia de la nota que se distribuirá conjuntamente con material relacionado:

Atención a Familia



COMUNICADO INSTITUCIONAL

Familia. El viernes 30 de abril próximo pasado, personal del Maternal participó de la charla organizada por la Municipalidad de Cosquín y dictada por la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Córdoba referida a la “TRATA DE PERSONAS” (este nombre se le otorga al comercio de personas para distintos fines).

Dicha situación es un flagelo que padece la humanidad y como se indicara en la charla está muy presente en nuestra Córdoba.

La mayor amenaza que enfrentamos para combatirla es el desconocimiento y el desinterés de la gente. Es por ello que aprovechamos la oportunidad que tenemos desde la Institución para contactarnos con un número importante de familias, y de esta forma aportar nuestro granito de arena a esta lucha desigual que enfrentamos y que amenaza nuestra tranquilidad y la de nuestros hijos o nietos.

Agradecemos el interés que de la misma les surja y entendamos como padres que la solución a problemas comunes que sufre nuestra comunidad (ej. pobreza, falta de educación, etc.) parte de acciones particulares (nuestras acciones) de los ciudadanos.

Muchas Gracias.

LA DIRECCIÓN

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Adriana Raquel Trevisson
DNI: 23.039.360

Jornada de Análisis y Reflexión

“Chicos perdidos en Argentina”

En un auditorio colmado de jóvenes estudiantes, docentes, profesionales e integrantes de diversos organismos e instituciones vinculados a la temática y la presencia de numerosas autoridades de los tres poderes provinciales, se realizó el 3 de junio la *Jornada de Análisis y Reflexión “Chicos Perdidos en Argentina”*, organizada por El Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba, Missing Children Argentina, la Fiscalía General de la Provincia y la Fundación Graduados de la UNC.



La actividad se desarrolló en dos etapas: a la mañana con las disertaciones de María Dolores Romero Díaz, Fiscal de Instrucción del Distrito IV y Adriana Mercedes Zavatti de Rougier, Profesora de Derecho Internacional Privado de la Universidad Nacional de Córdoba. Por la tarde las exposiciones estuvieron a cargo de la Presidente de Missing Children Argentina, Lidia Grichener, y la Senadora Nacional Hilda “Chiche” González de Duhalde.

Patricia Calandín, Defensora del Pueblo Adjunta de la Provincia de Córdoba realizó la apertura de la segunda instancia de la jornada, y encuadró el evento dentro del Programa de información y concientización sobre Trata de Personas que lleva adelante la Defensoría, el cual contempla diversas acciones con el objeto de visibilizar este delito e instalarlo en la agenda pública, entre otras medidas para su combate y erradicación.

En este sentido, “los menores son uno de los sectores más vulnerables al delito de tráfico de personas porque son las víctimas más indefensas para la explotación laboral y sexual. Otro dato alarmante es que la cantidad de niños que faltan de sus casas se ha agravado en todo el mundo y las cifras a nivel nacional son dolorosas: cada 24 horas desaparece un niño en Argentina”.

En su alocución Calandín dejó manifestada la intención de la Defensoría del Pueblo de Córdoba de instar a las autoridades del Ejecutivo, del Legislativo y del Poder Judicial de la Provincia para la creación de un **Registro Provincial de Menores Extraviados** que tenga como objetivo y función centralizar toda la información referente a chicos extraviados o que falten de sus hogares, para organizar las tareas de orientación a las familias y coordinar acciones con el *Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas*, creado por la ley 25.746.





“La pobreza y la marginalidad profundizan la trata y explotación de menores”

Así lo expresó el *Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba*, **Mario Decara** en el contexto de la Jornada de Análisis y Reflexión “Chicos Perdidos en Argentina”.

“La pobreza es un factor que aumenta la vulnerabilidad de muchos sectores. En un contexto de marginalidad, la desinformación y la imposibilidad de las familias o, inclusive de las mismas víctimas, para recurrir a las autoridades pertinentes, por ignorancia o falta de recursos, hacen que el panorama se presente cada vez más

sórdido”, dijo el Defensor del Pueblo.

Asimismo manifestó que “la preocupación y el desvelo de las instituciones del estado nacional y provincial deben enfocarse en el esfuerzo por encontrar a todos los chicos extraviados. La ausencia de niños y adolescentes de sus hogares puede obedecer a diversos factores, de los cuales la explotación de menores es una de las facetas más terribles de esta de por sí espantosa realidad.”

Las exposiciones

▪ La *Profesora de Derecho Internacional Privado de la Universidad Nacional de Córdoba*, **Adriana Zavatti de Rougier**, desde la perspectiva transnacional se refirió al tráfico de niños en el mundo y los diferentes convenios y foros internacionales de protección de los derechos del niño. De modo especial, analizó la Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores, ratificado por Argentina, donde apuntó sobre la necesidad de coordinar estrategias comunes y de cooperación entre los países partes en la unificación de criterios civiles, procesales y penales.



“El problema del tráfico internacional de menores refiere a casos de niños que sustraídos de sus hogares y de la sociedad nacional donde tiene su residencia habitual, son trasladados a otro país por medios ilícitos y con intenciones de lucro o cualquier otro beneficio para quienes intervienen en dichas prácticas”, explicó la profesora Zavatti, en tanto advirtió que “un aspecto fundamental, para prevenir y sancionar drásticamente este delito, es el relativo a la cooperación entre los Estados, lo cual para que dicha cooperación sea realmente operativa, resulta indispensable que se designen a las Autoridades Centrales en cada

país encargadas de llevar adelante la colaboración a través de una serie de mecanismos para cumplir con dicho objetivo.

Por su parte, la **Dra. María Dolores Romero Díaz**, *Fiscal de Instrucción del Distrito IV*, realizó un aporte en el marco del Derecho Penal atendiendo a la importancia de la investigación y persecución de los delitos que pudieran estar involucrados cuando un menor desaparece y lo relacionó puntualmente con el delito de trata de personas, delito violatorio de los derechos humanos que afecta en mayor medida a mujeres y niños “por las condiciones de vulnerabilidad de los mismos”.



En relación a Argentina, dijo que “no hay cifras exactas de casos de personas víctimas de trata” y de acuerdo a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), “habría un crecimiento interno de tráfico de personas”. En relación a Córdoba, advirtió que el delito se da mayormente con fines de prostitución.

Respecto a la estructura de las organizaciones delictuales, la Dra. Romero Díaz manifestó que “existe una real complicidad voluntaria o involuntaria de organismo públicos o privados” a la par de la “desidia en cuanto a la falta de concientización social ante estos hechos.” En tal sentido y de manera categórica expresó que “la única manera de trabajar en relación a la Trata de Personas es la prevención”. Pues entiende que “si las personas conocen sobre lo que están expuestas, cuentan con mayores herramientas para defenderse”.

A sus turno, la *Presidente de Missing Children Argentina*, **Lidia Grichener** destacó la importancia que tiene la realización de eventos como esta jornada para que la gente conozca la problemática y tome conciencia de las acciones y colaboración que puede aportar, cada uno desde su lugar. En este sentido, manifestó lo fundamental que resulta para la labor de esa organización, la solidaridad y la sensibilidad de todos los ciudadanos ya que la mejor herramienta con la que cuentan es la difusión y visibilización de los casos que les llegan.

En relación a los menores perdidos y su vinculación con la trata de personas Grichener expresó: “Si se interviniera fuertemente desde el Congreso con leyes de prevención y de búsqueda concreta de jóvenes secuestradas para la prostitución, se desbaratarían los lugares donde se las explota sexualmente.”

Sobre el aporte que una institución como la Defensoría del Pueblo puede hacer para paliar esta problemática, Grichener hizo hincapié nuevamente en la difusión para la toma de conciencia por parte de la sociedad, y la



insistencia ante los organismos del estado responsables de las políticas de prevención e investigación para instalar el tema como prioritario en la agenda gubernamental.

El cierre de la jornada estuvo a cargo de la **senadora Hilda González de Duhalde**, quien en su trayectoria legislativa ha trabajado en los proyectos y creación del Régimen de Protección Integral y Sistema de Responsabilidad Penal de Menores y en la Creación del Programa Nacional contra todo tipo de Abuso y Explotación Sexual de Menores, entre otros. Según sus propias palabras, “Hay un estado ausente. El trabajo de las ONG como Missing Children y otras organizaciones se debe a que el Estado está muy lejos de la gente, mientras que estos organismos son los que más cerca están de los problemas de la sociedad.”



La senadora Duhalde expresó que “al Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas que depende del Ministerio de Gobierno de la Nación se le ha destinado solamente el 0,8% del presupuesto de ese ministerio”. Y advirtió “el Estado es el que tiene que hacerse cargo de este problema, que va en aumento, si bien es importante la acción de las ONG como Missing Children, es el Estado el que debe llevar a cabo estas políticas”.

Por último, expresó su agradecimiento por la invitación a participar de la jornada y manifestó su satisfacción por la acción que lleva adelante la Defensoría del Pueblo de Córdoba porque “ha reflatado la temática de la trata de personas y de los niños perdidos mediante programas y equipos de trabajo”.

Gráfica del evento



Jornadas de Capacitación sobre Atención a las Víctimas

Fundación María de los Ángeles expuso su experiencia a personal que trabajará en el refugio de Córdoba

Organizadas por la Fiscalía General del Ministerio Público Fiscal de la Provincia y el



Defensor del Pueblo de Córdoba, se llevaron a cabo los días 20 y 21 de Julio en el Centro de Perfeccionamiento “Dr. Ricardo Núñez” del Poder Judicial de la Provincia, las *Jornadas de Capacitación sobre Atención a las Víctimas del Delito de Trata de Personas*, destinadas al personal que trabajará en el refugio pronto a inaugurarse en esta ciudad.



El acto de apertura fue presidido por el Fiscal General, Darío Vezzaro, el Defensor del Pueblo de la Provincia, Mario Decara y la representante de la Fundación María de los Ángeles que dirige Susana Trimarco, Andrea Romero. Y contó con la presencia de directivos y referentes de instituciones vinculadas al tema dedicadas a la asistencia a la víctima.

El desarrollo de las Jornadas estuvo a cargo de la mencionada Fundación, que proveyó herramientas técnicas y prácticas para la adecuada atención a las víctimas de trata de personas, conforme las previsiones asistenciales de la Ley Nacional N° 26.364.

En tal sentido fueron abordados diversos temas tales como: qué es la Trata y las diferencias de ésta con tránsito y tráfico ilegal; el proceso delictivo, métodos de reclutamiento y de sometimiento; mitos sociales que rodean el delito; el consentimiento; leyes y marco normativo. Luego se realizó una presentación de la dinámica de los procesos y tareas dentro del Refugio, completando así la jornada del día 20.

El día 21, la actividad dio inicio con exposiciones en torno a la asistencia directa a personas víctimas de trata; actitudes, habilidades y conocimientos necesarios para realizar una intervención psicosocial; consecuencias de este flagelo en la vida de las personas; entre otros temas.

Los profesionales de la Fundación con sede en Tucumán, seguidamente, expusieron sus experiencias en el abordaje con las familias de las víctimas y en los talleres ocupacionales, cerrando el evento con un entrenamiento a los operadores que se desempeñarán en el refugio que será inaugurado en Córdoba el mes próximo.

Programa de Capacitación

La Fundación María de Los Ángeles, pionera en Argentina en crear un Refugio para víctimas de trata de personas en Tucumán, desarrolla un programa de **Asistencia técnica y capacitación a personal** que se desempeñe en estos centros especializados, con el fin de mejorar los procesos de asistencia a la víctima de trata de personas para explotación sexual comercial.

Visita de Sofía Vaccaro, directora del Mediometrage “Nina”

El film basado en la historia de una joven víctima de trata será utilizado en el programa de concientización

La Defensora del Pueblo Adjunta, Patricia Calandín recibió en la sede de la Institución a Sofía Vaccaro, Directora del mediometrage “Nina”.

El encuentro tuvo como principal eje de conversación, las diversas actividades que se desarrollan en el marco del Programa “No a la Trata de Personas”, por el cual Vaccaro se mostró muy consustanciada con sus objetivos, brindando su total apoyo y disposición.



En tal sentido, se acordó la utilización de la película “Nina” en los Cine-Debates a realizarse en Córdoba con alumnos y docentes del nivel medio. A la vez que se convino obsequiar, a cada escuela participante, un original de la misma con el objetivo de que estas la emplearan con fines informativos y de concientización.

A su paso por Córdoba, la cineasta argentina presentó públicamente su film que relata la historia de dos niñas víctimas de Trata de Personas, basada sobre hechos reales, y que ha sido premiada en numerosos lugares, tanto nacionales como internacionales como XXIV Festival de Cine Latinoamericano Trieste (Octubre 2009), IV Festival de Cine Social y Derechos Humanos de Valparaíso, Chile (Enero 2010), XXXI Festival Internacional del Nuevo Cine Latinoamericano de La Habana (Diciembre 200), entre otros.

El mediometrage fue realizado en Argentina y con actores argentinos y muestra con total transparencia el funcionamiento de las redes de Trata de Personas.

Del encuentro que tuvo lugar el día 10 de Agosto también participaron la Directora del Centro de Mediación Comunitaria y Programas Especiales, Dra. Gabriela Magris y el Dr. Rodrigo Mauro, ambos integrantes del equipo que coordina Calandín en el desarrollo del programa institucional de información y concientización sobre trata de personas.



Síntesis

Nina es una adolescente de 16 años que vive en una colonia rural de Oberá (Misiones, Argentina). Trabaja en la chacra y en el pueblo para ayudar a su familia, lo cual le impide ir a la escuela. Un buen día es seducida a viajar a la Capital con una buena oferta de trabajo como niñera, un buen sueldo y la posibilidad de estudiar. El sueño lo comparte con Lourdes, su prima paraguaya proveniente de un barrio marginal de la ciudad de Encarnación, quien recibe similar oferta. Ambas son víctimas inocentes de una pareja que se encarga de captar jóvenes humildes para ser explotadas sexualmente.

Refugio para víctimas de Trata de Personas

“Estamos dando respuesta a una deuda social histórica y una esperanza a las víctimas de trata”

El Defensor del Pueblo de Córdoba, Mario Decara se refirió así a la apertura del primer refugio en la provincia -y el tercero en el país- destinado exclusivamente a dar contención y asistencia integral a víctimas rescatadas de las redes de trata de personas.

“La concreción de este proyecto tan importante, es resultado de un trabajo conjunto con el Fiscal General de la Provincia, Darío Vezaro y la participación activa y generosa de la Fundación MAC (Mucho Amor para Compartir), a cargo de Miguel Ángel Caruso y de la Fundación María de los Ángeles que dirige Susana Trimarco, madre de la joven desaparecida Marita Verón”, resalta Decara.



Con la apertura de este Refugio, Córdoba ha dado un paso fundamental en la lucha contra la trata de personas, conocida también como una forma de esclavitud moderna, un delito en el que las víctimas son engañadas, violentadas, secuestradas, negadas en su identidad, explotadas y abusadas de varias maneras: laboral, sexual, física y psicológicamente.

“Se trata de personas que han sufrido la violación de casi la totalidad de sus derechos humanos, por lo que recuperar su dignidad no es tarea sencilla. Requiere de un lugar adecuado y de profesionales capacitados para ello”, explica Decara.



“El refugio –dice- apunta a proveer un espacio contenedor a estas mujeres y adolescentes rescatadas, donde se les brindará tratamiento psicológico y se las ayudará a restablecer sus lazos familiares; y luego de un tiempo podrán reinserirse en la sociedad de forma segura, digna y sustentable. También recibirán capacitación laboral y asesoría jurídica”.

El Defensor del Pueblo manifiesta que la idea “surgió al advertir que las víctimas, luego de ser rescatadas por la Justicia y la Policía, carecían de un lugar apropiado con estas características por lo que se corría el riesgo de que vuelvan a caer en manos de sus captores o sean revictimizadas producto del grado de vulnerabilidad en la que se encuentran”.

Acto de inauguración

El Refugio para víctimas de Trata de Personas fue inaugurado el 27 de Agosto en la sede de Tribunales I de la ciudad de Córdoba. El evento contó con la presencia de los vocales del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Córdoba, Haída Tarditti, María Esther Cafure de Battistelli y Carlos García Alloco, el Fiscal General de la Provincia, Darío Vezzaro, la Defensora del Pueblo Adjunta de la Provincia, Patricia Calandín, el Fiscal de la Unidad de Asistencia de Secuestros Extorsivos y Trata de Personas del Ministerio Público Fiscal de la República Argentina, Marcelo Colombo, la presidenta de la Fundación MAC, María de los Ángeles Carusso y de la Fundación María de los Ángeles, Susana Trimarco.



También estuvieron presentes la Subsecretaria de Estado para Diplomacia Pública y Asuntos Públicos del Departamento de Estados de Estados Unidos de América, Judith A. McHale y la Embajadora de ese país, Vilma Martínez, además de numerosas autoridades provinciales y nacionales de los tres poderes del estado y representantes de asociaciones vinculadas a esta temática.

El acto dio comienzo con una proyección en imágenes de las instalaciones del refugio, cuya ubicación no puede ser revelada para proteger a las víctimas y al personal que allí se desempeñará.

El acto dio comienzo con una proyección en imágenes de las instalaciones del refugio, cuya ubicación no puede ser revelada para proteger a las víctimas y al personal que allí se desempeñará.

■ *Patricia Calandín, Defensora del Pueblo Adjunta de la Provincia de Córdoba: “Este refugio marca un antes y un después en la lucha contra la trata de personas en Córdoba”*

La apertura estuvo a cargo de la Defensora del Pueblo Adjunta quien destacó que se trata de un logro hecho posible gracias a la interrelación con los distintos organismos públicos y privados y las asociaciones que diariamente se esfuerzan en torno al trabajo de asistencia a las víctimas.



“La tarea de contribuir a sanar y curar las heridas de las víctimas de las redes de trata de personas nos motiva a seguir hacia el cumplimiento de nuevos objetivos”, expresó. En ese sentido, Calandín destacó que siendo la misión del Defensor del Pueblo la defensa de los derechos ciudadanos y la tutela de los derechos humanos, la institución implementó el Programa “No a la Trata de Personas” que hace hincapié en la información, la difusión y concientización de la población para colaborar en la prevención y visibilizar estas formas de explotación.

- *María de los Ángeles Caruso, Fundación MAC- Mucho Amor para Compartir: “La lucha de Susana Trimarco nos inspira”*

La presidenta de la Fundación MAC hizo hincapié en la importancia del trabajo conjunto para lograr resultados, en “la unión y las ganas” para concretar los objetivos. De modo especial agradeció el apoyo y asesoramiento de Susana Trimarco en todo lo vinculado a poner en condiciones el refugio, destacando que su lucha “nos inspira a continuar brindando ayuda”.



- *Susana Trimarco, Fundación María de los Ángeles:*

“Me siento muy emocionada y mi corazón no para de latir”.

La madre de la joven desaparecida Marita Verón, agradeció al Fiscal General de la Provincia, al Defensor del Pueblo y a la fundación MAC por haber concretado este proyecto de crear un refugio en la provincia de Córdoba. Y a todos los funcionarios y organizaciones presentes porque de esta forma le demuestran que ya no está sola en su lucha.



Relató que su lucha comenzó en el 2002 cuando desapareció su hija Marita y en su búsqueda “fui encontrando otras víctimas de estos delincuentes y como no tenían a donde ir yo las alojaba en mi casa”. Allí vio la necesidad de crear una un refugio para todas las chicas que eran liberadas. Hoy su fundación lleva rescatadas más de 600 víctimas de distintas partes del país. Ese refugio brinda similares prestaciones al que se inauguró este viernes en la ciudad de Córdoba: asistencia integral, comida, vestimenta, ayuda escolar, talleres de oficios para que puedan trabajar. Con esta modalidad se trata de restablecer los lazos con sus familias y reinserirse a la sociedad.

Trimarco agradeció de modo especial a la Policía de la Provincia de Córdoba por la celeridad y la colaboración con la que actúa ante los casos denunciados.



- *Judith Mc Hale, Subsecretaria de Estado para Diplomacia Pública y Asuntos Públicos del Departamento de Estados de Estados Unidos de América:*

“Lo que sucede hoy en Córdoba es un ejemplo para otros países”

La funcionaria manifestó sentirse “muy orgullosa de

estar en esta ciudad. Este tema nos conmueve a todos y este refugio es como un rayo de esperanza”.

Destacó la labor de los organismos e instituciones que lo hicieron posible, diciendo que “se encuentran en la primera línea de acción contra la trata de personas y marcan un hito en los esfuerzos conjuntos”. Además anunció que el gobierno de los Estados Unidos realizará una donación de dinero como aporte para este refugio y ofreció colaboración con este refugio y con las instituciones involucradas en su funcionamiento.



- *Darío Vezzaro, Fiscal General de la Provincia de Córdoba:*

“Este refugio es una instancia fundamental en el proceso de recuperación de las víctimas”

El Fiscal General de la Provincia se refirió a la función de coordinación que juega este organismo en relación al delito de trata de personas entre las órbitas de la justicia provincial y la justicia federal. También destacó el rol de la policía.

Vezzaro destacó que la sensibilidad por las demandas sociales de las instituciones públicas y privadas “hicieron posible concretar este sueño que parecía muy lejano”.

La casa

Se trata de una casa amplia con capacidad para alojar a 23 personas, con cocina comedor, sala de actividades, consultorio médico. Además está provista con todo el mobiliario necesario: calefacción, aire acondicionado, televisor, equipo de audio, lavarropas automático, ropa de cama y baño, vajilla, etc.

Tanto el inmueble como el equipamiento fueron provistos por la Fundación MAC, que también proporcionará alimentos, vestimenta y se ocupará de su mantenimiento.

*El refugio cuenta con un **equipo interdisciplinario**, compuesto por médico, psicólogo, psiquiatra, abogado, psicopedagoga, trabajadora social que acompañarán a las víctimas en su proceso de recuperación. La Fundación María de los Ángeles, pionera en el país en el proceso de recuperación de las víctimas, contribuye en la capacitación del personal de manera permanente.*



Charlas de Información y Concientización en las Escuelas

Alumnos de Nivel Medio de toda la Provincia analizaron y debatieron sobre trata de personas

En el marco del Programa “No a la Trata de Personas” del Defensor del Pueblo, entre los meses de Agosto y Noviembre, se llevaron adelante charlas de información y concientización sobre este delito en numerosas escuelas de la Provincia.



Las mismas estuvieron dirigidas, principalmente a los alumnos de 6to año del nivel medio, aunque en numerosos casos se sumaron a la actividad jóvenes de 4° y 5° año. El objetivo -que se encuentra plasmado en dicho programa-, es ayudar a que la sociedad, y especialmente los sectores potencialmente en riesgo como son los adolescentes, visibilicen y reconozcan la existencia y gravedad de este aberrante delito. Asimismo que adquieran información y tomen conciencia de las acciones que diariamente realizan y que los coloca en situación de vulnerabilidad.

Dinámica de la actividad

A partir de esos conocimientos, se trabaja en la prevención, que es el fin último de estas charlas. En tal sentido se abordan dos aspectos diferenciados, por un lado, la necesidad de tomar medidas de precaución para que los alumnos no se conviertan en futuras víctimas de las redes de tratantes. Por otro lado, y de gran importancia, que no se transformen en el punto esencial de las redes, siendo los consumidores o demandantes de servicios de explotación, principal causa de la existencia de redes delictivas y de la rentabilidad de la actividad.

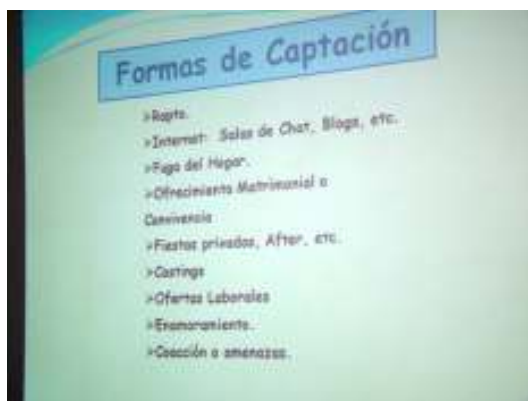


Así, aspectos como las acciones, medios y fines de la trata de personas son desarrollados profundizando, fundamentalmente, lo vinculado a la captación y las diferentes formas para llevarla a cabo, con el objetivo de prevenir y evitar estas situaciones. Se conversa con los jóvenes acerca de la necesidad de hacer un uso responsable de Internet y las redes sociales, cómo identificar en los avisos clasificados de ofertas de trabajo posibles elementos que, al menos generan dudas y analizar sobre qué precauciones tomar ante ello.

Otros de los temas que se abordan se refieren a los distintos fines de explotación que puede perseguir el delito, los lugares y las condiciones en que

éste se lleva a cabo, el funcionamiento en red y la caracterización de los actores.

Por último, y como cierre de la charla, se hace un fuerte hincapié en los mitos sociales, aquellas creencias que se trasladan de generación en generación y se las acepta como naturales o reales, y que en este delito, y particularmente en la explotación sexual y laboral, están muy enraizadas, poniendo a la víctima como responsable de todo lo que le ocurre ya que “lo hace por su placer o conformidad”. De este modo, se busca cambiar en los jóvenes esas visiones deformadas de la realidad y que no sean transmisores de las mismas. Pero además, que se conviertan en agentes modificadores de los mitos, contribuyendo así a su destierro definitivo.



Las escuelas que participaron

Las charlas de información y concientización se llevaron a cabo en distintas escuelas de Capital e Interior de la Provincia de Córdoba, de las que participaron autoridades, docentes y alumnos.

El Defensor del Pueblo, a través de los coordinadores del Programa “No a la Trata de Personas”, hizo entrega a cada una de las instituciones educativas, documentación con información alusiva a dicho programa, además de volantes, afiches y un DVD original de la película “Nina” dirigida por la argentina Sofía Vaccaro, basada en la historia de una adolescente que cae víctima de una red de trata de personas.

El objetivo es que con dicho material las instituciones puedan desarrollar con el resto de la comunidad -educativa y social-, diversas actividades, como cine-debates o difusión, convirtiéndose así en verdaderos operadores para divulgar y concientizar sobre este flagelo.



IPEM 284

Calchín (Dpto. Río Segundo)

Miércoles 18 /08/10.

IPEM 300 e Instituto Secundario Dr. Raúl Loza - Luque (Dpto. Río Segundo)
Miércoles 18/08/10.



Instituto Francisco Luís Bernardes – B° Urca – Córdoba Capital - Viernes
24/09/10



IPEM 231 - Las Junturas (Dpto. Río Segundo) Miércoles 13/10/10.



Instituto Secundario “Cristo Rey”- Colazo (Dpto. Río Segundo) Miércoles
13/10/10.



Sede del **Instituto Adoratrices – La Falda**
(Dpto. Punilla). Participaron alumnos de
diversos establecimientos educativos de
esa localidad y la región. Miércoles
20/10/10.



Colegio “Carlos ‘Pellegrini” – Pilar
(Dpto. Río Segundo). Viernes 22/10/10.



Colegios IPEM 243 y “Nuestra Señora del Pilar” - Pilar (Dpto. Río Segundo).
Viernes 22/10/10.



IPEM 342 e Instituto Secundario General José María Paz - Laguna Larga (Dpto. Río Segundo) Martes 26/10/10.



Instituto de Estudios Secundarios - Santiago Temple (Dpto. Río Primero)
Martes 26/10/10



Instituto San José, IPEM 55, Instituto del Inmaculado Corazón de María Adoratrices, IPEM 148 "José María Paz" - Villa del Rosario (Dpto. Río Segundo)
Martes 09/11/10



IPEM 305 Ingeniero Agrónomo “Jorge Blacque Belar” - Costa Sacate (Dpto. Río Segundo) Martes 09/11/10.



IPEM 185 “Perito Moreno” – B° San Rafael - Córdoba Capital - Jueves 11/11/10



Instituto Secundario General Manuel Belgrano - Pozo del Molle (Dpto.. Río Segundo) Viernes 12/11/10



IPEM 62 “Álvarez Condarco”, Escuela “Parroquial San Luis Gonzaga - Río Segundo (Dpto. Río Segundo) Martes 16/11/10.



IPEM 108 “Clotilde Guillen de Rezzano” e IPEM 156 “José Manuel Estrada” - Río Segundo (Dpto. Río Segundo) Martes 16/11/10



IPEM 289 "Enco" - Oliva (Dpto. Tercero Arriba) Viernes 19/11/10.



Instituto Secundario "Oncativo" e IPEM 220 "Ingeniero Mariano J. Frezzi" – Oncativo (Dpto. Río Segundo) Viernes 19/11/10.



Participación en eventos, jornadas, congresos y otras actividades

Defensoría del Pueblo fue invitada a exponer sobre Trata de Personas ante distintos públicos

A partir de la difusión del Programa “*No a la Trata de Personas*”, la Defensora del Pueblo Adjunta, Patricia Calandín y su equipo de colaboradores, han sido invitados por distintas instituciones de Capital e interior provincial a participar de diferentes eventos y actividades vinculadas al tema que permitieron desarrollar acciones de difusión y concientización sobre este delito.

■ **I Congreso Internacional sobre Violencia hacia la Mujer y II Congreso Internacional sobre Delitos contra la Integridad Sexual**

La Defensora del Pueblo Adjunta, Patricia Calandín fue invitada a participar como disertante en el *I Congreso Internacional sobre violencia hacia la mujer* y el *II Congreso Internacional sobre delitos contra la integridad sexual*, organizados por el Consejo Provincial de la Mujer Córdoba y desarrollados los días 19, 20 y 21 de Agosto en las instalaciones del Hotel Interplaza de la Ciudad de Córdoba.



El evento contó con la participación de unos 30 especialistas argentinos y extranjeros, quienes deliberaron sobre: Violencia hacia la Mujer, La Mujer en Zonas Rurales, Mujeres Adultas Mayores Ancianas, Delitos contra la Integridad Sexual, Trata de Personas y Nuevas Metodologías Institucionales sobre Violencia hacia la Mujer, Aspectos de Tratamiento y Prevención de la Violencia hacia la Mujer y la Familia y Tratamiento y Prevención de las Víctimas de Delitos contra la Integridad Sexual.

Entre los disertantes hubo representantes de los ámbitos académicos públicos y privados y funcionarios nacionales, provinciales y municipales. También miembros de la Organización Internacional para las Migraciones, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Save the Children, Amnistía Internacional Argentina, el Consejo Nacional de las Mujeres y la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores.



La Defensora del Pueblo Adjunta y coordinadora del Programa provincial “No a la Trata de Personas”, expuso sobre el tema: “Visibilización del delito de trata de personas y asistencia a las víctimas”.

■ **Charla de Información y Concientización** | Justiniano Posse (Dpto. Unión).

Invitada por el Foro de la Juventud y la Dirección de Cultura de esta localidad, la Defensoría del Pueblo brindó una Charla sobre Trata de Personas a alumnos del nivel medio de distintos establecimientos educativos locales. La misma tuvo lugar el día 9 de Septiembre en la sede del Instituto Privado Vélez Sarsfield y contó con la participación de más de 200 jóvenes acompañados por docentes y autoridades educativas.



El mismo día, a las 20 hs. personal de la Defensoría brindó una nueva charla sobre este delito en la localidad mencionada, dirigida en esta ocasión al público general, en la cual participaron más de 100 personas.



■ **Conferencia Universidad Empresarial Siglo XXI**

El 28 de Octubre, en la sede de la Universidad Empresarial Siglo 21 y organizada por esta, se llevó a cabo una Conferencia sobre Trata de Personas destinada a estudiantes de esa Casa de Altos Estudios.



Invitada a participar como disertante, la Defensora del Pueblo Adjunta, Patricia Calandín expuso sobre aspectos generales de la Trata de Personas, mitos sociales del delito, alcances del programa de difusión y conscientización que la institución lleva adelante en toda la Provincia, entre otros.

El evento también contó con la participación de la Dra. Eve Flores, fiscal de Instrucción de la Justicia provincial e integrantes del Grupo de la Congregación de Religiosas Adoratrices, dedicada a la asistencia de víctimas de prostitución.



■ **ExpoJoven**

Los alumnos de 6to Año del IPEM 206 "Fernando Fader", Aldo Saretti y Lilen Gsponer -quienes realizaron sus pasantías educativas-laborales en la Defensoría del

Pueblo-, participaron en representación de su escuela de la **XVI ExpoJoven** que tuvo lugar el 5 de Noviembre, en el CPC de B° Villa Libertador de esta ciudad.

En la ocasión y por propia iniciativa, los alumnos presentaron un stand referido al Programa No a la Trata de Personas del Defensor del Pueblo exhibiendo remeras, afiches, murales y entregando folletos alusivos al tema. Asimismo, mediante un power point explicaron a sus pares sobre qué es la trata de personas, acciones, medios y fines del delito, tipos de explotación, ejemplos y casos, etc. Luego realizaron un Cine-Debate con la proyección de la película “Nina” de Sofía Vaccaro y al finalizar dieron paso a las preguntas de los asistentes y al debate.

Integrantes de la Defensoría del Pueblo y una docente de la escuela, acompañaron a los alumnos en el desarrollo de esta actividad.



■ **Semana de la Diversidad Sexual y de Género** | Alta Gracia (Dpto. Santa María)

En el marco de las actividades de la Segunda Semana de la Diversidad Sexual y de Género en esta ciudad, organizada por diferentes ONG's con el apoyo de la Dirección de Cultura de la Municipalidad, se invitó a la Defensoría del Pueblo a participar con una exposición sobre Trata de Personas.

La misma se llevó a cabo el Martes 9 de Noviembre, en el cierre de las actividades correspondientes a ese día en la Casa de la Cultura de Alta Gracia. En la oportunidad se desarrolló una exposición sobre el Delito de Trata de Personas y la Asistencia a las Víctimas de este flagelo, a cargo de la Dra. Gabriela Magris y dirigida a todo público.



■ **Jornada sobre delito de trata de personas y delitos vinculados**

Organizada por la Rama y el Capítulo Córdoba de la Federación Interamericana de Abogados (FIA) que preside María Alba Iriarte de Lofiego, se llevó a cabo una *Jornada sobre el delito de trata de personas y delitos vinculados*, con la finalidad de debatir modificaciones necesarias de la actual norma con la mirada de jueces, fiscales y operadores que trabajan contra este flagelo.

La Defensora del Pueblo Adjunta, Patricia Calandín fue invitada a participar como disertante en el evento que tuvo lugar el 10 de noviembre en la sede del Colegio de Abogados de Córdoba.



La difusión de casos en Córdoba y en el país, la vinculación de este delito con la droga, las correcciones que necesita la ley sancionada en 2008 y el desconocimiento que existe entre los abogados sobre la realidad del flagelo, impulsó el encuentro que contó además con las disertaciones de: el presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, Luis Rueda, el fiscal General, Darío Vezzaro, la fiscal de instrucción Eve Flores, la comisario Claudia Flores; la delegada del Inadi Córdoba, Adriana Domínguez y la titular del Consejo Provincial de la Mujer, Graciela Ruiz.

■ **Charla de Información y concientización | Capilla del Monte (Dpto. Punilla).**

Organizada por el Club de Leones y el Delegado del Defensor del Pueblo de esa ciudad, se llevó a cabo el 17 de Noviembre una Charla sobre Trata de Personas que contó con la presencia del Intendente Municipal y otros funcionarios de la Municipalidad.



Participaron alumnos de los últimos años de todas las escuelas de Nivel Medio de capilla del Monte y representantes de la sociedad civil.

■ **Conmemoración Día de los Derechos Humanos**

El 10 de Diciembre, la Defensoría del Pueblo fue invitada a participar en la Biblioteca Popular Teniente Benjamín Matienzo de la Ciudad de Córdoba de una Jornada de conmemoración del Día de los Derechos Humanos.

El evento consistió en una muestra fotográfica alusiva a cada derecho, monografías, pinturas, textos, poesía, etc. con la finalidad de “que no se borre de la memoria colectiva de nuestro pueblo que todo acto de discriminación, de autoritarismo y de irracionalidad, conducen a un mundo injusto, violento e inhumano”.

Disertaron delegados de organismos de DDHH, Violencia Familiar de la Provincia de Córdoba; Violencia de Género; Archivo de la Memoria y Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba, representado por el Dr. Rodrigo Mauro.

Semana de la Lucha contra la Trata de Personas

Amplia participación ciudadana en la campaña de concientización convocada por el Defensor del Pueblo

En ocasión de conmemorarse el **23 de septiembre el “Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas”**, el Defensor del Pueblo de Córdoba, Mario Decara organizó una serie de actividades que se desarrollaron entre el 20 y el 24 de ese mes en distintos puntos del territorio provincial, tendientes a visibilizar y concientizar en la población sobre este flagelo y contribuir a su prevención.



Decidido a trabajar intensamente en este sentido, asumiendo un rol activo, Decara convocó a la ciudadanía en su conjunto a sumarse y a participar de las numerosas acciones programadas que se llevaron a cabo en el transcurso de la semana de manera simultánea en Córdoba Capital y en distintas localidades del interior provincial.

Cabe destacar la abierta, voluntaria y comprometida participación de numerosos municipios, organizaciones no gubernamentales, escuelas y simples ciudadanos que se sumaron a las diversas actividades, incluso, muchos de ellos, continuaron colaborando con el Programa de información y concientización del Defensor del Pueblo.

El grupo musical La Barra le dijo NO a la Trata de Personas

El popular conjunto cordobés se sumó activamente a la campaña de concientización que llevó adelante el Defensor del Pueblo en la Semana de Lucha contra la Trata de Personas.

Carlos De Piano, cantante de La Barra, se interiorizó sobre las características de este flagelo en una reunión que compartió en la sede de la Institución con Mario Decara y la Defensora Adjunta, Patricia Calandín.



En la ocasión, las autoridades de la Institución invitaron al conjunto a sumarse en la difusión de la Campaña en la Fiesta del Estudiante que tendría lugar el día 21 en Villa Carlos Paz. Pero De Piano, consustanciado en la problemática, propuso la colaboración de los integrantes del grupo mediante el uso de la remera con el emblema de la campaña en todos los shows que brindarían durante esa semana, llevando el mensaje de prevención a adolescentes y jóvenes de todas las localidades donde se presentasen.

Así, el primer show tuvo lugar el domingo 19 de septiembre en Mina Clavero y continuaron el martes 21 en las localidades de Embalse, Villa Carlos Paz y Jesús María.

Día 1 | Domingo 19

La “Semana” se inició en Mina Clavero

Con el show de La Barra en vivo en la Fiesta del Estudiante que se realizó en el balneario central de Mina Clavero, fue inaugurada la Campaña de información y concientización contra la Trata de Personas en el marco de la Semana de Lucha contra ese flagelo.

Ante la presencia de más de tres mil personas, que se congregaron para escuchar y bailar con La Barra, sus integrantes y equipo de colaboradores lucieron las remeras con el emblema de la campaña. Carlos de Piano, cantante, pidió a los jóvenes que “tengan cuidado, la trata de personas es un mal que afecta a todos y especialmente a ustedes, los jóvenes. Esto pasa a la vuelta de la esquina”, señaló, a la vez que les aconsejó no subir por Internet información que los comprometa.



Día 2 | Lunes 20

La Campaña salió a la calle

Integrantes de la Defensoría del Pueblo junto a alumnos de escuela secundarias y colaboradores voluntarios salieron a las calles del Centro de la Ciudad de Córdoba para informar y concientizar a los ciudadanos sobre el flagelo de Trata de Personas.

Apostados en distintos puntos céntricos con gran afluencia de público como la Plaza San Martín, Deán Funes esquina San Martín (frente a la Legislatura provincial), Rosario de Santa Fe esquina Rivadavia, 9 de Julio esquina Rivera Indarte (en uno de los ingresos de la Feria del Libro) y en Tucumán esquina 9 de Julio, los promotores de la campaña difundieron el mensaje de prevención a través de volantes, folletos, afiches y banderas alusivas al tema.



Fiesta del Estudiante

Anticipándose al Día del Estudiante, los Municipios de Capilla del Monte, La Falda, Pilar y Luque convocaron para el 20 de septiembre a miles de jóvenes a celebrar su día en ámbitos de sus respectivas ciudades.

Delegados del Defensor del Pueblo de estas localidades, conjuntamente con representantes de instituciones públicas del medio, llevaron a cabo la Campaña de difusión y conciente-zación sobre Trata de Personas en los predios donde se desarrollaron estos eventos.



Los jóvenes asistentes mostraron gran receptividad e interés en la información que recibieron de los pro-motores de la campaña.

La Cumbre –La Falda



Capilla del Monte



Pilar

Día 3 | Martes 21

Día del Estudiante y Día de la Primavera

La campaña de difusión y concientización se llevó a cabo en las distintas actividades planificadas para los festejos de este día en Capital y localidades del Interior provincial como Villa Carlos Paz, Embalse, Villa General Belgrano, Cávagh y Jesús María.

Estas acciones contaron con la activa participación de los delegados del Defensor del Pueblo en esas localidades y de jóvenes voluntarios.

En el caso de la Fiesta del Estudiante que tuvo lugar en Villa Carlos Paz, cabe destacar la masiva concurrencia de jóvenes, y el apoyo y compromiso asumido por el grupo musical “La Barra”, quienes participaron de dicho festival y expresaron



Jesús María



Cávagh

públicamente su apoyo al Programa de Lucha contra la Trata de Personas llevado adelante por la Defensoría del Pueblo, compromiso que el mismo día reiteraron en el show que brindaron en Embalse.

Imágenes de la Campaña en Villa Carlos Paz



Difusión en la vía pública

Al igual que el día 20, un grupo de integrantes de la Defensoría del Pueblo junto a alumnos de escuela secundarias y colaboradores voluntarios, reiteraron la experiencia de llevar el mensaje de concientización y prevención a los ciudadanos que transitaban por las principales calles y shoppings de la Ciudad capital, a través de volantes, folletos, afiches y banderas alusivas al tema.



Día 5 | Jueves 23: Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas

Cine-Debate: “A los adolescentes no nos toman en serio”

Fue uno de los reclamos más contundentes escuchados entre los jóvenes que participaron del Cine-Debate que tuvo lugar el día 23 de septiembre en el CPC de Arguello, organizado por el Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba para abordar el flagelo de la trata de personas.



Más de cien alumnos de nivel medio representantes de unas veinte escuelas de la zona norte de la ciudad participaron del debate luego de ser proyectada la película “Nina”, dirigida por la argentina Sofía Vaccaro, basada en la historia de una adolescente de la provincia de Misiones que cae víctima de una red de trata de personas.

Un panel conformado por miembros de instituciones públicas y privadas que trabajan sobre trata de personas en Córdoba, como Jorge Adrián Montiveros de Gendarmería Nacional, María Silvina Paladín de Asistencia a la Víctima, Natalia Lescano de Coalición de ONG Alto a la Trata y ESCI (Explotación Sexual y Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes) y Gabriela Magris de la Defensoría del Pueblo de la Provincia, contaron sus experiencias de campo en relación al tema y se dispusieron abiertamente a responder las preguntas y planteos de los chicos.



Las inquietudes de los jóvenes

Cuáles son los rasgos comunes de las personas víctimas de trata, los pasos que se dan en los procedimientos de rescate de las mismas, las secuelas físicas y psíquicas y los mecanismos para su recuperación, los lugares habituales donde se comete este delito y los pocos casos en que los tratantes recibieron condenas, fueron algunas de las inquietudes planteadas por los alumnos que participaron del Cine-debate.



Quizás, las instancias que elevaron el nivel de participación de los jóvenes fue cuando algunos relataron sobre la existencia de whiskerías y casas donde -se sabe- “se practica la prostitución” como así también que observan situaciones sospechosas que pueden ser delictuales y lo difícil que les resulta que sus denuncias sean tomadas en serio.

En efecto, destacaron, que en los ámbitos donde se desenvuelven suelen ver situaciones “raras” y hechos que pueden ser delitos, “pero cuando nos decidimos hacer la denuncia no nos dan bolilla, no nos toman en serio”, dijeron. En consecuencia, la sucesión de estos hechos sin la oportuna actuación de los organismos competentes, “hacen que terminemos considerando como normal y natural lo que vemos”.

“Educación entre pares”

A través de la metodología “educación entre pares” y con la utilización del original de la película y material informativo provisto por el Defensor del Pueblo a cada establecimiento educativo que participó del Cine-debate, los alumnos reprodujeron – posteriormente- la experiencia en su escuela, transmitiendo lo aprehendido al resto de sus compañeros con sus propias palabras, códigos e instrumentos.



Con esta propuesta el Defensor del Pueblo busca que los jóvenes asuman responsabilidad social y personal, siendo protagonistas en acciones de concientización y de prevención de este delito entre sus pares.

Participación activa de alumnos pasantes

El IPEM 206, Fernando Fader de esta ciudad, fue uno de los colegios que participó del Cine-Debate. Y lo hizo a través de los siete alumnos que realizaron sus pasantías educativas-laborales en la sede de la Defensoría del Pueblo.

Lilen Gsponer, Magdalena Laguinge, Macarena Palacios, Joaquín Planas, Aldo Saretti, Sofía Spaggiari y Florencia Villalba, no sólo participaron

activamente en el debate que tuvo lugar luego de finalizada la película y las exposiciones de los panelistas invitados, sino que colaboraron con la organización misma del evento, distribución de afiches y folletos en el lugar y recepción de los asistentes.



Luego, estos jóvenes, cumpliendo con uno de los propósitos de la iniciativa, a través de la metodología “educación entre pares” y con la utilización del original de la película y material informativo provisto por el Defensor del Pueblo, reprodujeron la experiencia en su escuela, transmitiendo lo aprehendido al resto de sus compañeros.

Día 6 | Viernes 24

Difusión en la vía pública

Al igual que los días 20 y 22, los promotores de la campaña se trasladaron a los principales puntos de la ciudad con gran afluencia de público para informar y concientizar a la gente sobre el delito de trata de personas. Esta experiencia se llevó delante de manera simultánea en la Cruz del Eje y otras localidades del interior.



Día 7 | Sábado 25

En el interior

Este día, estaba programado realizarse la Campaña de difusión y concientización en la localidad de Laguna Larga y Río Segundo con motivo de las actividades por la semana del estudiante, pero fueron suspendidas por mal tiempo. Concretándose la experiencia la semana siguiente.



I Jornada de Información y Concientización en Cruz del Eje

Preocupación local y regional ante el flagelo de Trata de Personas

Cruz del Eje fue sede de la **I Primera Jornada de Información y Concientización sobre Trata de Personas** organizada por el Defensor del Pueblo de Córdoba, el Ministerio Público Fiscal de la Provincia a través de la Fiscalía de Instrucción, Civil y Familia de esa ciudad, la Municipalidad local, y el Centro de Perfeccionamiento “Dr. Ricardo Núñez” del Poder Judicial de Córdoba.



Dirigida a todos los sectores de la sociedad, la Jornada tuvo lugar el 19 de Noviembre en el Centro Cultural El Puente y contó con las exposiciones de la Dra. Graciela López de Filoñuk, Fiscal Federal N° 3 de Córdoba, la Dra. Patricia Calandín, Defensora del Pueblo Adjunta de la Provincia y la Dra. Gabriela Magris, Directora del Centro de Mediación Comunitaria y Programas Especiales de la misma Institución, quienes abordaron el flagelo de Trata de Personas desde distintas ópticas.

Colaboraron y adhirieron al evento la Inspección de Justicia de Paz, el Centro de Estudios Jurídicos y Sociales “Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield y las Unidades Regionales Departamentales Cruz del Eje y Minas de la Policía de la Provincia de Córdoba.

La actividad se enmarcó en el Programa provincial que lleva adelante el Defensor del Pueblo denominado “No a la Trata de Personas”, a la vez que fue parte de un conjunto de actividades desarrolladas por las instituciones mencionadas en los departamentos Cruz del Eje y Minas con el fin de analizar y reflexionar sobre diversos temas de preocupación local y regional, como por ejemplo el abordaje de la víctima e identificación de situaciones de abuso sexual, entre otros.

Desarrollo de la Jornada

Con la presencia de representantes de distintas instituciones públicas del medio y de diferentes sectores de la sociedad de Cruz del Eje, el Intendente Municipal, Mario Blanco presidió el acto de apertura de las Jornadas.

A continuación y dando inicio a las exposiciones, la Dra. Magris, se refirió a la Ley de Trata de Personas, desarrollando las ventajas y críticas que la misma



presenta. Seguidamente, la Dra. López de Filoñuk hizo hincapié en la jurisprudencia sobre la materia en Argentina.

A su turno, la Dra. Calandín expuso en relación al desarrollo del delito propiamente dicho, profundizando los aspectos vinculados a la captación, lugares y condiciones de explotación y los derechos que la ley le reconoce a las víctimas.



Al finalizar, las disertantes conformaron un panel y respondieron a las preguntas de los asistentes quienes participaron activamente de la Jornada.



El cierre de la misma estuvo a cargo de la vocal de la Cámara Criminal y Correccional de Cruz del Eje, Clara Luna de Manzano.



Al concluir la Jornada, el Obispo de esa ciudad, Monseñor Santiago Olivera, homenajeó a las disertantes con un libro de la Diócesis de Cruz del Eje que les fue entregado por el Intendente Blanco.

Relevamiento de Precios

Generar conciencia de la realidad, brindando datos de calidad, verosímiles y transparentes

Ha sido interés de la institución el objetivo de seguimiento de precios y valores que impactan en la economía de las familias.

En orden a ello, el Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba releva aquellas cestas de productos que tienen impacto permanente u ocasional en el gasto familiar. En este sentido se calcula la **Canasta de Útiles Escolares** antes y después de comenzadas las clases, la **Canasta Básica Alimentaria** durante todo el año y la **Canasta para el brindis Navideño** a mediados de Diciembre.

A continuación exponemos la metodología y los resultados sobresalientes de estos informes.

Canasta Básica Alimentaria

El acceso a una canasta alimentaria es inherente a los derechos humanos básicos y no solo a los derechos económicos, ya que no alcanzar una nutrición mínima coloca a los individuos en el terreno de la exclusión social.

Conocer cuánto cuesta una Canasta Básica de Alimentos (que solamente asegura las necesidades calóricas de una persona) y que en nuestro país se utiliza para definir la línea de indigencia, es imprescindible para generar conciencia en la sociedad y en los gobernantes sobre la realidad en que vivimos, brindando datos de calidad, verosímiles y transparentes.



El Defensor del Pueblo entiende que es de vital importancia la veracidad en la información respecto a un tema tan sensible. Por ello, al igual que en el 2009 y durante todo el año 2010 personal de la Institución ha relevado en diferentes comercios, semana a semana, los precios de alimentos básicos que consumen los cordobeses y según composición similar al Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Este relevamiento se realizó mensualmente dando como resultado los denominados *“Reportes mensuales de la Canasta Básica Alimentaria”*. Los mismos fueron distribuidos en un principio a los medios de comunicación vía electrónica.

Posteriormente, a partir de agosto del corriente, el Defensor del Pueblo dispuso la impresión y distribución de 280 ejemplares a medios de comunicación, asociaciones de defensa del consumidor, Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Córdoba, legisladores de Córdoba a nivel nacional, cuerpo consular, asociaciones empresarias, entre otros.

Este compromiso asumido continuará durante el próximo año 2011 con el anhelo de contribuir no sólo a obtener calidad en la información inherente a la realidad sino y fundamentalmente, para la toma de decisiones y valoraciones cotidianas de los cordobeses y de las instituciones que deben ampararlos, con la firme convicción de que sólo con la verdad los ciudadanos pueden alcanzar el pleno ejercicio de sus derechos.

A continuación se transcribe el **Informe Preliminar de la Canasta Alimentaria Anual** que recoge la evolución de todos los meses ya que el informe anual final será presentado en febrero de 2011.

Informe Preliminar de la Canasta Alimentaria Anual

I. PRESENTACIÓN

Como se ha mencionado en los reportes mensuales de la Canasta Básica Alimentaria, la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Córdoba se encuentra trabajando para dar a conocer el Informe Anual referido a esta temática.

En tal sentido y a modo de presentación previa, enviamos a ustedes este extracto resultante de los principales datos que surgieron sobre el comportamiento que tuvieron los precios de los alimentos en el 2010, tomando como base el mes de diciembre del año pasado.

A través de este informe preliminar se busca aportar información oportuna y fehaciente sobre la realidad cordobesa al cierre del año 2010. No obstante el informe integral anual, mucho más amplio y detallado, se dará a conocer recién durante los primeros meses del año 2011.

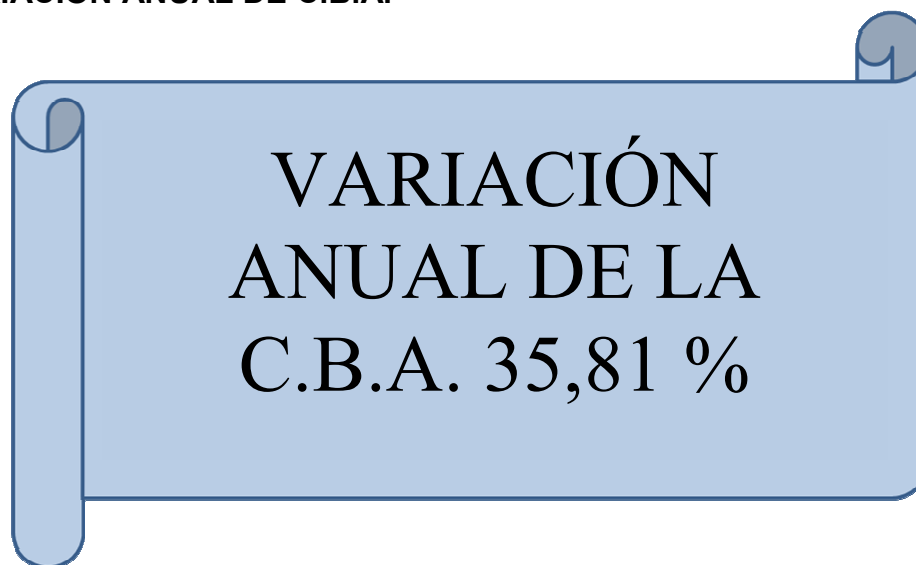
Para la elaboración del mismo se trabajó relevando idéntico listado de productos que analiza el INDEC y en igualdad de cantidades, en ocho supermercados e hipermercados de la ciudad de Córdoba. Esta tarea se realizó semanalmente y la compilación y publicación de los resultados se efectuó de manera mensual. La metodología aplicada para el estudio que ya se viene dando a conocer mensualmente se explicará en detalle en el mencionado informe anual.

A continuación adelantamos los resultados más sobresalientes que contendrá el Informe Anual 2010 de la Canasta Básica Alimentaria, en un año donde los precios de los bienes – especialmente los alimentarios – han dado grandes saltos.

Es importante recordar que en nuestro país la medición de la pobreza y de la indigencia se realiza en base a la Canasta Básica Alimentaria y en base a la Canasta Básica Total, por lo que cobra relevancia el hecho de analizar cuidadosamente sus variaciones, conocer sus valores y realizar comparaciones interanuales.

Solamente con datos fidedignos los ciudadanos pueden tomar decisiones acertadas y en base a ellos lograr construir sociedades justas e inclusivas.

II. VARIACIÓN ANUAL DE C.B.A.



La Canasta Básica Alimentaria relevada por la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Córdoba ha tenido una variación interanual (base diciembre de 2009) de **35,81%**.

Este dato no deja de sorprender si lo comparamos con la variación anual del año pasado que fue significativamente menor: **9,28%**.

Otro dato importante surge del análisis de las variaciones mensuales que acontecieron durante el transcurso del año, tal como se manifiesta en la siguiente Tabla:

TABLA I: VARIACIÓN PORCENTUAL C.B.A. 2010 – MENSUAL

COMPARATIVO CANASTAS		DIFERENCIA %	VARIACIÓN	
CANASTA DEFENSORIA DICIEMBRE 2009	\$ 263,68	4,39%	DICIEMBRE - ENERO	V A R I A C I O N E S M E N S U A L E S A Ñ O 2 0 1 0
CANASTA DEFENSORIA ENERO 2010	\$ 275,26	9,45%	ENERO - FEBRERO	
CANASTA DEFENSORIA FEBRERO 2010	\$ 301,26	3,79%	FEBRERO - MARZO	
CANASTA DEFENSORIA MARZO 2010	\$ 312,67	0,14%	MARZO - ABRIL	
CANASTA DEFENSORIA ABRIL 2010	\$ 313,11	0,67%	ABRIL - MAYO	
CANASTA DEFENSORIA MAYO 2010	\$ 315,20	-1,49%	MAYO - JUNIO	
CANASTA DEFENSORIA JUNIO 2010	\$ 310,49	0,44%	JUNIO - JULIO	
CANASTA DEFENSORIA JULIO 2010	\$ 311,85	1,48%	JULIO - AGOSTO	
CANASTA DEFENSORIA AGOSTO 2010	\$ 316,48	1,20%	AGOSTO - SEPTIEMBRE	
CANASTA DEFENSORIA SEPTIEMBRE 2010	\$ 320,27	7,39%	SEPTIEMBRE - OCTUBRE	
CANASTA DEFENSORIA OCTUBRE 2010	\$ 343,94	1,87%	OCTUBRE - NOVIEMBRE	
CANASTA DEFENSORIA NOVIEMBRE 2010	\$ 350,38	2,20%	NOVIEMBRE - DICIEMBRE	
CANASTA DEFENSORIA DICIEMBRE 2010	\$ 358,11	NO DISPONIBLE	DICIEMBRE 2010 - ENERO 11	

Fuente: elaboración propia

Llaman particularmente la atención las variaciones de los meses de: enero y septiembre (por su magnitud) y la de mayo (por ser una cifra negativa).

En los casos mencionados, las variaciones significativas (9,45% enero-febrero y 7,39% septiembre-octubre) esta amplia diferencia respecto del mes inmediato anterior ocurrió en ambos casos por el fuerte aumento que registró el rubro de las carnes. A continuación exponemos las Tablas II.a. y II.b. que dan cuenta de esta situación.

TABLA II.a.: VARIACIÓN DE PRECIOS PROMEDIO ENERO / FEBRERO 2010 – RUBRO CARNES

CARNES VARIACIÓN PROMEDIO ENERO 2010 - FEBRERO 2010			29,76%
Producto	Precio promedio ENERO 2010	Precio promedio FEBRERO 2010	Diferencia
Falda	\$ 9,17	\$ 13,30	45,00%
Molida	\$ 7,92	\$ 9,86	24,56%
Pollo	\$ 5,98	\$ 7,81	30,63%
Asado	\$ 16,72	\$ 21,87	30,77%
Carnaza	\$ 14,93	\$ 20,15	34,95%
Nalga	\$ 22,75	\$ 28,49	25,25%
Paleta	\$ 16,31	\$ 21,27	30,43%
Cuadril	\$ 22,54	\$ 28,18	25,03%
SUBTOTAL	\$ 116,31	\$ 150,93	29,76%

Fuente: elaboración propia

TABLA II.b.: VARIACIÓN DE PRECIOS PROMEDIO SEPTIEMBRE / OCTUBRE 2010 – RUBRO CARNES

CARNES VARIACIÓN PROMEDIO SEPTIEMBRE 2010 - OCTUBRE 2010			11,79%
Producto	Precio promedio SEPTIEMBRE 2010	Precio promedio OCTUBRE 2010	Diferencia
Falda	\$ 13,81	\$ 17,10	23,82%
Molida	\$ 12,72	\$ 14,65	15,14%
Pollo	\$ 8,80	\$ 9,04	2,71%
Asado	\$ 24,02	\$ 27,15	13,02%
Carnaza	\$ 20,19	\$ 22,51	11,45%
Nalga	\$ 31,09	\$ 33,13	6,56%
Paleta	\$ 23,78	\$ 27,71	16,53%
Cuadril	\$ 30,87	\$ 33,50	8,51%
SUBTOTAL	\$ 165,29	\$ 184,78	11,79%

Fuente: elaboración propia

Pese a que la variación global del rubro carnes fue del: 29,76% y 11,79% respectivamente, del análisis particular de los cortes que componen este conjunto de bienes cárnicos se desprende que algunos de los precios de los cortes relevados subieron muy por encima del promedio general. Destacándose el caso de la falda, la carnaza, el asado y la paleta. Además en el informe anual 2010 se profundizará sobre la situación particular del sector agropecuario, las problemáticas que lo atravesaron y las proyecciones y desafíos que deberá afrontar el sector ganadero en 2011.

Para explicar la variación negativa de -1,49% acontecida entre los meses de mayo-junio 2010 debemos hablar de la situación de escasez que se registró principalmente durante el mes de mayo. Por lo que la disminución se explicó, no por una caída general de los precios de los productos alimentarios que componen la C.B.A., sino más bien por una normalización de la oferta de ciertos bienes. Es válido recordar que durante el mes de mayo muchos productos básicos escasearon en góndola y otros -si bien se encontraban- limitaban la oferta sólo a los de primera marca (habitualmente los más costosos). Nuestro relevamiento se vio condicionado por esta situación particular y arrojó datos que contrastados con el mes siguiente - en el que la oferta nuevamente se amplió - podrían inducir al lector a pensar que los precios bajaron. Pero lo realmente acontecido durante el mes de junio fue una normalización de la oferta.

III. PRODUCTOS QUE MÁS AUMENTARON INTERANUALMENTE

TABLA III.a.: LISTADO DE 10 PRODUCTOS QUE MÁS AUMENTARON / DISMINUYERON INTERANUALMENTE

10 PRODUCTOS QUE MAS SUBIERON / BAJARON DICIEMBRE 2009 - DICIEMBRE 2010			
PRODUCTOS QUE MAS SUBIERON		PRODUCTOS QUE MÁS BAJARON	
142,75%	Carnaza	-41,44%	Tomate
136,71%	Falda	-35,75%	Papa
134,33%	Molida	-27,38%	Dulce de batata
103,10%	Nalga	-24,00%	Soda
90,71%	Asado	-16,82%	Cebolla
86,90%	Cuadril	-10,37%	Arvejas
82,17%	Paleta	-8,36%	Jugo para diluir
78,43%	Pollo	-2,54%	Polenta
75,74%	Azucar	-2,38%	Té
52,87%	Queso Fresco	-1,96%	Harina 000

Fuente: elaboración propia

La información precedente debe ser cuidadosamente examinada, ya que se trata de la comparación de los precios de los productos en el mes de diciembre 2009/ diciembre 2010, perdiéndose de vista en este análisis los fuertes aumentos que se registraron en los restantes meses del año. Al respecto podemos mencionar, por ejemplo, que durante el mes de marzo 2010 el kilo de lechuga superó los diez pesos (\$10,23). Por su parte el kilo de tomate llegó a costar \$8,35 en promedio en el mes de octubre. Otro producto que alcanzó valores desmedidos fue el queso rallado que en el mes de octubre llegó a costar casi \$60 el kilo (\$58,26).

Dos bienes relevantes para la canasta de las personas con menor poder adquisitivo, como lo son el azúcar y la yerba, también presentaron importantes aumentos durante el año pasado. En el caso de la yerba mate con palo el kilogramo alcanzó su mayor valor en los meses de invierno (llegando a cobrarse \$8,21 en agosto 2010). Por su parte el azúcar que manifestó reiteradamente problemas de abastecimiento, hizo un primer pico en el mes de junio de 2010 (con incrementos del orden del 30% respecto a lo que costaba en el primer cuatrimestre) y terminó el año con fuertes subas que ubicaron al precio del kilo en más de \$4,00.

Desde el sector azucarero las predicciones que se hacen para el 2011 son negativas y advierten incluso que el precio de este ítem podría continuar en ascenso ininterrumpido (esta situación será analizada con mayor grado de detalle en el informe anual 2010).

En todos los casos antes mencionados nos estamos refiriendo a fuertes aumentos de precios por lo que no podemos dejar de advertir las resultantes consecuencias negativas que los mismos traen aparejados. Por otra parte es válido aclarar que si bien los ítems antes detallados sufrieron picos al alza de sus precios en los meses mencionados en general presentan inflexibilidad a la baja por lo que rara vez vuelven a disminuir. Este hecho es característico de economías como la de la Argentina.

IV. EL GRAN AUMENTO DE LAS CARNES, HUEVOS Y LÁCTEOS

Desde el año 2008 la Defensoría del Pueblo de la Provincia se viene trabajando en torno a la evolución de los precios de los ítems que componen la Canasta Alimentaria. No obstante ello, el relevamiento sistemático, conjuntamente con la publicación mensual de los datos, se viene realizando recién desde 2009.

A continuación se expone una Tabla con los precios promedio de cinco productos esenciales en la dieta de los cordobeses y sus variaciones anuales.

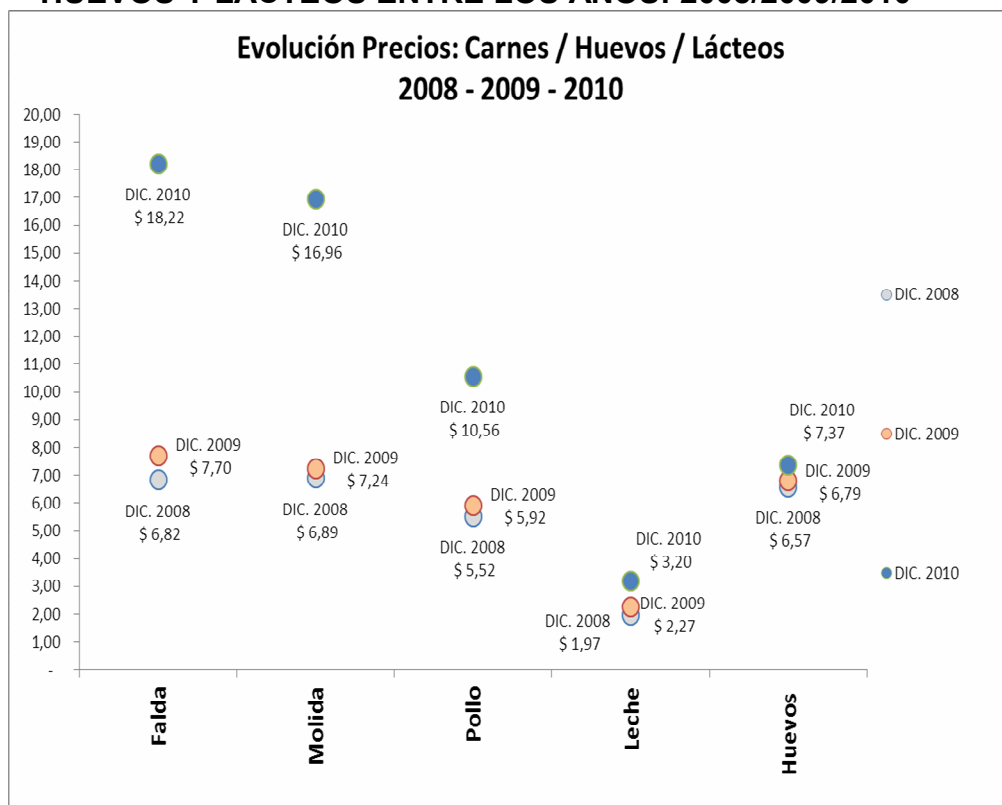
**TABLA IV.a.: EVOLUCIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS CARNES /
HUEVOS Y LÁCTEOS ENTRE LOS AÑOS:
2008/2009/2010**

PRECIO CARNES /HUEVOS / LÁCTEOS AÑOS 2008 - 2009 - 2010							
Producto	Peso en grs.	precios promedio DIC. 2008	precios promedio DIC. 2009	precios promedio DIC. 2010	VARIACION 2008 / 2009	VARIACION 2009 / 2010	VARIACION 2008 / 2010
Falda	1 Kg.	6,82	7,70	18,22	12,82%	136,71%	167,07%
Molida	1 Kg.	6,89	7,24	16,96	5,02%	134,33%	146,10%
Pollo	1 Kg.	5,52	5,92	10,56	7,23%	78,43%	91,34%
Leche	1 litro	1,97	2,27	3,20	15,32%	40,80%	62,37%
Huevos	docena	6,57	6,79	7,37	3,31%	8,54%	12,13%

Fuente: elaboración propia

En el Grafico I se exponen los mismos datos precedentes pudiéndose advertir a golpe de vista el importante salto que dieron los precios de estos productos en el año 2010.

**GRÁFICO I.: EVOLUCIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS CARNES /
HUEVOS Y LÁCTEOS ENTRE LOS AÑOS: 2008/2009/2010**



Fuente: elaboración propia

De la información presentada se desprende que las variaciones en los tres ítems del rubro carne bajo análisis fueron entre 2009-2010 superiores al 78% y entre 2008-2010 superiores al 91%.

Por su parte, tal y como queda de manifiesto en el grafico precedente, la leche también tuvo el mismo patrón de comportamiento. La variación interanual de su precio superó entre 2009-2010 el 40%, y tuvo aumentos de más del 62% en promedio si se toma en cuenta la variación diciembre 2008-2010.

Si bien en una proporción menor, los huevos (otra importante fuente de proteínas) registraron aumentos del 8,54% y 12,13% entre diciembre 2009-2010 y diciembre 2008-2010 respectivamente.

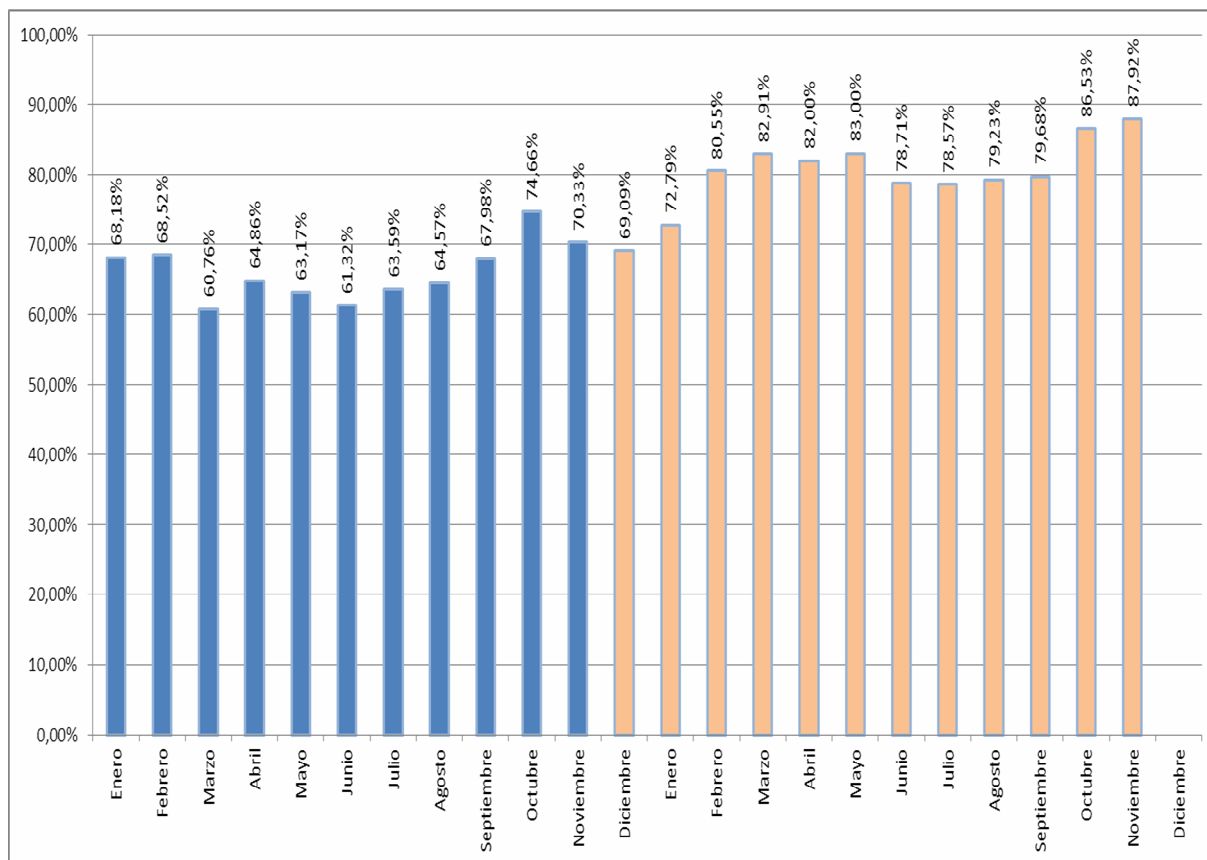
V. BRECHA ENTRE DATOS OFICIALES Y LOS RELEVADOS POR DEFENSORIA



En 2010 la brecha entre los datos relevados por la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Córdoba y los datos que se dan a conocer mensualmente desde el organismo oficial fue en todos los casos superior al 70% (tal y como se puede visualizar -en tonalidades naranjas- en el Grafico II de la página siguiente). Si bien el dato de diciembre aun no ha sido publicado por INDEC la tendencia es que esta amplia diferencia se mantenga. En enero 2010 se registró la menor discrepancia del año (72,79%) alcanzando ya en noviembre divergencias de más de 87%. Análisis de otros organismos – tanto públicos como privados – arrojaron similares datos e iguales diferencias con los números del INDEC.

Es preciso resaltar que la falta de datos fidedignos es perjudicial para toda la sociedad y en especial va en desmedro de los ciudadanos de menores recursos, que no solo ven afectado su poder adquisitivo, sino que además quedan excluidos de beneficios y planes gubernamentales que se otorgan en función de los números oficiales.

GRÁFICO II.: DIFERENCIA CANASTA INDEC/DEFENSORIA AÑOS 2009 Y 2010



Fuente: elaboración propia

VI. EL MENÚ DE MAYOR AUMENTO EN EL AÑO

Por último y en consonancia con el trabajo efectuado a lo largo de todo el año pasado, la institución ha puesto de manifiesto la diferencia en el costo en el que se incurre a la hora de preparar cuatro menú típicos de los cordobeses analizados interanualmente. Esta información en el último mes del año 2010 remarca que cocinar *Milanesas con Puré* costó un 66,08% más que lo que costaba en igual mes del año 2009. Por su parte los restantes menú registraron los siguientes incrementos: *Asado sin Bebidas Alcohólicas* (46,92%); *Fideos con salsa Bolognesa* (37,51%) y *Pollo al Horno con Papas Asadas y Ensalada* (26,76%).

Es importante advertir que en todos los casos los aumentos señalados ocasionan serios daños a la vez que alejan a las familias cordobesas de la posibilidad de acceder a una dieta variada y equilibrada.

La información surgida de los reportes mensuales ha sido publicada en los periódicos de Córdoba en la mayoría de los meses del año, contribuyendo a mejorar la calidad de la información para los ciudadanos.

Inflación y Pobreza generan exclusión

Llámesese inflación, reacomodamiento de precios, incremento de precios relativos, estacionalidad, consecuencia de la sequía o porque llovió, lo cierto es que los argentinos, los cordobeses somos cada día más pobres. La realidad del almacén de la esquina, el supermercado del barrio o el hipermercado de las grandes ciudades cada vez se separa más de la descripción que realizan los responsables de la conducción económica del país.

En las góndolas, los productos vienen aumentando paulatinamente, sin prisa quizás pero sin pausa (lo que primero eran centavos hoy son pesos); los servicios públicos como agua, luz o gas fueron “ajustados” porque estaban “atrasados” en relación a los costos; la carne “reacomoda” sus precios por causa de la sequía o falta de vientres; hay alimentos que “estacionalmente” son más caros. En consecuencia, cada vez es más difícil para un jefe de familia lograr que sus ingresos alcancen para cubrir las necesidades básicas de su hogar.

La tendencia al deterioro del salario real (poder adquisitivo) es un hecho indiscutible, no importa el nombre que le demos. Según el relevamiento realizado durante el mes de enero por esta Defensoría, para determinar cuál es el precio de la Canasta Básica de Alimentos (que solamente asegura las necesidades calóricas de una persona y que en nuestro país se utiliza para definir la línea de indigencia) para una familia compuesta por cinco personas es de \$1.029,46.

Si tenemos en cuenta que el salario mínimo vital es de \$1.500 (sueldo de muchos trabajadores según información gremial) y que a la canasta básica deben agregarse los servicios mínimos (agua, luz, gas y transporte), así como los gastos mínimos escolares de dos de los hijos, que significa para comenzar el período lectivo 2010, según la canasta de útiles escolares básica determinada por esta Defensoría \$469,78 en este mes de febrero y que es superior en un 12,77% respecto del año pasado, es indudable que muchas familias cordobesas están bajo la línea de pobreza y no pueden practicar elementales derechos u obligaciones.

La inflación es un fenómeno crónico e histórico en nuestra economía, que nos trae muy malos recuerdos; que significó el empobrecimiento de gran parte de nuestra sociedad. Pero cuidado, hablar de reacomodamiento tampoco nos puede tranquilizar si tenemos en cuenta que el último “reacomodamiento de precios” que se dio tras la salida de la convertibilidad dejó a más del 50% de los habitantes bajo la línea de pobreza (al producirse una devaluación de más del 300%).

Entonces inflación, reacomodamiento de precios y pobreza van de la mano y la pobreza genera exclusión, no sólo del mercado sino del sistema, del endeble entramado social argentino. La democracia se construye en base a ciudadanos y por ello la democracia se fragiliza cada vez que más personas no tienen acceso a sus derechos básicos.

Dejemos las discusiones sobre la denominación o el disfraz que se pretenda ponerle a la realidad y nos enfoquemos en desarrollar políticas públicas para atacar las causas de este desorden, ya que cada punto extra de alza en cualquiera de los supuestos que tomemos provoca que un gran porcentaje de argentinos sufran.

Canasta para el brindis Navideño

En el mes de diciembre se elaboró el informe de la **Canasta para el brindis Navideño**, tal como se hizo en igual mes del 2009. Este informe, que se expone a continuación arrojó un incremento de más de 54% interanual, implicando que el mismo conjunto de productos relevados han presentado este gran aumento entre un año y otro.

CANASTA PARA BRINDIS NAVIDEÑO 2010

I. INTRODUCCION

Este mes, al igual que en el año 2009, la Defensoría del Pueblo de la Provincia efectuó un análisis de una cesta de productos que se consumen con motivo de la celebración de las fiestas, en particular se prestó atención a aquellos productos que se consumen al momento del brindis.



De manera de realizar un análisis más representativo se configuraron dos tipos de canastas, a saber: una compuesta por los productos cuyos precios fueron los más económicos relevados, a la que llamamos “Canasta Navideña 2010”, y otra conformada por productos de primera marca que se presenta bajo la denominación “Canasta Premium 2010”.

El detalle de los productos que componen estas cestas se encuentra en el apartado de *Anexos*.

El relevamiento de precios se efectuó a principio del mes de diciembre 2010, en distintos supermercados e hipermercados de amplio reconocimiento localizados en la ciudad de Córdoba. Los precios que presentamos son los que surgen del promedio simple de estas mediciones.

Para completar nuestro análisis se efectuaron comparaciones con los datos del año 2009. Además este año se tomaron en consideración los precios de otros alimentos y bebidas (confituras, comidas, bebidas y postres) que habitualmente se consumen en los hogares de los cordobeses para las fiestas.

II. RESULTADOS CANASTA NAVIDEÑA AÑO 2010

El resultado que arrojó el relevamiento de precios efectuado con motivo de las fiestas por parte de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Córdoba, indicó que este fin de año las familias cordobesas deberán contar con ochenta pesos con ochenta y un centavos (\$ 80,81) para poder adquirir una canasta de productos navideños.

En el caso de tratarse de productos de primera marca la canasta navideña ascendió a ciento veintiocho pesos con diecisiete centavos (\$ 128,17 - Canasta Premium 2010).

Como es habitual a esta época del año algunos comercios aprovechan el aumento de la demanda previa a las fiestas y suben los precios. Tal y como lo describíamos en meses pasados (en los reportes: “Canasta Alimentaria Mensual”), volvemos a dar cuenta que acontecieron situaciones erráticas, ya que el mismo producto (de idéntica calidad y en iguales cantidades) se encontró el mismo día del mes a precios muy disimiles, dependiendo del establecimiento relevado. Por lo que se puede decir que no hubo una lógica detrás del aumento de ciertos bienes. Otro aspecto a tener en cuenta es que en algunos casos, pasadas las fiestas, estos precios no vuelven a contraerse.

En comparación con los resultados del año anterior encontramos una variación en alza del: 54,67% en lo que respecta a la Canasta Navideña (económica) y 54,68% en el caso de la Canasta compuesta por productos de marcas premium.

Los productos de la Canasta Navideña Económica que más han subido su precio fueron: turrón de maní (253,24%); peladillas de maní (187,49%); turrón de maní blando (123,38%); budín sin frutas (114,07%); turrón de frutas (105,32%) y la garrapiñada de maní (102,88%), en todos los casos los aumentos constatados de un año al otro fueron superiores al 100%.

A su vez, los productos que vieron variar sus precios al alza en más de un 50% fueron: el maní con chocolate (74,86%) y el budín con frutas (58,88%).

Llama especialmente la atención el caso de la lata de duraznos al natural que reflejó una baja considerable (- 8,21%).

Por último se constató que tanto los productos que componen la Canasta Navideña Económica como los que conforman la Canasta Premium, vieron variar sus precios prácticamente en la misma medida (54,67% y 54,68% respectivamente). Pero el dato relevante es el gran incremento que se dio en los productos navideños que se consumen al momento del brindis ya que en ambos casos los aumentos superaron el 50%.

II.1. LA MESA NAVIDEÑA 2010

De modo de completar el análisis mensual que se efectúa desde la institución sobre cuatro menú típicos, este mes se examinan los precios de tres platos que tradicionalmente se preparan para estas fechas: lechón, pavita y pollo. En los tres casos se calculó un Menú para una familia tipo. Si bien cada uno de estos menú se conforma por distintos tipos de productos, todos ellos se componen a su vez por siete ítems (ver el detalle en apartado de Anexos) y se supone un consumo de carne promedio de 3 kg.

A todos los menú se les debe calcular un plus por el costo que puede llegar a tener algún tipo de ensalada / acompañamiento o guarnición, así como también el precio de las bebidas que se tomen durante la cena.

En lo que respecta a los cortes de carne en general, se viene constando desde la Defensoría una fuerte caída en la oferta ganadera con su consiguiente

aumento de precios. La situación se agrava este mes en el que la demanda se potencia, con el reflejo en la suba de los precios al público.

En particular la opción más económica relevada fue el “*Menú 3*”, compuesto por carne de Pollo para la cena, y para el brindis: una botella de sidra, una de ananá fizz, una lata de duraznos al natural, un pan dulce con frutas, un budín con frutas y un turrón de maní. El valor de esta cesta de productos ascendió a: \$ 62,81.

No obstante la carne de pollo se presenta como la mas económica, no se puede perder de vista que el precio de este ítem ha tenido un aumento anual de mas del 70%.

Por su parte los cordobeses que decidan preparar sus cenas con carne de Pavo (*Menú 1*) pagarán 131,31% más que si eligieran la opción del pollo. Para completar la cena y efectuar un brindis con productos tales como: un champagne de primera marca, una sidra de primera marca, 3 litros de helado, un pan dulce con frutas – premium, un budín ingles con chocolate y almendras con chocolate, deberán contar con \$245,72.

Por último, aquellos que opten por elaborar sus cenas navideñas a base de carne de lechón (*Menú 2*) y para el brindis consumir un champagne de primera marca, un espumante sabor frutilla de primera marca, 3 litros de helado, un turrón con chocolate, un pan dulce con chocolate y un budín ingles con chocolate, deberán erogar \$279,79.

Más allá de los datos aportados y de los análisis meramente económicas que se presentan, desde esta institución se pretende concientizar además acerca del consumo responsable, que debería estar presente en estas fiestas tal como el espíritu de solidaridad, propiciando que todos tengamos la posibilidad de festejar en familia.

ANEXOS

**TABLA I.a.: PRODUCTOS QUE INTEGRAN LA CANASTA
NAVIDEÑA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA**

CANASTA BRINDIS NAVIDENO DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA		
PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Pan dulce	500 gr.	1
Garrapiñada Maní	80 gr.	1
Garrapiñada de almendra	80 gr.	1
Turrón de maní	100 gr.	1
Turrón de frutas	100 gr.	1
Turron de maní / Blando	100 gr.	1
Turrón de frutas / Blando	100 gr.	1
Budín con frutas	250	1
Budín sin frutas	250	1
Maní con chocolate	120	1
Pelladillas de maní	120	1
Peladillas de almendra	120	1
Sidra	720 cc	1
Anana Fizz	720 cc	1
Lata de duraznos al natural	800 gr.	1
Lata de ensalada de frutas al natural	800 gr.	1
TOTAL DE PRODUCTOS		16

**TABLA I.b.: OTROS PRODUCTOS RELEVADOS QUE TAMBIEN SE
CONSUMEN PARA NAVIDAD/AÑO 2010**

OTROS PRODUCTOS RELEVADOS / 2010		
RUBRO	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
Confituras	Turrón de chocolate	100 gr.
	Turrón de almendras	100 gr.
	Turrón de huevo	100 gr.
	Pan dulce con chocolate	500 gr.
	Budín ingles con chocolate	250 gr.
	Almendras con chocolate	80 gr.
Comidas	Pavo	1 kg.
	Lechon	1 kg.
	Pollo	1 kg.
Bebidas	Champagne - Primera marca	1 botella
	Espumante Frutilla - Primera marca	1 botella
Postre	Helado	1 Lt.

TABLA II.a.: SÍNTESIS DE RESULTADOS CANASTA NAVIDEÑA / AÑO 2010

CANASTA BRINDIS NAVIDEÑO - DEFENSORIA DEL PUEBLO CORDOBA / DICIEMBRE 2010	
PREMIUM	\$ 128,17
ECONOMICA	\$ 80,81

TABLA II.b.: CANASTA NAVIDEÑA / AÑO 2010

CANASTA BRINDIS NAVIDEÑO DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA				
PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Precio Prom. 2010 / Económica	Precio Prom. 2010 / Premium
Pan dulce	500 gr.	1	\$ 7,36	\$ 16,55
Garrapiñada Maní	80 gr.	1	\$ 1,64	\$ 2,76
Garrapiñada de almendra	80 gr.	1	\$ 7,48	\$ 12,46
Turrón de maní	100 gr.	1	\$ 2,54	\$ 3,33
Turrón de frutas	100 gr.	1	\$ 2,96	\$ 4,14
Turrón de maní / Blando	100 gr.	1	\$ 1,92	\$ 4,26
Turrón de frutas / Blando	100 gr.	1	\$ 3,22	\$ 4,50
Budín con frutas	250	1	\$ 3,88	\$ 8,11
Budín sin frutas	250	1	\$ 5,22	\$ 8,18
Maní con chocolate	120	1	\$ 4,06	\$ 6,12
Pelladillas de maní	120	1	\$ 3,26	\$ 4,20
Peladillas de almendra	120	1	\$ 10,49	\$ 11,50
Sidra	720 cc	1	\$ 5,33	\$ 9,09
Anana Fizz	720 cc	1	\$ 6,99	\$ 9,69
Lata de duraznos al natural	800 gr.	1	\$ 5,66	\$ 10,60
Lata de ensalada de frutas al natural	800 gr.	1	\$ 8,80	\$ 12,68
TOTAL			\$ 80,81	\$ 128,17

TABLA III.a.: SÍNTESIS DE RESULTADOS CANASTA NAVIDEÑA - COMPARACION AÑO 2009 / 2010

CANASTA ECONÓMICA BRINDIS NAVIDEÑO - COMPARACION		
AÑO 2009	\$ 52,25	54,67%
AÑO 2010	\$ 80,81	

CANASTA PREMIUM BRINDIS NAVIDEÑO - COMPARACION		
AÑO 2009	\$ 82,86	54,68%
AÑO 2010	\$ 128,17	

**TABLA III.b.: COMPARACION INTERANUAL CANASTA NAVIDEÑA
ECONÓMICA 2009/2010**

CANASTA BRINDIS NAVIDEÑO - DEFENSORIA DEL PUEBLO CORDOBA					
PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Precio Prom. 2009 / Económica	Precio Prom. 2010 / Económica	Variacion Anual
Pan dulce	500 gr.	1	\$ 4,92	\$ 7,36	49,59%
Garrapiñada Maní	80 gr.	1	\$ 0,81	\$ 1,64	102,88%
Garrapiñada de almendra	80 gr.	1	\$ 6,76	\$ 7,48	10,55%
Turrón de maní	100 gr.	1	\$ 0,72	\$ 2,54	253,24%
Turrón de frutas	100 gr.	1	\$ 1,44	\$ 2,96	105,32%
Turron de maní / Blando	100 gr.	1	\$ 1,43	\$ 1,92	34,97%
Turrón de frutas / Blando	100 gr.	1	\$ 1,44	\$ 3,22	123,38%
Budín con frutas	250	1	\$ 2,44	\$ 3,88	58,88%
Budín sin frutas	250	1	\$ 2,44	\$ 5,22	114,07%
Maní con chocolate	120	1	\$ 2,32	\$ 4,06	74,86%
Pelladillas de maní	120	1	\$ 2,39	\$ 3,26	36,54%
Peladillas de almendra	120	1	\$ 3,65	\$ 10,49	187,49%
Sidra	720 cc	1	\$ 3,69	\$ 5,33	44,35%
Anana Fizz	720 cc	1	\$ 5,44	\$ 6,99	28,49%
Lata de duraznos al natural	800 gr.	1	\$ 6,17	\$ 5,66	-8,21%
Lata de ensalada de frutas al natural	800 gr.	1	\$ 6,19	\$ 8,80	42,11%
TOTAL			\$ 52,25	80,81	54,67%

**TABLA III.b.: COMPARACION INTERANUAL CANASTA NAVIDEÑA
PREMIUM 2009/2010**

CANASTA BRINDIS NAVIDEÑO - DEFENSORIA DEL PUEBLO CORDOBA					
PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Precio Prom. 2009 / Premium	Precio Prom. 2010 / Premium	Variacion Anual
Pan dulce	500 gr.	1	\$ 13,39	\$ 16,55	23,57%
Garrapiñada Maní	80 gr.	1	\$ 2,04	\$ 2,76	35,24%
Garrapiñada de almendra	80 gr.	1	\$ 6,76	\$ 12,46	84,28%
Turrón de maní	100 gr.	1	\$ 1,92	\$ 3,33	73,14%
Turrón de frutas	100 gr.	1	\$ 1,44	\$ 4,14	187,73%
Turron de maní / Blando	100 gr.	1	\$ 1,44	\$ 4,26	195,60%
Turrón de frutas / Blando	100 gr.	1	\$ 1,44	\$ 4,50	212,27%
Budín con frutas	250	1	\$ 6,42	\$ 8,11	26,31%
Budín sin frutas	250	1	\$ 6,42	\$ 8,18	27,30%
Maní con chocolate	120	1	\$ 5,33	\$ 6,12	14,88%
Pelladillas de maní	120	1	\$ 2,39	\$ 4,20	75,59%
Peladillas de almendra	120	1	\$ 8,25	\$ 11,50	39,44%
Sidra	720 cc	1	\$ 5,96	\$ 9,09	52,57%
Anana Fizz	720 cc	1	\$ 7,29	\$ 9,69	32,92%
Lata de duraznos al natural	800 gr.	1	\$ 6,17	\$ 10,60	71,80%
Lata de ensalada de frutas al natural	800 gr.	1	\$ 6,19	\$ 12,68	104,79%
TOTAL			\$ 82,86	128,17	54,68%

TABLA IV.: ANÁLISIS POR MENÚ NAVIDEÑO / AÑO 2010

MENU 1 / PAVO	PRECIO	CANTIDAD
Pavo	\$ 68,70	x 3 Kilos
Champagne - Primera marca	\$ 42,00	1 botella
Sidra - Premium	\$ 9,09	1 botella
Helado	\$ 89,70	x 3 Litros
Pan dulce con frutas - premium	\$ 16,55	1
Budín ingles con chocolate	\$ 8,69	1
Almendras con chocolate	\$ 10,99	1
TOTAL	\$ 245,72	
MENU 2 / LECHON	PRECIO	CANTIDAD
Lechon	\$ 70,50	x 3 Kilos
Champagne - Primera marca	\$ 42,00	1 botella
Espumante Frutilla - Primera marca	\$ 29,90	1 botella
Helado	\$ 89,70	x 3 Litros
Turrón de chocolate	\$ 14,50	1
Pan dulce con chocolate	\$ 24,50	1
Budín ingles con chocolate	\$ 8,69	1
TOTAL	\$ 279,79	
MENU 3 / POLLO	PRECIO	CANTIDAD
Pollo	\$ 29,70	x 3 Kilos
Sidra	\$ 5,33	1 botella
Anana Fizz	\$ 6,99	1 botella
Lata de durazno al natural	\$ 5,66	1
Pan dulce con frutas	\$ 7,36	1
Budín con frutas	\$ 5,22	1
Turrón de maní	\$ 2,54	1
TOTAL	\$ 62,81	

Aclaración: Todos los menú se calculan sin gaseosas y sin ensaladas. En los tres casos se supone un consumo de 3 kg. de carne y 3 Lts. de Helado.

Canasta Escolar

Finalizando con el conjunto de bienes que desde la institución se fueron monitoreando, en el mes de marzo –pre y pos comienzo de clases- se presentó el informe de la Canasta de útiles escolares, dando cuenta no solo del valor de útiles y ropa básica para comenzar el periodo lectivo, si no de la comparación de estos montos con el año pasado.

CANASTA ESCOLAR 2010



Informe Canasta Escolar 2010

INDICE

	Págs.
I. Introducción	2
II. Pautas de trabajo	3
III. Resultados	5
III.1. Comparación con datos del año 2009 – Canasta pre-inicio de clases	5
III.2. Comparación con datos del año 2009 – Canasta pos-inicio de clases	6
III.3. La canasta de útiles en detalle	8
III.3.1. La canasta 2010 – Comparación antes y después del inicio de clases	8
III.3.2. Comparaciones en los precios de los productos	10
III.4. Costos de la indumentaria escolar	12
IV Información complementaria	15
IV.1. Transporte escolar	15
IV.2. Cooperadora escolar de escuela pública	15
IV.3. Inscripción y aranceles de la escuela privada	15
V. Conclusiones	17
VI. Anexos	18

I. INTRODUCCIÓN

La Defensoría del Pueblo de la Provincia de Córdoba realizó durante febrero y marzo de este año el relevamiento de precios de los útiles necesarios para un niño promedio de entre 8 y 9 años en el inicio del ciclo lectivo. Este trabajo se realiza desde el 2009 con el objeto de determinar el costo real de la Canasta Escolar (C.E.).

Utilizando la misma metodología del año pasado, se consideraron los precios promedio de una lista de útiles relevados en hipermercados y librerías de la ciudad de Córdoba, en dos momentos significativos en relación al calendario escolar: previo al inicio de clases (semana del 15 al 22 de febrero), y en la semana de inicio del ciclo lectivo (1 al 7 de marzo).

Por último, y a diferencia del año pasado, en la elaboración de la Canasta Escolar del 2010 se tuvieron en cuenta otros ítems, como indumentaria, transporte y valores de cooperadoras y/o cuotas escolares, con el fin de lograr un análisis más acorde a la realidad del gasto que una familia debe erogar para cumplir con la obligación, y a la vez acceder al derecho, de mandar a un hijo a la escuela.

II. PAUTAS DE TRABAJO

- a) A los fines de poder realizar el estudio comparativo con los valores obtenidos el año pasado, se consideró el mismo conjunto de útiles escolares que en 2009. A saber:

Producto	Descripción
Cuaderno tapa dura	48 hojas rayadas
Cuaderno tapa blanda	24 hojas rayadas
Carpeta bibliorato tamaño Rivadavia	1 unidad (lisa)
Tapas de carpeta con anillos	Para encuadernar cuadernos
Block hojas Rivadavia	480 hojas rayadas
Block hojas común	480 hojas rayadas
Block hojas Rivadavia	24 hojas cuadriculadas
Block de hojas común	24 hojas cuadriculadas
Cartuchera tipo libro con cierre	1 unidad
Lápiz negro	3 unidades
Lápices de colores largos	12 unidades
Fibras largas	12 unidades
Lapicera birome	3 unidades
Goma de borrar lápiz	2 unidades
Goma de borrar tinta	2 unidades
Sacapuntas plástico	1 unidad
Sacapuntas metal	1 unidad
Regla plástico	20 cm
Escuadra plástico	20 cm
Transportador	1 unidad
Compás	1 unidad
Plasticola común	250 grs.
Voligoma	1 unidad (30 grs.)
Tijera	1 unidad
Papel de forrar	1 unidad
Papel afiche	2 unidades
Papel crepé color	1 unidad
Cartulina blanca	1 unidad
Papel glasé opaco	10 unidades
Papel glasé brillante	10 unidades
Block de dibujo	24 hojas
Tapas carpeta de dibujo	1 unidad
Témperas	6 a 10 unidades
Pincel para témperas	3 unidades
Mochila común	1 unidad
Separadores de hojas	Cartulina lisos

- b) La canasta de útiles considerada es común a un alumno de escuela pública o privada.
- c) El relevamiento de precios de la canasta de útiles escolares se realizó en 5 supermercados y 3 librerías de renombre en nuestro medio, al igual que en 2009. Para contar con la colaboración de los comercios se reserva su nombre.
- d) En cuanto a la indumentaria, se consideró un conjunto de vestimenta distinta según el caso de escuela pública o privada, para un alumno de 8 o 9 años.

En el caso de escuela pública se tuvieron en cuenta los siguientes artículos:

Canasta de indumentaria para alumno de escuela pública	
Guardapolvo blanco	Pantalón de gimnasia
Zapato escolar 33	Buzo de gimnasia
Zapatilla escolar 33	Remera blanca
	Medias de toalla

Para el caso de escuela privada las prendas de vestir relevadas fueron:

Canasta de indumentaria para alumno de escuela privada	
Guardapolvo blanco	Pantalón sarga
Zapato escolar 33	Remera / Chomba
Zapatilla escolar 33	Pantalón gimnasia
Medias de toalla	Buzo gimnasia
Remera blanca	

- e) Para este rubro se tomaron en cuenta además de algunos hipermercados, comercios de trayectoria en venta de indumentaria para escuelas. En este caso y por la misma razón, se reserva el nombre comercial.
- f) Los precios relevados en todos los casos son los más bajos observados. Es decir, no se tuvieron en cuenta otros atributos tales como: marcas, calidad, etc.

III. RESULTADOS

III.1. Comparación con datos del año 2009- Canastas pre-inicio de clases

Los resultados comparativos 2009-2010, obtenidos en la primera medición se pueden observar en la Tabla 1:

TABLA 1. Variación del precio de los útiles de la C.E. Feb./09 y Feb./10¹

Producto	Feb. 2009	Feb. 2010	Diferencia	Variación Porcentual
Cuaderno tapa dura	\$ 7,24	\$ 7,57	\$ 0,33	4,52%
Cuaderno tapa blanda	\$ 1,11	\$ 2,47	\$ 1,36	121,89%
Carpeta bibliorato tamaño Rivadavia	\$ 6,63	\$ 9,32	\$ 2,68	40,46%
Tapas de carpeta con anillos	\$ 5,10	\$ 8,40	\$ 3,30	64,77%
Block hojas Rivadavia rayado	\$ 32,59	\$ 33,84	\$ 1,25	3,84%
Block hojas común rayado	\$ 21,28	\$ 29,21	\$ 7,93	37,25%
Block hojas Rivadavia cuadriculado	\$ 3,30	\$ 2,69	-\$ 0,61	-18,47%
Block de hojas común cuadriculado	\$ 2,46	\$ 2,84	\$ 0,38	15,51%
Cartuchera tipo libro con cierre	\$ 17,09	\$ 10,48	-\$ 6,61	-38,68%
Lápiz negro	\$ 1,73	\$ 2,63	\$ 0,90	51,84%
Lápices de colores largos	\$ 6,73	\$ 9,13	\$ 2,40	35,71%
Fibras largas	\$ 7,38	\$ 6,64	-\$ 0,74	-9,96%
Lapicera birome	\$ 3,40	\$ 5,05	\$ 1,65	48,64%
Goma de borrar lápiz	\$ 2,07	\$ 3,93	\$ 1,87	90,27%
Goma de borrar tinta	\$ 1,52	\$ 4,48	\$ 2,96	194,65%
Sacapuntas plástico	\$ 1,11	\$ 1,84	\$ 0,73	65,54%
Sacapuntas metal	\$ 3,44	\$ 2,29	-\$ 1,15	-33,52%
Regla plástico	\$ 1,82	\$ 1,50	-\$ 0,32	-17,68%
Escuadra plástico	\$ 2,51	\$ 2,65	\$ 0,14	5,43%
Transportador	\$ 1,51	\$ 3,52	\$ 2,01	132,78%
Compás	\$ 2,33	\$ 1,47	-\$ 0,87	-37,14%
Plasticola común	\$ 6,05	\$ 9,86	\$ 3,81	62,96%
Voligoma	\$ 1,97	\$ 1,97	\$ 0,00	0,13%
Tijera	\$ 2,16	\$ 3,05	\$ 0,89	41,07%
Papel de forrar	\$ 1,81	\$ 2,79	\$ 0,98	54,12%
Papel afiche	\$ 2,17	\$ 4,50	\$ 2,34	107,74%
Papel crepé color	\$ 2,20	\$ 2,06	-\$ 0,14	-6,35%
Cartulina blanca	\$ 1,41	\$ 1,32	-\$ 0,09	-6,42%
Papel glasé opaco	\$ 0,48	\$ 0,74	\$ 0,26	53,37%
Papel glasé brillante	\$ 0,63	\$ 0,75	\$ 0,13	19,96%
Block de dibujo	\$ 3,79	\$ 2,98	-\$ 0,81	-21,42%
Tapas carpeta de dibujo	\$ 7,90	\$ 6,09	-\$ 1,81	-22,92%
Témperas	\$ 5,69	\$ 6,75	\$ 1,06	18,61%
Pincel para témperas	\$ 2,73	\$ 3,31	\$ 0,58	21,26%
Mochila común	\$ 33,06	\$ 34,70	\$ 1,64	4,96%
Separadores de hojas	\$ 3,91	\$ 2,10	-\$ 1,80	-46,17%
CANASTA ESCOLAR POR ALUMNO DE PRIMARIA	\$ 208,28	\$ 234,89	\$ 26,60	12,77%

En la Tabla 1 se observa que, para acceder a este conjunto de útiles, en febrero de 2009 se gastó por niño \$208,28; mientras que en el mismo mes del 2010 fue necesario erogar \$ 234,89. De esta manera es posible apreciar que para este año la Canasta de Útiles Escolares se incrementó en un **12,77%**.

¹ Esta tabla se obtuvo a partir de los precios detallados en el Anexo 1

III.2. Comparación con datos del año 2009- Canastas pos-inicio de clases

Una vez iniciadas las clases, se realizó nuevamente la medición de los precios del mismo conjunto de útiles. La comparación de los mismos, obtenidos en marzo de 2009 y marzo de 2010, se muestra en la Tabla 2 de la página siguiente.

Como se puede ver claramente, en marzo de 2010 hubo un incremento del 17.51% respecto del mismo mes de 2009.

De esta manera, las mediciones tomadas una vez que las actividades escolares iniciaron, demuestran que si en marzo del año pasado una familia debía gastar \$212,14; en el mismo período del tiempo del 2010 debió erogar \$249,28 sólo para que un niño asista a la escuela.

En el Anexo 3 se puede ver de manera gráfica tanto la comparación de los precios de los productos de la canasta de útiles escolares, como su porcentaje de variación interanual, entre febrero de 2009 y 2010, y marzo de 2009 y de 2010.

TABLA 2. Variación del precio de los útiles de la C.E. Marzo/09 y Marzo/10²

Producto	Marzo 2009	Marzo 2010	Diferencia	Variación Porcentual
Cuaderno tapa dura	\$ 6,05	\$ 4,72	\$ -1,33	-21,92%
Cuaderno tapa blanda	\$ 0,81	\$ 1,67	\$ 0,87	107,60%
Carpeta bibliorato tamaño Rivadavia	\$ 7,60	\$ 8,31	\$ 0,70	9,26%
Tapas de carpeta con anillos	\$ 7,47	\$ 9,49	\$ 2,02	27,07%
Block hojas Rivadavia rayado	\$ 31,53	\$ 38,55	\$ 7,02	22,27%
Block hojas común rayado	\$ 23,18	\$ 26,86	\$ 3,68	15,88%
Block hojas Rivadavia cuadriculado	\$ 2,84	\$ 4,52	\$ 1,68	59,34%
Block de hojas común cuadriculado	\$ 1,94	\$ 6,57	\$ 4,63	238,62%
Cartuchera tipo libro con cierre	\$ 16,06	\$ 20,72	\$ 4,67	29,06%
Lápiz negro	\$ 1,87	\$ 2,21	\$ 0,34	18,18%
Lápices de colores largos	\$ 5,14	\$ 8,72	\$ 3,59	69,78%
Fibras largas	\$ 7,18	\$ 9,51	\$ 2,33	32,39%
Lapicera birome	\$ 3,66	\$ 5,36	\$ 1,70	46,60%
Goma de borrar lápiz	\$ 1,13	\$ 1,77	\$ 0,64	56,57%
Goma de borrar tinta	\$ 1,63	\$ 2,06	\$ 0,43	26,30%
Sacapuntas plástico	\$ 1,88	\$ 1,69	\$ -0,19	-9,85%
Sacapuntas metal	\$ 2,55	\$ 2,20	\$ -0,35	-13,54%
Regla plástico	\$ 0,95	\$ 1,72	\$ 0,77	81,18%
Escuadra plástico	\$ 2,11	\$ 2,31	\$ 0,21	9,72%
Transportador	\$ 1,37	\$ 3,40	\$ 2,03	148,45%
Compás	\$ 2,82	\$ 3,18	\$ 0,36	12,82%
Plasticola común	\$ 5,52	\$ 3,45	\$ -2,07	-37,51%
Voligoma	\$ 1,82	\$ 2,22	\$ 0,40	21,89%
Tijera	\$ 1,90	\$ 3,81	\$ 1,91	100,66%
Papel de forrar	\$ 1,95	\$ 3,14	\$ 1,19	61,01%
Papel afiche	\$ 1,34	\$ 2,82	\$ 1,48	110,45%
Papel crepé color	\$ 1,99	\$ 3,38	\$ 1,39	69,56%
Cartulina blanca	\$ 0,36	\$ 2,36	\$ 2,00	554,76%
Papel glasé opaco	\$ 0,48	\$ 1,01	\$ 0,54	111,75%
Papel glasé brillante	\$ 0,57	\$ 1,21	\$ 0,64	111,14%
Block de dibujo	\$ 6,81	\$ 3,85	\$ -2,96	-43,47%
Tapas carpeta de dibujo	\$ 11,60	\$ 8,37	\$ -3,23	-27,82%
Témperas	\$ 4,59	\$ 5,66	\$ 1,07	23,23%
Pincel para témperas	\$ 3,09	\$ 2,86	\$ -0,23	-7,28%
Mochila común	\$ 37,03	\$ 37,93	\$ 0,89	2,41%
Separadores de hojas	\$ 3,33	\$ 1,65	\$ -1,68	-50,53%
CANASTA ESCOLAR POR ALUMNO DE PRIMARIA	\$212,14	\$ 249,28	\$ 37,14	17,51%

Fuente: elaboración propia

² Esta tabla se obtuvo a partir de los precios detallados en el Anexo 2

III. 3. La canasta de útiles en detalle

III.3.1. La canasta 2010 – Comparación antes y después del inicio de clases.

Al igual que el año pasado, la canasta tuvo un leve aumento entre la medición de febrero (pre-inicio de clases) y la realizada en marzo (pos-inicio de actividades). En este caso, la diferencia – como se aprecia en la tabla 4 de la siguiente página- fue de 6.13%. El año pasado la diferencia había sido menor: 1.85%.

La comparación entre las variaciones porcentuales de los precios pre y pos inicio de clases entre los años 2009 y 2010 se pueden apreciar en la tabla 3.

TABLA 3. Comparaciones entre primer y segunda medición de precios, año 2009 y año 2010

C.E.	C.E. Febrero 2009	C.E. Marzo 2009	Diferencia	Variación
Variación Canasta Feb-2009 a Mar -2009	\$ 208,28	\$ 212,14	\$ 3,86	1,85%

C.E.	C.E. Febrero 2010	C.E. Marzo 2010	Diferencia	Variación
Variación Canasta Feb-2010 a Mar -2010	\$ 234,89	\$ 249,28	\$ 14,39	6,13%

Fuente: elaboración propia

TABLA 4. Variación de precios de la canasta de útiles escolares antes y después del inicio de clases. Año 2010

Año 2010				
Producto	Febrero	Marzo	Diferencia	Variación Porcentual
Cuaderno tapa dura (rayado)	\$ 7,57	\$ 4,72	\$ -2,84	-37,58%
Cuaderno tapa blanda (rayado)	\$ 2,47	\$ 1,67	\$ -0,80	-32,31%
Carpeta bibliorato tamaño Rivadavia	\$9,32	\$ 8,31	\$ -1,01	-10,83%
Tapas de carpeta con anillos	\$ 8,40	\$ 9,49	\$ 1,10	13,05%
Block hojas Rivadavia (rayado)	\$33,84	\$ 38,55	\$ 4,71	13,91%
Block hojas común (rayado)	\$29,21	\$ 26,86	\$ -2,35	-8,05%
Block hojas Rivadavia cuadriculado)	\$ 2,69	\$ 4,52	\$ 1,83	68,17%
Block de hojas común (cuadriculado)	\$ 2,84	\$ 6,57	\$ 3,73	131,26%
Cartuchera tipo libro con cierre	\$10,48	\$ 20,72	\$ 10,25	97,82%
Lápiz negro	\$ 2,63	\$ 2,21	\$ -0,42	-15,81%
Lápices de colores largos	\$ 9,13	\$ 8,72	\$ -0,41	-4,46%
Fibras largas	\$ 6,64	\$ 9,51	\$ 2,87	43,16%
Lapicera birome	\$ 5,05	\$ 5,36	\$ 0,31	6,06%
Goma de borrar lápiz	\$ 3,93	\$ 1,77	\$ -2,16	-54,97%
Goma de borrar tinta	\$ 4,48	\$ 2,06	\$ -2,42	-54,03%
Sacapuntas plástico	\$ 1,84	\$ 1,69	\$ -0,14	-7,82%
Sacapuntas metal	\$ 2,29	\$ 2,20	\$ -0,08	-3,61%
Regla plástico	\$ 1,50	\$ 1,72	\$ 0,23	15,04%
Escuadra plástico	\$ 2,65	\$ 2,31	\$ -0,33	-12,52%
Transportador	\$ 3,52	\$ 3,40	\$ -0,11	-3,17%
Compás	\$ 1,47	\$ 3,18	\$ 1,71	116,88%
Plasticola común	\$ 9,86	\$ 3,45	\$ -6,41	-65,03%
Voligoma	\$ 1,97	\$ 2,22	\$ 0,25	12,62%
Tijera	\$ 3,05	\$ 3,81	\$ 0,76	24,87%
Papel de forrar	\$ 2,79	\$ 3,14	\$ 0,36	12,78%
Papel afiche	\$ 4,50	\$ 2,82	\$ -1,68	-37,37%
Papel crepé color	\$ 2,06	\$ 3,38	\$ 1,32	63,89%
Cartulina blanca	\$ 1,32	\$ 2,36	\$ 1,04	78,96%
Papel glasé opaco	\$ 0,74	\$ 1,01	\$ 0,27	36,99%
Papel glasé brillante	\$ 0,75	\$ 1,21	\$ 0,46	60,90%
Block de dibujo	\$ 2,98	\$ 3,85	\$ 0,87	29,32%
Tapas carpeta de dibujo	\$ 6,09	\$ 8,37	\$ 2,28	37,50%
Témperas	\$ 6,75	\$ 5,66	\$ -1,09	-16,19%
Pincel para témperas	\$ 3,31	\$ 2,86	\$ -0,45	-13,45%
Mochila común	\$34,70	\$ 37,93	\$ 3,23	9,31%
Separadores de hojas	\$ 2,10	\$ 1,65	\$ -0,46	-21,69%
Variación Canasta Feb-2010 a Mar - 2010	\$ 234,89	\$ 249,28	\$ 14,39	6,13%

Fuente: elaboración propia

III.3.2. Comparaciones en los precios de los productos

Haciendo un análisis más minucioso, se puede ver en la Tabla 5.a. los productos que más aumentaron entre febrero de 2009 y febrero de 2010, y en la Tabla 5.b. aquellos que lo hicieron en mayor proporción entre marzo de 2009 y marzo de 2010:

TABLA 5.a. Productos escolares que más aumentaron entre febrero de 2009 y febrero de 2010

Producto	Porcentaje de aumento Feb. 09/Feb. 10
Goma de borrar tinta	194,65%
Transportador	132,78%
Cuaderno tapa blanda	121,89%
Papel afiche	107,74%
Goma de borrar lápiz	90,27%

Fuente: elaboración propia

TABLA 5.b. Productos escolares que más aumentaron entre marzo de 2009 y marzo de 2010

Producto	Porcentaje de aumento Mar. 09/Mar. 10
Cartulina blanca	554,76%
Block de hojas común	238,62%
Transportador	148,45%
Papel glasé opaco	111,75%
Papel glasé brillante	111,14%

Fuente: elaboración propia

En tanto, los productos que mostraron disminución de precio entre febrero de 2009 y el mismo mes de este año, se detallan en la Tabla 6.a; y en la Tabla 6.b. se exponen los productos que bajaron de precio entre marzo del 2009 y marzo del 2010.

TABLA 6.a. Productos que bajaron de precio entre febrero de 2009 y febrero de 2010

Producto	Porcentaje de disminución Feb. 09/Feb. 10
Separadores de hojas	-46,17%
Cartuchera tipo libro con cierre	-38,68%
sacapuntas metal	-33,52%
Tapas carpeta de Dibujo	-22,92%
Block de Dibujo	-21,42%

Fuente: elaboración propia

TABLA 6.b. Productos que bajaron de precio entre marzo de 2009 y marzo de 2010

Producto	Porcentaje de disminución Mar. 09/Mar. 10
Separadores de hojas	-50,53%
Block de Dibujo	-43,47%
Plasticola común	-37,51%
Tapas carpeta de Dibujo	-27,82%
Témperas	23,23%

Fuente: elaboración propia

Como se puede apreciar, según el relevamiento de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Córdoba, si bien los precios de algunos productos bajaron, estas disminuciones son, en todos los casos, menores que los aumentos que presentaron los productos que tuvieron un alza. Por ello, es claro el crecimiento del valor de la canasta.

III.4. Costos de la indumentaria escolar

Como se dijo en la introducción, además del relevamiento de precios de la canasta de útiles escolares, el presente año se realizó también un análisis del valor de la vestimenta necesaria para un alumno de entre 8 y 9 años. En este sentido, y tal como se hiciese con los útiles escolares, se realizaron dos relevamientos de precios para poder comparar los mismos: antes y después de comenzar las actividades.

En la tabla 7.a. se puede ver la comparación entre febrero y marzo de 2010 de la canasta de indumentaria de un niño que asistirá a una escuela pública.

TABLA 7.a. Costo de indumentaria – Escuela pública

Vestimenta- Escuela pública	Relevamiento Febrero 2010	Relevamiento Marzo 2010	Diferencia
Producto	Precio	Precio	
Guardapolvo blanco	\$ 40,28	\$ 32,88	-18,37%
Zapato escolar 33	\$ 81,75	\$ 113,37	38,68%
Zapatilla escolar 33	\$ 70,40	\$ 74,20	5,41%
Pantalón de gimnasia	\$ 32,14	\$ 29,35	-8,67%
Buzo de gimnasia	\$ 22,94	\$ 25,04	9,15%
Remera blanca	\$ 25,74	\$ 22,56	-12,36%
Medias de toalla	\$ 5,69	\$ 5,20	-8,61%
CANASTA ESCOLAR DE INDUMENTARIA POR ALUMNO DE PRIMARIA - ESCUELA PÚBLICA	\$ 278,93	\$ 302,60	8,49%

Fuente: elaboración propia

El relevamiento de la indumentaria dio un valor de \$278,93, para este conjunto de productos de vestimenta antes del inicio de clases y \$302,60 luego del mismo. Es decir se pudo notar un incremento del 8,49% entre las mediciones tomadas en febrero y las de marzo de 2010.

Suponiendo que el conjunto de útiles escolares fuesen los mismos para un alumno de escuela pública como de establecimiento privado, una familia debió desembolsar entre \$513,82 y \$551,88; según el momento de la compra, para conseguir esta **canasta escolar total** conformada por los útiles más la vestimenta como se observa en la Tabla 7.b.

TABLA 7.b. Canasta escolar total – Escuela Pública

CANASTA ESCOLAR TOTAL (C.E. + indumentaria)			
CANASTA	Feb. 2010	Mar. 2010	Diferencia
CANASTA ESCOLAR DE INDUMENTARIA POR ALUMNO DE PRIMARIA - ESCUELA PÚBLICA	\$ 278,93	\$ 302,60	8,49%
CANASTA ESCOLAR POR ALUMNO DE PRIMARIA	\$ 234,89	\$ 249,28	6,13%
CANASTA ESCOLAR TOTAL POR ALUMNO DE PRIMARIA - ESCUELA PÚBLICA	\$ 513,82	\$ 551,88	7,41%

Fuente: elaboración propia

Continuando el mismo análisis en la Tabla 8.a., se muestra el relevamiento pero tomando en cuenta la vestimenta para un alumno de una escuela privada.

TABLA 8.a. Costo de indumentaria – Escuela privada

Vestimenta- Escuela privada	Relevamiento Febrero 2010	Relevamiento Marzo 2010	Diferencia
Producto	Precio	Precio	
Guardapolvo blanco	\$ 40,28	\$ 32,88	-18,37%
Zapato escolar 33	\$ 81,75	\$ 113,37	38,68%
Zapatilla escolar 33	\$ 70,40	\$ 74,20	5,41%
Medias de toalla	\$ 5,69	\$ 5,20	-8,61%
Remera blanca	\$ 25,74	\$ 22,56	-12,36%
Pantalón sarga	\$ 78,00	\$ 78,00	0,00%
Remera/Chomba	\$ 48,97	\$ 48,97	0,00%
Pantalón de gimnasia	\$ 57,67	\$ 57,67	0,00%
Buzo de gimnasia	\$ 55,33	\$ 55,33	0,00%
CANASTA ESCOLAR DE INDUMENTARIA POR ALUMNO DE PRIMARIA - ESCUELA PRIVADA	\$ 463,82	\$ 488,17	5,25%

Fuente: elaboración propia

En este caso, fue previsiblemente mayor el costo, dependiendo del momento de la medición, siendo en porcentaje de variación un 5,25% según si el relevamiento fuese realizado antes o después del inicio de clases.

Asimismo, como se observa en la tabla 8.b. la **canasta escolar total** sumó un monto de entre \$698,71 y \$737,45 para cada niño.

TABLA 8.b. Canasta escolar total – Escuela Privada

CANASTA ESCOLAR TOTAL (C.E. + indumentaria)			
CANASTA	Feb. 2010	Mar. 2010	Diferencia
CANASTA ESCOLAR DE INDUMENTARIA POR ALUMNO DE PRIMARIA - ESCUELA PRIVADA	\$ 463,82	\$ 488,17	5,25%
CANASTA ESCOLAR POR ALUMNO DE PRIMARIA	\$ 234,89	\$ 249,28	6,13%
CANASTA ESCOLAR TOTAL POR ALUMNO DE PRIMARIA - ESCUELA PRIVADA	\$ 698,71	\$ 737,45	5,55%

Fuente: elaboración propia

Un detalle que se desprende claramente de las tablas 7 y 8 analizadas anteriormente, es que en el caso de la mayoría de la vestimenta para una escuela privada (conformada principalmente por el uniforme), los precios se mantuvieron constantes entre febrero y marzo de 2010, según pudo constatar esta institución. Es decir que la variación entre febrero y marzo de la canasta escolar total fue menor para el caso de la escuela privada, respecto de la pública.

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Para finalizar el análisis, se tuvieron en cuenta otros datos que hacen a los gastos relacionados con la escolaridad de un niño.

Estos fueron:

IV.1. Transporte escolar

La Cámara de Transportistas Escolares nos informó que la tarifa de 2009 oscilaba entre \$ 180 y \$ 250, según los recorridos y según la demanda.

Para el 2010 se ha fijado una tarifa testigo entre \$250 y \$350 por niño, lo que equivaldría a un aumento de entre el 38,8% y el 40% superior al aumento que alcanzó a fines del año pasado el transporte urbano de pasajeros de la ciudad de Córdoba.

IV. 2. Cooperadora escolar de escuela pública

Las cooperadoras solicitan importes monetarios no obligatorios de entre \$25 y \$40 por mes, y en algunos casos una cuota de inscripción anual de entre \$ 30 y \$50, según el poder adquisitivo de los padres y las necesidades particulares de cada establecimiento escolar.

Cabe aclarar que estos importes, sin ser obligatorios, forman parte de la canasta escolar que deben afrontar los padres en el año lectivo.

IV.3. Inscripción y aranceles de escuela privada

En este caso, los aranceles también son variables. Los mismos dependerán de los servicios que preste el establecimiento, la cantidad de alumnos y las materias adicionales entre otros. Los ítems tenidos en cuenta para determinarlos son:

- Total anual de remuneraciones, que son los importes de sueldos y bonificaciones mensuales, y salario familiar
- El importe del material didáctico
- La suma de los adicionales no remunerativos
- Lo pagado en concepto de las contribuciones y ley de riesgo de trabajo
- El incentivo docente liquidado a la planta con aporte
- La cantidad de los alumnos inscriptos y becados por curso/grado (hasta un máximo de un 20% del total de alumnos inscriptos)
- Materias complementarias
- Gabinete psicopedagógico
- Emergencias, seguros, gastos bancarios, etc.

Por ello se dificulta la determinación de un dato preciso del valor de inscripción y arancel del conjunto de institutos privados. Incluso, aún dentro del mismo establecimiento educativo, se observan distintos aranceles y diferentes importes de inscripción según los casos particulares.

No obstante, del relevamiento realizado se desprende que la matrícula anual básica, oscila entre \$200 y \$450, y la cuota mensual entre \$100 y \$250.

V. CONCLUSIONES

La educación es un deber: es obligación de los padres enviar a sus hijos a la escuela y es deber del Estado garantizar el acceso a la educación. A la vez, es también un derecho: todo individuo tiene el derecho de recibir educación, de reclamarla para sí, para su comunidad, para sus hijos.

Visto de esta manera es lógico suponer que ante esta doble premisa, el deber y el derecho a la educación, el hecho de mandar un niño a la escuela debería ser una circunstancia que no genere conflictos ni apremios, al menos económicos, en el seno de una familia.

A lo largo del presente trabajo se ha podido apreciar el costo de diversos rubros a tener en cuenta para el inicio de clases y la variación en el último año de los precios de los útiles que componen la Canasta Escolar.

Si se considera el momento de menor costo de la canasta escolar total – es decir el pre-inicio lectivo 2010- reflejado en este trabajo y tomando como referencia a un sólo niño de entre 8 a 9 años de edad, esta institución constató que el gasto mínimo a erogar es de \$513,82 (sin tener en cuenta transporte) y \$763,82 considerando la tarifa de transporte escolar más económica relevada.

Este dato, a su vez, no puede ser tomado aisladamente sino que debe ser visto a la luz de un gasto global familiar que se compone básicamente de otros derechos y obligaciones, como los son alimentación, vestimenta, impuestos y servicios públicos, entre otros rubros. Estos ítems, como se viene informando desde la Defensoría, también han tenido – y cada vez con mayor profundidad para el caso de los alimentos- un alza significativa de precios y valores en comparación con el 2009.

En tal sentido, la Defensoría del Pueblo de la Provincia vuelve a destacar el gran perjuicio para la sociedad de estos aumentos, dado que el acceso a derechos básicos como la alimentación y a la educación fundamentan la calidad de vida de un país.

ANEXOS

Anexo 1. Relevamientos de precios febrero											
Anexo 1.a. Relevamiento de precios febrero año 2009											
Producto	Descripción	RELEVAMIENTO SEMANA 16 DE FEBRERO 2009								Suma Total	Precio Promedio
		Datos obtenidos de Hipermercados				Datos obtenidos de Librerías					
Cuaderno tapa dura	48 hojas rayadas	\$ 7,97	\$ 7,24	\$ 7,24	\$ 7,24	\$ 7,24	\$ 5,99	\$ 7,10	\$ 7,90	\$ 57,92	\$ 7,24
Cuaderno tapa blanda	24 hojas rayadas	\$ 1,77	\$ 1,79	\$ 0,65	\$ 0,92		\$ 0,55	\$ 0,75	\$ 1,37	\$ 7,80	\$ 1,11
Carpeta bibliorato tamaño Rivadavia	1 unidad (lisa)	\$ 5,48	\$ 3,59	\$ 9,29	\$ 14,45	\$ 3,75	\$ 3,99	\$ 7,50	\$ 5,01	\$ 53,06	\$ 6,63
Tapas de carpeta con anillos	Para encuadernar cuadernos	\$ 3,27	\$ 8,90	\$ 3,79	\$ 4,35		\$ 3,49	\$ 3,46	\$ 8,42	\$ 35,68	\$ 5,10
Block hojas Rivadavia	480 hojas rayadas	\$ 32,97	\$ 32,90	\$ 32,90	\$ 32,97	\$ 32,90	\$ 29,99	\$ 33,60	\$ 32,50	\$ 260,73	\$ 32,59
Block hojas común	480 hojas rayadas	\$ 16,87	\$ 26,90	\$ 21,28	\$ 12,97	\$ 22,90	\$ 29,90	\$ 25,50	\$ 13,95	\$ 170,27	\$ 21,28
Block hojas Rivadavia	24 hojas cuadrículadas	\$ 4,87	\$ 3,30	\$ 2,99	\$ 2,76	\$ 3,30	\$ 3,30	\$ 2,60	\$ 3,26	\$ 26,38	\$ 3,30
Block de hojas común	24 hojas cuadrículadas	\$ 4,90	\$ 2,46	\$ 1,00	\$ 2,46	\$ 2,46	\$ 1,90	\$ 2,02	\$ 2,46	\$ 19,66	\$ 2,46
Cartuchera tipo libro con cierre	1 unidad	\$ 25,67	\$ 9,90	\$ 9,99	\$ 27,70		\$ 12,60	\$ 18,50	\$ 15,24	\$ 119,60	\$ 17,09
Lápiz negro	3 unidades	\$ 2,97	\$ 1,79	\$ 1,30	\$ 1,73	\$ 0,85	\$ 1,73	\$ 1,73	\$ 1,73	\$ 13,83	\$ 1,73
Lápices de colores largos	12 unidades	\$ 7,47	\$ 5,98	\$ 6,69	\$ 6,45	\$ 9,75	\$ 7,99	\$ 5,50	\$ 3,99	\$ 53,82	\$ 6,73
Fibras largas	12 unidades	\$ 8,97	\$ 6,09	\$ 11,69	\$ 4,01	\$ 7,38	\$ 7,99	\$ 5,50	\$ 7,38	\$ 59,01	\$ 7,38
Lapicera birome	3 unidades	\$ 4,17	\$ 4,69	\$ 3,99	\$ 3,40	\$ 2,75	\$ 3,40	\$ 1,40	\$ 3,40	\$ 27,20	\$ 3,40
Goma de borrar lápiz	2 unidades	\$ 6,97	\$ 0,99	\$ 2,07	\$ 2,07	\$ 0,69	\$ 1,50	\$ 1,00	\$ 1,25	\$ 16,54	\$ 2,07
Goma de borrar tinta	2 unidades	\$ 3,47	\$ 0,99	\$ 1,52	\$ 1,52	\$ 0,95	\$ 1,09	\$ 1,10	\$ 1,52	\$ 12,16	\$ 1,52
Sacapuntas plástico	1 unidad	\$ 1,11	\$ 3,09	\$ 0,55	\$ 0,50	\$ 1,11	\$ 1,11	\$ 1,11	\$ 0,30	\$ 8,88	\$ 1,11
Sacapuntas metal	1 unidad	\$ 2,67	\$ 4,39	\$ 4,69	\$ 3,44	\$ 3,44	\$ 3,44	\$ 2,00	\$ 3,44	\$ 27,51	\$ 3,44
Regla plástico	20 cm	\$ 2,27	\$ 1,59	\$ 1,59	\$ 0,75	\$ 1,15	\$ 1,82	\$ 1,82	\$ 3,55	\$ 14,54	\$ 1,82
Escuadra plástico	20 cm	\$ 5,97	\$ 2,79	\$ 1,39	\$ 1,60	\$ 0,79	\$ 2,51	\$ 2,51	\$ 2,51	\$ 20,07	\$ 2,51
Transportador	1 unidad	\$ 1,47	\$ 1,99	\$ 1,99	\$ 0,59	\$ 1,51	\$ 1,51	\$ 1,51	\$ 1,51	\$ 12,08	\$ 1,51
Compás	1 unidad	\$ 3,97	\$ 1,59	\$ 1,29	\$ 1,99	\$ 2,25	\$ 2,33	\$ 2,70	\$ 2,54	\$ 18,66	\$ 2,33
Plasticola común	250 grs.	\$ 3,27	\$ 2,89	\$ 9,39	\$ 6,50	\$ 6,05	\$ 6,90	\$ 6,05	\$ 7,36	\$ 48,41	\$ 6,05
Voligoma	1 unidad (30 gr.)	\$ 2,47	\$ 1,70	\$ 1,97	\$ 2,65	\$ 1,70	\$ 1,99	\$ 1,60	\$ 1,67	\$ 15,75	\$ 1,97
Tijera	1 unidad	\$ 1,97	\$ 3,29	\$ 1,59	\$ 1,65	\$ 1,45	\$ 2,39	\$ 2,40	\$ 2,54	\$ 17,28	\$ 2,16
Papel de forrar	1 unidad	\$ 1,81	\$ 1,81	\$ 2,49	\$ 2,83	\$ 1,81	\$ 0,90	\$ 1,00	\$ 1,81	\$ 14,46	\$ 1,81
Papel afiche	2 unidades	\$ 2,54	\$ 1,89	\$ 2,69	\$ 2,17	\$ 2,17	\$ 1,90	\$ 2,17	\$ 1,81	\$ 17,34	\$ 2,17
Papel crepé color	1 unidad	\$ 2,54	\$ 2,20	\$ 3,19	\$ 3,67	\$ 2,20	\$ 2,20	\$ 0,90	\$ 0,71	\$ 17,61	\$ 2,20
Cartulina blanca	1 unidad	\$ 1,41	\$ 1,41	\$ 1,41	\$ 1,85	\$ 1,41	\$ 1,69	\$ 0,36	\$ 1,72	\$ 11,26	\$ 1,41
Papel glase opaco	10 unidades	\$ 0,48	\$ 0,50	\$ 0,65	\$ 0,65	\$ 0,45	\$ 0,48	\$ 0,34	\$ 0,31	\$ 3,86	\$ 0,48
Papel glase brillante	10 unidades	\$ 0,63	\$ 0,60	\$ 0,85	\$ 0,89	\$ 0,45	\$ 0,59	\$ 0,52	\$ 0,48	\$ 5,01	\$ 0,63
Block de dibujo	24 hojas	\$ 2,97	\$ 1,79	\$ 3,79	\$ 5,60	\$ 3,79	\$ 3,60	\$ 3,75	\$ 5,02	\$ 30,31	\$ 3,79
Tapas carpeta de dibujo	1 unidad	\$ 14,97	\$ 14,90	\$ 7,90	\$ 2,45	\$ 13,59	\$ 2,69	\$ 2,80	\$ 3,91	\$ 63,21	\$ 7,90
Témperas	6 a 10 unidades	\$ 10,97	\$ 2,99	\$ 4,00	\$ 8,94	\$ 5,69	\$ 3,99	\$ 3,90	\$ 5,04	\$ 45,52	\$ 5,69
Pincel para témperas	3 unidades	\$ 3,77	\$ 3,59	\$ 1,75	\$ 2,73	\$ 2,73	\$ 1,80	\$ 2,73	\$ 2,73	\$ 21,83	\$ 2,73
Mochila común	1 unidad	\$ 29,97	\$ 59,90	\$ 24,90	\$ 25,90	\$ 62,90	\$ 20,00	\$ 20,90	\$ 20,00	\$ 264,47	\$ 33,06
Separadores de hojas	cartulina lisos	\$ 6,97	\$ 5,89	\$ 3,99	\$ 4,45	\$ 3,91	\$ 3,50	\$ 1,19	\$ 1,35	\$ 31,25	\$ 3,91
TOTAL CANASTA ESCOLAR PROMEDIO FEBRERO 2009										\$ 208,28	

Anexo 1. Relevamiento de precios febrero											
Anexo 1.b. Relevamiento de precios febrero año 2010											
Producto	Descripción	RELEVAMIENTO SEMANA 3 DE FEBRERO 2010								Suma Total	Precio Promedio
		Datos obtenidos de Hipermercados				Datos obtenidos de Librerías					
Cuaderno tapa dura	48 hojas rayadas	\$ 6,90	\$ 8,50	\$ 8,98	\$ 7,90	\$ 8,90	\$ 7,98	\$ 5,78	\$ 5,60	\$ 60,54	\$ 7,57
Cuaderno tapa blanda	24 hojas rayadas	\$ 2,85	\$ 3,29	\$ 2,85	\$ 2,97	\$ 3,49	\$ 2,48	\$ 0,95	\$ 0,90	\$ 19,78	\$ 2,47
Carpeta bibliorato tamaño Rivadavia	1 unidad (lisa)	\$ 8,50	\$ 6,25	\$ 7,99	\$ 7,50	\$ 8,50	\$ 11,89	\$ 10,90	\$ 13,00	\$ 74,53	\$ 9,32
Tapas de carpeta con anillos	Para encuadernar cuadernos	\$ 6,90	\$ 4,25	\$ 15,50		\$ 14,90	\$ 7,25	\$ 5,69	\$ 4,30	\$ 58,79	\$ 8,40
Block hojas Rivadavia	480 hojas rayadas	\$ 36,50	\$ 34,90	\$ 22,85	\$ 35,80	\$ 24,90	\$ 38,90	\$ 39,90	\$ 37,00	\$ 270,75	\$ 33,84
Block hojas común	480 hojas rayadas	\$ 26,00	\$ 24,90		\$ 25,97		\$ 33,90	\$ 32,50	\$ 32,00	\$ 175,27	\$ 29,21
Block hojas Rivadavia	24 hojas cuadrículadas	\$ 2,85	\$ 3,29	\$ 2,25	\$ 2,99		\$ 2,50	\$ 2,45	\$ 2,49	\$ 18,82	\$ 2,69
Block de hojas común	24 hojas cuadrículadas	\$ 3,50	\$ 3,69	\$ 2,85	\$ 3,45	\$ 2,99	\$ 2,19	\$ 2,39	\$ 1,65	\$ 22,71	\$ 2,84
Cartuchera tipo libro con cierre	1 unidad	\$ 7,50	\$ 4,49	\$ 8,90	\$ 6,95	\$ 5,59	\$ 18,90	\$ 13,39	\$ 18,09	\$ 83,81	\$ 10,48
Lápiz negro	3 unidades	\$ 3,25	\$ 2,59	\$ 3,45	\$ 2,92	\$ 1,95	\$ 2,99	\$ 2,50	\$ 1,35	\$ 21,00	\$ 2,63
Lápices de colores largos	12 unidades	\$ 8,50	\$ 10,25	\$ 10,50	\$ 9,49	\$ 9,90	\$ 13,90	\$ 6,50	\$ 4,00	\$ 73,04	\$ 9,13
Fibras largas	12 unidades	\$ 8,50	\$ 7,59	\$ 10,49	\$ 8,63	\$ 7,50	\$ 2,99	\$ 4,53	\$ 2,90	\$ 53,13	\$ 6,64
Lapicera birome	3 unidades	\$ 4,90	\$ 5,25	\$ 6,45	\$ 5,24	\$ 5,90	\$ 4,50	\$ 4,89	\$ 3,30	\$ 40,43	\$ 5,05
Goma de borrar lápiz	2 unidades	\$ 5,98	\$ 3,58	\$ 2,90	\$ 6,54	\$ 4,78	\$ 2,79	\$ 4,12	\$ 0,78	\$ 31,47	\$ 3,93
Goma de borrar tinta	2 unidades	\$ 6,46	\$ 4,98	\$ 5,18	\$ 5,98	\$ 5,98	\$ 3,19	\$ 3,00	\$ 1,06	\$ 35,83	\$ 4,48
Sacapuntas plástico	1 unidad	\$ 0,53	\$ 1,49	\$ 2,75	\$ 0,57	\$ 2,99	\$ 3,50	\$ 2,28	\$ 0,59	\$ 14,70	\$ 1,84
Sacapuntas metal	1 unidad	\$ 1,75	\$ 1,75	\$ 2,90	\$ 1,65	\$ 2,69	\$ 4,19	\$ 2,05	\$ 1,31	\$ 18,29	\$ 2,29
Regla plástico	20 cm	\$ 1,50	\$ 1,65	\$ 1,80	\$ 1,46	\$ 1,59	\$ 2,50	\$ 0,64	\$ 0,83	\$ 11,97	\$ 1,50
Escuadra plástico	20 cm	\$ 2,90	\$ 3,05	\$ 2,49	\$ 3,02	\$ 2,59	\$ 2,50	\$ 2,92	\$ 1,69	\$ 21,16	\$ 2,65
Transportador	1 unidad	\$ 2,85	\$ 2,85	\$ 3,65	\$ 3,72	\$ 4,69	\$ 3,99	\$ 2,99	\$ 3,38	\$ 28,12	\$ 3,52
Compás	1 unidad	\$ 1,25	\$ 1,25	\$ 1,59	\$ 1,32	\$ 1,65	\$ 2,50	\$ 1,31	\$ 0,86	\$ 11,73	\$ 1,47
Plasticola común	250 grs.	\$ 10,50	\$ 11,75	\$ 6,89	\$ 10,60	\$ 9,40	\$ 8,25	\$ 10,70	\$ 10,80	\$ 78,89	\$ 9,86
Voligoma	1 unidad (30 gr)	\$ 1,85	\$ 1,75	\$ 2,49	\$ 1,80	\$ 2,29	\$ 1,99	\$ 1,69	\$ 1,91	\$ 15,77	\$ 1,97
Tijera	1 unidad	\$ 1,50	\$ 2,99	\$ 3,25	\$ 1,30		\$ 6,50	\$ 2,89	\$ 2,90	\$ 21,33	\$ 3,05
Papel de forrar	1 unidad	\$ 3,40	\$ 2,99	\$ 2,49	\$ 3,83	\$ 2,49		\$ 1,75	\$ 2,55	\$ 19,50	\$ 2,79
Papel afiche	2 unidades	\$ 4,50	\$ 5,18	\$ 6,58	\$ 4,90	\$ 7,18		\$ 1,38	\$ 1,80	\$ 31,52	\$ 4,50
Papel crepe color	1 unidad	\$ 2,25	\$ 2,05	\$ 2,95	\$ 1,99	\$ 3,19		\$ 1,25	\$ 0,75	\$ 14,43	\$ 2,06
Cartulina blanca	1 unidad	\$ 1,15	\$ 0,80	\$ 2,90	\$ 0,65	\$ 2,69		\$ 0,45	\$ 0,58	\$ 9,22	\$ 1,32
Papel glase opaco	10 unidades	\$ 0,79	\$ 0,79	\$ 1,15	\$ 0,89	\$ 0,79	\$ 0,80	\$ 0,36	\$ 0,35	\$ 5,92	\$ 0,74
Papel glase brillante	10 unidades	\$ 0,59	\$ 0,85	\$ 1,25	\$ 0,65	\$ 0,99	\$ 0,90	\$ 0,38	\$ 0,40	\$ 6,01	\$ 0,75
Block de dibujo	24 hojas	\$ 1,25		\$ 1,55	\$ 1,10	\$ 1,25	\$ 2,50	\$ 3,39	\$ 9,80	\$ 20,84	\$ 2,98
Tapas carpeta de dibujo	1 unidad	\$ 6,50		\$ 7,45	\$ 7,20	\$ 6,99	\$ 5,90	\$ 2,79	\$ 5,80	\$ 42,63	\$ 6,09
Témperas	6 a 10 unidades	\$ 11,50	\$ 8,99	\$ 6,99	\$ 10,23	\$ 5,99	\$ 3,99	\$ 3,90	\$ 2,40	\$ 53,99	\$ 6,75
Pincel para témperas	3 unidades	\$ 3,75	\$ 3,75	\$ 2,25	\$ 2,68	\$ 2,70	\$ 5,07	\$ 3,87	\$ 2,40	\$ 26,47	\$ 3,31
Mochila común	1 unidad	\$ 30,50	\$ 40,50	\$ 33,50	\$ 25,99	\$ 39,90	\$ 17,40	\$ 29,90	\$ 59,90	\$ 277,59	\$ 34,70
Separadores de hojas	cartulina lisos	\$ 0,90	\$ 0,75		\$ 0,65	\$ 0,45	\$ 4,19	\$ 4,49	\$ 3,29	\$ 14,72	\$ 2,10
TOTAL CANASTA ESCOLAR PROMEDIO FEBRERO 2010										\$ 234,89	

Anexo 2. Relevamientos de precios marzo											
Anexo 2.a. Relevamiento de precios marzo año 2009											
Producto	Descripción	RELEVAMIENTO SEMANA 2 DE MARZO 2009								Suma Total	Precio Promedio
		Datos obtenidos de Hipermercados				Datos obtenidos de Librerías					
Cuaderno tapa dura	48 hojas rayadas	\$ 6,05	\$ 6,05	\$ 6,05	\$ 3,15	\$ 6,05	\$ 6,05	\$ 7,10	\$ 7,90	\$ 48,40	\$ 6,05
Cuaderno tapa blanda	24 hojas rayadas	\$ 1,68	\$ 0,53	\$ 0,59	\$ 0,74	\$ 0,81	\$ 0,69	\$ 0,75	\$ 0,66	\$ 6,45	\$ 0,81
Carpeta bibliorato tamaño Rivadavia	1 unidad (lisa)	\$ 10,67	\$ 5,99	\$ 5,89	\$ 5,90	\$ 4,38	\$ 12,90	\$ 7,50	\$ 7,60	\$ 60,83	\$ 7,60
Tapas de carpeta con anillos	Para encuadernar cuadernos	\$ 14,97	\$ 9,69	\$ 4,79	\$ 4,35			\$ 2,61	\$ 8,42	\$ 44,83	\$ 7,47
Block hojas Rivadavia	480 hojas rayadas	\$ 32,97	\$ 32,90	\$ 32,90	\$ 32,97	\$ 32,90	\$ 20,99	\$ 33,90	\$ 32,70	\$ 252,23	\$ 31,53
Block hojas común	480 hojas rayadas	\$ 15,97	\$ 16,90	\$ 23,99	\$ 25,00	\$ 23,18	\$ 24,90	\$ 28,50	\$ 27,00	\$ 185,44	\$ 23,18
Block hojas Rivadavia	24 hojas cuadriculadas	\$ 2,84	\$ 2,84	\$ 3,79	\$ 2,76	\$ 2,84	\$ 2,90	\$ 2,60	\$ 2,13	\$ 22,70	\$ 2,84
Block de hojas común	24 hojas cuadriculadas	\$ 1,94	\$ 1,94	\$ 1,94	\$ 1,94	\$ 1,94	\$ 1,90	\$ 1,94	\$ 1,97	\$ 15,51	\$ 1,94
Cartuchera tipo libro con cierre	1 unidad	\$ 12,97	\$ 25,90	\$ 11,99	\$ 15,90	\$ 16,06	\$ 17,50	\$ 12,90	\$ 15,24	\$ 128,46	\$ 16,06
Lápiz negro	3 unidades	\$ 1,87	\$ 2,75	\$ 1,87	\$ 1,87	\$ 0,99	\$ 1,87	\$ 1,87	\$ 1,87	\$ 14,96	\$ 1,87
Lápices de colores largos	12 unidades	\$ 3,97	\$ 5,09	\$ 5,89	\$ 5,75	\$ 3,90	\$ 7,99	\$ 3,50	\$ 5,01	\$ 41,10	\$ 5,14
Fibras largas	12 unidades	\$ 8,47	\$ 13,99	\$ 3,69	\$ 3,25	\$ 7,79	\$ 7,99	\$ 5,09	\$ 7,18	\$ 57,45	\$ 7,18
Lapicera birome	3 unidades	\$ 4,17	\$ 4,69	\$ 3,38	\$ 4,30	\$ 3,66	\$ 3,99	\$ 1,40	\$ 3,66	\$ 29,25	\$ 3,66
Goma de borrar lápiz	2 unidades	\$ 1,13	\$ 1,13	\$ 1,69	\$ 1,13	\$ 0,59	\$ 1,13	\$ 1,00	\$ 1,25	\$ 9,05	\$ 1,13
Goma de borrar tinta	2 unidades	\$ 2,47	\$ 1,63	\$ 1,63	\$ 1,10	\$ 0,99	\$ 3,15	\$ 1,10	\$ 0,97	\$ 13,04	\$ 1,63
Sacapuntas plástico	1 unidad	\$ 3,28	\$ 1,88	\$ 1,88	\$ 0,47	\$ 1,88	\$ 1,88	\$ 1,88	\$ 1,88	\$ 15,03	\$ 1,88
Sacapuntas metal	1 unidad	\$ 2,77	\$ 1,89	\$ 2,39	\$ 4,99	\$ 2,55	\$ 0,70	\$ 2,55	\$ 2,55	\$ 20,39	\$ 2,55
Regla plástico	20 cm	\$ 1,67	\$ 0,95	\$ 0,89	\$ 0,75	\$ 0,49	\$ 0,95	\$ 0,95	\$ 0,95	\$ 7,60	\$ 0,95
Escuadra plástico	20 cm	\$ 3,97	\$ 2,79	\$ 1,39	\$ 1,60	\$ 0,79	\$ 2,11	\$ 2,11	\$ 2,11	\$ 16,87	\$ 2,11
Transportador	1 unidad	\$ 1,00	\$ 1,99	\$ 1,29	\$ 1,20	\$ 1,37	\$ 1,37	\$ 1,37	\$ 1,37	\$ 10,96	\$ 1,37
Compás	1 unidad	\$ 5,97	\$ 2,99	\$ 1,29	\$ 1,99	\$ 2,25	\$ 2,82	\$ 2,70	\$ 2,54	\$ 22,55	\$ 2,82
Plasticola común	250 grs.	\$ 2,07	\$ 0,89	\$ 9,39	\$ 6,50	\$ 5,52	\$ 6,90	\$ 5,52	\$ 7,36	\$ 44,15	\$ 5,52
Voligoma	1 unidad (30 gr.)	\$ 2,44	\$ 1,70	\$ 1,82	\$ 1,82	\$ 1,70	\$ 1,82	\$ 1,60	\$ 1,67	\$ 14,57	\$ 1,82
Tijera	1 unidad	\$ 1,97	\$ 2,39	\$ 1,47	\$ 1,65	\$ 0,89	\$ 2,50	\$ 2,40	\$ 1,90	\$ 15,17	\$ 1,90
Papel de forrar	1 unidad	\$ 3,97	\$ 1,95	\$ 2,49	\$ 0,96	\$ 2,39	\$ 0,90	\$ 1,00	\$ 1,95	\$ 15,61	\$ 1,95
Papel afiche	2 unidades	\$ 1,34	\$ 1,34	\$ 1,34	\$ 1,34	\$ 1,34	\$ 1,34	\$ 1,34	\$ 1,34	\$ 10,72	\$ 1,34
Papel crepé color	1 unidad	\$ 2,54	\$ 2,69	\$ 3,19	\$ 3,39	\$ 0,39	\$ 1,99	\$ 0,97	\$ 0,78	\$ 15,94	\$ 1,99
Cartulina blanca	1 unidad	\$ 0,36	\$ 0,36	\$ 0,36	\$ 0,36	\$ 0,36	\$ 0,36	\$ 0,36	\$ 0,36	\$ 2,88	\$ 0,36
Papel glasé opaco	10 unidades	\$ 0,48	\$ 0,81	\$ 0,54	\$ 0,48	\$ 0,39	\$ 0,48	\$ 0,34	\$ 0,31	\$ 3,83	\$ 0,48
Papel glasé brillante	10 unidades	\$ 0,57	\$ 0,57	\$ 0,69	\$ 0,57	\$ 0,59	\$ 0,59	\$ 0,52	\$ 0,48	\$ 4,58	\$ 0,57
Block de dibujo	24 hojas	\$ 8,97	\$ 5,99	\$ 6,81	\$ 6,81	\$ 6,81	\$ 6,81	\$ 8,37	\$ 3,91	\$ 54,48	\$ 6,81
Tapas carpeta de dibujo	1 unidad	\$ 20,97	\$ 12,90	\$ 11,60	\$ 2,45	\$ 11,60	\$ 11,60	\$ 16,67	\$ 5,02	\$ 92,81	\$ 11,60
Témperas	6 a 10 unidades	\$ 2,97	\$ 2,99	\$ 4,99	\$ 8,94	\$ 3,90	\$ 3,99	\$ 3,90	\$ 5,04	\$ 36,72	\$ 4,59
Pincel para témperas	3 unidades	\$ 2,58	\$ 3,59	\$ 3,09	\$ 3,09	\$ 3,09	\$ 3,09	\$ 3,09	\$ 3,09	\$ 24,71	\$ 3,09
Mochila común	1 unidad	\$ 39,97	\$ 60,90	\$ 43,90	\$ 27,90	\$ 62,90	\$ 26,80	\$ 13,90	\$ 20,00	\$ 296,27	\$ 37,03
Separadores de hojas	cartulina lisos	\$ 3,33	\$ 3,33	\$ 3,33	\$ 5,30	\$ 3,33	\$ 3,33	\$ 3,33	\$ 1,35	\$ 26,63	\$ 3,33
TOTAL CANASTA ESCOLAR PROMEDIO MARZO 2009										\$ 212,14	

Anexo 2 . Relevamientos de precios marzo											
Anexo 2.b. Relevamiento de precios marzo año 2010											
Producto	Descripción	RELEVAMIENTO SEMANA 1 DE MARZO 2010								Suma Total	Precio Promedio
		Datos obtenidos de Hipermercados				Datos obtenidos de Librerías					
Cuaderno tapa dura	48 hojas rayadas	\$ 2,55	\$ 9,29	\$ 2,42	\$ 2,95	\$ 2,59	\$ 8,90	\$ 6,32	\$ 2,77	\$ 37,79	\$ 4,72
Cuaderno tapa blanda	24 hojas rayadas	\$ 1,79	\$ 2,92	\$ 1,89	\$ 1,79	\$ 2,25	\$ 0,90	\$ 0,95	\$ 0,90	\$ 13,39	\$ 1,67
Carpeta bibliorato tamaño Rivadavia	1 unidad (lisa)	\$ 10,40	\$ 10,90	\$ 9,65	\$ 9,80	\$ 10,59	\$ 4,90	\$ 4,30	\$ 5,92	\$ 66,46	\$ 8,31
Tapas de carpeta con anillos	Para encuadernar cuadernos	\$ 11,50	\$ 8,99	\$ 10,80		\$ 8,99	\$ 16,90	\$ 4,90	\$ 4,38	\$ 66,46	\$ 9,49
Block hojas Rivadavia	480 hojas rayadas	\$ 36,99	\$ 40,50	\$ 37,77	\$ 38,50	\$ 39,50	\$ 35,99	\$ 39,90	\$ 39,25	\$ 308,40	\$ 38,55
Block hojas común	480 hojas rayadas	\$ 25,50	\$ 29,99	\$ 24,10	\$ 26,90	\$ 29,99	\$ 33,90	\$ 32,50	\$ 12,00	\$ 214,88	\$ 26,86
Block hojas Rivadavia	24 hojas cuadriculadas	\$ 6,25	\$ 5,49	\$ 5,65	\$ 6,50	\$ 4,89	\$ 1,99	\$ 2,87	\$ 2,53	\$ 36,17	\$ 4,52
Block de hojas común	24 hojas cuadriculadas	\$ 5,69	\$ 23,50	\$ 5,73	\$ 4,99	\$ 6,69	\$ 1,99	\$ 2,36	\$ 1,67	\$ 52,52	\$ 6,57
Cartuchera tipo libro con cierre	1 unidad	\$ 22,99	\$ 16,50	\$ 19,90	\$ 21,50	\$ 22,50	\$ 19,90	\$ 17,50	\$ 25,00	\$ 165,79	\$ 20,72
Lápiz negro	3 unidades	\$ 1,79	\$ 2,81	\$ 1,59	\$ 2,23	\$ 1,79	\$ 2,39	\$ 3,18	\$ 1,90	\$ 17,68	\$ 2,21
Lápices de colores largos	12 unidades	\$ 11,50	\$ 10,90	\$ 10,49	\$ 12,50	\$ 9,99	\$ 5,49	\$ 4,90	\$ 4,01	\$ 69,78	\$ 8,72
Fibras largas	12 unidades	\$ 13,90	\$ 5,30	\$ 14,28	\$ 13,50	\$ 16,50	\$ 3,49	\$ 4,68	\$ 4,41	\$ 76,06	\$ 9,51
Lapicera birome	3 unidades	\$ 6,85	\$ 5,49	\$ 6,62	\$ 5,99	\$ 6,89	\$ 3,90	\$ 3,24	\$ 3,90	\$ 42,88	\$ 5,36
Goma de borrar lápiz	2 unidades	\$ 1,79	\$ 2,55	\$ 1,65	\$ 1,85	\$ 1,81	\$ 2,19	\$ 1,25	\$ 1,08	\$ 14,17	\$ 1,77
Goma de borrar tinta	2 unidades	\$ 1,89	\$ 2,65	\$ 1,75	\$ 1,99	\$ 1,99	\$ 1,19	\$ 3,00	\$ 2,01	\$ 16,47	\$ 2,06
Sacapuntas plástico	1 unidad	\$ 3,25	\$ 1,32	\$ 1,71	\$ 2,49	\$ 1,79	\$ 2,05	\$ 0,60	\$ 0,34	\$ 13,55	\$ 1,69
Sacapuntas metal	1 unidad	\$ 3,49	\$ 1,02	\$ 1,85	\$ 2,65	\$ 1,85	\$ 2,99	\$ 2,08	\$ 1,70	\$ 17,63	\$ 2,20
Regla plástico	20 cm	\$ 1,65	\$ 2,99	\$ 1,46	\$ 1,79	\$ 1,99	\$ 1,90	\$ 1,19	\$ 0,80	\$ 13,77	\$ 1,72
Escuadra plástico	20 cm	\$ 2,99	\$ 1,99	\$ 3,02	\$ 2,25	\$ 2,45	\$ 1,90	\$ 2,19	\$ 1,72	\$ 18,51	\$ 2,31
Transportador	1 unidad	\$ 4,45	\$ 2,25	\$ 4,05	\$ 3,49	\$ 2,99	\$ 3,39	\$ 1,31	\$ 5,30	\$ 27,23	\$ 3,40
Compás	1 unidad	\$ 3,89	\$ 4,55	\$ 3,72	\$ 1,85	\$ 4,25	\$ 3,39	\$ 2,89	\$ 0,90	\$ 25,44	\$ 3,18
Plasticola común	250 grs.	\$ 1,39	\$ 3,99	\$ 1,08	\$ 2,89	\$ 1,39	\$ 4,90	\$ 5,35	\$ 6,60	\$ 27,59	\$ 3,45
Voligoma	1 unidad (30 gr)	\$ 2,99	\$ 3,45	\$ 2,72	\$ 2,69	\$ 2,89	\$ 0,69	\$ 0,73	\$ 1,60	\$ 17,76	\$ 2,22
Tijera	1 unidad	\$ 2,99	\$ 3,99	\$ 4,00	\$ 4,25	3,59	\$ 5,00	\$ 1,50	\$ 5,12	\$ 30,44	\$ 3,81
Papel de forrar	1 unidad		\$ 4,85	\$ 3,82		\$ 5,50	\$ 1,10	\$ 1,74	\$ 1,84	\$ 18,85	\$ 3,14
Papel afiche	2 unidades	\$ 2,79	\$ 3,79	\$ 2,99		\$ 3,45		\$ 0,90	\$ 3,00	\$ 16,92	\$ 2,82
Papel crepé color	1 unidad	\$ 4,25	\$ 3,45	\$ 3,50	\$ 3,75	\$ 3,99		\$ 1,25	\$ 3,46	\$ 23,65	\$ 3,38
Cartulina blanca	1 unidad	\$ 2,29	\$ 3,29	\$ 2,30	\$ 2,49	\$ 3,75		\$ 0,87	\$ 1,51	\$ 16,50	\$ 2,36
Papel glasé opaco	10 unidades	\$ 1,19	\$ 3,05	\$ 0,82	\$ 0,99	\$ 0,79	\$ 0,50	\$ 0,36	\$ 0,41	\$ 8,11	\$ 1,01
Papel glasé brillante	10 unidades	\$ 1,25	\$ 3,15	\$ 0,92	\$ 1,71	\$ 0,99	\$ 0,50	\$ 0,57	\$ 0,58	\$ 9,67	\$ 1,21
Block de dibujo	24 hojas	\$ 3,50	\$ 2,09	\$ 4,42	\$ 3,85	\$ 7,50	\$ 1,39	\$ 1,69	\$ 6,36	\$ 30,80	\$ 3,85
Tapas carpeta de dibujo	1 unidad	\$ 7,89	\$ 7,50	\$ 6,62	\$ 5,89	\$ 7,50	\$ 19,90	\$ 8,62	\$ 3,07	\$ 66,99	\$ 8,37
Témperas	6 a 10 unidades	\$ 6,49	\$ 8,99	\$ 4,96	\$ 9,90	\$ 5,50	\$ 3,99	\$ 3,90	\$ 1,52	\$ 45,25	\$ 5,66
Pincel para témperas	3 unidades	\$ 3,94	\$ 1,85	\$ 2,99	\$ 2,99	\$ 3,50	\$ 1,59	\$ 4,45	\$ 1,60	\$ 22,91	\$ 2,86
Mochila común	1 unidad	\$ 30,90	\$ 36,28	\$ 45,00	\$ 60,50	\$ 50,49	\$ 27,90	\$ 30,35	\$ 22,00	\$ 303,42	\$ 37,93
Separadores de hojas	cartulina lisos	\$ 0,69		\$ 0,55		\$ 0,89	\$ 3,90	\$ 1,73	\$ 2,12	\$ 9,88	\$ 1,65
TOTAL CANASTA ESCOLAR PROMEDIO MARZO 2010										\$ 249,28	

Bastón Verde

Se crea nuevo programa institucional

Defensor del Pueblo promueve el uso del Bastón Verde para las personas con baja visión



El 8 de octubre de 2010, el Defensor del Pueblo, Mario Decara crea, a través de la Resolución N° 8861 el *Programa Bastón Verde* con el objeto de difundir y concientizar a la sociedad sobre la existencia de la Ley Nacional 25.682/02, que establece el uso del bastón verde como instrumento de orientación y movilidad para personas cuya visión es muy reducida y requieren de esta herramienta para desplazarse con mayor seguridad.

El uso del bastón verde les permite a las personas con baja visión acceder a diferentes actividades de la vida cotidiana que de otra manera no podrían hacerlo. Se trata de un instrumento identificador, distinto del bastón blanco utilizado por personas ciegas. Esta diferenciación es necesaria ya que las personas con baja visión muchas veces son víctimas de malos entendidos al solicitar asistencia. Esto es así porque, aunque con mucho esfuerzo, pueden ver algo o mirar a la cara de su interlocutor, lo que comúnmente genera confusión y desconfianza.

De ahí la necesidad de llevar adelante acciones que contribuyan a la difusión y a la toma de conciencia acerca de las ventajas de la utilización del bastón verde para estas personas y de su significado para la comprensión de toda la ciudadanía.

En ese sentido y en el marco del Programa creado por el Defensor del Pueblo, se instituye además la *Semana del Bastón Verde* comprendida entre los días 20 a 27 de noviembre, fecha de sanción de la Ley 25.682, durante la cual se realizaron actividades informativas y campañas de difusión a través de los medios de comunicación de toda la Provincia.

También se solicitó a la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA) la incorporación en el Orden del Día de su próxima reunión plenaria, la propuesta de que a través de cada una de las Defensorías de todo el país se realicen campañas de difusión de la citada Ley, así como se inste a los distintos gobiernos provinciales y municipales a sumarse a esta iniciativa.

Asimismo, se dispuso solicitar al APROSS y a las obras sociales de la provincia la cobertura y provisión del bastón verde para los afiliados que padezcan de esta patología, y al Ministerio de Salud de la Provincia que garantice al acceso al mismo a quienes no tengan cobertura social.

A continuación, se transcribe la Resolución N° 8861/10 que dio vida al programa:

RESOLUCIÓN N° 8861

Córdoba, 8 de octubre de 2010.

VISTO:

El expediente n° 29820/10 en el cual se plantea la aplicación de la ley 25682 -Uso del bastón verde- y el análisis realizado por personal técnico de la Defensoría sobre el impacto que produce el síndrome de baja visión en un significativo colectivo social y la falta de conocimiento por parte de la sociedad de la importancia de este elemento.

Y CONSIDERANDO:

Que para satisfacer las necesidades de las personas con baja visión, se debería hacer todo lo posible para minimizar las consecuencias de esta situación, logrando que el individuo acepte su disminución visual, que los demás lo identifiquen como tal y que se sienta perteneciente a un grupo específico de personas, es decir, creando una atmósfera de aceptación, identificación y permanencia.

Que surge así la necesidad de crear un instrumento de Orientación y Movilidad único y distinto para personas con Baja Visión, con lo cual se cumpliría con los tres principios básicos de la rehabilitación: la aceptación del disminuido visual logrando su identificación como tal, mediante el instrumento específico "Bastón verde" integrado así en un grupo de Pertenencia. De este modo el BASTON VERDE se convierte en un símbolo de gran importancia tanto para el individuo como para su entorno, generando reacciones e-mocionales absolutamente diferentes.

Que siguiendo estos principios el artículo 1 de la Ley 25682 sancionada en el año 2002 dispone que se adopte el uso del bastón verde en todo el territorio de la República Argentina como instrumento de orientación y movilidad para las personas con baja visión.

Que además dicha normativa dispone que el bastón verde será considerado como elemento y/o instrumento de apoyo en los términos del artículo 35 de la Ley 24.901 y su cobertura será obligatoria para todos los agentes mencionados en los artículos 2° y 3° de la referida ley, es decir que debe ser cubierto por las obras sociales, seguros de salud y finalmente para quienes no tengan ningún tipo de cobertura social, por el estado.

Que finalmente la ley citada faculta al Poder Ejecutivo Nacional a instrumentar los mecanismos necesarios para la implementación de una masiva campaña de difusión nacional acerca de las ventajas de la utilización del bastón verde para las personas con baja visión y de su significado para comprensión de toda la ciudadanía.

Que lamentablemente es muy poco lo que se ha realizado en relación a la aplicación real y efectiva de la ley 25682 y es momento de darle vida en Córdoba así como en todo el país.

Que es política de la Defensoría del Pueblo asumir un rol activo en todos los temas en que estén vinculados los derechos humanos, en este caso, para mejorar la calidad de vida de personas con baja visión, producto de enfermedades tales como Retinosis Pigmentaria, Glaucoma

Que para ello es necesaria la creación de un programa que contenga la difusión, formación y concientización a través de diversos medios publicitarios, y actores sociales en un formato que universalice la comprensión del colectivo social.

Que dicho programa contendrá un enfoque a la incorporación cultural de las futuras generaciones, introduciendo el tema en talleres de inclusión a los diferentes estamentos de la sociedad para informar, concientizar, incorporar como forma natural de accesibilidad y convivencia en conocimiento del derecho de todos.

Que también se considera necesario recomendar a las autoridades Provinciales correspondientes que se sumen a esta iniciativa, así como a la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA), para que informe y sugiera la replicación en todo el país, a través de los Defensores del Pueblo de cada región como garantes del cumplimiento de las normas del Estado.-

Por ello y lo establecido por la Ley N° 7741;

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

R E S U E L V E

Artículo 1.- CREAR el Programa denominado “BASTÓN VERDE” a través del cual se lleven a cabo diferentes actividades para la difusión, formación y concientización sobre la existencia de la ley 25682, en relación a las ventajas de la utilización del bastón verde para las personas con baja visión y de su significado para comprensión de toda la ciudadanía.

Artículo 2.- INSTITUIR en el marco del Programa “Bastón Verde”, la SEMANA DEL BASTÓN VERDE comprendida entre los días 20 a 27 de noviembre, fecha de sanción de la ley 25682, en la que se realizarán actividades tales como Conferencias, Talleres informativos, Charlas especiales, así como la difusión a través de diversos medios de comunicación e invitando a los actores sociales involucrados en esta temática, en toda la Provincia de Córdoba

conducentes al logro del objetivo definido en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- SOLICITAR a la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA) la incorporación en el Orden del Día de su próxima reunión plenaria, la propuesta de que a través de cada una de las Defensorías de todo el país se realicen campañas de difusión de la ley 25682, en relación a las ventajas de la utilización del bastón verde para las personas con baja visión y de su significado para comprensión de toda la ciudadanía, así como se inste a los distintos gobiernos provinciales y municipales a sumarse a esta iniciativa.

Artículo 4.-SOLICITAR al Defensor del Pueblo de la Nación su especial intervención atento a lo establecido en el artículo 4 de la ley 25682 en relación a la necesidad de que el Poder Ejecutivo nacional instrumente los mecanismos necesarios para la implementación de una masiva campaña de difusión nacional acerca de las ventajas de la utilización del bastón verde para las personas con baja visión y de su significado para comprensión de toda la ciudadanía.

Artículo 5.- SOLICITAR a las Obras Sociales de la Provincia, a la Administración Provincial de Seguro de Salud (APROSS) y como garante del derecho de los ciudadanos sin cobertura social al Ministerio de Salud de la Provincia, la cobertura del bastón verde, elemento y/o instrumento de apoyo para las personas comprendidas en los artículos 1 y 2 de la ley 25682.

Artículo 6.- PROTOCOLICESE, comuníquese y archívese.



Handwritten signatures and official stamps of Patricia A. Catalanin and Mario A. Hegara. Patricia A. Catalanin is the Defensor del Pueblo Adjunto in the Province of Córdoba. Mario A. Hegara is the Defensor del Pueblo in the Province of Córdoba. The stamps are circular and contain the text "DEFENSOR DEL PUEBLO" and "PROVINCIA DE CÓRDOBA".

Acto de lanzamiento del Programa

Distintos actores sociales se suman la campaña de difusión y concientización



El Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba conjuntamente con la Biblioteca Provincial para Discapacitados Visuales y la Unión Cordobesa para Ciegos (U.Cor.Ci) llevaron a cabo el 23 de Noviembre, el acto de lanzamiento del Programa Bastón Verde que contó con la participación de artistas con discapacidad visual, referentes sociales, funcionarios provinciales, municipales y universitarios de áreas vinculadas al tema.

El evento tuvo lugar en la Biblioteca Córdoba de esta ciudad, encabezado por la Defensora del Pueblo Adjunta, Patricia Calandín, y por autoridades de las instituciones que colaboran con la difusión de este programa: Juan José Ferrero, de la Biblioteca Provincial para Discapacitados Visuales; el presidente de U.Cor.Ci, Dalmiro Videla; Rubén Martos de la Federación Comercial de Córdoba y el Secretario General del Sindicato de Conductores de Taxis, Rubén Carnero.

La apertura estuvo a cargo de la Defensora Adjunta quien se refirió a los fundamentos de la creación del Programa. Seguidamente actuaron numerosos artistas cordobeses que padecen de baja visión o ceguera: los cantantes Teresa Olmos y Lucas Belbruno, el Conjunto Brisas del Norte y el Coro Voces al Viento quienes además sumaron su colaboración en la campaña de difusión y concientización.

Durante el acto, se formalizaron la firma de convenios las instituciones que ofrecieron su cooperación solidaria y desinteresada para la difusión del Programa: la Biblioteca para Discapacitados Visuales, U.Cor.Ci., Federación de Comercio (Fe.de.Com) y el Sindicato de Conductores de Taxis.

Por último, las instituciones convocantes realizaron la entrega simbólica de veinte bastones verdes a personas con baja visión, diez para adultos y otros diez para niños.



“Compromiso y solidaridad en pos de una vida más placentera, más fácil y mejor para todos”.

En su alocución, la Defensora del Pueblo Adjunta, Patricia Calandín se refirió a los fundamentos de la creación del Programa Bastón Verde, entre los cuales hizo hincapié sobre el desconocimiento social de la existencia de la ley 25.682, que fue sancionada hace ocho años y que ha tenido muy escasa difusión.

Asimismo, hizo mención de las próximas acciones contempladas por este programa: la difusión en los municipios y comunas del interior a través de los delegados del Defensor del Pueblo y el trabajo con los colegios de toda la provincia.

Además informó que se solicitó la inclusión del programa Bastón Verde en el orden del día de la próxima reunión plenaria de la Asociación de Defensores del Pueblo de la Republica Argentina, que tendría lugar los días 2 y 3 de diciembre en la ciudad de Río Cuarto. Con esta ultima acción, el Ombudsman de Córdoba suma a sus pares de todo el país para que trabajen en la difusión de la ley sobre el uso del bastón verde para personas con baja visión.

Por ultimo, la Defensora del Pueblo Adjunta, resaltó que esta nueva iniciativa es un programa abierto e invitó a todos los sectores que quieran participar a sumarse para trabajar en la difusión del mismo, destacando la necesidad del compromiso y la solidaridad de toda la sociedad en pos de “una vida más placentera, más fácil y mejor para todos”.



Cooperación institucional

Las instituciones arriba mencionadas presentes en el acto, concretaron la firma de **convenios de colaboración** (se transcriben más adelante) para realizar diferentes acciones tendientes a dar cumplimiento a los objetivos propuestos en el Programa, tales como charlas explicativas dirigidas a distintos sectores de la comunidad, talleres de formación y campañas masivas de comunicación con reparto de folletería informativa.

Todo el material informativo necesario para llevar a cabo las acciones de difusión será elaborado por el Defensor del Pueblo, mientras que la Biblioteca Provincial para Discapacitados Visuales será responsable de la adecuación del mismo en Braille y Macrotipo. U.Cor.Ci, por su parte, participará activamente en las campañas y charlas de concientización aportando su experiencia y conocimiento sobre la problemática de las personas con baja visión.

En tanto, el Sindicato Conductores de Taxi se compromete a distribuir a través de sus miembros, en cada unidad, los folletos informativos sobre la problemática de las personas con baja visión y la necesidad de la utilización del bastón verde. Asimismo llevará adelante la divulgación de este tema en la Sede Sindical y de la Obra Social.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA/ BIBLIOTECA PROVINCIAL PARA DISCAPACITADOS VISUALES

Entre el Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba, representado por la Defensora Adjunta, Dra. Patricia Calandín, con domicilio en calle Tucumán 25, 4° Piso, de la ciudad de Córdoba y la Biblioteca Provincial para Discapacitados Visuales, representada por el Responsable a cargo, Lic. Juan José Manuel Ferrero con domicilio en calle 27 de abril 375 de la ciudad de Córdoba, en el marco de la Resolución N° 8861/10 del Defensor del Pueblo, a través de la que dispuso llevar a cabo una serie de actividades para la difusión, formación y concientización sobre la existencia de la ley 25682 (Bastón verde); y de la misión específica de la Biblioteca de promover el desarrollo cultural de sus usuarios mediante acciones que respondan al mejoramiento de las capacidades intelectuales, las necesidades educativas y sociales, favoreciendo la inserción en la comunidad, asumen llevar adelante el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por finalidad la ejecución de acciones de cooperación, entre el Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba y la Biblioteca Provincial para Discapacitados Visuales, para procurar la toma de conciencia de la sociedad en relación a las ventajas de la utilización del bastón verde para las personas con baja visión y de su significado para comprensión de toda la ciudadanía, en definitiva para un real y efectivo cumplimiento de la Ley 25682.

SEGUNDA: A los efectos previstos precedentemente y a fin de colaborar en la difusión de este tema en todos los ámbitos de la sociedad, se prevé la realización conjunta de diferentes actividades tales como charlas explicativas dirigidas a distintos sectores de la comunidad, talleres de formación y campañas masivas de comunicación con reparto de folletería informativa.

TERCERA: El Defensor del Pueblo se compromete a elaborar la folletería y cartelería necesaria para las campañas de difusión que se lleven a cabo. La Biblioteca Provincial para Discapacitados Visuales será responsable de la adecuación de dichos elementos de publicidad en Braille y Macrotipo.

CUARTA: Este Convenio Marco entrará en vigencia a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de un (1) año, pudiendo ser prorrogado automáticamente, salvo manifestación en contrario de las partes, expresada con una anticipación de treinta (30) días de la fecha de su vencimiento.

QUINTA: En prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares del mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a 23 días del mes de noviembre del año dos mil diez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA/ UNIÓN CORDOBESA PARA CIEGOS (UCORCI)

Entre el Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba, representado por la Defensora Adjunta, Dra. Patricia Calandín, con domicilio en calle Tucumán 25, 4° Piso, de la ciudad de Córdoba y la Asociación Civil “Unión Cordobesa para Ciegos”, en adelante UCORCI, representada por su Presidente, Dn. Domingo Dalmiro Videla, con domicilio en calle 9 de julio 2022 de la ciudad de Córdoba, en el marco de la Resolución N° 8861/10 del Defensor del Pueblo, a través de la que dispuso llevar a cabo una serie de acciones para la difusión, formación y concientización sobre la existencia de la ley 25682 (Bastón verde); y de la misión específica de UCORCI de bregar por la cultura, educación, rehabilitación, capacitación, trabajo, progreso y bienestar de las personas ciegas y de baja visión propiciando las actividades sociales, artísticas, deportivas, culturales y recreativas y toda otra que contribuya a su bienestar general, asumen llevar adelante el presente convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por finalidad la ejecución de acciones de cooperación, entre el Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba y la Asociación Civil UCORCI, para procurar la toma de conciencia de la sociedad en relación a las ventajas de la utilización del bastón verde para las personas con baja visión y de su significado para comprensión de toda la ciudadanía, en definitiva para un real y efectivo cumplimiento de la Ley 25682.

SEGUNDA: A los efectos previstos precedentemente y a fin de colaborar en la difusión de este tema en todos los ámbitos de la sociedad, se prevé la realización conjunta de diferentes actividades tales como charlas explicativas dirigidas a distintos sectores de la comunidad, talleres de formación y campañas masivas de comunicación con reparto de folletería informativa.

TERCERA: El Defensor del Pueblo será responsable de elaborar la folletería y cartelería necesaria para las campañas de difusión que se lleven a cabo. UCORCI se compromete a participar activamente en las campañas y charlas de concientización aportando su experiencia y conocimiento sobre la problemática de las personas con baja visión.

CUARTA: Este Convenio Marco entrará en vigencia a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de un (1) año, pudiendo ser prorrogado automáticamente, salvo manifestación en contrario de las partes, expresada con una anticipación de treinta (30) días de la fecha de su vencimiento.

QUINTA: En prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares del mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a 23 días del mes de noviembre del año dos mil diez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA/ SINDICATO CONDUCTORES DE TAXI DE CÓRDOBA

Entre el Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba, representado por la Defensora Adjunta, Dra. Patricia Calandín, con domicilio en calle Tucumán 25, 4° Piso, de la ciudad de Córdoba y el Sindicato Conductores de Taxi de Córdoba, representado por su Secretario General Dn Rubén Ricardo Carnero, con domicilio en calle San Luis 373 de la ciudad de Córdoba, en el marco de la Resolución N° 8861/10 del Defensor del Pueblo, a través de la que dispuso llevar a cabo una serie de acciones para la difusión, formación y concientización sobre la existencia de la ley 25682 (Bastón verde); y del fuerte compromiso de ambas instituciones con el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, en esta oportunidad de aquellos con discapacidades diferentes, asumen llevar adelante el presente convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por finalidad la ejecución de acciones de cooperación, entre el Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba y el Sindicato Conductores de Taxi, para procurar la toma de conciencia de la sociedad en relación a las ventajas de la utilización del bastón verde para las personas con baja visión y de su significado para comprensión de toda la ciudadanía, en definitiva para un real y efectivo cumplimiento de la Ley 25682.

SEGUNDA: A los efectos previstos precedentemente y a fin de colaborar en la difusión de este tema en todos los ámbitos de la sociedad, el Defensor del Pueblo prevé la realización de diferentes actividades tales como charlas explicativas dirigidas a distintos sectores de la comunidad, talleres de formación y campañas masivas de comunicación con reparto de folletería informativa.

TERCERA: El Defensor del Pueblo será responsable de elaborar la folletería y cartelería necesaria para las campañas de difusión que se lleven a cabo. El Sindicato Conductores de Taxi se compromete a distribuir a través de sus miembros, en cada unidad, los folletos informativos sobre la problemática de las personas con baja visión y la necesidad de la utilización del bastón verde. Asimismo el Sindicato llevará adelante la divulgación de este tema en la Sede Sindical y de la Obra Social.

CUARTA: Este Convenio Marco entrará en vigencia a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de un (1) año, pudiendo ser prorrogado automáticamente, salvo manifestación en contrario de las partes, expresada con una anticipación de treinta (30) días de la fecha de su vencimiento.

QUINTA: En prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares del mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a 23 días del mes de noviembre del año dos mil diez.

Gráfica utilizada para difundir el Programa

■ Volante (frente y dorso)



■ Afiche



■ Aviso Publicitario

DALES PASO

Las personas con
Bastón Verde
tienen baja visión.

Sé amable con ellos



Cuando veas a una persona con un **Bastón Verde**
es porque tiene baja visión y puede necesitar tu ayuda.
Son personas cuya visión es muy reducida
y deben usar bastón para desplazarse con mayor seguridad.

Programa **Bastón Verde** del DEFENSOR DEL PUEBLO de la Provincia de Córdoba

Informate

Tucumán 25 "Torre Oeste", 1º y 2º piso | Tel/Fax: (0351) 434-2060 / 434-2061 / 4239816
e-mail: defensor@puebloecba.gov.ar | www.defensorcordoba.org.ar



■ Invitación Acto de lanzamiento



Programa **Bastón Verde**



El DEFENSOR DEL PUEBLO de la Provincia de Córdoba, la Biblioteca Provincial para Discapitados Visuales y la Unión Cordobesa para Ciegos U.Cor.Ci invitan a Ud. al Lanzamiento del Programa **Bastón Verde** para personas con baja visión, para la difusión, formación y concientización sobre el uso de este instrumento en los términos de la Ley Nacional 25.682.

El evento tendrá lugar el **martes 23 de noviembre a las 10:30 hs en la sede de la Biblioteca Córdoba**, sita en calle 27 de abril 375 de la ciudad de Córdoba

Para mayor información comunicarse a los teléfonos 0351 434-2060 / 2061 / 423-9816



U.Cor.Ci.



Biblioteca Provincial para
Discapitados Visuales

Semana del Bastón Verde

Del 20 al 27 de noviembre (fecha de sanción de la Ley Nacional 25.682), se llevaron a cabo en distintos puntos de la Provincia de Córdoba, numerosas actividades de formación, difusión y concientización en lo que se llamó la “*Semana del Bastón Verde*”, instituida por el Defensor del Pueblo en el marco del programa Bastón Verde.

Con la actuación del grupo folclórico y de tango “Brisas del Norte” en “La Casa de Facundo Toro” de la ciudad de Córdoba, fue inaugurada la Semana del Bastón Verde. Luego, dando continuidad a la agenda de eventos programados, representantes de U.Cor.Ci y de la Biblioteca para Discapacitados Visuales participaron de la competencia Deportes Adaptados y en distintas actividades populares.

Un grupo de promotores de la campaña de difusión y concientización del Programa, integrado por representantes de las instituciones comprometidas con sus objetivos, realizaron caminatas por las distintas peatonales del casco céntrico de la ciudad de Córdoba, logrando gran adhesión de la ciudadanía.

Distintos medios de comunicación se hicieron eco de estas acciones, contribuyendo a una mayor repercusión y adhesión de la ciudadanía.

La Semana del Bastón Verde cerró con dos importantes eventos multitudinarios: una reunión organizada por el Sindicato de Conductores de Taxis de Córdoba que convocó a todos sus afiliados y contó con la presencia de representantes de la Biblioteca para Discapacitados Visuales y UCORCI. En la ocasión, estas instituciones resaltaron la importancia de que ese gremio sea el primero que, a través de su Obra Social, garantice la provisión del elemento Bastón Verde a sus afiliados según lo establece la Ley.

El segundo evento, tuvo lugar en la ciudad de La Falda, en el marco del Congreso Anual de la Federación Comercial de la Provincia de Córdoba – FEDECOM-. En la oportunidad, su Presidente, Rubén Martos informó a todos sus socios representantes de todo el interior provincial, sobre el convenio celebrado con el Defensor del Pueblo, Mario Decara para colaborar con el programa Bastón Verde, y proveyó de material de difusión a fin de que sea distribuido en cada sede de esa entidad.

Una amiga de la casa recibió su Bastón Verde



Marta Córdoba es una amiga de la Defensoría del Pueblo. Visita desde siempre la sede de la Institución. Es también una destinataria del Programa Bastón Verde.

Es que Marta es una de las tantas personas que padecen de baja visión y que, sumado a los inconvenientes de esta patología, además ha tenido que enfrentarse a la falta de información sobre este problema.

Para poder desplazarse con seguridad usaba a modo de bastón un caño de cortina envuelto en cinta blanca, similar al utilizado por personas ciegas. Pero a partir del 13 de Diciembre último, Marta tiene su Bastón Verde, el instrumento específico y establecido por la ley nacional 25.682 para personas que, como ella, padecen de baja visión.

Ese día, llegó como tantas veces a visitar a sus amigos de la Defensoría, quienes aprovecharon la ocasión para hacerle entrega de un bastón verde que adquirieron para ella. Por supuesto, la pusieron al tanto de los derechos que la asisten. Marta les dejó de recuerdo ese caño con el que tuvo que manejarse tantos años y salió con su flamante bastón a enfrentar los desafíos que la calle representa para gente como ella.

Personas en situación de calle

Investigación diagnóstica

Aumentó un 52% el número de personas en situación de calle en Córdoba

En el mes de abril de 2009 y, a través de una resolución, el Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba, implementó un programa tendiente a: determinar el número y condiciones de subsistencia de ***“las personas que pernoctan sin hábitat en el centro de la Ciudad de Córdoba”***; convocar a participar del mismo a organizaciones intermedias vinculadas con la temática en cuestión; y a los organismos gubernamentales a adoptar las medidas necesarias a efectos de fortalecer la asistencia y contención de los sujetos sociales que se encuentran en esa situación.

En el marco de la mencionada resolución, y del mismo modo que el año pasado, durante el 2010, el Defensor del Pueblo llevó adelante durante los meses de julio y agosto una **Investigación Diagnóstica de Personas que viven en situación de calle**, que fue elaborada por profesionales en trabajo social conjuntamente con colaboradores de esta Institución.

En dicho relevamiento, se constató una cantidad significativa y en aumento de personas en situación de calle con respecto al año anterior, en algunos casos en verdaderas situaciones de riesgo.

De acuerdo a las conclusiones arribadas, la cantidad de personas en situación de calle en la Ciudad de Córdoba aumentó un 52 por ciento. A su vez, se acrecentó la oferta asistencial de Organizaciones no gubernamentales, es por ello que se ha observado una importante disminución de personas que pernoctan en la vía pública.

En el proceso de investigación, se advirtió sin embargo, que las medidas del Estado para ayudar a estas personas a salir de esta situación eran insuficientes; es por ello que se dispuso visitar gran cantidad de albergues, hogares, desayunadores y “refugios” del estado Provincial y Municipal como así también los que son coordinados por organizaciones no gubernamentales.

En ese marco, la Defensoría del Pueblo contactó a las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social Provincial y de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, a los fines de obtener información sobre las medidas a implementarse ante la llegada del invierno y las bajas temperaturas.

Un ejemplo de lo constatado en una de esas visitas fue la efectuada al Refugio “Sol de Noche”, perteneciente a la Municipalidad de Córdoba, que se describe en párrafo aparte. La Defensoría denunció públicamente sobre el estado en el que se encontraba el mismo. A partir del cual, el Concejo Deliberante de la Ciudad con el voto mayoritario del cuerpo aprobó el proyecto de Resolución N° 3069 - C - 10, en el que solicitaba al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre el estado del refugio y disponga solucionar los problemas del mismo, a los fines de que “los usuarios puedan tener un refugio digno para poder pasar las duras temperaturas de invierno”.

Por último, el informe relevó la situación particular de cada una de las 141 personas entrevistadas; tomando nota de edades y sexo, problemas de salud,

nivel de escolaridad, ingresos, hábitos de consumo etc; como también el nivel de acceso a beneficios sociales, planes sociales, documentación personal y grado de asistencia estatal.

Para la Defensoría eran alarmantes las condiciones del Albergue Municipal “Sol de Noche”

El 16 de julio en horas de la noche, representantes de la Defensoría del Pueblo visitaron el citado albergue, ubicado en la calle Julio A. Roca 1156. La recorrida se hizo en el marco de un relevamiento sobre Personas en Situación de Calle que realizaba la Institución, cuyo informe estaría listo posteriormente.

Durante el recorrido se pudo observar que las personas que acudían al mismo, la mayoría de edad avanzada y con una salud precaria, pernoctaban en un tinglado con techo de chapa. El lugar no tenía ventilación, situación agravada por el hecho de que no se observaron matafuegos, ni normativa de seguridad alguna.

En el albergue había aproximadamente 35 camas cuchetas, en su gran mayoría con algún desperfecto. Los colchones estaban en pésimo estado y era evidente que hacía tiempo no se renovaban.

Con respecto a la calefacción, la misma era brindada por 4 tachos de resistencia eléctrica de los cuales sólo funcionaban dos, situados en los extremos del salón. Cabe aclarar que la instalación eléctrica del albergue era precaria y no soportaba el consumo energético requerido, por lo que concurrentes y trabajadores debían optar por calefacción o iluminación.

Párrafo aparte merecieron las instalaciones sanitarias. Había un solo baño compuesto por un inodoro y 3 duchas para ser usados por entre 60 y 70 asistentes de sexo masculino, dependiendo el día. El agua caliente para todo el albergue era brindada por un termotanque que funcionaba con gas de garrafa. Cuando ésta se agotaba podía pasar hasta 15 días para su reposición. El albergue no proveía toallas ni sábanas y las frazadas eran escasas.



En el piso superior estaba el dormitorio de mujeres, que al momento de la visita eran 10 las que acudieron a pernoctar. En la planta baja se encontraba la cocina - comedor. La comida era entregada por una empresa y, al ser consultados los concurrentes, no manifestaron objeciones en cuanto a la calidad y cantidad. El mobiliario del comedor constaba de dos mesas con sus respectivos bancos, que no eran suficientes para la cantidad de asistentes por lo que era necesario recurrir a un escritorio y dos bancos apilados para utilizar como mesa auxiliar. Allí desayunaban y cenaban. La yerba y azúcar eran escasas: solo se recibía 1 kg de cada una diariamente. Estas personas eran atendidas por solo 2 empleadas, de las que era necesario resaltar su enorme compromiso y dedicación.





INVESTIGACIÓN DIAGNÓSTICA DE PERSONAS QUE VIVEN EN SITUACIÓN DE CALLE

*...Hay gente durmiendo en el borde del río,
Gente en los parques,
Gente esperando en los bancos de todas las plazas,
Gente que muere en el borde de cada palabra,
Gente que cuenta las horas,
Gente que siente que sobra.
Gente que busca a otra gente en la misma ciudad... pero que SOLA ESTÁ...
(Pedro Guerra)*

Lic. DOMINGUEZ, Analía MP.2812

Lic. VILLALBA, Maria Teresa MP. 2213

Julio - Agosto de 2010.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	
MARCO TEÓRICO.....	
GLOSARIO.....	
DISEÑO DE INVESTIGACIÓN. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES.....	
METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO. SELECCIÓN DE LA MUESTRA.....	
SELECCIÓN DE VARIABLES, INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS Y METODOLOGÍA.....	
CARACTERIZACIÓN DE LOS SUJETOS SOCIALES DE LA MUESTRA.....	
ANÁLISIS DE DIMENSIONES, CONOCIMIENTO INDIVIDUAL DE LOS SUJETOS SOCIALES EN SITUACIÓN DE CALLE. PROYECCIÓN CUANTITATIVA APROXIMADA.....	
CONDICIÓN DE VIDA EN RELACIÓN A NIVELES EN SALUD, SOCIAL, CULTURAL, EDUCATIVO, ECONÓMICO Y SITUACIÓN EN EL MERCADO LABORAL.....	
CONDICIONES DE VIDA ANTERIOR A LA SITUACIÓN DE CALLE.....	
CONTENCIÓN DEL ESTADO EN SUS DISTINTOS NIVELES.....	
LUGAR DE PROCEDENCIA.....	
PARTICIPACIÓN Y ESTRATEGIAS DE ABASTECIMIENTO.....	
CONDICIÓN EMOCIONAL DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE..	
FAMILIAS EN SITUACIÓN DE CALLE.....	
HÁBITOS DE CONSUMO.....	
AGRESIÓN FÍSICA EN SITUACIÓN DE CALLE.....	
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE PERSONAS ENTREVISTADAS EN LA CALLE.....	
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE PERSONAS ENTREVISTADAS ALBERGUES Y DESAYUNADORES.....	
EVALUACIÓN PROFESIONAL.....	
BIBLIOGRAFÍA.....	
ANEXO.....	

Introducción

El presente trabajo de investigación aborda la temática de las personas en situación de calle, ubicadas en el Microcentro de la ciudad de Córdoba. Para contextualizarlo, partimos de una mirada multidimensional de la pobreza, entendiéndola como *“expresión estructural de las desigualdades sociales que degrada al ser humano en todos los niveles económico, social, cultural y político”*³. A su vez, la pobreza está relacionada no solo con la precarización laboral, sino también con la precarización institucional, debilitamiento de las instituciones tales como las organizaciones de la sociedad civil, organizaciones sindicales y las acciones protectoras del Estado. A esto se le suma la precarización de la red de relaciones familiares, comunitarias y sociales. De esta manera se hace referencia a una situación de resquebrajamiento de los mecanismos de integración social que definen procesos de exclusión social.

Consideramos que las personas en situación de calle no son ajenas a lo planteado anteriormente, ya que atraviesan una problemática social compleja que vulnera sus derechos, les genera incertidumbre, desencanto y estigmatización.

Marco Teórico

La calidad de vida de una población, está estrechamente vinculada al nivel de desarrollo humano de un país. Las oportunidades de acceso a una serie de bienes y servicios que garanticen la salud, la educación, el trabajo, la seguridad entre otros, depende del carácter de las políticas sociales que el Estado lleve adelante con el objeto de prevenir, atender, resolver y/o promover dichas cuestiones.

*“América Latina sigue sin resolver cuestiones relativas al desarrollo, lo cual genera exclusión y vulnerabilidad social. La política social continúa predominantemente caracterizándose por una preocupación por contener la pobreza con un estilo asistencial- clientelista de programación y asumiendo una función compensadora de los ajustes económicos... la política social destaca el carácter incompleto del desarrollo en América Latina al continuar esquivando el punto de lo que debería constituirse su preocupación central: la falta de equidad y la generación de empleo productivo”*⁴.

Nuestro país no escapa a los efectos negativos de una situación de crisis que encierra a la totalidad de los países del continente. Efectos que se traducen en la calidad de vida de su población, el estado de las instituciones de la sociedad, la accesibilidad a los bienes y la oferta de servicios que permitan a la población resolver sus múltiples necesidades, el mercado laboral, estructura productiva, la seguridad social, entendiendo por esta última aquel piso de beneficios mínimo e iguales garantizado a todos los ciudadanos.

³ ROTONDI, Gabriela “Pobreza y Masculinidad. El urbano marginal”. Año 2000. Editorial Espacio

⁴ Trabajo de Investigación “Niños y Adolescentes en Conflicto con la ley Penal”, en el marco del Seminario de Criminología. Escuela de Trabajo Social.UNC. Año 2005

La situación de calle se relaciona con la creciente vulnerabilidad de los lazos y prácticas a través de los cuales las personas forman parte de su sociedad. La situación de calle puede precipitarse por un problema habitacional, pero hay otros factores que también la componen y perpetúan, como la escasez de ingresos, la inseguridad, la estigmatización, la vulnerabilidad, la falta de elección, carencias familiares y la incapacidad para planificar.

Glosario

La primera cuestión conceptual a tener en cuenta es la definición de **Pobreza** con la que trabajamos a lo largo del proceso de investigación. La misma hace referencia a una carencia restringida al nivel del ingreso, la salud y la educación, entre otros aspectos. Falta de lo necesario para asegurar el bienestar general. La pobreza es una situación en la cual las personas no están en condiciones de satisfacer sus necesidades vitales no solo en términos de sobrevivencia física (alimentación, salud, vivienda) sino también en términos de su desarrollo como persona: inserción social, política, identidad, sentido de pertenencia.

Vulnerabilidad Social: situación social y económica extremadamente frágil, precaria e inestable que puede conducir a la persona a la pobreza.

Indigencia: Situación de extrema carencia que no permite cubrir las necesidades básicas.

Pobres Estructurales: llevan consigo una historia de pobreza y su nivel de ingresos los ubica por debajo de la línea de indigencia, lo que no permitiría la cobertura de la Canasta Básica Alimentaria (no pueden cubrir ningún elemento de la Canasta Básica, no alcanza para los alimentos). Es una pobreza heredada. Estado de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI).

Capital Cultural: es la histórica cultura, formas de vida y saberes que todo hombre trae consigo desde donde viene, considerando también el grado de instrucción.

Capital Social: constituye un bien público ligado al fortalecimiento de la confianza, las normas y las redes sociales.

Unidad Doméstica: es una organización social, cuyo propósito específico es la realización de las actividades ligadas al mantenimiento cotidiano y la reproducción generacional de la población.

Tipos de familia según Composición Familiar:

Unipersonal: Compuesto por mujeres mayores, viudas o separadas (debido a la expectativa de vida de las mujeres es mayor que la de los varones) y en algunos casos por jóvenes que se han independizado de sus padres y viven solos.

Nuclear: Modelo tradicional de familia, compuesto por los roles de padre, madre e hijos solteros.

Extensa: compuesto por padre, madre e hijos a las que se añade la presencia de otros parientes, por lo general abuelos. Coexistencia bajo un mismo techo de tres generaciones. Esta convivencia es consecuencia de diversas situaciones: Socioeconómicas, Psicosociales, de salud.

Compuesta: Familia nuclear propiamente dicha o extensa, más otro miembro que no es pariente. Es el caso de un amigo, ahijado, hermano, etc, que convive con el grupo familiar.

Familias reconstituidas o ensambladas: Se trata de diferentes combinaciones de parejas de varones y mujeres que viven con hijos de parejas anteriores

Diseño de Investigación

Objetivo General:

- ✓ Conocer la cantidad de personas que se encuentran en situación de calle
- ✓ Analizar la situación por la que atraviesan las personas que viven en la calle

Objetivos Específicos:

- ✓ Conocer la cantidad de personas en situación de calle que actualmente son asistidos en un refugio
- ✓ Conocer la cantidad de personas en situación de calle que actualmente no reciben asistencia
- ✓ Comparar la situación actual de esta población, con la dada a conocer por el trabajo realizado en el año 2009, por las licenciadas Luque y Décimo, desde la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Córdoba
- ✓ Generar estrategias de intervención que permitan construir nuevas líneas de acción para afrontar esta problemática

Para lograr estos objetivos, nos propusimos como **actividades**:

- ✓ Recolección de datos en el sector Microcentro de la ciudad de Córdoba, de personas que se encuentran en situación de calle.
- ✓ Analizar comparativamente los datos obtenidos
- ✓ Realizar un análisis cualitativo de los datos obtenidos
- ✓ Evaluar resultados

Metodología y Procedimiento

De acuerdo a los objetivos propuestos se eligieron en primer lugar las **unidades de análisis** sobre las que se iba a obtener información: **el hombre y su realidad**.

Selección de la Muestra

La selección de la muestra se realizó teniendo en cuenta la concentración de personas en situación de calle ubicadas en el Microcentro de la ciudad de Córdoba, como así también en barrios aledaños. A su vez, es importante remarcar que parte de la muestra fue relevada en Refugios, Hogares y Desayunadores, tanto municipales, provinciales, ONG y Asociaciones Civiles.

Por otro lado, se consultaron diversas fuentes para obtener información sobre la localización de estas personas:

- ✓ Internet, en búsqueda de Refugios u Hogares públicos y/o privados
- ✓ Agentes Policiales ubicados en lugares estratégicos
- ✓ Informantes Claves pertenecientes al grupo en estudio
- ✓ Notas Periodísticas que daban a conocer algunos lugares donde se encontraban los sujetos en estudio

A su vez, las personas entrevistadas nos informaban sobre la localización de otras personas en situación de calle y sobre los horarios en los que se los podía encontrar. Esto nos permitió agilizar nuestra tarea.

Selección de las variables, Instrumento de recolección de datos y Metodología

La presente investigación fue realizada en base al Instrumento de recolección de datos realizado por las Lic. en Trabajo Social Luque Gloria A. y Décimo, Griselda, en el año 2009.

El formato final consistió en una entrevista semiestructurada y el contenido fue orientado hacia las siguientes dimensiones:

- Conocimiento Individual de los sujetos sociales en situación de calle
- Condiciones de vida relativas al nivel Salud, Social, Cultural, Educativo y Económico
- Situación en el Mercado Laboral
- Condiciones de vida anterior a la situación de calle

- Contención del Estado en sus distintos niveles
- Participación y estrategias de abastecimiento
- Condición emocional de las personas que viven en situación de calle

A este instrumento se le incorporaron dos variables referidas a: **“Hábitos de Consumo y Violencia tanto Física como Simbólica en la calle”**.

A su vez, se tuvo en cuenta otra dimensión referida a la **“contención por parte de las distintas ONG”** que atienden esta problemática.

La indagación empírica fue realizada en horarios claves, en los lugares donde pernoctaban las personas en situación de calle y en Refugios tanto estatales como de ONG’s o Asociaciones Civiles.

En cuanto a la metodología, realizamos un estudio exploratorio de tipo cuantitativo y cualitativo, utilizando como técnicas la observación y la entrevista semiestructurada.

El trabajo de campo se realizó en **31 sectores⁵**, los cuales se reflejan en 3 listados denominados

- 1- ***“Localización geográfica de personas entrevistadas en la calle”***
- 2- ***“Localización geográfica de personas entrevistadas en refugios”***
- 3- ***“Localización geográfica de personas entrevistadas en desayunador/ comedor”***

Caracterización de los sujetos sociales

Las personas en situación de calle son la población más vulnerable, que carecen de residencia permanente, pernoctan a la intemperie y/o que se encuentran en situación socio económica de indigencia, sin acceso al sistema de salud, al Sistema de Educación, al mercado formal de empleo, en estado de exclusión y discriminación social.

Estas personas pernoctan en lugares públicos o privados, sin contar con una infraestructura tal que pueda ser caracterizada como vivienda, pudiendo ser:

- ✓ Vía Pública: Calle, esquina, galería, plaza, frente de hospitales, obras en construcción, casas abandonadas, parques públicos.
- ✓ Caleta: Área de Ríos, bajo puentes, callejones etc.

⁵ Ver cuadros en Página

- ✓ Hospederías Solidaria: Son recintos donde se prestan servicios de alojamiento solidario y en algunos casos servicio social, en salud y alimentos, se caracterizan por asistir personas que rotan permanentemente.

Los que llevan un tiempo de permanencia en un lugar, identifican su territorio marcándolo como “mi zona”. En dicho espacio reciben “visitas” de sus pares y se caracterizan por el orden de las pertenencias y la higiene del espacio. Son seres muy solidarios entre ellos y suelen compartir alimentos y ropas. Se caracterizan también por poseer un capital social frágil, ya que en su mayoría provienen de familias fragmentadas. Son ciudadanos que no practican sus derechos y deberes, por ignorancia y por estar excluidos del sistema.

Análisis de dimensiones

Conocimiento individual de los sujetos sociales en situación de calle

Se detectaron 342 personas en situación de calle, de las cuales 232 se hospedan en los diferentes Refugios y 110 viven en la calle. (Ver gráfico N° 1) Este total de 110, está conformado por: 18 personas entrevistadas en desayunadores, 61 personas entrevistadas en la calle y 31 personas relevadas pero no entrevistadas, ubicadas en distintos sectores del microcentro de la ciudad de Córdoba.

Del total de 342 personas:

- ✓ 141 fueron entrevistadas en forma directa, de las cuales 62 fueron entrevistadas en refugios, 18 en desayunadores y 61 en la calle.
- ✓ 31 personas fueron relevadas en la calle pero no entrevistadas por diferentes motivos (se encontraban durmiendo, no quisieron acceder a la entrevista).
- ✓ De las 170 restantes se tuvo conocimiento por la información suministrada por los responsables de los hogares y refugios visitados: Sol de Noche, Un Hogar para todas las Noches, Casa de María, Casa de la Esperanza, Casa Félix, El Buen Samaritano, Padre Alberto Hurtado y Santa Catalina de Siena.

La muestra sobre la que se elabora el presente informe está compuesta por el total de las 141 personas entrevistadas.

Es importante diferenciar el papel que cumple tanto el Estado como las ONG's al afrontar la problemática de las personas en situación de calle.

Del total de 232 personas que concurren a Refugios, 128 (45%) asisten a los provistos por el Estado y 104 (55%) a los provistos por distintas ONG's. (Ver gráfico N° 4)

De los 128, 70 personas (55%) concurren al Refugio Municipal Sol de Noche y 58 personas (45%) al Refugio Provincial Un Hogar para todas las Noches. (Ver grafico N° 5)

De las 104 personas que concurren a los Refugios provistos por las ONG, 14 se hospedan en Casa de la Esperanza, 11 en Casa de María y 25 en Casa Félix, las tres pertenecientes a la Asociación Civil "Solidaridad". Por otro lado, en el Hogar Santa Catalina de Siena se hospedan 12 personas, en la Hospedería Padre Alberto Hurtado 33 personas y en el Hogar El Buen Samaritano, 9 personas.

Aquí es importante mencionar la diversidad de ONG's que trabajan para dar respuesta a esta problemática. Tal es así, que los porcentajes muestran que la respuesta brindada por las ONG's se aproxima a la del Estado. Si bien la capacidad que tienen los albergues de las ONG's es menor a la del Estado, la misma se compensa con la calidad del servicio brindado. Esto último hace referencia a que desde estas organizaciones se trabaja desde una perspectiva de promoción social, donde se priorizan la atención a la salud, y la inserción de la persona en la comunidad.

Del total de las 141 personas incluidas en la muestra, 18 concurren a desayunadores: 15 fueron entrevistados dentro del San Martín de Porres y 3 en el Hogar María Justa Fragueiro de Moyano. Para la muestra no se toma en cuenta el total de las personas que asisten a estos desayunadores ya que muchas de ellas se hospedan en los Refugios visitados o tienen vivienda (propia, alquilada o prestada) y solo concurren allí a desayunar y a almorzar.

En este punto es importante remarcar el rol que cumple el comedor María Justa Fragueiro de Moyano (Municipal) que, al igual que las ONG's, trabaja desde una perspectiva de Promoción Social. Esto les permite a las personas en situación de calle poder permanecer durante el día en el lugar, realizando alguna actividad, evitando así que estén en la calle.

Del total de la muestra (141 personas), el 21% son de **Sexo Femenino**, contando entre ellas, el 41% de Adultas Mayores, el 23% de Niñas y en menor porcentaje Adultas, Jóvenes y Adolescentes.

El 79% de las personas entrevistadas son de **Sexo Masculino**, con 60% de Adultos Mayores, seguidos por un 25% de Adultos y en menor porcentaje Niños, Jóvenes y Adolescentes.

Es importante analizar que del 21% de mujeres entrevistadas, 8 se encuentran albergadas en Refugios, 2 se encuentran en la calle acompañadas por un grupo de amigos y 20 se encuentran en la calle acompañadas por sus familias.

Este dato es importante a la hora de analizar la exposición del sexo femenino a situaciones de riesgo como lo son la trata de personas, la prostitución, entre otras cuestiones. Aquí se evidencia que las mujeres, a diferencia de los hombres, si no se encuentran albergadas en refugios están siempre acompañadas por familiares o amigos, lo que favorece a su protección.

Por otro lado, se deduce de las entrevistas realizadas que las mujeres han llegado a estar en situación de calle por diferentes motivos:

- ✓ Han sido desalojadas junto a sus familias de sus viviendas
- ✓ Problemas de adicciones
- ✓ Patologías psiquiátricas
- ✓ Pobreza Estructural, desde niñas han vivido esta situación
- ✓ Problemas familiares

Es de suma relevancia aclarar que 7 mujeres tienen consigo niños a su cargo, 2 si bien tienen hijos, no permanecen en la calle ya que están al cuidado de familiares y 1 mujer no cuida de sus niños ya que están judicializados, como consecuencia de estar en situación de calle.

Una de las razones de que estas mujeres permanezcan en la calle es la inexistencia de Refugios, tanto públicos como privados, que contengan al núcleo familiar.

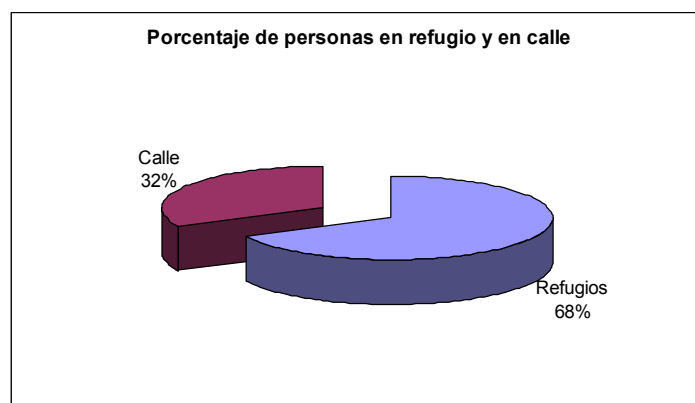
En relación al **Documento de Identidad**, se evidencia el mayor porcentaje en personas documentadas. (Ver gráfico N° 8)

Es importante remarcar, que el 13% de las personas entrevistadas no posee Documento de Identidad, lo cual consideramos es un obstáculo a la hora de tramitar algún tipo de subsidio, de buscar empleo y de transitar por la calle. A su vez, para aquellas personas indocumentadas es un obstáculo el trámite del mismo ya que no cuentan con los recursos necesarios para obtenerlo.

El presente relevamiento ha sido efectuado respetando criterios objetivos, no incorpora proyección cuantitativa aproximada hacia Córdoba Capital.

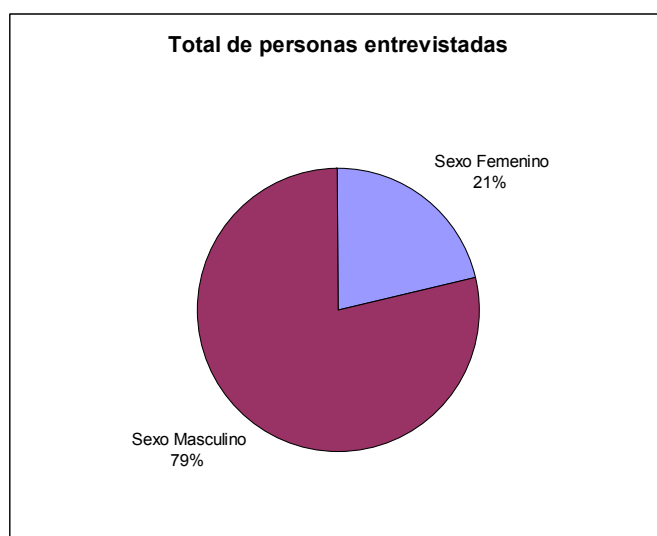
Porcentaje de personas en Refugios y en la calle	
Refugios	232
Calle	110
Total	342

Gráfico N° 1



Total de personas Entrevistadas	
Sexo Femenino	30
Sexo Masculino	111
Total	141

Gráfico N° 2



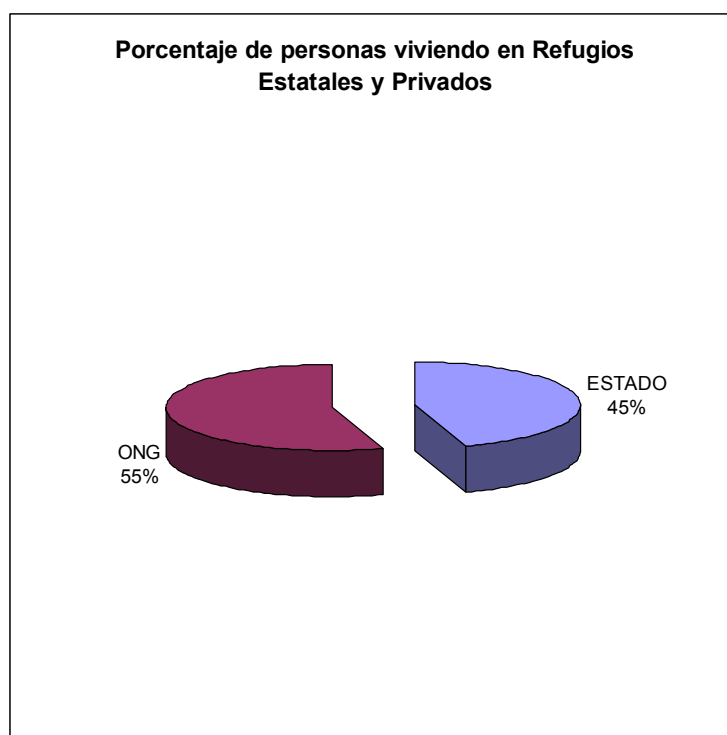
Personas entrevistadas en Refugios, Desayunadores y en la calle	
Refugios	62
Desayunador	18
Calle	61
Total	141

Gráfico N° 3



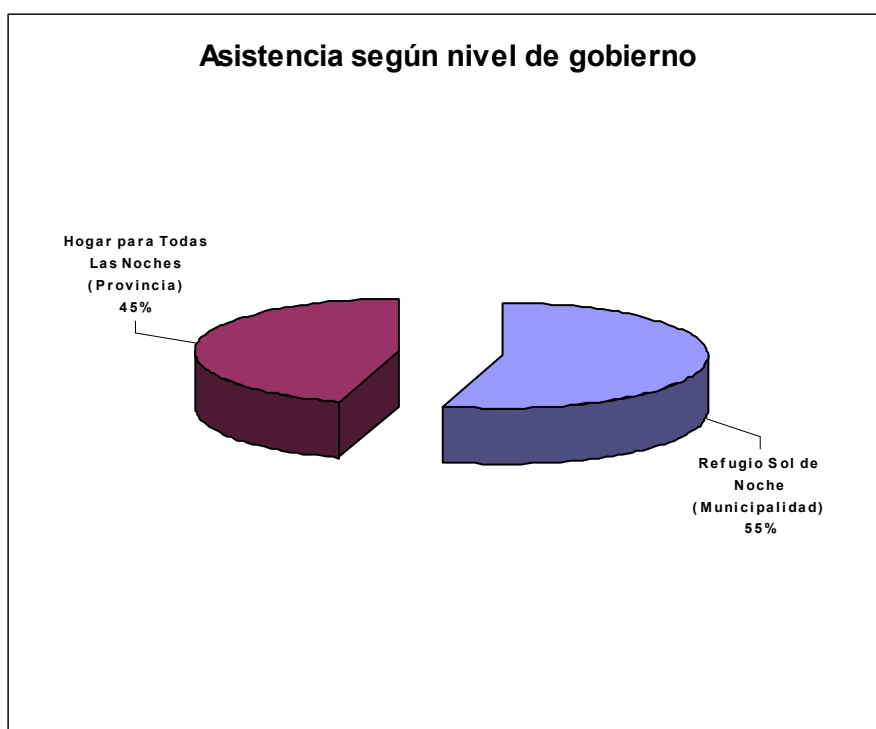
Porcentaje de Personas viviendo en refugios Estatales y Privados	
Estado	128
ONG	104
Total	232

Gráfico N° 4



Asistencia según nivel de gobierno	
Refugio Sol de Noche (Municipalidad)	70
Hogar para Todas Las Noches (Provincia)	58
Total	128

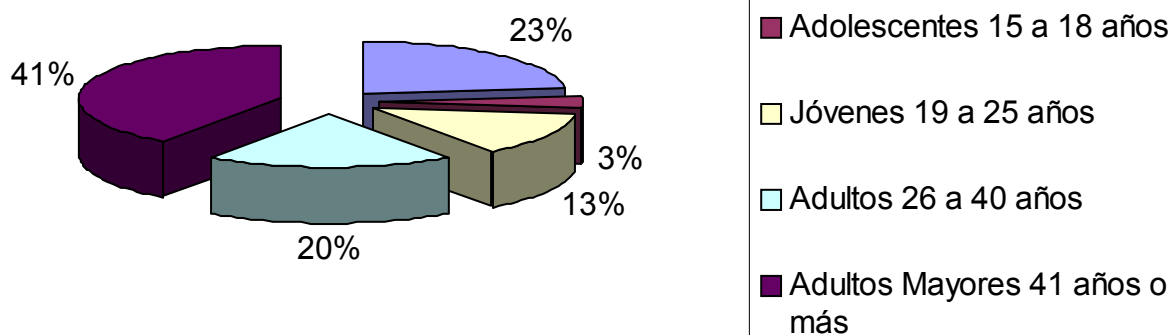
Gráfico N° 5



Edad personas entrevistadas sexo femenino	
Niños 0 a 14 años	7
Adolescentes 15 a 18 años	1
Jóvenes 19 a 25 años	4
Adultos 26 a 40 años	6
Adultos Mayores 41 años o más	12
Total	30

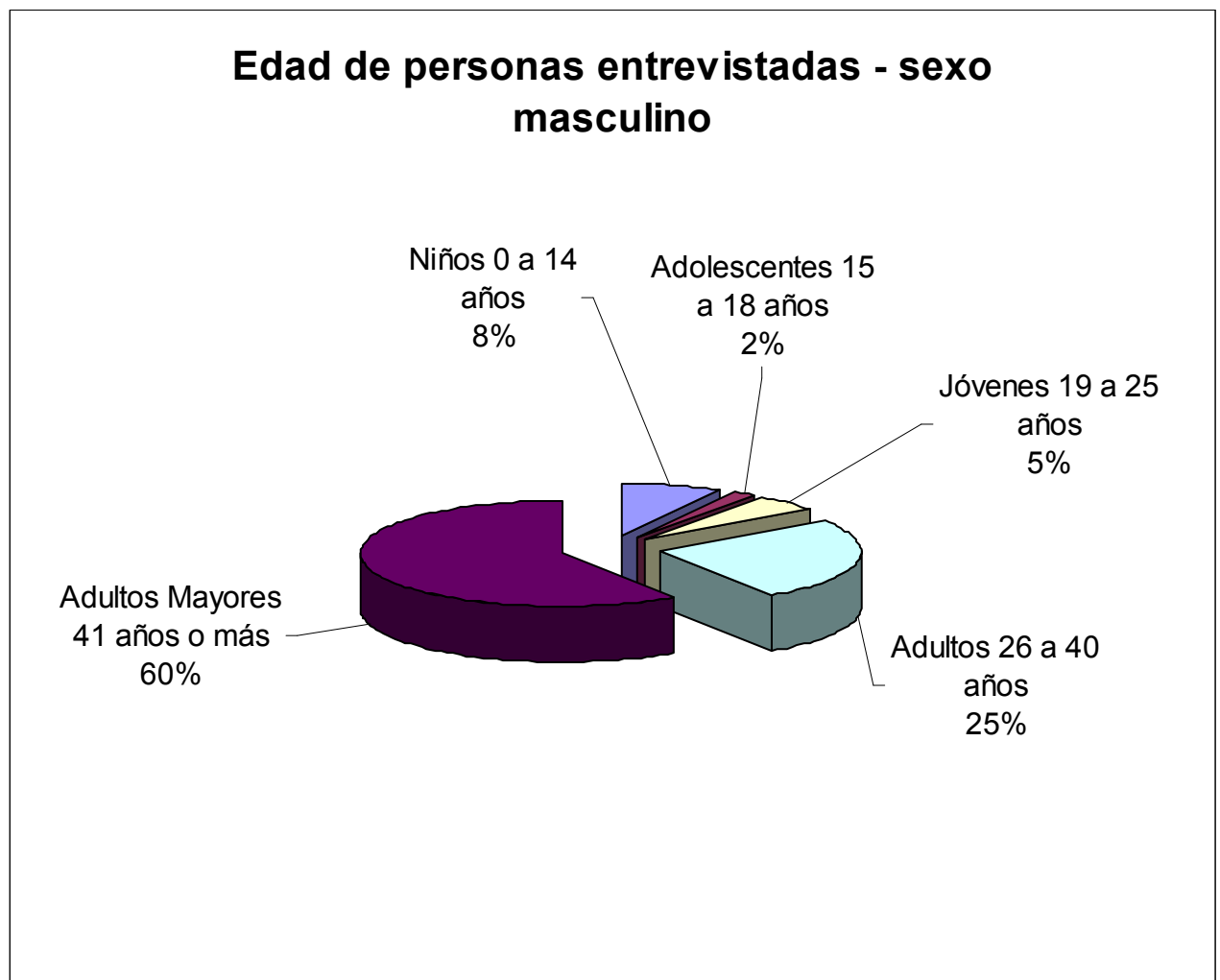
Gráfico N° 6

Edad de personas sexo femenino entrevistadas



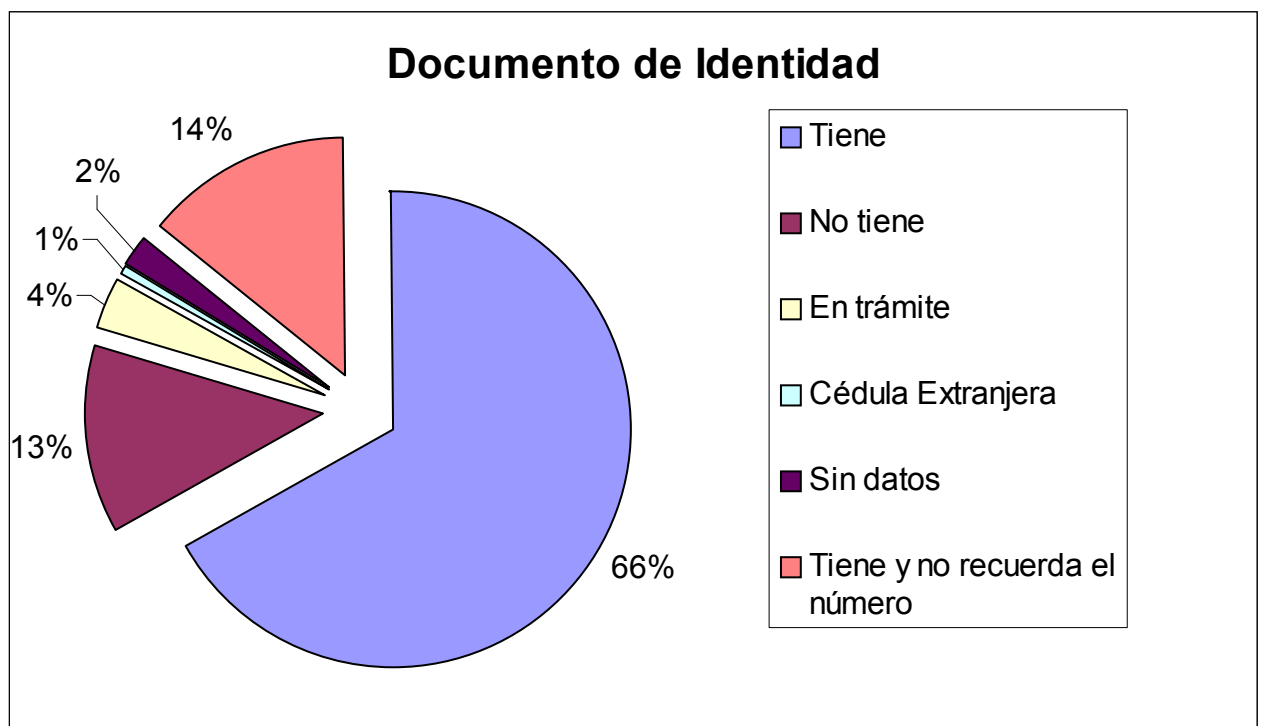
Edad personas entrevistadas sexo masculino	
Niños 0 a 14 años	9
Adolescentes 15 a 18 años	2
Jóvenes 19 a 25 años	6
Adultos 26 a 40 años	28
Adultos Mayores 41 años o más	66
Total	111

Gráfico N° 7



Documento de Identidad	
Tiene	94
No tiene	18
En trámite	5
Cédula Extranjera	1
Sin datos	3
Tiene y no recuerda el número	20
Total	141

Gráfico N° 8



Condición de vida en relación a niveles en salud, social, cultural, educativo, económico y situación en mercado laboral

En relación a las categorías referidas a la **atención en salud**, el 75% de la población entrevistada recibe asistencia en Dispensarios, en Hospitales Públicos y Privados. Es importante destacar que de este 75%, un alto porcentaje solo asiste al Hospital cuando atraviesa por un problema específico y en muchos casos, estos controles son un requisito indispensable para permanecer en un Refugio. (Ver gráfico N° 9)

Por otro lado, del total de los entrevistados, 55 padecen algún tipo de enfermedad, de los cuales 14 no recibe asistencia. (Ver gráfico N° 11)

A su vez, es importante remarcar que de la población entrevistada, el 87% no se encuentra bajo ningún tipo de programa de atención a la salud. Del 11% que sí se encuentra, la mayoría es beneficiario del programa “Control del niño sano”. (Ver gráfico N° 10)

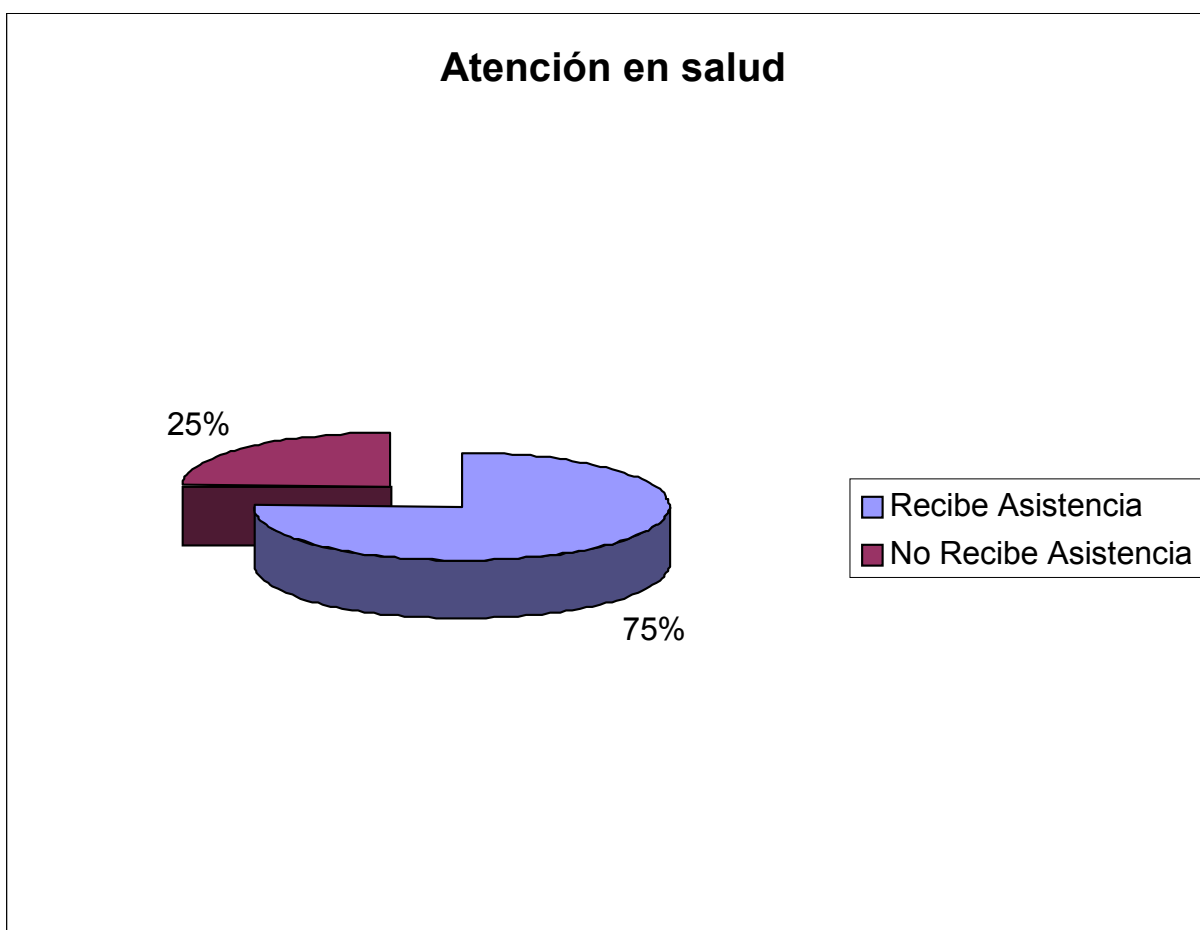
En este análisis es necesario destacar que la edad de la mayoría de los entrevistados supera los 50 años, cuestión que los hace más vulnerables frente a las inclemencias del tiempo, de las bajas temperaturas, de la deficiente alimentación, la falta de higiene y otros tantos factores que pueden atacar negativamente el estado de salud.

En el análisis **del nivel educativo y de inserción laboral**, es importante destacar el alto porcentaje (30%) de personas que tienen la escolaridad secundaria incompleta, seguido de un 22% de personas con primaria incompleta y un 14% de analfabetos. (Ver gráfico N° 12) Esto se relaciona directamente con el alto porcentaje (51%) de personas insertas en el mercado laboral informal, seguida de un 47% de personas que no trabajan y de 1% de personas insertas en el mercado formal. (Ver gráfico N° 13)

Esto permite evaluar el insuficiente ingreso económico como consecuencia del escaso capital cultural y la falta de sostén de la red social formal e informal, que conducen a estas personas a un estado de indigencia y exclusión social, cultural, política y económica.

Atención en Salud	
Recibe Asistencia	106
No Recibe Asistencia	35
Total	141

Gráfico N° 9



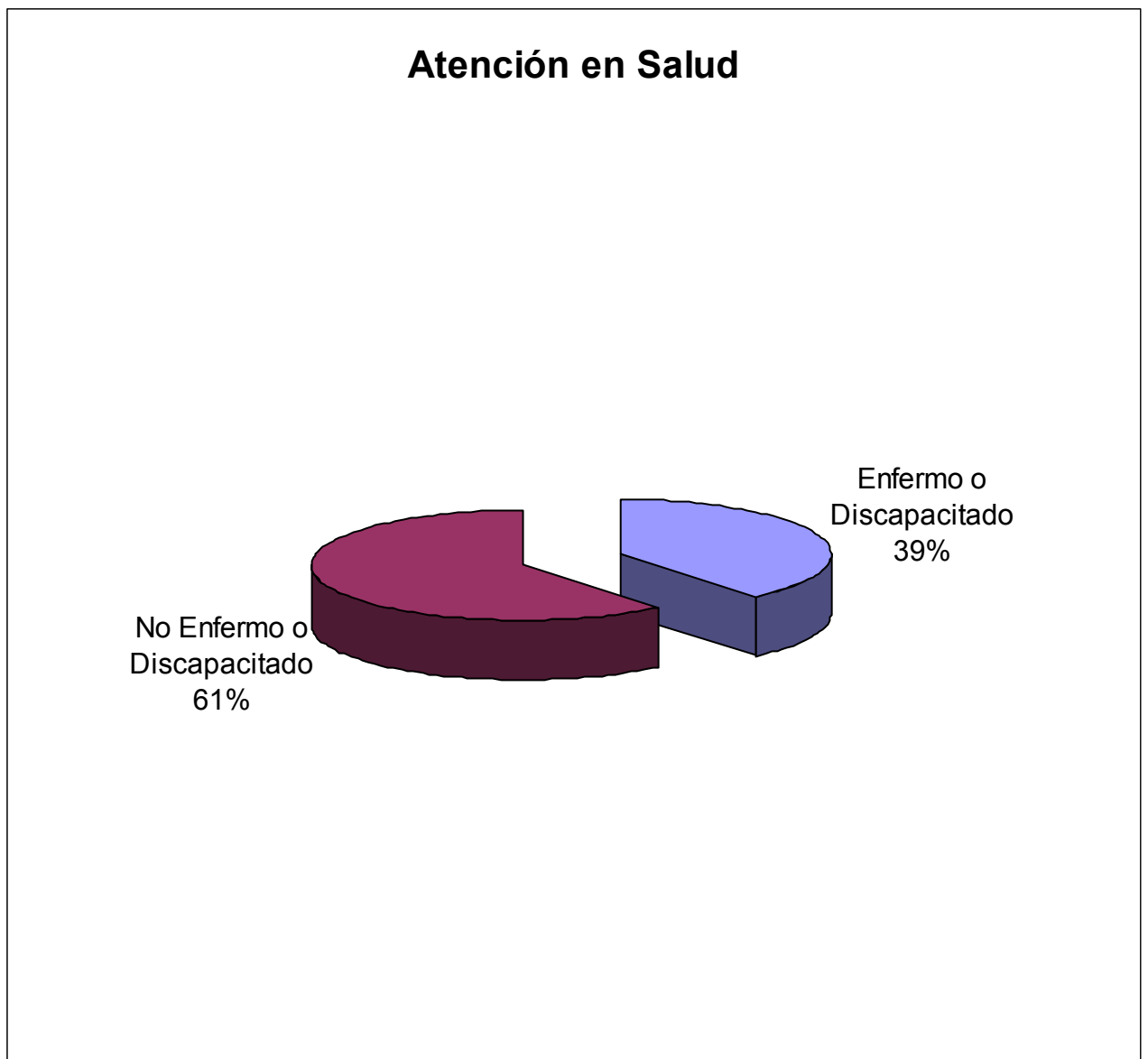
Atención en Salud	
Se encuentra bajo programa	15
No se encuentra bajo programa	123
No sabe	3
Total	141

Gráfico N° 10



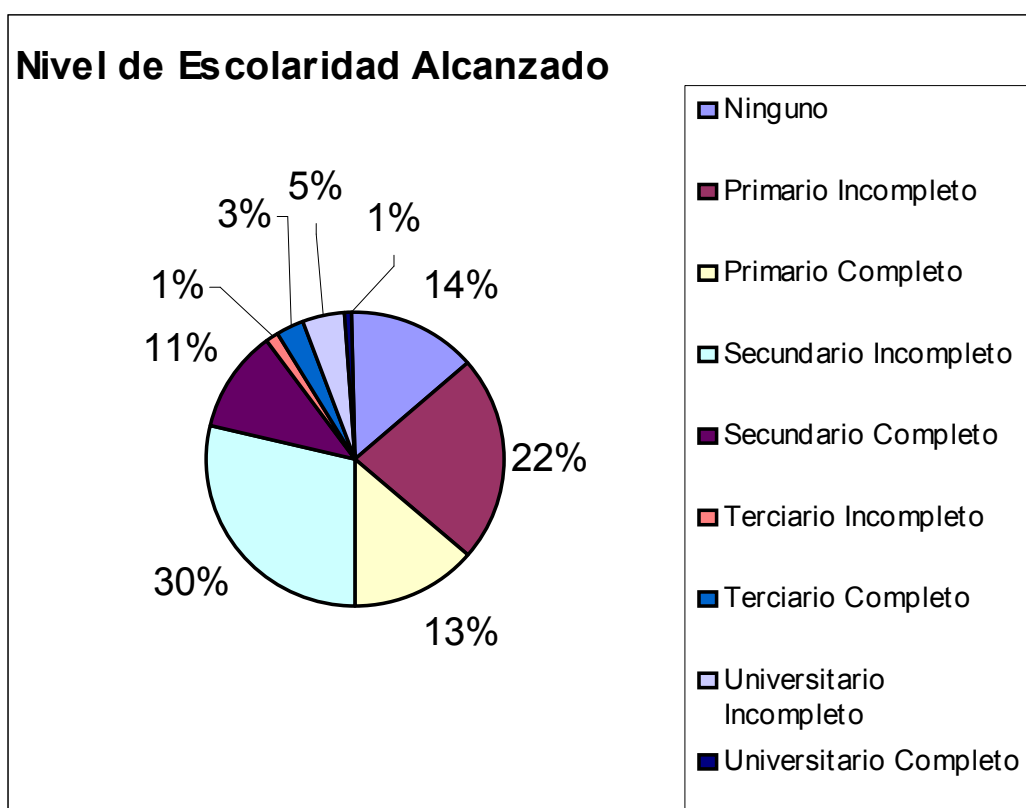
Atención en Salud	
Enfermo o Discapacitado	55
No Enfermo o Discapacitado	86
Total	141

Gráfico N° 11



Nivel Educativo Alcanzado	
Ninguno	20
Primario Incompleto	31
Primario Completo	19
Secundario Incompleto	41
Secundario Completo	16
Terciario Incompleto	2
Terciario Completo	4
Universitario Incompleto	7
Universitario Completo	1
Total	141

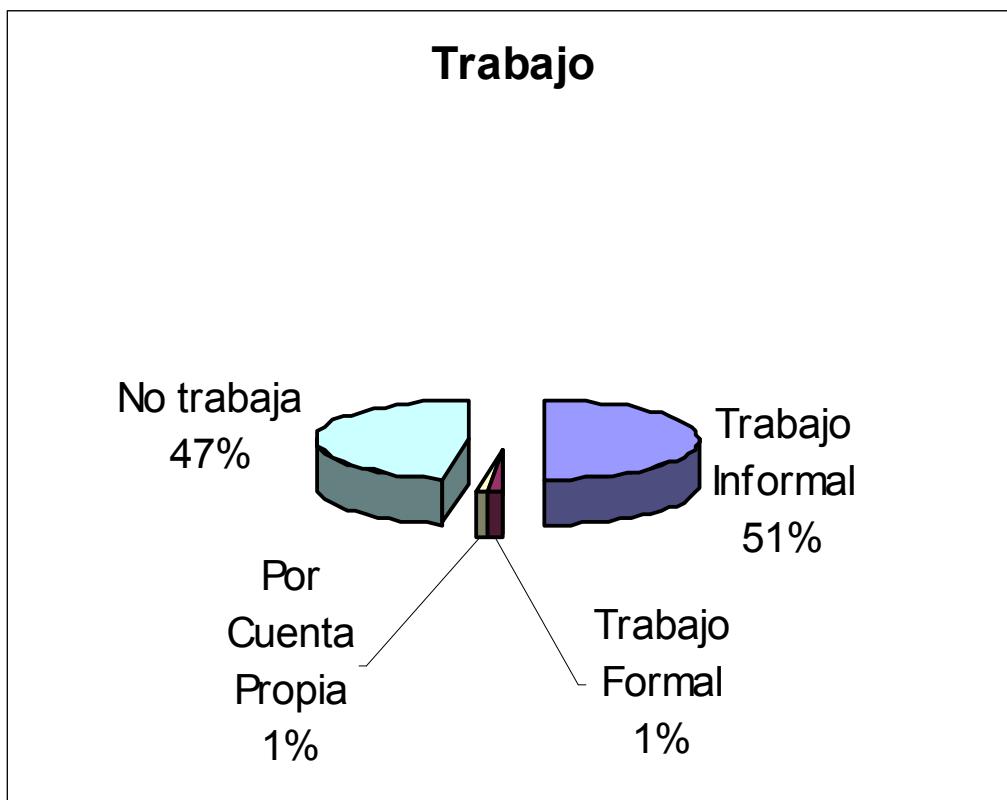
Gráfico N° 12



OBSERVACIONES: En el nivel “ninguno”, hay 10 personas de 0 a 4 años, de las cuales no corresponde la escolaridad. De las 41 personas que tienen el secundario incompleto, solo 1 lo esta cursando actualmente.

Trabajo	
Trabajo Informal	71
Trabajo Formal	2
Por Cuenta Propia	2
No trabaja	66
Total	141

Gráfico N° 13



OBSERVACIONES: En el nivel “no trabaja” es importante destacar que del total de las 66 personas, 21 de ellas perciben jubilación o pensión.

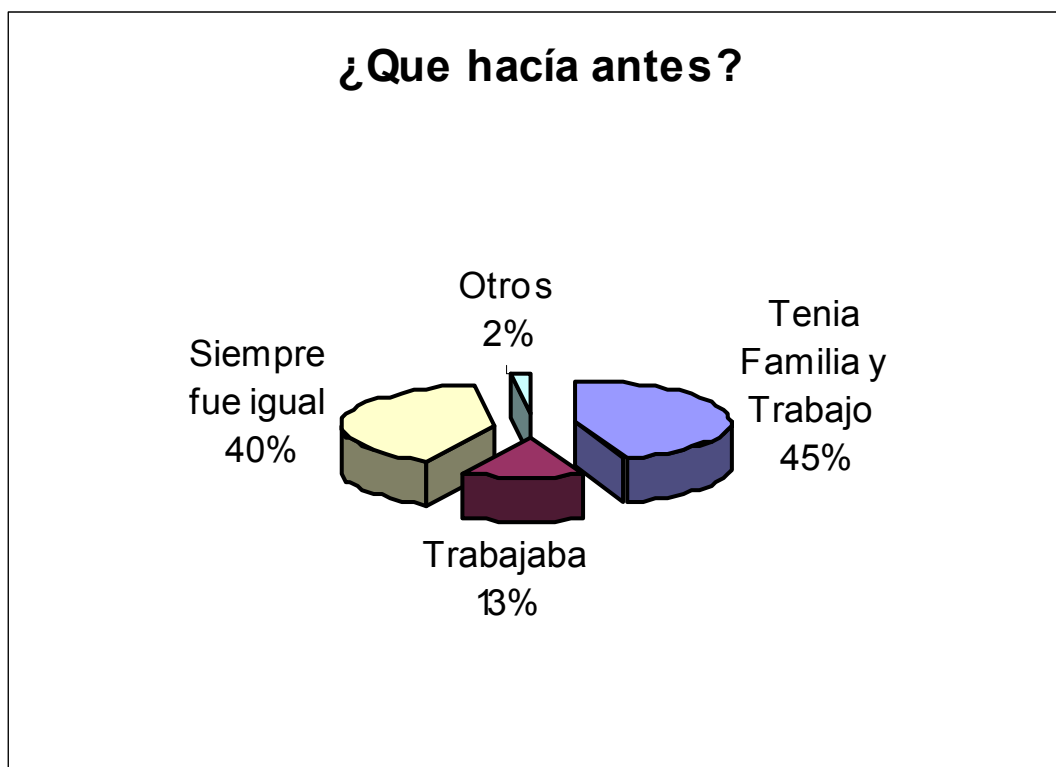
Condiciones de vida anterior a la situación de calle

En cuanto a la pregunta ¿qué hacía antes?, podemos observar que el 45% de las personas entrevistadas **“tenía familia y trabajo”**, seguido de un 40% que **“siempre fue igual”**. Esto da cuenta del debilitamiento y fragilidad en la red de relaciones familiares que llevan al sujeto a una separación, conduciéndolo a una situación de exclusión y marginación social.

En comparación con el trabajo realizado en el año 2009, se puede decir que la situación no ha sufrido cambios. La familia y el trabajo siguen siendo dos pilares fundamentales en la inclusión y socialización de las personas en la sociedad.

¿Qué hacía antes?	
Tenia Familia y Trabajo	63
Trabajaba	18
Siempre fue igual	57
Otros	3
Total	141

Gráfico N° 14



Contención del Estado en sus distintos niveles

En los siguientes cuadros de análisis, **Ofertas del Estado, Beneficiario de planes o programas sociales y Jubilación o Pensión Contributiva**, se puede inferir que el 59% de la población entrevistada recibió algún tipo de oferta del Estado, seguida de un 41% que no recibió. (Ver gráfico N° 15) A su vez, el 85% de la población entrevistada no percibe jubilación ni pensión (Ver gráfico N° 17) y el 80% no es beneficiario de programas o planes sociales (Ver gráfico N° 16).

En este punto es importante realizar una comparación con el estudio realizado desde la Defensoría del Pueblo Provincial en el año 2009. El resultado obtenido en el eje Oferta del Estado, fue inverso al actual. El porcentaje más elevado es el de las personas que no recibieron ningún tipo de oferta del Estado.

Respecto a esto, se pueden plantear diversas hipótesis:

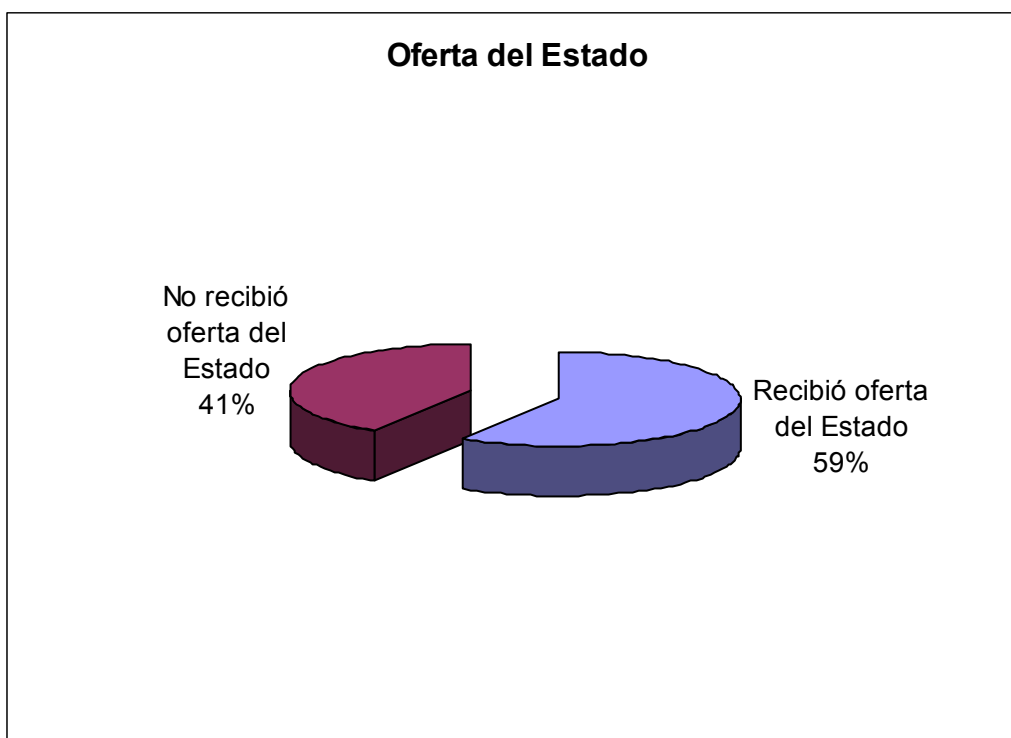
- ✓ La información suministrada a través del Relevamiento de personas en situación de calle del año 2009, posibilitó nuevas líneas de acción estatales para dar respuesta a esta problemática
- ✓ Implementación de nuevos programas destinados a esta población
- ✓ Ampliación de horarios y actividades en algunos Refugios u Hogares
- ✓ Aceptación de ayuda por parte de las personas en situación de calle
- ✓ Mayor información respecto a lugares donde concurrir para solicitar asistencia

Al evaluar las entrevistas realizadas, se puede observar que de las 83 personas que recibieron oferta del Estado, 50 de ellas aceptaron y 33 no aceptaron.

De las 58 personas que no recibieron oferta del Estado, 17 sí recibe Albergue en Hogares de alguna Asociación Civil. 24 sólo asisten a almorzar al comedor San Martín de Porres. 10 reciben algo para comer o tomar en la Plaza San Martín, por parte de alguna ONG y 7 no reciben absolutamente nada ni del Estado ni de instituciones privadas.

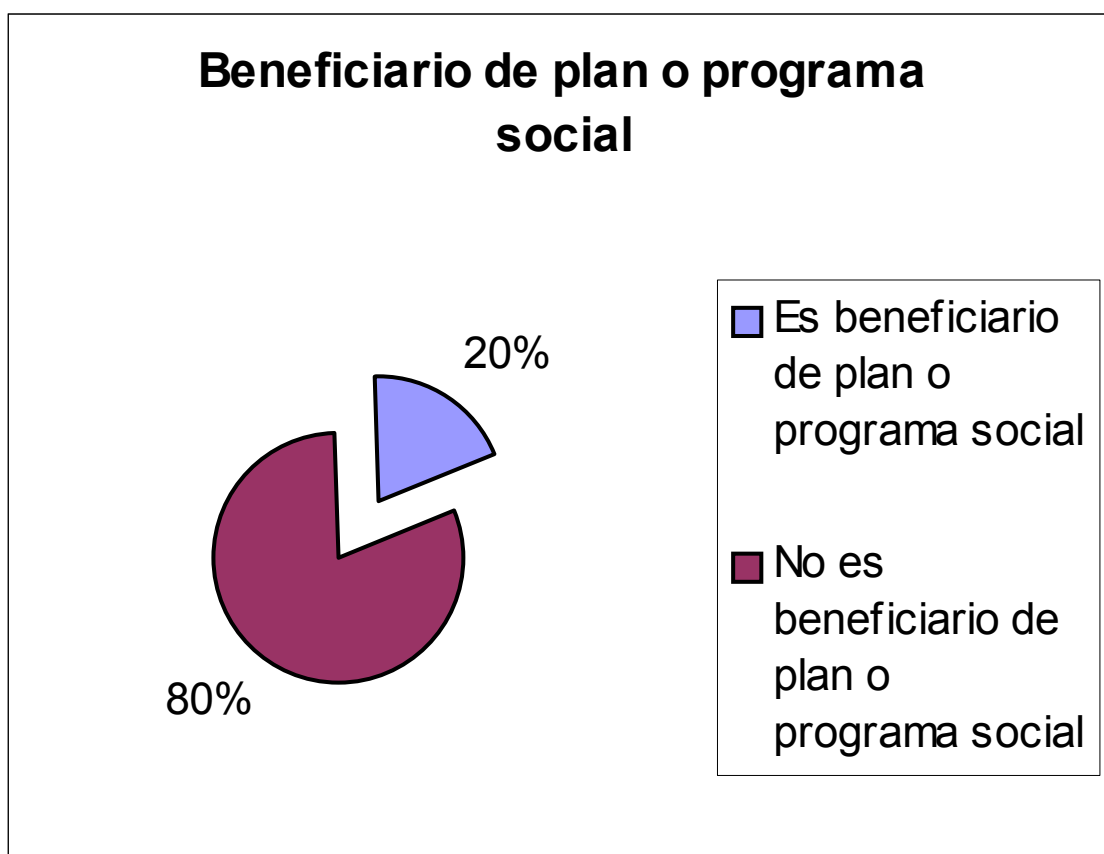
Oferta del Estado	
Recibió oferta del Estado	83
No recibió oferta del Estado	58
Total	141

Gráfico N° 15



Beneficiario de plan o programa social	
Es beneficiario de plan o programa social	28
No es beneficiario de plan o programa social	113
Total	141

Gráfico N° 16



OBSERVACIONES: Del 20% de personas que son beneficiarios de Programas o planes sociales, 19 reciben la **Asignación Universal por Hijo**. Aquí es importante aclarar que este total está compuesto por 4 unidades domésticas: 1 de 3 integrantes, dos de 4 integrantes y una de 8. Si bien es un solo integrante el beneficiario de la Asignación, se considera beneficiaria a toda la familia.

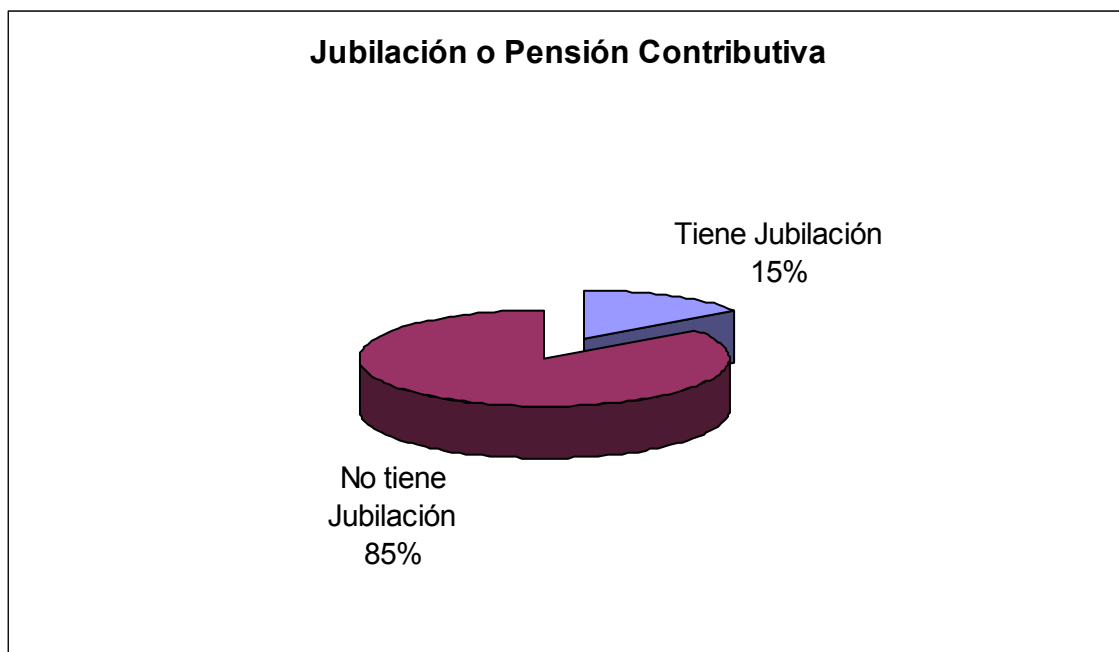
6 personas son beneficiarias del **Programa Familias por la Inclusión Social**. En este caso son 2 familias que se benefician: una de 2 integrantes y la otra de 4 integrantes.

1 persona es beneficiaria del Programa **Paicor**.

2 personas son beneficiarias del **Vale lo Nuestro**.

Jubilación o Pensión Contributiva	
Tiene Jubilación	21
No tiene Jubilación	120
Total	141

Gráfico N° 17



Lugar de procedencia

En cuanto a la variable lugar de procedencia, se puede inferir que el 62% de la población en estudio, nació y vivió en Córdoba Capital.

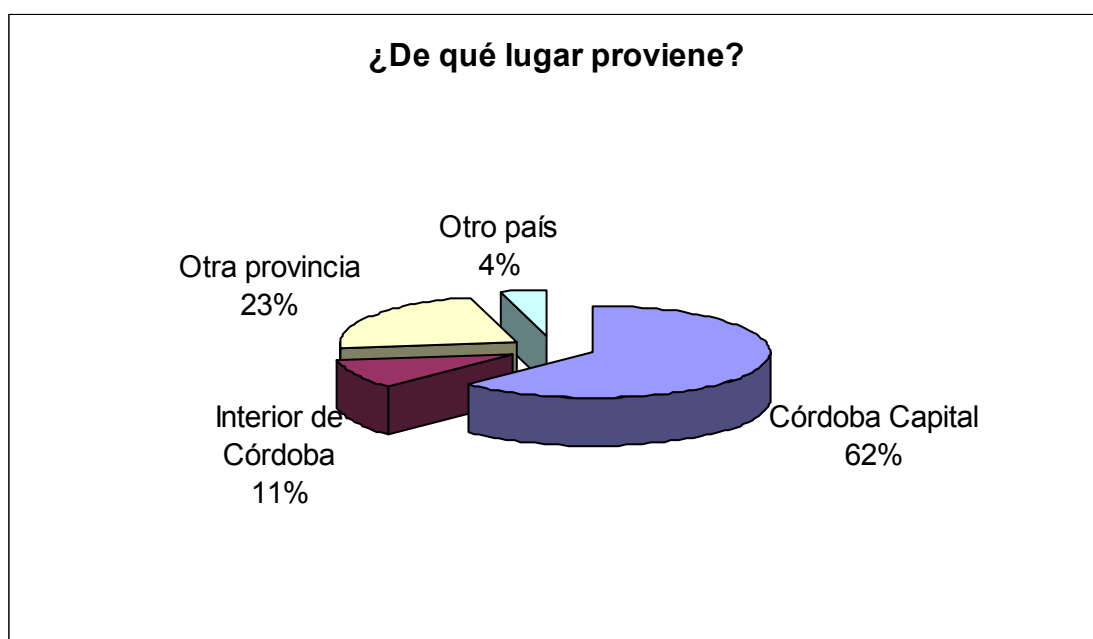
Seguido de un 23% procedentes de otras provincias. Es importante analizar los motivos que llevaron a estas personas a migrar.

En varios casos se debe a la búsqueda de empleo, de una mejor calidad de vida, por salir de una situación familiar problemática, entre otros.

También es importante rescatar, según lo expresado por los entrevistados procedentes de otros países o provincias, que llegaron a Córdoba en busca de un futuro mejor, la desprotección y nula respuesta por parte del Estado, tanto municipal como provincial, por lo que muchos de ellos anhelan regresar a sus lugares de origen.

¿De qué lugar proviene?	
Córdoba Capital	88
Interior de Córdoba	15
Otra provincia	32
Otro país	6
Total	141

Gráfico N° 18



Participación y estrategias de abastecimiento

En esta dimensión se consideraran las categorías: **¿Donde se higieniza?, uso de baño, ¿Donde duerme? y ¿Dónde come?** (Ver gráficos N° 19 al N° 23)

En la primera categoría el mayor porcentaje (33%) se da en los refugios, seguido de un 26% que lo hacen en un hogar desayunador y comedor.

Esto ocurre porque muchos de los entrevistados permanecen durante todo el día en los refugios, como por ejemplo aquellos hogares dependiente de Asociaciones civiles.

En cuanto al uso del baño el mayor porcentaje utiliza el baño público, seguido por el lugar donde pernocta.

En cuanto a la variable ¿donde duerme? Se puede observar que un 55% de los entrevistados se encuentran durmiendo en la calle, y un 45% bajo techo.

Este punto es motivo de análisis, ya que en comparación con el estudio del año pasado, hay menos gente durmiendo en la calle. En el año 2009 solo el 14% se refugiaba en hogares, de un total de 119 personas. Esto puede deberse a:

- ✓ Mayor respuesta por parte del Estado y de organizaciones de la sociedad civil
- ✓ Mayor aceptación de asistencia por parte de la gente en situación de calle

En cuanto a la variable ¿Dónde come?, se realizó un desglosamiento entre ¿Dónde Almuerza? Y ¿Dónde Cena? Esto es importante a la hora de analizar las estrategias implementadas por las personas en situación de calle para satisfacer esta necesidad.

El 37% de las personas entrevistadas Almuerzan en el Comedor/ Desayunador, seguido de un 32% que lo hacen en el lugar donde pernoctan y un 16% en los Refugios. El 15% restante lo hace en los lugares de trabajo, en casa de familiares, en bares, etc. Aquí es importante remarcar que no todos los Refugios brindan este tipo de servicio.

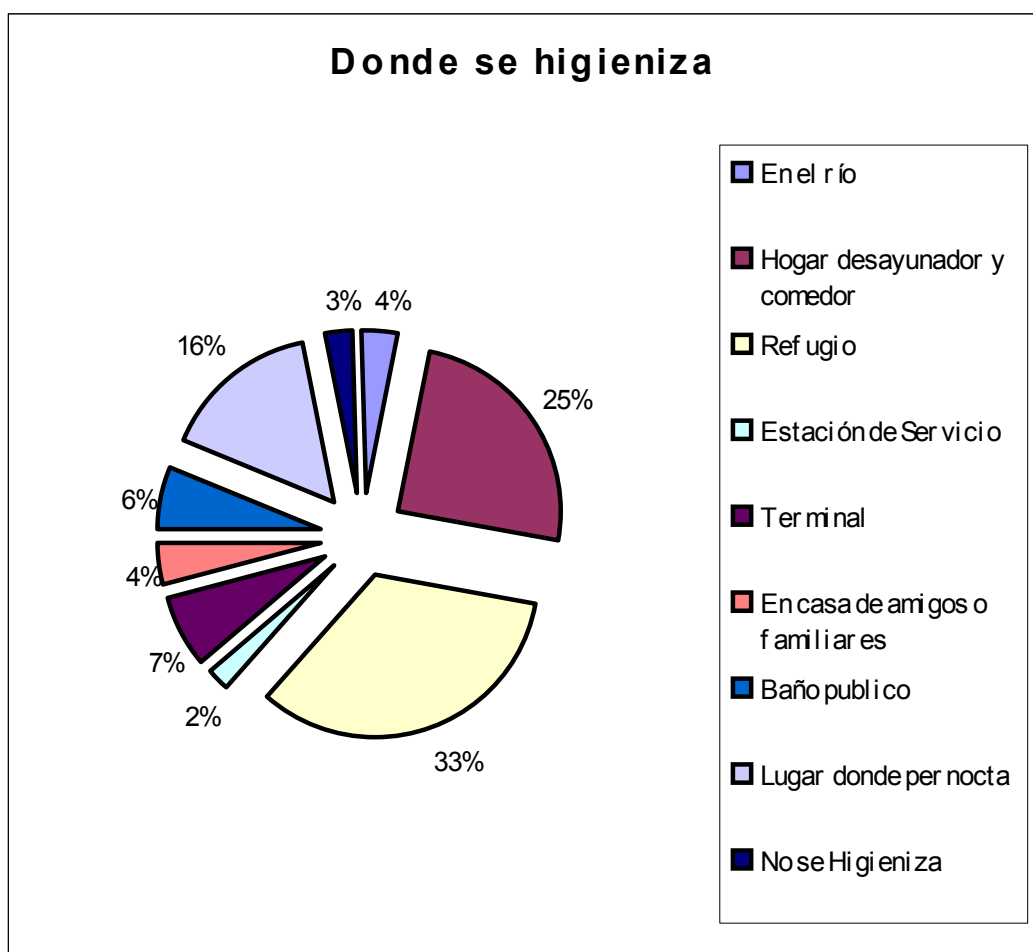
El 44% de las personas entrevistadas cenar en los Refugios, seguido de un 34% que lo hace en los lugares donde pernoctan y un 21% en los lugares públicos (Plaza San Martín, Plaza del Fundador, entre otras) donde algunas organizaciones de la Sociedad Civil, les llevan comida.

El 1% restante manifestó no cenar.

Estos datos reflejan el rol fundamental que cumplen tanto El Desayunador San Martín de Porres (Iglesia Santo Domingo) y el Hogar María Justa Fragueiro de Moyano en la satisfacción de necesidades básicas como la alimentación e higiene de la población en estudio.

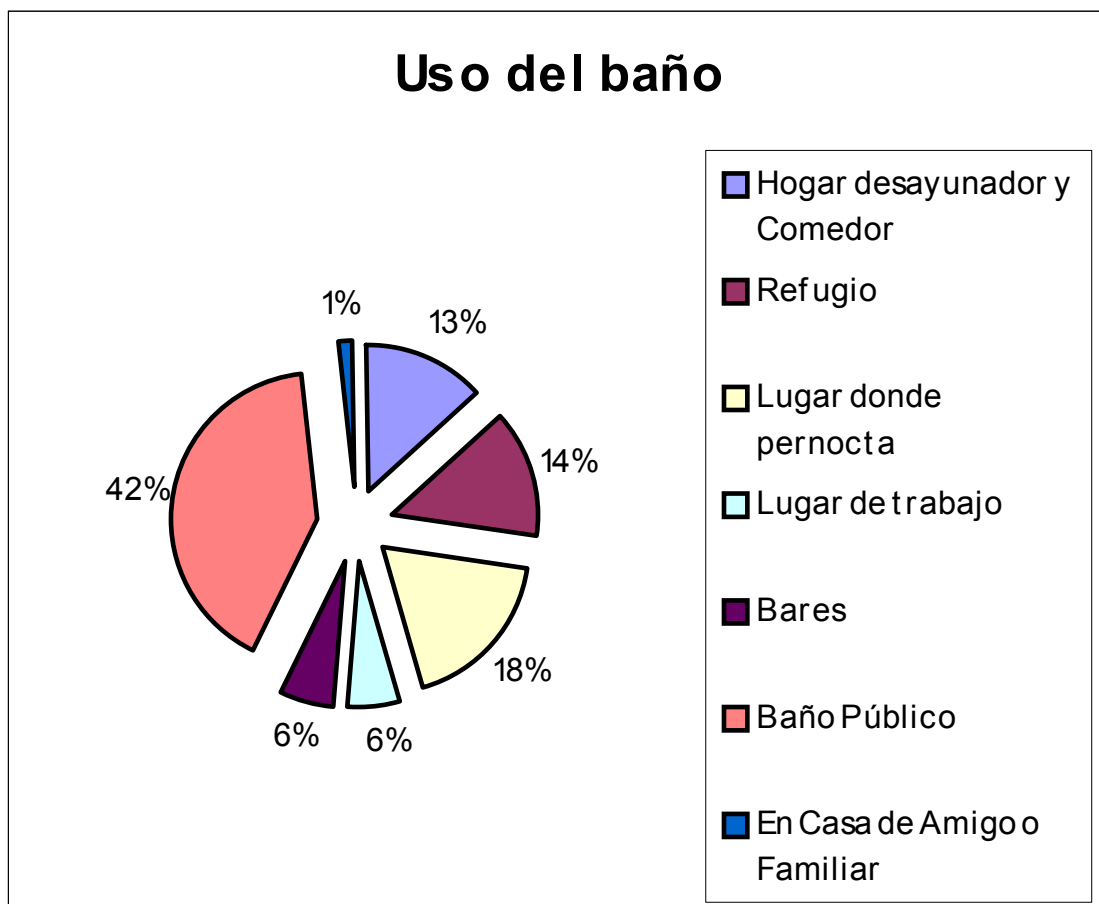
¿Dónde se higieniza?	
En el río	5
Hogar Desayunador y Comedor	35
Refugio	46
Estación de Servicio	3
Terminal	10
En casa de amigos o familiares	6
Baño publico	9
Lugar donde pernocta	23
No se Higieniza	4
Total	141

Gráfico N° 19



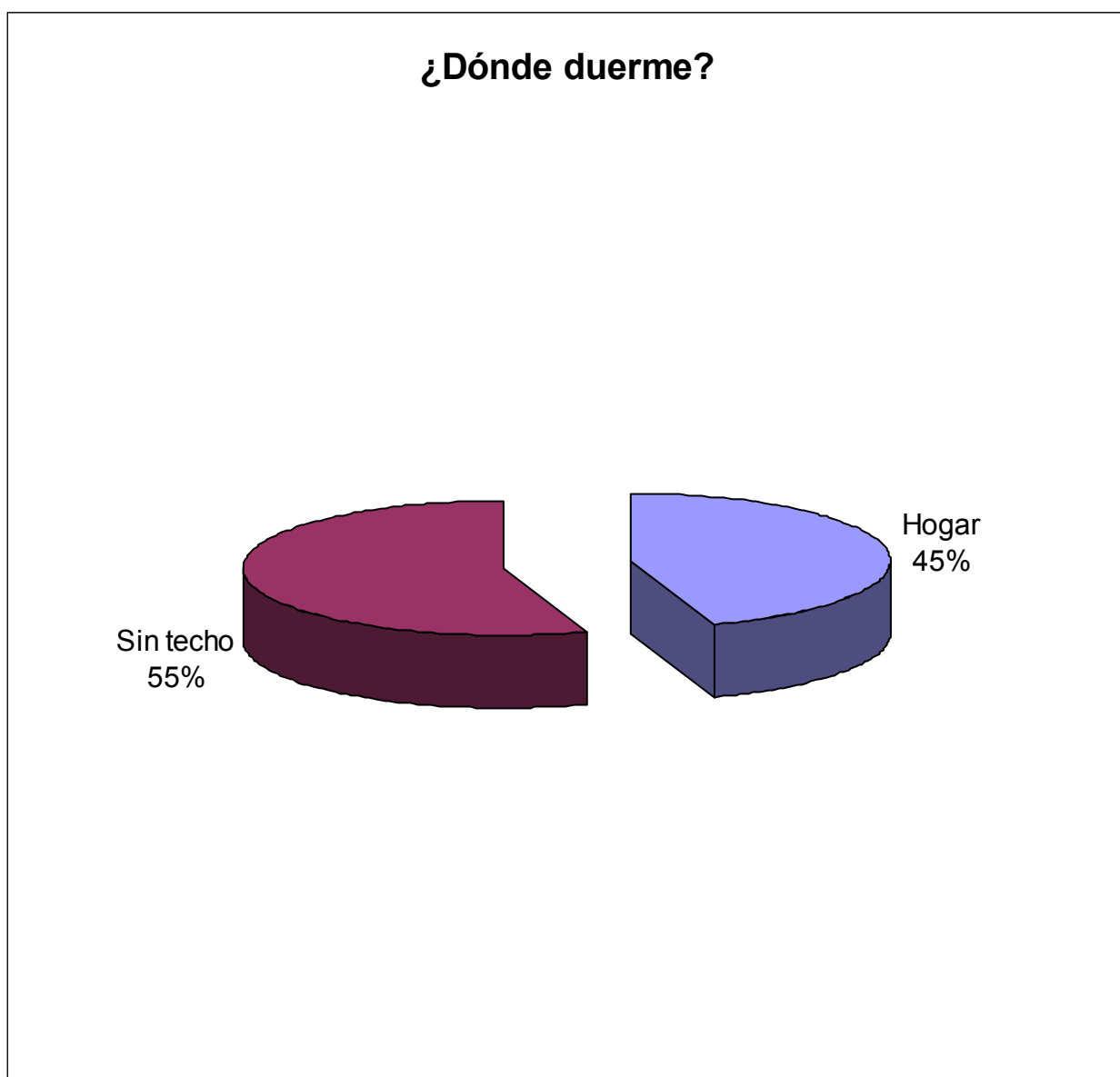
Uso del Baño	
Hogar Desayunador y Comedor	19
Refugio	20
Lugar donde pernocta	25
Lugar de trabajo	8
Bares	8
Baño Público	59
En Casa de Amigo o Familiar	2
Total	141

Gráfico N° 20



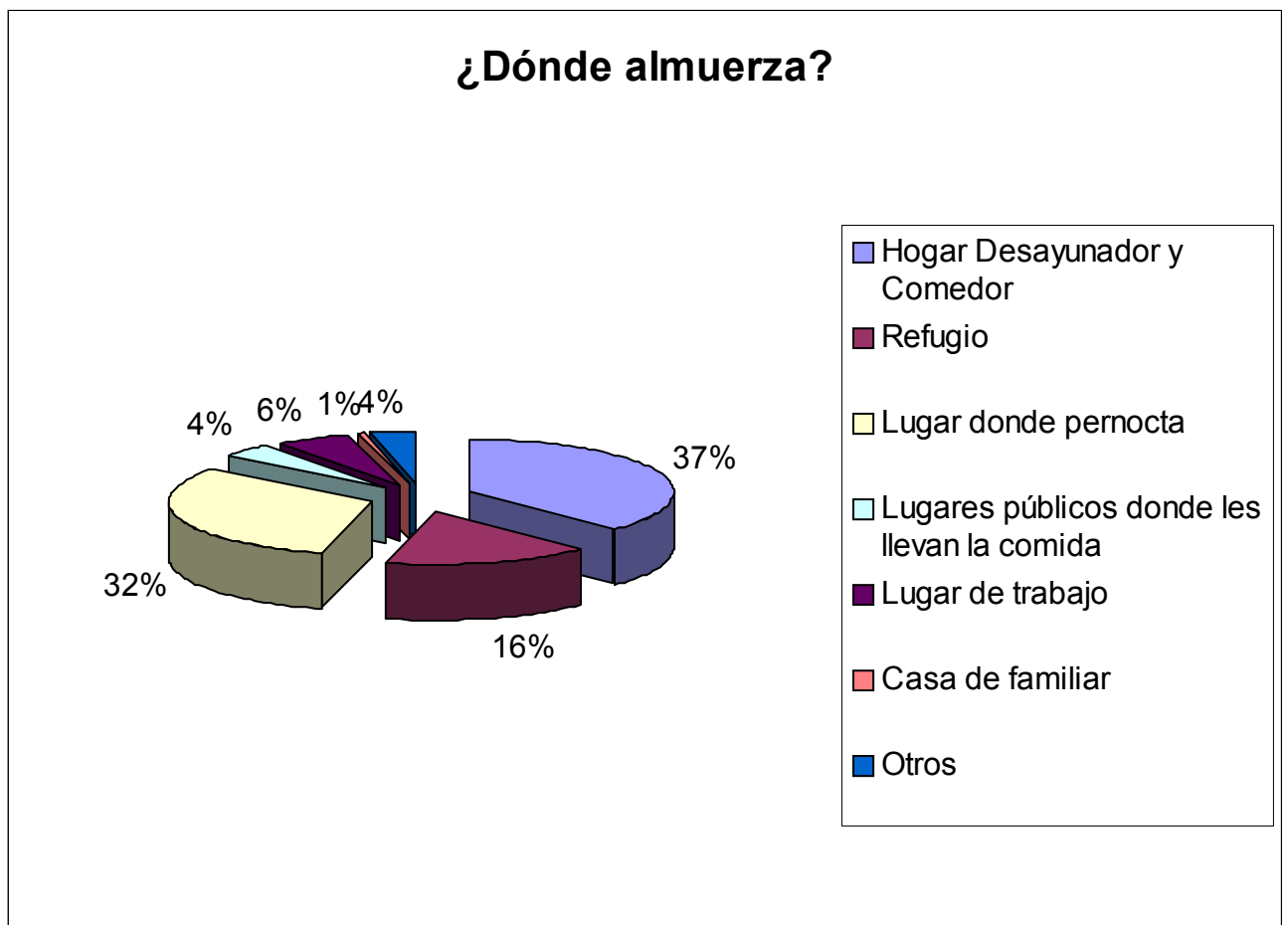
¿Dónde duerme?	
Hogar	63
Sin techo	78
Total	141

Gráfico N° 21



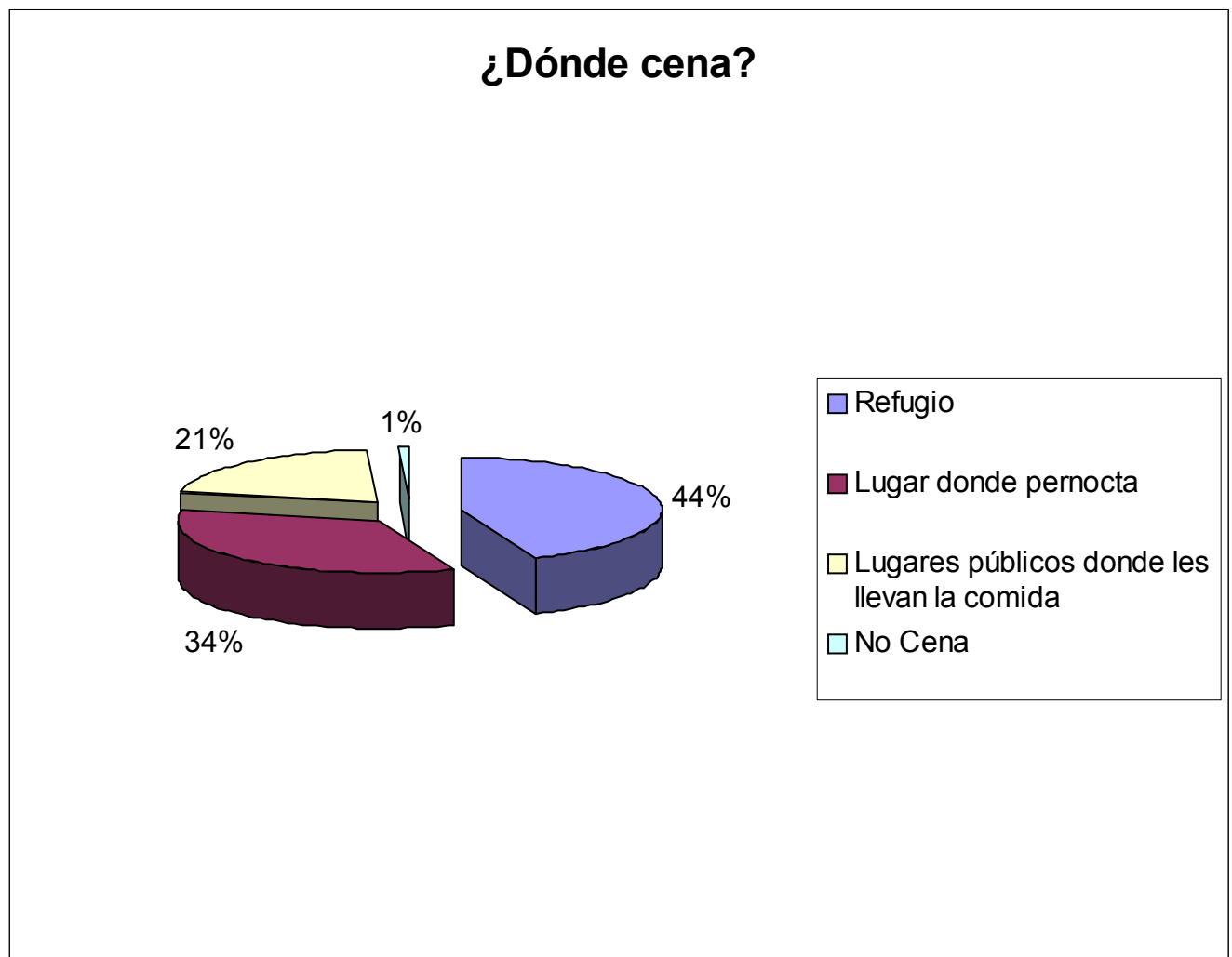
¿Dónde Almuerza?	
Hogar Desayunador y Comedor	53
Refugio	23
Lugar donde pernocta	45
Lugares públicos donde les llevan la comida	6
Lugar de trabajo	8
Casa de familiar	1
Otros	5
Total	141

Gráfico N° 22



¿Dónde Cena?	
Refugio	62
Lugar donde pernocta	48
Lugares públicos donde les llevan la comida	30
No Cena	1
Total	141

Gráfico N° 23



Condición emocional de las personas en situación de calle

Se analizan los siguientes cuadros: **Tiempo que vive en esta situación, ¿Extraña su vida anterior?, ¿Cómo se siente viviendo en esta situación?, ¿Tiene Familia? Y Respuesta de la gente.** (Ver gráficos N° 24 al N° 28)

El 40% de las personas entrevistadas hace de 0 a 1 año que vive en situación de calle, seguida de un 26% de 2 a 5 años, 18% hace 11 años o más y 16% de 6 a 10 años.

En este punto es necesario destacar que parte del 40% de personas que viven en situación de calle hace alrededor de un año, está conformado por 4 familias, 3 de ellas con hijos menores de edad. Sería interesante poder dar respuesta a esta situación con la implementación de nuevas políticas destinadas a contemplar a las familias en situación de calle, teniendo en cuenta que no existen refugios que abarquen a esta población.

Por otro lado, realizando una comparación con los datos individuales de las personas entrevistadas en el año 2009, sólo 8 de éstas fueron entrevistadas nuevamente en la presente investigación. Frente a esto nos preguntamos: **¿Que Pasó con el resto de las personas entrevistadas el año pasado?** Podemos postular algunas Hipótesis como:

- ✓ Se encuentran en alguno de los refugios
- ✓ Se les otorgo alguna vivienda social
- ✓ Fallecieron
- ✓ Residen en hogares de familiares
- ✓ Emigraron a otros lugares
- ✓ La situación laboral varió y les permitió alquilar una vivienda, entre otras.

En cuanto a la categoría **¿Tiene familia?**, si bien el mayor porcentaje es de personas que tienen familia y vínculo con ellos, lo que se refleja en la realidad es la fragilidad en la Red de Sostén Social Familiar. Si bien el contacto existe, el vínculo es débil, quedando el sujeto desprotegido y solo en la toma de decisiones que inciden en su bienestar y en la reproducción de su vida cotidiana.

En relación a la categoría **¿Extraña su vida anterior?**, el 60% respondió que sí y un 40% respondió que no. Esto significa que en su mayoría son personas que estaban contenidas ya sea familiar o laboralmente y que por diferentes motivos esa situación se modificó. Algunos de estos motivos son: pérdida de trabajo, pérdida de familiares, pérdida de vivienda, problemas de salud, que llevaron a estas personas a una situación de indigencia y exclusión social.

Del 40% que respondió que no extraña su vida anterior, se puede inferir que muchos de ellos actualmente se encuentran en Refugios, cuestión que les permitió superar algunas situaciones problemáticas por las que atravesaban, y en otros casos su vida siempre fue igual, es decir llevan muchos años viviendo en la calle, naturalizando esta difícil realidad por la que atraviesan. Lo mismo

ocurre con la categoría **¿Cómo se siente?**, en donde el 66% manifestó sentirse mal y el 34% bien.

A su vez, el 55% de las personas entrevistadas manifestó recibir buena respuesta por parte de la gente, el 33% indiferencia y el 12% mala. Esto refleja que a pesar de la situación de exclusión y marginalidad por la que atraviesan estas personas, la mayoría recibe una respuesta favorable por parte de la sociedad, con el fin de paliar en cierta forma las necesidades que se les presentan en la reproducción cotidiana de su existencia.

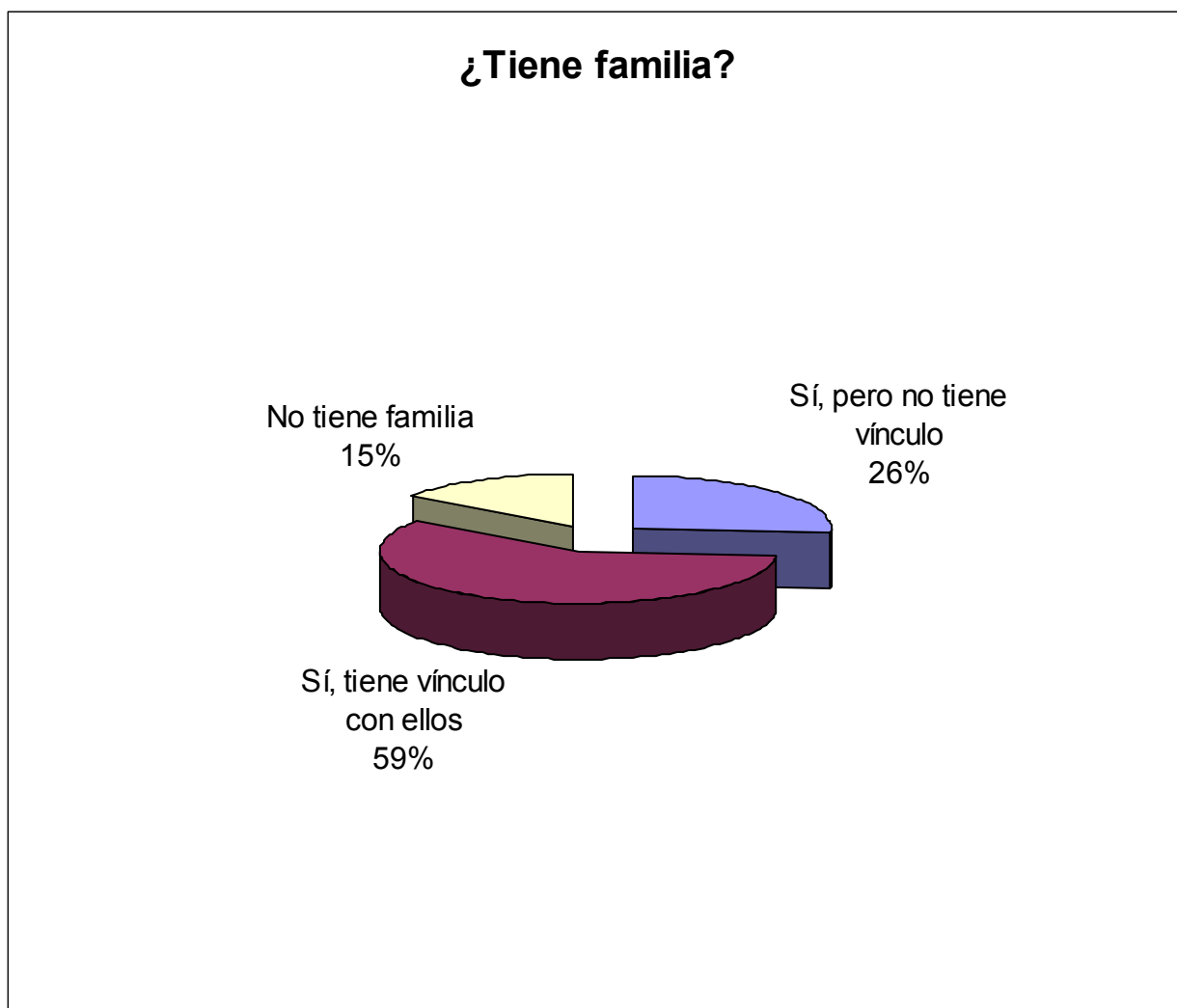
Tiempo que vive en esta situación	
0 a 1 año	56
2 a 5 años	37
6 a 10 años	23
11 años o más	25
Total	141

Gráfico N° 24



¿Tiene familia?	
Sí, pero no tiene vínculo	37
Sí, tiene vínculo con ellos	83
No tiene familia	21
Total	141

Gráfico N° 25



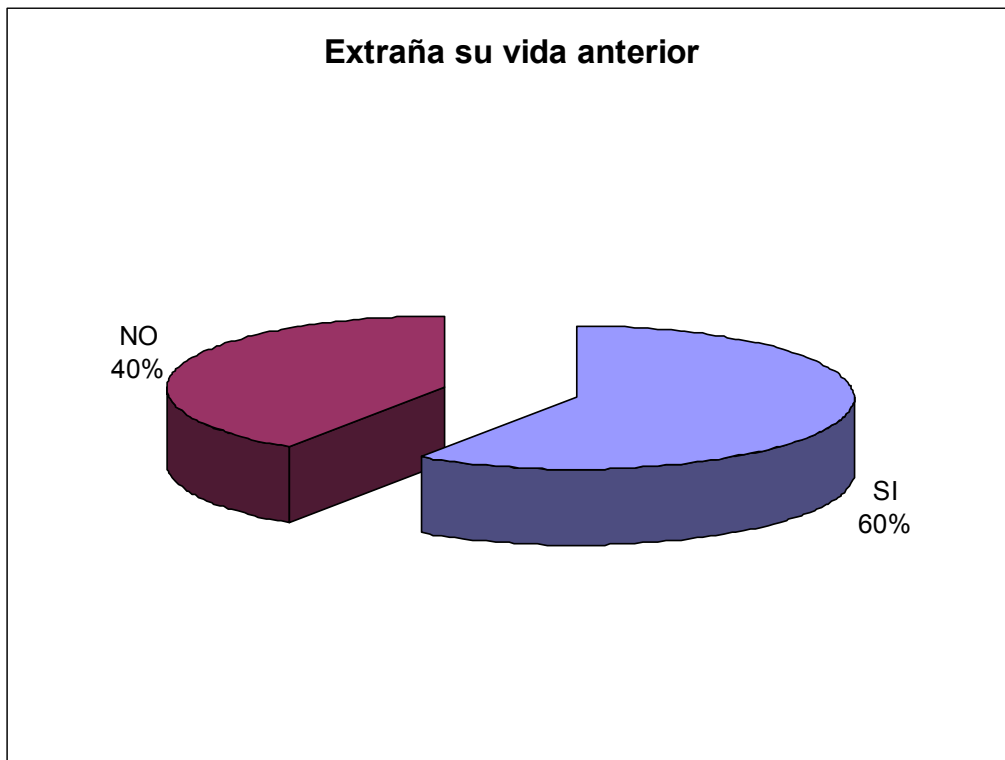
Respuesta de la gente	
Buena	78
Mala	17
Indiferencia	46
Total	141

Gráfico N° 26



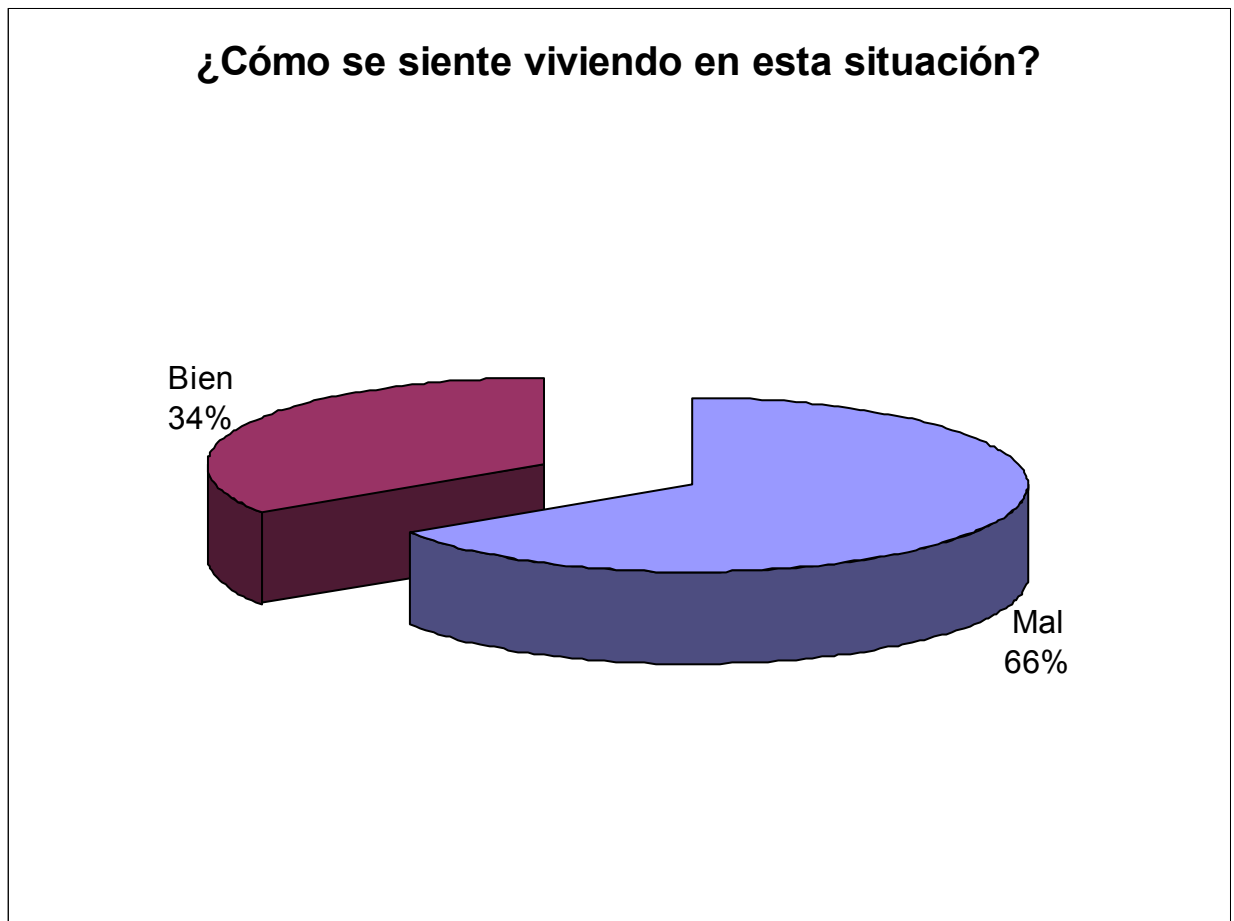
Extraña su vida anterior	
SI	84
NO	57
Total	141

Gráfico N° 27



¿Cómo se siente viviendo en esta situación?	
Mal	93
Bien	48
Total	141

Gráfico N° 28



Familias en situación de calle

Aquí se analizan cómo se constituyen estas familias, la cantidad de sus miembros y el tiempo que llevan viviendo en esta situación. (Ver gráfico N° 29 al N° 31)

En total entrevistamos a 12 familias. El 42% conformada solo por Adultos, seguida de un 33% denominado “Otros”, constituido por aquellas familias extendidas, es decir, conformada por la madre, los hijos y otro familiar; solo por hermanos; por la pareja y amigos; por hermanos, hijos y sobrinos. Un 17% de familias nucleares (conformada por los dos padres e hijos) y un 8% de familias monoparental (conformada por la madre sola y los hijos).

De las 12 familias entrevistadas, 5 tienen hijos menores a su cargo y reciben la Asignación Familiar por Hijo. A 3 le ofrecieron, desde la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba, pagarle el alquiler de una vivienda por 3 meses, a lo que no accedieron. A 1 familia le ofrecieron desde el Gobierno Provincial una vivienda en un barrio Ciudad, a lo que no accedió. A 2 familias conformadas solo por la pareja, sin hijos a cargo, le ofrecieron albergarse en un Refugio y no accedieron.

Es importante remarcar que 3 familias no recibieron ningún tipo de asistencia por parte del Estado.

En relación al tiempo que las familias llevan en situación de calle, se evidencia el mayor porcentaje (33%) en aquellas que hace menos de un año que atraviesan esta situación. Se deduce del análisis de las entrevistas que el motivo principal que condujo a estas familias a la calle es la situación de pobreza estructural por la que atraviesan (nula inserción en el mercado laboral formal, bajo nivel de instrucción, escaso ingreso monetario, no cuenta con una vivienda propia, fragilidad en los vínculos familiares y sociales, entre otros).

Aun así, se puede rescatar de estas las familias la manera en la que implementan estrategias de supervivencia que le permiten afrontar esta difícil situación. Algunas de ellas son:

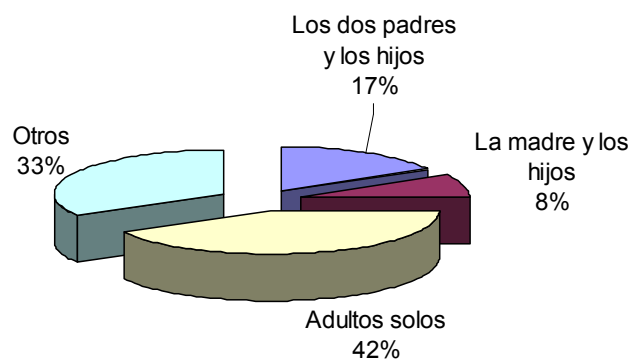
- ✓ Realizar changas (incluido todo el grupo familiar)
- ✓ Concurrir a lugares públicos en donde se les ofrece comida
- ✓ Solicitar asistencia a través de programas Sociales
- ✓ Recurrir a gente que se encuentra en su misma situación frente algún problema.

¿Cómo se constituyen las familias?	
Los dos padres y los hijos	2

La madre y los hijos	1
Adultos solos	5
Otros	4
Total	12

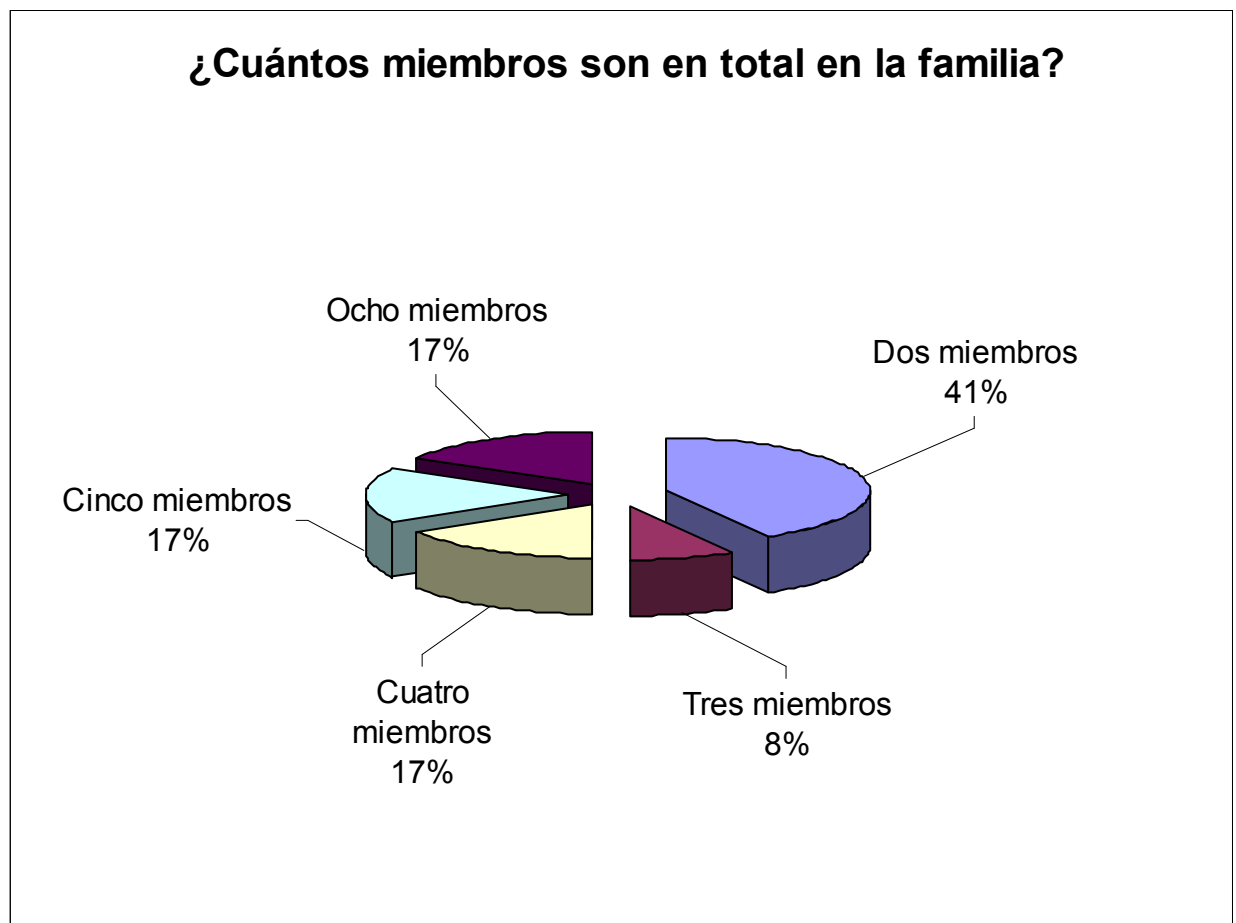
Gráfico N° 29

¿Cómo se constituyen las familias?



¿Cuántos miembros son en total en la familia?	
Dos miembros	5
Tres miembros	1
Cuatro miembros	2
Cinco miembros	2
Ocho miembros	2
Total	12

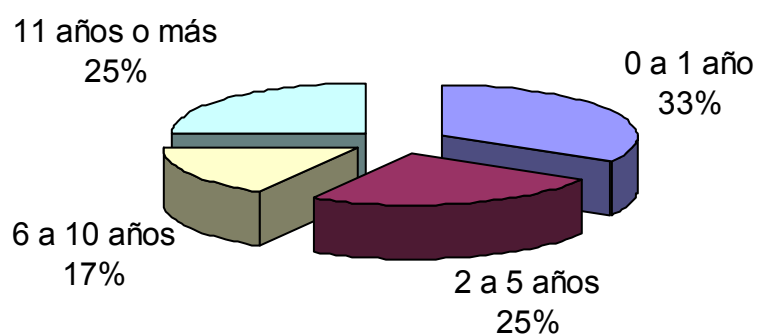
Gráfico N° 30



Tiempo que vive en esta situación	
0 a 1 año	4
2 a 5 años	3
6 a 10 años	2
11 años o más	3
Total	12

Gráfico N° 31

Tiempo que vive en situación de calle



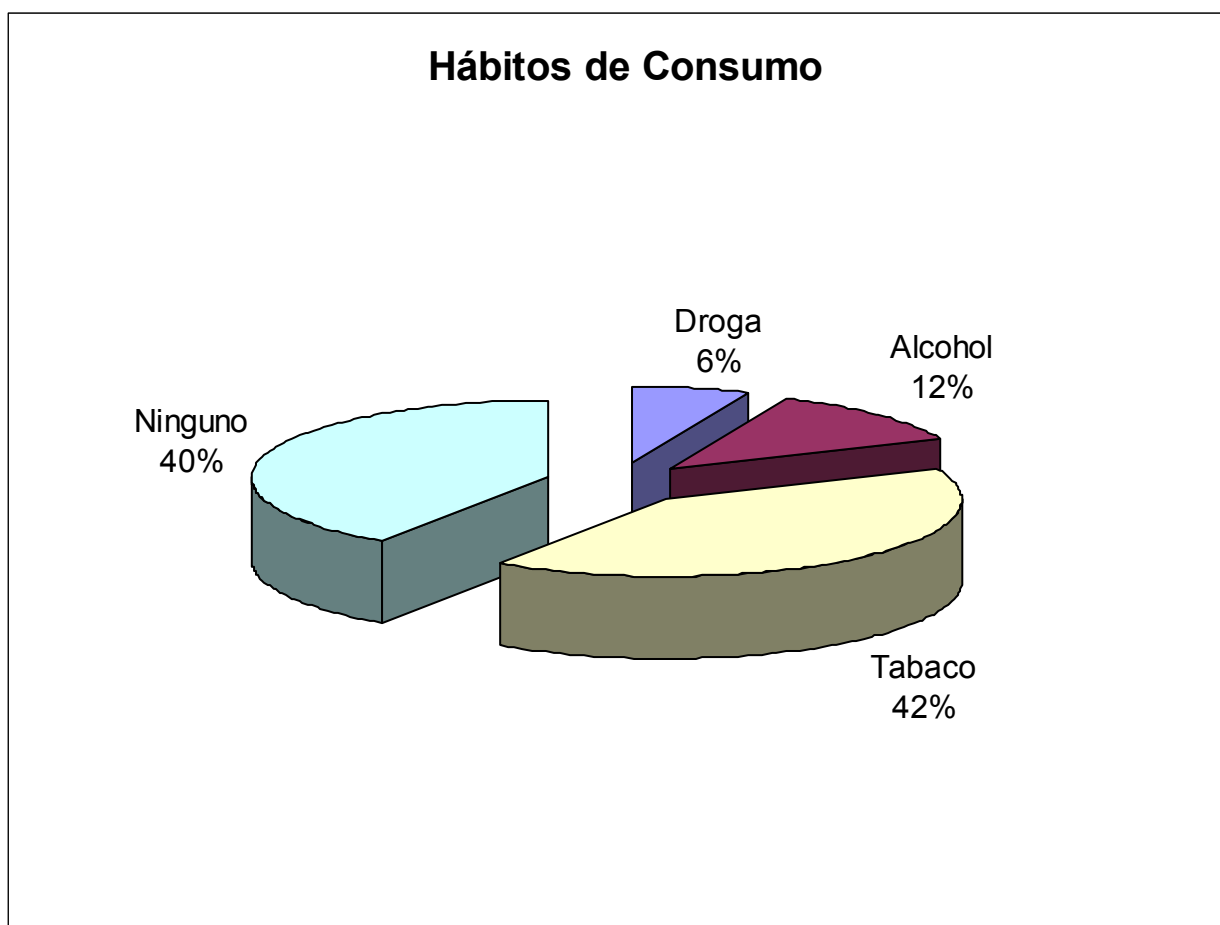
Hábitos de consumo

En esta categoría se analiza el cuadro Hábitos de Consumo, donde el 42% de los entrevistados manifestó fumar tabaco, el 40% no tener ningún tipo de adicción, el 12% alcohol y el 6% droga. Es importante remarcar que del 40% que no consume, varios se encuentran bajo tratamiento de rehabilitación de alcohol o drogas, en distintas instituciones de la ciudad de Córdoba.

Si bien muchos entrevistados manifestaron no tener ningún tipo de consumo, esto no se condice con lo observado.

Hábitos de Consumo	
Droga	9
Alcohol	17
Tabaco	58
Ninguno	57
Total	141

Gráfico N° 32



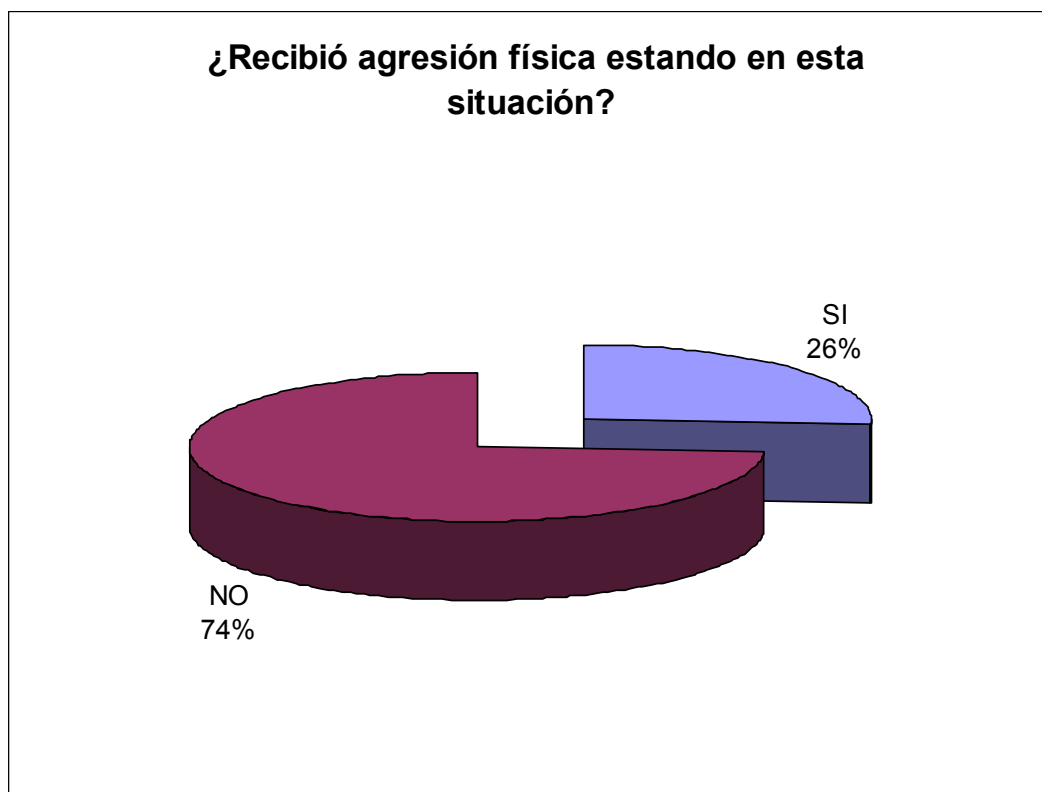
Agresión física en situación de calle

En relación a esta categoría, el 74% de la población entrevistada no recibió agresión física estando en situación de calle y el 26% sí. Del total de personas que fueron agredidas, el 40% lo recibió por parte de transeúntes, el 27% por parte de la Policía, el 19% de gente que se encuentra en situación de calle y el 14% por parte de familiares.

Esto refleja que si bien es alto el porcentaje de personas que no recibió agresión física, el hecho de estar en esta situación los hace vulnerables a todo tipo de agresión, ya sea física o verbal, entre las mismas personas en situación de calle, la policía, los transeúntes o familiares.

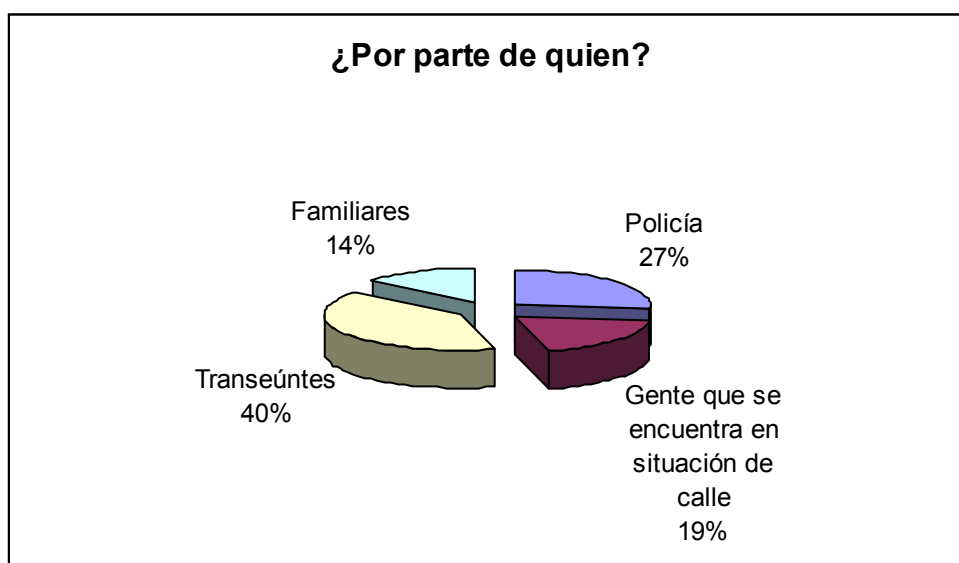
¿Recibió agresión física estando en esta situación?	
SI	37
NO	104
Total	141

Grafico N° 33



¿Por parte de quien?	
Policía	10
Gente que se encuentra en situación de calle	7
Transeúntes	15
Familiares	5
Total	37

Grafico N° 34



Localización geográfica de personas entrevistadas en la calle

REFERENCIA	UBICACIÓN	Total de Entrevistados
1	Bs. As. Y Rosario de Santa Fe	2
2	Viejo Teatro Comedia	3
3	Paseo Las Flores (Galería Céntrica)	1
4	Tucumán y Deán Funes	1
5	Rivera Indarte 360	1
6	Plaza San Martín	9
7	Terminal de Ómnibus	1
8	Puente Avellaneda sobre Costanera	4
9	Mestre y Piñero (Costanera)	8
10	Colón y Avellaneda	1
11	Frente Hospital de Urgencias	2
12	Deán Funes y Tucumán	
13	25 de Mayo (escaleras Banco Comafi)	1
14	Bs. As. Y 25 de Mayo (al lado de Barujel)	1
15	Plaza Italia	1
16	Viejo Molino (por calle Perón)	6
17	Viejo Molino (por calle Sabattini)	4
18	Iglesia Santo Domingo	1
19	Bajo Puente Tablada	2
20	Viejo Museo de Bellas Artes (Tanque)	2
21	Hall Radio Nacional	1
22	Plazoleta Puente 24 de Septiembre	1
23	Plaza Barrio General Paz	8
	TOTAL	61

Localización geográfica de personas entrevistadas en Refugios

REFERENCIA	UBICACIÓN	Total de Personas	Total de Entrevistados
1	Un Hogar para todas las Noches	58	32
2	Casa de la Esperanza	14	5
3	Casa de María	11	5
4	Casa Félix	25	6
5	Santa Catalina de Siena	12	0
6	Padre Alberto Hurtado	33	4
7	Sol de Noche	70	10
8	Buen Samaritano	9	0
	Total	232	62

Localización de personas entrevistadas en Desayunadores/Comedor.

REFERENCIA	UBICACIÓN	Dependencia	Total de Personas	Total de Entrevistados
1	San Martín de Porres	Iglesia Santo Domingo	82	15
2	Maria Justa Fragueiro de Moyano	Municipalidad de Córdoba	60	3
	Total			18

Observación: El total de personas que concurren a estos Desayunadores no se contabiliza dentro de las 342 personas relevadas, debido a que muchas de ellas se hospedan en los Refugios visitados o tienen vivienda (propia, alquilada o prestada) y solo concurren allí a desayunar y a almorzar. Cabe aclarar que fueron contabilizados, dentro de la muestra total de 141 personas, las 18 personas entrevistadas en ambas instituciones.

EVALUACIÓN PROFESIONAL

La investigación realizada refleja que las personas en situación de calle atraviesan una situación de vulnerabilidad en todos los aspectos de su vida (cultural, social, familiar y económica)

Consideramos sumamente necesario que las instituciones del Estado fortalezcan las ya existentes y si es necesario, crear nuevas alternativas que den respuesta a esta problemática. A su vez es importante que se trabaje coordinadamente entre los distintos niveles de gobierno, para que de esta forma se puedan unificar criterios y trabajar de una manera más integral.

Las herramientas... las instituciones... los recursos humanos... ¡¡existen!!, lo importante y necesario es poder utilizarlas de la manera más eficaz y eficiente, pensando verdaderamente en el sujeto desprotegido y todo lo mencionado a lo largo del trabajo, dejando de lado intereses propios y contrapuestos que no conducen a respuestas favorables para estas personas y que solo se traducen en muchos casos, en un mero paliativo. Para ello es necesario **reconocer todas las necesidades de estos sujetos**, para poder planificar acorde a ello.

Creemos necesario el planteo de nuevas estrategias de intervención que partan desde una perspectiva de prevención y promoción social, brindando al sujeto las herramientas necesarias para **ejercer sus derechos y deberes** como ciudadano, haciendo al sujeto partícipe de su propio desarrollo, que sea capaz de poder decidir sobre como desea vivir siempre y cuando su vida no este en riesgo.

Es necesario mejorar la calidad de los servicios que se brinda a todas aquellas personas en situación de extrema pobreza, y esto no lo creemos una utopía, puede ser posible. No basta sólo con la voluntad. Es real que los recursos con los que cuentan las instituciones estatales son escasos y de baja calidad y no cubren las necesidades de la gente.

Debe existir un real compromiso de todas las partes que componen el Estado.

Hay mucho que mejorar, mucho por hacer. Aun existen muchas mujeres, hombres, adolescentes y niños, que viven situaciones problemáticas complejas, llenas de miseria y dolor. Sigue siendo un desafío para todos aquellos que tenemos una función social, poder trabajar para mejorar, junto a estos sujetos, su realidad.

BIBLIOGRAFIA

- ✓ CARBALLEDA, Alfredo. "Los cuerpos fragmentados. La intervención en lo social en los escenarios de la exclusión y el desencanto". Editorial Paidós. Bs. As. Año 2008
- ✓ JELIN, Elizabeth. "Familia y Unidad Doméstica: Mundo público y vida privada". Estudios CEDES
- ✓ KRMPOTIC, Claudia Coordinadora. "Trabajo Duro, Trabajo Sucio. La inserción laboral de jóvenes residentes en barrios críticos". Editorial Espacio. Año 2005
- ✓ PARISÍ Alberto Coordinador. "Nuevos Sujetos sociales. Identidad y Cultura". Servicio a la Acción Popular. Editorial Espacio. Año 1996
- ✓ ROTONDI, Gabriela. "Pobreza y Masculinidad. El urbano marginal". Editorial Espacio. Año 2000
- ✓ TRABAJO DE INVESTIGACIÓN "Niños y Adolescentes en Conflicto con la ley Penal", en el marco del Seminario de Criminología. Escuela de Trabajo Social. UNC. Año 2005

INVESTIGACIÓN DIAGNOSTICA DE PERSONAS QUE VIVEN
EN SITUACIÓN DE CALLE

ANEXO

- Relevamiento de refugio / hogares y desayunadores de la ciudad de Córdoba
- Cuadros que reflejan la dinámica Institucional de los Refugios y Desayunadores
- Listado de las personas relevadas pero no entrevistadas
- Instrumentos de recolección de datos (modelo)
- Fotos en situación de trabajo de campo, solamente en lugares donde los sujetos lo permitieron.

Relevamiento de Refugios / Hogares y Desayunadores de la Ciudad de Córdoba

El día 7 de julio del corriente año, a las 19 horas nos presentamos en el refugio **“UN HOGAR PARA TODAS LAS NOCHES”** dependiente del Ministerio de desarrollo social de la Provincia de Córdoba, sito en calle Obispo Ceballos 44 B° San Martín. Nos recibió su encargado el Sr. José Sánchez quien nos permitió conocer el lugar, entrevistar a los huéspedes y nos brindó la siguiente información: El lugar cuenta con un cupo para 60 personas mixto. Al momento de la entrevista había alojadas 58 personas, la estadía es transitoria, es decir el numero de personas varía.

El tipo de asistencia que brinda el refugio es la cena, desayuno, baño, ducha y dormitorio. A las personas se le brinda para su aseo personal; jabón, shampoo y maquinas de afeitar.

En cuanto a la distribución estructural del lugar, cuenta con un pabellón para hombres con su respectivo baño y ducha, una habitación con baño y ducha para mujeres, un lavadero con lavarropas automático para que los huéspedes lo utilicen, cocina, galpón techado y una carpa de aproximadamente 54 metros cubiertos utilizada como comedor, donde hay sillas, mesas y un televisor, sin calefacción.

Se entrevistaron un total de 32 personas.

El día 7 de julio también concurrimos al **“REFUGIO NOCTURNO CARITAS”**, dependiente de Caritas Arquideosesana, ubicada en calle corrientes 50 del Centro de la Ciudad de Córdoba. Nos recibió La Licenciada en Trabajo social Brizuela Roxana, quien nos informó sobre el funcionamiento del lugar. Alberga a personas del interior del país, de la provincia y del extranjero, únicamente por tres noches como máximo, que por distintas razones viene a Córdoba a realizar algún tramite y no tienen donde pasar la noche. Se les brinda hospedaje completo, con un cupo de 40 personas de características mixto.

El día 12 de junio a las 12 horas concurrimos al **Desayunador “SAN MARTÍN DE PORRES”**, dependiente de la Iglesia Santo Domingo, ubicado en la calle 27 de Abril del Centro de la Ciudad de Córdoba. Su Director es El Sr. Luis Martínez, quien nos recibió en ese momento fue la encargada, la Sra. María Isolina Bazan quien nos permitió conocer el lugar, entrevistar a los beneficiarios y nos brindó la siguiente información: Se le ofrece a las personas tanto mujeres como varones sin limite de edad, desayuno y almuerzo, baño , duchas y ropero.

En cuanto a la distribución estructural, el lugar cuenta con un comedor con mesas altas sin sillas y dos baños.

A las personas que lo requieran les enseñan catequesis, el lugar cuenta también con un gabinete conformado por dos trabajadoras Sociales.

Al día de la Entrevista asistieron a almorzar 82 personas. De las cuales se entrevistó a 15.

El día 12 de junio a las 20.30 horas concurrimos al hogar “**SANTA CATALINA DE SIENA**” dependiente de la Asociación Civil Santa Catalina de Siena, ubicado en la calle Belgrano 1472 de Barrio Güemes. Su Director es el Sr. Novillo Corbalan Carlos, sus encargadas las Sras. María Inés Aleaga y Norma Soto Mayor,. Quienes nos brindaron la siguiente información: Es un hogar transitorio para mujeres mayores de 18 años en situación de calle. El cupo de beneficiarias es de 12, al momento de la entrevista el cupo estaba completo. Las personas que se hospedan, la mayoría presenta alguna patología siquiátrica. Por lo que es un requisito indispensable que las personas atiendan su salud. Son ellas las que se encargan de la limpieza y el orden del hogar.

La asistencia que brindan es hospedaje, desayuno, almuerzo, merienda y cena. También baño con duchas.

En cuanto a la distribución estructural; el hogar cuenta con cocina, comedor, cuatro dormitorios, dos baños y patio.

Es importante destacar que el hogar trabaja desde una perspectiva de promoción social, para ello cuenta con Equipo de Psicólogos, y trabajadora social.

El día 16 de julio en horario de la noche concurrimos, previo aviso por nota y autorización al Refugio “**SOL DE NOCHE**”, dependiente de la Municipalidad de Córdoba ubicado en la Calle Julio A Roca 1156 de Bº Observatorio. Fuimos recibidos por su Director el Lic. Federico Nanzer y las empleadas María Inés y Lorena, que nos permitieron conocer las instalaciones, entrevistar a sus huéspedes y nos brindaron la siguiente información:

El refugio actualmente está abierto las 24 horas del día, su cupo es de 80 personas, al momento de la entrevista se encontraban 70 en su mayoría mayores de 40 años. Recibe a personas en situación de calle, también de otras provincias. Las características más comunes que presentan las personas son; Patología Siquiátrica, problemas de alcoholismo y drogadicción, problemas familiares.

La asistencia que brinda el refugio es: Desayuno, almuerzo, cena, baño con duchas dormitorio y talleres de pintura los fines de semana.

A su vez a las 19 horas, todos los días se encargan del traslado de las personas desde la plaza Vélez Sarsfield al refugio.

En cuanto a la distribución estructural del lugar, cuenta con un pabellón para hombres, en donde se encuentran tres baños: uno para personal, uno para mujeres, con tres duchas, y uno para varones con tres duchas. Una habitación para las mujeres, un comedor, con cocina, y un cuarto donde las personas pueden guardar sus pertenencias. El pabellón

cuenta con tres tachos con resistencia para calefaccionar. La municipalidad les brinda jabón y shampoo para su aseo personal.

Pero faltan otros insumos como: sábanas, colchones y toallones.

Se entrevistaron a 10 personas que se hospedan en el lugar.

El día 19 de julio en horario de la tarde concurrimos al Hogar **“CASA DE MARIA”**, dependiente de la fundación Solidaridad, ubicado en calle corro 361 del Centro de la Ciudad de Córdoba. Fuimos recibidas por la Lic. Soto Mayor Norma encargada del lugar que nos permitió conocer el lugar , entrevistar a sus huéspedes y nos brindó la siguiente información:

El hogar tiene carácter transitorio, las personas pueden estar todo el día en el lugar. Reciben a mujeres mayores de 21 años en situación de calle, sin hijos. Uno de los requisitos indispensables para las personas es que deben atender su salud. El hogar deriva, muchas de las mujeres al Neuropsiquiátrico, donde reciben la atención adecuada.

El cupo de beneficiarias es de 13, pero al momento de la entrevista había 11 mujeres.

El tipo de asistencia que reciben es: desayuno, almuerzo, merienda, cena, baño y ducha. También tienen educación física una vez a la semana, taller de repostería, teología, taller de costura, teatro y un taller de terapia grupal.

Para todas estas actividades, el hogar cuenta con personal calificado, que trabajan voluntariamente.

A su vez hay gabinete con trabajadora social y Psicóloga.

En cuanto a la distribución estructural el hogar cuenta con: una oficina, tres dormitorios, dos baños con ducha, un comedor, una cocina, patio, galería, lavadero y un taller de costura, Todo en estado mantenimiento.

A cada beneficiaria se le asigna una tarea dentro del hogar que debe realizar, para mantener el orden y limpieza del lugar.

Es importante destacar el trabajo de promoción social que realiza el hogar.

Se entrevistó a 5 personas que se hospedan en el lugar.

El día 12 de julio en horario de la noche concurrimos al Hogar **“CASA DE LA ESPERANZA”** dependiente de la Fundación Solidaridad. Ubicado en la calle Peredo 330 de B° Güemes. Fuimos recibidas por su encargado el Sr. Enrique Audisio que nos permitió conocer las instalaciones, entrevistar a las personas y nos brindó la siguiente información:

El hogar recibe a hombres mayores de 60 años, su cupo es de 15 , al momento de la entrevista había 14 personas. Uno de los requisitos indispensables para poder permanecer en el hogar, es que atiendan su salud. Las personas pueden permanecer todo el día en el hogar. Cada uno

tiene una tarea asignada por día, para mantener el orden y la limpieza del lugar.

El tipo de asistencia que reciben es: Desayuno, almuerzo, merienda, cena, baño, ducha, y hospedaje. A su vez Tienen talleres de: Teatro y lectura.

El hogar cuenta con un equipo de trabajadora social y Psicóloga.

En cuanto a la distribución estructural el hogar cuenta con: cuatro dormitorios, tres baños, cocina, comedor y patio. Todo en estado de mantenimiento.

Este hogar al igual que el hogar “Casa de María” y “Casa Félix trabajan desde una perspectiva de promoción social que es importante destacar.

Se entrevistó a 5 personas que se hospedan en el lugar.

El día 19 de julio en horario de la tarde concurrimos a la “**HOSPEDERIA DEL PADRE ALBERTO HURTADO**” perteneciente a la “Fundación Manos Abiertas”, su Director es el Sr. Fazio Javier. Fuimos recibidas por una trabajadora social que nos permitió conocer las instalaciones, entrevistar a sus huéspedes y nos brindo la siguiente información: el hogar esta abierto de 18.30 a 8 horas de la mañana, de lunes a lunes, recibe a Hombres mayores de 28 años, autoválidos. El cupo de beneficiarios es de 41, al momento de la entrevista había hospedados 33 personas.

El tipo de asistencia que brindan es: merienda, cena , baño, ducha y hospedaje A su vez realizan diferentes talleres recreativos.

En cuanto a la distribución estructural del lugar esta compuesto por: una recepción, oficina, cinco dormitorios, tres baños, cocina, comedor, ropero y patio. Todo se encontró en estado de mantenimiento.

El hogar trabaja desde una perspectiva de promoción social, para ello cuentan con un amplio equipo interdisciplinario, de médicos, Psicólogos, Trabajadora social y voluntarios.

Se entrevistó a 4 personas que se hospedan en el lugar.

El día 26 de julio a las 13 horas, previo aviso por nota se concurrió al “**HOGAR MARIA JUSTO FRAGEIRO DE MOYANO**”, dependiente de la Municipalidad de Córdoba, ubicado en calle Entre Ríos 333 del Centro de la Ciudad de Córdoba.

Su Director es el Sr. Pablo Rodríguez, nos atendió su encargada la Sra. Noemí Farré, quien nos permitió conocer el lugar, entrevistar a los beneficiarios y nos brindó la siguiente información:

El hogar funciona de lunes a lunes, de 7 de la mañana a seis de la tarde. Tiene un cupo de 80 personas aproximado, actualmente concurren 60 personas entre hombres y mujeres. El tipo de asistencia que ofrece es: Desayuno, almuerzo y merienda a cargo de una cooperativa; también

baño con duchas. A su vez tienen servicio de enfermería. Las personas luego de almorzar, tienen la posibilidad de realizar algún taller como: plástica, Radio, mantenimiento del cuerpo, mosaico, cerámica, recreación y teatro. Para ello cuentan con siete profesores y un equipo interdisciplinario de Trabajadora social y Psicóloga

Esto favorece a que las personas, puedan permanecer en un lugar, realicen una actividad y no estén demasiado tiempo en la calle.

En cuanto a la distribución estructural el lugar cuenta con: dos oficinas, dos comedores, uno con televisor y calefactor, tres baños; uno de personal, otro de mujeres con dos duchas, otro de hombres también con dos duchas, lavadero depósito y patio. Todo en estado de mantenimiento

Es importante destacar la perspectiva de promoción social con la que trabaja el hogar, que favorece a contener, acompañar y reafirmar las capacidades que tienen las personas en situación de calle.

Todo el hogar estaba decorado con los distintos trabajos artesanales que realizan los beneficiarios.

Se entrevistó a 3 personas.

El día 27 de julio a las 20 horas se visitó el hogar **“CASA FELIX”**, dependiente de la fundación Solidaridad, ubicado en calle Suipacha 1896 de B° Pueyrredón.

Su directora es La Sra. Estela Inaudi, quien nos recibió fue su encargada la Sra. María Inés Aleaga, quien nos permitió conocer el lugar, entrevistar a los beneficiarios y nos brindó la siguiente información:

El hogar funciona de lunes a lunes, de forma permanente, es decir las personas que allí se hospedan, permanecen todo el día. Tiene un cupo de 25 beneficiarios y al momento de la entrevista estaba completo. Reciben a Hombres mayores de 60 años. Las problemáticas más comunes que presentan son: patologías psiquiátricas, adicciones y alcoholismo. Uno de los requisitos indispensables para permanecer en el lugar es que las personas atiendan su salud. Muchos de ellos realizan tratamiento en el hospital Neuropsiquiátrico.

Cada uno tiene una tarea asignada por día, para mantener el orden y la limpieza del lugar.

El tipo de asistencia que reciben es desayuno, almuerzo, merienda, cena, hospedaje, baño y ducha.

Además reciben contención Psicosocial y acompañamiento terapéutico, para ello el hogar cuenta con un equipo interdisciplinario de Psicólogas y trabajadora social.

En cuanto a la distribución estructural el hogar es una casa esquina de dos plantas; tiene ocho habitaciones, dos baños, comedor, cocina, patio, biblioteca, una oficina, también una habitación grande que se acondicionó con hornos especiales, para elaborar productos de panadería que realizan y venden las personas hospedadas.

Se entrevistó a 6 personas.

El día 12 de julio en horario de la noche se concurrió al hogar “**BUEN SAMARITANO**”, dependiente de la Asociación civil “Hombre Nuevo”, ubicado en la calle Obispo J Clara 277 B° San Martín y quien nos atendió manifestó que la encargada no se encontraba, y que ella no estaba autorizada a dar información, pero si nos dio el número de teléfono, para que podamos hablar con la encargada y acordar una nueva visita.

Se llamó al número de teléfono y atendió su encargada la Sra. Silvia Britos, nos manifestó que no estaba con tiempo para atendernos, por razones de salud; pero nos brindó la siguiente información: En el hogar actualmente se hospedan 9 personas, 6 hombres y 3 mujeres mayores de 60 años. Reciben desayuno, almuerzo, merienda, cena, baño, ducha y hospedaje. También taller de laborterapia y religión.

Cantidad de personas en situación de calle en Refugios

Hogar/ Refugio	Dependencia	Cupo de Beneficiarios	Cantidad de Beneficiarios	Características de los Beneficiarios	Tipo de Asistencia	Total de Entrevistados
Un Hogar para todas las Noches	Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba	60	58	Hombres y Mujeres solos, mayores de 21 años	Higiene-Desayuno-Cena- Hospedaje	31
Casa de la Esperanza	Asociación Civil Solidaridad	15	14	Hombres solos, mayores de 60 años	Higiene-Desayuno-Almuerzo-Merienda- Cena-Hospedaje-Talleres	5
Casa de María	Asociación Civil Solidaridad	13	11	Mujeres solas, mayores de 21 años	Higiene-Desayuno-Almuerzo-Merienda- Cena-Hospedaje-Talleres-Atención a la Salud- Apoyo Psicosocial	5
Casa Félix	Asociación Civil Solidaridad	25	25	Hombres y Mujeres solos, de 25 a 60 años	Higiene-Desayuno-Almuerzo-Merienda- Cena-Hospedaje-Acompañamiento Terapéutico-Talleres	6

Santa Catalina de Siena	Asociación Civil Santa Catalina de Siena	12	12	Mujeres solas, mayores de 18 años	Higiene-Desayuno-Almuerzo-Merienda-Cena-Hospedaje-Atención a la Salud	0
Padre Alberto Hurtado	Fundación Manos Abiertas	41	33	Hombres solos, mayores de 28 años, autoválidos	Higiene-Desayuno-Almuerzo-Merienda-Cena-Hospedaje-Talleres-Atención a la Salud	4
Sol de Noche	Municipalidad de la Provincia de Córdoba	80	70	Hombres y Mujeres, mayores de 21 años	Higiene-Desayuno-Almuerzo- Cena-Hospedaje-Talleres los fines de semana	9
Buen Samaritano	Asociación Civil Hombre Nuevo	9	9	Hombres y Mujeres, mayores de 60 años	Higiene-Desayuno-Almuerzo-Merienda- Cena-Hospedaje-Talleres-Asistencia a la Salud	0

Cantidad de personas en situación de calle en Comedores

Hogar/ Refugio	Dependencia	Cupo de Beneficiarios	Cantidad de Beneficiarios a la fecha	Características de los Beneficiarios	Tipo de Asistencia	Total de Entrevistados
María Justa Fragueiro de Moyano	Municipalidad de la Provincia de Córdoba	80	60	Hombres y Mujeres, mayores de 60 años	Higiene- Almuerzo- Merienda- Apoyo Psicosocial- Actividades Recreativas y culturales- Atención a la salud- Articulación interinstitucional y gestión de recursos	5
San Martín de Porres	Iglesia Santo Domingo	90	82	Hombres, Mujeres y Niños	Higiene, Desayuno y Almuerzo. Catequesis. Gabinete de Trabajadora Social	15

Personas en situación de calle que no accedieron a la entrevista

ORDEN	SEXO	EDAD APROXIMADA	LUGAR DONDE PERNOCTA
Nº1	Mujer	entre 50- 60	Lima y Rivadavia
Nº2	Hombre	entre 50- 60	Ituzaingó y Corrientes
Nº3	Hombre	entre 50- 60	Plaza Colón
Nº4	Hombre	entre 40-50	Viejo Teatro Comedia
Nº5	Mujer	60	Viejo Museo de Bellas Artes
Nº6	Hombre	entre 40-50	Tucumán y Dean Funes
Nº7	Hombre	entre 50- 60	Entre Ríos 249
Nº8	Hombre	60	Viejo Museo de Bellas Artes
Nº9	Hombre	entre 40-50	Hall Radio Nacional
Nº10	Hombre	35	Viejo Molino Minetti de lado de calle Sabattini
Nº11	Hombre	entre 30-40	Escaleras Iglesia Universal
Nº12	Hombre	entre 50-60	Buenos Aires e Illia
Nº13	Hombre	entre 40- 50	Banco COMAFI
Nº14	Mujer	entre 40-50	Hall Radio Nacional
Nº15	Hombre	entre 60-70	9 de Julio y San Martín
Nº16	Hombre	entre 40-50	Escaleras Iglesia Universal
Nº17	Hombre	entre 40-50	Mercado Sud
Nº18	Mujer	24	Viejo Molino Minetti de lado de Calle Sabattini
Nº19	Hombre	30	Viejo Molino Minetti de lado de Calle Sabattini
Nº20	Hombre	34	Viejo museo de Bellas Artes
Nº21	Hombre	entre 15-20	Iglesia Santo Domingo
Nº22	Hombre	19	Viejo molino Minetti del lado de Calle Peron
Nº23	Mujer	19	Viejo molino Minetti del lado de Calle Peron
Nº24	Hombre	33	Viejo Molino Minetti de lado de Calle Sabattini
Nº25	Hombre	33	Viejo Molino Minetti de lado de Calle Sabattini
Nº26	Mujer	23	Al lado del Puente Avellaneda
Nº27	Hombre	entre 30-40	Escaleras Iglesia Universal
Nº28	Hombre	entre 20-30	Iglesia Santo Domingo
Nº29	Hombre	44	Viejo museo de Bellas Artes
Nº30	Hombre	entre 20-30	Viejo Teatro Comedia
Nº31	Hombre	47	Bajo Puente Tablada

Listado de las personas relevadas pero no entrevistadas

A lo largo del trabajo de investigación, relevamos 31 personas que se encontraban en los lugares donde pernoctan, a las que no pudimos entrevistar porque no quisieron brindar información o porque se encontraban durmiendo.

A continuación se detallan algunos datos referidos al Sexo, Edad Aproximada y Lugar donde pernocta.

- ✓ Persona de sexo masculino, entre 60 y 70 años aproximadamente, que pernocta en la calle 9 de Julio y San Martín (Área Peatonal)
- ✓ Persona de sexo masculino, llamado Pedro, entre 40 y 50 años aproximadamente, que pernocta en la calle 9 de Julio y Rivadavia, en Banco COMAFI
- ✓ Persona de sexo femenino, entre 50 y 60 años aproximadamente, relevada en la calle Lima y Rivadavia
- ✓ Persona de sexo masculino, entre 50 y 60 años aproximadamente, que pernocta en la calle Buenos Aires e Illia
- ✓ Persona de sexo masculino, entre 20 y 30 años aproximadamente, que pernocta en el Viejo Teatro Comedia
- ✓ Persona de sexo masculino, entre 40 y 50 años aproximadamente, que pernocta en el Viejo Teatro Comedia
- ✓ 2 Personas de sexo masculino, entre 40 y 50 años aproximadamente, que pernocta en la calle Deán Funes y Tucumán
- ✓ Persona de sexo masculino, entre 50 y 60 años aproximadamente, que pernocta en la calle Ituzaingó y Corrientes
- ✓ 2 personas, una de sexo femenino y otra masculino, entre 40 y 50 años, que pernoctan en el Hall de Radio Nacional
- ✓ Persona de sexo masculino, entre 50 y 60 años aproximadamente, que pernocta en la Plaza Colón
- ✓ 2 personas de sexo masculino, una entre 40 y 50 años y la otra entre 30 y 40, que pernoctan en las escaleras de la Iglesia Universal
- ✓ Persona de sexo masculino, entre 50 y 60 años aproximadamente, que pernocta en la calle Entre Ríos 249
- ✓ Persona de sexo masculino, entre 40 y 50 años aproximadamente, que pernocta en el Mercado Sud
- ✓ Persona de sexo masculino, entre 20 y 30 años aproximadamente, que pernocta en la Iglesia Santo Domingo.
- ✓ Persona sexo masculino, entre 15 y 20 años, que pernocta en la inmediaciones de la Iglesia Santo Domingo.
- ✓ Persona de sexo masculino, entre 30 y 40 años que pernocta en las escaleras de la iglesia Universal.

- ✓ Persona de sexo masculino, de aproximadamente 47 años que pernocta bajo el puente tablada.
- ✓ Persona de sexo femenino de aproximadamente 23 años, que pernocta en la esquina de avellaneda y costanera.
- ✓ 2 Personas una de sexo masculino de aproximadamente y, otra de sexo femenino de aproximadamente 60 años que pernoctan en el viejo museo de Bellas artes
- ✓ 2 personas de sexo masculino de aproximadamente 34 y la otra de 44 años que pernoctan en el viejo museo de Bellas artes
- ✓ 2 personas una de sexo masculino y otra de sexo femenino de aproximadamente 19 años. Que pernoctan en el Viejo Molino Minetti, del lado de calle perón.
- ✓ 2 Persona de sexo masculino de aproximadamente 33 años que pernoctan en el Viejo Molino Minetti del Lado de calle Sabattini.
- ✓ Persona de sexo femenino de aproximadamente 24 años que pernocta en el Viejo Molino Minetti del Lado de calle Sabattini.
- ✓ 2 personas de sexo masculino una de aproximadamente 30 años y la otra de 35 años que pernoctan en el Viejo Molino Minetti del Lado de calle Sabattini.

En el presente trabajo no se dan a conocer los Datos Individuales de las Personas entrevistadas, ya que consideramos fundamental preservar la identidad de las mismas.

Cuadro Comparativo Año 2009-2010		
Variable	Año 2009	Año 2010
Población Total	224	342
Población en Refugios del estado y ONG (sin desayunadores)	120	232
Población en la Calle	104	110
Total de Entrevistados	119	141
Albergados en "Sol de Noche"	60	70
Albergados en "Un Hogar para todas las Noches"	60	59
Recibieron Oferta del Estado	27 personas (23%)	83 personas (59%)
No Recibieron Oferta del Estado	78 personas (65%)	58 personas (41%)
Beneficiarios de Programas Sociales	11 personas (10%)	28 personas (20%)
No Beneficiarios de Programas Sociales	94 personas (78%)	113 personas (80%)
Perciben Jubilación	5 personas (4%)	21 personas (15%)
No Perciben Jubilación	100 personas (84%)	120 personas (85%)
Lugar de Procedencia	Córdoba Capital: 61 personas (51%)	Córdoba Capital: 88 personas (62%)
Total de Personas que duermen en Refugios	17 personas (14%)	63 personas (45%)
Total de Personas que duermen en la Calle	102 personas (86%)	78 personas (55%)
Personas que viven en situación de Calle hace menos de 1 Año	46 personas (39%)	56 personas (40%)

Este programa fue realizado en los meses de Julio y Agosto del año 2010; y contó con el apoyo técnico de las Trabajadoras Sociales Lic. Analía Domínguez y Lic. María Teresa Villalba, el acompañamiento de la Sargento Ayudante Alejandra Ríos de la Policía de la Provincia de Córdoba, y la coordinación del agente Jorge Pérez Carreño perteneciente a la Defensoría del Pueblo de la Provincia.

“El verdadero grado de civilización de una nación se mide por cómo se protege a los más necesitados” Tabaré Vázquez Rosas

El Defensor del Pueblo en el Interior

Acercar la Institución a todos los cordobeses con un rol más activo en la defensa de sus derechos

Fundamentación del Programa:

Todos los habitantes de la Provincia de Córdoba deben encontrar en el Defensor del Pueblo un instrumento que canalice la defensa de sus derechos y la atención de sus reclamos con igual eficacia y eficiencia a la que obtiene un habitante de Córdoba Capital.

Sin embargo, muchos ciudadanos del interior de la Provincia no encuentran respuestas a sus demandas ya que, por barreras geográficas y económicas no llegan a la sede de la Institución de Córdoba Capital, viendo así frustrada la posibilidad de hacer oír su necesidad, reclamo o inquietud.

Revertir esta situación es prioridad del Defensor del Pueblo. Por ello el 15 de octubre del 2008, Mario Decara, a través de la Resolución N° 8462/08 crea el Programa de extensión institucional *El Defensor del Pueblo en el Interior Provincial*, a partir del cual se fijan nuevos e inmediatos objetivos de gestión que permiten mejorar la calidad de los servicios que brinda, maximizando los recursos humanos y materiales.

La meta fundamental es extender la presencia del Defensor del Pueblo a toda la Provincia, asumiendo un rol más activo y protagónico en las problemáticas generales de los ciudadanos.

Finalidades y objetivos

- Profundizar la inserción activa de la Defensoría del Pueblo en todo el ámbito de la Provincia;
- Difundir sus competencias materiales;
- Acercar los recursos institucionales, humanos y materiales a cada habitante de la Provincia.
- Estimular a los habitantes para reconocer en la Defensoría del Pueblo una institución a su servicio.
- Implantar la Defensoría del Pueblo como instrumento facilitador de los derechos reconocidos en la Constitución Nacional y en la Constitución Provincial.
- Propiciar el acercamiento entre los organismos de la administración pública y los ciudadanos.
- Promover los canales de participación en la gestión pública.
- Afianzar políticas institucionales que procuren el respeto irrestricto de la dignidad humana, sin ningún tipo de discriminaciones.
- Celebrar convenios y acuerdos marco con las autoridades municipales y comunales a efectos de la consecución de los objetivos propuestos.

- Designar delegados regionales en una ubicación geográfica y número acorde a las necesidades del servicio, los que revistarán en la Institución con el cargo de Jefe de Departamento.

Acciones

Acercar la Institución a todos los ciudadanos de la Provincia, implica además la planificación de acciones conjuntas con los demás órganos de gobierno a nivel del interior provincial.

En tal sentido, se celebran *convenios de cooperación con municipio y comunas*, a los fines de complementarse mutuamente en las tareas y responsabilidades de cada uno. A través de estos acuerdos, las gobiernos locales asumen el compromiso de receptor los reclamos que estén comprendidos en la competencia del Defensor del Pueblo, y que luego serán tramitados y gestionados por personal de esta Institución.

También la creciente presencia de *delegados y receptores* en muchas localidades del interior es uno de los mecanismos que se implementa para cumplir con el desafío de estar más cerca de todos los cordobeses, y además, en contacto con esa realidad del interior provincial, que muchas veces sufre problemas que desde la Capital no se perciben.

Para ello, se crean delegaciones en distintas localidades que abarcan la región en la que se encuentran, y cumplen un triple objetivo, receptor los reclamos y peticiones de los vecinos; tomar contacto con problemáticas generales de la comunidad y además, difundir la existencia de la figura del Defensor y sus alcances, como así también los distintos programas que se implementan desde la Defensoría. Es decir, se convierten en los ojos y brazos del Defensor en su región.

Convenios con Municipalidades y Comunas

Para la implementación del Programa se estableció un “Convenio de Complementación de Funciones” para ser suscripto entre el Defensor y los Intendentes o Presidentes de Comuna que colaboren con este Programa y que es el instrumento jurídico institucional que regula el funcionamiento de las delegaciones del interior.

Modelo de Convenio

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre el Defensor del Pueblo, don Mario Alberto Decara, con domicilio en Tucumán N° 25, 4° Piso, de la Ciudad de Córdoba, en adelante “EL DEFENSOR” por una parte, y el Intendente de la

Municipalidad de....., don....., fijando domicilio en en adelante “LA MUNICIPALIDAD”.

Y CONSIDERANDO

La importancia y la trascendencia del trabajo conjunto y de complementación entre LA MUNICIPALIDAD Y EL DEFENSOR en cuestiones de interés mutuo, que redundarán en beneficio para los habitantes de la Ciudad de y zona de influencia.

Se conviene en celebrar el siguiente Convenio de Cooperación conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por finalidad establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre las partes. La interrelación que éste generará aspira a conseguir mayor eficacia en el logro de los fines propios de cada y una de las instituciones partes.

SEGUNDA: Acuerdan que el objetivo común es el de brindar a los vecinos información y asistencia relacionada con problemáticas atinentes a la competencia de la Defensoría del Pueblo y en procura de facilitar el acceso a la protección de sus derechos, en el marco de su competencia.

TERCERA: “EL DEFENSOR” brindará colaboración a “LA MUNICIPALIDAD” en la implementación del presente, consistente en la provisión del material que permita una eficiente prestación del servicio, tales como formularios para el registro de los reclamos, folletos con información acerca de la competencia, y asesoramiento relacionado con las formas de presentación y funciones de las distintas áreas de la Institución.

CUARTA: “LA MUNICIPALIDAD” dispondrá el lugar que juzgue adecuado para el desarrollo y ejecución del presente convenio. Asimismo designará a su criterio el personal encargado del registro de las solicitudes, disponiendo la remisión de los mismos al domicilio de la Defensoría del Pueblo en la Ciudad de Córdoba, o en su defecto al Delegado Departamental.

QUINTA: “EL DEFENSOR” gestionará los reclamos planteados tendientes a lograr la resolución de los mismos ante los organismos que correspondan.

SEXTA: “EL DEFENSOR” se compromete a realizar, en la medida de sus posibilidades, las tareas de asesoramiento y/o gestión en los problemas y/o cuestiones que sean de su competencia o de competencia municipal en las que “LA MUNICIPALIDAD” requiera su participación.

SÉPTIMA: El plazo de vigencia del presente convenio será de 24 meses, contados a partir de su suscripción, renovables en forma automática, salvo notificación fehaciente y por escrito en contrario de

algunas de las partes, dentro de los 30 días corridos anteriores a su vencimiento.

OCTAVA: Cualquiera de las partes involucradas podrá solicitar a la otra rescisión del presente, sin necesidad de invocar razón alguna sin que ello implique derecho a reclamo, mediando una notificación por medio fehaciente con 30 días de antelación.

En la Ciudad de....., a los.....de 200..., firman la MUNICIPALIDAD y EL DEFENSOR dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Convenios suscriptos

En la búsqueda de respuestas a los requerimientos ciudadanos, el Defensor del Pueblo, Mario Decara suscribió convenios de complementación de funciones con las siguientes municipalidades y comunas:

- Pilar, Calchín Oeste, Luque, Las Junturas, Calchín, Rincón, Pozo del Molle (Dpto. Río Segundo);
- San José de las Salinas (Dpto. Tulumba),
- Sebastián Elcano (Dpto. Río Seco);
- Estancia Vieja, Villa Giardino (Dpto. Punilla),
- Villa Santa Rosa de Río Primero (Dpto. Río Primero),
- Villa Huidobro (Dpto. General Roca).
- Alta Gracia (Dpto. Santa María)
- Arroyo Cabral (Dpto. General San Martín)
- San Agustín, Villa General Belgrano, Comuna de las Bajadas, Comuna de Río de los Sauces, Comuna de Tutti, Comuna de Cañada del Sauce, Comuna de los Reartes (Dpto. Calamuchita)

Obispado de Cruz del Eje: En enero de 2009, el Defensor del Pueblo, Mario Decara suscribió un convenio de complementación de funciones con el Obispo de Cruz del Eje, Monseñor Santiago Olivera.

A partir del acuerdo, el Obispado cede en préstamo el espacio físico para el funcionamiento de una Delegación del Defensor del Pueblo. Se trata de una dependencia, en la parte delantera de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, para atender a los vecinos y receptor los reclamos.

Asimismo, se acordó realizar en la zona la difusión del Centro de Mediación Comunitaria dependiente del Defensor del Pueblo, para dar a conocer la tarea y el funcionamiento del mismo a los fines de generar interés por llevar este servicio a Cruz del Eje, en el marco del Programa de Extensión institucional.

Delegaciones y receptorías por Departamentos

Departamento Calamuchita

Departamento Punilla

Departamento Colón

Departamento San Javier

Departamento Cruz del Eje

Departamento Río Segundo

Departamento Tercero Arriba

Departamento General San Martín

Departamento San Justo

Actividades desarrolladas - Año 2010

En el transcurso de 2010, tanto las autoridades de la Defensoría del Pueblo como su equipo técnico–profesional conjuntamente con los *Delegados del Interior* se hicieron presentes en distintos puntos del territorio provincial, con el objetivo de acercarse a los ciudadanos y dar respuestas a los requerimientos y problemas planteados.

Con el mismo sentido, se llevaron a cabo actividades de difusión de la competencia y de las acciones que lleva adelante el Defensor del Pueblo en defensa de los derechos ciudadanos, así como de los distintos *programas* implementados tales: **Campaña del Conductor Designado, Mediación Comunitaria, Trata de Personas y Bastón Verde.**

A continuación se mencionan algunas de estas acciones, pues las mismas se desarrollan en detalle en los capítulos del presente Informe Anual 2010, según el área temática del que se trate.

Departamento Calamuchita

- **Comuna Las Bajadas:** Se tramitó una ayuda económica para asistir a los damnificados por el aluvión de agua y barro que azotó a más de treinta familias de dicha Localidad, trámite este que fue positivo y entregado el mismo en el mes de febrero. Asimismo se solicitó con carácter de urgente ante el Ministerio de Acción Social la entrega de colchones, frazadas y agua potable.

En esa oportunidad, el Defensor del Pueblo visitó la Comuna, donde pudo constatar la magnitud de los daños ocasionados; posteriormente participó,

invitado por el Presidente de la Comuna Sr. Jesús Acuña, de una reunión de la que tomaron parte los Intendentes de San Agustín Sr. Julio Agosti, Villa Gral. Belgrano Sr. Fabián Hoss, Río del los Sauces Sr. Fabián Gigena y Almafuerite Sr. Daniel López. También estuvieron presentes el Presidente de la Comuna de Lutti Sr. Juan Jaime, el ex Intendente de La Cruz, Sr. Carlos Bima y el ex Intendente de Los Cóndores Sr. Roberto Bonetto. En el encuentro se puntualizaron las funciones de la Defensoría y la necesaria relación que es importante exista con los municipios y comunas. Por otra parte, receptó inquietudes de los señores intendentes y destacó la disponibilidad de la delegación Calamuchita a través de su Delegado.

Se organiza, a solicitud del Presidente de la comuna de Las Bajadas, una visita de personal técnico de la Defensoría a los fines de que realice un informe y posterior gestión para la profundización de los canales de desagüe cuya sedimentación fue uno de los factores que ocasionó el aluvión. Dicha gestión fue realizada con éxito, encontrándose finalizados los trabajos de las máquinas.

- **Río de los Sauces:** A instancias de una solicitud efectuada por el Sr. Intendente de Río de los Sauces Sr. Fabián Gigena, se organiza la visita de personal del área de infraestructura y medio ambiente para realizar una inspección e informe sobre el emplazamiento de un feed lots que ha ocasionado numerosas quejas por parte de vecinos de dicha Localidad. Se continúa trabajando en este tema para encontrar una solución que satisfaga todas las partes.

- **Comuna Ciudad Parque Los Reartes:** a solicitud del Presidente de la comuna, Sr. Héctor Polcan y con motivo de un conflicto entre un vecino y la Comuna cuyo origen es el desvío aparente del curso de un arroyo, el Delegado Departamental junto a personal especializado de la Defensoría tomaron contacto con las dos partes y realizaron un informe sobre el tema instando a encontrar una solución pacífica y negociada al conflicto.

- **Río Tercero:** El Defensor del Pueblo conjuntamente con el Sr. Intendente, Dr. Luis Brower de Koning, lanzaron el Programa Conductor Designado a través de la realización de una conferencia de prensa local y con representantes de distintas instituciones de la sociedad civil.

- **Almafuerite:** Se organizó una visita del Defensor del Pueblo a la ciudad donde fue recibido por el Sr. Intendente Daniel López, medios de prensa y vecinos, quienes tuvieron la oportunidad de informarse sobre el rol de la Defensoría, sus acciones y las gestiones en defensa de los vecinos.

- **Santa Rosa de Calamuchita:** El Delegado Departamental, a solicitud del Sr. Concejal de Santa Rosa de Calamuchita Sr. Sergio Kalas, toma contacto con un grupo de vecinos del sector denominado Cerro de Oro, quienes reclaman por la instalación de una antena de telefonía y los posibles daños que

dicha antena puede ocasionar en la salud de los mismos. A tal efecto se organiza una asamblea pública con la presencia de personal especializado de la Defensoría el que receptó las inquietudes de los vecinos y explicó la legislación vigente.

- **Embalse:** El día 21 de septiembre en donde se realizó la Fiesta de la Primavera, la Delegación Departamental organizó con un grupo de jóvenes una Jornada de concientización sobre el delito de Trata de Personas, en el marco del Programa No a la Trata de Personas que lleva adelante esta Defensoría, que consistió en la instalación de un puesto móvil, reparto de folletos informativos y participación de nuestros jóvenes, obteniendo muy buena respuesta por parte de los participantes de dicha fiesta. En dicha oportunidad se informó sobre la Campaña al legislador Departamental Sr. Carlos Alessandri y al Sr. Intendente de embalse Federico Alessandri.

- **Villa General Belgrano:** La Delegación Calamuchita y el Sr. Intendente de Villa Gral. Belgrano Sr. Fabián Hoos, organizaron con motivo de la Fiesta Nacional de la Cerveza el lanzamiento del Programa Conductor Designado.

- **Otras acciones:** Se tramitó a través de la Defensoría la activación y estado de trámites de pensiones correspondientes a habitantes de distintas localidades del Departamento Calamuchita habiendo culminado con éxito y continuando con el seguimiento de los demás trámites, tarea ésta que se desarrolla en forma continúa por la constante incorporación de aspirantes a poseer dicho beneficio. Se realizaron también gestiones para conseguir prótesis para vecinos de este Departamento ante el APROS y ante el PAMI, habiendo en todos los casos conseguidos resultados satisfactorios.

Se continúa con tarea de difusión de la Defensoría y manteniendo contacto permanente con los Intendentes y Presidentes Comunales, como así también con los vecinos del Departamento Calamuchita.

Departamento Punilla

- **Cosquín:** Ante el planteo de numerosos vecinos de la localidad por la falta de pasos peatonales en el ferrocarril, personal de la Defensoría se hizo presente en el Barrio Aatra manteniendo conversaciones con los reclamantes y realizando las gestiones que fueron necesarias para procurar una solución al problema. Por otro lado, en el marco del Programa No a la Trata de Personas, se dio una charla de difusión y concientización sobre este grave delito en el Centro de Congresos y Convenciones con la presencia de autoridades municipales, representantes de distintas instituciones de la sociedad civil y alumnos y docentes de establecimientos educativos de Nivel Medio.

• **Villa Carlos Paz:** Se llevó adelante una Jornada de difusión y concientización sobre Trata de Personas durante la Fiesta de la Primavera que consistió en la colocación de un stand en un espacio cedido por la Municipalidad, haciendo llegar de esta manera folletería a más de 100.000 estudiantes que visitaron el lugar. Por otra parte, se realizaron las gestiones pertinentes para obtener un nuevo predio para la construcción de un Jardín de Infantes para la Escuela “Ricardo Fernández”.

• **Comuna de San Antonio de Arredondo:** Se gestionó la relocación de los transformadores ubicados en esta Comuna colindante con el ejido Municipal de Villa Carlos Paz.

• **Otras gestiones:** Se visitaron las localidades de Villa Giardino, Los Cocos y San Esteban abordando diferentes temas tales como incendios, basura, agua y sequías. Se asesoró a los vecinos de todo el Departamento respecto a facturación de EPEC, reclamos por falta de gas envasado, problemas de escrituraciones, cedulones de DGR, trámites ante la Caja de Jubilaciones, multas de la Policía Caminera. También se atendieron reclamos sobre usurpación de tierras y conflictos en relación a un cementerio privado. Asimismo se asesoró en relación a la ampliación del ejido urbano y Código de Urbanización a la localidad de La Cumbre. Se realizaron gestiones por falta de obra de Gas Natural en la localidad de La Falda. En el marco del Programa No a la Trata de Personas, se llevaron adelante campañas de difusión y concientización en las diversas actividades planificadas para el festejo del día del estudiante. Se lleva adelante la divulgación del Programa Bastón Verde a través de diferentes municipios.

Departamento Colón

Defensor del Pueblo puso en funciones al delegado del departamento Colón

El acto tuvo lugar el 19 de Mayo en el Salón de Actos del Palacio de Justicia de la Ciudad de Jesús María. Antonio Fernando Mira fue designado delegado de la institución en esa zona.



Del encuentro participaron funcionarios municipales y representantes de distintas organizaciones locales y zonales. Decara y miembros de la Defensoría informaron a los presentes sobre las acciones y programas que la institución lleva adelante.

- **Jesús María:** Se realiza la apertura de la Delegación en la Ciudad de Jesús María, en la sede de Tribunales. En ella se atendieron reclamos sobre la facturación del servicio de gas natural y la posibilidad de ampararse en la medida cautelar dictada por la justicia en relación al pago del cargo fijo decreto 2067. Se difundió el Programa No a la Trata de Personas en la fiesta del día de la primavera en el predio del Festival de Doma y Folklore.

- **Colonia Caroya:** Se visitó Colonia Caroya por avance de gestiones en Vialidad Provincial para la repavimentación de la Av. 28 de Julio zona urbana camino a Ascochinga.

- **Unquillo:** El Defensor del Pueblo acompañado por personal de la Institución dieron una charla en el Colegio Nuevo Milenio. En la misma se desarrollaron temas tales como funciones del Defensor del Pueblo, reclamos que pueden ser presentados y los Programas especiales que se desarrollan: No a la Trata de Personas, Conductor Designado, Mediación Comunitaria, etc.

- **Otras acciones:** Se recibieron y atendieron reclamos respecto a sobrefacturación de energía eléctrica y agua de la Cooperativa de Colonia Caroya y Jesús María. Se realizaron gestiones ante Catastro debido a problemas con terrenos. Se solicitó refinanciación al IPV de deudas vencidas por mora. Se asesoró sobre multas e infracciones de la Policía Caminera. Se coordinó visita de constatación del camino San Salvador que une Capilla de Sitón con el Paraje La Posta. Se colaboró con la confección de reclamos ante obras sociales por la cobertura de prácticas especializadas de alta complejidad. Se realizaron visitas a Instituciones Educativas de Nivel Medio a fin de acercar Programas y folletos de la Defensoría. Se organizó una reunión con los integrantes de la Comisión de Recuperación del Canal que une la ciudad de Agua de Oro y desembocaría en el Río Carnero pasando por Pozo del Tigre y Estación General Paz. Se hicieron gestiones ante la Inspección de Nivel Medio y se logró la preinscripción de todos los que realizaron el reclamo en el marco del Programa de Inscripción por falta de bancos en las escuelas. Se envió a los medios locales el informe de la canasta básica alimentaria sobre los costos de los alimentos como así también el de la canasta navideña. Se participó en la charla sobre concientización vial y el programa conductor designado organizado por el centro de estudiantes de nivel medio de Colonia Caroya y Jesús María con la participación del Sr. Ambrosio creador de la fundación Estrellas Amarillas.

Departamento Cruz del Eje

- **Cruz del Eje.** La Delegación local del Defensor del Pueblo intervino de oficio y activamente en la problemática planteada tras la demanda judicial presentada por la Empresa Aclade SRL contra más de 180 familias, una

escuela, la Dirección Provincial de la Vivienda (DPV) y una persona titular de 34 lotes y propiedades, por deudas de una obra de cloacas construida por dicha empresa en el año 1993. Se realizaron gestiones en vías de solución. Por otra parte, se detectó en el mes de noviembre la falta de provisión de agua a barrios periféricos de la ciudad de Cruz del Eje, por lo que se realizaron gestiones a fin de canalizar el reclamo de los vecinos. Se elevaron pedidos de informes relacionados al vertedero de basura ubicado en el Paraje de Pozo Cavado distante 8km, de la salida norte de Cruz del Eje, camino a Deán Funes.

Departamento Río Segundo

- **Santiago Temple:** Se realizaron gestiones para lograr los planos de la reconstrucción de la parte edilicia afectada por un incendio en la localidad.
- **Laguna Larga:** Personal técnico de la Defensoría visitó esta localidad para corroborar la desaparición de la Laguna Cachicoya, debido a que lo quieren recuperar para patrimonio histórico y natural.
- **Luque:** Numerosos reclamos ante el Delegado Departamental, en relación a la radicación de criaderos de terneros, queserías, tambos y criaderos de cerdos, hicieron necesaria la visita de personal técnico de la Defensoría a los efectos de comprobar las consecuencias de estas instalaciones en el medio ambiente y realizar las gestiones que correspondieran para mejorar la calidad de vida de los vecinos.
- **Otras acciones:** Se recibieron reclamos de Epec, D.N.I, Telecom., Ersep, Profe, Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, Obras Públicas, Dirección de Infraestructura Escolar y Anses. En el marco del Programa No a la Trata de Personas se desarrollaron una serie de charlas dirigidas a los alumnos de los últimos años del Nivel Medio en las localidades de Las Junturas, Luque, Colazo, Laguna Larga, Pilar, Santiago Temple, Pozo del Molle Oncativo, Villa del Rosario y Río Segundo. También se realizó la difusión de este Programa durante el festejo del Día del Estudiante.

Departamento General San Martín

- **Villa María.** Se realizó una visita para inspeccionar la instalación de las tribunas tubulares en el anfiteatro municipal debido a la preocupación de algunos vecinos en relación a la seguridad. Se constató el estado de las instalaciones y la falta de mantenimiento de los edificios escolares, gestionando el arreglo y mejora de los mismos.

- **Otras acciones:** Se recibieron y tramitaron reclamos por deudas de IPV de los planes de pago en cuotas, todos con resultado positivo. En el área de salud los reclamos fueron en relación a deficiencia en atención de clínicas, pre pagas, obras sociales, prótesis y sillas de ruedas, tramitándose en todos los casos con resultado favorable para el reclamante. También se receptaron reclamos por servicios como EPEC, sobrefacturación, DGR, deudas, planes de pago, Ecogas y Agua. Se realizó un informe sobre el exceso de extracción de áridos del río Talamochita remitiéndolo a Recursos Hídricos de la Provincia. La Defensora del Pueblo Adjunta, Dra. Patricia Calandín visitó la ciudad y se reunió con el Auditor General, el Presidente del Colegio de Abogados y el Presidente de la Federación de Colegios de Abogados de la Provincia para difundir el accionar de la Defensoría y en particular el Programa No a la Trata de Personas.

Acciones en otros Departamentos

- **Santa María:** Se reunieron vecinos de la localidad de Toledo con personal de la Defensoría del Pueblo por la radicación de una planta de procesamiento de residuos en una zona poblada del lugar y a metros de una escuela primaria.
- **San Alberto:** Personal de la Defensoría del Pueblo se hizo presente en la localidad de Las Rabonas donde vecinos reclamaban porque les quieren quitar las vertientes que alimentan el B° Bajamar y que son de su propiedad para instalar una planta embotelladora de agua.
- **Río Cuarto:** Se visitó la instalación y se corroboró el funcionamiento de una planta industrial de aceite de soja, la cual trae graves consecuencias para la ciudadanía.
- **Tercero Arriba:** Se constató la instalación de feedlot con las graves consecuencias que ello provoca, incluyendo los olores y proliferación de insectos en la localidad de Almafuerte. Se constató en la misma localidad la falta de señalización de tránsito para prevenir accidentes. Se constató el estado de los canales de desagüe por la limpieza y sistematización de los canales de desagües pluviales que drenan en los campos aledaños y por falta de mantenimiento provocan inundaciones en la Comuna de Las Bajadas. En todos los casos se realizaron las gestiones pertinentes a fin de mejorar la calidad de vida de los vecinos.

Mediación Comunitaria

Centro de Mediación Comunitaria

Integración y extensión institucional para la resolución pacífica de controversias

La tarea del Centro de Mediación Comunitaria del Defensor del Pueblo se enmarca en un gran objetivo: la búsqueda y colaboración para el sostenimiento de la paz social. En ese espíritu se intenta construir espacios de diálogo como herramientas para el manejo de los problemas, fomentar acciones conjuntas de los vecinos para resolver conflictos cotidianos de una manera constructiva y respetuosa, ayudar al afianzamiento del concepto de autodeterminación y difundir en otros espacios las ventajas que ofrecen los métodos de resolución pacífica de controversias.



Con estas metas se desarrolla una actividad sustentada en la integración e interrelación institucional y se ha continuado con el **Programa de Extensión del Centro de Mediación al Interior Provincial** puesto en marcha en el año 2009.

Programa de Extensión del Centro de Mediación

Este Programa se ha desarrollado de manera paulatina, atendiendo a las posibilidades de recursos económicos y humanos. Debe tenerse en cuenta que el Centro funciona con un Registro de Mediadores que trabajan ad hoc y con un honorario mínimo, por lo que el traslado a otras sedes resulta a veces problemático. A pesar de ello, la buena predisposición de los Mediadores ha hecho posible tener fructíferas experiencias en diferentes localidades del Interior Provincial.

Actividades desarrolladas

Entre los meses de marzo y junio se concretaron tres procesos de mediación (a través del traslado del Centro -Directora y mediadores-) en la localidad de San Antonio de Arredondo. Esta tarea fue realizada a partir de la solicitud de la Presidente Comunal quien brindó las instalaciones para llevar adelante las audiencias. La asistencia de las partes, la buena predisposición de los funcionarios comunales así como el excelente trabajo de los mediadores lograron un 100% de éxito en los procedimientos realizados.

Igual mecanismo fue llevado a cabo en la localidad de Luque, ya que a través del Delegado de la Defensoría del Departamento Río II, quien fue contactado por los funcionarios municipales para que el Centro realizara su trabajo en un

caso de conflicto vecinal que había derivado en varias denuncias ante el Municipio. La mediación se concretó con un acuerdo verbal y se realizará el seguimiento hasta el cumplimiento de todos los compromisos.

Otro ejemplo de extensión al interior es la mediación realizada en la localidad de Montecristo. En esta oportunidad, se llevó a cabo un procedimiento multipartes en el que participaron funcionarios municipales, vecinos y una fábrica.

Procesos de Mediación

En el transcurso del año 2010 se han abierto setenta y ocho (78) procesos de mediación comunitaria, siendo principalmente relacionados con específicas cuestiones de vecindad tales como discusión sobre el uso de la medianera, problemas de humedad o invasión a la privacidad, cuestiones con animales domésticos y en menor medida se han receptado casos de conflictos derivados de contratos verbales y otros relacionados con la convivencia, tanto en el mismo domicilio o como en un edificio de propiedad horizontal.

En varios casos no se ha podido concretar la primera audiencia del proceso ya sea por desistimiento del requirente o por inasistencia del requerido.

Ha podido apreciarse que la mayor dificultad para que la gente utilice este servicio es la falta de conocimiento de su naturaleza voluntaria, personal y de expresa participación en la toma de decisiones respecto de la resolución del conflicto cuando se trata del requirente; así como lograr la asistencia a la primera audiencia cuando se trata del requerido, por lo que algunos casos siguen abiertos.

En relación con esto, se ha podido verificar en que se han producido casi igual número de desistimientos del requirente que inasistencias de los requeridos, manteniéndose lo ocurrido durante el año 2009 en relación a que los reclamantes utilizaron la información brindada en la primera entrevista por el Centro, se comunicaron con su vecino y acordaron en relación a la cuestión que los trajo. En consecuencia, podría decirse que a partir de la intervención del Centro de Mediación se logró un acuerdo resultando entonces distorsionada la estadística general en la que aparecen dichos casos como desistimiento del requirente.

De los casos trabajados durante el año, algunos escaparon a lo usual, y por ese motivo se considera importante destacarlos:

1) Tenencia de un perro (indispensable por razones de salud) en un Departamento cuyo Reglamento de Copropiedad lo prohíbe.

2) Conflicto entre condóminos de un inmueble en relación al pago de los impuestos y a la ocupación del mismo. Se transcribe a continuación el acuerdo al que se arribara luego de cuatro audiencias de mediación (sólo se

transcribe la parte resolutive y se eliminaron los datos personales respetando el principio de confidencialidad):

En la ciudad de Córdoba, a los nueve días del mes de junio del año 2010, en la sede del Centro de Mediación Comunitaria del Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba, con la participación de la mediadora designada, se reúnen, domiciliado en calle y....., domiciliado en calle....., acuerdan en relación con la situación que los ha convocado, lo siguiente:

Primero: que, en relación al inmueble sito en, que se encuentra en condominio, por ello, las partes ratifican que el Sr.....en calidad de condómino y ocupante se hizo y se continuará haciendo cargo del impuesto provincial (DGR) y los Sres.....en calidad de condóminos y ocupantes se hicieron y seguirán haciendo cargo del impuesto municipal, que gravan el inmueble relacionado. Asimismo ambas partes se acreditaron mutuamente que dichos conceptos (impuesto municipal y provincial) se encuentran abonados al día de la fecha.

Segundo: En relación a la ocupación del inmueble, las partes convienen continuar ocupando del modo en que lo vienen haciendo, esto es: El Sr.....ocupando la parte posterior y los Sres.....la parte anterior (de adelante) del relacionado inmueble.

3) **Perro peligroso en terraza que pasaba al techo del vecino.** Abierto el proceso resultó muy satisfactorio para todas las partes ya que rápidamente se arribó a un acuerdo y acción inmediata para construir un elemento de contención a efectos de elevar la altura del muro de la terraza del inmueble, que puso fin a la controversia.

4) Una situación muy particular se planteó en el mes de junio, puesto que una de las partes en un proceso de mediación llevado a cabo en septiembre de 2008, solicitó la **intervención del Centro para ampliar el acuerdo al que se arribara en aquella oportunidad así como redefinir algunas cuestiones.** Resultó una experiencia gratificante no sólo por la comprobación respecto del cumplimiento de los acuerdos (que es una presunción a partir de la falta de nuevas consultas) sino también porque ambas partes manifestaron que sin lugar a dudas este procedimiento les es beneficioso para lograr una comunicación eficaz.

A continuación se transcriben, a título de ejemplo, algunos de los **acuerdos alcanzados** en las distintas mediaciones. Cabe aclarar que en los mismos se han quitado los datos que identifican a las partes, en virtud de la confidencialidad de los procesos de mediación.

1) *En la ciudad de Córdoba, a los diez días del mes de agosto del año dos mil diez, en la sede del Centro de Mediación Comunitaria del*

Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba, con la participación de la mediadora designada, se reúnen el Sr. por una parte; y por la otra parte la Sra....., acuerdan en relación con la situación que los ha convocado, lo siguiente:

PRIMERO: El Sr.....se compromete a reubicar el caño de agua fría que alimenta el tanque de reserva de su vivienda, en un muro que no sea medianero.

SEGUNDO: Las bajadas de agua desde el tanque de reserva también se reubicarán en muros internos de la vivienda del Sr..... que no sean medianeros con la vivienda de la Sra.....

TERCERO: E. Sr.....retirá toda la instalación de agua que colinda con la Sra. realizando una nueva instalación sobre un muro no medianero.

CUARTO: Con respecto a la humedad existente en la medianera ocasionada por la diferencia de nivel entre las viviendas, el Sr..... se compromete a reparar con una capa aisladora vertical y la Sra..... a su vez impermeabilizará la pared de su lado.

QUINTO: Las partes acuerdan que la realización de las tareas no superará los 60 (sesenta) días a partir de la fecha.

SEXTO: Cualquier inconveniente o dudas con relación al presente acuerdo, las partes se comprometen a volver a este Centro de Mediación Comunitaria.

2) En la ciudad de Córdoba, a los seis días del mes de agosto del año 2010, en la sede del Centro de Mediación Comunitaria del Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba, con la participación de la mediadora designado, se reúnen, domiciliado en calle y....., domiciliado en calle....., acuerdan en relación con la situación que los ha convocado, lo siguiente:

PRIMERO: El Sr. se compromete respetar el horario de descanso de 14 a 16,30 hs. Y de 23 a 8 hs. Evitando toda clase de ruidos, sea corrida de muebles, lavado de vajilla u otros.

SEGUNDO: Que para tal fin hablará con las personas que trabajen o visiten su domicilio.

TERCERO: La Sra.....se compromete por su lado que, si hubiese algún ruido no le golpeará más la pared.

CUARTO: Ante cualquier desinteligencia sobre el presente acuerdo, las partes se comprometen a solicitar nuevamente la intervención del Centro de Mediación Comunitaria del Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba.

3) En la ciudad de Córdoba, a los catorce días del mes de octubre del año 2010, en la sede del Centro de Mediación Comunitaria del Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba, con la participación de la mediadora designada (M.P.) se reúnen el Sr., D.N.I....., domiciliado en calle de la ciudad..... y la Sra....., DNI....., domiciliado en calle..... de la ciudad, luego del proceso de mediación, libre y voluntariamente acuerdan en relación con la situación que los ha convocado, lo siguiente:

PRIMERO: La Sra.....ofrece al Sr..... construir un elemento de contención a efectos de cerrar el paso de los perros hacia la vereda, para ese fin han consensuado un plazo no mayor de tres meses a la fecha de la firma del presente acuerdo.

SEGUNDO: Ambas partes acuerdan colocar un canasto para la basura cada cual en sus respectivos domicilios y sacar la misma en los horarios previstos por la Municipalidad.

TERCERO: Ambas partes acuerdan sacar los perros a la calle con sus respectivos bozales y correa de sujeción.

CUARTO: Cualquier inconveniente o dudas con relación al presente acuerdo, las partes se comprometen a volver a este Centro de Mediación Comunitaria.

Participación institucional

Por Resolución N° /10 del mes de setiembre la Directora del Centro de Mediación Comunitaria fue designada para asistir en representación del Defensor del Pueblo al VI Congreso Mundial de Mediación que se llevaría a cabo los días 29 de septiembre al 2 de octubre de 2010 en la ciudad de Salta.

Los días mencionados se realizó dicho encuentro y la Dra. Magris realizó importantes contactos personales con funcionarios y mediadores de distintos Centros de Mediación u organismos públicos nacionales e internacionales con el objeto de comenzar relaciones institucionales que generen el crecimiento de la mediación comunitaria como instrumento para la paz social.



A continuación se transcribe la mencionada Resolución:



Resolución Nº 8797/10

Córdoba, 26 de Julio de 2010

VISTO:

La realización del VI Congreso Mundial de Mediación que se llevará a cabo los días 29 de septiembre al 2 de octubre de 2010 en la ciudad de Salta y la propuesta de la Directora del Centro de Mediación Comunitaria para que esta Defensoría participe.

Y CONSIDERANDO:

Que el Congreso contará con conferencias magistrales, foros de análisis dialéctico, diálogos filosóficos, proyectos exitosos de alcance global y presentación de libros, con personalidades expertas procedentes de Estados Unidos, Argentina, Inglaterra, México, España, Senegal, Colombia, Costa Rica, Brasil, Túnez, Bolivia y Canadá.

Que uno de los objetivos de la creación del Centro de Mediación Comunitaria del Defensor del Pueblo es propiciar la pacificación social y por ello resulta necesario participar en los encuentros donde se realicen reflexiones sobre los factores que inhiben el desarrollo armónico de las relaciones interpersonales y establecer desde la óptica de la mediación qué hacer en el porvenir para emplear los avances de todas las corrientes de mediación en el mejoramiento de nuestra convivencia y el fortalecimiento de las relaciones en todos los contextos donde éstas se producen.

Que los objetivos del Congreso incluyen los objetivos propios del Centro de Mediación Comunitaria, tal como revalorizar las dimensiones de la mediación como cauce de cambios pro sociales en la cultura así como establecer estrategias orientadas a promover el diseño de políticas públicas de mediación y pacificación social.

Que los organismos que organizan y coordinan este Encuentro son el Ministerio de Justicia de la Provincia de Salta y un sinnúmero de instituciones públicas y privadas comprometidas con el tema de la mediación.

Que por otra parte existe un compromiso social del Defensor del Pueblo contribuyendo a desarrollar formas innovadoras de construcción de capital humano y favorecer el intercambio de experiencias que sirvan en cada lugar para mejorar las relaciones humanas y la resolución de conflictos de manera alternativa.

Por ello y lo establecido por la Ley N° 7741;

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE**

Artículo 1.- DESIGNAR a la Dra. Gabriela Magris, Directora del Centro de Mediación Comunitaria, para representar a este Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba en el VI Congreso Mundial de Mediación que se llevará a cabo en la ciudad de Salta, entre los días 29 de setiembre y 2 de octubre de 2010.

Artículo 2.- AUTORIZAR el pago de la inscripción de la Directora de Mediación Comunitaria así como los gastos que demande su participación en el VI Congreso Mundial de Mediación.

Artículo 3.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese y archívese.



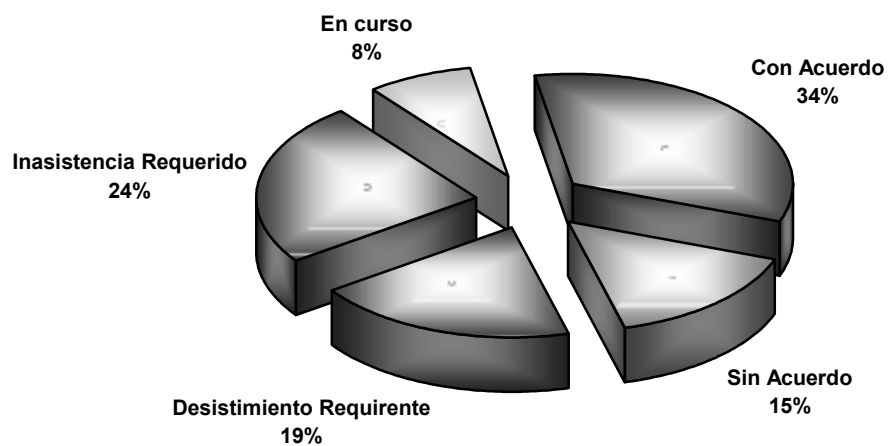
The image shows two handwritten signatures and two official stamps. On the left, a signature is written over a stamp that reads "PATRICIA A. CATALANIN", "DEFENSOR DEL PUEBLO AGENTE", and "DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA". In the center is a circular official seal of the "DEFENSOR DEL PUEBLO" of the "PROVINCIA DE CÓRDOBA". On the right, another signature is written over a stamp that reads "MARIO A. BEGARRA", "DEFENSOR DEL PUEBLO", and "DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA".

Procesos de mediación

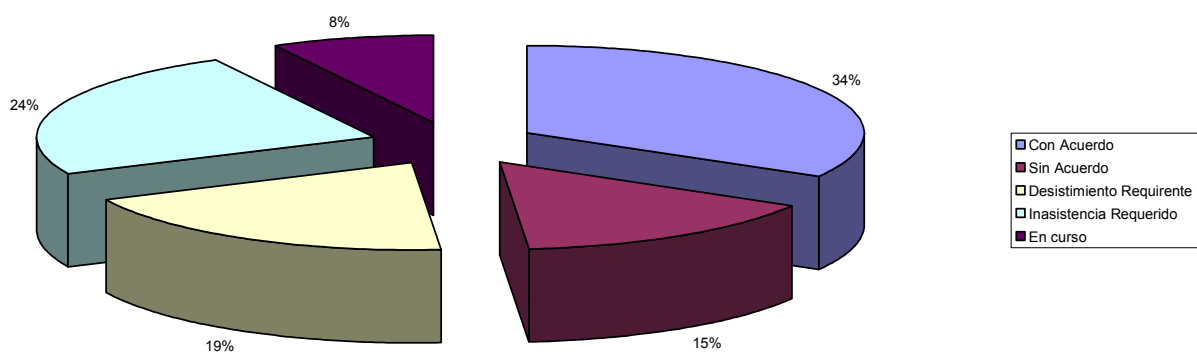
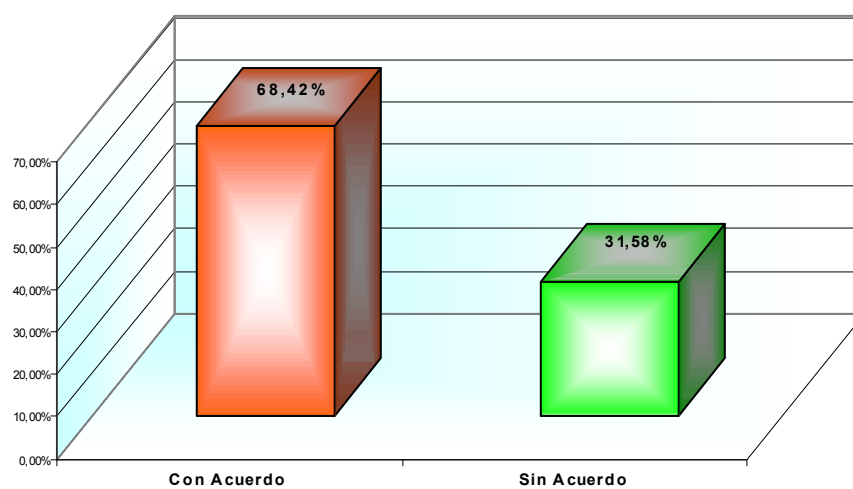
Con Acuerdo	26
Sin Acuerdo	12
Desistimiento	
Requirente	15
Inasistencia Requerido	19
En curso	6
	78

Con Acuerdo	68,42%
Sin Acuerdo	31,58%
	100,00%

PROCESOS DE MEDIACIÓN AÑO 2010



MEDIACIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS AÑO 2010



Campaña Conductor Designado

Concientizar para prevenir accidentes de tránsito causados por el consumo de alcohol

Este es el principal objetivo que se propone el Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba con la implementación de la *Campaña Conductor Designado* en todo el territorio provincial. A la vez que procura instalar, en los distintos estamentos de la sociedad, especialmente entre los jóvenes, la discusión sobre los peligros que trae aparejado el conducir alcoholizado y promover políticas concretas en la materia.

La iniciativa nació en el año 2008, en el marco de la Mesa de Juventudes Políticas creada a instancias de la Defensoría del Pueblo de la Provincia que tenía como primordial eje de discusión la problemática de la noche en Córdoba, la diversión de los jóvenes y la prevención de accidentes de tránsito. Estos últimos generados, en su mayoría, a causa de la ingesta de alcohol y producidos habitualmente en horas de la madrugada, siendo los jóvenes mayoritariamente sus principales protagonistas.

A fin de la concreción de este Programa, se llevaron a cabo una serie de encuentros con propietarios de bares y boliches de la Ciudad de Córdoba, representantes de grupos musicales y organizadores de eventos a fin de comprometer su colaboración para el desarrollo del mismo.

La Campaña se constituyó en una experiencia única a nivel nacional y provincial.

¿En qué consiste?

La *Campaña Conductor Designado* consiste en que de un grupo de amigos que concurren en vehículo a los espacios de diversión nocturna, se seleccione a uno de ellos para que se comprometa a no ingerir alcohol durante toda la noche y así trasladar en forma segura a sus acompañantes y tratar de evitar los accidentes de tránsito que son moneda corriente a la salida de los establecimientos bailables.



Para identificar al “conductor designado” se le coloca una pulsera (cinta de plástico inviolable) y como incentivo se le permite que consuman bebidas sin alcohol de manera gratuita toda la noche. Luego, a la salida del local se realiza a los jóvenes un control para constatar que no han consumido alcohol, y a cambio, reciben premios.

¿Quiénes la realizan?

Esta iniciativa tiene la particularidad de llevarse a cabo por un grupo de jóvenes comprometidos con diversas problemáticas que los involucra.

Son integrantes de la Defensoría del Pueblo que además de cumplir con sus actividades diarias en la Institución, dedican parte de su tiempo libre en realizar estas acciones, sin condicionamientos horarios y en distintos puntos de la provincia. A ellos se suman jóvenes de diferentes partidos políticos que participan institucionalmente en la Campaña.



Además, cuando este programa se lleva adelante en el interior de la provincia, participan también los delegados regionales de cada zona. Y en las distintas ocasiones colaboran diferentes organismos públicos, instituciones y organizaciones no gubernamentales locales, los propietarios de los locales y organizadores de espectáculos quienes ofrecen a los conductores designados bebidas no alcohólicas en forma gratuita durante su estadía en los establecimientos.

Gráfica de la Campaña

La gráfica publicitaria de la Campaña Conductor Designado, pertenece al joven Luis María Arguello quien ganó el Concurso de Afiches sobre Seguridad Vial realizado en el año 2008 por la Defensoría del Pueblo y la Mesa de Juventudes Políticas.

Con este diseño, se hicieron remeras, banners, afiches y volantes que se utilizan para difundir la Campaña a través de los medios de comunicación social, en espacios de la vía pública y en los diferentes locales y espacios donde se desarrolla el programa.



Resultados de la experiencia

La campaña nació en la Ciudad de Córdoba logrando gran receptividad entre los jóvenes en las experiencias desarrolladas en distintos locales bailables, luego se llevó las acciones a los innumerables festivales de verano que se llevaron a cabo en distintos puntos de la Provincia, con gran afluencia de turistas y participantes.

El nivel de convocatoria que logró la propuesta y el alto grado de acatamiento de la gente a las consignas de la Campaña, fueron motivos suficientes para llevar la experiencia a las ciudades del interior. Fundamentalmente, porque la realidad demuestra que los jóvenes deben desplazarse varios kilómetros para asistir a locales de esparcimiento, muchas veces de una localidad a otra, generalmente por ruta. Estas circunstancias aumentan aun más el riesgo de que se produzcan accidentes de tránsito.



Cabe destacar que en todas estas experiencias, se observó un gran interés de los jóvenes ante esta original iniciativa, detectándose una mayor toma de conciencia sobre el peligro que representa beber y conducir. Asimismo, el alto grado de compromiso asumido por autoridades provinciales, municipales, grupos de padres, dueños de boliches, organizadores de espectáculos, grupos musicales y comunidad en general, para el logro de los objetivos propuestos con la campaña. Todo lo cual incentiva al Defensor del Pueblo a continuar acercando su propuesta a los diferentes sectores de la sociedad cordobesa.

Principales actividades desarrolladas en el 2010

Durante los meses de enero, febrero y marzo, el Defensor del Pueblo estuvo presente en los **Carnavales de Pozo del Molle y de Villa del Rosario y en la Fiesta de la Familia Piamontesa de Luque**, llevando a los asistentes el mensaje de concientización y prevención de accidentes de tránsito a causa del alcohol objetivo principal de la Campaña Conductor Designado.



Los días 5, 6 y 7 de febrero la actividad se desarrolló en la localidad de Pozo del Molle (Dpto. Río Segundo) en ocasión de los Carnavales 2010 Bicentenario que tradicionalmente se realizan en esa ciudad. Y el día 13 se llevó a cabo en la ciudad de Villa del Rosario (Dpto. Río Segundo) en ocasión de los Carnavales 2010 que año tras año convoca a cientos de personas de la región.

La actividad fue coordinada por el Delegado departamental del Defensor del Pueblo, Rodrigo García y contó con la colaboración de un grupo de jóvenes del lugar quienes repartieron folletería alusiva y dialogaron con los asistentes sobre el objetivo del Programa.

En tanto, los días 26 Y 27 de febrero, también bajo la coordinación del Delegado local, se desarrolló la campaña en la tradicional Fiesta de la Familia Piamontesa de Luque (Dpto. Río Segundo) y contó con la colaboración del Grupo “jóvenes Preventores” pertenecientes al Instituto Secundario IPEM 300 de esa ciudad.



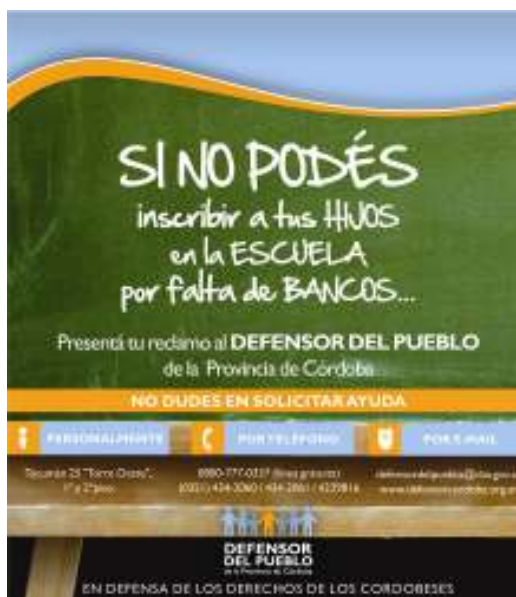
En los días previos a la apertura del evento, los promotores distribuyeron carteles y afiches alusivos en los principales comercios de la ciudad. Durante los dos días en que se desarrolló la fiesta, repartieron folletos a los asistentes en el ingreso al predio del evento.

La experiencia tuvo gran repercusión entre el público y fue cubierta periódicamente por el Programa “Realidad Interior” que se transmite por Canal 12 de Córdoba.

Registro de Reclamos por falta de Bancos en la Escuela

La Defensoría como canal de la defensa del derecho de acceso a la educación

En noviembre de 2008 el Defensor del Pueblo crea, a través de la Resolución n° 8498, el Registro de reclamos por falta de cupo en la inscripción de niños y jóvenes en todos los niveles de enseñanza, fundado por un lado en considerar a la educación como uno de los derechos esenciales de la población y que el Estado debe garantizar a todos y cada uno el acceso a ella, así como en la percepción respecto de las dificultades que se les plantean anualmente a los padres para la matriculación de sus hijos en las escuelas provinciales, principalmente en la ciudad Capital.



Con la creación de este Registro, el Defensor del Pueblo se constituye en un instrumento que sirve de canal de la defensa del derecho esencial del acceso a la educación, gestionando ante el Ministerio de Educación en cada caso concreto una solución para que los padres puedan cumplir con la obligatoriedad escolar exigida legalmente para sus hijos.

El mecanismo utilizado a los fines de la tramitación de los reclamos que se presentan es en primer lugar tomar contacto con el Ministerio de Educación, el que a través de su Secretaría de Relaciones Institucionales concreta la derivación a funcionarios de cada nivel para la resolución de las situaciones que se planteen.

Es importante destacar que son dos momentos en el año en que este Registro funciona: los meses de febrero/marzo (inicio de período lectivo) y en diciembre (pre inscripción período escolar).

Respuestas positivas a los casos presentados en el 2010

La metodología implementada en el marco de este Programa, continuó en el 2010, teniendo en cuenta los dos momentos en el año, antes mencionados, en que funciona el Registro de reclamos del Defensor del Pueblo: los meses de febrero/marzo (inicio de período lectivo 2010) y en diciembre (pre inscripción período escolar 2011).

Las relaciones fluidas con los Inspectores Generales de Nivel Primario y Medio posibilitaron la obtención de rápidas y eficientes soluciones para cada uno de los casos planteados.

Un párrafo aparte merece el incremento de solicitudes de inscripción de adolescentes en el Nivel Medio. Analizada la situación y cotejada a través de los diferentes reclamantes puede asegurarse que esta situación se debió a distintas circunstancias que generaron una mayor demanda, a saber: repitencia, cambio de planes de estudio, posibilidad de pasar de año con tres materias y la asignación universal por hijo.

Por otro lado muchos de los reclamos en los meses de noviembre y diciembre de 2010 fueron fundamentalmente referidos al Nivel Inicial y especialmente para la Sala de 4 años. En estos últimos casos se estaba ante una situación legal diferente ya que para ese año no fue obligatorio.



Ha quedado demostrado a través de los pedidos realizados que son insuficientes las salas de 4 años que hoy existen y que hay un reclamo generalizado de las familias cordobesas de que se incrementen a los fines de ingresar a los niños al sistema educativo. Esta información es fundamental para los representantes del pueblo así como para las autoridades educativas, sobre todo con la modificación a la ley de educación que generaliza la obligatoriedad de este nivel de enseñanza.

Otra circunstancia que hay que tener en cuenta es que se efectuaron reclamos relacionados con Institutos Privados de Enseñanza, en los cuales la competencia del Defensor se ve mucho más acotada. Sin embargo, se les ofreció cubrir esa necesidad con la oferta de una escuela pública para su inscripción.

Se han tenido en cuenta al momento de tramitar cada una de las solicitudes presentadas, la situación particular de cada uno de los casos, ya que algunas ameritaban una gestión diferenciada: gestión por parte de una abuela que tiene a cargo su nieta, dificultades para cursar por el tipo de especialidad, etc.

El resultado de las gestiones realizadas a través de las Directores, Subdirectores e Inspectores Generales de todos los Niveles de Enseñanza ha sido positivo ya que se obtuvieron las respuestas satisfactorias al reclamo o en los casos en que esto fuera inviable, con las correspondientes explicaciones a los padres, se les ofreció alguna alternativa similar a la deseada que fue aceptada.

Por último, cabe destacar, que la apertura del Registro en los dos momentos del año, fue acompañada de una fuerte campaña de difusión a través de los diferentes medios de comunicación y de cartelería en la vía pública en distintos puntos de la Provincia de Córdoba.

Pasantías Educativas-Laborales y Prácticas Profesionales

Activa participación de jóvenes estudiantes en los programas de la Institución

Durante los últimos años, el Defensor del Pueblo de la Provincia ha suscripto convenios de cooperación con diversas instituciones educativas, de nivel medio y superior, tanto nacionales como extranjeras tales como la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Empresarial Siglo XXI, Ipem N° 206 Fernando Fader y la Universidad Autónoma de Madrid, España, entre otros.

El objeto de estos convenios es permitir que estudiantes puedan desarrollar sus pasantías escolares-laborales en el nivel medio; las prácticas profesionales para el nivel universitario, y las prácticas profesionales o voluntariados ad honorem para los de posgrado en la sede de ésta Defensoría del Pueblo.

A partir de la actual gestión, se tomó la decisión de profundizar estos procesos de aprendizaje, convencidos de la utilidad que los mismos significan para los alumnos que tienen la posibilidad de desarrollar esta “primera experiencia laboral” dentro de una institución cuyas características principales tienen que ver con estar al servicio de la ciudadanía.

Pero también se adoptó la decisión de fortalecer tanto las prácticas como las pasantías a partir de la concepción y perfil que se pretende otorgarle al ombudsmán y su relación con la comunidad, que va mucho más allá de intervenir cuando los ciudadanos plantean un reclamo.

Se procura que la institución, a partir de diversos programas, tenga una fuerte inserción en la sociedad. Cuando se habla de inserción, no se limita a que sea conocida, que es un punto muy importante, pero no suficiente. Se aspira que además sea protagonista de la vida en sociedad, con un rol activo, que genere propuestas, que adopte iniciativas que tengan como objetivo al ciudadano, no como un factor aislado, sino como parte de un todo más amplio, que es la comunidad y el medio en el que se desarrolla.

A partir de allí, la posibilidad de que alumnos de distintos niveles educativos puedan participar de esta institución, y que ésta pueda insertarse en los ámbitos de formación de aquellos, es una fórmula que contribuye exitosamente en ese nuevo rol que se pretende asignar al Defensor del Pueblo.

Esta vinculación sirve como un canal de difusión de la competencia de la Defensoría, como así también de las tareas que se llevan a cabo, y el efecto dominó que produce este tipo de acciones son ampliamente satisfactoria. Pero es importante igualmente que se comience a pensar en la institución como un ámbito permeable a recibir sugerencias y propuestas que puedan ser canalizadas a través de ella.

Por ello, para institucionalizar, fortalecer y profundizar tanto a las pasantías educativas-laborales y las prácticas profesionales universitarias, se dispuso reglamentar su funcionamiento a través de la Resolución N° 8565 de fecha 01 de Abril de 2009, estableciendo en su Anexo II un programa a cumplir por los alumnos dentro de la institución, para estos y todos aquellos convenios que se suscriban en un futuro para instrumentar estas actividades.

En ese marco, se actuó consecuentemente en medidas y acciones que son expuestas en detalle en los puntos que se exponen a seguidamente.

Práctica Profesional de Estudiantes Universitarios

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNC

Al igual que el año anterior y tal como se lo destacara en el informe anual pasado, se continuó durante el 2010 con el desarrollo de las prácticas profesionales de estudiantes universitarios, en virtud de los convenios suscriptos oportunamente con distintas Facultades y Universidades, como por ejemplo la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Empresarial Siglo XX, ambas con sede en esta Ciudad Capital.

Dichas prácticas se cumplieron, al igual que el año pasado, siguiendo lo establecido por la Resolución N° 8565/09 de fecha 01/04/09 que institucionalizaron y reglamentaron las pasantías escolares de nivel medio al igual que las prácticas profesionales universitarias.

En ese sentido los alumnos al comenzar la práctica se interiorizan del funcionamiento en general de la Institución y de las distintas áreas que la componen. Se entrevistan con los responsables de las mismas, a los fines de conocer acabadamente la temática y forma de funcionamiento de cada una. Luego participan activamente en el seguimiento de casos concretos y atención al público conjuntamente con el personal del área.

A partir del segundo semestre se incorporaron algunos cambios en el desarrollo de las prácticas. Con el fin de consensuar dicho cambios, en el mes de septiembre y previo al inicio de las prácticas del segundo semestre, se llevó a cabo una reunión de la que participaron la Dra. Gabriela Magris y el Dr. Rodrigo Mauro por la Defensoría del Pueblo y las Dras. Ana M. Cortés de Arabia y Cristina Plovanich, Codirectoras del Programa de Enseñanza para la Práctica Jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba. Como resultado de ese encuentro, se acordó reducir la cantidad de alumnos, para que el trabajo y seguimiento con ellos fuera más personalizado y permitiera sacar más provecho de la práctica para ambas partes.

También en esta nueva modalidad se acordó que los estudiantes, tras interiorizarse del funcionamiento de la institución y sus respectivas áreas, opten por algunas de ellas que sean de su interés. Luego se suman a los trabajos que esa área este llevando adelante generando propuestas y proyectos que contribuyan en las actividades que se están produciendo o nuevas ideas que puedan ser receptadas y puesta en práctica, generando un beneficio para la institución y un mayor protagonismo para el estudiante.

Alumnos que participaron de la práctica profesional en el primer semestre del año 2010:

GRUPO 1: desde 12-04-10 al 30-04-10.

- 1- Asmallian, Greta
- 2- Becerra, María Mauricio.
- 3- Fatauros, Alexia Victoria
- 4- Fuentes, Marianela
- 5- Jerez, Sofía Laura
- 6- López Narváez, Marcela
- 7- Marinkovich, María de los Ángeles.

GRUPO N° 2: desde 03-05-10 al 21-05-10.

- 1- Curi, Agustín.
- 2- Gallardo, Leandro Martín
- 3- Licari, Lisandro Ramón
- 4- Morosini, Evangelina
- 5- Rojas Moresi, María Carolina
- 6- Ruiz Tamagnini, Ana Martha
- 7- Yaremczuk, Erik Nicolás

GRUPO N° 3: desde 31-05-10 al 18-06-10.

- 1- Alvarez, Mateo Francisco.
- 2- Borello, Andrea Luz
- 3- Campos, MaríaEmilia
- 4- Martínez, Pablo Agustín
- 5- Moreno, María Milagros
- 6- Ninci, Luciana
- 7- Tejerina, Claudia Ester

Alumnos que participaron en la práctica profesional en el segundo semestre del año 2010:

GRUPO 1: desde 23-08-10 al 10-09-10.

- 1- Brito, MaríaLaura del Valle
- 2- Chiavassa, Germán Mario
- 3- Diez, Fernanda Belén
- 4- FriasAbdonur, Erika Macarena

GRUPO N° 2: desde 27-09-10 al 15-10-10.

- 1- Beltramo, Maria Constanza
- 2- Cacciavillani, Paula Alejandra
- 3- Flores, Elina del Carmen
- 4- Hernández, Vanesa Lorena

Universidad Empresarial Siglo XXI

En el mismo sentido que lo expuesto anteriormente, y producto del Convenio suscrito hace algunos años con la Universidad Empresarial Siglo XXI, la alumna Daniela Arrieta de la Carrera de Relaciones Internacionales ha desarrollado sus práctica profesional en la Institución.

La practicante tomó contacto con los responsables de las distintas áreas de la institución, interiorizándose del funcionamiento de las mismas, como así también de los objetivos centrales que la Defensoría tiene asignados en virtud del marco legal pertinente.

Demostró un gran interés por el Centro de Mediación Comunitaria de la Defensoría del Pueblo, por lo que optó por esta área como espacio específico para su práctica.

En coordinación con la Directora del Centro, Dra. Gabriela Magris y en virtud de la carrera de la alumna, se abocó a realizar un relevamiento de centros de mediación comunitaria públicos que funcionan en países de Latinoamérica, con el objetivo de establecer vínculos de cooperación con los mismos, e intercambios de experiencias que permitan mejorar los servicios que se brindan a los ciudadanos.

Concluida la etapa de relevamiento, la alumna practicante elaboró una nota modelo para establecer el vínculo primario con las autoridades de las distintas instituciones relevadas, y comenzar a generar una relación con las mismas.

También es importante destacar que a partir del interés de la propia alumna, participó de una sesión de mediación en la sede del Centro de Mediación Comunitaria y otra en el interior provincial.

La tarea desarrollada por la alumna Arrieta será de utilidad para el crecimiento del Centro de Mediación Comunitaria de la Defensoría del Pueblo, a partir de la posibilidad de vincularse con otros centros de similares características que funcionan en los países latinoamericanos.

■ Instituto del Inmaculado Corazón de María “Adoratrices”

En cumplimiento al Anexo II de la Resolución N° 8565/09 de fecha 1° de abril de 2009, por la cual el Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba, Mario Decara, reglamenta el sistema de pasantías escolares-laborales en ámbito de esta Institución, integrantes de la Defensoría brindaron el día 12 de mayo de 2010 una **charla informativa institucional** a la totalidad de alumnos de 6to año del Instituto del Inmaculado Corazón de María “Adoratrices”.



En la oportunidad, la Directora del Centro de Mediación Comunitaria y Proyectos Especiales de la Defensoría del Pueblo, Dra. Gabriela Magris, junto al Dr. Rodrigo Mauro y la Lic. Claudia Filippi, mediante la proyección de un power point, explicaron a los alumnos sobre la figura del Defensor del Pueblo, su rol en la sociedad, competencia, facultades, ejemplos de casos y asuntos en los que interviene; programas que lleva adelante; servicio que brinda en Mediación Comunitaria: concepto, función, entre otros temas. Los estudiantes realizaron preguntas y tomaron apuntes, a fin de cumplimentar un trabajo práctico consistente en la difusión de la figura del Defensor del Pueblo a sus pares de otros cursos del nivel secundario de su escuela.

Desde el día 14 de Junio y hasta el 2 de Julio, las adolescentes Agustina Rennella y Micaela Pacheco concurren a la Defensoría del Pueblo de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 13.30 hs.

Durante ese período, las alumnos siguieron un **cronograma de actividades** en las diferentes áreas de la Institución, el cual –cabe destacar- no fue aplicado de manera exhaustiva, pues se trató de responder a necesidades y demandas concretas de acuerdo a la dinámica del trabajo institucional, así como a los intereses propios de las pasantes.

Actividades realizadas

Previo a la realización de actividades concretas en ámbito de la Defensoría del Pueblo, integrantes de la Institución brindaron a las alumnas-pasantes información específica de cada Área de trabajo en relación a objetivos, funciones, problemáticas, casos, acciones y programas.

En este sentido, las alumnas se entrevistaron con autoridades y con los



responsables de distintas Áreas tales como: Jefatura de Despacho; Atención al Público; Mesa de Entradas; Comunicación, Prensa y Difusión; Medio Ambiente e Infraestructura; Salud y Apoyo Social; Legal y Técnica; Administración.

De acuerdo a las necesidades y demandas específicas en cada una de las Áreas mencionadas y teniendo en cuenta los intereses propios de las alumnas, las mismas concretaron de manera eficiente, entre otras, las siguientes actividades:

- Lectura diaria de noticias. Conversación sobre los principales temas del día. Reconocimiento y clasificación de la información según interés institucional.
- Fotocopiado, armado, distribución y archivo del Boletín Informativo en las diferentes áreas de la Institución.
- Ordenamiento y Archivo de papelería, carpetas, cajas. Fotocopiados.
- Carga de datos en la computadora (programa Excel).
- Búsqueda de información diversa por Internet;
- Redacción de notas formales, síntesis temática del Taller de “Información y Concientización sobre Trata de Personas” en la computadora.
- Escucha y análisis de los planteos de los ciudadanos, observación de conductas, repaso de expedientes.
- Análisis de la presentación en Power Point utilizado para las charlas y talleres del Programa Trata de Personas y aportes para la modificación del mismo según la mirada de los jóvenes.
- Interiorización sobre el método empleado para el relevamiento de precios de la Canasta Básica Alimentaria, procesamiento de datos, presentación de la información, publicaciones.



■ Ipem 206 “Fernando Fader”

En cumplimiento a los convenios suscriptos entre el Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba, el Ministerio de Educación provincial y el IPEM N° 206 “Fernando Fader” de esta ciudad en el marco de la Ley provincial N° 8477, alumnos de 6to año de la especialidad Humanidades y Ciencias Sociales de ese establecimiento educativo, realizaron sus pasantías educativas–laborales en esta Institución, desde el 9 de Agosto al 1° de Octubre de 2010.

Las mismas se desarrollaron conforme a la Resolución N° 8565/09 emitida por el Defensor del Pueblo por el cual se estableció un **cronograma de actividades** con objetivos específicos involucrando a todo el personal de la Institución en el apoyo personal y profesional de los alumnos.

De modo especial, se acordó con la docente coordinadora de los pasantes, Prof. Lucrecia Gay, que durante el proceso de pasantías, los alumnos elaboren un **proyecto de difusión institucional** para ser desarrollado por ellos mismos en distintos ámbitos de la ciudad como los Centros de Participación Comunal (CPC) o en ocasión de eventos especiales como Feria del Libro o ExpoJoven.

Así, los alumnos Lilen Gsponer, Magdalena Laguinge, Macarena Palacios, Joaquín Planas, Aldo Saretti, Sofía Spaggiari y Florencia Villalba -repartidos en tres grupos y etapas-, concurren a la Defensoría los días lunes, miércoles y viernes de 9.30 a 12.30 hs. en el caso de los dos primeros grupos y en días corridos de lunes a viernes y en igual horario el tercer grupo.

Durante ese tiempo, los alumnos se entrevistaron con autoridades y responsables de cada área, se informaron sobre la razón de ser de la Institución, su funcionamiento, principales actividades que desarrolla, tomaron contacto con diversas problemáticas sociales, realizaron tareas concretas, elaboraron diagnósticos y aportaron ideas y propuestas para el mejoramiento del quehacer institucional.

Los tres grupos, si bien cumplimentaron el programa de actividades en períodos de tiempo diferentes, han interactuado y confluído en actividades y proyectos comunes que se describen más adelante.

Grupo 1

Integrado por Joaquín Planas, Sofía Spaggiari y Florencia Villalba. Del 9 al 30 de Agosto, a la par de ir cumpliendo con el cronograma de actividades previsto realizaron diversas tareas vinculadas a los programas institucionales en marcha, tales como *Relevamiento de Precios de la Canasta Básica Alimentaria* y organización de una Charla Institucional en su escuela, en el marco del Programa de Pasantías educativas-laborales.



Asimismo participaron, en forma conjunta a los otros grupos de pasantes, en diversas actividades que se detallan más adelante.

■ *Relevamiento de Precios de la Canasta Básica Alimentaria*

Luego de interiorizarse sobre los objetivos, alcances, metodología y pautas de trabajo de este programa, los alumnos, en diferentes días e individualmente, acompañaron a personal de la Defensoría a distintos supermercados e hipermercados de la ciudad de Córdoba a fin de relevar precios de una lista de alimentos básicos que consumen los ciudadanos. De esta manera, no sólo colaboraron con la tarea que semanalmente realiza la Institución sino que experimentaron en la práctica dicha actividad.

▪ *Charla institucional*

En el marco del *programa de Pasantías Educativas-Laborales*, los alumnos junto a personal de la Institución, se abocaron a la organización de una **charla informativa** para sus compañeros de 6º año de la especialidad Humanidades y Ciencias Sociales, a ser desarrollada en su escuela.



Para esta actividad, los pasantes prepararon folletería institucional, analizaron la “presentación en formato power point” -que personal de la Defensoría utiliza como complemento en las charlas- sugiriendo modificaciones a la misma. Luego, realizaron la convocatoria a sus compañeros y prepararon el ámbito donde se iba efectuar, instalando los recursos técnicos y tecnológicos necesarios.

La charla institucional tuvo lugar el día 30 de Agosto a cargo de la Directora del Centro de Mediación Comunitaria y de Programas Especiales, Dra. Gabriela Magris y del Dr. Rodrigo Mauro, acompañados por la Lic. Claudia Filippi.

En la oportunidad, los expositores explicaron sobre la figura del Defensor del Pueblo, su rol en la sociedad, competencia, facultades, ejemplos de casos y asuntos en los que interviene; programas que lleva adelante; servicio que brinda en Mediación Comunitaria: concepto, función, entre otros temas.

Seguidamente, los alumnos pasantes explicaron detalles de algunos programas y relataron ejemplos de problemáticas sociales que pudieron observar en el transcurso de sus pasantías en ámbito de la Defensoría. El gran interés y entusiasmo de los chicos se vio reflejado en las preguntas y consultas que realizaron sus compañeros y que fueron evacuadas por sus pares de manera clara y precisa.



Grupo 2

Conformado por Macarena Funes y Magdalena Laguinde. Desde el 30 de agosto al 17 de Septiembre cumplieron el cronograma de actividades previstas en cada área de la Institución y se abocaron a la realización de tareas específicas en torno al Programa No a la Trata de Personas y a la Difusión Institucional.



- *Preparación Semana de Lucha contra la Trata de Personas*

Previéndose la conmemoración de la *Semana de Lucha contra la Trata de Personas* instituida por el Defensor del Pueblo desde el 20 al 25 de Septiembre, las alumnas colaboraron en la preparación de todo el material informativo y de difusión para ser distribuido en las distintas Delegaciones del interior de la Provincia donde de manera simultánea con Córdoba capital, se realizaría la campaña de concientización, esto es: folletos, remeras, banderas, banners, afiches, armado de carpetas y dossiers del programa e institucionales, etc.

Asimismo participaron activamente en la difusión del cronograma de actividades para dicha Semana, convirtiéndose en el nexo con el resto de los pasantes a fin de organizar sus intervenciones.

- *Proyecto de Difusión institucional*

Las alumnas relevaron todos los aspectos necesarios, tanto de funcionamiento, objetivos, tipos de reclamos y ejemplos de casos, como de recursos comunicacionales disponibles para comenzar a esbozar un Proyecto de intervención en el CPC de Arguello, que luego desarrollarían en coordinación con el primer grupo de pasantes.



Grupo 3



Integrado por *Lilen Gsponer* y *Aldo Saretti*. Desde el 22 de septiembre al 1º de octubre, vivenciaron la Institución siguiendo el cronograma de actividades previsto y a la par, realizaron aportes al Programa “El Defensor del Pueblo en el Interior”, al Área Atención al Público y participaron activamente en el Programa No a la Trata de Personas, que por esos días desplegaba todo su accionar en el marco de la Semana de Lucha contra este flagelo.

- *“El Defensor del Pueblo en el Interior”*

A solicitud de la coordinadora de este Programa de extensión institucional, los alumnos trabajaron una propuesta gráfica de mapa de la Provincia de Córdoba con la ubicación geográfica de cada una de las Delegaciones y Receptorías que funcionan en el interior provincial.

[illegible]

En oportunidad de su pasaje por esta área esencial en el funcionamiento de la Institución, los alumnos advirtieron sobre la necesidad de incorporar algunos recursos o dispositivos comunicacionales a efectos de brindar información útil a los ciudadanos que llegan para realizar sus reclamos.

En tal sentido, propusieron disponer una mesa baja en la sala de espera con folletería institucional; un panel que contenga artículos periodísticos sobre las gestiones del Defensor del Pueblo, afiches, agenda de eventos, anuncios, etc.; un televisor que proyecte información institucional, etc. Aportes que serán considerados en el futuro, por el área Comunicación, Prensa y Difusión.

En relación a este programa, los alumnos ayudaron a preparar el material informativo alusivo al Programa de difusión y concientización en el marco de la *Semana de Lucha* contra este flagelo y acompañaron a personal de la Defensoría a distintos shoppings y centros comerciales para desarrollar la campaña.

En ocasión de llevarse a cabo el viernes 5 de Noviembre, la **XVI ExpoJoven en el CPC** de B° Villa Libertador de esta ciudad, Aldo y Lilien participaron -en representación de su escuela- presentando un stand referido a este programa donde exhibieron afiches, murales y entregaron folletos. Como dinámica de la actividad, realizaron un Cine-Debate con la proyección de la película “Nina” de Sofía Vaccaro.

Los alumnos, luciendo las remeras



alusivas al programa y mediante un power point explicaron a sus pares sobre qué es la trata de personas, acciones, medios y fines del delito, tipos de explotación, ejemplos y casos, etc. Luego presentaron y proyectaron la película y al finalizar dieron paso a las preguntas de los asistentes y al debate.

Actividades y Proyectos conjuntos

➤ Programa No a la Trata de Personas

Los alumnos han mostrado gran interés en este programa que tiene como objetivo informar para generar conciencia en distintos estamentos de la sociedad y contribuir a la prevención de esta nueva forma de esclavitud moderna: **la trata de personas**.

En el conjunto de actividades desarrolladas durante el período de pasantías, los alumnos se han involucrado directamente sintiendo la necesidad de contribuir para dar a conocer -especialmente entre sus pares- dicha problemática y ayudar a prevenir.

En ese sentido, el aporte y colaboración brindada por los pasantes en el cumplimiento de los objetivos propuestos en este programa, consistió en la preparación de material informativo, como folletería, afiches y dossiers existentes, para ser utilizado en las *Charlas de información y concientización* que se realizaron en distintos escuelas del interior de la Provincia así como en las Campañas de Difusión del programa efectuadas en capital e interior provincial.

Asimismo, en ocasión de realizarse el 27 de agosto en la sede de Tribunales I de la ciudad de Córdoba, el **Acto de Inauguración del Refugio para víctimas de Trata de Personas**, los alumnos colaboraron en la organización, preparación y distribución de material informativo y participaron en calidad de asistentes.

En el evento pudieron interiorizarse aún más de la problemática a partir de las alocuciones vertidas por distintos referentes representativos de varios sectores vinculados al tema, como Susana Trimarco, madre de la joven desaparecida Marita Verón y presidenta de la Fundación María de los Ángeles; Darío Vezzaro, Fiscal General de la Provincia de Córdoba; Judith Mc Hale, Subsecretaria de Estado para Diplomacia Pública y Asuntos Públicos del Departamento de Estados de Estados Unidos de América; María de los Ángeles Caruso, presidenta de la Fundación MAC- Mucho Amor para Compartir y de la Defensora del Pueblo Adjunta de la Provincia, Patricia Calandín.

En el marco de la **Semana de Lucha contra la Trata de Personas** instituida por el Defensor del Pueblo desde el 20 al 25 de Septiembre en razón de que el día 23 es el Día Internacional de Lucha contra la Explotación y la Trata de Personas-, los alumnos se abocaron a colaborar en todas las actividades previstas, especialmente en la Campaña



de difusión y concientización distribuyendo folletos alusivos al programa en distintos shoppings y centros comerciales.

El día 23, participaron activamente del **Cine-Debate** que se llevó a cabo en el CPC de Arguello, donde se proyectó la película “Nina”, dirigida por la argentina Sofía Vaccaro, basada en la historia de una adolescente de la provincia de Misiones que cae víctima de una red de trata de personas.



Compartieron esta actividad más de cien alumnos de nivel medio representantes de unas veinte escuelas de la zona norte de la ciudad y un panel conformado por miembros de instituciones públicas y privadas que trabajan sobre trata de personas en Córdoba, como Gendarmería Nacional, Asistencia a la Víctima, Coalición de ONG Alto a la Trata y ESCI (Explotación Sexual y Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes) y de la Defensoría del Pueblo de la Provincia, quienes contaron sus experiencias de campo en relación al tema y se dispusieron abiertamente a responder las preguntas y planteos de los chicos.

En la ocasión, el IPEM 206, Fernando Fader estuvo representado por los siete alumnos que realizaron las pasantías educativas-laborales en la Defensoría del Pueblo, quienes colaboraron con la organización del evento, distribución de afiches y folletos en el lugar y recepción de los asistentes. Luego participaron activamente en el debate que tuvo lugar luego de finalizada la película y las exposiciones de los panelistas invitados.

Cumpliendo con uno de los propósitos de la iniciativa, a través de la metodología “educación entre pares” y con la utilización del original de la película y material informativo provisto por el Defensor del Pueblo, estos alumnos reprodujeron la experiencia en su escuela, transmitiendo lo aprehendido al resto de sus compañeros con sus propias palabras, códigos e instrumentos.

➤ **Difusión Institucional en el CPC de Arguello**

En el marco del Programa de pasantías educativas-laborales del Defensor del Pueblo, los días 15, 16 y 17 de septiembre los alumnos Macarena Funes, Magdalena Laguinge, Joaquín Planas, Sofía Spaggiari y Florencia Villalba, llevaron a cabo en el CPC de Arguello una Campaña de Difusión institucional, previa elaboración y presentación de un Proyecto de intervención (que se adjunta).



La actividad, tuvo como objetivo brindar a los ciudadanos información de interés para hacer valer sus derechos así como los servicios que ofrece la

Defensoría del Pueblo en ese sentido. A tal efecto, los alumnos instalaron un stand en el ingreso del edificio, donde expusieron murales diseñados por ellos mismos y cartelería institucional, distribuyeron folletos a los ciudadanos que transitaban por el lugar. También sirvieron jugo y café y respondieron de forma clara y precisa a las consultas de la gente, compenetrados en su rol de integrantes del plantel de la Defensoría.



Otra acción que despertó el interés y la curiosidad de la gente, fue un desfile de los alumnos en la vía pública durante los semáforos en rojo con una pancarta publicitando al Defensor del Pueblo y entregando folletos informativos a los conductores de los vehículos que se estacionaban.

Esta iniciativa propuesta por los alumnos (se adjunta proyecto), surgió en el marco de su experiencia de pasantías, en la que advirtieron la importancia de unir aspectos de la currícula con la necesidad de dar a conocer las acciones que la institución realiza en la defensa de los derechos ciudadanos.

Imágenes de la campaña



Servicios Públicos Domiciliarios

Agua potable

En el marco de las facultades establecidas en la Ley 7741, y al igual que con otros servicios públicos, el Defensor del Pueblo continuó durante el 2010 realizando un seguimiento/monitoreo del servicio de agua potable en cuanto a su prestación y precio.

Aguas Cordobesas S.A., empresa prestataria del servicio en la ciudad de Córdoba, inició los trámites de solicitud de aumento tarifario en noviembre de 2009, materializándose la Audiencia Pública el día 19 de marzo de 2010.

Lo novedoso de dicha audiencia fue que se sometió a la misma, al tratamiento de la aplicación de un cargo fijo para medidores de 18%, además de la solicitud de aumento por variación de costos.

Defensor del Pueblo rechazó otro aumento de la tarifa del agua

El cargo fijo para medidores vulnera el contrato entre la Provincia y Aguas Cordobesas

Mario Decara objetó el cargo fijo del 18% que debía pagar los usuarios todos los meses. Para el Ombudsman, la empresa pretendía que los usuarios se hiciesen cargo de un problema que no les correspondía: la adquisición e instalación de los medidores de agua.

Además, se opuso a un nuevo aumento de la tarifa, que llevaba acumulado desde febrero del 2006 un incremento del 63% y que, de otorgarse la solicitud a la concesionaria, superaba el 80%.

Para Decara la empresa hacía un uso abusivo del privilegio otorgado por el contrato de concesión ya que en dos años había logrado modificar cinco veces la tarifa del servicio. De esta manera y desde la apertura de la negociación tarifaria mediante el mecanismo de la Audiencia Pública, los usuarios padecieron un aumento progresivo en las boletas del agua del 63% hasta el mes de febrero de 2010 y, de otorgarse este nuevo incremento, el mismo superaría el 80%.

Decara consideró que esta solicitud, a la par de ser abusiva, no contemplaba la realidad social imperante, ya que el pedido de aumento en la tarifa de un servicio esencial para la subsistencia como lo es el agua potable, era formulado en un contexto de inflación generalizado lo que aumentaba aún más la incertidumbre colectiva.



En función de ello, el Defensor del Pueblo se expidió mediante Resolución 8738/2010 la que se transcribe a continuación:

Resolución 8738/2010

Córdoba, 26 de marzo de 2010

VISTO

El expediente n° 28831/09 iniciado en virtud de una nueva solicitud de revisión tarifaria del agua potable en la ciudad de Córdoba por parte de la empresa Aguas Cordobesas S.A., las Resoluciones N°253 y N°254 mediante las cuáles el Ente Regulador de Servicios Públicos autoriza el tratamiento en Audiencia Pública de la creación de un cargo tarifario del 18% para “obras prioritarias” y del aumento tarifario del 10,58% respectivamente, y lo surgido en la Audiencia Pública efectuada el 19 de marzo.

Y CONSIDERANDO

Que en dicha audiencia se trató la propuesta de revisión tarifaria solicitada por la empresa y tratada en la Mesa de Estudio de Valores Tarifarios y precios en el marco de las disposiciones contenidas en el numeral 9.2.3 y 9.2.7.2 del contrato de concesión de este servicio.

Que con la constante anuencia del Ente Regulador la empresa Aguas Cordobesas ha hecho valer su derecho de renegociar cuadros tarifarios prácticamente cada 6 meses.

Que la solicitud tratada en esta Audiencia, de acuerdo a lo autorizado por dicha Mesa implicaría un incremento del 10,58% para usuarios residenciales, acumulándose desde febrero de 2006 un aumento del 80,24%.

Que en relación a este derecho que posee la empresa de revisión tarifaria, fijado por el contrato de concesión, los usuarios no poseen herramientas acordes para contrarrestar lo sistemático y periódico de estas solicitudes.

Que según lo surgido de la Audiencia Pública, este pedido de aumento tarifario tendría los plazos caducos, ya que al haberse realizado la solicitud el 27 de octubre de 2009, según lo establecido en el numeral 9.2.7.2., el plazo habría caducado el 25 de enero de 2010.

Que en relación a la documentación presentada, los miembros del directorio por partidos opositores y varios asistentes de la Audiencia Pública pusieron de manifiesto la incompatibilidad del Auditor presentado por la empresa, por haber sido parte de la renegociación del contrato, y de la inhabilitación profesional del

mismo por no acreditar los títulos requeridos para validar la documentación.

Que asimismo la empresa Aguas Cordobesas ha incluido en esta solicitud la inclusión de un cargo fijo del 18% para financiar lo que ellos han denominado “obras prioritarias”, entre las que se prevén la instalación de medidores de agua que deberán pagar todos los usuarios.

Que esta solicitud estaría fuera de toda cláusula contractual debido a:

- a) Que en el contrato original de concesión se estableció la obligación de la empresa de instalar medidores
- b) Que en el contrato renegociado, subsiste esta obligación toda vez que el concedente, solicita a la empresa a presentar en el Plan de Inversiones 2008-2010, el programa de instalación de al menos 100.000 medidores en cualquier escenario que la empresa desee exponer, según numeral 4.3.3.4
- c) Que el Ministro de Obras y Servicios Públicos, al igual que el presidente del ERSEP ponen de manifiesto en los distintos documentos del expediente 051-019607/2008, que esta solicitud no se encuadra en ninguno de los mecanismos de revisión extraordinaria planteados en el numeral 9.2.5.
- d) Que además el artículo n°50 de contrato vigente, es taxativo en relación a los casos en que los usuarios deberán hacerse cargo de los medidores; y en estos ítems no se encuentra encuadrado el presente pedido de la empresa.

Que ante la observación planteada en el inciso c, el Defensor del Pueblo ratifica que un cargo tarifario para financiar “obras prioritarias” no encuadra en ningún mecanismo de revisión extraordinaria previstos en el contrato en el numeral 9.2.5.

Que en relación a lo informado por la empresa, nada garantiza que este porcentaje del 18%, será suficiente para financiar las obras propuestas.

Que en relación al precio de los medidores, se manifestaron en la Audiencia Pública divergencias amplias entre el precio de mercado y el precio final a abonar por los usuarios.

EL SR. DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESUELVE

Art. 1. RECOMENDAR al Ente Regulador de Servicios Públicos no hacer lugar a la nueva solicitud de incremento tarifario del 10,58%.

Art. 2. RECOMENDAR al poder concedente no hacer lugar al pedido de aumento tarifario de 10,58% y examinar a los fines de

modificar las cláusulas de revisión tarifaria del contrato, debido al permanente y sistemático ajuste que en el presente marco inflacionario vienen soportando los usuarios.

Art. 3. SOLICITAR al Ente Regulador de Servicios Públicos y al poder concedente no permitan la creación del cargo tarifario del 18% en virtud de su ilegalidad respecto del contrato de concesión.

Art. 4. DISPONER se estudien las acciones legales y judiciales que pudieran corresponder si no se obtiene por la vía administrativa una verdadera satisfacción para el colectivo social cuyos derechos han sido vulnerados.



El documento muestra dos firmas manuscritas con sellos oficiales debajo. A la izquierda, la firma de Patricia A. Calandini, con un sello que dice "PATRICIA A. CALANDINI DEFENSOR DEL PUEBLO ASISTENTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA". En el centro, un sello circular del "DEFENSOR DEL PUEBLO PROVINCIA DE CÓRDOBA". A la derecha, la firma de Mario A. Decara, con un sello que dice "MARIO A. DECARA DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA".

- **Nota de Opinión**

Por Mario Decara, Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba

Aumento de tarifas

Una sociedad avasallada a la que nadie escucha

Nos enfrentamos nuevamente a un espejo que no queremos mirar: aquél que nos devuelve el reflejo de una sociedad avasallada en sus derechos indispensables y a la que nadie escucha.

El agua -como no nos cansaremos de decir- es un derecho social indispensable, pero en nuestra Córdoba éste se confronta de manera periódica con la faceta mercantil de un bien que se comercializa en el mercado. Y los derechos sociales no son tributarios del mercado.

Nuevamente, Aguas Cordobesas, haciendo uso de un derecho contractual reformulado, se vale de un instrumento legal para realizar un pedido de aumento que se resolverá en el marco legal de un contrato.

Este juego de palabras simboliza un contexto en el que ni la empresa, ni el ente regulador, ni el poder concedente, discuten sobre lo correcto, sino sobre tecnicismos.

Aumento, cada seis meses. De este modo, los cordobeses somos rehenes de un contrato de concesión donde, en materia tarifaria, la empresa puede conseguir aumentos cada seis meses.

La pregunta válida en un contexto inflacionario y de pobreza creciente es si los trabajadores gozan, en su contrato laboral, del derecho permanente a la negociación salarial.

Qué maravilloso sería que los trabajadores pudieran tener una "mesa de salarios" abierta cada seis meses para convalidar en su poder adquisitivo todos los aumentos de precios y de servicios que cada día disminuyen los ingresos familiares y crean marginalidad y exclusión.

Como defensor del Pueblo, no puedo dejar de hacer notar que antes que el beneficio de la empresa, está la necesidad de una sociedad que -como quedó evidenciado en la última audiencia pública- está ávida de que se la escuche. En este caso, en su rechazo al aumento de la tarifa del agua y al cargo fijo para medidores.

Otro hecho que nos preocupa son las consecuencias que implican estas sucesivas solicitudes de aumento. La empresa, en esta oportunidad, pidió aumento tarifario por variación de costos del período enero-setiembre de 2009. ¿Cuánto falta para que discutamos sobre la variación octubre 2009-marzo 2010? Recordemos el año pasado: apenas a dos meses de convalidado el último aumento anterior -del 11,23 por ciento- la concesionaria del servicio presentó en noviembre el nuevo pedido de aumento, que estamos discutiendo en estos días. Y así seguirá el ciclo.

Medidores, un cargo. Más grave aún es la solicitud de la creación de un cargo fijo para lo que Aguas Cordobesas llama "obras prioritarias", entre las que se encuentra la instalación de medidores. Es realmente asombrosa la impunidad que tiene la empresa para hacernos partícipes de sus pérdidas y nunca de sus ganancias.

La colocación de medidores es una obligación de la empresa. Sólo en casos debidamente detallados correspondería a los usuarios, por ejemplo, cuando el aparato haya excedido su vida útil. De allí que solicitar un cargo fijo para ese fin y que debamos pagar todos, no resiste el menor análisis.

Pero eso no es lo peor. Lo que asombró fue el intento de hacernos a todos financistas de una obligación que no tenemos. De esta manera, la empresa -al presentar su plan de inversión, que es una obligación contractual- subvierte el significado de una cláusula que siempre debe interpretarse a favor del ciudadano.

Si el contrato establece las circunstancias en la que los usuarios deben pagar por los medidores, un plan de inversión no puede derogar lo establecido. Pero, más aún, si pensamos que la empresa ha solicitado aumentos tarifarios por variación de costos cada seis meses desde hace dos años, nada nos garantiza que el 18 por ciento reclamado será suficiente para financiar las obras previstas. Nada

nos asegura que el cargo transitorio no se vuelva permanente y que en un año no volvamos a discutir la creación de otro cargo. El horizonte inflacionario de hoy nos otorga el beneficio de la duda.

Un contrato que se celebra entre dos personas puede tener la particularidad de fijar las cláusulas que las partes quieran. Pero un contrato firmado por una empresa que se encarga de la provisión del agua potable y un Gobierno, que debe representar el mejor interés de todos los ciudadanos, no puede perder nunca de vista que su cometido final es el bienestar general y no la ganancia corporativa.

Lo que sucedió el viernes pasado en la audiencia pública convocada por el Ente Regulador de Servicios Públicos (Ersep) para tratar una nueva tarifa del servicio y el cargo para medidores- que se caracterizó por el alto número de expositores- dejó traslucir con nitidez el hartazgo de los vecinos, exponiendo los detalles de un contrato que mercantiliza un bien esencial para la vida y que deja mucho que desear sobre la justicia social en sus cláusulas.

Los cordobeses deben ser defendidos. Y la mejor defensa es exigir transparencia.

Defensor del Pueblo pidió a legisladores facultades para accionar judicialmente

En el mes de julio de 2010, Juan Pablo Quinteros, vocal del ERSEP, pidió públicamente que el Defensor del Pueblo provincial promueva una acción de amparo a fin de evitar que la última suba de la tarifa de Aguas Cordobesas pudiera ser retroactiva a enero.

Mario Decara consideraba que la modificación de la ley 7741 era indispensable para ejercer adecuadamente la defensa de los cordobeses. Por ello, en una nota dirigida al Presidente de la Legislatura y a todos los bloques partidarios, pidió que se amplíen las facultades de esa Institución, especialmente en los que se refiere a la legitimación activa para accionar judicialmente.

En la solicitud, Decara resaltó que **“el Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba es uno de los pocos del país que no tiene potestad para intervenir judicialmente**. Esto claramente representa una desventaja a la hora de resolver muchos de los reclamos que recibe la Institución, especialmente en este momento en que el aumento de la tarifa del agua y el establecimiento de un cargo fijo para pagar lo medidores han generado innumerables consultas por parte de los usuarios. Incluso un vocal del ERSEP solicitó días atrás que Decara promueva una acción de amparo contra la retroactividad de ese aumento”.

Por ultimo, el Ombudsman destacó la necesidad de la colaboración de todos los miembros de la Legislatura para lograr a la mayor brevedad posible la

reforma que posibilite a la Defensoría del Pueblo cumplir con el objetivo con el que fue creada: la defensa de los que menos tienen o pueden.

La misma solicitud había formulado el Defensor del Pueblo en 2009, cuando la Justicia Federal rechazó, por falta de legitimación procesal, un recurso de amparo en el que le requería que declare inconstitucional el cargo tarifario en la factura del gas natural que tanto perjuicios y contratiempos causaron a la población.

La incorporación de un cargo fijo generó un tratamiento profundo y se demoró su resolución. De esta manera, el decreto 891 del 23 de junio de 2010 daba aprobación al aumento del 10,58% retroactivo a enero, y el decreto 1284 del 27 de agosto de 2010 recién autorizó el cargo fijo a aplicarse de manera progresiva desde el mes de septiembre.

Por último, mientras se redacta el presente informe la empresa ha solicitado el miércoles 30 de noviembre de 2010, un nuevo aumento de tarifas al Ente Regulador de Servicios Públicos ERSEP.

Otras actuaciones relacionadas al servicio de agua potable

■ Mal olor y sabor del agua en la ciudad de Córdoba

A mediados de año, esta Defensoría recibió quejas masivas de los ciudadanos por el mal olor y sabor que percibían en el agua suministrada por la empresa Aguas Cordobesas.

Según voceros de dicha Empresa, se estaba frente a un evento de olores y sabores en la planta Suquía que trata el agua cruda que proviene del lago San Roque, donde había una proliferación de algas, lo que hacía que las condiciones de agua a potabilizar fueran las peores de los últimos años y que, a pesar del proceso de potabilización, quedaba el rastro de olor y sabor. Pero advertían sin embargo, que dicha situación era inocua para la salud.

Tal situación suponía por tanto, un deterioro del recurso hídrico, contradiciéndose con los principios fijados para la política hídrica del Estado Provincial, puesto que debe regular la utilización de dicho recurso en procura de su conservación y del máximo bienestar público, teniendo en cuenta la demanda futura; así se desprende del Art. 5° de la Ley 5.589, Código de Aguas para la Provincia de Córdoba.

Debido a que el agua es el recurso más básico de todos, esencial para la vida, crucial para aliviar la pobreza, el hambre y la enfermedad, y fundamental para el desarrollo económico; los problemas que se susciten en torno a ella son

las principales responsabilidades del Estado, ya que este debe asegurar a sus habitantes el derecho al agua como una de las condiciones primordiales para garantizar el derecho a la vida y para asegurar un nivel de vida digno.

Entendía el Defensor del Pueblo que, ante la situación descripta, resultaba necesario la estricta regulación y control por parte del Gobierno de las actividades que se realizaban tanto en el perillago como en la cuenca de aporte del Lago San Roque; ya que el agua de consumo debe dar garantía de sus características físicas y químicas para que no afecten su aceptabilidad y estética. Existía por tanto para la población la necesidad de contar con agua apta para el consumo humano cuyas características fueran inobjetables y que no provocasen desconfianza ni rechazo, induciéndolos a recurrir a otras fuentes de provisión de calidad incierta.

Cabe mencionar el Art. 183 de la Ley 5.589, Código de Aguas para la Provincia de Córdoba que define lo que entiende por “contaminación”. A los efectos de este código, se entiende por aguas contaminadas las que por cualquier causa son peligrosas para la salud, ineptas para el uso que se les dé, perniciosas para el medio ambiente o la vida que se desarrolla en el agua o álveos o que por su olor, sabor, temperatura o color causen molestias o daños.

Por todo ello y atendiendo a la gravedad del problema, el Defensor del Pueblo dirigió los oficios correspondientes al Señor Subsecretario de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba, Ing. Luis Salamone, al Señor Presidente del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, Dn. Rody Wilson Guerreiro y al Señor Gerente General de Aguas Cordobesas, Ing. Enrique Sargiotto, solicitándoles informen acerca de las vicisitudes en torno a las anomalías que presentaba el agua potable y arbitren de manera urgente las medidas pertinentes a fin de resolver tal situación que afectaba a numerosos cordobeses.

Respuesta de los organismos

El Señor Gerente General de Aguas Cordobesas, Ing. Enrique Sargiotto, respondió a la misiva enviada por el Defensor del Pueblo expresando que, “con fecha 18 de Noviembre de 2010, se detectó un incremento extraordinario a los valores históricos de algas, en este caso anabaenas, que contenía el agua cruda proveniente del Dique San Roque, lo cual originó distinto sabor y olor percibido por los usuarios abastecidos por la Planta Potabilizadora Suquía. Ante esto y en virtud de que los parámetros físico químicos y bacteriológicos no reportaban valores que comprometieran la salud de la población, se procedió a continuar el suministro, adoptando las medidas necesarias para normalizar la misma, y procediendo a informar a los usuarios y a denunciar dicha situación ante el ERSep”.

Hacia fines de noviembre pudo observarse una notable disminución en la cantidad de algas en el agua.

■ **Falta de agua en Comunas de Cruz del Eje**

Un grupo de vecinos de los parajes Iglesia Vieja, Las Abras, Santa Rosa y El Medanito de la comuna de Tuclame, en el Departamento Cruz del Eje de la Provincia de Córdoba, solicitó la intervención de la Defensoría en reclamo de la urgente restitución del sistema de provisión de agua para consumo humano.

Se trata de una población de aproximadamente 300 personas, que se abastecían de agua a través de una antigua perforación ubicada en Iglesia Vieja, la cual por fallas de diversa índole, había dejado de funcionar.

De acuerdo a lo informado por los vecinos afectados, la responsabilidad de la perforación correspondía a la comuna de Tuclame, no obstante, según Artículo 2 de la Ley N° 8548, Ley Orgánica de la Dirección de Agua y Saneamiento, compete a la Subsecretaría de Recursos Hídricos la provisión y el control de la prestación de los servicios de agua potable.

Dado que, de persistir esa situación se estaría afectando y poniendo en riesgo la salud al no satisfacer necesidades básicas elementales, como es el acceso al agua potable, el Defensor del Pueblo se dirigió al Subsecretario de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba, Ing. Luis Salamone, solicitándole que se tomen las medidas pertinentes a los fines de dar una solución definitiva al problema en cuestión, en el marco del plan provincial “Agua para Todos”.

■ **Problemas con la provisión de agua potable en La Calera**

Una vecina de Barrio El Diquecito de la localidad de La Calera, solicitó la intervención de esta Defensoría a los fines de dar una solución al problema de provisión del servicio de agua potable a aproximadamente unas 30 familias del lugar, las que desconocía la prestataria del servicio.

El pozo de extracción de agua potable se encontraba en un terreno del barrio y una vecina se encargaba de administrar el suministro. Dicho pozo no contaba con el medidor de energía eléctrica, el cual fue retirado por la Empresa Provincial de Energía Eléctrica (EPEC), aparentemente a causa de falta de pago.

Como consecuencia de ello, los vecinos, decidieron conectarse de manera irregular a la red de energía eléctrica y, ante la falta de este suministro, la provisión de agua potable se tornó discontinua, agravando aún más la situación.

A causa de esto, según lo expresado por la reclamante, se dirigió a la Cooperativa de Agua, pero desde esa repartición expresaron no ser los responsables del suministro, y a su vez, desde la Municipalidad local delegaban los reclamos a la Cooperativa.

Con el objetivo de buscar una solución a este problema y, a fin de que sea garantizado el derecho fundamental para el normal desarrollo de la vida y salud

de la población, la Defensoría pidió informes y solicitó la urgente participación de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia, del Intendente de la Municipalidad de La Calera.

■ **Deficiente prestación del servicio en Santa María de Punilla**

Vecinos de Santa María de Punilla, solicitaron la intervención de esta Defensoría, peticionando por la calidad del agua potable y el costo de las tarifas desmesuradas aplicadas por las prestatarias del servicio.

Los reclamantes manifestaron que oportunamente se dirigieron a la Subsecretaría de Recursos Hídricos exigiendo el cumplimiento de los requisitos de calidad en la provisión del servicio de agua, necesarios para el consumo. De igual modo, le solicitaron la revisión del cuadro tarifario del suministro y del excesivo monto para la colocación de medidores que pretendían cobrar las empresas Rosario de Punilla S.A. y la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos El Alto Ltda.

Con fecha 23 de Julio de 2010, esa Subsecretaría aprobó las tarifas propuestas a la primera de las Empresas citadas, en donde según los usuarios se habría cometido un error en lo que se refiere a la Clase B-familiar sin medidor- tarifa básica \$ 52,04, ya que ésta no estaba conforme a lo expresado por el Decreto N° 4560, art 30 y 31. Por ello solicitaron en la nota mencionada, se realice una Audiencia Pública en esa localidad, donde asistan esa Subsecretaría, las Empresas prestadoras y los vecinos afectados a la red de distribución, para discutir estos problemas planteados.

Teniendo en cuenta todo esto, se realizó el oficio correspondiente al Señor Subsecretario de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba, Ing. Luis Salamone, solicitando que se arbitren los medios necesarios para dar una respuesta satisfactoria a los vecinos solicitantes del lugar.

■ **Escasez de agua potable en Parque Siquiman**

El Presidente Comunal de Va. Parque Siquiman (Dpto. Punilla) solicitó la intervención de esta Defensoría en relación a la escasez de agua en la cuenca hídrica de la región, la que traía aparejada la precariedad del servicio de agua potable para sus habitantes.

El día 29 de diciembre de 2010, la Defensoría del Pueblo participó de una reunión en la citada Comuna, en la que estuvieron presentes autoridades de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, Municipalidad de Tanti, Prestadoras del Servicio de Agua Potable de la Región y el Presidente Comunal de Va. Parque Siquiman, Arq. Néstor Cuello.

En la ocasión, el Presidente comunal solicitó a la Defensoría del Pueblo, mediar ante los organismos que corresponda a fin de que se implementen de manera urgente las siguientes medidas:

1- La aplicación estricta del Código de Aguas, Ley nº 5589 y del Régimen Legal Ley nº 8548.

2- La disposición de extracción de agua en forma única para los Prestadores del Servicio.

3- Todos los azudes o muros que conforman espejos de agua deberán levantar sus compuertas.

4- En el futuro mediano la eliminación de azudes particulares, con la obligatoriedad de conectarse los titulares a los prestadores que brindan en el radio el servicio.

5- El agua potable que proveen los prestadores debe tener como único destino el consumo humano y no debe ser afectada al llenado de natatorios o albercas.

6- Regulación de extracción del agua, por parte de los Prestadores, en acuerdo de horarios a fin de poder dotar de consumo diario a las localidades.

7- Relevamiento en los afluentes del Arroyo Las Mojaras (Arroyos Tanti y Mallín) de todas las captaciones privadas en el cauce de los mismos. Relevamiento de los pozos que se encuentran en las márgenes de los arroyos y que extraen agua del subálveo de los cauces.

8- Trabajar en conjunto en una Planificación Territorial entre Municipios, Comunas y la Subsecretaría de Recursos Hídricos, en la preservación del Recurso en la Cuenca Hídrica.

Estos puntos fueron remitidos en oficio a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba, solicitando disponga en carácter urgente la implementación de las medidas que considere convenientes a fin garantizar este vital servicio a la comunidad.

Acciones tendientes a informar y proteger los derechos de los usuarios

El invierno de 2010 se hizo sentir de la manera más cruda, tanto para las familias que padecían la falta de gas envasado y su correlato los costos abusivos en que se comercializaban las garrafas haciendo de éstas inaccesibles, como para aquellos que, contando con el servicio de gas natural, se encontraron con aumentos excesivos en sus facturas, que oscilaron en muchos casos, entre el 50 y el 100 % en relación a igual período del año anterior, debido a la aplicación del cargo tarifario establecido por el Decreto Nacional 2067/08 denominado “Costo Gas de Importación”.

Este malestar social repercutió en la sede de la Defensoría del Pueblo y en sus distintas delegaciones del interior provincial. Los ciudadanos acudieron personalmente o se informaron telefónicamente o por correo electrónico. En el caso de la falta de gas envasado, numerosos municipios y comunas también hicieron llegar sus inquietudes ante las demoras detectadas para el abastecimiento de garrafas en sus poblaciones.

En relación al servicio de gas natural, la Defensoría del Pueblo continuó con el trabajo emprendido en 2009, de llevar adelante acciones con el objetivo de informar y proteger los derechos de los usuarios. En tal sentido, ratificó lo vertido a través de la **Resolución N° 8545/09** (que solicitaba a la empresa prestataria la abstención de realizar cortes por falta de pago) y de la **Resolución N° 8631/09** (mediante la cual se iniciaron acciones judiciales contra la aplicación del cargo fijo por gas importado dispuesto por Decreto Nacional 2067/08).

Entre las acciones llevadas a cabo en relación a este tema se destacan:

- Monitoreo del valor de este servicio público domiciliario para indagar sobre los posibles cambios que pudieran registrarse.
- Seguimiento del cumplimiento de la devolución del cargo y asesoramiento a los reclamantes que se acercaban a la institución.
- Campaña de difusión sobre modalidades de pago.

En tanto, a lo que respecta a la escasez de garrafas de gas envasado y como consecuencia al precio abusivo al que se conseguían, el Defensor del Pueblo solicitó personalmente a las autoridades del ENARGAS que tomaran las medidas necesarias para evitar esa situación que ya se perfilaba conflictiva y, posteriormente y ante la falta de previsión por parte de las autoridades nacionales, emitió una resolución y envió oficios a los organismos competentes para que se implementen acciones paliativas coyunturales inaplazables que pongan coto al problema que afectaba a más del 40% de los cordobeses, y a gran parte del país.

Se detallan a continuación estas acciones.

Gas natural por redes

Cargo tarifario

Numerosos usuarios reclamaron en la Defensoría por los excesivos montos en sus facturas

A mediados de 2010, usuarios del servicio reclamaron ante el Defensor del pueblo por aumentos entre el 50 y el 100 % en sus boletas en relación a igual período del año pasado. La mayoría de los casos receptados se debía a la aplicación del cargo tarifario denominado “Costo de Gas de Importación” establecido por el Decreto Nacional 2067/08.



Por ello, el Defensor del Pueblo, Mario Decara informó nuevamente a los usuarios sobre las modalidades de pago vigentes para el servicio de gas natural con vencimiento en julio del mismo año, atento a que el cargo tarifario establecido por el mencionado Decreto continuaba aplicándose, significando aumentos considerables en las facturas de los cordobeses.

Así, a través de la página web institucional y de los medios de comunicación de toda la Provincia, el Defensor del Pueblo comunicó que, en virtud de la medida cautelar dispuesta por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal en la acción entablada por el Ombudsman de la Nación, y hasta tanto se resolviese sobre la constitucionalidad del cargo, los usuarios podían optar pagar la factura de dos formas: ***pago a cuenta o pago total.***

Procedimientos de pago

Para la modalidad de ***pago a cuenta de las facturas emitidas*** y no vencidas, los usuarios podían solicitar la exclusión de pago del concepto “Costo de Gas de Importación” en las oficinas de cobro de ECOGAS. La empresa le otorgaba un “recibo de pago” por los demás conceptos asociados a sus consumos.

En caso de ***pago a cuenta de las futuras facturaciones***, los usuarios podían solicitar no abonar el concepto “Costo de Gas de Importación”, para lo cual el titular del servicio debía dirigirse al Centro de Atención al Cliente de Ecogas en cualquiera de sus oficinas comerciales y completar el Formulario dispuesto a tal fin (Requerimiento de Pago a Cuenta con Exclusión del cargo 2067/08), adjuntando copia de su DNI.

Para la modalidad de ***pago total de la factura***, esto es, incluyendo “Costo de Gas de Importación”, el Defensor del Pueblo recomendó a los usuarios

presentar una nota manifestando el “pago bajo protesto”, reservándose así el derecho de reclamar el reintegro de dicho cargo si por cualquier motivo se revertían las medidas que lo autorizaron, o si la Justicia determinaba que el mismo era inconstitucional.

Para mayor información, el Defensor del Pueblo ofreció un *instructivo* para cada modalidad de pago y un *modelo de nota* y de *formulario* correspondiente para cumplimentar el trámite, los que se adjunta a continuación:

Modelo de Nota

(Localidad y fecha) _____

A los Señores

(Nombre de la empresa prestadora del servicio)

S _____ / _____ D

Ref.: Factura N°.....

Cuenta N°.....

....., DNI n°....., con domicilio en calle, en su carácter de (titular/cónyuge/hijo/usuario) del servicio de gas correspondiente a la factura y cuenta de referencia, se dirige a Uds. con el objeto de manifestar su disconformidad con el importe resultante de dicha factura correspondiente al período..... por cuanto se está cobrando el ítem denominado “costo gas importado” que se encuentra masivamente cuestionado a nivel judicial por su inconstitucionalidad en autos: “Defensor del Pueblo de la Nación INC.MED. C/ EN –DEC. 2067/08-M.PLANIFICACIÓN –RESL. 1451/08 Y OTRO S/PROCESO DE CONOCIMIENTO”.

Por lo tanto vengo a manifestar que abono la presente y **abonaré las sucesivas facturas**, en las que esté incluido el ítem de la referencia, **“BAJO PROTESTO”**, reservándome el derecho de reclamar el reintegro de la totalidad de ellas si por cualquier motivo son revertidas las medidas que autorizaron su percepción, con más los intereses que correspondan, dejando expresa constancia de ello, a través de esta presentación.

Hago reserva de las acciones legales y judiciales que hagan a la defensa de mis derechos.

Firma:

Aclaración:

DNI:

Formulario

**REQUERIMIENTO DE “PAGO A CUENTA” CON EXCLUSIÓN DEL CARGO
DECRETO 2067/08 S/ MEDIDA CAUTELAR
“DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN C/ ESTADO NACIONAL -
DECRETO 2067/08 - RES 1451/2008 Y OTRO”**

_____, ____ de _____ de 20____

Señores
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.
Presente.

Habiendo tomado conocimiento de la Medida Cautelar recaída en autos **“DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN – INC MED C/ESTADO NACIONAL – DEC Nro 2067/2008 – RES 1451/2008 Y OTROS S/PROCESO DE CONOCIMIENTO”** de la Sala V de la CNACAF, que fuera comunicada a esa Distribuidora mediante Nota ENARGAS N° 11821/09, en mi carácter de Titular de la Cuenta N° _____, Categoría: _____ correspondiente al inmueble situado en _____ calle _____ N°: _____, Barrio: _____, de la lo calidad de: _____, Provincia de _____ requiero que las facturas que Uds. emitan por los consumos correspondientes a mi Cuenta arriba indicada sean realizadas excluyendo el Cargo creado según Decreto 2067/08 y normas complementarias acogiéndome a lo resuelto en la Cautelar arriba mencionada.

Solicito que el presente requerimiento se aplique a partir del consumo no medido a la fecha del presente. y hasta tanto recaiga sentencia definitiva en el juicio mencionado supra o hasta que, en forma expresa, el suscripto deje sin efecto esta presentación.

Al respecto, manifiesto conocer que, según lo dispuesto en dicha Medida Cautelar, los pagos que realice de mis facturas tendrán el carácter de “PAGO A CUENTA”.

En tal sentido y de acuerdo con lo antes referido, manifiesto conocer que el carácter “Cautelar” de la Medida señalada importa la posibilidad de una sentencia ratificatoria de los conceptos incluidos en los “Cargos Decreto 2067/08” en cuyo caso podrá serme requerido el pago de todos los importes omitidos por este concepto con más los intereses y/o actualizaciones que correspondan, en los términos en los que se disponga en definitiva.

Por su parte y de acuerdo a la Medida Cautelar entiendo que mientras tramite el juicio de referencia y en tanto mantenga al día los pagos de las facturas que se emitan por mis consumos, no estaré expuesto a la suspensión, interrupción o corte del servicio.

Nombre y Apellido

Firma

N° DNI

Gas en garrafas

Por la falta de gas en garrafas

Decara pidió se resuelva con celeridad la crítica situación de muchas familias cordobesas

Ante los numerosos reclamos presentados en el mes de julio por la escasez de stock y los precios abusivos a los que se comercializaban las garrafas de gas licuado de petróleo y la falta de respuesta oportuna de los organismos nacionales para la satisfacción de estos requerimientos, el Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba,



Mario Decara se dirigió formalmente al Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), al Ministerio de Planificación Federal, al Secretario de Energía de la Nación, al Gobierno de la Provincia de Córdoba y a todos los Municipios y Comunas a fin de dar solución a la grave situación que atravesaban numerosas familias cordobesas.

Puntualmente Decara solicitó al Enargas y al Ministerio de Planificación Federal que adopten las medidas pertinentes para controlar y garantizar la venta, distribución y abastecimiento en forma regular, confiable y económica del gas licuado de petróleo en garrafas de 10, 12 y 15 kilos a los usuarios de sectores sociales que no contaban con el servicio de gas natural en redes de la Provincia de Córdoba. Asimismo, exhortó al Secretario de Energía de la Nación a regularizar el giro de los reintegros a las envasadoras a los efectos de evitar el desabastecimiento.

El Defensor del Pueblo también se dirigió al Poder Ejecutivo Provincial, con el fin de aunar esfuerzos y diseñar estrategias comunes para lograr que se garantice por parte de los organismos nacionales pertinentes, la venta, distribución y abastecimiento del gas en garrafas, de manera regular, confiable y económica.

Por otra parte, Decara invitó a los Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba a seguir remitiendo a la Defensoría del Pueblo los reclamos que recibiesen por la escasez de stock y los precios abusivos a los que se comercializaban las garrafas en sus respectivas localidades para unir esfuerzos en los reclamos realizados ante los organismos pertinentes.

A continuación se transcribe la Resolución emitida por el Defensor con fecha 14 de julio de 2010.

Resolución N°: 8791
Córdoba, 14 de julio 2010

VISTO:

Los numerosos reclamos presentados por la escasez de stock y los precios abusivos a los que se comercializan las garrafas de gas licuado de petróleo y la falta de respuesta oportuna de los organismos nacionales para la satisfacción de estos requerimientos.

Y CONSIDERANDO:

Que la provisión de estos productos es indispensable ya que son utilizados esencialmente para la elaboración de alimentos y calefacción afectando seriamente su falta, la calidad de vida de una sociedad de diferentes maneras, por lo que es necesario resolver la situación crítica con la mayor celeridad posible.

Que las garrafas de 10, 12 y 15 kilos de gas licuado tienen un subsidio del Estado Nacional para que puedan ser consumidas por la población de menos recursos y que el reintegro económico establecido por este subsidio a las envasadoras, se realiza tardíamente lo que significa problemas financieros que coadyuvan al desabastecimiento del producto.

Que se ha detectado que sumado al faltante y la especulación con el precio, los puntos de venta de las garrafas resultan insuficientes y son excesivas las distancias que deben recorrer los habitantes para conseguirlas.

Que la necesidad de estas garrafas y el incremento en el precio no es neutro en los hogares más pobres, donde se suprime la compra de otros insumos indispensables para poder calefaccionarse, asearse o cocinar.

Que además, en todas las localidades cordobesas hay un importante número de barrios que no poseen gas natural por redes, por lo que la provisión de gas licuado es esencial no sólo para los usuarios residenciales sino también para escuelas (calefacción y elaboración de alimentos PAICOR), comedores sociales, dispensarios, residencias de ancianos, siendo fundamentalmente los más débiles (niños y ancianos) quienes ven perjudicada su salud por esta situación.

Que es imprescindible aunar esfuerzos con las autoridades provinciales para reclamar ante los organismos nacionales la urgente solución a esta grave situación que atraviesan numerosas familias cordobesas en pos de garantizar los derechos humanos más elementales.

Que son las autoridades municipales y comunales quienes tienen la inmediatez en el conocimiento de la realidad de cada lugar y por ello quienes tienen la posibilidad de reunir la información útil para darle mayor fuerza al reclamo ante el Gobierno Nacional.

Por todo ello y las facultades establecidas en la Ley 7741,

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

Artículo 1.- REITERAR al ENARGAS la solicitud de que tome las medidas pertinentes para controlar y garantizar la venta, distribución y abastecimiento en forma regular, confiable y económica del gas licuado de petróleo en garrafas de 10, 12 y 15 kilos a los usuarios de sectores sociales que no cuentan con el servicio de gas natural en redes de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2.- INSISTIR ante el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios sobre la necesidad de garantizar la venta, distribución y abastecimiento en forma regular, confiable y económica del gas licuado de petróleo en garrafas de 10, 12 y 15 kilos a los usuarios de sectores sociales que no cuentan con el servicio de gas natural en redes de la Provincia de Córdoba.

Artículo 3.- EXHORTAR al Secretario de Energía de la Nación a regularizar el giro de los reintegros a las envasadoras de gas licuado en garrafas a los efectos de evitar el desabastecimiento.

Artículo 4.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial información sobre las gestiones realizadas en relación a la falta de provisión de garrafas de gas licuado del Plan social y las respuestas obtenidas, con el fin de aunar esfuerzos y diseñar estrategias comunes para lograr que se garantice por parte de los organismos nacionales pertinentes, la venta, distribución y abastecimiento en forma regular, confiable y económica del gas licuado de petróleo en garrafas de 10, 12 y 15 kilos a los usuarios de sectores sociales que no cuentan con el servicio de gas natural en redes de la Provincia de Córdoba.

Artículo 5.- INVITAR a los Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba a seguir remitiendo al Defensor del Pueblo los reclamos que reciban por la escasez de stock y los precios abusivos a los que se comercializan las garrafas de gas licuado de petróleo en sus respectivas localidades para unir esfuerzos en los reclamos realizados ante los organismos pertinentes.

Artículo 6.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese al ENARGAS, Secretaría de Energía de la Nación, Poder Ejecutivo Provincial, Municipios y Comunas y archívese.


PATRICIA A. CATALÁN
DEFENSOR DEL PUEBLO ASISTENTE
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA




MARIO A. DEGARA
DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Defensor propuso al gobierno nacional incluir los tubos de gas de 45 kg en el sistema de subsidios

Las dificultades para obtener un elemento tan indispensable para la familia como es el gas, esencial para la preparación del alimento, para la higiene personal y la calefacción, la escasez del producto, la especulación por parte de los distribuidores y también de las familias que generalmente utilizaban tubos de 45 kg. y pasaron a acumular tubos de 10, 12 y 15 kg por estar subsidiados, hicieron necesario repensar las respuestas estatales para paliar la crisis.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el problema afectaba a más del 40% de los cordobeses, y a gran parte del país, el Defensor del Pueblo, Mario Decara solicitó **al gobierno nacional que tome medidas paliativas coyunturales inaplazables** para zanjar esta situación, agravada por la ola de frío.

Puntualmente, Decara realizó gestiones ante la presidenta Cristina Fernández del Kirchner, el ministro de Planificación Federal, Julio de Vido, el secretario de Energía de la Nación, Daniel Cameron y el ENARGAS para que se incluyan los tubos de 45 kg en el Programa Nacional de Consumo Residencial. Además, pidió que la Nación implemente políticas de estado para una solución definitiva de la crisis energética.

Ello en virtud de un análisis realizado y corroborado por la Defensoría del Pueblo que determinó que un gran sector de la población que utilizaba habitualmente tubos de 45 kg de gas envasado había pasado a consumir garrafas de 10, 12 o 15 kg, generando mayor demanda de la prevista, contribuyendo al faltante de las mismas. Esto se debía a que el precio de los tubos oscilaba entre \$210 y \$250. La misma cifra se abonaba al comprar 10 garrafas de 15 kg, lo que implicaba conseguir 150 kg de gas al mismo valor que un tubo de 45 kg, lo que implicaba triplicar la cantidad por el mismo precio.

Decara consideró además que de no tomarse esa medida el gobierno nacional estaría fomentando indirectamente una situación que agrandaba las diferencias sociales, ya que el sector de la población que normalmente utiliza los tubos tiene mayores posibilidades de acopiar garrafas y de recorrer los puntos de venta. En este sentido, la Defensoría del Pueblo conocía de casos en los que se adquirieron garrafas en cantidades no habituales. Esta especulación no era posible para las familias de menores recursos que no poseían la capacidad económica ni de transporte para reponer la única garrafa que tenían y que necesitaban con urgencia. Para revertir esa situación, el Defensor del Pueblo de Córdoba solicitó que la Nación subsidie los tubos de 45 kg. como paliativo y que diseñe, planifique y gestione una política de estado que prevea que estas circunstancias no se repitan en el futuro.

Gas Natural Comprimido (GNC)

Reclamos por precios diferenciales

Gran cantidad de consultas llegaron a esta Defensoría del Pueblo con referencia a la diferencia de precio al consumidor final de los usuarios de Gas Natural Comprimido (GNC), entre las estaciones de servicio de Córdoba Capital y las del Interior de la provincia.

A tal efecto, el Defensor del Pueblo emitió un pedido de informe al Delegado Regional Centro de la Gerencia de Regionales del ENARGAS, Lic. Roberto Jacob Balcells a los fines de conocer cuales eran los parámetros que se utilizaban para la determinación de costos, a la par de los siguientes ítems:

- Cual es el precio del gas al llegar a la boca de expendio de las estaciones de servicio del GNC y si el mismo es uniforme en todo el territorio de la Provincia de Córdoba.
- Si hay algún cargo por transporte y/o distribución del mismo en el interior de la Provincia y de no haberlo, cuales serian las causas que ustedes consideran que hace que en el precio del GNC sea mayor en el interior Provincial que en la Capital.
- Si existe algún marco regulatorio que determine la tarifa de expendio del GNC a nivel provincial.

A este pedido, el ENARGAS respondió que “las tarifas de gas natural tienen tres componentes, Gas, Transporte y Distribución, dos de los cuales se encuentran regulados, el ENARGAS fija las tarifas máximas por los servicios de transporte y distribución, en tanto que el Gas es un componente desregulado, cuyo precio lo fija el mercado”.

Con relación al precio al que el estacionero expende el GNC al público, informó que el mismo no es un ámbito de aplicación del ENARGAS. Sin embargo manifestó que “la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia se encuentra analizando la política de precios vigente en el mercado “cordobés” del GNC”.

De acuerdo a lo informado por ese organismo, la Defensoría se dirigió entonces al Presidente de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, Dr. Ricardo Alberto Napolitani; a los fines de solicitarle comunique acerca del estado en que se encontraba el Expediente N° S01:0005304/2009 presente en dicha Comisión, y respecto de la política de precios vigentes en el mercado de la Provincia de Córdoba.

Como consecuencia de ello, desde esa Comisión informaron que a partir del expediente iniciado se ordenó efectuar constataciones “in situ” en estaciones de servicio de GNC de la Ciudad de Córdoba y que además se habían

efectuado las audiencias testimoniales, a efectos de conocer algunos aspectos sobre el funcionamiento del mercado de GNC en la referida Ciudad.

Expresaron también que habiéndose practicado las mencionadas diligencias, la nombrada Comisión ordenó la apertura de sumario en los términos del Art. 30 de la Ley de Defensa de la Competencia, encontrándose actualmente en trámite el sumario investigativo.

Cortes de luz

Defensor advirtió que Transener no trabajaba intensamente en la puesta de funcionamiento del transformador



En el mes de enero de 2010 se produjeron cortes de energía con motivo de un desperfecto de la estación transformadora ubicada en Malvinas Argentinas. La Defensoría del Pueblo llevó a cabo una serie de acciones teniendo en cuenta que el servicio de energía eléctrica es un servicio público esencial, el cual debe ser prestado en condiciones de regularidad, continuidad y su provisión garantizada con un nivel de calidad satisfactoria.

La avería del transformador produjo graves e importantes inconvenientes a todos los usuarios del servicio de la provincia de Córdoba (tanto residenciales como comerciales); situación que devino a partir de hechos negligentes y de falta de responsabilidad de la Empresa Transener S.A., cuyo deber es mantener en óptimas condiciones y hacer funcionar la estación ubicada en Malvinas Argentinas; objetivo éste no alcanzado, con el agravante de que no contaba con alguna resolución alternativa para brindar una solución, y de esta manera cumplir con sus obligaciones legales y de hecho.

La necesidad de premura en la instalación del transformador que reemplazara a aquél era de vital importancia y para ello imprescindible que Transener utilizase recursos extraordinarios, con turnos de trabajo ininterrumpidos en la planta, lo que no pudo corroborarse en las diferentes visitas que personal del Defensor del Pueblo realizó durante varios días consecutivos.

Inspección de la Planta



En efecto, durante los días 29, 30 y 31 de enero, técnicos de la Institución se apersonaron en la Planta de Transener. Sirva de ejemplo el día sábado 30. En horas de la mañana, a las 10 hs. y 58 minutos, pudieron comprobar que solamente se encontraban trabajando no más de 5 operarios rodeados de una pluma extendida sin movimiento, varias camionetas inmóviles y solamente una grúa que transportaba materiales. Luego, por la tarde, a partir de las 16,30 hs. únicamente estaban en el lugar 2 trabajadores, sin movimiento de vehículos y personal alguno. Y a partir de las 17 hs. ya no se observó ningún movimiento, ni de vehículos ni de personas.

Esta descripción de lo sucedido durante ese día, **contrastaba con lo manifestado por las autoridades de Transener que sostenían que estaban dadas las condiciones para conectar el transformador de reemplazo para el fin de semana y que esa sería la última semana con cortes de energía.**

De acuerdo a lo actuado e informado por la Defensoría del Pueblo, se demostró y puso de manifiesto otra circunstancia totalmente diferente a lo expresado por las autoridades de Transener. Ante esta situación, el Defensor del Pueblo, Mario Decara acusó a las autoridades de Transener de **“avaricia criminal”**, por considerar su comportamiento como insensible e irresponsable con los ciudadanos, **“ya que por no pagar horas extras a los operarios durante el sábado y domingo dejan abandonados a tres millones de cordobeses que están esperando una solución inmediata a los problemas de los cortes de energía eléctrica. Si Transener estuviera trabajando con más personal que el utilizado hasta ahora, y también lo hiciera sábado y domingo, los cordobeses no tendríamos que soportar quince días más con cortes de luz, normalizándose mucho antes la vida económica y social en la provincia.”**

El Defensor sostuvo además que "la solidaridad y comprensión de los cordobeses ha quedado demostrada reiteradamente ante cualquier situación emergencial, sin embargo cuando estas circunstancias surgen por la "negligencia y la desidia con efectos catastróficos de otros, en este caso Transener, se hace mucho más difícil pedir la comprensión y paciencia de quienes resultan perjudicados en su salud, sus bienes, sus trabajos..."

Resoluciones del Defensor

Por todo ello, Mario Decara resolvió petitionar a la autoridad de aplicación y contralor conforme a la normativa vigente, esto es el Ente Nacional de Regulación de Electricidad (ENRE) que tome las medidas y acciones necesarias, técnicas y jurídicas para deslindar las responsabilidades de Transener S.A. en la contingencia que produjo la salida de servicio del transformador de la Estación Malvinas Argentinas y para obtener el reconocimiento de compensaciones a la Empresa Provincial de Energía, que se veía obligada a interrumpir el fluido de energía a todos sus usuarios, y someterlos a cortes rotativos, lo que provocaba además de un gran malestar generalizado, inconvenientes y perjuicios pecuniarios en los mismos.

Obtenida esta bonificación, la EPEC debía indemnizar y/o compensar a sus usuarios y consumidores finales afectados, pues esta no cumplía con su deber de prestar el servicio esencial en condiciones de regularidad, continuidad y calidad satisfactoria. (*Resolución N° 8718*)

Asimismo, actuando en nombre y a favor de los legítimos intereses de los cordobeses, que fueron conculcados por la falta de cumplimiento a la ley de parte de Transener S.A., se requirió e instó al Ente Nacional de Regulación de la Electricidad -ENRE-, a dictar el instrumento necesario, en el menor tiempo material posible para compensar y/o bonificar por parte de la empresa Transener S.A. a EPEC, y ésta a su vez, a los miles de usuarios residenciales, comerciales e industriales.

Por otra parte, sugirió a los usuarios del servicio de energía eléctrica de la Provincia de Córdoba que hubieran sido afectados en su actividad comercial por los cortes de electricidad, **la presentación de su reclamo ante la Empresa prestataria del servicio, poniendo a su disposición la nota tipo** que se incorporó en el Anexo I de la *Resolución N° 8719*.

A continuación se transcriben las resoluciones citadas:

Resolución N° 8718:

Córdoba, 22 de enero de 2010

VISTO:

La necesidad de EPEC de realizar cortes rotativos de energía en la Provincia de Córdoba a raíz de la salida de funcionamiento de un transformador en la Estación Malvinas

Argentinas, responsabilidad de TRANSENER y el tiempo de demora en el traslado de un transformador proveniente de Arroyo Cabral.

Y CONSIDERANDO:

Que la provisión de energía constituye un servicio público que afecta la calidad de vida de una sociedad de diferentes maneras, por lo que es necesario resolver la situación crítica con la mayor celeridad posible.

Que los usuarios merecen una información de calidad, adecuada y veraz y por sobre todo oportuna.

Que en este sentido la Ley de Defensa del Consumidor en su artículo 4 expresamente establece la obligación de suministrar información sobre todo lo relacionado con las características del servicio, en este caso de energía eléctrica.

Que es de gran importancia respetar el Cronograma que la Empresa publique puesto que permitirá a los usuarios del servicio planificar o prever las medidas necesarias para reducir el impacto de los cortes, en las diferentes actividades.

Que en el caso de un área muy sensible como es la salud, es imprescindible el cumplimiento estricto de dicho Cronograma para evitar interrumpir la cadena de frío de medicamentos en domicilios, farmacias e instituciones de salud. Asimismo, para planificar la puesta en funcionamiento de generadores de electricidad en hospitales públicos y privados, en los cuales su activación se realiza en forma manual, cuidando así pérdida de minutos que pueden ser vitales. También el extenso tiempo de los cortes puede generar otras consecuencias tales como la imposibilidad de utilizar –en domicilios particulares, instituciones sanitarias de primer nivel, hogares de ancianos- aparatología (bombas de infusión, nebulizadores, respiradores externos) que cuentan con baterías con una autonomía de hasta dos horas.

Que los cortes prolongados también perjudican la cadena de frío de alimentos perecederos tanto a nivel familiar como a nivel de pequeños comercios como despensas, kioscos, mercaditos.

Que por otra parte no puede desconocerse la afectación económica producida a empresas, fábricas e industrias, sobre todo si los cortes son prolongados en su duración o no respetan el cronograma difundido previamente.

Que los cortes de energía afectan también el alumbrado público y la semaforización, por consiguiente es imprescindible, para resguardar la seguridad de los ciudadanos, coordinar tanto con la Municipalidad de Córdoba como con la Policía Provincial, para reforzar el ordenamiento del tránsito por un lado y la prevención de delitos sobre todo cuando se producen cortes nocturnos, atendiendo fundamentalmente los puntos más sensibles de la ciudad.

Que si bien la causa principal es de carácter técnico, es importante que la ciudadanía tome conciencia de la necesidad de racionalizar el consumo de energía, a efectos de superar esta etapa de crisis.

Por todo ello y las facultades establecidas en la Ley 7741,

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E :

Artículo 1.- SOLICITAR a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba adopte las medidas necesarias para lograr la mayor premura en el traslado del transformador desde Arroyo Cabral a la Estación Malvinas Argentinas, con el objetivo de poner fin a los cortes de energía.

Artículo 2.- SOLICITAR a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba brinde a los usuarios del servicio información previa, clara, precisa y detallada del Cronograma de cortes de energía.

Artículo 3.- EXHORTAR a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba dé estricto cumplimiento a los horarios, duración y sectores establecidos en el Cronograma publicado con el objetivo de que los usuarios puedan planificar y prever sus actividades.

Artículo 4.- SUGERIR a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba coordine con el Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Córdoba la adopción de medidas para el ordenamiento del tránsito urbano en los sectores cuyos semáforos se vean afectados por los cortes de energía.

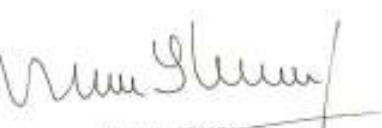
Artículo 5.- RECOMENDAR a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba coordine con la Policía de la Provincia la adopción de medidas para reforzar la prevención y seguridad en los sectores que se vean afectados por cortes de energía en horarios nocturnos (posterior a las 20 horas).

Artículo 6.- INSTAR a los usuarios del servicio de energía eléctrica a una utilización racional del consumo de energía a efectos de minimizar el impacto de esta situación crítica.

Artículo 7.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese a la Empresa Provincial de Energía, al Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Córdoba y a la Policía de la Provincia y archívese.


PATRICIA A. CIATADINI
DEFENSOR DEL PUEBLO AJUNTO
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA




MARIO A. HEGARTY
DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Resolución N° 8719

Córdoba, 29 de enero de 2010

VISTO:

La necesidad de EPEC de realizar cortes rotativos de energía en la Provincia de Córdoba a raíz de la salida de servicio de un transformador en la Estación Malvinas Argentinas, cuyo funcionamiento es responsabilidad de TRANSENER S.A.; la posición adoptada por esta Defensoría en la Resolución n° 8718/10 que ha generado gran cantidad de consultas de usuarios que se han visto perjudicados económicamente en su actividad comercial

Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de una función específica establecida por la Constitución Provincial, esto es la defensa de los derechos de los cordobeses, debe solicitar a la Empresa distribuidora de energía eléctrica de Córdoba que adopte las medidas necesarias y pertinente para que los responsables de la situación de crisis energética indemnicen a los usuarios que hayan sufrido daños y perjuicios por los cortes del servicio.

Que los cortes prolongados han perjudicado la cadena de frío de alimentos perecederos así como la afluencia de personas a los locales comerciales, afectando gravemente a los pequeños comercios o prestadores de servicios como despensas, kioscos, mercaditos, heladerías, almacenes, carnicerías, talleres de costura, productores artesanales de alimentos, peluquerías, etc.

Que es política de esta Defensoría colaborar con los ciudadanos para la mejor defensa de sus derechos y en este sentido se ha considerado oportuno poner a su disposición una nota tipo de reclamo de daños y perjuicios para ser presentada en la Empresa distribuidora del servicio eléctrico.

Que por otro lado, el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) es un organismo autárquico encargado de regular la actividad eléctrica y de controlar que las empresas del sector (generadoras, transportistas y las distribuidoras Edenor, Edesur y Edelap) cumplan con las obligaciones establecidas en el Marco Regulatorio y en los Contratos de Concesión.

Que en el artículo 2 de la Ley 24065, esto es el Marco Regulatorio, se establece como objetivo para la política nacional en materia de abastecimiento, transporte y distribución de electricidad "proteger adecuadamente los derechos de los usuarios". Asimismo en su artículo 56 establece dentro de las facultades y funciones del Ente las de: **inciso a)** Hacer cumplir la presente ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones

fijadas en los contratos de concesión; **inciso m)** Reglamentar el procedimiento para la aplicación de las sanciones que correspondan por violación de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, asegurando el principio del debido proceso;

Por todo ello y las facultades establecidas en la Ley 7741,

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E :

Artículo 1.- SOLICITAR a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba que adopte las medidas necesarias y pertinentes para obtener de TRANSENER S.A. la compensación de los daños y perjuicios ocasionados por la salida de servicio del transformador de la Estación Malvinas Argentinas, a fin de indemnizar a los usuarios afectados.

Artículo 2.- SUGERIR a los usuarios del servicio de energía eléctrica de la Provincia de Córdoba que estén afectados en su actividad comercial por los cortes de electricidad, la presentación de su reclamo ante la Empresa prestataria del servicio, poniendo a su disposición la nota tipo que se incorpora a la presente como Anexo I.

Artículo 3.- INSTAR al Ente Nacional de Regulación de Electricidad (ENRE) que tome las medidas y acciones necesarias, técnicas y jurídicas para deslindar las responsabilidades de TRANSENER S.A. en la contingencia que produjo la salida de servicio del transformador de la Estación Malvinas Argentinas y para obtener el reconocimiento de compensaciones a la Empresa Provincial de Energía para que, a su vez, la misma pueda transferir el beneficio a los usuarios finales.

Artículo 4.- PROTOCOLICESE, comuníquese, archívese.



The image shows two handwritten signatures and two official stamps. The stamp on the left is for Patricia A. Catalán, Defensora del Pueblo Adjunta de la Provincia de Córdoba. The stamp in the center is the official seal of the Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba. The stamp on the right is for Mario A. Hegarty, Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba. There is a large, stylized signature over the right stamp.

Modelo de Nota de reclamo e Instructivo

(Localidad)....., ... de Febrero de 2010.

A la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica
(EPEC o Cooperativa)

S / D

....., DNI....., con
dirección del suministro en calle.....
Barrio.....Localidad....., y titular del
servicio de energía eléctrica, número de cliente y número de
Contrato que figura en la factura de luz, se dirige a esa
Empresa y manifiesta lo siguiente:

Que he sufrido daños y perjuicios en mi actividad
comercial, como consecuencia de los cortes de energía eléctrica dispuestos por ese
prestador y que se llevaron a cabo en los siguientes días y horarios:

.....,
.....,
.....,
.....,
.....,

Producto de la actividad que desempeño, esto
es....., se me ocasionaron los siguientes daños:

- 1) Pérdida de mercadería por afectación en la cadena de frío por un monto estimado de pesos
- 2) Pérdida de ventas y/o clientes por un monto estimado de pesos

Acompaño a la presente la siguiente documentación:

- 1) Inscripción municipal de la actividad comercial.
- 2) Copia de la factura de electricidad correspondiente al último período.

Asimismo pongo a su disposición la documentación que
estime pertinente para la fundamentación de mi reclamo.

Por todo lo expuesto, le solicito se me indemnice por los
daños y perjuicios detallados ut supra con más los intereses que pudieran
corresponder hasta el momento del efectivo pago. De igual modo, dejo abierto igual
reclamo para los daños y perjuicios que se ocasionen hasta tanto se normalice la
prestación del servicio de energía eléctrica.

También, hago expresa reserva de las acciones legales
que correspondieren para la defensa de mis derechos e intereses.

Atentamente,

Firma:

Aclaración:

DNI:

Domicilio real:

Instructivo para Completar Nota de Reclamo Por Cortes de Energía

A los fines de completar la nota modelo de reclamos por cortes de energía, siga los siguientes pasos:

- 1) **“LOCALIDAD”**: Haga constar el nombre de la localidad donde Usted reside.
- 2) **“EPEC o Cooperativa”**: Incluya el nombre de la Empresa o Cooperativa que le presta el servicio de energía eléctrica.
- 3) La nota comienza con el **“Nombre y Apellido del TITULAR”** del servicio de energía, luego el número de **“DNI y el DOMICILIO”** donde se presta el suministro.
- 4) **“Número de Cliente y Número de Contrato”** están incluidos en la factura de energía (tal como se destaca en rojo en la imagen siguiente). En las facturas que emiten las Cooperativas, pueden que no consten ambos datos, en ese caso incluya solo el que obre en la factura.
- 5) **“días y horarios”**: detalle los días y horarios en que se han producidos los cortes de energía, estuvieran o no programados.
- 6) **“actividad que desempeño”**: especifique el rubro comercial al que pertenece.
- 7) **“Pérdidas”**: estime el monto aproximado de las pérdidas que le han ocasionados los cortes de energía en su actividad comercial, tanto en mercaderías como en pérdidas de ventas o clientes.
- 8) **Adjunte** en fotocopia la documentación que se menciona en la nota.
- 9) Por último firme la nota y agregue los datos allí mencionados.
- 10) Presente la nota por **DUPLICADO** en las oficinas de la empresa o cooperativa prestataria del servicio de energía, reservándose una para Usted luego de ser firmada y sellada por el agente que la reciba.-

EPEC
LA COMISIÓN DE
DIRECCIÓN
SUBCOMISIÓN DE
CORTES DE ENERGÍA
TEL 423408
FAX 423408

WID 906254 - 7280 - 20000 DHA - LA PAULDA
085186-085248 - C.D. 2113/2009 - 085186222

FACTURA Nº
0055-3075204
Lugar y Fecha de Emisión
CÓRDOBA 28/03/2009

Estimado cliente:
Esta factura podrá ser abonada en los siguientes entes recaudadores:
Banco de la Prov. Córdoba - Bco. Credicop - Bco. Atila - Banco Bco. Industrial de Azul - Bco. Ind
Caja P. de Ahorros de Tucumán - Caja P. de Ahorros - Bco. Nación - Bco. Pampa - Bco. Micro
Nuevo Bco. Sgo. del Estero - Tarjeta Bell Ville - Cobro Expreso - Banco Nacional del Trabajo
Por Débito Automático
Débito Directo en Cta. Cta. o C. Abono - Tarjeta Mercaderías - Tarjeta Radisard
Tarjeta Abastecedor - Tarjeta Cordobesa - Tarjeta VISA
Por Cajero Automático e Internet RED LINK - MASTERPAGOS
Red LINK: 0480131325201 hasta el día 28/01/2009

Director
Administrador

CF- Consumidor Final

Decara solicitó ampliar la capacidad en la Estación Transformadora de Malvinas Argentinas

El Defensor del Pueblo también pidió se tomen previsiones ante el riesgo de que se repitan situaciones como las padecidas por los cordobeses a principios de año.

La solicitud fue formulada en la Audiencia Pública convocada por el Ente Nacional de Regulación de Electricidad (ENRE), que tuvo lugar el 3 de marzo, para analizar el otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la ampliación de la capacidad de transporte solicitada por Transener en la Estación transformadora Malvinas.

El Ombudsman fundamentó el requerimiento en la necesidad de prevenir situaciones como la suscitada en enero. En dicha oportunidad la rotura del transformador de esa estación obligó a EPEC a instrumentar un sistema de cortes rotativos en la capital y parte del interior provincial, y que representó una lesión directa a los derechos de los ciudadanos ya que afectó profundamente la calidad de vida de los cordobeses.

El pedido se realizó a través de una misiva dirigida al Presidente de dicho Ente, Ingeniero Mario H. De Casas, la cual se transcribe seguidamente:

Córdoba, 2 de marzo de 2010

Al Señor

Presidente del Ente Regulador de la Electricidad -ENRE

Ing. MARIO H DE CASAS

S

/

D

*Ref. Expte Defensoría n° 29020/10
Expte. ENRE n° 31419/2010.*

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Constitución Provincial y Ley 7941, en respuesta a su atenta referida a la Estación Transformadora Malvinas en la que me invita a participar en el proceso de audiencia pública convocada para el día 3 de marzo del corriente año.

Como es de su conocimiento, el 16 de enero de 2010 se produjo la rotura del transformador de 300 MVA de la Estación Malvinas Argentinas que abastece a aproximadamente el 25% del territorio provincial. A raíz de esta situación la distribuidora local se vio obligada a instrumentar un sistema de cortes rotativos de energía en la ciudad Capital a partir del martes 20 de enero,

extendiéndose posteriormente al Interior provincial y hasta el 4 de febrero, fecha en que se puso en funcionamiento el transformador trasladado desde Arroyo Cabral.

La citada avería produjo graves e importantes inconvenientes a todos los usuarios del servicio de energía eléctrica (tanto residenciales como comerciales); fundamentalmente –y teniendo en cuenta las altas temperaturas de este período de tiempo- en la franja de niños y personas de la tercera edad; asimismo para las personas llamadas electrodependientes, quienes por razones de salud, deben permanecer postradas en cama en ambientes refrigerados y/o conectados a artefactos mecánicos que los ayudan a sobrevivir; además los comerciantes están expuestos a grandes perjuicios económicos, al romperse y cortarse la cadena de frío necesaria de los productos lácteos, cárnicos y otras mercaderías, a lo que debemos sumar los medicamentos, así como la disminución en la afluencia de personas a los locales comerciales, lo que traza un panorama que determina una **lesión directa a los derechos de raigambre constitucional como son el derecho a la salud, al trabajo, a la seguridad y salubridad pública.**

Redunda decir entonces que **la provisión de energía constituye un servicio público que afecta la calidad de vida de una sociedad** de diferentes maneras, por lo que es necesario resolver con la mayor celeridad posible, las situaciones que perjudiquen su eficacia, su prestación en condiciones de regularidad, continuidad y provisión con un nivel de calidad satisfactorio.

Por todas estas razones y en la seguridad de defender los derechos colectivos de los cordobeses en relación a la eficiente prestación del servicio eléctrico, es que **manifiesto expresamente mi total adhesión** al otorgamiento del certificado de conveniencia y necesidad pública para la ampliación de la capacidad de transporte solicitada por TRANSENER S.A. en la Estación Transformadora Malvinas en la Provincia de Córdoba y que es objeto de esta audiencia pública.

En igual sentido y tal como lo vengo sosteniendo en reiteradas ocasiones es imprescindible que todos los sectores involucrados en la provisión del servicio de energía eléctrica tomen los recaudos necesarios para prevenir y evitar situaciones de similares características a las sufridas por los cordobeses a principios de este año.

Atentamente.



MARIO A. DECARA
DEFENSOR DEL PUEBLO
de la PROVINCIA DE CORDOBA

Medio Ambiente

Residuos Sólidos Urbanos

- Radicación Planta Procesadora de Residuos Sólidos Urbanos en B° Ituzaingó

La instalación de Innviron en barrio Ituzaingó acrecentaría los problemas ambientales y de salud

El Defensor del Pueblo de la Provincia, Mario Decara, solicitó impedir la radicación de una Planta de Procesamiento de Residuos Sólidos Urbanos en el sector sudeste de la ciudad de Córdoba, a fin de evitar cualquier acción que pudiera significar un nuevo elemento contaminante, especialmente para los habitantes de barrio Ituzaingó Anexo.

A fines de mayo, numerosos vecinos de barrios Ituzaingó Anexo, Ituzaingó,

Quintas Capillitas, Almirante Brown, Los Sauces, Los Fresnos, Los Eucaliptos, Betania, IPV y Santa Bárbara de la ciudad de Córdoba expusieron su preocupación ante el Defensor del Pueblo, luego de enterarse por trascendidos periodísticos de la posible radicación de una Planta de Procesamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Innviron Corporation en el sector, y no era para menos.

Por caso, el barrio Ituzaingó Anexo, fue declarado por ordenanza en el año 2002 en Emergencia Sanitaria Municipal ante la presencia de patologías diversas como leucemia, malformaciones congénitas, enfermedades gastrointestinales, afecciones a los sistemas nervioso, sanguíneo y hormonal de las personas. Una Comisión interdisciplinaria fue creada en el 2005 para elaborar un Plan de acción tendiente a resolver el problema sanitario del barrio asociando la ocurrencia de enfermedades graves con problemas ambientales: la contaminación con PCB, el uso de agroquímicos o plaguicidas cancerígenos en los campos aledaños influyeron en la calidad del agua y suelo provocando un alto riesgo a la salud y el ambiente.

“Cualquier sumatoria de contaminación a los pobladores de la zona, provocaría un impacto ambiental catastrófico. Por ello la probable instalación en las proximidades de una Planta de Procesamiento de Residuos Sólidos Urbanos, de la que poco se conoce su eficiencia de tratamiento,



Predio seleccionado para la instalación de Planta de Procesamiento de Basura



indudablemente genera dudas y reparos que deben ser considerados al momento de tomar una decisión”, expresa Decara en notas que envió a la Secretaría de Ambiente de la Provincia, a la Municipalidad de Córdoba y a CRESE Sociedad del Estado.

Frente a esta problemática que afectaría a más de 18 mil habitantes del lugar, el Defensor del Pueblo solicitó evitar cualquier acción que pudiera significar un nuevo elemento contaminante a los habitantes de estos barrios, en especial Ituzaingó Anexo; por ende, impedir la radicación de esta Planta en dicho sector de la ciudad. Asimismo, recomendó realizar Evaluación de Impacto Ambiental, previo a la instalación en cualquier ámbito de la Provincia, de la Planta de Procesamiento de RSU adjudicada por CRESE a la UTE conformada por Innviron Corporation y Medio Ambiente S.A; e informar los fundamentos de este tipo de tecnología y si la misma aporta un mejoramiento al manejo de los residuos y a las condiciones medioambientales.

Solicitud del Defensor y respuestas de los organismos

Frente a esta problemática ambiental y de salud, enmarcada en la preservación de los derechos colectivos de los cordobeses, se realizaron los oficios correspondientes al Sr. Intendente de la Municipalidad de Córdoba, Lic. Daniel Giacomino, al Sr. Secretario de Ambiente de la Provincia de Córdoba, Ing. Raúl Costa, y al Sr. Presidente de CRESE Sociedad del Estado, Lic., Eduardo García solicitando:

a- Evitar cualquier acción que pudiera significar un nuevo elemento contaminante a los habitantes de los Barrios antes mencionados, en especial Ituzaingó Anexo.

b- Por ende, impedir la radicación de una Planta de Procesamiento de Residuos Sólidos Urbanos en dicha zona geográfica de la ciudad de Córdoba.

c- Informar los fundamentos de la adopción de este tipo de tecnología y si la misma aporta un mejoramiento al manejo de los residuos y a las condiciones medio ambientales teniendo en cuenta que Organizaciones Internacionales tales como Greenaction for Health and Environmental Justice y Alianza Global para Alternativas a la Incineración sostienen que son “una amenaza tóxica para la salud, el ambiente, la prevención de la contaminación y la energía renovable”.

d- Dar a conocer los resultados del Estudio de Impacto Ambiental de la instalación de la Planta de Procesamiento de Residuos Sólidos Urbanos adjudicada por CRESE a la UTE conformada por Innviron Corporation y Medio Ambiente S.A.

A partir de los mismos, el Sr. Intendente Municipal expresó que si bien la tecnología de tratamiento y disposición final de residuos que se utilizaría es ambientalmente adecuada, se exigiría el cumplimiento de toda normativa de protección ambiental vigente y se establecerían sistemas de información pública, monitoreo y control pertinentes para el desarrollo de la gestión de los residuos.

En tanto, el Sr. Secretario de Ambiente remitió el informe elaborado por La Comisión Técnica Interdisciplinaria y el Sr. Presidente de CRESE Sociedad del Estado puso a disposición toda la información con la que contaba dicha empresa, ofreciendo un espacio para evacuar todas las dudas o consultas sobre el proceso, tecnología y posible funcionamiento de la planta.

Resolución del Defensor

Como consecuencia de todo ello, el Sr. Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba, Mario Decara elaboró una resolución en torno a la problemática planteada.

Resolución Nº 8769/10

Córdoba, 31 de Mayo de 2010

VISTO:

El proceso de Licitación Pública llevado a cabo por la Empresa Córdoba Recicla Sociedad del Estado (CRESE), por encargo de la Municipalidad de Córdoba para el nuevo proyecto de tratamiento y disposición final de residuos y que culminara el 12 de Mayo del presente año con la adjudicación a la UTE conformada por la Empresa Innviron Corporation y la empresa Medio Ambiente S.A; y la presentación realizada a esta Defensoría por parte de numerosos vecinos de los Barrios Ituzaingó Anexo, Ituzaingó, Quintas Capillitas, Almirante Brown, Los Sauces, Los Fresnos, Los Eucaliptos, Betania, IPV y Santa Bárbara, en donde exponen su preocupación, atento a los trascendidos por medios periodísticos de la posible radicación de la Planta de Procesamiento de Residuos Sólidos Urbanos, en las cercanías de dichos barrios (aproximadamente a unos 850 metros de la vivienda más cercana).

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el art. 124 de la Constitución Provincial, es competencia del Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba **la defensa de los derechos colectivos o difusos** de los ciudadanos.

Que el Defensor del Pueblo ha tomado un rol activo frente a problemáticas ambientales y de salud, como la presente, donde exista la posibilidad de violación de derechos colectivos de los cordobeses.

Que en el caso en cuestión, y a partir de la ausencia de información oficial clara, detallada y suficiente, se han generado numerosos trascendidos, acerca de la presunta instalación de la planta de Procesamiento de Residuos Sólidos Urbanos en las proximidades de los barrios citados en el Visto.

Que esta situación generó la movilización de los vecinos que se consideran afectados por la ubicación de sus viviendas en las proximidades de la futura planta, rechazando la instalación de la misma, en resguardo de su salud y el ambiente.

Que en el año 2002, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba, sancionó la Ordenanza N° 10505/2002 por la cual se declaró la Emergencia Sanitaria Municipal en el Barrio Ituzaingó Anexo, ante la presencia de patologías tales como leucemia, anemia hemolítica, asma, malformaciones congénitas, enfermedades gastrointestinales, afecciones al sistema nervioso y sanguíneo y al sistema hormonal de las personas. Dicha Ordenanza fue reglamentada en el año 2005, creándose una Comisión interdisciplinaria para elaborar un Plan de acción tendiente a resolver el problema sanitario del barrio asociando la ocurrencia de enfermedades graves con problemas ambientales del sector.

Que las citadas enfermedades, conforme a un relevamiento realizado por el área específica de la Municipalidad de Córdoba, no se deben exclusivamente a variables demográficas sino a otras causas ambientales. Estas causas ambientales son, por ejemplo la contaminación con PCB, el uso de agroquímicos o plaguicidas cancerígenos en los campos aledaños que influyeron en la calidad del agua y suelo provocando un alto riesgo a la salud y el ambiente.

Que, además de ello, no puede olvidarse que el Barrio Ituzaingó Anexo fue construido sobre terrenos que en los años 50 recibían descargas de efluentes industriales, sufrió una deficiente calidad y cobertura de los servicios básicos y el uso inadecuado de los canales de riego utilizado para la eliminación de basura y líquidos provenientes de industrias y escretas, lo cual favoreció la difusión de los contaminantes. Recién en el año 2002 fue resuelto el problema de la falta de agua potable corriente de distribución por red.

Que los vecinos soportan, en la actualidad, las emanaciones de vapores y olores nauseabundos provenientes de las Refinerías de grasas animales, con efluentes con vertido de amoníaco, soda cáustica y ácido clorhídrico y de desagües cloacales de escaso tratamiento que en parte fluyen a cielo abierto a escasa distancia de los barrios en cuestión.

Que todo lo expresado hace presumir que cualquier sumatoria de contaminación a los pobladores de la zona, **provocarían un impacto ambiental catastrófico**. Por ello la probable instalación en las proximidades de una Planta de Procesamiento de Residuos Sólidos Urbanos, de la que poco se conoce su eficiencia de tratamiento, indudablemente genera dudas y reparos que deben ser considerados al momento de tomar una decisión.

Que por otro lado, no existía certeza acerca de la elaboración de los estudios de impacto ambiental, exigidos por la normativa vigente, y en consecuencia de ello, el correspondiente

pronunciamiento por parte de la Secretaría de Ambiente de la Provincia.

Que el proceso de licitación y adjudicación llevado a cabo por la empresa CRESE, es producto de la disposición del Intendente Municipal de buscar soluciones alternativas al problema de la disposición final de los residuos sólidos de la Ciudad, pero la decisión final que se adopte no puede, bajo ningún punto de vista, poner en riesgo la salud y el ambiente de los cordobeses. Muchos menos aquellos que ya se han visto afectados por distintos procesos de contaminación ambiental, como es la situación de los reclamantes.

Que asimismo deben estudiarse las acciones legales y judiciales que pudieran corresponder si no se obtiene por la vía administrativa una verdadera satisfacción para el colectivo social cuyos derechos pudieran ser vulnerados.

Por todo ello, y las competencias atribuidas al Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba por la Le7 7741:

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

R E S U E L V E

Artículo 1.- SOLICITAR al Intendente Municipal de la Ciudad de Córdoba que evite la radicación de una Planta de Procesamiento de Residuos Sólidos Urbanos en las proximidades de los Barrios Ituzaingó Anexo, Ituzaingó, Quintas Capillitas, Almirante Brown, Los Sauces, Los Fresnos, Los Eucaliptos, Betania, IPV y Santa Bárbara así como cualquier otra acción que pudiera significar un nuevo elemento contaminante a los habitantes de los Barrios antes mencionados, en especial Ituzaingó Anexo.

Artículo 2.- SOLICITAR al Presidente de la Empresa “Córdoba Recicla Sociedad del Estado” (CRESE) que evite la radicación de la Planta de Procesamiento de Residuos Sólidos Urbanos adjudicada a la UTE conformada por Innviron Corporation y Medio Ambiente S.A., en las proximidades de los Barrios Ituzaingó Anexo, Ituzaingó, Quintas Capillitas, Almirante Brown, Los Sauces, Los Fresnos, Los Eucaliptos, Betania, IPV y Santa Bárbara.

Artículo 3.- SOLICITAR al Secretario de Ambiente de la Provincia de Córdoba que realice como iniciativa propia la Evaluación de Impacto Ambiental previo a la materialización de la obra o infraestructuras con el fin de instalar una Planta de Procesamiento de Residuos Sólidos Urbanos en las proximidades de los Barrios Ituzaingó Anexo, Ituzaingó, Quintas Capillitas, Almirante Brown, Los Sauces, Los Fresnos, Los Eucaliptos, Betania, IPV y Santa Bárbara a efectos de garantizar una valoración objetiva y adoptar las medidas que en consecuencia correspondan.

Artículo 4: DISPONER se estudien las acciones legales y judiciales que pudieran corresponder si no se obtiene por la vía administrativa una verdadera satisfacción para el colectivo social cuyos derechos pudieran ser vulnerados.

Artículo 5: Protocolícese, comuníquese y archívese.-



The image shows two handwritten signatures with corresponding official stamps. On the left, the signature of Patricia A. Catalán is written over a stamp that reads "PATRICIA A. CATALÁN", "DEFENSOR DEL PUEBLO ASISTENTE", and "DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA". In the center is a circular official seal of the "DEFENSOR DEL PUEBLO" with a coat of arms in the middle. On the right, the signature of Mario A. Decara is written over a stamp that reads "MARIO A. DECARA", "DEFENSOR DEL PUEBLO", and "DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA".

- Vertedero en la comuna de Bouwer

Defensor reclamó por incumplimiento de plan de remediación del predio

El Defensor del Pueblo, Mario Decara pidió al intendente Daniel Giacomino adopte de manera urgente las medidas pertinentes a fin de comenzar con el plan de remediación del vertedero ubicado en la comuna de Bouwer, el cual, según ordenanza municipal 96/09 de fecha 3 de Noviembre de 2009, debería haber sido presentado transcurrido el plazo de 90 días y hasta la fecha –esto es a comienzo del mes de agosto- “se observa una total inactividad al respecto”.

Advirtió el Defensor del Pueblo que, si bien el enterramiento se encontraba fuera de servicio desde el 3 de Abril de 2010, cumpliéndose de esta manera con el Art. 1 de dicha ordenanza que establece el cese de actividades del vertedero en un plazo de 150 días corridos, “aún no se comenzó con las obras de remediación, lo cual conlleva un grave riesgo para la salud y el medio ambiente, debido a que el mismo sigue produciendo gases como el metano, carbono 204, dióxido de carbono y fracciones de compuestos llamados compuestos orgánicos no metánicos, varios de ellos hidrocarburos, que son cancerígenos, tampoco se realizó tratamiento de los lixiviados que el vertedero produce”, expresa Decara en nota enviada al intendente.



En efecto, de acuerdo a la información brindada por el Intendente de esa localidad, Juan Lupi y el Bioquímico Adolfo González, perteneciente al área técnica de la repartición, todavía no se había propuesto un plan de remediación el que, de acuerdo al Art. 2 de la norma citada anteriormente, debería haber sido presentado con fecha 3 de Febrero de 2010, encontrándose las obras completamente paralizadas.

Además se advirtió que la Cooperativa Villa Inés todavía se encontraba trabajando dentro del predio, a pesar de haber cesado las actividades en el enterramiento, siendo esta una situación irregular.

En la misiva, Decara también le solicitó al intendente “evitar cualquier medida dilatoria que impida el inicio del plan de remediación”, atento que se estaba frente a un incumplimiento de preceptos constitucionales que establecen el derecho de todos los habitantes a gozar de un medio ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, además de producirse un grave daño al ecosistema en el cual se encuentra inmerso dicho enterramiento.

Además de dirigirse al Intendente de la Ciudad de Córdoba, Decara también remitió oficios al Sr. Secretario de Ambiente de la Provincia de Córdoba, Ing. Raúl Costa.

Fundamentos

En ambas misivas, el Defensor del Pueblo informó acerca de la situación planteada en dicho predio, además de expresar el incumplimiento al Art. 41 de la Constitución Nacional que establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un medio ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano así como también un grave daño al ecosistema en el cual se encontraba inmerso dicho enterramiento.

Entre otros fundamentos destacó que la Constitución de nuestra provincia, en su Artículo 66 dice: “Toda persona tiene derecho a gozar de un medio ambiente físico y social libre de factores nocivos para la salud, a la conservación de los

recursos naturales...(…) El agua, el suelo y el aire como elementos vitales para el hombre, son materia de especial protección en la Provincia”.

“El Estado Provincial protege el medio ambiente, preserva los recursos naturales ordenando su uso y explotación, y resguarda el equilibrio del sistema ecológico, sin discriminación de individuos o regiones.

Para ello, dicta normas que aseguren:

1. La eficacia de los principios de armonía de los ecosistemas y la integración, diversidad, mantenimiento y recuperación de recursos”.

Que la Ley Provincial 7.343/85 - Principios rectores para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente, en su Art. 3° Inc. b, comprende “La utilización racional del uso del suelo... en función de los valores del ambiente”; en si Inc. e, El control, reducción o eliminación de factores, procesos, actividades o componentes del medio que ocasionen, o puedan ocasionar perjuicios al ambiente, a la vida del hombre y a los demás seres vivos”. También esta misma Ley en su Art. 5° sostiene “Todas las personas cuyas acciones, obras o actividades degraden o sean susceptibles de degradar el ambiente en forma incipiente, corregible o irreversible, quedan obligadas a instrumentar todas las medidas necesarias para evitar dicha degradación”.

Que también, Artículo 28 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Córdoba dice: “El Municipio procura para los vecinos un ambiente sano y equilibrado que asegure la satisfacción de las necesidades presentes, sin comprometer las de generaciones futuras. Por lo cual, corresponde Municipio:

1. Proteger el ecosistema humano, natural y biológico, y en especial el aire, el agua, el suelo y el subsuelo; eliminar o evitar todos los elementos contaminantes no aceptables que puedan afectarlo. El daño ambiental genera prioritariamente la obligación de recomponer según lo establezca la legislación”.

Que la incorporación de la dimensión ambiental en la gestión se logra mediante el establecimiento de pautas de calidad ambiental y la realización de evaluaciones de riesgo e impacto ambientales, buscando reducir los factores de riesgo y lograr así el equilibrio entre el uso, la protección del recurso, y de la salud pública.

*Con fecha 8 de Noviembre de 2010, la Secretaría de Ambiente de la Municipalidad de Córdoba remitió a esta Defensoría del Pueblo una **copia del Cronograma Tentativo de Tareas para la Clausura del Predio de Enterramiento Sanitario de Bouwer**, elaborado por la Dirección de Impacto Ambiental.*

■ Radicación de predio para la Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en la zona de La Carbonada

Vecinos se oponen a la instalación de un basural

El Defensor del Pueblo de la Provincia, Mario Decara recibió el día 17 de Diciembre al Presidente de la Filial Córdoba de Federación Agraria Argentina, Agustín Pizzichini junto a productores del Cinturón Verde de la ciudad y a vecinos de barrio La Carbonada, quienes le manifestaron su rotunda oposición a la medida adoptada por el Municipio de radicar un depósito de basura en ese sector.



Los vecinos solicitaron la intervención del Defensor del Pueblo pues entendían que, de concretarse tal medida, se verían afectadas numerosas familias que viven en el sector donde además funcionan tres escuelas. Asimismo, expresaron que en la zona se cultiva papa y batata que se comercializa en el mercado local.

Por otra parte, refirieron que el basural originaría daños ambientales al contaminarse no solo el aire sino también la tierra, la napas subterráneas que se encuentran a 9 metros de profundidad y las aguas de riego que corren por el Canal Maestro, lo cual además afectaría un bosque nativo de aproximadamente 14 hectáreas.

En la ocasión, Decara se comprometió a trasladarse al día siguiente a La Carbonada, junto a un equipo técnico de la Defensoría a fin de realizar una inspección en el lugar previsto para la instalación de dicho depósito, a partir del cual evaluaría las acciones a seguir. A dicho encuentro se invitaría a participar concejales de las distintas bancadas del Concejo Deliberante.

Para el Decara es impensable utilizar tierra productiva para el enterramiento de basura

Convocado por los productores del sector sudeste de la ciudad, El Defensor del Pueblo de la Provincia, Mario Decara, recorrió el día 22 de Diciembre el predio de La Carbonada donde la Municipalidad de Córdoba tenía previsto ubicar el relleno sanitario de basura. Fue recibido por el párroco del lugar, Héctor Lazcano y más de 200 ruralistas.



Luego de una larga recorrida por el predio y las inmediaciones del sector, Mario Decara adelantó que, por varios motivos, el lugar no sería apto para emplazar el enterramiento: “En primer lugar, es toda tierra productiva. Es inconcebible utilizar este tipo de terreno para la basura. Lamentablemente nuestro país tiene una larga tradición tirando al techo manteca que no tiene”, enfatiza Decara.



Pero este no sería el principal impedimento para este proyecto, “El informe de la municipalidad, que dice que las napas están a más de 50 metros de profundidad es inexacto. Lo comprobamos, destapamos un pozo e introducimos una soga con peso y el agua está a escasos 8 metros de profundidad. Emplazar el enterramiento contaminaría irremediablemente las napas con las que se nutre todo el sector”, expresó el Defensor.



Para ahondar el problema, se constató que hay urbanización en la zona. “A escasos 700 metros del predio vimos y sin ser exhaustivos en el recorrido, tres escuelas, un dispensario, la parroquia, un frigorífico, alrededor de 15 cortaderos de ladrillos con gente que trabaja y vive ahí, galpones para el deposito de la cosecha y, por supuesto, viviendas particulares. Es impensable que se instale un basural tan cerca de estas urbanizaciones. Además, la zona está llena de bosque nativo, que sería desbastado, y el predio está atravesado por un gasoducto.”



Para lo inmediato Decara anunció tres medidas. En primer lugar se comprometió a seguir trabajando en el sector enviando equipos técnicos que profundicen el estudio de la zona. La segunda medida consiste en solicitar a la Municipalidad el informe de impacto ambiental, que es un requisito ineludible para un proyecto de este tipo. En tercer lugar, convocar a otros organismos a los fines de trabajar, junto a la gente del sector, para garantizar que se lleven a cabo todos los pasos legales a los fines de determinar la viabilidad del proyecto.

Por último, Decara reflexiona: “A simple vista este no es el lugar adecuado para el relleno sanitario, la municipalidad de Córdoba no puede ignorar que este no es el lugar adecuado, por lo que no tendríamos que descartar que esta

sea una maniobra distractiva para poder seguir utilizando el actual enterramiento.”

Fundamentos legales

No debe dejarse de considerar la recientemente promulgada **Ley 9.841** de Regulación de los Usos del suelo en la Región Metropolitana de Córdoba, al cual el municipio de Córdoba ha adherido y fija en su Artículo 1°- La regulación de los usos del suelo y pone en vigencia el “Plan Metropolitano de Usos del Suelo -Sector Primera Etapa-”, sosteniendo en su Artículo 2° - La regulación de los usos del suelo será considerada como un componente del “Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano” y, como tal, configura una normativa que se complementa con otras acciones, disposiciones, planes, programas y proyectos orientados hacia un desarrollo ambiental equitativo y sostenible. Además en su Artículo 3° fija como objetivos generales de la presente Ley el de:

- a) Preservar, promover y recuperar atributos ambientales en su dimensión social, cultural, productiva, ecológica, paisajística y urbanística de la región;
- b) Coadyuvar a la utilización racional y prudente de los recursos evitando su depredación, atento al compromiso y responsabilidad para con los tiempos y generaciones futuras;
- e) Definir instrumentos de planificación para la gestión del territorio, según mecanismos institucionales que garanticen la participación ciudadana y el tratamiento ínter jurisdiccional. Como objetivo particular cabe señalar el citado en el Artículo 4° - Inc. d) Proteger los espacios o sectores cuyas condiciones fitogeográficas, hidrológicas, geomorfológicas y paisajísticas deban ser preservadas para evitar su deterioro o para producir un mejoramiento de las condiciones ambientales; y f) Armonizar las áreas rurales y urbanas, manteniendo la coexistencia de ambas en la ordenación del territorio, con la debida consideración de situaciones de incompatibilidad para alcanzar un equilibrio sustentable.

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 6 sostiene que *“La Carta Orgánica y las Ordenanzas que en su consecuencia se dicten son normas supremas en el Municipio y están sujetas a las Constituciones de la Nación y de la Provincia”*; y que en relación a esta prelación normativa la Constitución de nuestra provincia, en su Artículo 66 dice: *“Toda persona tiene derecho a gozar de un medio ambiente físico y social libre de factores nocivos para la salud, a la conservación de los recursos naturales...”*

El agua, el suelo y el aire como elementos vitales para el hombre, son materia de especial protección en la Provincia.

El Estado Provincial protege el medio ambiente, preserva los recursos naturales ordenando su uso y explotación, y resguarda el equilibrio del sistema ecológico, sin discriminación de individuos o regiones.

Para ello, dicta normas que aseguren:

1. *La eficacia de los principios de armonía de los ecosistemas y la integración, diversidad, mantenimiento y recuperación de recursos”.*

También, Artículo 28 de la Carta Orgánica Municipal dice: *“El Municipio procura para los vecinos un ambiente sano y equilibrado que asegure la satisfacción de las necesidades presentes, sin comprometer las de generaciones futuras. Por lo cual, corresponde Municipio:*

1. Proteger el ecosistema humano, natural y biológico, y en especial el aire, el agua, el suelo y el subsuelo; eliminar o evitar todos los elementos contaminantes no aceptables que puedan afectarlo. El daño ambiental genera prioritariamente la obligación de recomponer según lo establezca la legislación”.

Que de ello se deduce que dada la interrelación que existe entre la gestión de los recursos y la problemática ambiental, la misma no admite compartimientos estancos entre las administraciones de ambos sectores, desprendiéndose la necesidad de otorgarle al manejo de los recursos naturales un enfoque integrador y global, coherente con la política de protección ambiental, promoviendo la gestión conjunta, garantizando la salud pública en un medioambiente equilibrado.

Que la incorporación de la dimensión ambiental en la gestión se logra mediante el establecimiento de pautas de calidad ambiental y la realización de evaluaciones de riesgo e impacto ambientales, buscando reducir los factores de riesgo y lograr así el equilibrio entre el uso, la protección del recurso, y de la salud pública.

Que la Ordenanza 9847, regula el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (E.I.A.), estableciendo que para la gestión de residuos convencionales es necesario someter al proceso de E.I.A. este tipo de proyecto.

Que como Ud. sabe el proceso de E.I.A. comprende las siguientes y sucesivas etapas: a- Presentación del Aviso de Proyecto, b - Presentación en este caso de la E.I.A., c- Audiencia Pública en los términos que fija el Art. 23° de la presente Ordenanza y d, Declaración de Impacto Ambiental.

Que en el Art. 20° esta ordenanza fija que los E.I.A. deben abarcar los siguientes estados de avance de obra: 1- Idea, pre factibilidad, factibilidad y diseño, 2- Construcción o materialización del proyecto, 3- Operación y funcionamiento de las obras e instalaciones, 4- Clausura o desmantelamiento y 5- Pos clausura o pos desmantelamiento.

Que dada la alta incidencia que este tipo de proyecto puede tener en el ambiente natural y social resulta necesario contar con fundamento científico de los procedimientos tecnológicos que en el mismo se aplicarían.

Días posteriores a la intervención del Defensor del Pueblo, se tomó conocimiento que el Poder Ejecutivo Municipal dio de baja el pedido de expropiación de todos aquellos inmuebles que en su caso serían destinados a la radicación del citado enterramiento.

- Radicación de Planta Procesadora de Residuos Sólidos Urbanos en la Localidad de Toledo

Vecinos de Toledo (Dpto. Santa María) solicitaron la intervención del Defensor del Pueblo en relación a la posible instalación de la planta de tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en esa localidad por parte de la Municipalidad de Córdoba.

Los mismos manifestaron, que en caso de radicarse dicha planta en el predio seleccionado por esa municipalidad, sería a tan solo unos metros de una escuela primaria y a raíz de esto, la contaminación que provocaría su actividad afectaría el cultivo de los campos, la calidad del aire, del agua y la salud de todas las personas que habitan y trabajan en dicho lugar.

Personal de esta Defensoría concurrió al lugar a los fines de observar in situ el predio donde esta planta sería radicada para posteriormente llevar a cabo los oficios correspondientes a las autoridades pertinentes. Pero luego se supo de la decisión oficial de no concretar la medida, debido a que la única empresa adjudicataria, Innviron, no habría presentado toda la documentación solicitada por la Secretaría de Ambiente de la Provincia para llevar a cabo el proyecto.

- Basural en B° Las Cortaderas

Se pidió urgente recomposición del ambiente en cumplimiento de normativas vigentes

A raíz del reclamo realizado por un vecino de B° Las Cortaderas de esta ciudad de Córdoba, quien manifestó la existencia de un basural de grandes proporciones sobre Bv. Colón, producto de la acumulación de residuos sólidos por parte de las empresas La Pureza y Contemar, proveedoras de servicios para el gremio de la construcción, personal de esta Defensoría del Pueblo se hizo presente en el lugar a los fines de corroborar dicha situación.

En la oportunidad pudo observarse que dicho basural trajo aparejado la aparición de roedores, ofidios e insectos que encontraron un ámbito propicio para su vida; una barrera de residuos que habiéndose convertido en un dique impedía el normal escurrimiento de las aguas de lluvia sobre el terreno natural, anegando bastas zonas ya urbanizadas.

Se pudo constatar, que sobre ambas márgenes de la calle Colón existía una gran acumulación de escombros y otros tipos de residuos sólidos (cubiertas, latas, vidrios, etc.), conformando así una barrera de más de 2 metros de altura promedio y por más de 300 metros lineales, sobre todo en la margen oeste, encontrándose cubiertas de malezas y arbustivos.

Todo ello se produjo por la deposición permanente y sostenida durante años de las cargas de los contenedores con restos de demoliciones, en un volumen promedio de 3,5 m³ por contenedor, llegando a ocupar la nada despreciable superficie de 14 has. aproximadamente. Además estos lotes no poseían ningún tipo de cerramiento que los limitase ni tampoco espacio alguno a ser utilizado

como vereda o sendero de paso, ocupando los escombros hasta el borde mismo de la calle.

De acuerdo con estas observaciones, el Defensor del Pueblo advirtió sobre el incumplimiento de numerosas Ordenanzas así como a lo dispuesto por la Ley Provincial 7.343 (que se detallan más abajo), en cuanto a los efectos nocivos que esta situación ha provocado -los que por su tipo y escala generaron daños, perjuicios y perturbaciones sobre el entorno inmediato y sus pobladores.

En tal sentido, realizó el oficio correspondiente al Secretario de Ambiente de la Municipalidad de Córdoba, Ing. Fernando Cámara, solicitando su urgente intervención, a los fines de poner coto a la cuestión planteada y arbitrar los medios necesarios para la recomposición del ambiente en el espacio referido.

Incumplimiento de normativas

Se mencionan a continuación las Ordenanzas vigentes para dicho sector, las cuales establecen:

- **Ordenanza N° 8.116**

Higiene Obligatoria en Inmuebles y Construcciones.

Art. 1º.- Normas Generales: Todo propietario, poseedor o tenedor de un predio, baldío o edificado, con frente a la vía pública o pasillos comunes, está obligado a construir y conservar en su frente el cerramiento, si no hubiera fachada, y la vereda, de acuerdo a la reglamentación que en consecuencia se dicte.

Asimismo, está obligado a mantener la higiene de los mismos en las condiciones previstas en la presente Ordenanza.

Capítulo III - De las Condiciones de Higiene de los Baldíos

Art. 11º.- Higiene - Los propietarios, poseedores y/o tenedores de inmuebles comprendidos en el régimen de la presente Ordenanza, están obligados a mantenerlos libres de malezas de más de 0,20 mts., de altura, roedores, animales muertos, basuras, deshechos, y todo otro elementos que pudiera significar molestias para los vecinos o peligro para la seguridad o salud pública.

Si por sus características topográficas el terreno fuese susceptible de formar bolsones de agua, el propietario, poseedor y/o tenedor está obligado a efectuar los trabajos u obras necesarias para evitarlos, siendo de aplicación para el presente Art., los plazos estipulados en el Art. 3º.

Es también responsable quien arroje a los baldíos residuos o elementos como los mencionados.

Art. 12º.- División por Zona: A los efectos de la aplicación de la presente Ordenanza, considérese Ejido Municipal dividido en las siguientes zonas: ...**Zona N° 3: Área Rural**, desde el límite anterior, y los límites del Ejido Urbano.

- **Ordenanza N° 8.133**

Patrones que caracterizan la actividad - Clasificación de Actividades en Función de su Impacto Ambiental

Art. 7°.- EL uso del suelo industrial - o asimilable - implica el desarrollo de actividades de las descritas en los artículos 2° y 3° que conforme a su impacto en el ambiente, se califican como sigue: ... d) **Nocivas:** las que por su tipo, tecnología, procesos y/o escalas o magnitudes, producen daños, perjuicios y perturbaciones o efectos tóxicos o perniciosos sobre el entorno.

8.7. Establecimientos Patrón I.A.R. - R.V. (Industrias Áreas Rural - Reserva de Verde) - Corresponde a las actividades que podrán localizarse en las áreas de reserva para futuros parques urbanos.

- **Ordenanza 8.256**

Art. 67°. Zona N - Uso del suelo.

1. Carácter Urbanístico: Zona de ubicación periférica, destinada a los usos rurales y actividades industriales permitidas por normas en vigencia...

3. Ocupación y Edificación: a) Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.) máximo: 30,00 % (treinta por ciento); b) Factor de Ocupación Total (F.O.T.) máximo: 0,30 (cero con treinta), c) Retiro de Línea de Edificación: Para usos industriales o asimilables: de frente o frentes y de todos los linderos: 20,00 (veinte) metros.

- **Ordenanza N° 9.847**

Evaluación de Impacto Ambiental. Decreto Reglamentario n° 2430/2001

Artículo 1° establece: "La presente Ordenanza tiene por objeto regular el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) aplicable en el ámbito de la Ciudad de Córdoba, tanto públicos como privados, que degraden o sean susceptibles de degradar el ambiente y los recursos".

Artículo 2° de esa Ordenanza establece por su parte que "La evaluación de Impacto Ambiental (EIA) estará destinada a:

- a) determinar la factibilidad y conveniencia de los Proyectos o actividades a desarrollar en el Ejido Municipal.
- b) Identificar y prevenir los impactos negativos que pueda producir la obra o actividad, pública o privada, en el ambiente natural y social.
- c) Predecir problemas, conflictos y situaciones de riesgo ambiental.
- d) Mitigar o eliminar el impacto ambiental negativo de las obras o actividades a realizar a través de medidas correctivas o mejoradoras.

- **Ordenanza N° 10.102**

Residuos de la Construcción, Restos de Obra o Demoliciones

Art. 7 ... "queda prohibida la disposición final de residuos de la construcción, restos de obras y de demolición, en espacios verdes, áreas naturales, reservas de verde, cursos de agua, canales naturales, arroyos o río, cañadones u hondonadas que forman parte de cuencas de drenaje natural, fosas de enterramiento sanitario, así como barrancas o espacios naturales de valor patrimonial, característicos de la topografía original".

• **Ley N° 7.343**, tiene por objeto la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente en todo el territorio de la Provincia de Córdoba, para lograr y mantener una óptima calidad de vida. En su articulado encontramos que:

Artículo 3° - A los efectos de esta Ley, la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente comprende:

Inc. a) El ordenamiento territorial y la planificación de los procesos de urbanización poblamiento, industrialización, explotación minera y expansión de fronteras productivas en función de los valores del ambiente.

Inc. b) La utilización racional del suelo, agua, flora, fauna, gea, paisaje, fuentes energéticas y demás recursos naturales en función de los valores del ambiente.

Inc. c) La creación, protección, defensa y mantenimiento de áreas y monumentos naturales, refugios de vida silvestre, reservas forestales, faunísticas y de uso múltiple, cuencas hídricas protegidas, áreas verdes de asentamientos humanos y/o cualquier otro espacio que conteniendo suelos y/o masas de agua con flora y fauna nativas, seminativas o exóticas y/o estructuras geológicas, elementos culturales o paisajes, merezca ser sujeto a un régimen especial de gestión.

Inc. d) La prohibición y/o corrección de actividades degradantes o susceptible susceptibles de degradar el ambiente.

Inc. e) El control, reducción o eliminación de factores, procesos, actividades o componentes del medio que ocasionen, puedan ocasionar perjuicios al ambiente, a la vida del hombre y a los demás seres vivos.

Artículo 49. - Las personas, sean éstas públicas o privadas responsables de obras y/o acciones que degraden o sean susceptibles de degradar el ambiente, quedan obligadas a presentar, conforme el reglamento respectivo, un estudio e informe de evaluación de impacto ambiental en todas las etapas de desarrollo de cada proyecto.

Artículo 52. - Se consideran actividades degradantes o susceptibles de degradar el ambiente:

Inc. a) Las que contaminan directa o indirectamente el suelo, agua, aire, flora, fauna, paisaje, y otros componentes tanto naturales como culturales del ecosistema.

Inc. b) Las que modifiquen la topografía.

Inc. f) Las que alteren la naturaleza y comportamiento de las aguas en general y su circunstancia.

Inc. i) Las que propenden a la acumulación de residuos, desechos y basuras sólidas.

Inc. m) Cualquier otra actividad capaz de alterar los ecosistemas y sus componentes tanto naturales como culturales y la salud y bienestar de la población.

■ Basural en Unquillo

Vecino de B° Cabana de la Ciudad de Unquillo, presentó un reclamo ante el Defensor del Pueblo solicitando la erradicación de una estructura con base de hormigón y paredes de ladrillo que era utilizada como contenedor de residuos sólidos urbanos ubicado sobre la vereda de la Avenida 5 de Octubre de dicha Ciudad.

Según dichos del reclamante, a causa de la instalación de dicha estructura, la misma se encontraba permanentemente colmada de residuos y basura, pero a su vez no se llevaba a cabo ni su recolección, ni algún tipo de mantenimiento sobre la misma y sus alrededores.

Como consecuencia de ello, tanto los residuos allí acumulados como los que quedaba desparramados fuera de ella, entraban en estado de putrefacción, poniendo en riesgo la salud pública de quienes habitan en el sector.

Si bien este vecino había realizado los reclamos pertinentes tanto a la Municipalidad de Unquillo como al Centro Vecinal para que se hicieran cargo de su mantenimiento, no obtuvo respuestas favorables ya que estos le informaron que no eran los responsables de su construcción.

Considerando que las características de dicho depósito de basura a cielo abierto, estaban poniendo en grave riesgo la salud pública y el medio ambiente, el Defensor del Pueblo solicitó al Señor Intendente de la Ciudad de Unquillo, Dn. Germán Eduardo Jalil, que arbitre las medidas que considere pertinentes a los fines de proceder a la supresión de dicho foco contaminante y así dar una solución definitiva al problema planteado.

Recursos hídricos

■ Ciudad de Córdoba

Defensor pidió limpiar los canales de riego y hacer control ambiental y sanitario

A comienzos del mes de marzo, el Defensor del Pueblo, Mario Decara, solicitó al Subsecretario de Recursos Hídricos, Jorge Abdel Masih, que adopte las medidas pertinentes tendientes a revertir el estado de abandono generalizado y focos de contaminación de los canales de riego que atraviesan la ciudad de Córdoba, a fin de garantizar la seguridad, salubridad y calidad de vida de los

habitantes de los sectores aledaños a los mismos y de la población en general.

Ante los numerosos reclamos de vecinos colindantes a los canales de riego norte, sur y brazos secundarios que denunciaron sobre el mal estado de los mismos, la falta de mantenimiento y el peligro latente de epidemias, profesionales técnicos de la Defensoría del Pueblo realizaron una inspección en el lugar, donde pudieron constatar en dichos causes toda clase de basura urbana, donde no faltan bolsas de desperdicios, restos de pañales descartables, latas y botellas de plásticos, animales muertos y otros tipos de desechos indefinidos, todo esto en un marco de pastizales altos y enmarañados que completan el paisaje.

Por otra parte, preocupa al Defensor del Pueblo que en la mayoría de las márgenes de estos canales se encuentran asentamientos precarios, habitados por familias enteras que utilizan esa agua tanto para el lavado de ropa o bañarse como para depósito de basura y desechos cloacales.

Por ello, y ante el peligro que representa la epidemia de dengue, con las consecuencias y flagelos que ésta acarrea en la salud de la población, Decara remitió un oficio a la Subsecretaría de Recursos Hídricos a fin de que tome cartas en el asunto, pues entiende que “existe una interrelación entre la gestión de los recursos hídricos y la problemática ambiental, lo cual requiere otorgar al



Canal de riego - Pozo de la Loma, Córdoba.



Canal de riego - Tomás Garzón, Córdoba.

manejo de los recursos hídricos un enfoque integrador y global, coherente con la política de protección ambiental, garantizando la salud pública.”

En tal sentido, se hace imprescindible “el establecimiento de pautas de calidad ambiental y la realización de evaluaciones de impacto ambientales, buscando reducir los factores de riesgo y lograr así el equilibrio entre el uso, la protección del recurso y la salud pública”, afirma Decara en la misiva.

- Reclamo por contaminación de canal de camino interprovincial

Se solicitó a Ambiente informe resultados de monitoreo y evaluación ambiental

Vecinos de la localidad de Frontera, Provincia de Santa Fe, expresaron su preocupación por la contaminación de un canal adyacente al camino interprovincial.

La Defensoría del Pueblo de esa Provincia, al entender que el caso planteado excedía el marco de su competencia, decidió derivarlo a esta Defensoría.

El citado canal pertenece al sistema de drenaje de los excedentes de agua de precipitación del territorio de la Provincia de Córdoba y las empresas de la Localidad de Frontera no vuelcan sus efluentes líquidos residuales en el mismo.

Según lo informado por la Dirección General de Gestión Ambiental del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe, en la Audiencia Pública llevada a cabo en la Localidad de Frontera el 29 de Diciembre de 2009, se había acordado que el monitoreo y evaluación de la presunta contaminación del canal de desagüe, lo llevaría a cabo la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba.

Por tal motivo, esta Defensoría del Pueblo realizó el oficio correspondiente al Secretario de dicha dependencia, el Dr. Raúl Costa, a los fines de solicitarle que informe sobre los resultados del monitoreo y evaluación de la presunta contaminación del canal mencionado.

- Aguas de vertiente en Las Rabonas

Vecinos de la Localidad de Las Rabonas reclamaron ante esta Defensoría, aduciendo que se los quería despojar del uso de sus vertientes con el objetivo de proceder a la instalación de una planta embotelladora de agua mineral,



generando así un negocio privado con el agua proveniente de ellas, y que, según sus dichos, estarían exponiendo a este único acuífero hidrogeológico a una extracción de 0,578 lts. por segundo, violando así lo dispuesto en el Código de Agua, que fija para este caso una dotación máxima de 0,30 lts. por segundo.



Expresaron que estas vertientes les pertenecen por derecho propio y adquirido, figurando el servicio de agua en las escrituras y planos de propiedad que ellos poseen y que datan del año 1931. Además que cuentan con una actuación notarial según resolución N° 3359 del año 1959, incluida en la adjudicación de la concesión de agua, otorgada por la Dirección Provincial de Hidráulica, con todas las instalaciones y maquinarias, dejando establecido, que existe una toma de agua para alimentar la cañería que provee del servicio a la estancia “El Tajamar”, actual Barrio El Tajamar; y que queda vigente la servidumbre de uso y tránsito de agua a “Título gratuito y perpetuo” a favor de los lotes descriptos para poder extraer el fluido que alimenta los tanques recolectores; esta servidumbre comprende además la red y/o tendido de luz, su reparación y mantenimiento.



Por todo ello se realizaron los oficios correspondientes al Señor Subsecretario de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba, Ing. Luis Salamone, solicitando que se arbitren las medidas pertinentes tendientes a no innovar hasta que se compruebe el cabal cumplimiento de la normativa vigente en torno a todo este procedimiento.

Por todo ello se realizaron los oficios correspondientes al Señor Subsecretario de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba, Ing. Luis Salamone, solicitando que se arbitren las medidas pertinentes tendientes a no innovar hasta que se compruebe el cabal cumplimiento de la normativa vigente en torno a todo este procedimiento.

La Subsecretaría de Recursos Hídricos habría autorizado la solicitud de permiso de uso precario de agua, válida para el uso de 1.500 metros cúbicos por mes de agua proveniente de otra vertiente cercana de la que se provee la población.

■ Lago Piedras Moras

Preocupación por la mortandad de peces

La Municipalidad de Almafuerde, solicitó la intervención del Defensor del Pueblo por el preocupante estado en que se encontraba el agua del Lago Piedras Moras y para determinar las causas que provocan la mortandad de peses en el mismo.

La misma Municipalidad había solicitado con fecha 14 de Marzo de 2009, un informe a la Subsecretaría de Recursos Hídricos que, luego de un vasto

análisis de los diferentes valores obtenidos a partir del examen de los muestreos realizados, arribó a las siguientes conclusiones:

- “Que las causas principales de este fenómeno serían la elevada concentración de fitoplancton de un género particular caracterizado por la producción de toxinas, la gran población de algas que provocan una baja en los niveles de oxígeno durante la noche y el elevado pH del agua que combinado con la temperatura y la concentración de amonio serían letales para los peces del embalse”.
- “Que la concentración de ese género de fitoplancton produciría reacciones alérgicas o irritaciones de gravedad variada sobre la piel de aquellos habitantes que hicieran uso del agua para fines recreativos, siendo esto un potencial peligro para la salud”.

A causa de esto y teniendo en cuenta que el agravamiento de estas condiciones provocaría profundas consecuencias en la Salud Pública y al Medio Ambiente, desde esta Defensoría se realizó el oficio correspondiente al Señor Secretario de Ambiente de la Provincia de Córdoba, Dr. Raúl Costa, a quien se puso en conocimiento de dicha situación y se solicitó que se tomaran las medidas que considerara pertinentes a fin de dar una solución de fondo al problema en cuestión.

■ Recuperación de la Laguna Cachicoya de Laguna Larga

Vecinos de la Localidad de Laguna Larga solicitaron la intervención del Defensor del Pueblo para que se adopten medidas que apunten a la recuperación de la Laguna Cachicoya, recurso natural ligado directamente a la identidad y la historia de esa comunidad.

Expresaron la voluntad de las fuerzas vivas y de las autoridades municipales por restablecer en forma integral la citada laguna y así recobrar, además de la identificación de la ciudad, la recreación de un espacio natural y de uso común para los vecinos.

El citado proyecto requería de la intervención de varios actores para lograr el objetivo, de los propietarios privados del área ocupada por la laguna, del estado provincial en lo que hace a la preservación del ambiente y al aporte económico y al municipio, en los estudios de factibilidad para la viabilidad de esta propuesta.

En efecto, para conocer sobre la viabilidad del proyecto, el municipio de Laguna Larga llevó adelante un “Estudio Hidrogeomorfológico e Hidráulico para la Recuperación del Espejo de Agua de la Laguna Larga o Cachicoya”, que fue entregado con fecha 13 de Mayo del año 2010 al área Recursos Hídricos con el fin de realizar el seguimiento del proyecto en cuestión.

Habiendo tomado conocimiento de esta importante iniciativa y a efectos de que los pobladores de Laguna Larga puedan gozar de “su laguna” en condiciones ambientales óptimas, el Defensor del Pueblo solicitó al Subsecretario de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba, Ing. Luis Salamone, que arbitre los medios necesarios para implementar la recuperación

del espejo de agua de la Laguna Cachicoya, con el aporte de los estudios que a esa repartición le competen.

La Subsecretaría, respondiendo al pedido del Defensor del Pueblo, expresó que el “Estudio Hidrogeomorfológico e Hidráulico para la Recuperación del Espejo de Agua de la Laguna Larga o Cachicoya” fue enviado al área técnica correspondiente y que se concretó una reunión con el Intendente de dicha localidad para delinear las acciones que se llevarán adelante para concretar el proyecto.

Líquidos cloacales

- Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales de Bajo Grande

Se pidió finalizar obras y cumplir con el plan de mitigación

La Defensoría del Pueblo obró de oficio ante el significativo atraso en la obra “Edar Bajo Grande” y la parcialidad en el cumplimiento del “plan de mitigación” de los efectos que produce el tratamiento incompleto de los efluentes cloacales de la citada planta.

Personal técnico de esta institución concurrió el día 29 de abril a la reunión de la comisión que realiza el seguimiento de la obra de referencia, donde los vecinos que integran la misma expusieron las falencias al plan de mitigación. Concretamente estos adujeron la falta de difusión, monitoreo y patrullaje del río por parte de la Municipalidad de Córdoba y particularmente a la falta de información a las personas que trabajan en areneros, expuestas al alto contenido bacteriológico de los efluentes. Respecto a estos, el municipio había comprometido, entre otros paliativos, brindarles trabajo, a efectos de evitar la exposición a la contaminación directa de los lodos que se depositaban en la ribera del río.

En la citada reunión se manifestó la disconformidad de los vecinos, respecto al atraso manifiesto que tiene la terminación de la obra, lo que implicaba un riesgo extendido al peligro de contraer graves enfermedades.

Teniendo en cuenta que cada día de atraso en la finalización de la obra aportaba mas de doscientos millones de litros de efluentes al Río Suquía, que, si bien se estaban clorando, tenían una alta carga de contenido bacteriológico que afectaba directamente a la salud pública, no solo a los vecinos de Chacras de la Merced, sino también a las de localidades vecinas aguas abajo; **el Defensor del Pueblo, realizó oficio correspondiente al Señor Intendente de la Municipalidad de Córdoba, Lic. Daniel Giacomino, solicitando que se cumpla en su totalidad el “plan de mitigación” acordado en la comisión creada a tal efecto y se arbitren todos los medios posibles para finalizar las obras en un plazo perentorio, a fin de dar por concluido el lamentable impacto al ambiente y a la salubridad pública y así lograr la recuperación total del río.**

Contaminación del Río Suquía

Decara se presentó como querellante particular y solicitó la unificación de causas

El Defensor del Pueblo de la Provincia, Mario Decara se presentó el día 27 de abril ante la justicia provincial para participar en la denuncia contra la Municipalidad de Córdoba por la contaminación ambiental provocada a partir del volcamiento de efluentes cloacales sin tratamiento de la planta de Bajo Grande.

Concretamente, y de acuerdo a los términos de la presentación, el Ombudsman solicitó “la habilitación procesal para participar en los hechos investigados..., como así también para proponer diligencias, controlar su producción y asistir a registros, reconocimientos y eventuales pericias.”

En la misma presentación Decara además solicitó la unificación de esta causa con dos más que analizaban el mismo hecho y que preexistían en el ámbito de la justicia provincial. Una de ellas era la iniciada por el Fiscal Federal Gustavo Vidal Lascano a partir de una denuncia penal presentada por el Centro de Derechos Humanos y Ambiente (CEDHA) y vecinos de la zona y sobre la cual la justicia federal se había declarado incompetente, siendo remitida a la órbita provincial.

La otra causa era la iniciada de oficio por la Fiscal Antonia de la Rúa en virtud de las denuncias públicas realizadas por vecinos de Capilla de los Remedios, y que aún estaban en etapa investigativa. De esta manera, el Defensor consideró que se evitaba el desgaste procesal, además de permitirse la concentración de la prueba y la correcta atribución de las responsabilidades.

La fiscal De la Rúa admitió al Defensor del Pueblo como querellante en la causa

En una novedosa resolución jurídica, la fiscal María Antonia De la Rúa hizo lugar a la instancia de constitución en querellante particular formulada por Mario Alberto Decara en su carácter de Defensor del Pueblo, en la causa de volcamiento de líquidos cloacales sin el tratamiento correspondiente en el curso del Río Suquía, ya que se trata de “un delito ambiental de ofensa compleja, que afecta intereses colectivos y difusos, que gozan de protección constitucional”.

De la Rúa resolvió en tal sentido considerando que “el Defensor del Pueblo de la provincia, de acuerdo a su ubicación institucional, es un órgano “extra-poder”, que en consecuencia no integra ni depende de los otros poderes del estado. Que además, goza de un evidente carácter representativo de la comunidad, ya que para su designación es necesario contar con mayorías especiales, (“la legislatura con el voto de los dos tercios de sus miembros, designa al defensor del pueblo... art. 124 de C. Provincial”).

Además fundamentó su resolución afirmando que “entre sus funciones se encuentra comisionado para la defensa de los derechos colectivos o difusos entre los que se cuenta la Salud Pública y el Medio Ambiente (art. 124

Constitucional Provincial y art. 11 de la Ley 7741)", y agregó: "la intervención del querellante particular en el proceso penal, se presenta como un derecho a la jurisdicción y a la tutela judicial efectiva, derechos de raigambre constitucional, en el que la víctima –en este caso, la comunidad- tiene derecho a una intervención relevante en el proceso penal, para la satisfacción de sus legítimos intereses".

Finalmente, la fiscal indicó que "son de aplicación además, las razones que aconsejan dotar de mayor eficacia a la persecución penal en este tipo de delitos, en el que la admisión del peticionante por su ubicación institucional, y su competencia, puede redundar en beneficio de la presente investigación".

(Fuente: Ministerio Público Fiscal - Provincia de Córdoba - 27 / 05 / 2010)

Defensor pidió urgentes medidas para frenar el derrame de líquidos cloacales al Suquía

En el mes de mayo, el Defensor del Pueblo, Mario Decara, solicitó al Intendente de la Municipalidad de Córdoba, Daniel Giacomino que adopte las medidas pertinentes tendientes a frenar el vertido de efluentes cloacales en crudo al cauce del río Suquía, a la altura de Av. Costanera Intendente Ramón Bautista Mestre y Av. Santa Fe, a los fines de garantizar la seguridad, salubridad de la población y la calidad del agua de este curso.



En igual sentido, Decara se dirigió al Secretario de Ambiente de la Provincia, Raúl Costa y al subsecretario de Recursos Hídricos provincial, Luis Salamone.



Habiendo tomado conocimiento del problema y de los riesgos que ello ocasionaría para la salud de la población, el Defensor del Pueblo dispuso que profesionales de la Institución inspeccionaran las márgenes del cauce del Suquía en el tramo mencionado a la altura de barrio Providencia. Los técnicos detectaron un vertido constante de líquidos cloacales en crudo al río, cuyo punto de origen era una de las cámaras de la red cloacal que, a través de *un by pass*, se unía con la cámara de inspección de desagüe pluvial, "constituyendo una total irregularidad la vinculación de ambos sistemas de evacuación (pluvial y cloacal), que deberían ser totalmente independientes entre sí", precisa el informe.

Advirtió el Defensor del Pueblo que estos efluentes se evacuaban hacia el río a través de este by pass sin ningún tipo de tratamiento. “Resulta incomprensible que tal conexión exista y que la Dirección de Redes Sanitarias y Gas de la Municipalidad de la cual es responsable, la haya ejecutado o permitido su funcionamiento a sabiendas de la contaminación que provocaría sobre el río Suquía”, expresa Decara en la misiva enviada a los funcionarios.



Informe técnico

Tras haber tomado conocimiento del vertido de efluentes cloacales en crudo al cauce del Río Suquía, los cuales provenían de una cámara de inspección de desagües ubicada sobre la Av. Costanera Intendente Ramón Bautista Mestre y Av. Santa Fe, profesionales técnico de la defensoría del Pueblo nos apersonamos con el fin de corroborar la gravedad del hecho, puesto que estos efluentes contienen agentes patógenos que constituyen una acción criminal que atentan contra la salud pública, sumando un punto más de contaminación al maltratado río Suquía.

Por la diferencia de altura existente entre la traza de la Av. Santa Fe y el río, lleva a que técnicamente el desagüe pluvial que se entuba sobre la misma, se resuelva en varios tramos de pronunciada pendiente y con cambios de dirección de 90° entre tramos, vinculándose estos tramos a través de cámaras de inspección. En este caso en particular existen dos cámaras, una de ellas ubicada en la barranca y al ras de la vereda oeste de la Av. Santa Fe, a metros del ingreso al puente; y la otra aproximadamente a un metro de altura sobre el nivel de calzada de la Av. Costanera; de ahí por último, todo fluido se dirige al cauce del río.

Sobre la calzada de la Av. Santa Fe, a escasos metros del ingreso al puente, pudo observarse una boca de tormenta en la cual no hay suficiente aporte líquido que justifique el volumen que desaguaba en ese momento al río; y sobre la misma vereda se encuentran dos bocas de registro a cámaras yuxtapuestas de la red cloacal, punto común de unión entre la red existente en ese barrio con la que cruza por debajo del cauce del río; siendo la función de estas cámaras moderar el traspaso de los efluentes de una a otra para lograr su correcta evacuación.

Entre una y otra cámara se notó un desnivel en sus efluentes de más de cuatro metros, observándose el permanente ingreso de efluentes que, curiosamente, se evacuaban no a la otra cámara, sino por un caño de

PVC blanco, de aproximadamente 160 mm de diámetro que funciona como “by pass” conectando esta cámara de la red cloacal con la cámara de desagüe pluvial, que como ya dijimos vierte finalmente su contenido al río.

En virtud de lo inspeccionado y a modo de conclusión se deduce que el volumen vertido es constante y su punto de origen no es otro que una de las cámaras de la red cloacal y que a través de un by pass, se une con la cámara de inspección de desagüe pluvial, constituyendo una total irregularidad la vinculación de estos sistemas de evacuación (pluvial y cloacal), totalmente independientes entre sí.

Nada justifica la existencia de esta conexión a modo de by pass, a través de la cual se evacuan estos efluentes cloacales hacia el río los cuales se vierten sin ningún tipo de tratamiento.

■ Vertido de líquidos cloacales al Arroyo Los Sauces

Un Concejal de Santa Rosa de Calamuchita, solicitó la intervención del Defensor del Pueblo para dar una solución al problema que afecta a esa localidad ocasionado por el vertido de líquidos cloacales de la Planta de Tratamiento de Villa General Belgrano al arroyo Los Sauces y la posterior desembocadura en el río Santa Rosa.

La Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia con fechas 23/05/2006, 12/09/2006, 21/04/2008, 04/11/2008 y 19/05/2009 realizó varias inspecciones y el 20 de Noviembre de 2009 llevó a cabo un monitoreo del Río Santa Rosa, Arroyo Los Sauces y de la descarga puntual proveniente de la Estación Depuradora de Líquidos Cloacales (EDAR), arribando a la conclusión de que la calidad del agua del Arroyo Los Sauces se veía afectada aguas abajo de la descarga de la EDAR y por consiguiente la misma no cumplía con los límites máximos establecidos en el Decreto 415/99.

Posteriormente y transcurridos los plazos que fueran otorgados por la Subsecretaría de Recursos Hídricos, para efectuar el trámite de autorización del vertido de efluentes líquidos y presentar una propuesta de mejoras a implementar en la planta de tratamiento, por medio de la Resolución N° 545/09 de fecha 16 de Diciembre de 2009, se aplicó al establecimiento una multa por el incumplimiento a los emplazamientos y para regularizar la descarga de sus efluentes líquidos, además por medio de la misma se le emplazó a presentar la documentación requerida en el plazo perentorio de 5 días.

Teniendo en cuenta estos datos, el Defensor del Pueblo se dirigió al Señor Subsecretario de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba, Ing. Luis Salamone y al Señor Intendente Municipal de la Municipalidad de Villa General Belgrano, Lic. Fabián Hoss; solicitando remitan informes a esta Institución acerca de la situación actual en el Establecimiento Depurador de Aguas Residuales (EDAR) de esa Ciudad y la calidad de los efluentes allí tratados, luego de los emplazamientos que había realizado esa Subsecretaría.

A partir de los mismos, desde la Municipalidad de Villa General Belgrano se envió a esta Defensoría un informe en el cual se aclaran algunas situaciones respecto de los problemas en cuestión.

■ Volcamiento de Aguas Servidas a la Vía Pública

Un vecino de la ciudad de Córdoba solicitó la intervención de esta Defensoría con el objetivo que se de una solución definitiva al problema planteado en la calle Luis de Aspeitia esquina Comechingones de barrio Alberdi, en donde se producía el permanente vertido de agua a la calle por parte de los vecinos del sector, lo cual afectaba de manera directa al asfalto y por su acumulación generaba un foco infeccioso que ponía en peligro la salud.

De acuerdo a lo manifestado por el reclamante, en Febrero de 2002 había realizado un reclamo ante la Municipalidad de Córdoba, habiéndose dado una solución parcial al problema. Pero al tiempo la situación volvió a ser la misma.

Por ello el Defensor del Pueblo solicitó, mediante el oficio correspondiente al Señor Director de Redes Sanitarias y Gas de la Municipalidad de Córdoba, Ing. Oscar Alfredo Nóbile, que se tomen las medidas pertinentes a los fines de dar una solución definitiva a las dificultades en dicho sector.

Plantas procesadoras de granos

■ Planta industrial en Las Higueras

El Consejo Deliberante de la Localidad de Las Higueras (Dpto. Río Cuarto) presentó un reclamo ante esta Defensoría por la posible instalación de una Planta Industrial de aceite de soja, expeller, biocombustibles y alimentos balanceados en esa localidad, y su preocupación por los posibles inconvenientes que la misma ocasionaría en el ambiente rural y urbano aledaño.



En efecto, la firma AGR S.R.L. había presentado ante la Secretaría de Ambiente del Gobierno de la Provincia de Córdoba un Aviso de Proyecto para la instalación de una planta industrial en dicha localidad. El organismo autorizó el mismo en base a la factibilidad de uso del suelo otorgada por la Comunidad Regional de Río Cuarto, la posibilidad para uso de energía eléctrica otorgada por la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Las Higueras Limitada, el Dictamen Técnico N° 151 emanado de la Comisión Técnica Interdisciplinaria y el Dictamen N° 419/09 de la Dirección de Asuntos Legales de esa repartición.



No obstante ello, la preocupación de los ediles radicaba básicamente por el lugar de radicación del emprendimiento y las consecuencias que devendrían para los vecinos; e indicaban que el emprendimiento industrial, según la última demarcación, se ubicaba en zona rural, pero si se hiciese un relevamiento ocular se vería que dicha definición era ficticia ya que la planta limita al Norte con una vivienda familiar, al Este con viviendas familiares, galpones de empresas, al Sur con la empresa de transporte Blasco Hnos. y solo al Oeste con tierras de cultivo.

Los miembros del Consejo Deliberante de esa localidad, si bien entendían que se trata de una industria que, en principio, no era contaminante, lo que consideraban indiscutible era que de estar en zona urbana generaría modificaciones difíciles de revertir y que se agravaría con el tiempo a causa del crecimiento de la empresa. Entre las consecuencias negativas al ambiente esgrimían: ruidos, olores nauseabundos, tránsito pesado agravado, problemas con el agua potable y con los residuos que produjese la planta industrial.

Por todo esto es que esta Defensoría solicitó los informes pertinentes al Presidente de la Comunidad Regional de Río Cuarto, Néstor Passero; al Intendente de la Municipalidad de Las Higueras, Alberto Basualdo y al Señor Secretario de Ambiente de la Provincia de Córdoba, Dr. Raúl Costa. A éste último además se pidió se expida acerca de la autorización para el aviso de proyecto de la planta industrial, a lo cual respondió que el emprendimiento



se encuentra fuera del ejido de la Municipalidad de Las Higueras, que así expresamente lo manifiesta el municipio y por lo cual se consideraba que el organismo jurisdiccional competente era la Comunidad Regional Río Cuarto.

Asimismo, luego de tener conocimiento de la resolución de la Comunidad Regional del Departamento Río Cuarto, que disponía no reconocer la factibilidad de uso de suelo otorgada al emprendimiento, es que nuevamente se realizó un oficio al Señor Secretario de Ambiente instándolo a que sea considerada dicha resolución teniendo en cuenta que el emprendimiento no cumple con los requerimientos necesarios para iniciar su actividad.

Por último, la Defensoría del Pueblo de la Nación habiendo receptado el mismo reclamo contra la instalación de la citada planta y no siendo de su competencia, remitió el asunto a esta Defensoría de la Provincia para que intervenga. Acto seguido, se remitió al Ombudsman nacional fotocopia de todos los oficios realizados en torno a la problemática planteada.

■ Planta de procesamiento de granos en Hernando

Más de cincuenta vecinos de la ciudad de Hernando (Dpto. Tercero Arriba) solicitaron la gestión de esta Defensoría, con el fin de dar una solución a la problemática ambiental presentada en el barrio Rosedal, relacionada al funcionamiento de una planta de procesamiento de granos.

Los vecinos adujeron sobre el malestar que las actividades de dicha planta les provocaba por la gran generación de polvo en suspensión, producto del movimiento de las semillas, inconveniente este que se sumaba a la carga y descarga de camiones de gran porte a toda hora, en particular a altas horas de la noche, situación esta que complicaba la circulación vehicular y ponía en riesgo a los transeúntes del sector.

El acopio de cereales producto de las cosechas, su procesamiento y almacenamiento en silos es una práctica de larga data en nuestras ciudades pampeanas y que con el paso del tiempo han quedado incorporadas al tejido urbano; es allí donde nace la incompatibilidad en los usos del suelo, residencial e industrial.

El mayor inconveniente que ocasionan estos sistemas de acopio de cereales es el polvillo que se libera cuando se producen las tareas de carga, descarga, secado y limpieza de granos. Resulta claro inferir que este material particulado llega al exterior debido a la falta de un buen sistema de filtros que retenga estas partículas. Este material en suspensión más los posibles ácaros presentes en él pueden actuar como alérgenos, produciendo reacciones en personas sensibles, **constituyendo una clara contaminación del aire que afecta la salud y el normal desempeño de la población.**

Teniendo en cuenta esta situación, el Defensor del Pueblo solicitó la intervención de la Municipalidad de Hernando y de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, para que ambos se aboquen al tema, brinden información y adopten las medidas que estimen necesarias a los fin de lograr mitigar el problema.

■ Molino de Maíz en Laboulaye

Vecinos de la ciudad de Laboulaye (Dpto. Roque S. Peña) se quejaron ante el Defensor del Pueblo por las consecuencias ambientales y para la salud que les provocaba el funcionamiento de un molino de maíz ubicado dentro del ejido urbano, específicamente en la intersección de las calles Zenobi y Frondizzi de esa ciudad.

Puntualmente los reclamantes adujeron que el mismo genera gran cantidad de polvillo que contamina el aire, siendo la polución sonora también de características importantes.

Considerando que la instalación de este tipo de industrias, de estar radicadas dentro del ejido urbano, traen un grave deterioro al medio ambiente y la salud de los ciudadanos, el Defensor del Pueblo solicitó a la señora Intendente Municipal de la Municipalidad de Laboulaye, Cr. Alicia Mónica Pregno, información respecto a que si dicho molino contaba con las habilitaciones correspondientes para funcionar en ese lugar, y en caso de no poseerlas le recomendó procediese a arbitrar las medidas que se consideren pertinentes.

Como respuesta a ello, desde la Oficina de Bromatología y Saneamiento Ambiental, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social y Salud Pública de la Municipalidad de Laboulaye, informó a la Defensoría que personal de ese organismo llevó a cabo una inspección ocular al citado molino, habiéndose constatado que no se realizaba actividad alguna de molienda de granos. “El molino no funciona por carecer de la documentación completa que debe ser otorgada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentos, encontrándose a la espera de la entre del R.N.P.A (Registro Nacional de Productos Alimenticios), para comenzar con las tareas de producción de aceite de maíz y otros productos anexos”, expresaba la nota.

■ Planta de Procesamiento de Granos en Almafuerde

Similar situación a las antes descriptas sucedía en la ciudad de Almafuerde (Dpto. Tercero Arriba) donde desde hace varios años funciona una planta de procesamiento de granos.

Un grupo de vecinos solicitaron al Defensor del Pueblo su intervención pues manifestaban sentirse afectados por la permanente generación de polvo en suspensión producto del movimiento de las semillas y por la continua presencia de camiones de gran porte para efectuar la carga y descarga de granos.

Preocupaba también a la gente la presencia de una estación reductora de presión de gas natural comprimido colindante al predio donde se encontraban los silos, lo que generaba temor por el riesgo latente de explosión e incendio por natural autoencendido de los cereales acopiados.

Habiéndose recientemente legislado en esta materia, encontrándose vigente la Ley 9855, que establece el régimen de protección ambiental para las plantas almacenadoras, clasificadoras y de conservación de granos en el ámbito de nuestra provincia, el Defensor del Pueblo pidió la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, informe sobre si la planta almacenadora de dicha localidad cumple con lo establecido por la citada Ley a los fines de dar una respuesta y llevar tranquilidad a los vecinos de este sector de su localidad.

■ Fábrica de alimentos balanceados para aves en Villa Retiro

El Defensor del Pueblo pidió la intervención de la Secretaría de Ambiente de la Municipalidad de Córdoba para que adopte las medidas necesarias a fin de brindar una solución definitiva a numerosos vecinos de esta ciudad, que se veían seriamente perjudicados tanto en su salud como al medio ambiente, como consecuencia del funcionamiento de una fábrica de alimentos balanceados para aves, ubicada en la calle Rancagua N° 7700 de Barrio Villa Retiro de esta Ciudad de Córdoba.

Luego de haber efectuado el reclamo correspondiente el día 16 de Septiembre de 2010 ante la Municipalidad de Córdoba y, no habiendo obtenido una respuesta satisfactoria, los vecinos se presentaron ante el Defensor del Pueblo pidiendo su participación en el tema.

Según lo por ellos manifestado, la fábrica se encontraba funcionando a escasos metros de la zona urbana y a 200 metros del Instituto Primario y Secundario Olegario V. Andrada donde concurren aproximadamente 1000 alumnos, los que se veían permanentemente afectados por el humo y el polvo tóxicos que emanaban de dicha fábrica. Ello sumado al hecho de que la misma funcionaba en horarios nocturnos mientras que durante el día generaba ruidos molestos.

- Criadero de Terneros, Cerdos y Quesería en Luque

Vecinos y el intendente reclamaron por contaminación

El Defensor del Pueblo de Córdoba, Mario Decara solicitó la urgente intervención de la Secretaría de Ambiente de la Provincia por la radicación ilegal de emprendimientos dedicados al engorde de ganado (feedlot), criadero de cerdos y de terneros, planta quesera y tambos cercanos a la localidad de Luque - Dpto. Río Segundo-, los que producían efectos negativos en el ambiente y con alto riesgo sanitario para la población.



Decara tomó cartas en el asunto, a partir del reclamo presentado por el propio intendente de esa ciudad, Héctor Romano y de los vecinos, quienes desde hacía dos años venían exigiendo a las autoridades provinciales la adopción de medidas tendientes a cesar con los persistentes olores nauseabundos, la proliferación de moscas y roedores, con la consecuente transmisión de enfermedades diversas (triquinosis) debido a que en dichos establecimientos no se cumplían con las medidas de higiene y seguridad, afectando de esta manera sus derechos constitucionales a gozar de un medio ambiente sano.

“La calidad de vida de los vecinos de Luque se ha deteriorado de manera sensible y pronunciada con estos olores que debemos soportar”, expresaban centenares de vecinos en una nota dirigida al Intendente, quien haciéndose eco del reclamo, realizó innumerables gestiones en distintas reparticiones gubernamentales tanto provinciales como nacionales, sin haber obtenido soluciones al problema.

Es que dichos establecimientos se radicaron sin aprobación oficial alguna, en zona rural colindante con el radio urbano de Luque y también a la vera de la Ruta Provincial N° 13, en terrenos pertenecientes al Ex Ferrocarril Mitre, al sur y oeste de esa localidad. Por lo cual se encontraban fuera del ejido urbano, donde el Municipio no podía ejercer el poder de policía.

Personal técnico de la Defensoría visitó el lugar, se tomaron fotografías y se mantuvieron reuniones con los reclamantes y vecinos del lugar. Al mismo tiempo se pudieron visitar los establecimientos, solo desde afuera, con lo cual se constató las distancias expresadas en cuanto al ejido municipal.

El Defensor del Pueblo entendía que era la Secretaría de Ambiente de la Provincia el organismo de aplicación exclusivo de las leyes 7343 y 9306 que

regulan el funcionamiento de este tipo de emprendimientos productivos. Y que de acuerdo a las auditorías realizadas “estaríamos frente a una flagrante violación del Art. 3, inciso d) de la primera, que prohíbe actividades degradantes o susceptibles de degradar el ambiente y al inciso c), que propende el control, reducción o eliminación de factores, procesos, actividades o componentes que ocasionen perjuicio al ambiente”, expresaba Decara en la nota que envió al Secretario de Ambiente, Raúl Costa.

Asimismo, la Ley de Ambiente establece que toda persona cuyas acciones, obras o actividades degraden el ambiente, quedan obligadas a instar todas las medidas necesarias para evitar dicha degradación. Es por ello que se le solicitó a esa Secretaría además, que intervenga de manera urgente en el asunto, instando al procedimiento administrativo correspondiente, tomando medidas precautorias, las que se consideraban absolutamente necesarias.

■ Feed Lot en Río de los Sauces

Intendente pidió relocalización del establecimiento

La Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, el 27 de Mayo del 2008, auditó el establecimiento “Don Tomás”, ubicado en la zona rural de Río de los Sauces (Dpto. Calamuchita), donde constató la falta de Aviso de Proyecto de acuerdo con el Decreto Provincial N° 2131 correspondiente a la Ley Provincial N° 2306 y la adecuación al SICPA, acorde con las Leyes Provinciales N° 7343 y 9306.

No habiéndose tomado medidas al respecto, el Intendente de la Municipalidad de Río de los Sauces, Néstor Fabián Gigena solicitó la intervención del Defensor del Pueblo para que se otorgue un plazo perentorio para su relocalización como consecuencia de las molestias que el mismo generaba a los pobladores y a la calidad del entorno.

Personal técnico de la Defensoría, acompañado por el Señor Intendente, constató el emplazamiento del citado establecimiento, el cual se encontraba aproximadamente a 1500 metros de la zona urbana, notándose fuertes y desagradables olores que se propagaban hacia la zona urbana, también la falta de higiene e insectos lo cual significaban un inminente riesgo a la salud pública además de las molestias ocasionadas a los pobladores, con el agravante de tratarse de una zona turística y que en época estival se potencian dichos problemas.

Luego de lo observado, el Defensor del Pueblo solicitó al Secretario de Ambiente de la Provincia de Córdoba, Dr. Raúl Costa, que informe sobre si se han cumplimentado los requerimientos exigidos al emprendimiento, referentes a la auditoria citada anteriormente y la urgente intervención de esa Secretaría, a fin de tomar las medidas que se consideren pertinentes para dar una solución al problema que desde hacía varios años afectaba a esa población.

Como consecuencia de ello, desde esa Secretaría se informó que con fecha 31 de Mayo de 2010, personal técnico de la misma efectuó una nueva visita, que al momento de la auditoría, el establecimiento se encontraba cerrado y por

lo cual no se pudo ingresar, pero que de igual manera se pudo constatar que la situación seguía siendo la misma y como consecuencia de esto, se notificó, mediante carta documento los requerimientos a cumplimentar.

- Criadero de cerdos, aves y feedlot en Almafuerter

La Municipalidad de Almafuerter (Dpto. Tercero Arriba) solicitó la intervención del Defensor del Pueblo por la radicación ilegal de un criadero de cerdos, de aves y de un feedlot en esa ciudad, los que estaban produciendo efectos negativos en el ambiente, con alto riesgo sanitario para la población, por encontrarse en una zona crítica.

En efecto, el establecimiento se ubica territorialmente fuera del ejido municipal de Almafuerter, dentro de la Región de Calamuchita, al límite con la Región Tercero Arriba, a la vera del Embalse Piedras Moras, a menos de 3Km de la población y en flagrante violación del art. 7 de la Ley 9306 de Regulación de Sistemas Intensivos y Concentrados de Producción Animal.

Especialmente preocupaba la contaminación del Embalse, ya que receptaba directamente los líquidos y fluidos provenientes de los residuos, los cuales eran depositados produciendo olores nauseabundos y favoreciendo así la proliferación de vectores y aves de rapiña.

Considerando la gravedad de esta situación, el Defensor del Pueblo solicitó entonces la intervención de la Secretaría de Ambiente y de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba.

En respuesta, la Subsecretaría envió al Defensor copia del Informe elaborado por el Departamento Preservación del Recurso, el cual expresa que habiéndose verificado, por medio de inspectores, el vertido de líquidos residuales y las condiciones sanitarias deplorables, se ordenó el cese del vertido al Embalse Piedras Moras y la aplicación de sanciones económicas.

Asimismo, el informe expresa que luego de la inspección realizada el día 18 de Marzo de 2010, se constató que había cesado el vertido de líquidos residuales al Embalse Piedras Moras, verificándose que los cambios en las condiciones de higiene y sanidad no eran de mayor importancia y que no se habría regularizado la provisión de agua al establecimiento. Por lo cual, se solicitó la aplicación de mayores sanciones al responsable del citado establecimiento.

Defensoría integra Comisión Asesora Honoraria

En cumplimiento a la Ley N° 9164 sobre Productos Químicos o Biológicos de Uso Agropecuario, y a su artículo 53 inciso i, la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Córdoba integra desde el año 2009, la "Comisión Asesora Honoraria de Productos Químicos o Biológicos de uso Agropecuario de la Provincia de Córdoba", siendo miembro permanente de la misma y representada por el Ing. Gabriel Mumenthaler, Jefe del Departamento Medio Ambiente e Infraestructura de la Institución.

La mencionada Ley tiene como principal objetivos: “la protección de la salud humana, de los recursos naturales, de la protección agropecuaria y del patrimonio de terceros, de los daños que pudieran ocasionarse por usos contrarios a lo dispuesto a la presente ley y su reglamentación, y la preservación de la calidad de los alimentos y materias primas de origen vegetal, como también asegurar su trazabilidad y la de los productos químicos y biológicos de uso agropecuario, contribuyendo al desarrollo sostenible y a la disminución del impacto ambiental que estos productos generan”.

Durante el año 2010, la Defensoría ha participado activamente de las reuniones realizadas por dicha Comisión.

- En Guatimozín

Reclamo por depósito de herbicida sin habilitación

Una vecina de Guatimozín (Dpto. Marcos Juárez) solicitó la intervención de esta institución en razón de la instalación, en dicha localidad, de una industria (CCI S.A.) dedicada a la comercialización de insumos para el sector agropecuario.

De acuerdo con lo expresado por la reclamante, la industria contaba con un depósito donde alojaba productos químicos o biológicos de uso agropecuario, los que podrían ser tóxicos para la salud, situación que se vería agravada con la carga, descarga y posterior comercialización de los mismos dentro del ejido urbano de la ciudad.

En razón de ello y teniendo en cuenta que la instalación de este tipo de industrias debe estar enmarcada en la reglamentación vigente de acuerdo a la Ley N° 9164, el Defensor del Pueblo se dirigió al Intendente de Guatimozín, Juan Ernmes Matteucci y al Secretario de Agricultura de la Provincia de Córdoba, Ing. Héctor Fontan; solicitándoles informen si dicha industria posea las habilitaciones correspondientes para funcionar en dicho lugar, y en caso contrario procediesen a arbitrar las medidas que se considerasen pertinentes.

En cumplimiento a lo requerido por el Defensor del Pueblo, la Subsecretaría de Fiscalización y Control del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos,

informó que en relación a dicho depósito y/o venta de productos químicos o biológicos de uso agropecuario, la firma en cuestión no había realizado ningún trámite de inscripción y/o habilitación anual conforme las previsiones de la Ley N° 9164, por lo que la misma no estaba en condiciones de operar en el rubro ni de tener depósito de agroquímicos en el domicilio denunciado.

Conforme con esto, se dispuso una inspección técnica al establecimiento así como también una reunión en la Municipalidad local, con el fin de coordinar acciones futuras sobre el tema.

■ Barrio Ituzaingó

Rechazo de vecinos a instalación de una antena de telefonía celular

El Defensor del Pueblo de la Provincia informó al intendente de la Ciudad de Córdoba, Daniel Giacomino sobre el reclamo planteado por numerosos vecinos de los barrios Ituzaingó Anexo, Ituzaingó, Quintas Capillitas, Almirante Brown, Los Sauces, Los Fresnos, Los Eucaliptos, Betania e IPV quienes le manifestaron su rechazo y preocupación por la instalación de una antena de telefonía móvil en predios del Club Social CIBI (Club Infantil de Barrio Ituzaingó).

Personal de esta Institución se comisionó en el lugar, observado una faja de Clausura en el portón de ingreso al predio del Club CIBI correspondiente a la intervención de la División de Obras Privadas CPC Empalme. En la ocasión, los vecinos manifestaron con mucha preocupación que a pesar de la clausura de la obra, los operarios continuaban trabajando en el interior del predio.

A través de una nota enviada a principios de septiembre, Decara exhortó a Giacomino a evitar cualquier acción que pudiera significar un nuevo elemento contaminante, especialmente para los habitantes de Ituzaingó Anexo, barrio que en el año 2002 fue declarado en Emergencia Sanitaria Municipal ante la presencia de patologías diversas como leucemia, malformaciones congénitas, enfermedades gastrointestinales, afecciones a los sistemas nervioso, sanguíneo y hormonal de las personas.

El Defensor apeló además a las ordenanzas 11.032 y 11.086, que regulan las condiciones de localización, instalación y funcionamiento de equipos de empresas de telefonía, las cuales exigen que las antenas se instalen a una distancia de por lo menos 100 metros de escuelas y otros centros, por lo que pidió a Giacomino impedir la radicación de la antena en ese sector de la ciudad.

El día 19 de Octubre de 2010, en la sede de la Defensoría del Pueblo se llevó a cabo una reunión entre la Directora del Área de Mediación de esta institución y los vecinos afectados, a los fines de acercar posiciones respecto la instalación de la citada antena dentro del predio del Club Infantil de Barrio Ituzaingó, cabe aclarar que el Señor Presidente de dicho Club estuvo ausente en dicha reunión.

Otras problemáticas ambientales

Estación de Transformadores en Villa Carlos Paz

El grupo de vecinos “Sol y Río de Pie” de la Ciudad de Villa Carlos Paz solicitó la intervención de esta Defensoría a causa de la instalación de una estación transformadora de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC) en el predio colindante a la Reserva Natural Sol y Río.

Por tal motivo el Defensor del Pueblo se dirigió al Secretario de Ambiente de la Provincia de Córdoba, Dr. Raúl Costa, a los fines de que, teniendo en cuenta la confirmación de la construcción de dicha planta por parte de la EPEC, informe si fue realizado el Estudio de Impacto Ambiental y en ese caso si fue aprobado por dicha Secretaría.

Terreno contaminado en B° Parque Los Molinos

Un vecino de B° Parque Los Molinos de esta Ciudad de Córdoba, reclamó ante el Defensor del Pueblo por las consecuencias ambientales generadas producto de la actividad de un negocio ubicado en Av. Vélez Sarsfield N° 3850 y calle Tirol de ese sector, en donde funciona un depósito de materiales de construcción.

Manifestó el reclamante que como consecuencia de la actividad de ese establecimiento y el correspondiente acopio de residuos de todo tipo, se formó un foco infeccioso generador de roedores e insectos y a causa de su funcionamiento diario, con el traslado de materiales, se ocasionaron inconvenientes en las paredes medianeras de las casas vecinas del lugar.

Por tal motivo, el Defensor del Pueblo remitió oficios al Director de Habilitación de Negocios de la Municipalidad de Córdoba, Dr. Eduardo Francisco Miguel y al Señor Secretario de Ambiente de la Municipalidad de Córdoba, Arq. Daniel Eduardo Rey; solicitándoles informe si dicho establecimiento poseía la habilitación correspondiente para funcionar en el lugar citado además de que arbitren las medidas que se consideren pertinentes, con el objetivo de dar fin al problema en cuestión.

Planta de Procesamiento de Hormigón en Sierras de Oro

El Defensor del Pueblo solicitó informes al Intendente de la Municipalidad de Malagueño (Dpto. Santa María), Pedro Pascual Ciarez y al Secretario de Ambiente de la Provincia de Córdoba, Dr. Raúl Costa, en relación a una Planta de Procesamiento de Hormigón de esa localidad, que como consecuencia de su funcionamiento ocasionaba graves daños a la salud de los vecinos del lugar.

En efecto, un vecino de esa localidad reclamó ante el Defensor del Pueblo por los inconvenientes que padecían numeras familias que habitan en el sector, producto de la actividad de dicha planta, tales como: ruidos molestos, grandes

cantidades de polvillo y emanaciones tóxicas con los consecuentes problemas respiratorios, auditivos y oculares.

Asimismo el reclamante denunció que esa industria desarrollaba sus actividades sin cumplimentar con las normativas ambientales pertinentes, así como tampoco las autorizaciones municipales correspondientes, además de estar ubicada en una zona residencial habiendo terrenos destinados a las instalaciones fabriles.

Por tal motivo, el Defensor del Pueblo realizó un pedido de informes a los organismos mencionados y, de corroborarse los dichos del reclamante –esto es que la Planta no cumpliera con las normativas ambientales correspondientes, se procediese a arbitrar las medidas que se consideren pertinentes.

Radicación de un Stud de Caballos en Isla Verde

El Defensor del Pueblo de Corral de Bustos-Ifflinger solicitó la intervención de esta Defensoría, en relación al reclamo presentado por una vecina de la localidad de Isla Verde (Dpto. Marcos Juárez), quien se veía afectada por un stud de caballos ubicado colindante a su vivienda el cual generaba ruidos molestos y olores desagradables.

La reclamante expuso que había solicitado en reiteradas oportunidades la intervención de la Municipalidad y de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Córdoba para que se de cumplimiento a la Ley nº 7343, la que tiene por objeto la preservación, conservación y mejoramiento del ambiente a fin de lograr y mantener una óptima calidad de vida, no obteniendo respuesta satisfactoria.

La señora solicitó sean retirados los equinos que se encontraban en el predio lindante a su propiedad, los que producían las molestias expuestas y que por encontrarse en zona urbana, según expresa la declarante, es competencia de esa Municipalidad.

Por lo cual, esta Defensoría confeccionó un oficio al Señor Intendente de Isla Verde, Dn. Leopoldo Roberto Langone, a los fines de ponerlo en conocimiento de la situación y solicitándole arbitren las medidas que se consideren pertinentes a tal fin.

Radicación de un Criadero de Perros en Bº Poeta Lugones

Vecinos de Bº Poeta Lugones de esta ciudad, solicitaron la intervención del Defensor del Pueblo en relación a la existencia de un criadero de perros en una veterinaria ubicada en la calle Roberto Cayol nº 3461.

Según lo informado por la reclamante, con fecha 13 de noviembre de 2009, se dirigió al CPC de Monseñor Pablo Cabrera, a efectos de denunciar la existencia de un criadero de perros en la citada veterinaria, solicitando el control y el alcance de la habilitación comercial adjudicada, sin que hasta el presente haya obtenido respuesta alguna.

Personal de la Defensoría del Pueblo se constituyó en el domicilio de la reclamante verificando la existencia de aproximadamente 15 canes en los fondos de la propiedad de la veterinaria, así como la presencia de olores y ruidos molestos provenientes de dicho predio, lo que atentaba contra la calidad de vida de los vecinos que habitan en esa zona netamente residencial.

Por todo lo expuesto, el Defensor del Pueblo solicitó al Director del CPC N° 2 Monseñor Pablo Cabrera, Señor Víctor Eduardo Bevacqua y Director de Habilitaciones de Negocios de la Municipalidad de Córdoba, Eduardo Francisco Miguel, corroborar y constatar la habilitación comercial otorgada a dicho negocio, a efectos de considerar sus alcances y de exceder los mismos se aplique a dicha veterinaria la infracción correspondiente al Código de Faltas y si correspondiere la erradicación del criadero de perros.

Infraestructura

Infraestructura de los recursos hídricos

■ Conflicto entre consorcios regantes en Cruz del Eje

Se pidió intervención del estado provincial por irregularidades en la distribución de agua para riego

El Defensor del Pueblo, Mario Decara solicitó que los organismos públicos pertinentes se ocupen de la administración, funcionamiento y mantenimiento del sistema de distribución de Cruz del Eje y de Los Chañaritos para garantizar que sea correcta y equitativa.

Además, instó al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a la inmediata intervención de esos consorcios y solicitó la participación de la cartera de Agricultura para regular los cupos de agua para riego.

Los legisladores Busso y Passerini, autores de un proyecto que regula la creación y organización de consorcios canaleros, fueron informados de la acción del Ombudsman.

El Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba dispuso una inspección en la zona de Cruz del Eje y Los Chañaritos a partir de la preocupación generada por los reclamos de vecinos y productores de esas localidades en relación a las irregularidades en el manejo del agua para riego por parte de los consorcios.

Efectivamente, los técnicos de la Institución constataron diversas irregularidades en el funcionamiento de los sistemas de acopio y distribución. Además, se observó la falta de mantenimiento del Dique Arturo Illia de la ciudad de Cruz del Eje y el pésimo estado de conservación de los canales de riego de distribución principal y secundaria y de los caminos de guardia, con presencia de abundante maleza y vegetación, acumulación de residuos, averías en las compuertas de distribución y roturas en paredes y pisos de los canales, particularmente en la red de distribución de la localidad de Los Chañaritos.

Además **se observaron notables diferencias en la productividad de los cultivos, como consecuencia de la desigual distribución del riego.** Para



Decara esto constituía una clara discriminación para con aquellos productores que se veían privados arbitrariamente del recurso hídrico.

A través de diversas gestiones el Ombudsman constató que los entes estatales encargados del control y la regulación no habían realizado inspecciones ni constataciones en los últimos años, lo que permitió la permanencia y agravamiento de la situación.

Para Decara era indispensable que los organismos gubernamentales interviniesen en el conflicto entre productores de Los Chañaritos y Cruz del Eje y recuperase el control sobre el manejo y la distribución definitiva de este recurso sin delegarlo en terceros ya que las experiencias con estos dos consorcios no habían sido exitosas. Además, destacó que más allá de que el conflicto tuviese un origen económico, acarrea un grave problema social para los pobladores de la zona del cual el Estado no debía estar ausente, por lo que exhortó la intervención gubernamental mediante la adopción de medidas conducentes a regular y optimizar el servicio, garantizando la equidad en la distribución de los recursos hídricos.

La actuación del Defensor del Pueblo se detalla en la Resolución que se transcribe a continuación:

Resolución N° 8726

Córdoba, 22 de Febrero de 2010

VISTO:

Los numerosos reclamos de vecinos y productores de la zona de Cruz del Eje y Los Chañaritos en relación a los inconvenientes e irregularidades en la administración, funcionamiento, mantenimiento y distribución de las aguas destinadas a riego por parte de los Consorcios de Regantes de ambos sectores.

Y CONSIDERANDO:

Que a partir de la preocupación generada por estos reclamos en el Defensor del Pueblo, personal especializado de la institución



efectuó inspecciones en diversas oportunidades en las zonas afectadas, a los fines de interiorizarse del problema suscitado.

Que de las mismas se pudo advertir diversas irregularidades en el funcionamiento de los sistemas de acopio y distribución del recurso hídrico, que involucran a la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y los Consorcios de Regantes de Cruz del Eje y Los Chañaritos.

Que el Dique Cruz del Eje, donde se produce el acopio de agua que luego se distribuye para riego, se encuentra falto de mantenimiento y además acusa otras falencias, las que serán motivo de otro análisis y consideración.

Que los canales de distribución de agua para riego, tanto el principal como los secundarios, al igual que los Caminos de Guardia se encuentran en pésimo estado de conservación, particularmente los correspondientes al ejido de Los Chañaritos, afectados por abundante malezas y vegetación, acumulación de residuos, como así también averías en las compuertas de distribución, roturas de paredes y piso del canal, etc.

Que existen numerosas denuncias, incluso en el ámbito judicial por la inequitativa y arbitraria distribución del recurso hídrico, observándose claramente las consecuencias de esto en el estado de las plantaciones. Agravado esto con la sequía que afecta a esa región.

Que como consecuencia de estos dos factores, la sequía y la inequitativa distribución del riego, las diferencias en la productividad de los cultivos es muy notable, lo que conlleva una discriminación hacia aquellos pequeños y medianos productores, que se ven perjudicados, al extremo de no poder satisfacer sus necesidades mínimas.

Que los grandes productores, para solucionar la falta de provisión de agua de riego han tenido que recurrir por medios propios, a efectos de mejorar su provisión, a la ejecución de pozos y represas, y muchos de ellos optimizaron su sistema de riego con moderna tecnología, como riego por aspersión, por goteo etc.

Que según información proporcionada por el Jefe Comunal de Los Chañaritos, se calcula que de un total de 4.000 hectáreas explotables en su región, alrededor de 2.400 hectáreas se ven profundamente afectadas por esta situación.

Que si bien se ha declarado la situación de emergencia y/o desastre agropecuario para los productores ganaderos del arco noroeste, y se impulsa una ley de Consorcios Canalleros, no es suficiente para reparar el grave daño que se ha provocado, y, tomando en cuenta las experiencias pasadas, carecen de efectividad.

Que a partir de esto, se ha generado un enfrentamiento muy fuerte entre vecinos y los consorcios, producto de las grandes diferencias en la distribución del recurso, lo que ha conllevado a la

presentación de denuncias judiciales cruzadas ante la Fiscalía de Cruz del Eje.

Que la autoridad de contralor, esto es la Subsecretaría de Recursos Hídricos (ex DIPAS), no ha realizado, según manifiestan los consorcistas, inspecciones ni constataciones desde el año 1990, permitiendo de ésta manera el agravamiento de toda esta problemática.

Que no se puede dejar de soslayar, que estos conflictos, más allá de que tengan sus orígenes en intereses económicos, políticos y/o personales, acarrearán gravísimos problemas sociales, lo que genera mayor preocupación, y es allí donde el Estado no puede estar ausente.

Que, en consecuencia, se torna indispensable que el Estado recupere el manejo y la distribución definitiva del recurso hídrico, sin delegar en terceros dichas funciones, ya que las experiencias pasadas no han sido exitosas.

Que a los fines de su normalización es sumamente necesario que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, responsable de los recursos hídricos en toda la Provincia retome a su cargo el mantenimiento de los canales de riego, mejore el estado del embalse del Dique Cruz del Eje y todo lo atinente a su conservación, funcionamiento y distribución del agua de riego.

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, regule los cupos de distribución, teniendo en cuenta para garantizar que la misma sea equitativa, entre otros criterios, los siguientes: la calidad y composición del suelo del campo afectado, del tipo de cultivo que se trate, del tipo de explotación de éste, ya sea agricultura o ganadería, del tipo de riego que se aplique, reconociendo a quienes han efectuado inversiones tecnológicas en la materia y por último la superficie del campo, tomando únicamente para esta valoración la superficie real sembrada y no la totalidad de su extensión.

Que la intervención de los Consorcios Regantes es una medida necesaria a tomarse inmediatamente, la que deberá establecerse mediante las medidas que fuere menester para ejercer el manejo definitivo del agua de riego en poder del estado.

Que, en definitiva, es necesario que el Estado intervenga y adopte todas las medidas conducentes para lograr restablecer el orden y la convivencia entre los vecinos y consorcistas, asumiendo, de esta manera, cada uno su responsabilidad en la construcción de la paz social.

Que por todo ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 7741;

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E

Art. 1º: EXHORTAR al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba la inmediata intervención de los Consorcios de Regantes de Cruz del Eje y Los Chañaritos, retomando el manejo del recurso hídrico para la normalización de la prestación del servicio de riego, habida cuenta de los profundos inconvenientes y los enormes perjuicios socio-económicos que se han generado.

Art. 2º: INSTAR al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba a que se abstenga de delegar la administración, funcionamiento y mantenimiento del sistema de distribución destinado a las aguas de riego que afectan la zona de Cruz del Eje y Los Chañaritos, a excepción de que se trate de organismos públicos.

Art. 3º: RECOMENDAR al Ministerio de Obras y Servicios Públicos instrumente las medidas necesarias para permitir al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos la regulación de los cupos de distribución y que éste establezca los criterios a seguir para la equitativa repartición del recurso hídrico destinado a riego, teniendo especialmente en cuenta parámetros tales como: la calidad y composición del suelo, el tipo de cultivo o de explotación, el tipo de riego que se aplique, y por último la superficie del campo, tomando únicamente para esta valoración la superficie real sembrada y no la totalidad de su extensión.

Art. 4º: SUGERIR al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba estudie la posibilidad de convenir con la Comunidad Regional Cruz del Eje la administración, funcionamiento y mantenimiento del sistema de distribución destinado a las aguas de riego.-

Art. 5º: Protocolícese, comuníquese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos y a la Comunidad Regional Cruz del Eje y archívese.-



The image shows two handwritten signatures and two official stamps. The stamp on the left is for Patricia A. Catala, Defensora del Pueblo Adjunta in the Province of Córdoba. The stamp in the center is the official seal of the Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba. The stamp on the right is for Mario A. Hegarty, Defensor del Pueblo in the Province of Córdoba. There is a large, stylized wavy line drawn below the right stamp.

■ Inundación en Las Bajadas

Reclamo por falta de mantenimiento de los cauces de desagües pluviales

A fines de Diciembre de 2009, la localidad de Las Bajadas (Dpto. Calamuchita) se vio afectada por una inundación que provocó el anegamiento de la Ruta Nacional N° 36, con viviendas que quedaron bajo el agua y lodo de hasta 1,5 metros de altura, debiendo ser evacuada gran parte de la población.

Este hecho de gran magnitud movilizó a un grupo de vecinos a pedir la intervención del Defensor del Pueblo quienes reclamaron que la inundación fue ocasionada por la falta de mantenimiento de los cauces de desagües pluviales que atraviesan esa localidad.

Ello motivó a que personal técnico de la Institución realizara una inspección en el lugar para verificar el estado de los cuatro canales de desagües pluviales que atraviesan la localidad, los cuales evacuan el agua proveniente de lluvias y que comprende una basta zona de aproximadamente 5000 hectáreas de parte de las localidades de Las Bajadas, Corralito y Soconcho.

Los técnicos observaron, entre otros, la falta de la pendiente adecuada para el normal escurrimiento de las aguas pluviales, socavones que hacían peligrar la estabilidad de las líneas de provisión de energía eléctrica y de viviendas aledañas, falta de mantenimiento y limpieza, y arrastre proveniente de la erosión de los campos de la cuenca.

A los efectos de lograr una solución de fondo a los inconvenientes que les acarrea esta situación a gran número de habitantes de esa localidad, el Defensor del Pueblo solicitó a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba la implementación de urgentes medidas que redunden en mejorar la calidad de vida de la población.



- Inundación en Embalse

Vecinos afectados solicitaron ayuda y cumplimiento de las obras prometidas

Vecinos de Barrio Escuela de la localidad de Embalse (Dpto. Calamuchita), solicitaron la intervención del Defensor del Pueblo en referencia a la inundación y alud acaecidos el 24 de noviembre de 2009, que provocaron severos daños a sus propiedades y pertenencias, poniendo en serio riesgos sus vidas.

Personal de esta Defensoría se constituyó en el lugar y entrevistó al Presidente Comunal Sr. Federico Alessandri, quien se mostró muy solícito por la intervención de esta Institución en el tema. En la ocasión, manifestó que luego de la catástrofe ocurrida, la Comuna presentó un Estudio Hidrogeológico ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos para su aprobación. Además dijo que ya se había entregado parte de los subsidios prometidos con aportes de la Provincia y que se estaba trabajando en conjunto con la Comisión Vecinal de Barrio Escuela, para dar solución a los problemas requeridos.

Seguidamente, el Defensor del Pueblo se dirigió al por entonces Subsecretario de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba, Ing. Jorge Abdel Masih, solicitándole se efectúen los estudios hídricos correspondientes a la cuenca a efectos de elaborar el proyecto definitivo y posterior ejecución de las obras necesarias para dar una solución permanente.

Entres otras causas de la catástrofe, los reclamantes aludieron a la falta de obras necesarias para el buen funcionamiento de los desagües pluviales.

En este punto manifestaron que “la ruta Provincial E63 divide los barrios Escuela y Santa Isabel de dicha localidad y que el funcionamiento de los desagües pluviales drenan a un alcantarillado realizado junto con la citada ruta hace más de cuarenta años, pero que con las posteriores obras públicas como la repavimentación, se eliminaron dos alcantarillas que estaban ubicadas en las cercanías de la intersección de la citada ruta provincial con una de las calles principales del barrio Escuela”.

De acuerdo a esto, el Defensor del Pueblo solicitó al Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ing. Guillermo Elorza, adoptar las medidas pertinentes, en el corto plazo, para evitar una futura emergencia en el caso de producirse precipitaciones como las sucedidas, así como también se proyecten y lleven a cabo las obras correspondientes para dar una solución permanente al problema que afecta a estos ciudadanos.

Por otra parte, al Ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, Dr. Juan Carlos Massei, le solicitó implementar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las promesas formuladas por ese organismo de “otorgar subsidios, créditos y toda la ayuda gubernamental posible, tendiente a recuperar la habitabilidad de las viviendas afectadas por el temporal”.

Respuesta de los organismos

Luego de los oficios y solicitudes realizadas por el Defensor del Pueblo, desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia informaron que se habían tomado las medidas necesarias conjuntamente al Intendente de Embalse.

Por su parte, desde la Dirección de Vialidad Provincial, manifestaron que ya se había notificado a los vecinos reclamantes de los trabajos realizados en el tramo de la Ruta Provincial N° 5, consistentes en la construcción de uno de los accesos con su correspondiente alcantarilla y la canalización de la cuneta en ese sector, restando realizar la colocación de la otra alcantarilla.

La Municipalidad de Embalse, por su parte, dio a conocer que se estaba proyectando y en ejecución con fondos del Estado Nacional, la generación de Lagunas de Retardo y Canales de Desagües para las Escorrentías que afectaban a la localidad. Atento lo cual, la Defensoría solicitó a la Dirección de Obras de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia, información acerca de la citada obra, pidiéndole que la misma se realice conforme a la reglamentación vigente de dicha repartición.

■ Río de Los Sauces

Piden determinación de línea de ribera

El Intendente Municipal de Río de los Sauces, pidió intervención del Defensor del Pueblo a fin de que se otorgue línea de ribera del Río de los Sauces, en ambas márgenes del mismo, en el curso de paso por dicha localidad.

Personal técnico de ésta Defensoría inspeccionó la zona correspondiente, constatando que se había efectuado el corrimiento de los alambrados de los

campos colindantes con el río, no correspondiendo con la demarcación del terreno establecida por la Subsecretaría de Recursos Hídricos en colaboración con dicha Municipalidad.

En efecto, se constató que el propietario de los campos aledaños en cuestión, había realizado el desplazamiento del alambrado, no respetando la línea de ribera determinada de acuerdo a los planos



aprobados por esa Secretaría, según expediente nº 0416-056791/2009 y según plano creado por Res. Nor 11821/85 de acuerdo al caudal de cálculo de 484 m³/seg.

Dado que esta situación era recurrente y afectaba al municipio en su planificación del uso de las riberas, el Defensor del Pueblo procedió a dar intervención al Subsecretario de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba, Ing. Luis Salamone, único organismo con potestad en la conservación, explotación, control y aplicación de estos recursos, solicitando otorgue a la brevedad la línea de ribera según los planos mencionados y a proceder a su demarcación definitiva a efectos de evitar ulteriores corrimientos de la misma.

■ Comuna de Estación General Paz

Se pidió una solución definitiva para la recuperación del Canal San Cristóbal

El Defensor del Pueblo, Mario Decara se dirigió al Subsecretario de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba, Ing. Luis Salamone solicitándole arbitre las medidas pertinentes para recuperar el caudal inicial del Canal San Cristóbal de la Comuna de Estación General Paz, ejecutando las obras necesarias, a fin de dar una solución definitiva a los ciudadanos que se veían perjudicados por su mal estado, teniendo en cuenta que la reparación de esa traza de 35 kilómetros significaba algo más que la recuperación de un cauce viejo, sino la transformación en un recurso muy valioso para el medio ambiente que debía ser protegido y ampliado.

El Defensor tomó cartas en el asunto a partir de la presentación efectuada por un miembro de la Junta Promotora Canal San Cristóbal de esa Comuna, que solicitó su intervención en procura de lograr medidas para la recuperación del canal, cuya traza se desarrolla entre Agua de Oro y La Puerta, pasando por Pozo del Tigre y Estación General Paz y cuyo recurso hídrico es utilizado no solo para el consumo humano sino también para el riego de los predios aledaños, en donde se lleva a cabo una intensa producción agropecuaria.

Según los dichos del reclamante, los pedidos de recuperación databan de aproximadamente 7 años, iniciados ante la Subsecretaría Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba, detallándose en el expediente respectivo, que a causa de las demoras en las obras, se produjeron filtraciones con la posterior pérdida de la impermeabilidad de su cauce, provocando la desaparición del canal y afectándose todo tipo de emprendimientos tanto comunales como vecinales, particulares y cooperativos, los cuales requieren básicamente de dicho suministro.

Todo ello sumado a los cambios en los ciclos de lluvia, con largas sequías en primavera y a la rotura de la traza del canal a causa de las escorrentías excedentes de las fuertes lluvias que han llevado a provocar el éxodo rural, la venta de las tierras parceladas y el avance del monocultivo.

■ **Temporal en el Río Jesús María**

El Dr. Horacio Esber, Director de Derechos Sociales de la Defensoría del Pueblo de la Nación, solicitó la intervención de esta Defensoría del Pueblo a fin de dar solución a los problemas ocasionados en un tramo del Río Jesús María a causa de un temporal.

De acuerdo a lo expresado por el reclamante, como consecuencia de ese fenómeno meteorológico, una parte del basural Municipal de la ciudad de Jesús María fue arrasado y los desperdicios se dispersaron a lo largo de 3 a 5 kilómetros aguas abajo, afectándose unas 50 hectáreas de la Estancia San Javier, utilizada para el uso agrícola.

Una vez realizado el Defensor del Pueblo los pedidos de informes correspondientes a la Municipalidad y a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia, se supo que ese Municipio había encarado las tareas de saneamiento, sin fijar un plazo determinado, así como estudios hidrológicos con el fin de generar barreras de contención en la margen del río donde se produjo el desprendimiento.

En tanto la Subsecretaría se había comprometido a proveer los fondos para dichas tareas, en especial de la extracción de la arena acumulada en demasía, lo cual provocaba la elevación del cauce del río al mismo nivel de los campos.

En este punto, se conoció que río arriba, se habían realizado extracciones de áridos, lo cual generó que durante los últimos cinco años el cauce del río descendiera unos 80 centímetros, dejando al descubierto las fundaciones de los puentes provocando, entre otros, el derrumbe del puente que une Jesús María con Sinsacate (Dpto. Totoral).

Advirtiendo la gravedad de esta situación, el Defensor del Pueblo solicitó a la Subsecretaría de Recursos Hídricos arbitre los medios necesarios para dar una solución definitiva y así evitar un menoscabo al medio ambiente.

■ **Desagües en Barrio Los Granados**

Un grupo de Vecinos Autoconvocados de Barrio Los Granados de esta Ciudad de Córdoba, solicitó la intervención del Defensor del Pueblo a fin de encontrar solución a las permanentes inundaciones que los afecta en épocas estivales.

Los vecinos manifestaron que, si bien se habían realizado obras de desagües en distintos sectores del barrio, las mismas resultaban insuficientes, pues cada vez que llovía se generaban inundaciones de hasta 70 cm. de profundidad; lo que se veía agravado con los periódicos desbordes del canal maestro sur.

El Defensor del Pueblo realizó el oficio correspondiente al Señor Director de Obras Viales de la Municipalidad de Córdoba, Omar Alberto Grenat, a quien le solicitó arbitre los medios necesarios para lograr una sustantiva mejora en lo que respecta al mantenimiento y materialización de los desagües pluviales de este sector de la ciudad; que se traducirá en definitiva, en una mejor calidad de vida de los vecinos.

▪ Archivo Histórico de la Provincia

Preocupación por el estado de preservación de la historia de los cordobeses

Esta Defensoría tomó conocimiento de la situación del Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba. Un accidente menor provocó que se arruinaran documentos de los años 1800, 1900.

A partir de una visita de profesionales de esta Institución se conoció la loable tarea que realizan tanto los directivos como los archiveros que trabajan en dicho lugar para recuperar todo el material que se encontraba en riesgo. Se supo también que la capacidad del inmueble estaba colmada desde hacía muchos años, y que por consiguiente se planificaba la construcción de un nuevo edificio.

Preocupado por esta situación, el Defensor del Pueblo, Mario Decara solicitó al Secretario de Cultura, arquitecto José García Vieyra, información sobre las acciones inmediatas que se tomarán para dar garantía de la preservación de los documentos de alto valor patrimonial de nuestra Provincia tan condicionados espacialmente.

Por otra parte y habiendo tomado conocimiento de los anuncios respecto al proyecto de construcción de un nuevo edificio, Decara entendía que el mismo significaría una solución a largo plazo y su preocupación se centraba en las medidas perentorias a adoptar para el resguardo del archivo de la historia de los cordobeses, hasta tanto se concrete su traslado definitivo al nuevo inmueble.

En relación al nuevo edificio, el Defensor del Pueblo requirió información respecto a si se había considerado consultar a la Escuela de Archivología de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba



para la definición del proyecto. Y en cuanto a las características que tendría el mismo: localización, capacidad, accesibilidad, sistema de seguridad y prevención de siniestros, presupuesto asignado, si sería por concurso público, licitación o por administración y tiempo estimado para el comienzo de la obra y plazo de realización de la misma.

Técnicos de la Defensoría del Pueblo que visitaron el Archivo Histórico, destacaron los esfuerzos del personal abocados a la tarea del cuidado y recuperación de todo el material que constituye la fuente primaria del acontecer de la Provincia, las huellas documentales de lo que hicieron los cordobeses.

De allí su importancia y la necesaria atención por parte de toda la sociedad en cuanto a rescatar, cuidar, conservar y difundir la historia colectiva.



■ IPEM N° 268 “Deán Funes”

Peatones en riesgo por rotura de muro perimetral

El Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba, Mario Decara solicitó la intervención de los ministerios de Obras y Servicios Públicos y de Educación de la Provincia a los fines de dar solución al mal estado de conservación y derrumbe de parte del muro perimetral del IPEM 268 Deán Funes de esta ciudad, que ponía en riesgo la seguridad de alumnos, docentes y ciudadanos que transitaban por el sector.



En diciembre del año 2009, el establecimiento educativo que ocupa toda la manzana comprendida entre las calles Perú, Brasil, Independencia y Obispo Trejo de esta ciudad, sufrió el desmoronamiento de parte del muro perimetral, en una longitud aproximada de 50 metros.



Pese haberse apuntalado y cercado el muro rudimentariamente y en forma

provisoria, ello imposibilitaba la circulación de ciudadanos por la vereda, constituyendo un peligro inminente a riesgo de que se produjesen nuevos derrumbes.

Esta situación fue corroborada por profesionales técnicos de la Defensoría del Pueblo que recorrieron el sector, advirtiendo la necesidad de que se dispusiera la urgente reconstrucción del paramento y el replanteo en lo que concernía a la estabilidad del muro existente.

■ Escuela Ricardo Bernabé Fernández de Villa Carlos Paz

Se pidió se garantice un patio para los 540 alumnos que asisten al establecimiento

El Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba, Mario Decara, solicitó al Ministro de Educación de la Provincia, Walter Grahovac que, de ser viable, arbitre los medios necesarios para la expropiación de un terreno colindante a la escuela Ricardo Bernabé Fernández de Villa Carlos Paz, a efectos de que sea destinado como patio y espacio de práctica de educación física para los 540 alumnos que asisten a dicho establecimiento educativo; y se disponga entonces el predio que era utilizado con ese fin, para la edificación del Jardín de Infantes.

Padres y docentes de esta escuela primaria en el mes de julio reclamaron ante el Defensor del Pueblo preocupados por la decisión oficial de proceder a la construcción del Jardín de Infantes sobre un predio que fuera expropiado a tal efecto, pero que dado el incremento de la matrícula, por entonces era utilizado por los alumnos para recreación y deporte.

Personal de la Defensoría asistió a varias reuniones convocadas por los padres en la que también participaron docentes y directivos de dicho establecimiento. En las distintas oportunidades estos manifestaron sobre la necesidad y conveniencia de la construcción del Jardín de Infantes pero presentaron una fuerte oposición en cuanto a quedar sin espacio alguno para recreación de los alumnos.

Ante esta situación y tras extensos debates, la comunidad educativa arribó a un acuerdo y presentó como postura: liberar el terreno que se ocupaba como patio para la construcción del jardín de Infantes, con la condición de que autoridades provinciales y/o municipales asumieran el compromiso de expropiar otro terreno colindante a la escuela, para de esta forma tener la seguridad de contar con un predio destinado a tal fin.

Por todo lo expuesto, desde esta Defensoría se realizaron los oficios correspondientes al Señor Intendente Municipal de Villa Carlos Paz, Ing. Carlos Alberto Felpeto; al Señor Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba, Prof. Walter Mario Grahovac y al Señor Director de Infraestructura Escolar, Prof. Carlos Pedetta, solicitándoles se arbitren los medios para la expropiación

del otro terreno colindante a la escuela, para ser destinado a dicho efecto y desocupar entonces el terreno en que se edificaría el Jardín de Infantes.

Como **respuesta**, la Municipalidad de Villa Carlos Paz, expresó que dicho Departamento Ejecutivo intercedió ante las autoridades correspondientes para que recibiera a docentes y padres de la escuela para poder resolver el problema en cuestión.

Asimismo, el día 12 de Julio de 2010 fueron recibidos en la Municipalidad de Villa Carlos Paz el Sr. Director y Sub Director de Infraestructura Escolar, Prof. Carlos Pedetta y Arq. Eduardo Buteler, quienes informaron de la reunión mantenida con representantes de la Comunidad Educativa que asistieron el 7 de Julio de 2010 y que expusieron los planos de construcción del Jardín, indicando que quedará un espacio libre para uso de la escuela primaria de casi 700 m2. En la misma reunión se puso en conocimiento de las autoridades educativas provinciales, que desde el año 2006 existe un terreno de 500 m2 para uso de actividades recreativas y deportivas del establecimiento educativo.

■ Escuela Normal Superior Alejandro Carbó

Preocupación por la lentitud de las obras de reparación y recuperación del centenario edificio

El 17 de Diciembre, el Defensor del Pueblo, Mario Decara recibió a miembros de la Comisión de alumnos, padres y ex alumnos de la Escuela Normal Superior Alejandro Carbó de esta ciudad quienes le solicitaron su intervención ante las demoras en la ejecución de las obras de refacción, adecuación y restauración de ese establecimiento educativo.



Según lo expuesto por los voceros de la comisión, el avance de los trabajos no estaban acordes al cronograma pautado con las autoridades provinciales en octubre pasado y por el cual los alumnos habían cesado la toma del establecimiento.

En la oportunidad, el Defensor del Pueblo se comprometió a interiorizarse en le tema y a realizar las gestiones necesarias ante los organismos que correspondan en pos de lograr soluciones al problema. Como primer paso, acordó realizar una visita en el Carbó para constar el avance de las obras.

Defensor detectó serios problemas edilicios y lento avance de obras

El 20 de diciembre, el Defensor del Pueblo de la Provincia, junto a su equipo técnico y miembros de la comisión de alumnos, padres y ex alumnos de la Escuela Alejandro Carbó, recorrieron el inmueble del colegio en respuesta al reclamo presentado días atrás por esa comisión.

Al momento de la visita se constató que había pocos obreros trabajando. En virtud de esto y de la envergadura de la obra, Decara estimó que “a este paso las obras no estarán listas antes del comienzo de clases en año que viene”.

Pero la situación más preocupante, a criterio del Defensor, fue la carencia de medidas de seguridad y accesibilidad en el edificio observadas, “por ejemplo, hay una sola escalera central, hay otras accesorias pero que son muy estrechas y están en pésimas condiciones; Las puertas y ventanas carecen de vidrios de seguridad, hay rejas en ventanas que, en caso de emergencia, entorpecerían la adecuada evacuación del edificio, por citar algunas irregularidades detectadas”.

Otra circunstancia que llamó la atención del Defensor del Pueblo fue la ausencia de rampas y otras estructuras de accesibilidad para personas discapacitadas.

Por otra parte y considerando que el edificio fue declarado Patrimonio Histórico Provincial, se advirtió que en las obras en ejecución, la Empresa Contratista no observaba la conservación y preservación del bien arquitectónico, de acuerdo a las indicaciones legales en relación al resguardo del Patrimonio Histórico.

En tal sentido, el Defensor del Pueblo solicitó una reunión con el Ministro de Educación de la Provincia, Prof. Walter Grahovac, a fin de plantearle la situación descrita, e interiorizarse sobre el plan de avance de obra, la memoria descriptiva y el pliego de especificaciones técnicas.

Asimismo, solicitará la intervención de la



Secretaría de Cultura a fin de que las obras en curso y futuras se adecuen a lo regulado por la Dirección de Patrimonio Cultural de la Provincia.

▪ Escuela Santiago Temple

**Reclamo por obras de reparación del edificio
después de un año de haberse incendiado**

En mayo de 2009, el Instituto de Estudios Secundarios Santiago Temple, de la localidad de Santiago Temple (Dpto. Río Segundo), sufrió un incendio que afectó a gran parte del edificio, particularmente la sala de preceptores, depósito, baño de personal, cocina y kiosco.

A comienzos del año 2010, una representante legal de ese Instituto se presentó ante el Defensor del Pueblo solicitando su intervención a los fines de interceder ante las autoridades que correspondan a fin de que se efectúen las obras de reparación necesarias que permitan reestablecer el normal desarrollo educativo, seriamente afectado desde que se produjo el siniestro.

Dicho Instituto es el único de enseñanza media de esa localidad, con una matrícula de 226 alumnos, por lo que queda comprendido en la Ley N° 7057, que autoriza a la Dirección Provincial de Arquitectura a contratar la realización de obras de reparación o construcción en inmuebles de propiedad del Estado o “con idéntica finalidad”.

Según lo manifestado por la reclamante, la Dirección Provincial de Arquitectura, habiendo tomado conocimiento del siniestro ocurrido, procedió a elaborar los planos y presupuestos para la ejecución de la obra, pero a la fecha, todavía no se habían comenzado con los trabajos de reparación.

El Defensor del Pueblo se dirigió entonces al Subsecretario de Arquitectura de la Provincia de Córdoba, Burno Albertalli, solicitándole instrumento los medios necesarios para que se ejecuten las obras previstas en el menor plazo posible.

Respondiendo a lo solicitado por el Defensor del Pueblo, ese organismo informó que desde el 1 de Junio de 2009 se habían desarrollado las acciones



tendientes a solucionar el problema suscitado en el citado establecimiento, pero que, por tratarse de una institución privada y con fines de lucro, se debió recurrir al Poder Ejecutivo a fin de obtener la autorización pertinente para invertir en una propiedad que no es del Estado. Por lo cual, se debió realizar el proyecto respectivo y cumplir con una serie de pasos e instancias administrativas con el fin de obtener, luego del dictamen de la Fiscalía de Estado, un Decreto del Poder Ejecutivo.



Finalmente, en el mes de mayo, el Delegado del Defensor del Pueblo en el Dpto. Río Segundo, Rodrigo García, dio a conocer sobre el **inicio de las obras en dicho establecimiento educativo**, corroborado in situ en oportunidad de una visita efectuada (fotos).

▪ Escuela Mateo José Molina de la Falda

Quejas por roturas de techos

El Defensor del Pueblo solicitó a la Dirección de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, que adopte las medidas que correspondan a fin de realizar las obras de reparación de techos, muros e instalaciones eléctricas de la Escuela Dr. Mateo José Molina de la Ciudad de La Falda.

La Directora de ese establecimiento educativo pidió al Defensor del Pueblo su intervención a los fines de que se de urgente solución a los graves problemas de filtraciones que posee la cubierta del edificio, lo que ha provocado consecuentemente, daños tanto en los muros como en sus instalaciones eléctricas.

Preocupaba a la docente los riesgos que esta situación podría generar en la seguridad de los 560 alumnos de nivel primario y los más de 200 alumnos adultos de instrucción primaria (CENMA) y secundaria (CEMPA) que asisten.



■ Escuela Nicolás Avellaneda de Villa María

Empresa contratista abandonó tareas de remodelación

La comunidad educativa de la Escuela Nicolás Avellaneda de la Ciudad de Villa María (Dpto. General San Martín), solicitó la intervención de esta Defensoría a causa de las falencias en la infraestructura edilicia.

Personal técnico de la Institución se constituyó en dicho establecimiento educativo a efectos de constatar el estado del edificio.



En la ocasión se entrevistó con los directivos de la escuela quienes explicaron que, en el marco del “Programa de Arreglo de Escuelas del Plan Quinquenal”, instrumentado a través de la Dirección Provincial de Arquitectura, se dio comienzo a la obra de remodelación de ese establecimiento a mediados del año 2009, pero sin mediar comunicación alguna, la empresa contratista abandonó las tareas, ejecutando aproximadamente solo un 10% de los trabajos encomendados.



De lo observado se desprende que parte del edificio, correspondiente a una sección completa del nivel inferior, biblioteca y baños, fueron objeto de demolición de cielorrasos, revoques, instalaciones y aberturas, quedando en ese estado de abandono total.

Como consecuencia de ello, la matriculación que era de unos 600 alumnos, en el 2010 solo podían inscribirse la mitad de ellos, ante la imposibilidad de dar cabida al restante alumnado, por no contar con la infraestructura necesaria.



El Defensor del Pueblo pidió al Secretario de Arquitectura de la Provincia de Córdoba, Arq. Bruno Albertalli, que instrumente de modo perentorio las medidas necesarias a efectos de que se reanuden las tareas de remodelación del edificio de dicha escuela a fin de garantizar el servicio educativo a la totalidad de alumnos que allí concurren.

- IPEM N° 204 Ing. Lucchini de B° Centro América

Alumna discapacitada impedida de cursar materias por falta de ascensor

El Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba llevó adelante gestiones ante los Ministerios de Obras Públicas y de Educación a fin de que se arbitren los procedimientos técnicos y administrativos para la urgente solución de esta situación. Se trata del IPEM 204 “Alberto Lucchini” de barrio Centro América de la ciudad de Córdoba. El edificio no contaba con el certificado de final de obra.



La intervención del Ombudsman se originó a fines de abril a partir del reclamo de la madre de una alumna de esa institución que padece parálisis de miembros inferiores y se moviliza en silla de ruedas. A pesar de que hacía 4 años que la menor asistía al establecimiento, todavía no se había puesto en funcionamiento el ascensor, lo que impedía el acceso de la damnificada a todas las actividades que no se llevasen a cabo en la planta baja, como por ejemplo las clases que tienen lugar en el laboratorio de ciencias y el de informática, ambos en el primer piso.



Desde la dirección del establecimiento informaron que hacía tiempo que se llevaban adelante gestiones ante las autoridades para lograr la habilitación que permitiese poner en marcha el ascensor en cuestión. En este sentido, desde la Defensoría del Pueblo se solicitó a Arquitectura de la Provincia y a la Dirección de Infraestructura Escolar que informen los motivos por los cuales todavía no se habría otorgado el certificado de final de obra y que se coordinen las acciones que correspondan para que se agilice la entrega del mismo.

Para el Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba esta situación constituye una afrenta a los derechos de la escolar, quien no solo se veía perjudicada en su formación académica al no poder asistir a muchas horas de clases, sino que también esta privada de la plena integración con sus pares y con el resto de la comunidad escolar.

Nuevos reclamos

Otro padre de un alumno de ese establecimiento educativo solicitó nuevamente la intervención de esta Defensoría, en reclamo de la realización de las obras de infraestructura escolar que hacían a la conservación edilicia y a la seguridad del alumnado.

Personal técnico de esta Defensoría concurrió al citado establecimiento donde pudo verificar que varias de las fallencias observadas por el reclamante habían sido subsanadas, tales como el funcionamiento del baño de la planta alta, la carpeta hidrófuga de techos, la escalera de accesibilidad a planta alta y la provisión de ventiladores de techos.



También se constató que la Empresa Sigma S.A. había realizado la provisión de una nueva central hidráulica para el ascensor, pero este aún continuaba sin funcionar.

Por otra parte, en entrevista con la Directora del Establecimiento, Sra. Eugenia Ocaña, esta manifestó que si bien se habían ejecutado las obras de instalación de cañerías de gas natural en todo el interior del edificio, así como el tendido de la cañería externa para la provisión hasta la cámara de entrada al mismo, aún no se había realizado la conexión, aduciendo que se trataba de razones burocráticas con la Empresa Contratista, según le fuera informado.

Por lo expuesto, el Defensor del Pueblo reiteró los oficios correspondientes al Señor Subsecretario de Arquitectura de la Provincia de Córdoba, Arq. Andrés Caparroz y al Señor Director de Infraestructura Escolar de la Provincia de Córdoba, Prof. Carlos Pedetta; solicitándoles otorguen una solución urgente, a fin de dar una respuesta satisfactoria a la comunidad escolar del citado instituto.

■ Escuela “Gobernador Santiago H. Del Castillo”

Vecino pidió solución a humedad de medianera

Un vecino Barrio San Felipe (Ex José Ignacio Díaz 4ta Sección) de la Ciudad de Córdoba, solicitó la intervención de esta Defensoría a efectos de dar una solución definitiva al problema de humedad en la medianera de su propiedad que linda con la de Escuela “Gobernador Santiago H. Del Castillo”.

Según dichos del reclamante, desde hacía mas de un año, se encontraba realizando gestiones ante las autoridades de la escuela así como también en la Subsecretaría de Arquitectura, no habiendo obtenido respuesta de ninguna de ellas.

Por esto es que la Defensoría realizó el oficio correspondiente al Señor Subsecretario de Arquitectura de la Provincia de Córdoba, solicitándole que adopte las medidas pertinentes para dar una solución a este problema y así evitar que se sigan perjudicando los derechos del solicitante.

- Escuela “Policía Federal Argentina” de Mina Clavero

Pedido de recursos para proyectos educativos

La Directora de este establecimiento educativo solicitó la intervención de esta Defensoría ante los organismos que corresponda a fin de lograr la provisión de una fotocopiadora que permita la concreción de la iniciativa pedagógica de un diario denominado “El Pregón de la Federal”.

Además expresó la necesidad de instalar 6 calefactores en el salón de actos, que a su vez es utilizado como comedor y patio cubierto, a fin de mitigar las bajas temperaturas que padecen los alumnos que concurren al establecimiento educacional.

Estos requerimientos fueron elevados oportunamente por parte del Defensor del Pueblo al Director de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación, Prof. Carlos Pedetta, a fin de que sean considerados disponiendo arbitrar los medios conducentes para la satisfacción de los mismos.

- Viviendas de B° Villa Adela

Quejas por grietas y hundimientos

El Defensor del Pueblo solicitó a la Directora de Emergencias Sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, Lic. Eugenia Brun, que arbitre las medidas que considere pertinentes a fines de brindar una solución a los graves inconvenientes en viviendas y calles de los B° Villa Adela, Matienzo y Ampliación Matienzo.

Los vecinos de estos barrios habían solicitado la intervención del Defensor del Pueblo en razón de los diversos problemas que afectaba a sus viviendas tales como grietas, hundimientos, también de calles debido a mallines sobre los que fueron construidas sus casas.

- Viviendas de Barrio SEP

Demoras para solucionar deterioro de paredes y techos

Vecinos del Barrio SEP Block R de la ciudad de Córdoba, solicitaron la intervención de esta Defensoría en procura de una solución a los problemas planteados en torno al deterioro observado en sus viviendas.

De acuerdo con los dichos de los reclamantes, las roturas en sus viviendas se presentaban desde hacía más de un año, advirtiéndose las mismas no solo en paredes sino también en vigas y techos. Por esa razón con fecha 1° de Diciembre de 2009, efectuaron el reclamo correspondiente ante el Ministerio de

Obras Públicas, pero desde ese organismo les informaron que era la Secretaría de Vivienda quien debía encargarse de dicha situación.

Habiéndose dirigido entonces a dicha Secretaría, en el mes de Junio de 2010 se les comunicó que técnicos de ese organismo realizarían una inspección en el barrio a fin de dar una solución al problema, pero luego de varios meses y luego de insistir con el reclamo, los trabajos de reparación correspondientes no fueron concretados.

Teniendo en cuenta esta situación y además que los vecinos habían completado casi la totalidad del pago de sus viviendas, el Defensor del Pueblo solicitó al Director de Vivienda de la Provincia de Córdoba, Arq. Gustavo Bacile, que se arbitren las medidas que se consideren pertinentes, a los fines de dar una solución de fondo al problema que se les presentaba a este grupo de vecinos.

■ Anfiteatro de Villa María

Preocupación por instalación de tribunas tubulares

Esta Defensoría tomó conocimiento de la preocupación de los vecinos por la instalación de tribunas tubulares en el Anfiteatro Municipal de la Ciudad de Villa María con motivo de la actuación del cantante Ricardo Arjona.

Personal técnico de esta Institución se hizo presente en el lugar y advirtió que no se encontraban dispuestas las medidas de seguridad suficientes para el correcto uso de ellas. Por lo cual, y a los fines de evitar cualquier tipo de accidente, el Defensor del Pueblo solicitó al Intendente Municipal, Dn. Eduardo Accastello, que adopte las medidas necesarias para controlar y asegurar el correcto emplazamiento de las tribunas tubulares que fueran a instalarse, garantizando así la seguridad de los asistentes a dicho evento.



- Acceso a departamentos

Peatones en riesgo por deterioro de alero

La Defensoría tomó conocimiento sobre el estado de preservación que presentaba un alero de ingreso a un conjunto de departamentos sobre calle Ayacucho 39, del centro de la ciudad de Córdoba.

De la simple observancia se dedujo que el mismo presentaba un notable pandeo además de fisuras que evidenciaban que su armadura se encontraba oxidada, esto como signo más evidente de la depreciación del mismo.

Si bien este alero era de propiedad privada pero dado que estaba ubicado sobre el ingreso del conjunto de departamentos, ahí, la vereda se ensancha permitiendo el paso y poniendo en riesgo a ocasionales transeúntes.

Por esto, se realizó el oficio correspondiente al Señor Director de Obras Privadas y Uso del Suelo de la Municipalidad de Córdoba, Arq. Orlando D. Ferraro, a fines de solicitarle tenga a bien considerar la situación y arbitrar los medios necesarios para mitigar los riesgos potenciales a la ciudadanía.

- B° Ciudad de Mis Sueños

Solicitud de espacio para construir un salón de uso comunitario

El Párroco de la Parroquia “María y José” de B° Ituzaingó Anexo, requirió la intervención del Defensor del Pueblo, a los fines de lograr la disposición de un sector de la plaza de Ciudad de mis Sueños para la construcción de un salón - capilla en honor a la Virgen de Guadalupe, patrona de América Latina, con el objeto que sea destinado a un espacio de participación comunal, donde se generen proyectos sociales en beneficio de la comunidad.

Dicha solicitud se basaba en la loable pretensión de dar un marco de contención dentro del cual, las situaciones de rivalidad generadas a causa de la reubicación de villas de emergencia en estos nuevos barrios, Ciudad de mis Sueños y Parque Ituzaingó desapareciesen a través de la cohesión social. Para ello, ha resultado ser muy satisfactoria la tarea pastoral desplegada y surgía necesario el contar con un espacio propicio para el desarrollo de este tipo de actividad.

Por todo ello y teniendo en cuenta el deseo de numerosos vecinos de estos barrios (más de 200 firmas dan fe de ello), es que el Defensor del Pueblo le solicitó al Secretario de Vivienda y Coordinación, Cr. José García, que arbitre las medidas que considere pertinentes, a los fines de poder materializar la construcción de este Salón-Capilla.

- Av. Donato Álvarez

Defensor reclamó semáforos para mejorar la seguridad de peatones y vehículos



Mario Decara solicitó al intendente Daniel Giacomino que disponga urgentes medidas a fin de garantizar la seguridad de peatones y vehículos que circulan en la Avenida Donato Álvarez. En una misiva enviada a fines de abril, el Defensor del Pueblo le pidió especialmente la instalación de semáforos a la altura del 380, en barrio Arguello, donde se ubica el Campus de la Universidad Blas Pascal.

Las autoridades de esa casa de estudios, habían manifestado al Defensor del Pueblo su preocupación por las situaciones de riesgo constante que padecía la comunidad educativa, ya que no habían encontrado respuestas favorables por parte de las autoridades municipales, a pesar de los numerosos reclamos formalizados.

En efecto, el problema suscitado en esa importante arteria de la ciudad era de larga data. La incesante congestión vehicular, las velocidades de circulación superiores a 60 km/h, los ingresos y egresos de los automóviles y de peatones en ese establecimiento educativo, provocaron innumerables accidentes, muchos de los cuales dejaron como saldo la pérdida de vidas humanas.

Decara, también elevó el pedido al Director de Tránsito de la Municipalidad, Roque Galván.

■ Av. Cruz Roja Argentina

Decara sugirió medidas a Giacomino para evitar accidentes de tránsito

Instalar semáforos, sistematizar la traza vial, demarcar sendas peatonales y disponer la presencia de agentes de tránsito, son algunas de las alternativas propuestas por el Defensor del Pueblo a partir del reclamo de los vecinos.

El Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba, Mario Decara, solicitó al intendente Daniel Giacomino adoptar urgentes medidas que garanticen la seguridad vial en Avenida Cruz Roja Argentina de esta ciudad, especialmente en los cruces sobre las avenidas Belardinelli, O' Higgins, Richieri, La Madrid y Rogelio Nores Martínez, que constituían un riesgo permanente de accidentes tanto para conductores como para peatones que circulan por allí.

Decara recibió en el mes de junio el reclamo de los vecinos de diferentes barrios de la zona sur solicitando su intervención para exigir la semaforización u otros mecanismos de seguridad que ayuden a paliar los innumerables inconvenientes que padecían al transitar por esta importante vía y sus principales cruces de accesos.

En efecto, la Avenida Cruz Roja Argentina en los últimos años ha experimentado un considerable aumento del volumen vehicular a partir de la construcción de nuevas y numerosas urbanizaciones privadas en el sector sur de la ciudad, que se sumaban a las ya existentes particularidades de su entorno colindante con diversas instituciones de gran afluencia de público como es el Campus de la Universidad Nacional de Córdoba, Universidad Tecnológica Nacional, Ministerio de Desarrollo Social, Hospital Militar, entre otros, y una mixtura de barrios residenciales e industrias.

Todo lo cual hacía acrecentar hechos de colisión entre automóviles, de atropello a transeúntes, vuelcos, etc. dejando como saldo personas muertas, lesionadas, discapacitadas, destrucción de bienes materiales y pérdida de productividad.

Propuestas del Defensor

En una nota enviada al intendente Giacomino, Decara le hizo llegar un informe elaborado por profesionales técnicos de la Defensoría, sugiriendo además considerar algunas alternativas que apunten a mejorar la calidad de vida de los vecinos que transitan diariamente por esa concurrida arteria de la ciudad:

- Disponer la presencia de agentes de tránsito que medien y controlen la circulación vehicular por la Avenida Cruz Roja Argentina y sus intersecciones;
- Demarcar sendas peatonales en los distintos cruces de dicha avenida;
- Sistematizar la traza vial de los cruces anularmente, sobre todo en las avenidas Belardinelli, Richieri y La Madrid;
- Instalar semáforos en los cruces más conflictivos antes mencionados.

- Tren de las Sierras

Cierre de cruces peatonales causaban serios inconvenientes a vecinos de Cosquín

El Defensor del Pueblo solicitó a las autoridades de Ferrocarril S.A. restablecer los pasos cerrados que dificultaban el acceso de peatones al Hospital Regional y tres escuelas, entre otras dependencias. Pidió además que la empresa no prohibiera a esos colegios de la zona el uso del playón deportivo que se encontraba en el predio del ferrocarril.



En virtud del reclamo de más de 150 vecinos de la ciudad de Cosquín representados por el Centro Vecinal de Barrio AATRA, el Defensor del Pueblo de Córdoba, Mario Decara, solicitó a las autoridades de Ferrocarril S.A. restablecer los cruces peatonales sobre las vías de las calles Ortiz, Salta y Sarmiento de la serrana localidad. Las mismas habían sido cerradas cuando se realizaron las tareas de rehabilitación del trazado vial del Tren de las Sierras.



Decara consideró que resultaba vital restituir la conectividad peatonal en este sector puesto que en las adyacencias se encuentran el Hospital Regional, el Centro de Jubilados y la Terminal de Ómnibus. En el sector se emplazan también tres colegios: IPEM N° 60, IPEM N° 157 y la escuela primaria Brigadier Bustos. En ese momento los vecinos que transitaban por ese sector debían realizar un recorrido no menor a 400 metros para cruzar las vías, lo que representaba una clara dificultad para acceder a esos establecimientos.

El Defensor también solicitó a la empresa que reconsidere la decisión de prohibir a las tres escuelas del sector el uso del playón deportivo que se encontraba en el predio del ferrocarril.

Respuesta de la empresa

Ante la misiva enviada por el Defensor del Pueblo, Ferrocarril S.A. expresó que el paso peatonal sobre las vías de la calle Sarmiento de la Ciudad de Cosquín, no había sido cerrado. En cuanto que los ubicados en las vías de las calles Ortiz y Salta, sí por necesidades operativas y de seguridad requeridas para la prestación del servicio públicos que se encuentra a cargo de dicha empresa.

“Las obras mencionadas han sido ejecutadas privilegiando la protección de usuario y vecinos del Tren de las Sierras, ante la necesidad de realizar cotidianamente las tareas de operaciones propias del servicio prestado”, manifestaron desde la empresa.

Por otro lado expresaron que las instituciones mencionadas en el oficio, no habían sido afectadas por el cierre de los pasos peatonales ya citados. En tal sentido, el Jardín de Infantes “Sarmiento”, la Escuela Primaria “Sarmiento” y el Centro de Jubilados “cuentan con un paso peatonal en su cercanía inmediata y que solo los alumnos del IPEM N° 60 tienen que desviarse unos 100 mts para acceder a la calle San Luís y de allí al paso a nivel habilitado”.

Respecto al denominado “Playón Deportivo”, que se encuentra sobre un inmueble propiedad del Estado Nacional, cuya administración y responsabilidad ha sido asignada por éste a Ferrocentral S.A., no había sido cerrado, por cuanto el cerco perimetral que se estaba realizando dejaba al mismo con libre acceso.

Se acordó con autoridades de la localidad de Cosquín, que el inmueble en el que se encontraba el “Playón Deportivo” quedase en poder de Ferrocentral S.A., para lo cual se trasladarían las instalaciones del Playón a otro sector también asignado por el Estado Nacional a esa empresa.

■ Ruta Provincial N° 5

Reclamos por falta de mantenimiento y señalización

Vecinos de Almafuerte (Dpto. Tercero Arriba) solicitaron la intervención del Defensor del Pueblo en reclamo por la falta de mantenimiento, refacción y señalización en la Ruta Provincial N° 5, en el tramo comprendido entre esa ciudad y Río Tercero.

Personal técnico de esta Defensoría advirtió la ausencia de señalización vertical de velocidades máximas, curvas, estrechamientos y descalzamiento de la banquina, etc. Irregularidades estas que atentaban contra la seguridad vial, por lo que era de vital importancia subsanar las mismas para mejorar la circulación en dicho tramo.

Por ello, se realizó el oficio correspondiente a la Dirección Provincial de Vialidad, solicitando se encausen las acciones correspondientes destinadas a prevenir los accidentes de tránsito en esa importante vía.

Otro tramo de la ruta en mal estado

Entre las localidades Villa de Soto y Villa Cura Brochero, el estado de la Ruta N° 5 no presentaba características diferentes. Por el contrario, el estado de las banquetas era deplorable, lo que motivó nuevas gestiones de oficio del defensor del Pueblo.

En efecto, si bien la carpeta asfáltica se encontraba en buen estado de conservación, en el tramo que une Va. de Soto con Tanninga, la demarcación era insuficiente y la vegetación en ambas banquetas tenía una altura de 1,50 mts. aproximadamente, lo que hacía imposible visualizar cualquier animal que pudiera cruzar la ruta, hechos muy frecuentes en esos parajes. Por otra parte era imposible la detención vehicular en las mismas, debiendo tener que hacerse sobre la carpeta asfáltica lo que entrañaba un riesgo aún mayor.

En cuanto al tramo que une Tanninga con Va. Cura Brochero también contaba con carpeta asfáltica, demarcaciones verticales y horizontales recientemente ejecutadas, pero aquí también adolecía del mantenimiento de banquetas, estando en partes igual que el primer tramo citado.

Por ello, se solicitó urgente participación de la Dirección Provincial de Vialidad, a fin de tomar las medidas precautorias en salvaguarda de las vidas de quienes transitan la citada ruta, exponiéndose a accidentes que pudieran ser fatales.

En función del mismo, desde esa Dirección informaron que se encontraban realizando tareas de desmalezado de las banquetas en la ruta como paliativo a la situación planteada, y que el expediente habría sido elevado para su aprobación y llamado a licitación para dar una solución definitiva a la problemática en cuestión.

■ Ruta Provincial E-53

Se pidieron obras de reparación

Personal de la Defensoría del Pueblo en la Ciudad de Jesús María (Dpto. Colón), constató el estado de deterioro en que se encontraba la Ruta Provincial E-53.

Entre otros aspectos, se observó las pésimas condiciones de la carpeta asfáltica en el tramo urbano desde el cruce de las vías del ferrocarril hasta el ingreso a la Escuela de Gendarmería Nacional en Barrio Los Nogales. Y ello debido a que no solo resultaba angosta con su banquina descalzada, sino que la misma tenía un sin número de baches lo cual la hacía intransitable tanto para automóviles como para motos y bicicletas, conllevando un grave riesgo de producirse accidentes para todo ciudadano que transitase por ese sector.

En función de ello, el Defensor del Pueblo se dirigió con fecha 8 de Junio a la Dirección Provincial de Vialidad, solicitando se tomen las medidas pertinentes para realizar la reparación de dicha arteria.

Posteriormente, con fecha 28 de Octubre, se solicitó informe a esa Dirección sobre las acciones implementadas. En comunicación telefónica con un funcionario del Departamento de Obras y Conservación de Pavimentos, se informó que se había realizado el bacheo completo de la Ruta E-53, mientras que sobre la Ruta E-66 se estaban efectuando las obras en ese momento, previéndose en el 2011 realizar su reciclado consistente en la renovación completa de su base como así también de la carpeta asfáltica.

- Paso a nivel no habilitado en B° Parque Capital.

Se pidió barreras y señalización para garantizar la seguridad de peatones

Vecinos de B° Parque Capital de esta ciudad reclamaron la existencia de un cruce a nivel no habilitado en la Av. Río Negro esquina Av. Manuel Baigorria, el cual era atravesado por trenes de carga de propiedad de Nuevo Central Argentino S.A. en el sentido desde y hacia la localidad de Malagueño.

Los reclamantes manifestaron que dicho cruce era transitado diariamente por gran cantidad de personas a pie, en bicicletas y en motovehículos, y que no existían barreras, carteles, señales luminosas ni sonoras, que advirtieran el peligro ferroviario y/o que impidiesen el paso; solo había vigas colocadas de un modo precario de fácil evasión. Esta situación, sumada a la necesidad y comodidad de los vecinos, había generado un paso peatonal inseguro.

Dada la gravedad de esta situación, el Defensor del Pueblo se dirigió al Subsecretario de Transporte Ferroviario de la Comisión Nacional de Regulación de Transporte, Ing. Antonio Luna; a los fines de ponerlo en conocimiento de estas circunstancias y solicitarle la urgente instrumentación de barreras y señales en ese paso a nivel, acordes con las necesidades del tráfico local.

Como consecuencia de esta gestión, desde esa Comisión informaron que un paso a nivel no habilitado debía ser cerrado; pero si eventualmente fuese necesario, correspondía a la Municipalidad local solicitar formalmente su habilitación, iniciando el trámite ante el concesionario ferroviario, presentando toda la documentación técnica correspondiente.

Posterior a ello, se tomó conocimiento que la Municipalidad de Córdoba procedió a iniciar el trámite de solicitud de habilitación del cruce ante el concesionario NCA, pero aún no había completado la documentación técnica pertinente.

Por lo cual desde la Defensoría del Pueblo se solicitó a la Secretaría de Transporte y Tránsito de la Municipalidad de Córdoba, a que arbitre las medidas que considere pertinentes a fin de cumplimentar dicha documentación. Asimismo, se le sugirió que una vez habilitado el paso a nivel, se disponga la señalización que corresponda y su posterior mantenimiento, así como barreras si ellas fueran necesarias.

- Camino entre Capilla del Sitón y La Posta

Pobladores aislados por el mal estado del camino

La Defensoría del Pueblo de la Provincia abrió un expediente ante la presentación de productores agropecuarios y vecinos del paraje San Salvador –entre las comunas de Capilla de Sitón (Dpto. Totoral) y La Posta (Dpto. Río Primero), en el

norte cordobés—, que se encontraban incomunicados debido a que el camino que une a ambas localidades estaba “destruido”.

Previamente, los vecinos habían enviado notas dando a conocer sus reclamos al gobernador Juan Schiaretti, a la Dirección Provincial de Vialidad y al consorcio caminero N° 186.

En su presentación ante el Defensor del Pueblo los vecinos explicaron que el tradicional camino que une a Capilla de Sitón y La Posta y el paraje San Salvador “está totalmente destruido por el tránsito de infinidad de camiones” que transitan para alcanzar el asfalto construido desde Obispo Trejo hasta Las Arrias. De ese modo, los vehículos evitan 22 kilómetros de camino de tierra hasta Cañada de Luque, que también se encuentra “en estado regular a malo”.

Esta situación pudo ser corroborada por personal de ésta Defensoría. En efecto el camino se encontraba en grave estado de mantenimiento, razón por la que la escuela provincial (Maestro Noé Centeno), próxima a cumplir 100 años, estuvo a punto de suspender las clases por la imposibilidad de los alumnos y docentes de trasladarse.

A la vez se constató que el único servicio de transporte público que une las dos localidades, decidió suspender el servicio por el mal estado del camino. Esta incomunicación de los habitantes se veía agravada por carecer en la zona de telefonía celular.

Por tal motivo, el Defensor del Pueblo solicitó a la Dirección Provincial de Vialidad se aboque al mejoramiento del camino que une las localidades Capilla de Sitón (Dpto. Totoral) con La Posta (Dpto. Río Primero) a fin de poner coto al grave aislamiento que sufrían lo pobladores del lugar por el mal estado y la falta de mantenimiento de esa imprescindible vía de comunicación.

■ Inspección técnica vehicular

Reclamos por demoras en la atención en los centros de ITV de Córdoba

El Defensor del Pueblo sugirió implementar un sistema de turnos para garantizar que los ciudadanos cumplan sus obligaciones sin desmedro de su salud y pérdidas de horas laborales.

A comienzos del mes de marzo, el Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba, Mario Decara, sugirió al Secretario de Transporte y Tránsito de la Municipalidad de Córdoba, Raúl Guillermo Merino, adoptar medidas a fin de mejorar la atención al público en los centros de Inspección Técnica Vehicular (ITV) de la ciudad de Córdoba.

De modo especial, Decara le recomendó implementar un sistema de turnos así como disponer de lugares de aparcamiento bajo techo, para que la espera de los automovilistas que requieran hacer el trámite correspondiente “sea conforme a las necesidades básicas humanitarias”.

El descontento de la gente por las permanentes esperas que debían soportar (en algunos casos de entre 3 y 4 horas) para ser atendidos y cumplir con la inspección de sus vehículos, se hizo sentir en ámbitos de la Defensoría del Pueblo de la Provincia. Lo que motivó que personal de la institución efectuara inspecciones en varios de estos centros de la ciudad capital.

En los diversos días que la Defensoría del Pueblo realizó observaciones, pudo corroborar gran cantidad de conductores entregados a una espera irrisoria –teniendo en cuenta que el trámite en sí demora entre 15 y 20 minutos-, en largas filas a la intemperie y sometidos a las inclemencias meteorológicas reinantes. Muchas personas expresaron su enojo además, por las pérdidas de horas de trabajo en razón del tiempo que les insumía la espera para concretar dicho trámite.



I.T.V. Av. Cárcano - Córdoba



I.T.V. Av. Japón 2333 - Córdoba

Entiende el Defensor del Pueblo que la exigencia de una obligación, como es el control vehicular para salvaguardar la seguridad vial de la ciudadanía, tiene que tener como contrapartida la facilitación en la prestación del servicio por parte de las autoridades correspondientes, para que esto no sea una doble carga para los ciudadanos: por un lado cumplir con sus obligaciones y por otro el perjuicio que esto les ocasiona en lo personal, en lo laboral y en su salud.

■ Demoras para sacar el abono escolar

Se pidió medidas para mejorar la atención de quienes asisten a realizar el trámite

Personal de la Defensoría del Pueblo de la Provincia constató colas de más de 300 personas y esperas de hasta 6 horas en la sede de la empresa Coniferal. En esa misma repartición también se tramitan los pases por discapacidad.

En virtud de la gran cantidad de reclamos de los vecinos por las prolongadas esperas que debían soportar para obtener el abono escolar, el Defensor del Pueblo de la Provincia solicitó en el mes de marzo al Director de Transporte de la Municipalidad de Córdoba, Esteban Freytes, que arbitre los medios necesarios para mejorar las condiciones de atención en la sede de la empresa Coniferal, ubicada en Humberto Primo 343.

En efecto, personal de la Institución constató en dicha Dirección que solo había 4 cajas para atender a la gran cantidad de solicitantes del beneficios del abono escolar. Esto ocasionaba una importante demora para la realización del trámite, por lo que se generaban largas colas de usuarios que debían esperar en la calle hasta 6 horas para ser atendidos.

Párrafo aparte merecía la falta de atención especializada para personas discapacitadas. En este sentido, desde la Defensoría se hizo énfasis en la necesidad de respetar el principio de accesibilidad para garantizar la igualdad de oportunidades y el respeto por la condición de quienes acuden a solicitar los pases por discapacidad.



Preocupaba además al Defensor que estos padecimientos volviesen a repetirse, ya que el abono tiene validez para el mes en curso por lo que, casi con seguridad, esa situación podía extenderse a lo largo de todo el año.

Asuntos Económicos

Arba: descuentos por ingresos brutos

“El accionar de ARBA es una violación flagrante a los derechos de los contribuyentes inscriptos en la Provincia de Córdoba”

Así se pronunció el Defensor del Pueblo de Córdoba, Mario Decara tras el conflicto suscitado por los Regímenes de Retención y Percepción de Ingresos Brutos implementados por la Agencia de Recaudación de Impuestos de Buenos Aires (ARBA) en esta Provincia, que afectaba de igual manera tanto a pequeños y medianos productores, comerciantes y empresarios.

Decara, exhortó a ese organismo a tomar urgentes medidas a los fines de cesar en forma inmediata con los embargos, percepciones, retenciones o recaudaciones de contribuyentes al fisco cordobés, y evitar así una múltiple imposición.

El Defensor del Pueblo tomó posición en el conflicto en el mes de marzo, a partir del planteo que le formularan numerosos productores, comerciantes y empresarios cordobeses que se habían visto sorprendidos por las retenciones, percepciones o recaudaciones e incluso embargos en las cuentas bancarias por parte de ARBA, por ser considerados deudores del fisco de esa jurisdicción en relación al impuesto de Ingresos Brutos, pese a no haber realizado operaciones comerciales fuera de la Provincia de Córdoba.

“De esta manera, se estaría produciendo una extensión de su jurisdicción a otras provincias (en este caso Córdoba) así como una violación flagrante a los derechos de los contribuyentes inscriptos en la Provincia de Córdoba”, expresaba Decara en el documento que llevó personalmente a ese organismo en Buenos Aires y que se transcribe más abajo.

Entre los fundamentos del Defensor del Pueblo se destacan que “ARBA ha procedido a nominar como “presunto contribuyentes” a productores, empresarios y comerciantes cordobeses, que no desarrollan actividad en la Provincia de Buenos Aires, que no tributan en esa Provincia y que no poseen ninguna delegación, agencia o sucursal en la misma”. Por otra parte señalaba, “que además del perjuicio de ser considerado contribuyente, sin serlo efectivamente, ARBA ordena embargos en las cuentas corrientes de dichos “presuntos contribuyentes” por haber concretado alguna operación con otro con domicilio fiscal en Buenos Aires”.

En los casos considerados por Decara se destaca que “la percepción se realiza con una alícuota del tres por ciento (3%) afectando la totalidad de los créditos realizados en las cuentas abiertas en cualquier institución bancaria de Córdoba. Este mecanismo conlleva la posibilidad de que se realice la tributación total del gravamen calculado sobre los ingresos brutos obtenidos en todo el país, teniendo como único destinatario a un fisco en el cual el sujeto retenido no es contribuyente”.

Entendía el Defensor del Pueblo que esta situación generaba el inmediato perjuicio financiero y, eventualmente económico de productores, comerciantes

y empresarios cordobeses, basado sólo en la vulneración de elementales principios de tributación -como es la múltiple imposición- por parte de ARBA.

En efecto, distintas organizaciones que nuclean a los sectores más afectados por estas medidas, como son Cámara de Comercio de Córdoba, Cámara de Industriales Metalúrgicos, la Unión Industrial de Córdoba, FEDECOM (Federación Comercial de la Provincia de Córdoba), Sociedad de Acopiadores de Granos, etc., hicieron público su rechazo al procedimiento llevado adelante por ARBA.

“Este arbitrario procedimiento implementado, afecta de igual manera tanto a pequeños y medianos productores, como puede ser un productor caprino de la Ciudad de Cruz del Eje, un empresario metalúrgico, un comerciante del sector librerías, incluso aquellos industriales locales cuyos proveedores son originarios de la Provincia de Buenos Aires”, señalaba Decara en su resolución; a la vez que advertía que el perjuicio que se ocasionaba a todos estos sectores y cuyas consecuencias repercutían negativamente en el fisco cordobés y en forma indirecta en todos los ciudadanos, generaba un colectivo social que se veía indefenso ante esta situación.

Resolución N° 8734/10

Córdoba, 9 de Marzo de 2010

VISTO:

Los numerosos reclamos por parte de productores, empresarios y comerciantes inscriptos en la Provincia de Córdoba, que han sido sorprendidos por las retenciones, percepciones o recaudaciones e incluso embargos en sus cuentas bancarias, por parte de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) por ser considerados deudores del fisco de esa jurisdicción en relación al impuesto de Ingresos Brutos, pese a no haber realizado operaciones comerciales fuera de la Provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que ARBA ha procedido a nominar como “presunto contribuyentes” a productores, empresarios y comerciantes cordobeses, que no desarrollan actividad en la Provincia de Buenos Aires, que no tributan en esa Provincia y que no poseen ninguna delegación, agencia o sucursal en la misma

Que debe señalarse que además del perjuicio de ser considerado contribuyente, sin serlo efectivamente, ARBA ordena además embargos en las cuentas corrientes de dichos “presuntos contribuyentes” por haber concretado alguna operación con otro con domicilio fiscal en Buenos Aires.

Que cabe destacar también, que en los casos que se ha tomado conocimiento, la percepción se realiza con una alícuota del tres por ciento (3%) afectando la totalidad de los créditos realizados

en las cuentas abiertas en cualquier institución bancaria de Córdoba. Este mecanismo conlleva la posibilidad de que se realice la tributación total del gravamen calculado sobre los ingresos brutos obtenidos en todo el país, teniendo como único destinatario a un fisco en el cual el sujeto retenido no es contribuyente.

Que esta situación genera el inmediato perjuicio financiero y, eventualmente económico de productores, comerciantes y empresarios cordobeses, basado sólo en la vulneración de elementales principios de tributación -como es la múltiple imposición- por parte de ARBA.

Que las distintas organizaciones que nuclean a los sectores más afectados por estas medidas, como son Cámara de Comercio de Córdoba, Cámara de Industriales Metalúrgicos, la Unión Industrial de Córdoba, FEDECOM (Federación Comercial de la Provincia de Córdoba), Sociedad de Acopiadores de Granos, etc., han hecho público su rechazo al procedimiento llevado adelante por ARBA.

Que este arbitrario procedimiento implementado, afecta de igual manera tanto a pequeños y medianos productores, como puede ser un productor caprino de la Ciudad de Cruz del Eje, un empresario metalúrgico, un comerciante del sector librerías, incluso aquellos industriales locales cuyos proveedores son originarios de la Provincia de Buenos Aires.

Que el perjuicio que se ocasiona a todos estos sectores y cuyas consecuencias repercuten negativamente en el fisco cordobés, y en forma indirecta en todos los ciudadanos, genera un colectivo social que se ve indefenso ante esta situación, y hace necesaria la intervención de este Defensor del Pueblo.

Que ésta intervención se enmarca en el rol activo que la Defensoría del Pueblo asume en todos los temas que esté vinculada la violación de derechos colectivos de todos los cordobeses.

Que en virtud de ello, se estima pertinente solicitar a ARBA que tome urgentes medidas a los fines de cesar en forma inmediata con los embargos, percepciones, retenciones o recaudaciones de contribuyentes al fisco cordobés, y evitar así una múltiple imposición.

Que, por otro lado, está situación afecta no solo a la Provincia de Córdoba, sino que involucra al resto del país, por lo que se considera necesario solicitar al Defensor del Pueblo de la Nación su urgente intervención. De igual modo, esta problemática será planteada en la próxima reunión de ADPRA (Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina) a los fines que sea analizada y se adopten las medidas correspondientes.

Que así mismo, deben estudiarse las acciones legales y judiciales que pudieran corresponder si no se obtiene por la vía administrativa una verdadera satisfacción para el colectivo social cuyos derechos han sido vulnerados.

Que por todo ello, y en virtud de las atribuciones concedidas por la Ley 7741;

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E

Artículo 1: EXHORTAR a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) que tome urgentes medidas a los fines de cesar en forma inmediata con los embargos, percepciones, retenciones o recaudaciones de contribuyentes al fisco cordobés, y evitar así una múltiple imposición.-

Artículo 2: SOLICITAR a la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA) la incorporación en el Orden del Día de su próxima reunión plenaria, el análisis del Procedimiento de Recaudación Tributaria de ARBA (Agencia de Recaudación de Impuestos de la Provincia de Buenos Aires) a empresas, productores y comerciantes que no desarrollan actividad en la Provincia de Buenos Aires, y adopten las medidas que se estimen pertinentes.-

Artículo 3: SOLICITAR al Defensor del Pueblo de la Nación su urgente intervención a los fines de que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) cese en forma inmediata con los embargos, percepciones, retenciones o recaudaciones de contribuyentes no inscriptos en la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 4: DISPONER se estudien las acciones legales y judiciales que pudieran corresponder si no se obtiene por la vía administrativa una verdadera satisfacción para el colectivo social cuyos derechos han sido vulnerados.

Artículo 5: Protocolícese, comuníquese y archívese.-



The image shows two handwritten signatures and two official stamps. The stamp on the left is for Patricia A. Catalán, Defensora del Pueblo Adjunta de la Provincia de Córdoba. The stamp in the center is the official seal of the Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba. The stamp on the right is for Mario A. Decara, Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba. There is a large, stylized wavy line drawn across the bottom right of the stamps.

Defensor del Pueblo presentó acción de amparo contra ARBA

Mario Decara y la Federación Comercial de Córdoba (FEDECOM) hicieron dos presentaciones: una ante la Justicia Federal de Córdoba y otra en la Provincia de Buenos Aires. El Juzgado de Ejecución Penal N°1 de La Plata admitió la instancia procesal.

La acción de amparo fue promovida por Mario Decara, Defensor del Pueblo de Córdoba, junto a Rubén Martos, titular de FEDECOM, contra la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, ARBA, a fin de hacer cesar los embargos, percepciones, retenciones o recaudaciones que esa entidad fiscal impuso a contribuyentes cordobeses.

El Defensor del Pueblo personalmente realizó de manera inmediata una presentación ante ese organismo. En esa ocasión también solicitó la intervención de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, que es la entidad que regula la distribución de los ingresos brutos entre las provincias.

Ante la falta de respuestas y la persistencia de la medida y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la citada resolución, Decara dispuso recurrir a la vía judicial, lo que hizo acompañado por la Federación de Comercios de Córdoba (FEDECOM) para evitar un revés parecido al producido frente a igual presentación en el caso del aumento en las facturas de gas, debido a la insuficiencia de la ley 7741, que no le otorga legitimación procesal activa.

De esta manera y en forma conjunta las dos entidades presentaron una acción de amparo ante dos jurisdicciones, la federal de Córdoba, y la provincial de Buenos Aires. Asimismo, se remitió copia de la Resolución y del oficio enviado a ARBA, al Defensor del Pueblo de la Nación y se solicitó a la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina –ADPRA-, se incluyera este tema en el orden del día de una de sus reuniones plenarias, teniendo en cuenta que es una situación que se produce en todo el país. Finalmente, los esfuerzos dieron buenos resultados y ARBA modificó su accionar.

Un aporte para la toma de decisiones y valoraciones cotidianas de los cordobeses y de las instituciones

La Defensoría del Pueblo de la Provincia durante el año 2010 ha realizado un seguimiento de los principales servicios públicos domiciliarios en Córdoba. En ese proceso, se dispuso la preparación de un estudio cuyo objetivo fuera monitorear un conjunto concreto de servicios e impuestos.

Ello derivó en lo que se ha denominado “**Observatorio de Servicios de la Ciudad de Córdoba**” cuyo resultado final será presentado en marzo de 2011.

No obstante ello, a continuación se transcribe la primera parte de dicho informe que se encuentra en su etapa final de preparación.

OBSERVATORIO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

PRIMERA PARTE

I. INTRODUCCIÓN

Para efectuar un análisis más exhaustivo de la sociedad en la que vivimos es que la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Córdoba encaró a partir del año 2010 un **observatorio de servicios en nuestra ciudad**.

El mismo consiste en el estudio de un conjunto de servicios e impuestos a los que debe hacer frente un ciudadano de la Capital Cordobesa. Concretamente se lleva a cabo a través del monitoreo de las condiciones contractuales y del seguimiento mensual de los precios de los mismos.

Además del relevamiento mensual de la Canasta Básica Alimenticia que ya se viene realizando mes a mes desde esta institución, se incorpora desde ahora este nuevo análisis enfocado en los servicios e impuestos esenciales que consumen los Cordobeses.

El presente trabajo reúne información inherente a los gastos destinados a los rubros mencionados (impuestos y servicios) en los que incurren las familias cordobesas en el transcurso de un mes.

Mediante el observatorio se procura contribuir no sólo a obtener calidad en la información, sino a realizar **un aporte que sirva para la toma de decisiones y valoraciones cotidianas de los cordobeses y de las instituciones**.

En última instancia este trabajo pretende **servir de referencia para la ciudadanía, y para entidades, asociaciones, otras organizaciones no**

gubernamentales, así como también serle de utilidad a técnicos, profesionales y dirigentes que pretendan mejorar la calidad y la cobertura de los servicios de nuestra ciudad. Asimismo, procura ser la punta de lanza para investigaciones de esta naturaleza en torno a la mejora de los mismos, y se publica con la convicción que sólo con la verdad los ciudadanos pueden alcanzar el pleno ejercicio de sus derechos.

II. DEFINICIÓN

El “*Observatorio de Servicios de la Ciudad de Córdoba*”, es para la institución un instrumento con una doble finalidad: por un lado, se ocupa de brindar información sobre los modos mediante los cuáles los servicios e impuestos de la ciudad modifican sus precios (información en torno a la normativa reglamentaria y contractual), y además consta de una segunda parte en la que se monitorean las variaciones de costos o precios de los servicios e impuestos a lo largo de un mes en la ciudad de Córdoba. Asimismo en este apartado se presta especial atención a los cambios en los precios que puedan surgir realizando un seguimiento continuo, se examina la repercusión que tengan los mismos, y, por último se tiene consideración sobre las variaciones que puedan impactar en su calidad.

Tal y como su nombre lo indica el observatorio de servicios es un instrumento para **observar, analizar e investigar en torno a los servicios e impuestos.** Se configura como una herramienta más, que se utiliza desde la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Córdoba con la finalidad de **procesar y analizar aquellos aspectos que puedan incidir en la calidad de los servicios y en la economía familiar.** Esto a su vez, nutre el propósito de aportar datos confiables y fidedignos para ampliar el conocimiento que tienen al respecto los dirigentes, los empresarios y la ciudadanía en su conjunto. En tal sentido se requiere un amplio esfuerzo dado que actualmente los datos en torno a esta temática se suelen presentar de manera segmentada, y en algunos casos la información y conclusiones pueden ser muy escasas.

Se advierte por ello, que cada vez más se hace imprescindible realizar un análisis global, amplio y detallado – y no tan solo centrar el estudio en las necesidades alimenticias de la población - con el objetivo de generar conciencia en la sociedad toda, en pos de elaborar propuestas concretas y colaborar en la búsqueda de soluciones a los problemas actuales de todos los cordobeses.

III. CUESTIONES METODOLÓGICAS

Como se advirtió en el punto anterior, el observatorio implica un monitoreo. En el caso particular de este, se avanzará sobre dos cuestiones básicas: el **marco normativo regulador** y el **precio o costo final** al que debe hacer frente el ciudadano. Todo ello servirá también para evaluar la calidad de estos servicios e impuestos bajo análisis.

En materia de metodología, la primera cuestión responde a un análisis breve del marco normativo/legal del conjunto de impuestos y servicios seleccionados. Para realizar este trabajo se utilizaron los siguientes instrumentos: contratos de concesión de servicios públicos privatizados, información institucional de la empresa, información proporcionada por los organismos reguladores del Estado Provincial o Nacional según el caso, ordenanzas, leyes, etc. Es decir todos aquellos instrumentos normativos que proporcionasen información sobre la forma en la cuál se regula el modo y en qué condiciones deben prestarse los servicios, y particularmente se pone especial atención al tema del tratamiento del precio y las variaciones que puedan existir en los importes a pagar a cambio de recibir los servicios e impuestos considerados. Se tomó como mes de base para el análisis el último mes del año 2009, constituyéndose en el mes de referencia a la hora de brindar información sobre la variación general del costo de los mismos.

Para ilustrar el segundo objetivo, el trabajo se divide en dos partes. En primer lugar se presentan a modo descriptivo cuatro canastas de servicios e impuestos para cuatro grupos familiares bajo estudio. Estas cestas fueron seleccionadas en base a consultas realizadas a numerosas familias de todos los sectores de la ciudad. Con esta información se configuraron 4 perfiles de gasto en servicios e impuestos. Estos perfiles, -relacionados con cierto nivel de ingreso- se encuentran explicados en el punto de “Perfiles de Consumo y Gasto”. Allí se expone en detalle lo que cada una de las familias, consumiría en un mes de servicios, y los montos que eroga en determinados impuestos. En función de ello, tal y como se podrá observar más adelante, se analizaron aquellos gastos relacionados con:

- Impuestos inmobiliarios urbanos: municipal y provincial
- Impuestos sobre los automotores: municipal y provincial
- Servicios públicos:
 - a. Servicios básicos: energía eléctrica, provisión de agua potable y gas
 - b. Movilidad y transporte: transporte público de pasajeros (ómnibus, taxis y remis), transporte escolar, nafta y seguro automotor.
 - c. Educación: cuotas de escuelas privadas.
- Otros: en este rubro se incluye –según el caso- los siguientes ítems:
 - a. Telecomunicaciones: telefonía fija, celular, internet, televisión por cable.
 - b. Obra social.
 - c. Servicio doméstico.

A los fines de cuantificar el costo que estas familias afrontan, se analizaron mes a mes datos de consumos reales, obtenidos de una muestra de familias cordobesas. Los datos relevados en cada una de las canastas de servicios consideradas no responden a una sola familia, si no que en función del perfil de gasto diseñado se tomaron datos reales de facturación que se adecuan al nivel de gasto previamente definido. Esto es, que si una de las canastas está

formada por un consumo de tarifa social en materia de energía eléctrica, se monitorea el valor real facturado a una familia que consume en esta categoría.

Esta información cuantificada se presenta en la tercer parte de este informe denominada “Canasta de Servicios en la Ciudad de Córdoba”. Se entiende como tal al valor monetario mensual que una familia tipo (de 4 integrantes) eroga en concepto de servicios e impuestos, en relación al funcionamiento de una vivienda y al desarrollo de su vida cotidiana. Cabe aclarar que en todos los casos, el grupo familiar está compuesto de 4 personas: un adulto varón de entre 30/59 años, una mujer de entre 30/59 años, un niño de entre 07/09 años y una adolescente de 14/17 años.

En materia de ingresos, se realizó un ordenamiento de estos grupos familiares de manera que quedaron segmentados en cuatro categorías o tipos de familias según el nivel supuesto de ingresos familiares. A saber:

- Familia Tipo I: la suma de los ingresos de la familia no supera los mil doscientos pesos. Se trata de familias con ingresos bajo la línea de pobreza.
- Familia Tipo II: Ingresos familiares de entre 1.200 y 5000 pesos.
- Familia Tipo III: Ingresos superiores a 5.000 e inferiores a 10.000 pesos.
- Familia Tipo IV: Ingresos mayores a 10.000 mil pesos.

Estos niveles de ingreso familiar según se ilustrará en el perfil de consumos y gastos, fueron relacionados con determinados puestos de trabajo para cada uno de los adultos.

Por último se aclaran cuestiones sobre la presentación de los datos:

- El análisis de seguimiento sobre el costo de los servicios es mensual. Esto implica por ejemplo que en el caso que el servicio sea bimestral, se divide el importe de la factura en dos.
- Asimismo y debido a los ciclos de facturación particulares a cada uno de los servicios, los datos obtenidos no se encuentran completos al finalizar cada mes. En ese caso se los va completando en la medida en que se facturen. Es decir que si para el momento de la publicación del observatorio no se cuenta con alguno de los datos, se completará con el dato proyectado conforme a consumos pasados.
- El seguimiento de los precios de impuestos y servicios se realiza desde diciembre del 2009 en adelante, mes base para nuestro análisis.
- Los datos proporcionados por instituciones o empresas son de carácter confidencial y por ello no se exhiben puntualmente en el presente informe nombres comerciales de las fuentes de datos relevadas.
- Los valores que se han observado no contemplan pago de intereses por mora.

IV. OBSERVATORIO

En función de lo dicho anteriormente se exponen a continuación las tres partes de este observatorio.

- En la primer parte se exponen las características más sobresalientes del conjunto de servicios e impuestos considerados. Esto implicó un análisis sintetizando el marco normativo (leyes, ordenanzas, decretos, contratos, etc.) poniendo énfasis en la manera en que se regula el precio o costo del servicio. Para el caso servicios no públicos (como el seguro automotor, cuota de escuela privada), se analizaron fuentes de las empresas oferentes y cámaras. Por último para el caso de los impuestos se tomaron como base las ordenanzas locales. Esta primera parte también resaltaré el monto de los aumentos – si se hubieran dado- en términos generales, teniendo como base el mes de diciembre de 2009.
- La segunda parte responde al detalle de lo que se consideró que cada grupo familiar consume de estos servicios o gasta en los impuestos, que como se advirtió, se relaciona con un determinado nivel de ingresos configurando las cuatro tipologías de familia.
- Por último, en la tercer parte se refleja el trabajo de seguimiento mensual que en base a datos de consumos reales arroja el observatorio. Es decir que en esta parte se podrá ver concretamente cuánto gastaron por mes en impuestos y servicios cada una de las familias bajo estudio.

Rutas y Accesos viales

Multas de tránsito

**Defensor del Pueblo colabora con los ciudadanos
para facilitarles su derecho de defensa**

En el año 2008, el Defensor del Pueblo de la Provincia dictó la Resolución N° 8497/08 mediante la cual solicitó a la Dirección de Prevención de Accidentes “que coordine las medidas necesarias a los fines de que los juzgados municipales y policiales funcionen adecuadamente como organismos de juzgamiento y aplicación de sanciones - a partir de las infracciones constatadas por la policía caminera en las rutas provinciales -, para dar cumplimiento así al Derecho de Defensa y Debido proceso de los ciudadanos, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 8560”.

Asimismo le recomendó ampliar la cantidad de órganos de aplicación y juzgamiento de sanciones en el territorio provincial para lograr el mayor acceso y facilitación de los ciudadanos, en el cumplimiento de sus obligaciones.

Además, requirió que se brinde la mayor información posible a los ciudadanos sobre los deberes y obligaciones que les correspondan para poder transitar adecuadamente, haciendo énfasis en el procedimiento a aplicar cuando son sujeto pasivo de una infracción; en identificar cuales son las autoridades de aplicación y juzgamiento de las infracciones, donde podrán realizar los descargos correspondientes; y especificar lugares de pago de las mismas.

Por último y para dar cumplimiento al requerimiento anterior, el Defensor le sugirió imprimir en el reverso del acta un número telefónico para información en general así como las direcciones de todas las autoridades de aplicación y juzgamiento de las infracciones de la ciudad capital como del interior provincial, tanto en los juzgados municipales como policiales de faltas.

En ese sentido, y durante el 2009 tal como se mencionara en el Informe Anual respectivo, se advirtió que el ente de aplicación del sistema observó parcialmente la recomendación efectuada por el Defensor del Pueblo, constatándose algunas mejoras.

No obstante, la Institución continuó recibiendo reclamos por falta de información adecuada y suficiente de parte de la Policía Caminera sobre las modalidades de pago; espontáneo o voluntario, y respecto a dónde realizar los mismos, sobre todo a ciudadanos de otras provincias. Otras quejas apuntaban a la falta de explicación correcta sobre los medios para realizar el descargo teniendo en cuenta que se trataba de ciudadanos de otras provincias que se encontraban de paso en las rutas cordobesas.

2010: se renuevan los reclamos por multas

En el 2010, comenzaron a receptarse numerosos reclamos, tanto en la sede de la Institución como derivados de las Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Río Cuarto y Auditoría General de Villa María, de ciudadanos que se vieron sorprendidos, dado el tiempo transcurrido de la fecha de la presunta infracción, al recibir multas impuestas por la Policía Caminera, con importes abusivos debido a que los jueces de faltas, al considerarlos rebeldes, le aplicaron el máximo de la multa prevista en la norma sin posibilidad alguna de abonarla en cuotas.

Las quejas principalmente se centraron por errores de hecho (la supuesta infracción no correspondía al notificado) o errores de derecho (declaración de rebeldía, pese a que el supuesto infractor había efectuado el correspondiente descargo).

Asimismo las resoluciones condenatorias no estaban transcriptas en forma completa, por lo que los presuntos infractores, se veían obligados a solicitar una copia del acta, para verificar las circunstancias de tiempo, lugar y hora, lo que podía evitarse si esos datos se consignaban en los vistos y considerandos de las respectivas resoluciones.

Se generó por tanto un gran malestar que se vio reflejado en los distintos medios periodísticos, lo que ocasionó que los nuevos cedulones siguieran llegando con el máximo de la multa, pero con la posibilidad de abonar la mitad de su monto si se pagaba antes del vencimiento consignado, caso contrario debía abonarse la totalidad, pero con la posibilidad de hacerlo en cuotas.

El Defensor del Pueblo solicitó entonces una audiencia con el Director de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito de la Provincia, Ing. Ledesma, a quien le trasladó los cuestionamientos efectuados por los ciudadanos respecto a las multas como así también para interiorizarse del sistema de *carne por puntos*, implementado a partir del 1° de Marzo de 2010 en el ámbito provincial.

En relación al *carne por puntos*, el funcionario explicó que cada ciudadano tiene 20 puntos, y a medida que se cometa infracciones se le irá descontando los puntos correspondientes según el codificador concordado de acuerdo a lo establecido en Ley 8560 y decreto reglamentario N° 318/2007. Cuando llegare al máximo puntaje se lo inhabilitaría para conducir o se le suspendería la licencia según correspondiere. Asimismo dijo que se estaba trabajando para lograr la adhesión de la mayor cantidad posible de municipios al sistema, a partir de lo cual la Provincia le proveería el equipamiento y la capacitación.

Resolución del Defensor

Como consecuencia de ello, con fecha 6 de Agosto, el Defensor del Pueblo dictó la Resolución N° 8802/10 por la cual dispuso implementar los mecanismos necesarios para informar, orientar y colaborar con la ciudadanía en la búsqueda de soluciones a los inconvenientes que se pudieran presentar referidos al procedimiento para el juzgamiento de las infracciones de tránsito tipificadas en la Ley 8560, T.O. por Ley 9169, como así también sugirió a la

Dirección de Jurisdicción de Prevención de Accidentes de Tránsito de la Provincia, disponga de medidas para dotar al procedimiento de juzgamiento de multas de transparencia e información al ciudadano para una mejor aceptación por parte del mismo y legitimación del sistema.

Se transcribe a continuación la citada Resolución:

RESOLUCIÓN N° 8802/10
Córdoba, 6 de Agosto de 2010

VISTO:

El expediente N° 29427/2010 a través del que se tramitan numerosos reclamos presentados por parte de personas que han recibido notificaciones condenando a pagar multas por supuestas infracciones de tránsito constatadas por la Policía Caminera, en todo el territorio de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que iguales reclamos han sido presentados ante la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Río Cuarto y la Auditoría General de la ciudad de Villa María, por lo que se ha trabajado conjuntamente con los Dres. Mugnaini y Borsatto en la definición de acciones en pos de colaborar con la ciudadanía.

Que es imprescindible para la seguridad vial, contar con mecanismos disuasivos de actitudes peligrosas, de sanciones para los infractores y de estricto control del cumplimiento de la normativa vial y que el sistema implementado a partir de la Ley 8560, T.O. Ley 9169 es superador y busca disminuir los accidentes de tránsito.

Que es de público conocimiento que se han realizado en los últimos meses numerosas notificaciones de resoluciones condenatorias que han generado muchas quejas en relación a errores de hecho (la supuesta infracción no corresponde al notificado, por ejemplo) o de derecho (declaración de rebeldía habiéndose presentado un descargo).

Que estas situaciones que provocan malestar o descreimiento por parte de la ciudadanía, pueden enturbiar la acción que viene realizando la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito conjuntamente con la Policía Caminera, por lo que es necesario que se instrumenten medidas rápidas y eficaces que minimicen los efectos negativos, informen y faciliten el acceso de las personas a ejercitar sus derechos y así fortalecer el sistema.

Que es política del Defensor del Pueblo colaborar con todos los ciudadanos en cualquier acción que signifique el ejercicio de sus derechos.

Que asimismo es parte de las funciones específicas realizar sugerencias a los organismos públicos provinciales en

relación a su actuación con el objetivo de mejorar su actuación, proteger al ciudadano y en definitiva tender a una mejor calidad de vida.

Por todo ello y las facultades establecidas en la Ley 7741,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

Artículo 1.- IMPLEMENTAR los mecanismos que sean necesarios para informar, orientar y colaborar con la ciudadanía en la búsqueda de soluciones a los inconvenientes que se pudieran presentar referidos al procedimiento para el juzgamiento de las infracciones de tránsito tipificadas en la ley 8560, T.O. por Ley 9169.

Artículo 2.- SUGERIR a la Dirección de Jurisdicción de Prevención de Accidentes de Tránsito como autoridad de aplicación de la Ley 8560, T.O. por Ley 9169 disponga las medidas que considere pertinentes con el objeto de dotar al procedimiento para el juzgamiento de las infracciones de tránsito tipificadas en la ley citada de una mayor eficacia, transparencia e información al ciudadano, a los fines de una mejor aceptación y legitimación del sistema.

Artículo 3.- PROTOCOLICесе, comuníquese y archívese.



El documento muestra las firmas y sellos de los Defensores del Pueblo de la Provincia de Córdoba. A la izquierda, la firma de Patricia A. Calandini, con su sello que indica 'DEFENSOR DEL PUEBLO AGENTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA'. En el centro, el sello circular del Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba. A la derecha, la firma de Mario A. Decara, con su sello que indica 'DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA'.

Defensoría orienta a los ciudadanos por notificaciones de multas de la Caminera

En cumplimiento de la referida Resolución y atento a los innumerables reclamos provenientes de distintos puntos del territorio cordobés de personas que han recibido una notificación por infracciones de tránsito detectadas por la Policía Caminera de la Provincia, el Defensor del Pueblo de Córdoba, Mario Decara conjuntamente a sus pares de Río Cuarto, Eduardo Mugnaini y de Villa María, Ricardo Borsato acordaron llevar adelante distintas acciones a fin de colaborar con los ciudadanos para facilitarles su derecho de defensa.

En tal sentido y como primera instancia, los Defensores sugieren cómo proceder respecto a aquellas notificaciones que disponen: declarar en rebeldía, declarar autor de una infracción al Código de Tránsito y condenar a pagar el máximo de la multa prevista para dicha infracción.

En caso de que el ciudadano haya efectuado su descargo en tiempo y forma, los ombudsmen recomiendan presentar una nota ante el Juez de Faltas y/o Policial del cual provino la Resolución, acompañando la documentación que lo acredite, solicitando se declare la nulidad de la misma y se dicte una nueva, teniendo en consideración el descargo realizado.

Con el objetivo de facilitar esta presentación, los Defensores ponen a disposición de los usuarios, un **modelo de nota** (se adjunta más abajo) – a la que se puede acceder también a través de la página web www.defensorcordoba.org.ar en el link “Solicitud de nulidad”-, debiendo adjuntarse fotocopia de la resolución recibida, del descargo presentado y la comprobación de su recepción por parte del Tribunal. La nota debe ser presentada personalmente por duplicado, de manera que quede una copia para el ciudadano donde conste la fecha y la firma de quien la recibió o por correo con aviso de recepción.

Aquellos ciudadanos que argumenten no haber sido detenidos por parte de la Policía Caminera para ser notificados del acta, o tienen dudas de su autoría, se sugiere solicitar por escrito al Tribunal que emitió la Resolución (Juez de Faltas o Policial) las copias certificadas de: a) Acta de Constatación sobre la que se basa la supuesta infracción; b) Resolución completa con sus vistos y considerandos. Una vez obtenida esta documentación podrán analizarse los extremos de hecho en que se funda la decisión y el ciudadano podrá ejercer los derechos que estime le correspondan.

Por último, los Ombudsmen recomiendan en general para todos los ciudadanos a los que se les labre un Acta de Constatación de una infracción en las rutas de la Provincia de Córdoba, que presenten el descargo correspondiente en los términos del artículo 8 de la Resolución 008/2009, ante el Juez de Faltas y/o Policial consignado en la mencionada Acta, para evitar la declaración de rebeldía y como un ejercicio de un derecho esencial a toda persona, tal como es el derecho de defensa.

A la fecha de cierre del presente Informe Anual, se constató una disminución de los reclamos ciudadanos en relación a la notificaciones por multas, presumiendo por ende, que la situación ha mejorado al esclarecerse el procedimiento de juzgamiento de las sanciones impuestas.

Es oportuno aquí reiterar, el convencimiento de esta Institución en relación a lo que significa el valor seguridad para los habitantes que transitan por el territorio provincial, teniendo en cuenta la gran cantidad de accidentes de tránsito con pérdida de vidas humanas. Pero también entiende que para lograr este objetivo y concientizar adecuadamente sobre los riesgos que implica transgredir el Código de tránsito de la Provincia, se debe informar adecuadamente y garantizar los derechos tutelados legalmente para que los ciudadanos puedan conocer sus deberes y derechos a la hora de aplicárseles una sanción.

Instructivo

INSTRUCTIVO PARA PROCEDER EN CASOS DE RECIBIR NOTIFICACIONES DE MULTAS DE TRÁNSITO – POLICÍA CAMINERA

A los fines de colaborar con todos aquellos ciudadanos que han recibido una notificación que dispone: declarar en rebeldía, declarar autor de una infracción al Código de Tránsito y condenar a pagar el máximo de la multa prevista para dicha infracción, se describen las siguientes sugerencias para ejercer su derecho de defensa:

1) SI EFECTUÓ DESCARGO EN TIEMPO Y FORMA

Presentar una nota ante el Juez de Faltas y/o Policial del cual provino la Resolución, acompañando la documentación que lo acredite, solicitando se declare la nulidad de la misma y se dicte una nueva teniendo en consideración el descargo realizado. A tales efectos y con el objetivo de facilitar esta presentación se encuentra un modelo de nota en el link “**Solicitud de nulidad**” a la que debe adjuntarse fotocopia de la resolución recibida, del descargo presentado y la comprobación de su recepción por parte del Tribunal. La nota debe ser presentada personalmente por duplicado, de manera que quede una copia para el ciudadano donde conste la fecha y la firma de quien la recibió o por correo con aviso de recepción.

2) SI NO FUE DETENIDO PARA SER NOTIFICADO DEL ACTA, O TIENE DUDAS DE SU AUTORÍA

Solicitar por escrito al Tribunal que emitió la Resolución (Juez de Faltas o Policial) las copias certificadas de: a) Acta de Constatación sobre la que se basa la supuesta infracción; b) Resolución completa con sus vistos y considerandos. Una vez obtenida esta documentación podrán analizarse los extremos de hecho en que se funda la decisión y el ciudadano podrá ejercer los derechos que estime le correspondan.

Asimismo se sugiere en general para todos los ciudadanos a los que se les labre un Acta de Constatación de una infracción a la Ley 8560, T.O. Ley 9169 (Código de Tránsito) en las rutas de la Provincia de Córdoba, que presenten el **descargo** correspondiente en los términos del artículo 8 de la Resolución 008/2009, ante el Juez de Faltas y/o Policial consignado en la mencionada Acta, para evitar la declaración de rebeldía y como un ejercicio de un derecho esencial a toda persona, tal como es el derecho de defensa.

Modelo Nota: Solicitud Nulidad

SOLICITA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA, REF. ACTA DE CONSTATAción SERIE N° N° CASO N°.....

Al Señor

.....(Juez de Faltas o Policial)

.....(localidad)

S _____ / _____ D

....., DNI N°
....., constituyendo domicilio en
.....(lugar de residencia habitual), respetuosamente
comparece y dice:

Que viene por el presente a solicitar declare la nulidad de la Resolución de fecha, dictada como consecuencia del Acta de Constatación Serie N°....., N°....., CASO N° , por la cual se me declara rebelde y se me condena a pagar la pena máxima prevista para la supuesta infracción en la Ley 8560, T.O. por Ley 9169.

Que fundamenta su solicitud en el hecho de haber presentado en tiempo y forma el descargo previsto en el artículo 8 de la Resolución 008/2009, lo que hace nula la declaración de rebeldía.

Que por lo expuesto solicita se analice y meritúe el descargo en los términos del artículo 12 de la Resolución 008/2009, a los fines de dictar una nueva resolución.

Que se acompaña como prueba la siguiente documentación: 1) Copia de la notificación recibida de la Resolución dictada por ese Tribunal. 2) Copia del descargo presentado oportunamente con el cargo correspondiente (si se remitió por correo, adjuntar la copia del aviso de recibo o Carta Documento).

Atentamente.

Modelo de Nota: Solicitud copia de Resolución

SOLICITA COPIA DE RESOLUCIÓN DE FECHA, REF. ACTA DE
CONSTATACIÓN SERIE N° N° CASO N°

Al Señor
Juez de Faltas
Municipalidad de
S...../.....D

N°, DNI
....., constituyendo domicilio en
.....(lugar de residencia habitual),
respetuosamente comparece y dice:

Que atento a haber sido notificado de la
Resolución N° donde se me declara en rebeldía y
autor material de la infracción prevista en el Art. N° de la Ley Provincial
de Tránsito N° 8560, T.O. por Ley 9169, y no constándome haber sido
oportunamente detenido por la Policía Caminera y no precisarse en el
Resuelvo de la citada Resolución el lugar, día, hora y datos del vehículo al
comando del cual se hubiere cometido la supuesta infracción, a vuestra
Señoría solicito:

Las copias certificadas de:

- a) Acta de Constatación sobre la que se basa la supuesta infracción;
- b) Resolución completa con sus vistos y considerandos.

A los fines de analizar y corroborar los
extremos en que se funda vuestra decisión.

Se acompaña como prueba la siguiente
documentación: 1) Copia de la notificación recibida de la Resolución dictada
por ese Tribunal.

Atentamente.

Ante reclamos por aumentos del peaje se pidió informes al ERSEP

A principios del año 2010, la Defensoría del Pueblo recibió un reclamo de un conjunto importante de vecinos de la localidad de Pilar preocupados por los aumentos del peaje en la Ruta Nacional N° 9. Esto promovió acciones de pedido de informe al Ente Regulador y a la empresa Camino de las Sierras, registradas en el expediente 29197/2010.

En tal sentido y respondiendo a las inquietudes planteadas por los vecinos, se les hizo llegar un informe que se transcribe a continuación:

Córdoba, 26 de mayo de 2010

**Sres. Vecinos de la Localidad de Pilar
Departamento Río Segundo
Provincia de Córdoba**

Ref.: Intervención ante RAC – Expediente 29197/2010

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes en relación a la presentación realizada ante esta institución el pasado marzo del corriente año.

A tal fin se solicitó información al Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, resultando en virtud de nuestro análisis que:

- a) En la actualidad, la concesión de los caminos que conforman la llamada Red de Acceso a Córdoba, concesionados a la empresa Caminos de las Sierras S.A., se encuentra en proceso de recomposición contractual.
- b) Este proceso de recomposición contractual está regulado por el decreto 165/10 (se adjunta copia) y tiene prevista su terminación en los términos contractuales el 25 de junio, cuando el Gobierno de la Provincia se haga cargo de la concesión. A partir de allí el gobierno deberá volver a licitar dicha concesión.

c) Los puntos más relevantes de este decreto son los siguientes:

c.1. Ratificar el “Convenio de Compraventa de acciones y reestructuración de pasivos entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Impregilo International Infrastructures N.V. , IGLYS S.A y Caminos de las Sierras S.A.

c.2. Autorizar al Sr Ministro de Obras y Servicios Públicos, entre otras cosas a: Confeccionar un Plan de Obras a realizarse en la RAC con financiamiento de la Provincia, y Confeccionar un Plan de Obras a realizar por Caminos de las Sierras S.A. con financiamiento de la Concesión.

c.3. Confeccionar los pliegos licitatorios para volver a licitar la concesión.

c.4. Requerir las adecuaciones tarifarias necesarias para afrontar las obras a realizar con fondos de la concesión.

Respecto del precio para el año 2010 del peaje este se encuentra actualmente regulado por el Decreto 34/09. Para el tramo de la Ruta 9 Norte y Sur los valores para el año en curso son:

AÑO 2010 – Ruta Nacional 9 Norte – Ruta Nacional 9 Sur- Ruta Nacional S/n Autopista Pilar Córdoba- Ruta Nacional 19	
CATEGORIA DE VEHICULO	TARIFA BÁSICA DE PEAJE
Cat-1	\$2
Cat-2	\$4
Cat-3	\$8
Cat-4	\$8
Cat-5	\$12
Cat-6	\$16
Cat-7	\$20

Por último, informamos a ustedes que de producirse algún aumento en el valor del peaje, este aumento deberá someterse al procedimiento de Audiencia Pública, so pena de nulidad.

Sin otro particular y quedando a su disposición para avanzar y/o profundizar estas actuaciones, los saludamos cordialmente.

Posteriormente a esta intervención, se continuó el proceso de traspaso de las acciones de la empresa mayoritaria en acciones (Impregilo International Infraestructures), a la Provincia de Córdoba quién en septiembre del corriente realizó formalmente al Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSEP) una propuesta de aumento tarifario.

El **llamado a Audiencia Pública** se transcribe a continuación:

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA RAC

Resolución N° 1667

Córdoba, 10 de Septiembre de 2010

Y VISTO:

El Expediente 0451-059022/2010 en el que obra nota remitida por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, mediante la cual se solicita se convoque a Audiencia Pública a fin de considerar propuesta de adecuación tarifaria de aplicación en la Red de Accesos a Córdoba (RAC) bajo concesión de la empresa Caminos de las Sierras S.A.

Y CONSIDERANDO:

Voto del Presidente Dr. Rody Wilson Guerreiro y de los Directores: Dr. Luis Guillermo Arias, Dr. Jorge Andrés Saravia y Dr. Roberto Antonio Andaluz:

Que atento a la normativa vigente corresponde al ERSeP el tratamiento de la cuestión planteada.

En efecto, el artículo 22 de la Ley N° 8835 –Carta del Ciudadano-, establece que quedan comprendidos en la jurisdicción del ERSeP “... el control de las concesiones de obra pública inclusive las viales”.

Que por su parte, el artículo 20 de la Ley N° 8835, según modificación introducida por la Ley N° 9318, dispone que la autoridad regulatoria deberá convocar a audiencia pública “... cuando el informe o tratamiento se relacione con la modificación de los cuadros tarifarios de los servicios públicos, en forma previa a su implementación”.

Que así las cosas, a fs. 373 el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos dispone el pase de las presentes actuaciones a este E.R.Se.P., con la “formal propuesta de Adecuación tarifaria para la RED DE ACCESOS CORDOBA (RAC) emanada de este Ministerio, atento a las facultades delegadas mediante los decretos 165/10 (aprobado por ley 9799) y 1103/10 y en función de lo propuesto por el Ejecutivo Provincial a fin de la concreción del plan de obras aprobado por el Concedente realizando la Audiencia Pública previo a su implementación en los términos del Art. 20 de la Ley 8835 y que se describe a continuación:

	Tarifa Actual (incluye IVA)	Tarifa Octubre 2010	Tarifa Enero 2011
Ruta 20	\$ 2	\$ 3	\$ 4
Ruta 5	\$ 2	\$ 3	\$ 4
Ruta 36	\$ 2	\$ 3	\$ 3
Ruta 9 Sur	\$ 4	\$ 4	\$ 4
APC	\$ 4	\$ 5	\$ 5
Ruta 19	\$ 4	\$ 5	\$ 5
Ruta 9 Norte	\$ 4	\$ 4	\$ 5
Ruta E - 53	\$ 2	\$ 3	\$ 4
Ruta E - 55	\$ 2	\$ 3	\$ 3

Que en tal sentido, a fs. 55/372 lucen agregados documentos base que sirven de sustento a la solicitud, incorporados por la Dirección Provincial de Vialidad en virtud de encomienda oportunamente efectuada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que en relación al procedimiento de Audiencia Publica resulta de aplicación, el Reglamento General de Audiencias Públicas aprobado por Resolución General ERSeP N° 10/2007, el que dispone que por resolución del Directorio, se deberá convocar a Audiencia Pública con mención de su objeto, lugar y fecha de celebración, lugar en donde se puede recabar información, y plazo para la presentación de la solicitud de participación de los interesados.

Que así las cosas, corresponde convocar a Audiencia Pública, en los términos requeridos.

Así votamos.

Voto del Director Cr. Alberto Luis Castagno:

Que se somete a consideración de este Directorio el Expediente N° 0451-059022/2010 en el cual el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos Ingeniero Hugo Atilio Testa mediante nota de fecha 06 de septiembre de 2010 de fs. 373, expresa que: "...Pase al Sr. Presidente del Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos Dr. Rody Wilson Guerreiro formal propuesta de adecuación tarifaria para la RED DE ACCESOS CORDOBA (RAC) emanada de este Ministerio, atento a las facultades delegadas mediante los Decretos 165/10 (aprobado por ley 9799) y 1103/10 y en función de lo propuesto por el Ejecutivo Provincial a fin de la concreción del plan de obras aprobado por el Concedente, realizando la Audiencia Pública previo a su implementación en los términos del Art. 20 de la Ley 8835 y que se describe a continuación: ...".

Analizadas las constancias de autos, surgen las siguientes observaciones:

1. El pedido de incremento tarifario no está debidamente justificado por el Informe Técnico que suscribe el Ing. Guillermo Elorza en su carácter de Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad (Fs. 354 a 371).
2. En el Informe Técnico mencionado tampoco obra ninguna evaluación económica respecto a los diferentes ítems que integran las numerosas obras a realizar por parte de la Concesionaria.
3. El Informe omite las razones que justifican elevar las tarifas vigentes porque los flujos de fondos elaborados por la Concesionaria y que corresponden al período Enero 2009 – Julio 2010 (Fs. 296 y 297) demuestran que los saldos líquidos disponibles para financiar inversiones, al cierre de cada mes, se incrementan desde \$ 4.477.000 hasta alcanzar la suma de \$ 28.712.000.

Es decir que, aún sin aumentos tarifarios, Caminos de las Sierras S.A. está en condiciones de realizar todo el Plan de Inversiones a su cargo en cumplimiento de los Decretos 165/2010 y 1103/2010.

4. El Cuadro Tarifario propuesto por el Señor Ministro, en su nota de Fs. 373 altera la “categorización de vehículos” vigente según su tipología. Propone aplicar la misma tarifa de peaje a todo tipo de vehículos independientemente que se trate de motocicletas, automóviles, ómnibus, vehículos de transporte de carga, etc.

5. El Informe Técnico del Señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad (Fs. 371) advierte al Poder Concedente “... Es importante destacar que esta propuesta de adecuación tarifaria resulta insuficiente a los fines de financiar completamente el Plan de Inversiones a cargo del Concesionario, tal como se aprecia en el flujo de fondos proyectado ... en caso de aprobar el cuadro tarifario sugerido, arbitre los medios necesarios a los fines de cubrir el desfasaje entre ingresos y egresos que se generará debido al desarrollo del Plan mencionado ... Adicionalmente, hay que destacar que no se consideró en el análisis la evolución futura del nivel de precios de la economía (las estimaciones están a precios de julio de 2010) ni del tipo de cambio. Ambos factores podrían presentar un impacto importante en la situación financiera del Concesionario...”.

6. Todo lo manifestado en el punto 5 por el Presidente de Vialidad, pone en evidencia que no se han realizado los estudios técnicos necesarios para determinar el incremento tarifario propuesto, y que el mismo, tampoco fue “modelizado”.

En síntesis:

Resulta absurdo convocar a Audiencia Pública para considerar un incremento de tarifas de peaje de la RAC, cuando el propio Presidente de Vialidad advierte que la “...adecuación tarifaria resulta insuficiente a los fines de financiar completamente el Plan de Inversiones a cargo del Concesionario ...” y solicita al Poder Concedente que “... en caso de aprobar el cuadro tarifario sugerido, arbitre los medios necesarios a los fines de cubrir el desfasaje entre ingresos y egresos que se generará debido al desarrollo del Plan mencionado ...”

Por todas las razones invocadas me opongo a la convocatoria a Audiencia Pública para considerar un incremento en las tarifas de peaje de la Red de Accesos a Córdoba.

Así voto.

Voto del Director Dr. Juan Pablo Quinteros:

Que se somete a consideración de este Directorio el Expediente N° 0451-059022/2010 en el cual el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos Ingeniero Hugo Atilio Testa mediante nota de fecha 06 de septiembre de 2010 de fs. 373, expresa que: “...Pase al Sr. Presidente del Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos Dr. Rody Wilson Guerreiro formal propuesta de adecuación tarifaria para la RED DE ACCESOS CORDOBA (RAC) emanada de este Ministerio, atento a las facultades delegadas mediante los Decretos 165/10 (aprobado por ley 9799) y 1103/10 y en función de lo propuesto por el Ejecutivo Provincial a fin de la concreción del plan de obras aprobado por el Concedente, realizando la Audiencia Pública previo a su implementación en los términos del Art. 20 de la Ley 8835 y que se describe a continuación: ...”.

Es opinión de este Director que el Expte. en tratamiento no puede, de ningún modo, ser analizado en las condiciones que se pretenden, situación que ha quedado plasmada en acta de reunión de directorio respectiva.

El expte. motivo del presente (que consta de 2 cuerpos y mas de 300 fs útiles) ha sido entregado a este Director el día 8 de septiembre de 2010 a las 13:30 hs. pretendiendo someter a votación el llamado a audiencia pública en reunión de directorio llevada a cabo el día 10 de septiembre a las 15hs. Queda claro que se dejó a consideración del suscripto por el lapso de 48 hs. un expte. que por su importancia debía ser abordado con el tiempo suficiente para emitir opinión fundada y responsable.

A la solicitud de este Director para que se otorgue un plazo de 7 días corridos para el tratamiento del mismo, se procedió a votación del directorio, y el oficialismo impuso su voluntad de resolución inmediata por cuatro votos contra dos –acompañó la solicitud de quien suscribe el representante de la Unión Cívica Radical Cr. Alberto Castagno-.

La audiencia pública que se pretende convocar lo es para tratar el aumento en los peajes de la Red de Accesos a Córdoba, cuya concesión esta a cargo de Caminos de las Sierras S.A., ahora con capital mayoritario del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

La aparente intención del aumento, entre otras, es hacer frente a las erogaciones que por más de 244 millones de pesos se harán en obras de infraestructura. Un sinnúmero de dudas surgidas de la lectura apurada del expte. (entre ellas un subsidio que la provincia entregaría a CASISA por aprox. 248 millones de pesos) ameritaban el tratamiento mas prolongado del mismo a los fines e evacuar todas las dudas surgidas y llegar a la audiencia pública con un panorama cierto y real de la situación.

El apuro, las urgencias y las órdenes que imparten desde el ejecutivo provincial hacia este ente y que quedó en clara evidencia en la negativa de acceder al pedido de prórroga solicitada (que era solo de 4 días mas) no hacen mas que degradar este Ente Regulador de los Servicios Públicos, desprestigiarlo y deslegitimarlo.

Este Director se niega rotundamente a tratar este asunto con la premura que solo puede tener quien pretende ocultar, con el apuro, algo que de otra manera no podría explicar con transparencia. Se pone de manifiesto la enorme preocupación por la forma en la que se trató esta cuestión dejando un peligroso precedente para el futuro.

Por todo lo señalado entiendo que de ningún modo están dadas las condiciones para tratar el expte. Bajo consideración y mucho menos para convocar a audiencia pública.

Así voto.

Que por lo expuesto, normas citadas, las disposiciones emanadas de los artículos 21 y siguientes de la Ley N° 8835 - Carta del Ciudadano-, y lo dictaminado por la Unidad de Asesoramiento Legal en Vial y Edilicia, bajo el N° 01/2010, el Honorable Directorio del ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ERSeP), por mayoría:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONVOCASE a Audiencia Pública para el día 28 de Septiembre de 2010, a los fines del tratamiento de la propuesta de adecuación tarifaria de aplicación en la Red de Accesos a Córdoba (RAC), bajo concesión de la empresa Caminos de las Sierras S.A., en los términos de la solicitud efectuada

por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos detallada en el anexo único compuesto de una (1) foja, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º: PROTOCOLÍCESE, hágase saber y dése copia.

DR. RODY W. GUERREIRO
PRESIDENTE
DR. LUIS G. ARIAS
VICEPRESIDENTE
DR. JORGE A. SARAVIA
DIRECTOR
CR. ALBERTO L. CASTAGNO
DIRECTOR
DR. JUAN PABLO QUINTEROS
DIRECTOR
DR. ROBERTO A. ANDALUZ
DIRECTOR

ANEXO UNICO
RESOLUCIÓN Nº 1667/2010

OBJETO: Tratamiento de la propuesta de adecuación tarifaria de aplicación en la Red de Accesos a Córdoba (RAC), bajo concesión de la empresa Caminos de las Sierras S.A., en los términos de la solicitud efectuada por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, según el siguiente cuadro:

	Tarifa Actual (incluye IVA)	Tarifa octubre 2010	Tarifa Enero 2011
Ruta 20	\$ 2	\$ 3	\$ 4
Ruta 5	\$ 2	\$ 3	\$ 4
Ruta 36	\$ 2	\$ 3	\$ 3
Ruta 9 Sur	\$ 4	\$ 4	\$ 4
APC	\$ 4	\$ 5	\$ 5
Ruta 19	\$ 4	\$ 5	\$ 5
Ruta 9 Norte	\$ 4	\$ 4	\$ 5
Ruta E - 53	\$ 2	\$ 3	\$ 4
Ruta E - 55	\$ 2	\$ 3	\$ 3

LUGAR Y FECHA: Complejo Ferial Córdoba. Pabellón Amarillo. Veintiocho (28) de Septiembre de 2010. 10.30 hs.

LUGARES EN DONDE SE PUEDE RECABAR MAYOR INFORMACIÓN:
E.R.Se.P., Rosario de Santa Fe 254, Córdoba, Teléfonos: 4296100 / 0800 – 888 6898 Fax: 4296117.

PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y PARA LA PRESENTACIÓN DE PRETENSIONES Y PRUEBA: Hasta el día veinticuatro (24) de Septiembre de 2010 inclusive.
E.R.Se.P., Rosario de Santa Fe 254, Córdoba, Teléfonos: 4296100 / 0800 – 888 6898 Fax: 4296117.

PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PUBLICA SEGÚN RESOLUCIÓN GENERAL ERSeP N° 10/

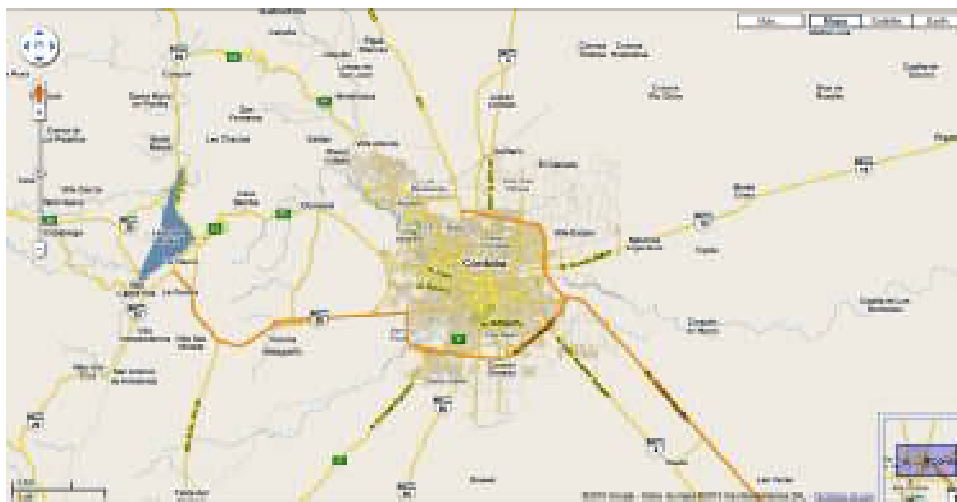
2007:

- 1) Apertura de la Audiencia Pública y lectura de la convocatoria.
- 2) Exposición sucesiva de cada participante a los fines de la ratificación, rectificación, fundamentación o ampliación de su presentación, incorporación de documental o informes no acompañados al momento de la inscripción.
- 3) Cierre de la Audiencia Pública y firma del Acta respectiva.
- 4) Elaboración de un Informe concerniente a lo actuado en la Audiencia Pública.
- 5) Dictado del correspondiente acto administrativo dentro del plazo de treinta (30) días corridos de la clausura de la Audiencia Pública prorrogables por hasta quince (15) días más.

Estudio sobre la evolución histórica de la concesión de la RAC, tarifas y aspectos jurídicos

En virtud de lo descripto más arriba, la Defensoría del Pueblo realizó un análisis sobre la evolución histórica de la concesión de la RAC, tarifas y aspectos jurídicos de la misma que quedó plasmado en el informe que se detalla a continuación:

INFORME: RED DE ACCESO A CÓRDOBA (RAC)



Córdoba, septiembre de 2010

Rutas comprendidas en la RAC:

La Red de acceso a Córdoba comprende 394,40 km abarcando las siguientes rutas⁶:

- La Ruta Nacional s/n Pilar- Córdoba
- La Ruta Nacional 9 Norte y Sur
- Las Rutas Nacionales 19, 20, 38 y 36
- Autopista Juárez Celman (no tiene casilla de Peaje)
- Las Rutas Provinciales 5, E-55 y E-53

Localidades de referencia y tipo de corredor:

Ruta	Corredor	Localidad de destino referenciada en la web de la empresa
Ruta Nacional 36	Turístico ⁷	Río Cuarto
Ruta Provincial 5	Turístico	Alta Gracia
Rutas Nacionales 20 y 38	Turístico	Carlos Paz
Ruta Provincial E-55	Turístico	La Calera
Ruta Provincial E-53	Turístico	Río Ceballos
Ruta Nacional 9 Norte y Autopista Juárez Celman	Productivo ⁸	Jesús María Juárez Celman, Jesús María
Ruta Nacional 19 Norte	Productivo	Río Primero
Autopista Córdoba-Pilar	Productivo	Pilar
Ruta Nacional 9 Sur	Productivo	Río Segundo y Pilar

Fuente: elaboración propia

Es decir que existen **9 puestos de peaje** según los mapas expuestos por la empresa.

⁶ El detalle de los tramos de cada una de ellas, se pueden ver en el Anexo Técnico Particular del Contrato de concesión.

⁷ Ver punto correspondiente a Tipos de corredores.-

⁸ Ver punto correspondiente a Tipos de corredores

Tipos de corredores

La denominación “corredor turístico” y “corredor comercial o productivo” NO encuentran asidero en ninguna fuente legal disponible. Según fuentes de ERSEP y del mismo CASISA (departamento comercial) nunca se estableció legalmente esta distinción.

Sí, se diferenciaron rutas (por corredores) en el CONVENIO 38 donde –como se verá a continuación- y se redujo a \$1 la tarifa básica inicial (la de los autos, punto 29.3.2 del contrato) para lo que se conoce como corredor turístico y se acordó mantener \$1,8 para las rutas del otro corredor.-

Evolución tarifaria

Tomando como punto de partida para el vehículo de referencia⁹ los valores originales (a partir de 1997) de la concesión (\$1,8), las tarifas tuvieron dos momentos de modificación:

- a) Las realizadas por el Convenio 38 del año 2000 (celebrado entre el poder concedente y la empresa Camino de las Sierras S.A) que provocó que los vehículos correspondiente al corredor del peaje de Rutas Provincial 5, Nacional 20-38, E 55, E 53 y Nacional 36, tuvieran una rebaja (\$1), manteniéndose los valores (\$1,8) para las rutas del otro corredor.
- b) Las llevadas a cabo mediante al decreto 34 del año 2009, donde volvieron a incrementarse las tarifas de ambos corredores.

De esta manera la evolución tarifaria de los distintos corredores los podemos sintetizar en los siguientes cuadros:

Evolución tarifaria corredor turístico:

Rutas Provincial 5, Nacional 20-38, E 55, E 53 y Nacional 36. La E-55 se agrega al sistema.	Valor del contrato 1997	Convenio 38 - año 2000	Decreto 34 - valores 2010	Decreto 34-valores 2010
Vehículos de hasta 2 ejes, de una altura igual o menor a 2,10 mts y sin rueda doble. Vehículo de referencia	\$ 1,80	\$ 1,00	\$ 1,50	\$ 2,00

De esta manera, las variaciones a lo largo del periodo fueron:

⁹ Vehículos de hasta 2 ejes, de una altura igual o menor a 2,10 mts. y sin rueda doble.

Periodo	Variación
Variación 1997-2000	-44%
Variación 2000-2009	50%
Variación 2009- 2010	33%
Variación 1007- 2010	11%

Evolución tarifaria corredor comercial:

Rutas Nacional 9 Norte, Nacional 9 Sur, Autopista Pilar - Córdoba y Nacional 19	Valor del contrato - 1997	Convenio 38 - año 2000	Decreto 34 - valores 2009	Decreto 34-valores 2010
Vehículos de hasta 2 ejes, de una altura igual o menor a 2,10 mts y sin rueda doble. Vehículo de referencia	\$ 1,80	\$ 1,80	\$ 3,00	\$ 4,00

De esto se deduce que las variaciones han sido:

Periodo	Variación
Variación 1997-2000	0%
Variación 2000-2009	67%
Variación 2009- 2010	33%
Variación 1997- 2010	122%

A cambio de la reducción en el valor de la tarifa en el convenio 38 de las rutas turísticas y para compensar las pérdidas, CA.SI.SA¹⁰ tomaba a su cargo la explotación del peaje de la Circunvalación (cosa que no llegó a ser) y se incorporaban otros tramos y otras rutas. Asimismo se produjeron reducciones para algunos usuarios¹¹. Las diferentes reducciones y diferenciación de usuarios se pueden ver en la tabla 1 anexa.

¹⁰ Camino de las Sierras S.A.

¹¹ Las partes de común acuerdo convienen en incorporar la Avenida de Circunvalación "Ruta Nacional A 01 9" dentro del sistema de cobro de Peaje, se establece un valor de Tarifa Básica Inicial para el cobro de Peaje en Avenida de Circunvalación - Ruta Nacional A 019 de \$ 0,50 Se incorpora al sistema de cobro de peaje a las localidades de La Calera (Dpto. Colón), y Montecristo (Dpto. Río Primero) con un valor de Tarifa Básica Inicial de \$ 0,50 para los usuarios residentes de cada una de esas localidades con vehículos comprendidos en las categorías definidas en 29.3. 1. y 29.3.2 (MOTOS Y AUTOS) Dicho régimen tarifario será de aplicación para las localidades de Malagueño, Yocsina, La Perla y 1º de Mayo del Municipio de Malagueño (Dpto. Santa María). Para el resto de los usuarios será de aplicación el régimen tarifario indicado en la CLAUSULA CUARTA. Dicho valor entrará en vigencia a partir de la habilitación del cobro de peaje en cada tramo, tendrá vigencia durante el primer año contado desde el inicio del cobro de peaje en la RAC y estará sujeta a los mismos ajustes establecidos para el resto de las tarifas en la CLAUSULA OCTAVA del Contrato de Concesión, salvo las adecuaciones que resulten de la aplicación de la CLAUSULA SEPTIMA del presente.

La diferenciación de usuarios en el convenio 38

Como se advirtió anteriormente, en el año 2000 además de la división en corredores se otorgan determinados descuentos a rutas que se incorporan o a rutas ya existentes.

En el cuadro siguiente se pueden ver las localidades y rutas que tuvieron un trato diferenciado según este convenio:

Rutas diferenciadas	Valor de la tarifa para el vehículo de referencia
La Calera (Dpto Colón, Montecristo (Dto Río I)Malagueño, Yocsina, La perlay 1 de Mayo de Malagueño (Dto Santa María). Los dos primeros se incorporan al sistema de cobro y a los otros se les pone un valor diferenciado).	\$ 0,50
Montecristo RN 19 no comprendidos en 29.3.1 y 29.3.2 con vehículos no comprendidos en las categorías definidas en 29.3.1. y 29.3.2 del Anexo de Especificaciones Técnicas Generales del Contrato de Concesión.	Abonarán el peaje resultante de aplicar la Tarifa Básica Inicial de \$1 (un peso).
Localidad de General Paz	\$ 1,00
Los usuarios residentes dentro de la Red de Accesos a la Ciudad de Córdoba de las Rutas Nacional 9 Norte, Nacional 9 Sur, Autopista Pilar Córdoba y Nacional 19	\$ 1,60

Es decir que se realizaron diferenciación entre los usuarios en virtud del artículo 29.4.- DESCUENTOS que reza de la siguiente manera: “EL CONCESIONARIO estará facultado para efectuar rebajas en los valores tarifarios, de acuerdo a criterios técnico-económicos que considere oportuno aplicar (inducción de tránsito nocturno o en días de baja demanda, etc.).-

En caso que EL CONCESIONARIO instrumente tarifas diferenciadas, de menor valor para casos particulares, quedará su aplicación bajo su exclusiva responsabilidad, no generando derechos para reclamos de ningún tipo.

Los usuarios residentes en las localidades de MONTECRISTO (RN 19) con vehículos no comprendidos en las categorías definidas en 29.3.1. y 29.3.2 del Anexo de Especificaciones Técnicas Generales del Contrato de Concesión abonarán el peaje resultante de aplicar la Tarifa Básica Inicial de \$ 1 (un peso). Los usuarios residentes en la localidad de General Paz con vehículos comprendidos en las categorías definidas en 29.3.1. y 29.3.2 del Anexo de Especificaciones Técnicas Generales del Contrato de Concesión abonarán el peaje resultante de aplicar la Tarifa Básica Inicial de 1\$. Los usuarios residentes dentro de la Red de Accesos a la Ciudad de Córdoba de las Rutas Nacional 9 Norte, Nacional 9 Sur, Autopista Pilar Córdoba y Nacional 19 con vehículos comprendidos en las categorías definidas en 29.3.1 y 29.3.2 del Anexo de Especificaciones Técnicas Generales del Contrato de Concesión y no alcanzados por otras nuevas tarifas reducidas abonarán una Tarifa Básica Inicial de \$ 1,60 (un peso con 60/100).

En la actualidad, existen descuentos en virtud de este convenio 38 (actualizando los precios del peaje respecto a la evolución tarifaria) y en razón de ACUERDOS PARTICULARES celebrados entre la empresa (CA.SI.SA.) y los diferentes municipios.

De esta manera, la información relevada **actualmente** nos indía los siguientes tratos diferenciales a los usuarios:

a) Diferenciaciones vigentes en el marco del Convenio 38:

- Ruta Nacional N° 20: Malagueño, Yoccina y La Perla: 50% de descuento por convenio 38.
- Autopista Pilar Córdoba: Río II, Pilar 11% por convenio 38, precio final cat. 2) \$3.60.
- Ruta Nacional 9 norte: Estación General Paz 44% de descuento por Convenio 38.
- Ruta Nacional N° 19: Piquillin, Montecristo, Río I descuento del 11% por convenio n° 38.

b) Pase libre de vehículos:

- Ruta Nacional N° 20: La Calera, Lomas de la Carolina y El Bosque, pase libre, por convenio n° 38.

c) Convenios con Municipios o por uso de Telepeaje

- Ruta Nacional N° 9 Norte: Jesús María, Colonia Caroya y Sinsacate: 22.5% de descuento por acuerdo con los municipios respectivos.
- Ruta Nacional 9 Sur: Río II y Pilar 33% descuento comercial por adherirse al Telepeaje. Precio final cat 2) \$2,70
- Ruta E53: Villa Allende 30% por convenio con la Municipalidad y Telepeaje del 30% al 100% según la cantidad de pasadas.

A manera de síntesis podemos observar esta información en el siguiente cuadro:

Ruta	Localidad - Ciudad afectada por el descuento	Valor actual	Descuento	Valor diferenciado	Motivo del descuento
Ruta Nacional 20	Malagueño, Yocsina, La Perla	\$ 2,00	50%	\$ 1,00	Convenio 38
	La Calera, Lomas de la Carolina y El bosque		100%	\$ -	Convenio 38
Ruta E-53	Villa Allende	\$ 2,00	30%	\$ 1,40	Por Convenio con la Municipalidad
	Villa Allende		30% al 100%	\$1,40 a \$0	Por adhesión al CUIS dependiendo el número de viajes
Ruta Nacional 9 Norte	Estación General Paz	\$ 4,00	44%	\$ 2,25	Convenio 38
	Jesús María, Colonia Caroya y Sinsacate		22,5%	\$ 3,10	Acuerdo con Municipios Respectivos
Ruta Nacional 9 Sur	Río II y Pilar	\$ 4,00	33%	\$ 2,70	Si se adhiere al Telepeaje (CUIS)
Ruta Nacional 19	Piquillín, Montecristo, Río I	\$ 4,00	11%	\$ 3,60	Convenio 38
APC	Río II y Pilar	\$ 4,00	11%	\$ 3,60	Convenio 38

Es decir que, cómo se puede observar, una misma localidad tiene descuentos si el vecino circula por la Ruta 9 Sur (abonando 2,70), pero si va por la Autopista solo goza de un descuento del 11%.

Asimismo en una misma Ruta, por ejemplo la 9 Norte, los vecinos de Estación General Paz tienen un descuento mayor (del 44%) que los vecinos de Jesús María, Monte Cristo o Río I.-

Solicitud de incremento tarifario para 2011

Mediante Resolución 1667/2010 (Resolución anexo documentación) del 10 de septiembre de 2010, se ha convocado a Audiencia Pública con el objetivo de incremento tarifario "...a fin de la concreción del plan de obras aprobado por el Concedente realizando la Audiencia Pública previo a su implementación..."

En este momento el gobierno de Córdoba ha realizado la compra de la mayoría accionaria de Caminos de las Sierras S.A., siendo actualmente quién tiene a cargo la concesión. En tal sentido, el artículo 2 del decreto 165/2010 (decreto de ratificación de la compra de acciones) dice:

ENCOMIÉNDASE, FACÚLTASE y AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos (M.O.S.P) las siguientes acciones... h- Requerir las adecuaciones tarifarias necesarias para afrontar las Obras a realizar con fondos de la Concesión.

En este marco es que se realiza la solicitud de un nuevo cuadro tarifario que NO SOLO INCREMENTA LOS VALORES si no que establece valores diferenciados dentro de cada corredor. De esta manera:

Ruta	Valor actual	Valor solicitado a partir de octubre 2010	Valor solicitado a partir de enero de 2011	Variación actual- enero 2011
Ruta Nacional 20	\$ 2,00	\$ 3,00	\$ 4,00	100%
Ruta Provincial 5	\$ 2,00	\$ 3,00	\$ 4,00	100%
Ruta Nacional 36	\$ 2,00	\$ 3,00	\$ 3,00	50%
Ruta E-53	\$ 2,00	\$ 3,00	\$ 4,00	100%
Ruta E-55	\$ 2,00	\$ 3,00	\$ 3,00	50%
Ruta Nacional 9 Norte	\$ 4,00	\$ 4,00	\$ 5,00	25%
Ruta Naconal 9 Sur	\$ 4,00	\$ 4,00	\$ 4,00	0%
Ruta Nacional 19	\$ 4,00	\$ 5,00	\$ 5,00	25%
APC	\$ 4,00	\$ 5,00	\$ 5,00	25%

Como se puede ver en este cuadro, las rutas en las que hoy se abonan \$3 (Corredor llamado turístico), tendrán diferentes aumentos aunque en todos los casos de entre el 50% y el 100% del valor actual.

Respecto de las llamadas rutas comerciales, sucede lo mismo y salvo la Ruta 9 sur, las demás verán incrementado el peaje en un 25%.

Es decir, cambia nuevamente el esquema de categorización de las rutas comprendidas en la concesión. Esto respondería en principio al plan de obras propuesto por el concedente.

Consideraciones sobre la igualdad de los usuarios

La Constitución Nacional Argentina en los párr. 1 y 2 del art. 42 reconoce que se debe asegurar a los consumidores y usuarios el uso del servicio con precio, calidad e información adecuada y veraz, en un marco de protección de la salud, seguridad e intereses económicos.

Los derechos de usuarios de servicios públicos aparecen regulados de modo explícito también en los tratados internacionales. En este sentido, el Protocolo Adicional de la Convención Americana de Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, consagra en su art. 11 el derecho de toda persona “a contar con servicios públicos básicos”. En este último sentido, contar con servicios públicos básicos forma parte de los derechos fundamentales de las personas. Pues los servicios públicos hacen y ayudan a garantizar la vida, la propiedad y la libertad de las personas.

En este orden de ideas, los intereses económicos de los usuarios y consumidores quedan protegidos por los tratados internacionales de derechos humanos. Y si además tomamos en cuenta que el acceso a los servicios públicos hace a los principios de igualdad y dignidad del hombre, el listado de artículos de instrumentos internacionales de protección sería innumerable. En este sentido, la significativa importancia de los servicios públicos radica en que éstos cumplen la función de nivelar las desigualdades naturales, económicas, sociales y culturales.

El Constituyente al acoger como forma de Estado el Social de Derecho como organización político-social elevó a deber constitucional del mismo el suministrar prestaciones a la colectividad. La naturaleza social y democrática del Estado considera a cada ciudadano como un fin en sí mismo, en razón de su dignidad humana y de su derecho a la realización personal dentro de un proyecto comunitario que propugna por la igualdad real de todos los miembros de la sociedad. Por lo tanto, la administración está sujeta a un concepto evolutivo de mayores prestaciones y mejores servicios al público, según las cambiantes necesidades y la complejidad del mundo moderno.

Los servicios públicos como instancia y técnica de legitimación no son fruto de la decisión discrecional del poder público sino aplicación concreta del principio fundamental de la solidaridad social. A través de la noción de servicio público el Estado tiene el principal instrumento para alcanzar la justicia social y promover condiciones de igualdad real y efectiva. Su prestación comporta una transferencia de bienes económicos y sociales con base en el principio de

justicia redistributiva. De esta forma se garantizan las condiciones materiales para la consecución de una igualdad real y efectiva de toda la población.

Corresponde al Estado fijar el peaje, y es el mismo el que debe razonablemente determinar con criterios de equidad y proporcionalidad cual es la discriminación que se debe hacer en el mismo. No puede ni debe dejarlo librado al concesionario del servicio. Porque es el Estado quien en primera instancia debe garantizar el goce de los derechos fundamentales, en aplicación efectiva de la Constitución Nacional y Tratados internacionales.

El Estado, y en todo caso el Ente Regulador De Servicios Públicos debe garantizar que la concesionaria otorgue subsidios en sus respectivos presupuestos, a las personas de menores ingresos, o a quienes se encuentran en una situación de desventaja y que por necesidad (salud, educación, trabajo) deben recurrir frecuente e ineludiblemente a abonar el peaje, en desmedro de sus intereses económicos.

Existen disposiciones constitucionales que deben ser tenidas muy en cuenta a la hora de determinar el monto del peaje. Estas disposiciones establecen pautas, criterios y principios de eficiencia, universalidad y solidaridad orientan hacia la toma de medidas que propugnen mayor cobertura de los servicios y el acceso a los mismos por todas las personas de manera igualitaria.

Las tarifas se deberían fijar en beneficio de la comunidad entendida como un todo, consagrándose el principio de solidaridad que, elimina la posibilidad que se establezca el mantenimiento del sistema, en condiciones mas favorables a una parte del conglomerado social en desmedro arbitrario de la otra.

Más aún, se impone en ella, tomar en cuenta las distintas franjas poblacionales que participan como usuarios del peaje, según la frecuencia y la necesidad de la utilización del servicio por su cercanía con la ciudad capital, por su situación laboral, comercia, etc. para establecer en ultima y única instancia un régimen tarifario diferencial, que consulta una función redistributiva del costo de los servicios, de acuerdo con la necesidad del usuario de acudir al mismo, para evitar que sea igual la tarifa para los sectores mas favorecidos de la comunidad que para los más necesitados.

La fijación de las tarifas debe ser razonable, económicamente eficiente, neutra: es decir, igual para los usuarios de un mismo tipo y que tengan un nivel de consumo similar. De lo contrario, tal como sucede en nuestras rutas, estamos frente a una discriminación de los usuarios.

Y el Estado debe cumplir su función no sólo como garante de la transparencia de las decisiones privadas, sino también como soporte fundamental de la equidad social.

La existencia inevitable de mercados cautivos en servicios públicos básicos para la ciudadanía torna necesario un nivel alto de regulación y control de estas actividades.

El Anexo de especificaciones técnicas generales establece que..."el Concesionario estará facultado para efectuar rebajas en los valores tarifarios, de acuerdo a criterios técnico-económicos que considere oportuno aplicar "...

...“En caso que EL CONCESIONARIO instrumente tarifas diferenciadas, de menor valor para casos particulares, quedará su aplicación bajo su exclusiva responsabilidad, no generando derechos para reclamos de ningún tipo”...

Es necesario eliminar el margen para la discrecionalidad en cuanto a la fijación del peaje, sobretodo cuando la ausencia de criterios necesariamente va en desmedro de quienes se encuentran per se en una situación desfavorable.

Es el Estado el que debe incorporar criterios democráticos y de inclusión social, imponer condiciones de razonabilidad.

La garantía de igualdad consagrada por el art. 16 de la Constitución Nacional no obsta a que la administración contemple en forma distinta situaciones que considera diferentes, con tal que la discriminación no sea arbitraria ni importe ilegítima persecución o indebido privilegio de personas o grupos de personas, aunque su fundamento sea opinable”(Fallos: 299:181; 300:194, 1049, 1087; 301:1185; 302:192; 305:823; 310:849, 943, 1080; 311:1451, 2781; 312:840, entre muchos otros). También ha señalado el Alto Tribunal federal que “la garantía de igualdad importa el derecho de todos los habitantes a que no se establezcan privilegios o excepciones que excluyan a unos lo que se les concede a otros en idénticas circunstancias” (Fallos: 321:3481 y 321:3542, entre otros).

Consideramos que en el Convenio 38 cláusula 4ta se existe una fuerte alteración de la igualdad por exigirse un peaje discriminatorio y que no existe un fundamento razonable de tal diferenciación entre los mal denominados corredores turísticos y productivos, dando así un trato irrespetuoso a la garantía de igualdad.

Es una diferenciación que atento a los instrumentos legales y convencionales aparece como palmariamente arbitraria o sujeta al capricho, no subordinada fundamento racional, equitativo, justo.

Sería inconcebible que se mantenga esta discriminación a todas luces injusta socialmente. Desconocemos cual es el criterio por el cual se establece y cobra actualmente un peaje diferenciado que vulnera todos los principios de justicia social e igualdad ante la ley, afectando el comercio, la industria, la agricultura y en general de toda la actividad productiva y laboral de los afectados, perjudicando también el desarrollo regional.

El ente regulador, que no puede actuar como un supuesto árbitro que dirime conflictos entre partes iguales, sino que tiene el deber constitucional y legal de buscar equilibrar la desigualdad existente, compensando el poder monopólico o exclusivo con un mayor peso de su control y una mayor defensa del usuario.

Evolución histórica de la concesión- síntesis

- 4 de diciembre de 1992 La Nación y la provincia celebran acuerdo mediante el cual la Nación delegaba a la Provincia las facultades de adjudicación y administración del Contrato de Concesión de la Obra Pública de la RAC. (Este convenio fue aprobado por el Poder Ejecutivo Provincial mediante decreto 1848/93 y por Ley de la Legislatura 8361.

- Mediante Resolución Provincial 149/94 se llama a concurso para la explotación de la RAC bajo modalidad de Concesión
- 4 de septiembre de 1997 se concreta el Contrato de Concesión entre la Provincia (concedente) y CASISA. Decreto 1598/97 del 11 de septiembre de 1997 y publicado en BO el 12/09/1997
- 12 de noviembre de 1997 mediante acta se hizo entrega a CASSISA de las RUTAS QUE COMPRENDEN LA RAC a partir de lo cual comenzaron las obras de la Primera etapa.
- 20 de enero de 2000, se suscribe el CONVENIO 38. En este además de acordar la incorporación de la circunvalación al cobro de peaje y de otras localidades (La Calera y Montecristo con un valor de tarifa inicial de \$0,50 PARA LOS UAUSROS RESIDENTES EN ESAS LOCALIDADES. Este régimen tarifario será de aplicación para las localidades de Malagueño, Yocsina, La Perla y 1 de Mayo del Municipio de Malagueño. Para el resto de los usuarios se renegocian los valores en la cláusula 4.

La cláusula 4 establece un valor DIFERENCIANDO:

Corredores RP 5 – Nacional 20-38, E55, E 53 y Nacional 36 de \$1

Corredor RN 9 Norte y Sur, Autopista Pilar – Córdoba y Nacional 19 de \$1,8

LOS USUARIOS RESIDENTES de Montecristo (Ruta Nacional 19) con vehículos que no sean motos o autos sin rueda doble, abonarán el peje resultante de aplicar la Tarifa Básica Inicial de \$1

Los USUARIOS RESIDENTES en la localidad de General Paz con autos o motos abonarán el peje resultante de aplicar la Tarifa Básica Inicial de \$1

LOS USUARIOS RESIDENTES dentro de la RAC de las Rutas Nacional 9 Norte y Sur, autopista Pilar Córdoba y Nacional 19 que tengan autos o motos y no alcanzados por otras nuevas tarifas reducidas abonarán una tarifa inicial de \$1,6.

Se incorpora al cobro el tramo de la ruta E-55 estableciéndose un peaje entre La Calera y Córdoba.

Se establece el mecanismo de REVISIÓN tarifaria cada 6 meses respecto de la circunvalación: cláusula 7ma

- 4 de octubre de 2000: se suscribe un convenio Complementario previendo realización de obras no previstas en el convenio 38. Decreto provincial 1851/51
- Abril de 2003. Al no poderse implementar el cobro de peaje en la circunvalación, se llega a un convenio para compensar por pérdidas a CASISA por la reducción tarifaria que planteó el convenio a cambio del cobro de peaje en circunvalación, y “reexaminar la distorsión provocada por la reducción de tarifas de peaje para mantener la ecuación-económica financiera y del flujo de caja de la concesionaria, según la cláusula 7ma del Convenio 38.
- Antes de ello y a razón de la emergencia económica del 12/11 de 2001, la empresa reclama la recomposición de su ecuación económico-financiera.

- Esto originó que mediante Decreto 530/02 el Poder ejecutivo estableciera EL INICIO DE LA RENEGOCIACIÓN DEL CONTRATO, y mediante la resolución 148/2002 se dispuso la asistencia del ERSEP para cumplir con el decreto 530/02.
- CASISA comenzó a solicitar recomposición contractual y luego intimó.
- 1 de Junio de 2007 se suscribió MINUTA DE ENTENDIMIENTO para construir una Comisión Conjunta para la elaboración de un Acta de Renegociación para ser suscripta y elevada a la autoridad de Aplicación antes del 15 de septiembre de 2007. Esta acta no se suscribió.
- 28 de noviembre de 2007 CASISA solicitó al RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL CONCEDENTE.
- Este proceso culminó con el dictado de la ley 9799 donde se aprueba el CONVENIO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES Y REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS”.

Otras Actuaciones

Consultas, reclamos y requerimientos de los ciudadanos en defensa de su Derecho a la Salud

Durante el año 2010, numerosos ciudadanos se acercaron al Defensor del Pueblo para consultar, reclamar y pedir su intervención ante diversos problemas vinculados a la Salud.

Resultó fundamental la función de los distintos delegados del Defensor en el interior provincial como un brazo extendido hacia las comunidades acercando la posibilidad de reclamar y ser atendidos logrando una función Institucional más federal y equitativa, convirtiéndose en informantes del ejercicio de los Derechos y tomando una participación activa en relación a los casos atinentes al Área de Salud. En la continuidad del crecimiento se intensifica el flujo de información y el radio de comunicación garantizando accesibilidad a un número creciente de cordobeses.

La mayoría de las consultas fueron efectuadas por personas afiliadas al sistema Nacional de Obras Sociales Sindicales, Monotributistas, APROSS (Administración Provincial del Seguro de Salud del Gobierno de la Provincia de Córdoba), Sistema de Salud Privado o prepago, Programa Federal de Salud del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (PROFE) y Hospitales Provinciales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

En general, los ciudadanos no reclamaron en forma directa el incumplimiento de normas, sino que acudieron en busca de ayudas económicas que le permitiesen acceder a las exigencias del sistema, siendo muy frecuente planteos de necesidad de dinero, o la imposibilidad de obtener los montos requeridos para la compra de medicamentos u otros insumos indicados por los profesionales, desconociendo que las soluciones pueden llegar realizando gestiones administrativas que garanticen sus derechos.

El desconocimiento de las normas y su aplicación así como la existencia de organismos de control es uno de los graves problemas que se visualizan en la sociedad. Se hace imprescindible entonces, su difusión masiva así como la posibilidad de exigir el compromiso de los Órganos de Control para que cumplan y hagan cumplir las disposiciones Constitucionales. Podemos testimoniar que cuando los ciudadanos se informan de las normas y leyes que lo protegen individual y colectivamente, se recupera una de las redes mas poderosas que es la “comunidad” a través de sus sociedades intermedias”.

Las consultas de beneficiarios al Sistema Nacional de Seguridad Social, Obras Sociales Sindicales, Monotributistas, Sistemas Pre-pagos de Salud, que en todos los casos excede la competencia del Defensor del Pueblo, fueron igualmente receptadas con el propósito de acompañar a las personas en sus gestiones personales orientándolos hacia una solución.

Para tal fin, se mantuvo permanente comunicación con los Organismos de Control Competentes en cada caso, logrando resultados muy alentadores en las gestiones y satisfactorios en la contención humana. Se trata de:

Superintendencia de Servicios de la Salud - controla el cumplimiento del PMO de las obras Sociales Sindicales y Monotributistas y las opciones de cambios en el sistema de beneficiarios-, Subsecretaría de Defensa del Consumidor y Defensa de la Competencia de la Nación y Coordinación General de Defensa del Consumidor de la Provincia de Córdoba - controla el cumplimiento del PMO en las Empresas Pre- pagas de Salud y variantes en las cuotas mensuales del servicio.

El Defensor del Pueblo a través de su Área Salud, pone a disposición de los ciudadanos el siguiente modelo de nota, para que realicen de manera personal sus reclamos ante la correspondiente Obras Social:

Córdoba, XX de Enero de XXXX-

**A LOS SEÑORES
OBRA SOCIAL DEL
S. _____ / . _____ D.**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ustedes luego de haberme instruido sobre mis Derechos y sus Obligaciones, y atento a ello solicitar según lo informado por Superintendencia de Servicios de la Salud, Defensoría del Pueblo y Defensoría Oficial de Cámaras de la Justicia Federal, el cumplimiento de las normas que me asisten como afiliado al Sistema Nacional de Obras Sociales , **XXXXXXXXXX – XXXXXXXXXXXX** DNI: XX.XXX.XXX.- a recibir la prestaciones de esta Obra Social atento a las normas Constitucionales vigentes en el término de 72:00Hs., respetando el sentido de accesibilidad, oportunidad y urgencia, en conformidad a las Leyes de Orden Público a las que están obligados como todos los prestadores del país.

Motiva la presente la necesidad de lograr la provisión de una prótesis para reemplazo total de cadera izquierda con cobertura al 100%, como todo elemento de colocación interna, según indicación y justificación del Profesional tratante, descripto en Rp/. adjunto y respetando las características mencionadas ya que se debe contemplar las condiciones de mi persona en relación a la edad y movilidad y tiempo de uso de la prótesis.

Por ello, superado este plazo sin una respuesta formal, entenderé la misma como negativa dando intervención a los Organismos competentes en lo administrativo y judicial, responsabilizando a esa Institución y haciendo solidariamente responsable a la Comisión Directiva de los daños que la mora pudiera ocasionar, en su caso.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta que garantice mis Derechos, aprovecho la oportunidad para saludarlos atentamente.-

- Firma
- Aclaración
- DNI
- Domicilio
- Teléfono

A partir de la implementación de este mecanismo de reclamo se creó un estrecho lazo de comunicación con la Superintendencia de Servicios de la Salud ya que al no obtenerse respuesta de la Obra Social en el plazo requerido, desde la Defensoría se presenta el tema ante dicha Superintendencia, logrando resultados positivos en poco tiempo de gran cantidad de casos relacionados con las Obras Sociales Sindicales.

Cabe destacar que en el marco de las “Jornadas de Actualización sobre Normativas y Procedimientos del Sistema Nacional de Salud” organizadas por ese Organismo los días 12 y 13 Agosto de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ocasión en que participaron los integrantes del Área Salud del Defensor del Pueblo, se hizo mención a la experiencia desarrollada a partir del uso de ese modelo de nota por parte de los ciudadanos, por lo que se resolvió replicarla en las distintas regiones del país allí representadas.

Reclamos sobre Apros

Una de las funciones específicas de la Defensoría en el área de Salud es el control del cumplimiento por parte de Apros de las prestaciones a sus afiliados de manera eficiente, ágil y ajustado a las premisas constitucionales.

En este marco se atendieron numerosos reclamos en relación a la situación de personas discapacitadas, con patologías crónicas u otras situaciones puntuales en virtud de la falta de respuesta por parte de dicho organismo a las premisas de accesibilidad, oportunidad y urgencia.

La canalización de estos reclamos no siempre ha encontrado eco en los funcionarios de Apros, que basados en normativas internas y argumentos de independencia en relación con la administración central, exigen documentación y valoraciones socioeconómicas de sus afiliados como requisito ineludible para la autorización de tratamientos medicamentosos, estudios o provisión de elementos.

Hospitales Públicos

En la situación hospitalaria provincial, se ha observado un proceso de reacomodamiento y cambios sensibles en la ejecución de los programas, que generaron eventuales reclamos.

Los ciudadanos continúan reclamando por la falta de turnos y los plazos exagerados, indicación de estudios en centros privados que deben pagar en forma particular. En definitiva continúan falencias sistemáticas en el cumplimiento de los Derechos y el rol del Estado.

Se ha advertido año tras año la necesidad de corregir a algunos agentes provinciales de Salud, en general trabajadores de Hospitales, que cuando extienden los pedidos a los pacientes, indican que “deberán comprar” tal o cual elemento, estudio, o medicamento, sin explicar la alternativa de gestión a través del Servicio Social que determina la necesidad o no de los ciudadanos de recibir asistencia del Estado, consagrando el derecho de accesibilidad y gratuidad de la Salud Pública.

Atentos a las expresiones de los reclamantes, la Defensoría se trazó como objetivo instrumentar mecanismos que le faciliten a los ciudadanos obtener la mayor información y conocimiento sobre sus derechos y sobre la gestión pública.

Como resultado, se ha observado variables en el número de reclamos de ciudadanos que habitualmente gestionaban medicamentos en el Ministerio de Salud y Hospitales, disminuyendo notablemente las reiteraciones de casos. Y ello en razón de que las personas que realizaron por primera vez el trámite con el apoyo de la Defensoría del Pueblo, obteniendo así la herramienta del conocimiento para exigir lo que les corresponde, comprendieron en su mayoría que la gestión es personal, igual que el valor del resultado.

El **sistema de provisión de medicamentos** ha mostrado mejoras sustanciales en relación a años anteriores. No obstante ello, aún se han observado falencias importantes. La cantidad de personas atendidas por el programa es muy inferior a la demanda provincial, y estos datos se intensifican en el interior provincial. Es más grave aun la situación en las comunidades donde se municipalizaron los Hospitales, pues alejados de la capital, los pobladores tienen menos posibilidad de acceder a los servicios. En estos casos tenemos referencias de la gran solidaridad aun existente en las pequeñas comunidades, modelo a imitar, que ayudan a enmendar estas falencias.

En cuanto a los reclamos por **turnos para Juntas Médicas que Certifican Discapacidad**, se advirtió que a pesar de haberse habilitado nuevos hospitales a los ya existentes, y aumentado la cantidad de turnos semanales en cada uno de ellos, la demanda continuó, no lográndose mejorar satisfactoriamente el problema.

Como medida paliativa, se destaca la decisión oficial de reconocer la iniciación de trámites con el solo echo de haber solicitado el turno para la Junta Médica, agilizando notablemente la obtención de tratamientos o solicitudes como Pensiones Graciables, Pases Libres de Transporte, etc., En ese proceso, se ha observado que algunos agentes públicos encargados de extender los comprobantes de turnos, no lo hacían, argumentando la acumulación de solicitudes en lista de espera. Esto ha motivado nuevos reclamos de la gente, por los que se debió solicitar la intervención de funcionarios del Ministerio de Salud a fin de resolver esa situación que generaba una desigualdad en el trato a estos ciudadanos.

En relación al **PROFE**, que es la cobertura Médico Social de los beneficiarios a Pensiones Graciables dependiente de Desarrollo Social de la Nacionales y que por convenio es administrado desde el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, con atención médica en la red hospitalaria provincial y provisión de medicamentos en farmacia propia y farmacias adheridas, no se han registrado reclamos importantes. Sí se han receptado quejas vinculadas al cumplimiento del PMO (Programa Médico Obligatorio) relacionadas a los tratamientos especiales, los que fueron resueltos favorablemente ante la solicitud de esta Defensoría del Pueblo.

Al respecto, se insistió en la necesidad de mejorar la difusión sobre los beneficios que ofrece el sistema, pues se advirtió que una porción importante

de la población de PROFE no tiene acceso, ni conocimiento de los beneficios del sistema, fundamentalmente en el Interior Provincial.

Cabe destacar la permanente predisposición de las nuevas autoridades y colaboradores en la conducción de PROFE de la Provincia, ante la resolución de casos, inclusive de las que corresponden a otras áreas Ministeriales, conformando uno de los eslabones importantes en la Red de Interrelación Institucional para el cumplimiento de los Derechos.

Pacientes oncológicos

Una situación muy particular se ha observado en relación al Instituto Provincial de Oncología Urrutia, que alberga una gran demanda de pacientes y que ha sufrido en los últimos tiempos un alarmante incremento de la población afectada generando reclamos diversos.

Muchos de los problemas planteados a esta Defensoría, han encontrado respuestas favorables de parte del Área de Recupero de Gastos de ese Instituto, que trabaja coordinadamente con esta Institución para garantizar a los ciudadanos el acceso a los servicios.

En general, las dificultades más frecuentes, han tenido que ver con que muchas personas, en la desesperación por comenzar un tratamiento oncológico, y en virtud de su prestigio, se dirigieron al Hospital Urrutia. Pero, en el momento de la averiguación de datos personales, surgía que estos contaban con alguna obra social por ser monotributistas no habiéndose dado de alta, hecho que desconocían. Esto les generaba un trastorno ya que obligatoriamente debían regularizar su situación para que el Hospital hiciera el recupero de gastos y además le proveyera las drogas que estos necesitaban.

Estos casos fueron derivados al Área de Salud del Defensor del Pueblo y, mientras se realizan las formalidades administrativas, los Directivos del Instituto Oncológico prestan las drogas garantizando el cumplimiento de los ciclos propuestos.

Defensoría participó en diferentes actividades vinculadas a la Salud

- **XII Jornadas de Reflexión de la Persona Adulta con Discapacidad Intelectual “Superando Barreras”** - 7 al 10 de Octubre de 2010.- Residencia Franciscana de San Antonio de Arredondo – Ruta 14 Km7- Valle de Punilla – Córdoba.

Personal técnico del Área de Salud del Defensor del Pueblo participó como disertante de estas Jornadas organizadas por la Fundación Encuentros, sobre el tema *“Las herramientas que existen en la Seguridad Social para hacer cumplir los Derechos de los Discapacitados”*. En la



oportunidad se hizo hincapié en el modelo de nota empleada por la Defensoría, como punto de partida para el inicio de cualquier solicitud ante los distintos garantes de la Seguridad Social, explicando el instructivo que habitualmente se le proporciona a las personas que acuden a la Institución.

Asimismo, la Defensoría del Pueblo colaboró en la convocatoria a estas Jornadas y aportando el material gráfico para los asistentes.

■ **Jornada de Capacitación “Aspectos Legales de la Discapacidad” - 20 de Octubre de 2010.**

La Dirección General de Inclusión Sanitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, organizó esta Jornada dirigida a las áreas de auditorías médicas y asesorías letradas de Instituciones y organizaciones no gubernamentales que trabajan con discapacidad, obras sociales y órganos de control.

Disertaron en el evento miembros del Servicio Nacional de Rehabilitación dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, quienes se refirieron entre otros, sobre los siguientes temas:

- Certificando Único de Discapacidad como Documento Público, sus aspectos legales, sus alcances como llave de acceso al Sistema de Salud y a los beneficios instituidos por la normativa en la materia, y sus limitaciones.
- Homologación y unificación con el certificado de discapacidad entregado por las juntas oficiales de Discapacidad de la Provincia de Córdoba, ventajas del sistema y desventajas posibles.

Por su parte, representantes de las organizaciones no gubernamentales que brindan servicios a personas con discapacidad, plantearon distintas cuestiones relacionadas a las prestaciones por parte de las obras sociales nacionales, empresas de medicina prepaga y Apros. Ello generó una charla- debate entre los asistentes.

Personal del Área Salud de la Defensoría, presente en la Jornada, al observar que la mayoría de los reclamos se dirigían al Apros, y aprovechando la presencia de la Directora de Inclusión Sanitaria del Ministerio de Salud, propuso la **conformación de una mesa de trabajo tripartita, con el fin de marcar pautas claras acordes a la normativa que protege a las personas con discapacidad y el servicio de salud que se les brinda a las mismas.**

Al cierre del evento, muchos de los asistentes acercaron sus inquietudes a los integrantes de la Defensoría, mostrando su interés en la propuesta efectuada.

Un denominador común: la necesidad de las personas por ser escuchadas, atendidas y obtener respuestas

Durante el año 2010 el área Educación de la Defensoría del Pueblo recibió un sinnúmero de reclamos de los ciudadanos que fueron muy dispares, aunque con un denominador común, la necesidad de las personas a ser oídas, a ser atendidos y obtener una respuesta por parte de la autoridad educativa.

Así, se han recibido, por ejemplo, los siguientes reclamos:

- Solicitud de la Defensoría del Pueblo de Perú en relación a la obtención de un certificado para una niña peruana que cursó segundo y tercer grado en la escuela “Justo José de Urquiza” de Barrio Pueyrredón en la ciudad de Córdoba, para que pudiera ser matriculada en el país vecino. Se realizaron las gestiones ante la Dirección del establecimiento educativo obteniéndose la documentación solicitada que fue remitida al Consulado de Perú para que le llegara a los interesados.
- Reclamo por negativa a entregar el Certificado Analítico a una alumna de un establecimiento educativo provincial por falta de pago de cuotas de cooperadora. Se realizó la gestión ante la dirección de la escuela, se informó que legalmente no pueden retener dicho certificado por ser un instrumento público y se obtuvo una respuesta positiva entregándosele la documentación a la interesada.
- Planteo de un padre en relación a dos temas: 1) inscripción de su hijo en el IPEM 78 de la localidad de Unquillo. Se consiguió solucionar el problema y el adolescente fue inscripto; 2) Cobro de matrícula en colegios públicos. Se le informó que los establecimientos públicos son gratuitos y que el pago de matrícula o cooperadora es voluntario. Se hizo hincapié en la necesidad del compromiso de la comunidad educativa (incluida la familia) para el sostenimiento de la institución. Se transcriben a continuación algunos conceptos expresados por el reclamante en relación a la tarea desempeñada por el personal del área Educación: “...ha sido muy amable y profesional en su labor y le quiero agradecer... ya le dije a otros padres que hay un sistema que funciona como en los países del primer mundo, así que la recomendé con otros padres que pasaron por lo mismo por si necesitan de ustedes y de esa prestigiosa entidad...”
- Falta de inscripción en IPEM 205 por falta de pago de cooperadora del año anterior. Se realizaron las gestiones correspondientes ante el Director del establecimiento, quien accedió a condonar la deuda debido a la situación que atravesaba esta familia por el reciente fallecimiento del padre y por ende matricular al adolescente en cuarto año.
- Necesidad de maestras integradoras para insertar en la escuela común a niños y adolescentes con discapacidad. Diversos casos fueron planteados en relación a este tema, cuyas soluciones también fueron

diferentes. Así por ejemplo, en uno de ellos el personal de la Defensoría constató que la familia tiene Obra Social, por lo que se le informó que conforme lo establece la Ley 22431, dicha entidad está obligada a cubrir las prestaciones a personas con discapacidad, por lo que debía realizar el reclamo correspondiente ante su Obra Social. En relación a las familias que no cuentan con esta posibilidad, el Ministerio de Educación tiene la posibilidad de proveer de estos profesionales. Se canalizaron estos reclamos a través de dicho Ministerio, obteniéndose una respuesta poco satisfactoria, esto es que "...efectivamente había algunas demoras debido al incremento de demanda y que no tenían fondos para nombrar más maestras integradoras, que creían que en breve se iban a ir solucionando cada uno de los casos planteados..." Durante el transcurso de la primera mitad del año, pudo comprobarse que fueron resolviéndose favorablemente los pedidos realizados.

Por la accesibilidad de las personas no videntes

Apoyo del Defensor del Pueblo a creación de escuela para adiestrar perros lazarillos

El Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba, Mario Decara ofreció su apoyo al Club de Leones Argentina para concretar el proyecto de creación de la primera escuela de adiestramiento de perros lazarillos en el país, que tendría su sede en la Provincia de Córdoba.

La colaboración institucional del Defensor del Pueblo se centrará en la difusión de los aspectos vinculados a la defensa de los derechos humanos, en particular, para llevar adelante acciones que apunten al cumplimiento de leyes que garanticen el libre ejercicio de circulación y permanencia en lugares de acceso público a personas no videntes que estén acompañados por su perro guía entrenado a tal fin.



Asimismo, para concientizar a la sociedad a fin de eliminar las barreras, sobre todo de carácter cultural, que impiden una plena integración de los no videntes y sus canes. Es decir, promover la plena aceptación de los mismos, dentro de los ámbitos laborales, al transporte público, bares, bancos y otros organismos públicos o privados.

Este compromiso surgió del encuentro que mantuvo en el mes de abril Mario Decara con el Presidente del Club de Leones de Argentina, Jorge Román y 2º Vice Gobernador Distrito Córdoba, Eduardo Apfelbaum.

Del mismo modo, el Defensor del Pueblo se comprometió a brindar su apoyo en algunos de los proyectos sociales que desarrolla esa Institución en el país, como es el caso de las cirugías de cataratas para personas cadenciadas.

Adjudicaciones, escrituración, imposibilidad de pago, fueron los reclamos y consultas más comunes

Durante el 2010, los reclamos receptados por el Defensor del Pueblo relacionados a temas de **vivienda** versaron sobre:

- a) personas que alquilaban o estaban con contratos de comodatos que querían que les fuera adjudicadas las mismas, por los años en que han vivido y por cumplir con los requisitos exigidos;
- b) falta de escrituración, habiendo pagado la totalidad de la vivienda;
- c) imposibilidad de afrontar los pagos de la vivienda, acceso a moratorias;
- d) cambios de titularidad, problemas administrativos etc.

Como en años anteriores, hubo dificultades para obtener respuesta de la Subsecretaría de Vivienda de la Provincia, por lo que se debió avanzar en reiteraciones escritas e insistir telefónicamente con personal de la Secretaría Privada del citado organismo.

Respecto la problemática sindicada como a), no era posible que se hiciera lugar a lo requerido, ya que si eran desadjudicadas, serían otorgadas a aquellos ciudadanos que se encontraban inscriptos en el Registro Único y Permanente.

Con relación a la falta de escrituración, generalmente se debía a problemas por falta de final de obra, por parte de los organismos municipales.

Al finalizar el año, la Subsecretaría de Vivienda, implementó un plan de facilidades de pago, justamente para posibilitar la refinanciación de las deudas de los que no podían abonar por lo alto de las cuotas.

Es de hacer notar, que siguen sin llevarse a cabo los planes de vivienda implementados en su momento con fondos del Gobierno Nacional (Hogar Clase Media, (Federal I), haciéndose cargo de parte de ellos la Provincia y recientemente ofreciendo vender los terrenos a los que fueron oportunamente sorteados.

Cruz del Eje

Vecinos solicitaron agilización de trámite de permuta de sus viviendas con las nuevas construidas por el Gobierno

Vecinos de Cruz del Eje que habitan en casas aledañas al Establecimiento Penitenciario, solicitaron la gestión del Defensor del Pueblo para agilizar la entrega de las viviendas que por un convenio con el Superior Gobierno de la Provincia, tenían que permutar por otras en otro barrio alejado del mencionado establecimiento carcelario. Manifestaron que las mismas estaban terminadas

desde hacía más de un año y que, deshabitadas, corrían todo tipo de riesgos (usurpación, hurtos de aberturas, etc.)

La Defensoría remitió sendos oficios a la Subsecretaría de Vivienda de la Provincia.

Con fecha 14 de Septiembre, se obtuvo respuesta, la cual refiere que se estaban ultimando los detalles de la Obra para hacer entrega de las viviendas, plazo que se estimaba en quince días posteriores. Al vencer dicho término, sin que se concretara lo prometido, se reanudaron las gestiones, lográndose, luego de distintos contactos telefónicos, concertar una reunión entres los vecinos peticionantes, personal de la Dirección de Vivienda y personal de la Defensoría del Pueblo para el día jueves 9 de diciembre.

Ese día se llevó a cabo la misma en la que participaron, los vecinos reclamantes, por Subsecretaría de Vivienda, el Director de Adjudicaciones Recupero y Readjudicaciones Dr. Carlos Quaranta y el Director de Asuntos Legales, Dr. Roberto Fernández y por la Defensoría del Pueblo: el Director de Despacho, Dr. Alberto Molina, la Directora de Mediación Comunitaria, Gabriela Magris y el Delegado del Departamento Cruz del Eje, Sr. José Piccola y un representante del Banco Hipotecario Nacional.

Los funcionarios de la Dirección manifestaron que todavía no se había solucionado el problema de la donación de los terrenos por parte del Municipio a la Provincia, pero que la intención era de hacer la permuta en forma simultánea, es decir entregar las nuevas viviendas y a su vez, adjudicar las viejas a las personas designadas por la Subsecretaría, ello para evitar cualquier problema con gente que pudiera usurparlas y que las viviendas estuvieran terminadas faltándoles unos pocos detalles en la infraestructura.

Que se había decidido redactar un convenio marco que deberían firmar hasta tanto se pudiera realizar la escritura de las viviendas, para que las reciban, a título precario. Algunas de las viviendas a permutar estaban hipotecadas por el Banco Hipotecario Nacional, por lo que se deberían tramitar su cancelación pagando la deuda o gestionar su sustitución en las nuevas viviendas. El representante del Banco Hipotecario Nacional gestionaría la conformidad de la Institución para esas sustituciones y agilizaría las cancelaciones correspondientes para liberar las viviendas.

Los vecinos manifestaron que las viviendas tenían algunos defectos constructivos detectados a simple vista, acompañando uno de ellos fotos que quedaron en poder de los funcionarios de la Subsecretaría. Los mismos se comprometieron a enviar un equipo técnico al lugar, al cual se le entregarían los informes que hicieran los vecinos sobre los defectos que detectaran a simple vista, aclarando que si los había en el interior de las viviendas, una vez entregadas, serían reparados por la Empresa constructora, ya que se encontraban dentro de la garantía de un año, a contar a partir de su entrega.

El Delegado de la Defensoría del Pueblo, José Piccola se comprometió a hacerle llegar esos informes, como así también a recolectar la documentación necesaria para realizar la permuta y acercarla a la sede de la Subsecretaría. La fecha estimada para la entrega se estableció para antes de fin de año.

Información recibida por el Delegado de la Defensoría, José Piccola, a la fecha de la confección del presente Informe Anual, dan cuenta que la permuta

de las viviendas se efectuó con éxito, agradeciendo los vecinos las gestiones realizadas por el Defensor del Pueblo, delegado y funcionarios actuantes.

Pedido de reconsideración de titularidad de la vivienda

Una vecina solicitó la intervención de esta Defensoría a fin de que le sea reconsiderada la titularidad de su vivienda.

En su reclamo, la mujer manifestó haberse ausentado de la vivienda por razones de trabajo constituyendo domicilio en la ciudad de La Rioja. Con fecha 31 de Mayo del 2010, la Subsecretaría de Vivienda de la Provincia de Córdoba celebró con ella un nuevo “acuerdo de reconocimiento de deuda y forma de pago”, habiendo regularizado parte del mismo. Pero, en oportunidad de querer realizar la cancelación total de la deuda, no se le permitió efectuar el pago, desconociendo el acuerdo previamente referenciado.

La Defensoría del Pueblo realizó el oficio correspondiente al Señor Subsecretario de Vivienda de la Provincia de Córdoba, Arq. Gustavo Bacile, solicitándole su urgente gestión a los fines de regularizar esta situación, aceptándose el pago para la cancelación total de deuda y reconociéndose la titularidad de su vivienda.

A partir de este pedido, con fecha 10 de Noviembre de 2010 la titular de la vivienda canceló el saldo total de la deuda con esa Subsecretaría.

Se busca mejorar los mecanismos para agilizar las respuestas de los reclamos planteados

A comienzos de este año se destacaron los reclamos efectuados por la demora en la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, en reajustar los haberes provisionales de jubilados y pensionados, luego de los aumentos concedidos al personal en actividad.

En la mayoría de los casos, los peticionantes manifestaban su frustración ante la deficiente atención por parte de personal del organismo relacionado, como así también la gran demora en resolver cualquier tipo de solicitud planteada.

Particularmente afectados eran los jubilados y pensionados que fueron empleados de las municipalidades del interior provincial, tales como Villa Valeria, Rumipal y Villa Giardino, a los que no se les abonaba los aumentos que recibieron los activos en los últimos años.

Esta situación se ha ido normalizando paulatinamente, por lo que a fin de año, la mayoría de los planteos fueron solucionados satisfactoriamente.

Quedan aún pendientes cuestiones vinculadas a reconocimientos de servicios y retroactivos, los que se encuentran con gran demoras, debido posiblemente a los problemas de índole económico que afecta al ente previsional y que son de público conocimiento.

Ante la reticencia del organismo previsional de responder nuestros oficios, se realizaron distintas reuniones entre la Defensora del Pueblo Adjunta y personal jerárquico de esa repartición. Como consecuencia de ello se acordó una serie de pasos a seguir para agilizar la respuesta de los reclamos planteados y el tratamiento de los casos de cierta urgencia, a través de la remisión, vía correo electrónico de los principales planteos que se realicen, a fin de obtener una rápida respuesta.

Se obtuvieron por ese medio algunos resultados, restando aún perfeccionar el sistema, lo que estimamos se logrará con el transcurso del tiempo.

Deficiencias en la prestación del Servicio de Córdoba-COATA S.A.

Vecinos de la Ciudad de La Carlota solicitaron la intervención de esta Defensoría en procura de encontrar solución a los problemas que los afectaba debido a las deficiencias del servicio de transporte, el cual era prestado únicamente por la Empresa Córdoba – COATA S.A.

El Consejo Deliberante de esa ciudad, el día 8 de Marzo de 2010, emitió una resolución en la cual se daba intervención al Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, Juan Schiaretti, solicitando el efectivo control de la empresa prestataria como así también que autorice a las empresas provinciales o interprovinciales que transitan por las Rutas Provinciales N° 4 y Nacional N° 8, expendir boletos para el transporte de pasajeros y encomiendas en ese sector. Dicha resolución fue adherida por los respectivos Consejos Deliberantes de las Localidades de Pascanas, Jovita, Wenceslao Escalante, Estruria y Ucaha.

Los reclamantes manifestaron que con fecha 19 de Abril de 2010, el ERSEP y la Secretaría de Transporte de la Provincia realizaron un informe, el cual daba cuenta que se labraron nueve actas de constatación, en las que se consignó la detección de irregularidades en el estado de los vehículos y el incumplimiento de horarios, sacándose de circulación dos unidades por fallas de frenos y carencia de matafuegos.

Por su parte, la Secretaría de Transporte constató también el incumplimiento horario y el mal estado de unidades en los 14 casos de las unidades que inspeccionó.

No obstante lo relatado, no se habría dado una solución a los graves inconvenientes padecidos por los habitantes de dicha zona y es por ello que se confeccionaron los oficios correspondientes al Señor Subsecretario de Transporte de la Provincia de Córdoba, Cdor. Edgar Pérez, y al Señor Presidente del Ente Regulador de Servicio Públicos, Dr. Rodi Wilson Guerreiro, solicitándoles tengan a bien informarnos acerca de los extremos invocados, como así también que, en caso que correspondiera, se arbitren los medios conducentes a brindar una solución a tan grave problema.

Otras problemáticas receptadas

En el marco de las competencias que le asigna la Ley 7741 al Defensor del Pueblo, se detallan a continuación otras problemáticas comunes observadas, atendidas y receptadas en la sede de la Institución durante el año 2010.

Es de hacer notar la gran cantidad de ciudadanos que recurrieron a la sede de la Defensoría del Pueblo o realizaron consultas en forma telefónica, lo que denota el grado de inserción de la Institución en la comunidad.

Muchas veces se los orienta e incluso el personal le ayuda a confeccionar notas para que realicen sus reclamos en los lugares que se les indica. Una vez efectuado el reclamo, surgen otros nuevos, que igualmente son atendidos, siempre tratando de orientarlos correctamente, para evitar la llamada doble victimización, es decir que los distintos organismos lo deriven a otro, por lo cual se produce ese efecto que, por la correcta orientación que procura hacer la Defensoría del Pueblo se evita o morigera al extremo.

Energía eléctrica

Se ha evidenciado un incremento en los reclamos ante la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.) y el Ente Regulador de Servicios Públicos (E.R.S.E.P.). Se destacaron problemas por presunto *exceso de facturación* y la *falta de reconocimiento por artefactos dañados por subas de tensión*. Estos organismos han demorado excesivamente en brindar respuestas al ciudadano.

La Defensoría del Pueblo realizó gestiones ante estos organismos logrando obtener respuesta a los planteamientos de los reclamantes, pero las mismas generalmente han sido desfavorables, pues la empresa alegaba que el medidor había sido inspeccionado, no detectándose mal funcionamiento. No se reconocieron, en la totalidad de los casos, los artefactos dañados, aduciendo no haber habido problemas en la red en la fecha mencionada por los usuarios.

Tributos

En relación a los reclamos tributarios, específicamente con el Organismo que los recauda a nivel provincial, esto es la **Dirección General de Rentas**, desde la Defensoría del Pueblo se ha logrado que se designe a una persona encargada de agilizar los reclamos presentados por esta institución, obteniéndose al respecto muy buenos resultados, lo que se ha traducido en un mayor número de respuestas.

En relación a los tributos provinciales se detectaron inconvenientes en: a) *Impuesto Inmobiliario Urbano*, b) *cobro de la cuota 50*, y c) *impuesto a los ingresos brutos*.

Respecto a los aludidos en el punto "a", más o menos la mitad de los reclamos se debió a la falta de conocimiento de los contribuyentes de la existencia de juicios para el cobro de ese impuesto, debido a que los

procuradores lo inician para evitar la prescripción de los períodos adeudados, notificando a los contribuyentes mucho tiempo después.

La otra mitad, punto b) se debió al cobro indebido de la cuota 50, que es el descuento oportunamente otorgado por el Gobierno Provincial, que se exige, si el contribuyente no se encuentra al día con sus obligaciones tributarias. Se trató de ciudadanos que habiendo abonado en tiempo y forma sus deudas, por errores en la información se les pretendían cobrar la misma.

En relación al impuesto a los ingresos brutos, punto c) se reiteraron los problemas de años anteriores respecto a los juicios iniciados a los ciudadanos por el cobro del mismo por sumas elevadas. Generalmente se debía a que estos habían tenido en su momento un negocio y las presentaciones apuntaban a determinar la fecha de la baja del comercio del que habían sido propietarios y de si la baja municipal les era de utilidad para la baja en Rentas. Se logró en estos casos que se tuviera en cuenta la baja municipal, a los fines de descontarle al contribuyente los períodos posteriores y sólo cobrarles los gastos y honorarios del juicio.

Agua potable

Con respecto a la Empresa Aguas Cordobesas, han disminuido notablemente los reclamos, destacándose entre ellos: a) *presuntas sobrefacturaciones en el servicio de agua medido*; b) *imposibilidad de pago de deudas por el servicio* y c) *quejas por tener que pagar el cambio de medidor*.

Las sobrefacturaciones en general no se han correspondido con un mal funcionamiento del medidor, en cuanto a la imposibilidad de pago de deudas, se obtuvieron buenos resultados al enviar al ciudadano con una nota suscripta por personal de la Defensoría a la Oficina de Relaciones con la Comunidad de Aguas Cordobesas, obteniendo que se le refinance la deuda. Últimamente las quejas versaron sobre el cambio del medidor a cargo del usuario, que según la reglamentación, al pasar 7 años, tiene que ser reemplazado obligatoriamente.

Este tema junto a los referidos a los aumentos en el servicio de agua en el transcurso del año, son objeto de un informe por separado en el Capítulo “Servicios Públicos Domiciliarios” del presente Informe Anual.

En menor medida, ciudadanos reclamaron por *daños en sus viviendas* por pérdida de agua, generalmente reconocidos por la Empresa, pero con diversas trabas y dificultades para obtener el resarcimiento, aduciendo motivos de orden económico.

Con las cooperativas de agua del interior de la provincia, recordando que su servicio es prestado en un radio que excede en un municipio el ente controlante es el ERSEP y cuando no lo excede es la Subsecretaría de Recursos Hídricos, la temática se refirió a presunta sobrefacturación en el servicio y el no respeto del mínimo previsto en la reglamentación cuando se interrumpe el servicio. No se obtuvieron a la fecha resultados satisfactorios respecto a esta problemática.

Gas Natural

También con respecto a la *factura de gas natural*, se instruyó, como en el año anterior, a que los usuarios opten por pagar o no con el cargo tarifario incluido en las boletas (costo gas importado), dándole un formulario confeccionado al efecto. Ese tema también se describe detalladamente en capítulo aparte del presente Informe Anual.

Banco de la Provincia de Córdoba

Se detectaron este año, quejas relacionadas a la *Tarjeta Cordobesa* a saber: el cobro de \$ 35 mensuales como costo de mantenimiento, luego de que el ciudadano le diera de baja y por descontar el mínimo del importe que debía pagar el ciudadano, mediante débito automático, de su caja de ahorro, circunstancia que es avisada mediante nota y dándole opción a que solicite la baja mediante el llenado en el banco de un formulario tipo.

Hubo quejas también con los *cajeros automáticos*, (CPC, Colón) que registraban como entregado dinero que en los hechos no había sido extraído.

Se concretaron gestiones personales con funcionarios del Banco de la Provincia de Córdoba, a fin de obtener una rápida respuesta a las notas remitidas por esta Defensoría del Pueblo, lográndose, en el caso de los cajeros, que se les reintegrara el dinero a los damnificados en un corto lapso de tiempo. Quedando pendientes de solucionar los temas relacionados a la tarjeta cordobesa.

Asuntos de índole municipal

En alusión al grupo de reclamos relacionados a temas de índole municipal, se destacaron este año los problemas de *alumbrado público*, *falta de barrido* por parte de la Empresa municipal Crese, especialmente en la zona norte de la Ciudad, *imposibilidad de pago de contribuciones municipales*, *problemas con la eximición de la contribución inmuebles* al haber sobrepasado el monto establecido para ello, con motivo de la revaluación efectuada por el municipio, entre otros.

Telefonía celular e Internet

Las cuestiones relacionadas a la telefonía celular siguieron estando presentes entre los más comunes, incluyéndose las empresas prestadoras de internet, por compras de equipos o deficiencia en el mismo. Algunos fueron derivados mediante una nota a la Oficina Provincial de Defensa del Consumidor, otros especialmente los de la Empresa Telecom., se realizaron gestiones personales ante funcionarios de la misma, encargados de atender la problemática con entes públicos, obteniéndose muy buenos resultados, especialmente para casos que requieren trámites o soluciones de manera urgente.

Documento Nacional de Identidad

Se siguieron receptando pedidos de agilización de **DNI** ante el Registro Nacional de las Personas. Con el lanzamiento del nuevo DNI y la cédula que viene con el mismo, a lo que se agrega el convenio celebrado, a fin de este año entre el Gobierno de la Provincia y al Ministerio del Interior de la Nación, para la digitalización del trámite de DNI en la municipalidad de Córdoba y distintos municipios del interior, estos reclamos fueron disminuyendo, estimando que el año próximo, ante el acortamiento de los plazos de entrega vía postal, el problema se solucionaría en forma definitiva.

Ayuda Social. Emergencias Sociales

Durante el 2010 los principales reclamos iniciados en el área fueron por *problemas económicos por subsistencia, salud y desalojo*. En segundo lugar por *inconvenientes para poder construir su vivienda*, solicitando materiales para la construcción.

Es de destacar la respuesta recibida en la mayoría de los casos por la Dirección de Emergencias Sociales y su área técnica ante la solicitud de ayudas de parte de la Defensoría. Sólo se constató la falta de ayudas en elementos y materiales para la construcción que no pudieron ser canalizados a través de esa repartición.

Programa Tarifa Solidaria

La Defensoría del Pueblo ha constatado *demoras en el procedimiento administrativo para otorgar el Beneficio de la Tarifa Solidaria*, también se refleja en múltiples reclamos la insuficiente consideración de factores que condicionan la calidad de vida de los solicitantes, tales como discapacidad, ancianidad, enfermedad, hijos a cargo, etc. y que, no cuantificados adecuadamente determinan su exclusión del beneficio.

Además se ha verificado que en casos de enfermedad, resultaría más importante la justificación económica del gasto de la misma, que la situación específica y particular que atraviesa el solicitante, debiendo el ciudadano soportar la carga de demostrar económicamente su padecimiento. Es por ello que se mantuvo contacto con las autoridades del Ministerio a los fines de transmitir la preocupación institucional respecto al funcionamiento del programa, solicitando la agilización de los trámites iniciados por los ciudadanos, los que han sido atendidos por el órgano de aplicación del beneficio.

La Defensoría continuará bregando por la mejora del sistema, haciendo conocer sus observaciones para que dicho beneficio llegue a todas las personas que más lo necesiten.

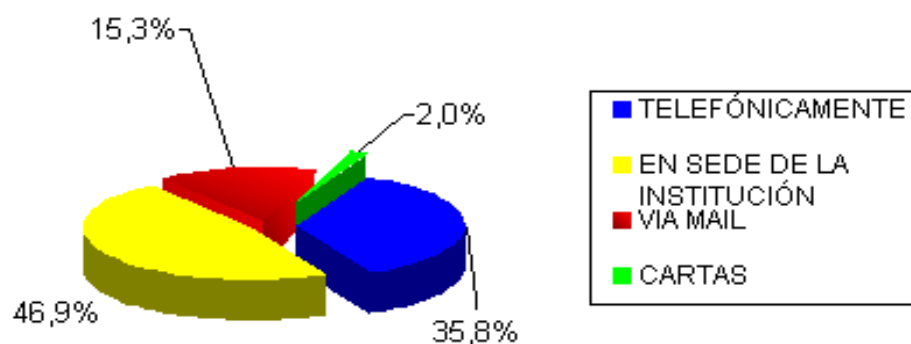
Estadísticas

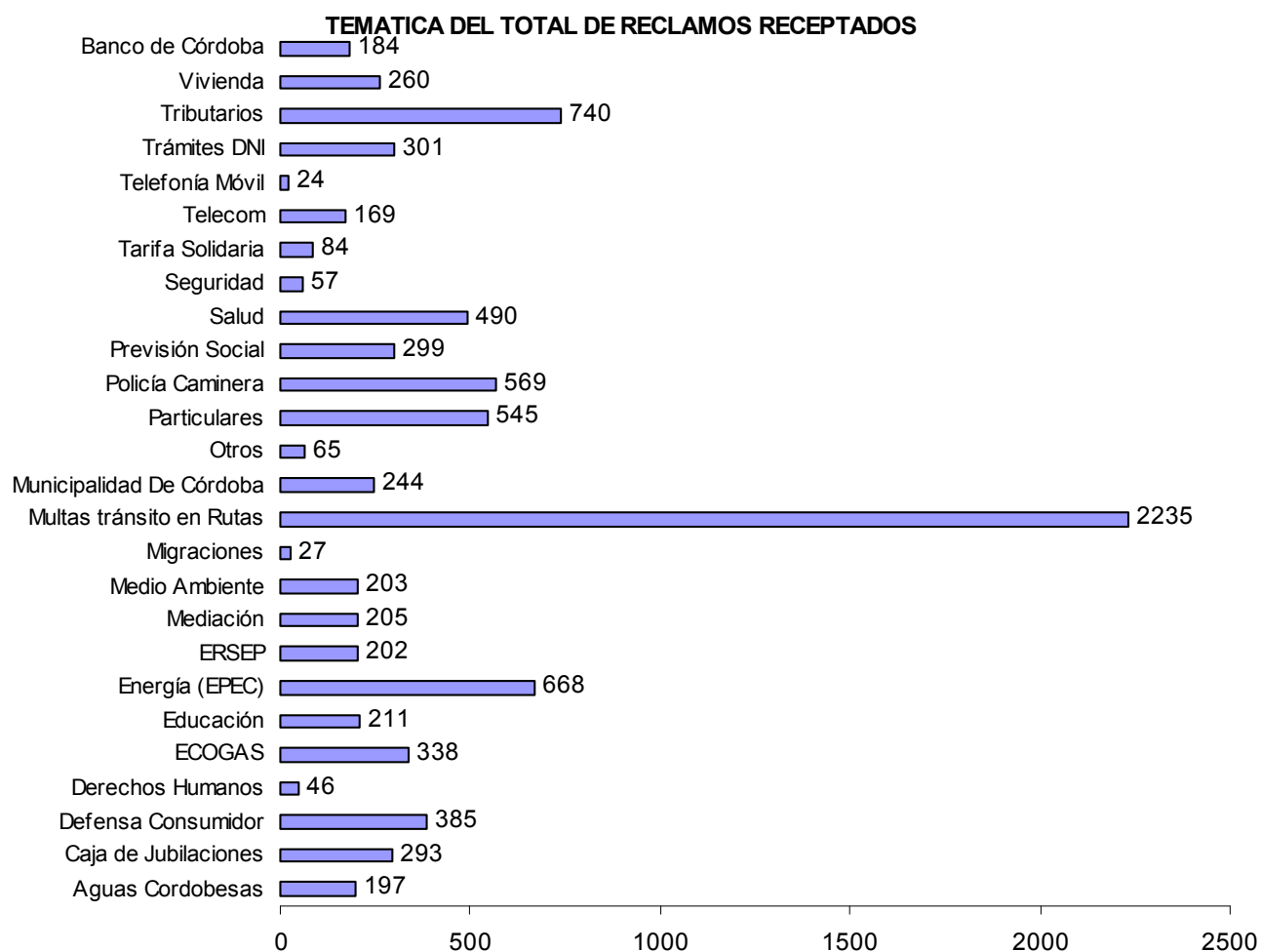
CASOS EXPUESTOS EN SEDE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

AÑO 2010

I) Total de reclamos atendidos.

1	TELEFÓNICAMENTE	3517	35,8%
2	EN SEDE DE LA INSTITUCIÓN	4599	46,9%
3	VIA MAIL	1505	15,3%
4	CARTAS	194	2,0%
		9815	100%





Total de Reclamos receptados

9815

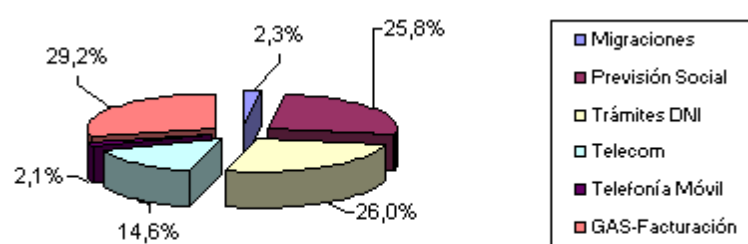
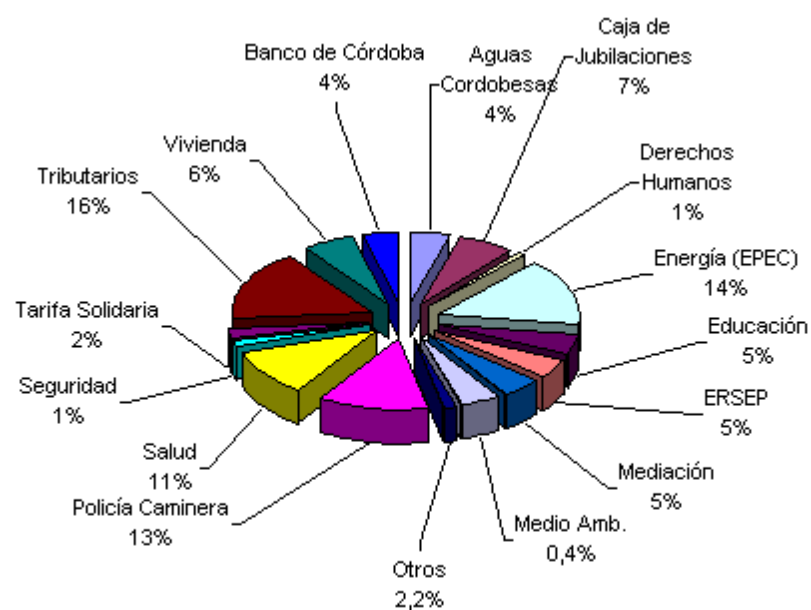
II) Muestra temática por Competencia

COMPETENCIA PROVINCIAL	4474	100,0%
Aguas Cordobesas	197	4,4%
Caja de Jubilaciones	293	6,5%
Derechos Humanos	46	1,0%
Energía (EPEC)	668	14,9%
Educación	211	4,7%
ERSEP	202	4,5%
Mediación	205	5%
Medio Ambiente	203	4,5%
Otros	65	1,5%
Policía Caminera	569	12,7%
Salud	490	11,0%
Seguridad	57	1,3%
Tarifa Solidaria	84	1,9%
Tributarios	740	16,5%
Vivienda	260	5,8%
Banco de Córdoba	184	4,1%

COMPETENCIA NACIONAL	1158	100,0%
Migraciones	27	2,3%
Previsión Social	299	25,8%
Trámites DNI	301	26,0%
Telecom	169	14,6%
Telefonía Móvil	24	2,1%
GAS-Facturación	338	29,2%

COMPETENCIA MUNICIPAL	2479	100,0%
Multas tránsito en Rutas	2235	90,2%
Municipalidad De Córdoba	244	9,8%

PARTICULARES	930	100,0%
Defensa Consumidor	385	41,4%
Particulares	545	58,6%



**Consultas de Expedientes
Derivados**

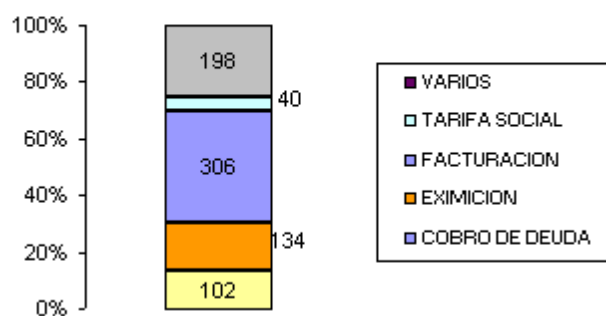
774
489
285

TRIBUTARIOS

DGR

780

COBRO DE DEUDA	102
EXIMICION	134
FACTURACION	306
TARIFA SOCIAL	40
VIARIOS	198

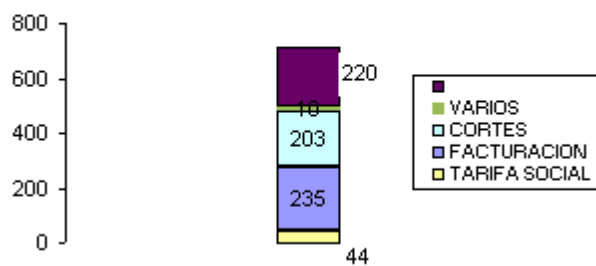


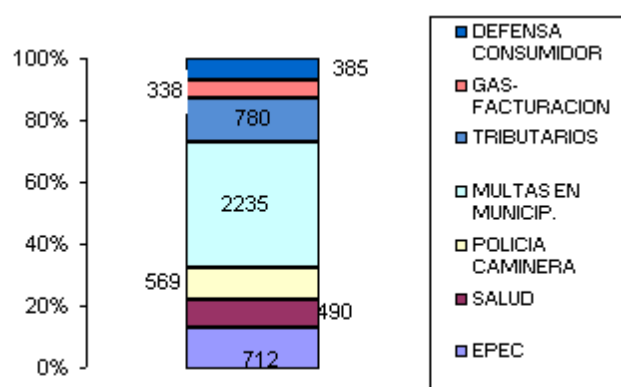
EPEC

EPEC

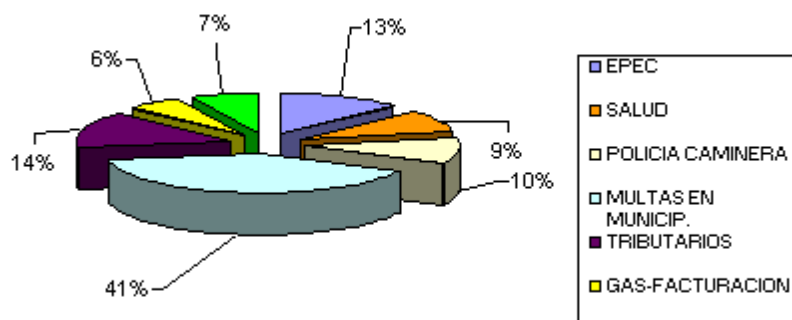
712

TARIFA SOCIAL	44
FACTURACION	235
CORTES	203
REPARACIONES	10
VIARIOS	220



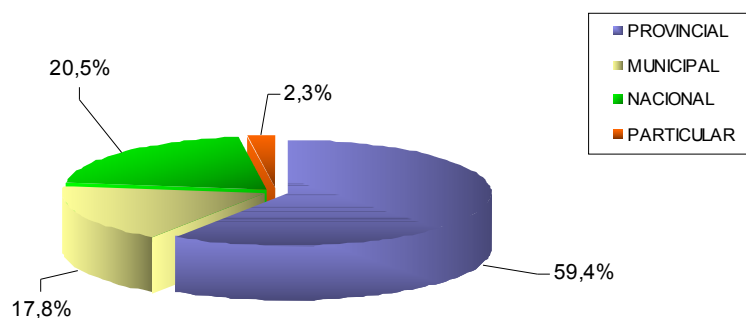


EPEC	712
SALUD	490
POLICIA CAMINERA	569
MULTAS EN MUNICIP.	2235
TRIBUNARIOS	780
GAS-FACTURACION	338
DEFENSA CONSUMIDOR	385

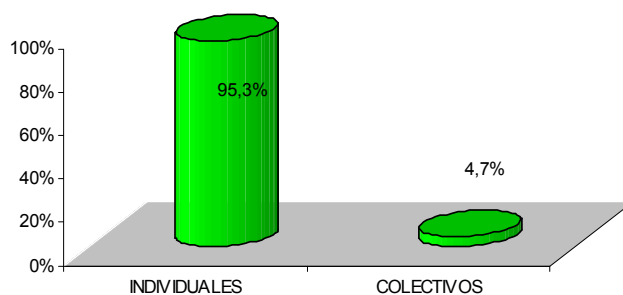


II) Expedientes iniciados.

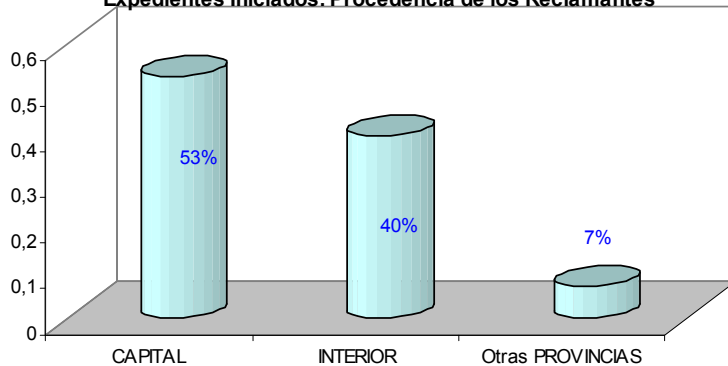
AMBITO		EXPTES.
PROVINCIAL	59,4%	593
MUNICIPAL	17,8%	178
NACIONAL	20,5%	205
PARTICULAR	2,3%	23
		999



Expedientes Iniciados: Indole de los Reclamos



Expedientes Iniciados: Procedencia de los Reclamantes



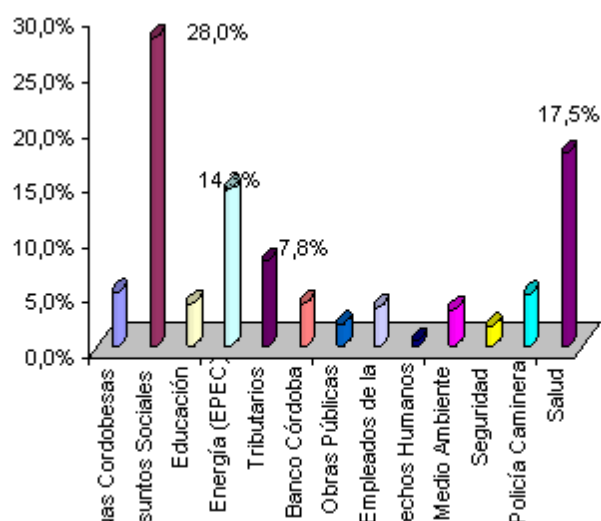
COMPETENCIA PROVINCIAL	593	100,0%
Aguas Cordobesas	29	4,9%
Asuntos Sociales	166	28,0%
Educación	23	3,9%
Energía (EPEC)	85	14,3%
Tributarios	46	7,8%
Banco Córdoba	23	4%
Obras Públicas	12	2,0%
Empleados de la Adm.	21	3,5%
Derechos Humanos	3	0,5%
Medio Ambiente	20	3,4%
Seguridad	11	1,9%
Policía Caminera	28	4,7%
Salud	104	17,5%
Otros	22	3,7%

COMPETENCIA NACIONAL	205	100,0%
SERVICIO TELEFONICO	12	5,9%
PREVISION SOCIAL	111	54,1%
TRAMITE D.N.I.	64	31,2%
PAMI	7	3,4%
Otros	11	5,4%

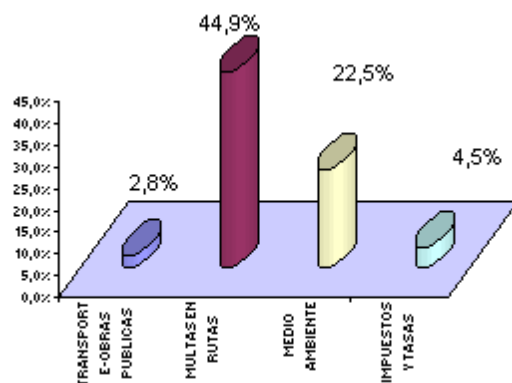
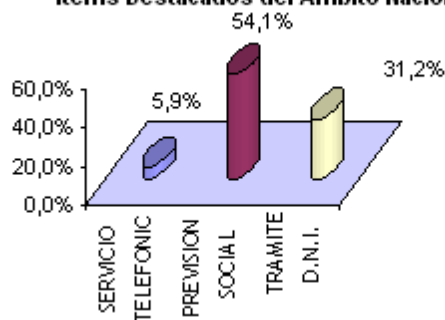
COMPETENCIA MUNICIPAL	178	82,6%
TRANSPORTE-OBRA PUBLICAS	5	2,8%
MULTAS EN RUTAS	80	44,9%
MEDIO AMBIENTE	40	22,5%
IMPUESTOS Y TASAS	8	4,5%
COOPERATIVAS	14	7,9%
OTROS	31	17,4%

PARTICULARES 23

TOTAL 999



Ítems Destacados del Ámbito Nacional



Categorización temática de expedientes iniciados

AÑO 2010

COMPETENCIA PROVINCIAL

593

100,00%

999 EXPEDIENTES

ASUNTOS SOCIALES			166	27,99%
	SUBSIDIOS Y ASIST.	36		
	PREVISION SOCIAL	51		
	VIVIENDA	72		
	VARIOS	7		
ENERGIA - (E.P.E.C.-GAS)			85	14,33%
	FACTURACION	30		
	TARIFA SOLIDARIA	14		
	REPARACIONES	23		
	COBRO DE DUDA	7		
	VARIOS	11		
SALUD			104	17,54%
	APROSS	16		
	OBRAS SOCIALES	70		
	MEDICAMENTOS	2		
	HOSPITALES	11		
	VARIOS	5		
AGUA Y SANEAMIENTO			29	4,89%
	COBRO DE DEUDA	2		
	COOPERATIVAS	5		
	FACTURACION	8		
	REPARACIONES	7		
	VARIOS	7		
TRIBUTARIOS			46	7,76%
	COBRO de DEUDA	17		
	FACTURACION	19		
	EXIMICIONES	1		
	VARIOS	9		
OBRAS PUBLICAS			12	2,02%
	RUTAS Y CAMINOS	7		
	TRANSPORTE	1		
	VARIOS	4		
EMPLEADOS DE LA ADMINIST.			21	3,54%
	EDUCACION	13		
	POLICIA	1		
	SALUD	3		
	VARIOS	4		
EDUCACION			23	3,88%
	ALUMNOS	4		
	INFRAESTRUCTURA	13		
	VARIOS	6		
POLICIA CAMINERA			28	4,72%
SEGURIDAD			11	1,85%
BANCOS			23	3,88%
DERECHOS HUMANOS			3	0,51%
MEDIO AMBIENTE			20	3,37%
OTROS - VARIOS			22	3,71%

Individuales	952
Colectivos	47

Mujeres	453
Varones	454

Capital	530
Interior	398
Otras Prov.	71

COMPETENCIA NACIONAL **205** 100,00%

ASUNTOS SOCIALES	117	57,07%
TRAMITE OBTENER DNI	64	31,22%
PAMI	7	3,41%
TELEFONIA	12	5,85%
OTROS	5	2,44%

COMPETENCIA MUNICIPAL **178** 100,00%

MUNICIPIOS DEL INTERIOR	137	76,97%
MULTAS DE TRANSITO	80	
COOPERATIVAS	14	
MEDIO AMBIENTE	25	
IMPUESTOS Y TASAS	7	
VARIOS	11	
OBRAS PUBLICAS	4	2,25%
MEDIO AMBIENTE	15	8,43%
TRANSPORTE	1	0,56%
OTROS	21	11,80%

PARTICULARES **23**

VARIOS	23

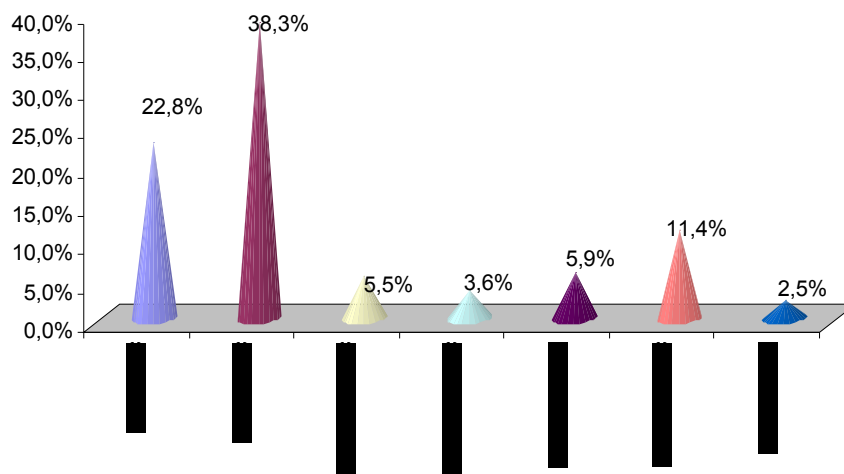
Expedientes iniciados.

Actividades de los Reclamantes

JUBILADOS	228	22,8%
EMPLEADOS	383	38,3%
INDEPENDIENTES	55	5,5%
PROFESIONALES	36	3,6%
AMAS DE CASA	59	5,9%
DESOCUPADOS	114	11,4%
ESTUDIANTES	25	2,5%
Otras Actividades	99	9,9%

999	100,0%

Actividad de los Reclamantes



Administración

Presupuesto Ejercicio 2010

OBSERVACIONES

- 1) El presupuesto asignado para este ejercicio fue compensado y reforzado de tal forma que el mismo se pudiera ejecutar respondiendo a las necesidades funcionales de esta Defensoría.
- 2) El efectivo remitido por la Tesorería General de la Provincia para ser utilizado como Fondo Permanente "A" - fue de una totalidad de Pesos: cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco con veinticuatro centavos (\$443.865,24) hasta el 31 de diciembre de 2010.
- 3) El Fondo Permanente "A" para este ejercicio es de pesos cien mil (\$100.000.-).
- 4) Todos los gastos mayores se realizaron por DUEE-(Órdenes de Pago), como ser alquileres, impuestos, proveedores varios, etc.
- 5) Se logró ejecutar a nivel compromiso DEFINITIVO el 99,76% del total el Presupuesto.
- 6) Porcentajes de los totales ejecutados por partidas hasta el 31 de diciembre del año 2010.

PARTIDA	CREDITO (EN PESOS)	EJECUTADO (EN PESOS)	PORCENTAJE (%)
01-Personal	5.553450,00	5.553261,57	99,99
02-Bienes de Consumo	341868,00	330043,66	96,64
03-Servicios No Person.	2.066564,00	2.059982,23	99,68
11-Bienes de Capital	161568,00	161289,78	99,82
TOTAL	8123450,00	8104577,24	99,76

PRESUPUESTO 2010-DEFENSORIA DEL PUEBLO CORDOBA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	DEVENGADO
.01-01	Personal Permanente	\$ 2.504.650,00	\$ 2.504.566,03
.01-02	Personal No Permanente	\$ 2.982.709,00	\$ 2.982.703,05
.01-04	Asignación Fliar	\$ 42.482,00	\$ 42.458,00
.01-01	Retroactividades	\$ 23.609,00	\$ 23.534,49
1	PERSONAL	\$ 5.553.450,00	\$ 5.553.261,57
.02-01	Alimentos	\$ 32.500,00	\$ 31.198,92
.02-02	Combustibles y Lubricantes	\$ 53.800,00	\$ 53.504,62
.02-03	Textiles y Vestuario	\$ 15.000,00	\$ 14.627,00
.02-04	Productos agrop. Y Forestales	\$ 29.000,00	\$ 28.956,74
.02-05	Productos impresos	\$ 136.000,00	\$ 127.412,94
.02-06	Productos medicinales	\$ 1.900,00	\$ 1.853,70
.02-08	Prod. Limpieza e higiene	\$ 5.000,00	\$ 4.373,17
.02-09	Útiles de Escr. e Informática	\$ 36.500,00	\$ 36.401,14
.02-10	Repuestos y Acc. menores	\$ 22.600,00	\$ 22.494,34
.02-11	Prod. Químicos	\$ 7.000,00	\$ 6.986,70
.02-12	Prod. Cueros y plástico	\$ 500,00	\$ 166,78
.02-13	Minerales	\$ 1.628,00	\$ 1.627,61
.02-14	Prod. Metálicos.	\$ 440,00	\$ 440,00
2	BS DE CONSUMO	\$ 341.868,00	\$ 330.043,66
.03-10	Servicios Públicos Básicos	\$ 61.300,00	\$ 60.938,72
.03-20	Alquileres y Derechos	\$ 277.200,00	\$ 275.456,37
.03-30	Mantenimiento y reparaciones	\$ 5.000,00	\$ 4.708,80
.03-40	Serv. comer. y seguros bcarios	\$ 26.500,00	\$ 26.045,07

.03-50	Serv. técnicos y profesionales	\$ 363.604,00	\$ 363.083,95
.03-60	Impuestos, derechos, tasas	\$ 5.000,00	\$ 4.799,57
.03-80	Pasajes, viáticos, movilidad y comp.	\$ 149.300,00	\$ 147.114,91
.03-90	Publicidad y difusión	\$ 1.043.960,00	\$ 1.043.848,68
.03-12	Servicio de limpieza y desinf	\$ 1.400,00	\$ 1.317,35
.03-15	Perfeccionamiento y Capacitac.	\$ 10.100,00	\$ 10.084,56
.03-12	Cortesía y homenaje	\$ 45.700,00	\$ 45.657,55
.03-995	Otros servicios no personales	\$ 77.500,00	\$ 76.926,70
3	SERVICIOS NO PERSON.	\$ 2.066.564,00	\$ 2.059.982,23
.11-01	Maquinarias y equipos	\$ 160.800,00	\$ 160.778,88
.11-03	Elementos de Seguridad	\$ 168,00	\$ 142,00
.11-04	Colección y Biblioteca	\$ 600,00	\$ 368,90
11	BS DE CAPITAL	\$ 161.568,00	\$ 161.289,78
	TOTAL PRESUPUESTO 2009	\$ 8.123.450,00	\$ 8.104.577,24



**DEFENSOR
DEL PUEBLO**
de la Provincia de Córdoba

Tucumán 25, 2º, 3º y 4º piso, C.P.5000, Córdoba Capital, Argentina |
Tel.: (0351) 434-2060 / 434-2061 / 423-9816
e-mail: defensordelpueblo@cba.gov.ar | www.defensorcordoba.org.ar